Prostitución, sociabilidad, pornografía e imágenes socio-culturales

Una contribución de Jean-Louis Guereña

Colección Ensayos
Sociedad Editora Alquimia 2000, S.A.

PROSTITUCIÓN, SOCIABILIDAD, PORNOGRAFÍA E IMÁGENES SOCIO-CULTURALES

Una contribución de
Jean-Louis Guereña

Colección Ensayos
SOCIEDAD EDITORA ALQUIMIA 2000, S.A.

Diciembre 2011

CIHAC

ESCUELA DE HISTORIA · UNIVERSIDAD DE COSTA RICA ·

Autonomía Universitaria
Condición de un pueblo libre

creative commons

972.866
P966p

PROSTITUCIÓN, SOCIEDAD, PORNOGRAFÍA E IMÁGENES SOCIO-CULTURALES.
Una contribución de Jean-Louis Guereña.
1ª edición - San José, Costa Rica, 2011
Sociedad Editora Alquimia 2000. Colección Ensayos.
576 p.; ilus., 27,5 x 22 cm

ISBN: 978-9930-9422-4-6

1. Aspectos sociales / 2. Aspectos culturales
3. Identidad cultural / 4. Historia
5. Prostitución / 6. Pornografía / 7. Sociología
I. Juan José Marín Hernández, *compilador*.

Revisión de pruebas:
Dr. Juan José Marín Hernández

Diseño de portada:
Juan Carlos Vargas Araya. Tel.: (506) 8834-9524 / jcvargas69@costarricense.cr / jcvargas69@gmail.com
Edgar Gutiérrez Chinchilla. Tel.: (506) 8863-4892 / guiavitrina@costarricense.cr

Director editorial:
Dr. Juan José Marín Hernández

creative commons

Esta antología es una obra licenciadas bajo la lógica de *Creative Commons*, en especial bajo su versión de " Atribución-No comercial- Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra - hacer obras derivadas sin hacer un uso comercial de esta obra".

Contenido

Introducción 9

Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847) 11

El tiempo de la prostitución reglamentada. Madrid (1847-1909) 52

La policía sanitaria de las mujeres públicas (Zaragoza, 1845). Los orígenes reglamentarismo en la España Contemporánea 77

Literatura y prostitución en el Siglo XIX. De la Novela Folletinesca a la Literatura Clandestina 99

¿Una empresa imposible? La represión de la prostitución en la España de la segunda mitad del Siglo XVIII 121

Prostitution and the origins of the governmental regulatory system in nineteenth-century Spain: The plans of the Trienio Liberal, 1820-1823 142

"*Ce pays malheureux*". La production érotique clandestine en Espagne sous la Restauration (1874-1900) 163

Le sexe en image. L'érotisme graphique en Espagne dans la deuxième moitié du XIX^{e} siècle 186

Un ensayo empírico que se convierte en un proyecto razonado Notas sobre la historiografía de la sociabilidad 201

El "*Espíritu de Asociación*". Nuevos espacios y formas de sociabilidad en la España Decimonónica 223

La producción de impresos eróticos en España en la primera mitad del Siglo XIX 239

De Hugo Blair a Diego Manuel de Los Ríos. Los manuales de retórica y literatura para la Segunda Enseñanza en la Época Isabelina (1846-1867) 253
La ilustración de los manuales escolares en la segunda mitad del Siglo XIX. *El Amigo de los Niños* de Abate Sabatier 280
¿Un ícono nacional? La instrumentalización del *Quijote* en el espacio escolar en el primer tercio del Siglo XX 303
Marginación, prostitución y delincuencia sexual: La represión de la moralidad en la España Franquista (1939-1956) 351
Entre Francia y España. Vivencias y reflexiones sobre un itinerario 382
Prácticas culturales de las clases populares en la España Contemporánea 408
La sociabilidad en la España contemporánea 429
La Universidad: Vida Universitaria 460
La producción erótica española en los Siglos XIX y XX 483
Elementos para una historia del preservativo en la España Contemporánea 491
La chasse à l'obscène. Politiques et mouvements antipornographieques en Espagne à la fin du XX^{e} siècle et au début du XX^{e} 521
Pour une histoire de la censure. Censures, censeurs, censuré(e)s 539
De erótica hispánica 562

Contenido

Introducción 9

Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847) 11

El tiempo de la prostitución reglamentada. Madrid (1847-1909) 52

La policía sanitaria de las mujeres públicas (Zaragoza, 1845). Los orígenes reglamentarismo en la España Contemporánea 77

Literatura y prostitución en el Siglo XIX. De la Novela Folletinesca a la Literatura Clandestina 99

¿Una empresa imposible? La represión de la prostitución en la España de la segunda mitad del Siglo XVIII 121

Prostitution and the origins of the governmental regulatory system in nineteenth-century Spain: The plans of the Trienio Liberal, 1820-1823 142

"*Ce pays malheureux*". La production érotique clandestine en Espagne sous la Restauration (1874-1900) 163

Le sexe en image. L'érotisme graphique en Espagne dans la deuxième moitié du XIX^{e} siècle 186

Un ensayo empírico que se convierte en un proyecto razonado Notas sobre la historiografía de la sociabilidad 201

El "*Espíritu de Asociación*". Nuevos espacios y formas de sociabilidad en la España Decimonónica 223

La producción de impresos eróticos en España en la primera mitad del Siglo XIX 239

De Hugo Blair a Diego Manuel de Los Ríos. Los manuales de retórica y literatura para la Segunda Enseñanza en la Época Isabelina (1846-1867) 253
La ilustración de los manuales escolares en la segunda mitad del Siglo XIX. *El Amigo de los Niños* de Abate Sabatier 280
¿Un ícono nacional? La instrumentalización del *Quijote* en el espacio escolar en el primer tercio del Siglo XX 303
Marginación, prostitución y delincuencia sexual: La represión de la moralidad en la España Franquista (1939-1956) 351
Entre Francia y España. Vivencias y reflexiones sobre un itinerario 382
Prácticas culturales de las clases populares en la España Contemporánea 408
La sociabilidad en la España contemporánea 429
La Universidad: Vida Universitaria 460
La producción erótica española en los Siglos XIX y XX 483
Elementos para una historia del preservativo en la España Contemporánea 491
La chasse à l'obscène. Politiques et mouvements antipornographieques en Espagne à la fin du XX^{e} siècle et au début du XX^{e} 521
Pour une histoire de la censure. Censures, censeurs, censuré(e)s 539
De erótica hispánica 562

INTRODUCCIÓN

Entre el 2 al 6 de mayo del 2011 en el marco del segundo simposio de Sociabilidad, Historia y Comunicación, coorganizado por el Centro de Investigaciones Históricas, la Escuela de Historia, La Cátedra Humboldt, la Vicerrectoría de Investigación; el Servicio Alemán De Intercambio Académico y los Posgrados de Comunicación y Centroamericano de Historia, nos acompañó el doctor Jean-Louis Guereña, historiador francés, de origen español, hijo de un refugiado, especialista en Historia de la Sociabilidad, la sexualidad y la educación.

El simposio convocó a estudiosos de la comunicación y la historia abocados a estudiar la problemática de la sociabilidad, la cual será vista desde una perspectiva inter disciplinaria

El simposio recogía así una serie de discusiones dadas en las últimas tres décadas donde historiadores, investigaciones de la literatura e investigadores de la comunicación han procurado analizar las relaciones sociales y de producción no como estructuras monolíticas sino como hechos entrecruzados por diversos mecanismos de cohesión social, identidad, rebeldía y protección colectiva, entre otros. En ese marco la sociabilidad, como categoría de análisis, se ha convertido en un espacio de trabajo no sólo inter disciplinario sino con gran valor interpretativo para dilucidar la complejidad social.

Gracias al concurso del profesor Guereña se tuvo acceso a una amplia bibliografía, la cual donó al Centro de Documentación del Centro de Investigaciones Históricas (CEDOCIHAC). Entre los materiales donados estaban un conjunto de separatas que el procuró se difundiera entre las diferentes bibliotecas de Costa Rica. Gracias a ello nació la antología *"Prostitución, sociabilidad, pornografía e imágenes socio-culturales. Una contribución de Jean-Louis Guereña"*.

Para la Escuela de Historia y el Centro de Investigaciones Históricas esta colección de ensayos se convertirá en un material de primera mano para todos los usuarios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e información (SIBDI-UCR), pues la idea esta edición limitada de 25 ejemplares pueda llegar a cada una de las bibliotecas de las Sedes Universitarias de nuestra universidad.

Esta colección de ensayos se inscribió en el marco de las políticas de libre acceso promovidas por la Vicerrectoría de Investigación de la UCR y de los repositorios digitales de la Escuela de Historia y el CIHAC (Repositorio Digital Rafael Obregón Loría http://historia.ucr.ac.cr/repositorio/ y Biblioteca Digital Carlos Meléndez http://historia.ucr. ac.cr/cmelendez/)

Así esta colección de ensayos es una obra licenciadas bajo la lógica de *Creative Commons*, en especial bajo su versión de " Atribución-No comercial- Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra - hacer obras derivadas sin hacer un uso comercial de esta obra".

Esperamos que esta colección de ensayos sea de utilidad para todos los investigadores y una forma de difundir la vasta obra del Jean-Louis Guereña.

San Pedro, Costa Rica. 15 de julio 2011

Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)

JEAN-LOUIS GUEREÑA (*)

SUMARIO

¿Reglamentar la prostitución? La propuesta de Cabarrús.—El debate entre higienistas. La vigilancia policial.—Patricio de la Escosura y el Reglamento de 1847.—El nuevo sistema reglamentarista.

RESUMEN

La publicación en 1847 del *Reglamento para la represión de los excesos de la prostitución en Madrid* abrió la era de la prostitución reglamentada en España tras el paréntesis abolicionista ordenado por Felipe IV. Ante el desarrollo de la prostitución y de las enfermedades venéreas, aspectos policiales y sobre todo médicos iban a confluir en la gestación de esta reglamentación, propuesta ya por el Conde de Cabarrús en 1792. Aunque permanecido en una total confidencialidad, el nuevo sistema reglamentarista elaborado en 1847 sentaría las bases de la reglamentación de la prostitución generalizada en varias ciudades españolas a partir de mediados del siglo XIX: empadronamiento y vigilancia sanitaria periódica de las prostitutas.

BIBLID [0211-9536(1995) 15; 401-441]
Fecha de aceptación: 7 de febrero de 1994

(*) Doctor en Historia, es Catedrático del Instituto de Estudios Hispánicos de la Universidad François Rabelais, Tours. Director del *Centre Interuniversitaire de Recherche sur l'Education dans le Monde Ibérique et Ibéro-americain.*
CIREMIA, Bureau 8. 3, rue des Tanneurs. 37041 TOURS-CEDEX (France).

ciudades, los puertos, y las plazas fuertes (7). ¿Qué hacer frente a tal situación que podía aparecer como *escandalosa* e incluso *peligrosa* a muchos? La respuesta tradicional en el siglo XVIII, y aún a principios del siglo XIX, sería la policial, la recogida de prostitutas y el encierro en Galera (8), o, según los casos, la expulsión hacia su pueblo de origen: «expeler de las grandes poblaciones, o recoger en casas de reclusión las públicas prostitutas» (9). En 1828, de setenta y dos presas en la Real Cárcel de Corte de Madrid, dos lo eran así por alhacuetas, cinco por prostitutas, y veintidós por «escandalosas y alborotadoras» (10).

Queda claro que lo que se perseguía por las autoridades no era la prostitución en sí, sino sus manifestaciones exteriores más «escandalosas». Pero, como lo reconocía un documento de 1815,

> «[...] aunque por estar corrientes las casas de corrección de esta Corte no es posible recoger todas las mujeres que viven con abandono, tampoco es oportuno dejarlas a la impunidad, ni que sean autorizadas en sus escándalos [...] Al paso que es difícil corregir estos males —proseguía el

(7) LA SAGRA, Ramón de (1850). *Notas para la historia de la prostitución en España*, Madrid, Imprenta de Don Antonio Mateis Muñoz, p. 15; GUARDIA, J.-M. (1857). *De la prostitution en Espagne. Extrait de l'Appendice à la troisième édition de l'ouvrage de Parent-Duchatelet*, Paris, J.-B. Baillière et Fils, pp. 52-53.

(8) *Razón, y forma de la Galera y Casa Real, que el Rey Nuestro Señor manda hazer en estos Reynos, para castigo de las mugeres vagantes, ladronas, alcahuetas, y otras semejantes. Compuesta por la Madre Madalena de San Geronimo, Fundadora de la Casa de Probacion de Valladolid*, Reimpresa en Valencia, Por Joseph Esteban Dolz, Impresor del S. Oficio, 1760 (ed. original, 1608), 62 pp., y *Ordenanzas para el recogimiento de las mujeres viciosas y escandalosas formadas a consecuencia de lo prevenido por el Señor Presidente de la real chancillería de Valladolid comprensivas de las labores en que se han de emplear, distribución de horas, con lo demás conducente a su gobierno*, León, 1-II-1782, copia mss. (A.M. León). Ver DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1973). La Galera o Cárcel de Mujeres de Madrid a comienzos del siglo XVIII. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, n.º 9, 277-286.

(9) BERDÓS YBLASCO, Magín (1835). *Medios de contener las enfermedades sifilíticas*, s.l., s. ed. (Real Academia de Medicina), p. 7. Ver GUTIÉRREZ, Joseph Marcos (1805). *Práctica criminal de España*, Madrid, Oficina de Don Benito García y Compañía, vol. 3, Cap. IX, n.º 11, p. 170.

(10) GARCÍA BORREGA, Juan Antonio (1982). Delito y sociedad en Madrid en el reinado de Fernando VII. *Estudios de Historia Social*, n.º 20-21, p. 269, a partir del

> texto— dicta la prudencia se elija y adopte un término que haga compatible alguna tolerancia con la conducta de ellos menos viciada o pública [...]. Entre esta clase de mujeres, es indudable habrá muchas separadas de sus maridos, padres, hermanos y demás parientes por sólo vivir su libertad, a las cuales (precediendo el conducente examen y averiguación) harán se reunan con ellos, apercibiendo y amonestando severamente a las demás se abstengan de cometer insulto ni escándalo en las calles, paseos y demás sitios de concurrencia pública de esta Corte cuidando de que así se observa sin la más leve contravención bajo las penas establecidas» (11).

Como lo que se pretendía era evitar el «espectáculo» de la prostitución callejera, quedaba otra solución, que de hecho era el retorno a la situación anterior, medida expuesta por el Conde de Cabarrús en una carta que dirigió a su amigo Jovellanos. Redactada en 1792 en el Cuartel madrileño de inválidos de Santa Isabel, donde se hallaba encarcelado Francisco Cabarrús desde 1791 tras una primera reclusión en el castillo de Batres (12), fue comunicada dicha carta a Godoy en diciembre de 1795 después de la rehabilitación de Cabarrús (13). Y sería publicada por vez primera en 1808 (14), junto con otras cuatro cartas escritas por Cabarrús para «expo-

---

legajo n.º 9353 de la *Sala de Alcaldes de Casa y Corte* del Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Serie *Consejos*.

(11) Oficio del Despacho de Gracia y del Consejo de Castilla a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, 18-II-1815 (A.H.N., *Consejos*, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Libro de Gobierno de 1815, fol. 393), reproducido por GARCÍA BORREGA (1982), *op. cit.* en nota anterior, p. 245.

(12) A.H.N., *Hacienda*, Legajos n.º 3.781 B, 4828 B, y 5.653; ORTEGA COSTA, Antonio de P.; GARCÍA OSMA, Ana María (1974). *Noticia de Cabarrús y de su procesamiento*, Madrid, pp. 143-205; DOMERGUE, Lucienne (1984). *Le livre en Espagne au temps de la Révolution Française*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon, pp. 116-118.

(13) Copia del decreto en JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Diario*, 30-XI-1795, en *Obras publicadas e inéditas*, 3, edición de ARTOLA, Miguel (1956), Madrid, Ediciones Atlas (B.A.E., 85), pp. 338-339.

(14) Carta V. *Sobre la Sanidad pública*, en CABARRÚS, Conde de (1808). *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública escritas por el Conde de Cabarrús al Sr. Don Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz*, Vitoria, Imprenta de Don Pedro Real, pp. 61-87. En esta primera edición, las cartas IV y V se publicaron en paginación independiente de las tres primeras tras una *Memoria al Rey Nuestro Señor Carlos III. Para la extinción de la deuda nacional y*

ner en ellas (sus) propias reflexiones acerca de la administración pública, sus vicios y las reformas que (le) parecían más oportunas» (15), las famosas *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública* (16).

Fue el Conde de Cabarrús, del que nos dejó Goya un penetrante retrato en 1788 (17), uno de los Ilustrados más progresistas, sin duda el más radical de todos ellos, prefigurando claramente a los liberales gaditanos (18), tras un itinerario poco banal, aún insuficientemente estudiado, y que merece resumirse. Nacido en Francia en 1752, hijo de un negociante de Bayona (19), vino François Cabarrús a España a la edad de 18 años, hacia 1771, para realizar su aprendizaje comercial, en el País Vasco primero, luego en Zaragoza, y sobre todo en Valencia, en casa de un corresponsal de su padre, Antonio Gelabert, con cuya hija se casó en secreto, marchándose poco tiempo después, en 1773, a Carabanchel de Arriba para trabajar en una fábrica de jabón, propiedad del abuelo paterno de su mujer, y posteriormente a Madrid (20). Allí en poco tiempo, se

---

arreglo de contribuciones en 1783, y se encuentran ediciones con sólo las tres primeras cartas, lo que ha podido dejar creer que no se había publicado la carta V en 1808. En las dos ediciones ulteriores (Barcelona, Imprenta de la Viuda de Don Agustín Roca, s.f. (¿1809?), y Madrid, Imprenta de Collado, 1813), las cinco cartas vienen seguidas, con la *Memoria* al final. Agradecemos la ayuda prestada por M.ª Luz González, Bibliotecaria en la Real Academia Española.

(15) CABARRÚS, Conde de (1808), *op. cit.* en nota anterior, prólogo sin paginar.

(16) Se conserva en la Biblioteca Pública de Toledo (n.º 489 del Catálogo de la Colección de manuscritos por Francisco ESTEVE BARBA) una copia manuscrita (77 folios) de las tres primeras cartas que no hemos podido consultar y cuyo título es *Cartas sobre los obstáculos de la Naturaleza, de la opinión y de la Legislación q(u)e contradicen a la felicidad pública. Escritas p(o)r el CONDE CABARRUS a D(o)n Gaspar de Jobellanos y precedidas de otra al Exmo Señor Príncipe de la Paz a quien las dirige como una señal de su gratitud y verdadera amistad.*

(17) *Goya y el espíritu de la Ilustración* (1988), Madrid, Museo del Prado, pp. 165-167.

(18) MARAVALL, José Antonio (1968). Cabarrús y las ideas de reforma política y social en el siglo XVIII. *Revista de Occidente*, 2.ª ép., *6*, n.º 69, diciembre, 273-300 (se le debe también una edición de las *Cartas* publicada en 1973); ELORZA, Antonio (1970). Capitalismo y reforma política en Cabarrús, en *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Editorial Tecnos, pp. 139-163.

(19) CAVIGNAC, Jean (1970). Les Cabarrus négociants de Bordeaux. *Revue Historique de Bordeaux*, 37-63.

(20) NÚÑEZ DE ARENAS, Manuel (1929). El primer casamiento de la bella Teresa

convertiría en una personalidad de primer plano en la vida económica y política española, dándose a conocer en la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, donde leyó en 1778 un discurso sobre la libertad del comercio de granos. Comerciante, empresario y financiero, logró montar una compañía financiera, —pronto una de las más activas de Madrid, financiando desde 1780 varias operaciones de préstamo a la Hacienda española—, promover la creación del Banco de San Carlos en 1782, y amasar una fortuna personal considerable gracias a sus apoyos políticos (el Conde de Gausa, entre otros) (21). La brillante trayectoria de Cabarrús, naturalizado español en 1781, miembro del Consejo de Hacienda en 1784, y ennoblecido en 1789, fue sin embargo detenida en 1790 con su denuncia a la Inquisición (22), y su encarcelamiento en junio, promovido por motivos económicos y personales (en particular la enemistad del Conde de Lerena), pero también políticos, en la coyuntura abierta por la Revolución francesa. Tras varias nuevas peripecias políticas y económicas bajo el reinado de Carlos IV (23), se puso posteriormente al servicio de José I, llegando a ser su Ministro de Hacienda hasta su muerte en abril de 1810 (24).

Amigo de Campomanes y de Jovellanos, Cabarrús demostró ser un ilustrado partidario del liberalismo económico, un enciclopedista preocupado teórica y prácticamente por el desarrollo —sobre todo agrícola— del país, miembro de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País desde 1776, ante la cual pronunció el 25 de julio de 1789 un *Elogio de Carlos III*, esbozando un plan para la reforma social y económica de España (25).

Cabarrús (Según documentos inéditos). *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo, 15,* recogido en *L'Espagne des Lumières au Romantisme,* Paris, Centre de Recherches de l'Institut d'Etudes Hispaniques, 1963, pp. 37-38.

(21) ZYLBERBERG, Michel (1993). *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808,* Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, pp. 139-143, 267-311, 372-382.

(22) A.H.N., *Inquisición,* leg. n.º 4474-4.

(23) ZYLBERBERG (1993), *op. cit.* en nota 21, pp. 486-492.

(24) MERCADER RIBA, Juan (1983). *José Bonaparte Rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista,* Madrid, C.S.I.C., pp. 106-109.

(25) CABARRÚS, Conde de (1789). *Elogio de Carlos III, Rey de España y de las Indias, leído en la Junta General de la Real Sociedad Económica de Madrid, de 25 de julio de 1789,* Madrid, Antonio de Sancha, 68 pp. Ver ALBIAC, María Dolores (1994). La transfiguration d'une époque: les oraisons funèbres à la mémoire de Charles III. *In:* Gérard

En sus *Cartas* de 1792 propuso varias soluciones novedosas, sin duda escandalosas para sus contemporáneos, sobre diversos temas polémicos, tales como la nobleza, la Iglesia, la enseñanza (26) o la prostitución.

Ante la ineficaz prohibición de la prostitución, fue en efecto Cabarrús uno de los primeros (por no decir el primero) en declararse entonces abierta y públicamente a favor del restablecimiento de las mancebías (27), o sea de una reglamentación de la prostitución similar a la existente en España hasta las medidas abolicionistas de Felipe IV en 1623 y 1661 (28):

> «Creo que la primera providencia es el restablecimiento de las mancebías, destruidas precisamente entre nosotros cuando la sanidad pública exigía su conservación y la vigilancia más exacta del Gobierno.[...] Estas mancebías, bajo la autoridad del Regidor (suponiendo a éste electivo, y no hereditario) o de alcaldes de Corte, especialmente nombrados, debían ser guardadas por un piquete de tropa y con centinelas en las principales calles, y patrullas diarias que mantuviesen el buen orden y evitasen todos los excesos» (29).

El «restablecimiento de las mancebías» se inscribía en su plan de «guerra» contra el desarrollo de las enfermedades venéreas, pero también como medida realista frente a la inevitabilidad de la prostitución («este infame oficio»), prefiriendo atenerse «a las demostraciones de (su) vista y de (su) razón» y no a «ilusiones de un buen celo». Y a sus detractores, contestaba de antemano Cabarrús que «las precauciones que exige la sanidad pública redundarán en beneficio de las costumbres mismas». En la continuidad con otras medidas de sanidad pública, la restauración de la

---

Chastagneret y Gérard Dufourd, (eds.), *Le règne de Charles III. Le despotisme éclairé en Espagne*, Paris, CNRS, pp. 228-237.

(26) NEGRÍN FAJARDO, Olegario (1979). La carta II de F. Cabarrús: una alternativa pedagógica al sistema educativo español de finales del siglo XVIII. *Revista de Ciencias de la Educación*, n.º 97, 46-66.

(27) Una primera discusión entre partidarios y adversarios de las mancebías se abrió de hecho tras la promulgación de la pragmática de 1623, según GUARDIA (1857), *op. cit.* en nota 7, pp. 29-30.

(28) *Novísima Recopilación de las Leyes de España* (1805), Madrid, t. 5, Libro XII, Título XXVI (*De los amancebados y mugeres públicas*), Leyes VII y VIII, pp. 421-422.

(29) CABARRÚS, Conde de (1808), *op. cit.* en nota 14, pp. 74-76.

prostitución reglamentada implicaba una clara racionalización del espacio urbano: lugares y mujeres claramente identificados, señalados de modo inconfundible para facilitar su reconocimiento, especificados y controlados a fin de evitar desórdenes (30).

Único lugar de actividad prostitucional tolerada en la ciudad (y más precisamente tan sólo en las «grandes poblaciones»), la mancebía había de ser en efecto según Cabarrús un espacio cerrado, vigilado estrictamente, en donde «además del número de la manzana, todas las casas debían tener un rótulo que expresase los nombres, edades y patria de los inquilinos». Sometida a visita médica diaria por «facultativos de la mayor probidad y con dotaciones que los hiciesen inaccesibles a toda seducción», la prostituta enferma había de ser entonces conducida «al hospital destinado para este objeto». Y fuera del barrio *reservado*, «para que en los paseos y teatros estas mujeres fuesen conocidas, se había de señalarlas un distintivo, como v.gr., una pluma amarilla en la cabeza, sin la cual no pudiesen salir».

La deportación de la ciudad, esta vez a las «colonias», seguía presentada como última sanción, para las prostitutas sifilíticas por tercera vez consecutiva, como para las clandestinas que rehusaran prostituirse en el marco de la mancebía. Pero, frente a las autoridades de policía, adquirían un nuevo protagonismo los facultativos encargados de «dictar las reglas de limpieza y de sanidad que disminuyesen los riesgos del contagio». Su labor de inspección se extendía así mismo a los cuarteles, donde se había de perseguir sin tregua a los contagiados, consignándoles «sin dejarlos salir hasta su curación».

Cabarrús pensaba claramente en el modelo de la mancebía de la época moderna, verdadera ciudad en la ciudad, como el famoso burdel de Valencia, que tanta admiración despertó en los visitantes extranjeros por su orden y estricta vigilancia médica (31). La propuesta de Cabarrús se inser-

---

(30) VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco; MORENO MENGÍBAR, Andrés (1991). Políticas del burdel en la España contemporánea: de las propuestas ilustradas a la prostitución reglamentada. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, n.º 1, 56-62.

(31) Bando notable sobre les dónes del publich (las mujeres públicas o de la mancebía) expedido en Valencia el día 29 de julio de 1552, por los antiguos Jurados de aquel reino, *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los Pueblos* (Madrid), *5*, n.º 2, 15-I-1862, pp. 16-17. Ver CARBONERES, Manuel (1876). *Picaronas y alca-*

taba también en un conjunto europeo, donde pudo llegar a inspirarse, como el proyecto de Restif de la Bretonne en 1769 (*Le Pornographe des idées d'un honnête homme sur un projet de règlement pour les prostituées propre à prévenir les malheurs qu'occasionne le publicisme des femmes*) (32).

¿Qué eco despertó en su tiempo la proposición de Cabarrús? ¿Cómo reaccionó por ejemplo el destinatario de las cartas? Jovellanos, quien conocía y estimaba desde hacía años a su amigo Cabarrús, seguía considerándole en 1810, a pesar de la diferencia de sendos itinerarios ideológicos, como un «hombre extraordinario, en quien competían los talentos con los desvaríos, y las más nobles calidades con los más notables defectos», y «en quien la franqueza de carácter pasaba ya a ser indiscreción» (33). En setiembre de 1795, leyó Jovellanos las cartas de Cabarrús en su tertulia diaria, pero sólo las cuatro primeras, destacando la tercera («Sobre los obstáculos de legislación, respectivos a la circulación de los frutos y a las imposiciones»), «la más sublime de todas, sabia y elocuente» (34). No conocemos por lo tanto su opinión sobre la carta quinta. Tampoco nos ha dejado Godoy en sus *Memorias* referencias sobre el particular (35). Sabemos sin embargo que las *Cartas* de Cabarrús, que ya había sido víctima de la Inquisición, figuraron en la última lista de libros prohibidos por la Inquisición tras su restablecimiento por Fernando VII en 1814 (36), y que

---

huetes o la mancebía de Valencia. Apuntes para la historia de la prostitución desde principios del siglo XIV hasta poco antes de la abolición de los fueros, con profusión de notas y copias de varios documentos oficiales, Madrid, Carlos Bailly-Bailliere, 143 pp.

(32) BENABOU, Erica-Marie (1987). *La prostitution et la police des moeurs au XVIIIe siècle*, Paris, Librairie Académique Perrin, pp. 482-499.

(33) JOVELLANOS, G. M. de (1810). Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central del Reino, y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recobró la libertad, en *Obras publicadas e inéditas*, vol. 1, edición de NOCEDAL, Cándido (1963), Madrid, Ediciones Atlas (B.A.E., 46), p. 537.

(34) «Diario», 22-IX-1795, en *Obras publicadas e inéditas* (1956), *op. cit.* en nota 13, vol. 3, p. 325.

(35) «Logré sacarlo a salvo» dice de Cabarrús, incluyéndole entre los literatos «en jurisprudencia, en moral, en historia civil, en economía política y materias de administración y gobierno» (Príncipe de la Paz, *Memorias*, edición de SECO SERRANO, Carlos (1965), Madrid, Ediciones Atlas (B.A.E., 88), vol. 1, pp. 191 y 228).

(36) Fue el último título en quedar inscrito (DEFOURNEAUX, Marcelin (1973). *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, Taurus, p. 67). En el A.H.N. se conserva el expediente de recogida en 1817 (*Inquisición*, leg. n.º 4485).

fueron objeto de un violento ataque por parte de Rafael de Vélez, «el gran teólogo fernandino» (37).

En la misma línea de Cabarrús, se sitúan las propuestas que hiciera en octubre de 1809 para luchar contra la propagación de las enfermedades venéreas (38), otro afrancesado, el médico Antonio Cibat (39), entonces Inspector de Sanidad, al Ministro de Policía General de José I, Pablo Arribas (40). Nacido en Cistella (provincia de Gerona) hacia 1770, Antonio Cibat y Arnauto cursó primero estudios de Cirugía en Barcelona y luego de Medicina en Aberdeen (Escocia) donde se doctoró. Tras problemas para convalidar este título (41), a partir de 1797 pudo ejercer en Barcelona, en donde explicará de 1803 a 1804 Física experimental (42). Publicó entonces

(37) *Apología del Altar y del Trono, o Historia de las reformas hechas en tiempo de las llamadas Cortes e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la Constitución, diarios y otros escritos contra la Religión y el Estado*, Madrid, Imprenta de Cano, 1818, vol. 1, cap. 2. Ver SARRAILH, Jean (1954). *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, Paris, Imprimerie Nationale, p. 605 (existe traducción española, Madrid, Fondo de Cultura Hispánica, 1974); y HERRERO, Javier (1973). Rafael de Vélez: el gran teólogo fernandino. *In: Orígenes del pensamiento reaccionario*, 2.ª ed., Madrid, Edicusa, pp. 294-316.

(38) Medidas propuestas por D. Antonio Cibat para contener los progresos de la sífilis (24-X-1809). *El Siglo Médico, 8*, n.º 379, 7-IV-1861, pp. 221-222. Una nota anónima consideraba estas medidas «muy análogas a las que se han adoptado recientemente en Madrid» (o sea, al Reglamento madrileño de la prostitución promulgado en 1859). Desconocemos la eventual respuesta del destinatario del proyecto de Cibat.

(39) TORRES AMAT, Félix (1836). *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña*, Barcelona, Impr. de J. Verdaguer, pp. 178-179; LÓPEZ PIÑERO, José M.ª (1964). El testimonio de los médicos españoles del siglo XIX acerca de la sociedad de su tiempo. El proletariado industrial. *In: Medicina y Sociedad en la España del siglo XIX*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, pp. 127-130; ZARAGOZA RUBIRA, J. R. (1964). Una memoria de Cibat sobre el trabajo de los mineros. *Medicina Española, 51*, n.º 53, 489-497; DANÓN, J. (1972). Notas biográficas: Antonio Cibat y Arnauto. *Medicina e Historia*, n.º 16, 3-4; CALBET I CAMARASA, Josep; CORBELLA I CORBELLA, Jacint (1981). *Diccionari biogràfic de metges catalans*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1, pp. 135-136.

(40) MERCADER RIBA (1983), *op. cit.* en nota 24, pp. 104-106 y 595-602.

(41) MONTSERRAT, S.; CARRERAS ROCA, M. (1954). *Historia de la Real Academia de Medicina de Barcelona*, Barcelona, Socitra, pp. 29-30.

(42) *Elementos de Física Experimental*, Barcelona, Imp. de Brusi y Ferrer, 1804, 369 pp.

varias obras científicas, en particular acerca de los problemas de contagio de las tercianas y de la fiebre amarilla, de las que una epidemia asolaba entonces Andalucía (43). Miembro de la Academia Físico-Médica de Londres y de la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona, donde leyó algunos trabajos (44), se puso del lado de José I, llegando a ser su médico personal. General de división del Cuerpo de Sanidad del ejército francés en España, esta experiencia le llevó con toda seguridad a interesarse por el problema de la prostitución y de las enfermedades venéreas entre las fuerzas armadas. Falleció en 1812, en plena Guerra de Independencia, a la edad de 42 años.

Entre las diecinueve medidas de su exposición de 1809, verdadero proyecto de reglamento, figuraba la de «hacer una matrícula» de todas las prostitutas, practicándoles un examen médico, y sometiéndolas a revisiones médicas semanales, prohibiendo los cambios de domicilio. Todas las prostitutas matriculadas deberían ir provistas de un «billete de sanidad», «fijado en la cabecera de la cama», retirado a las prostitutas enfermas y entregado a la policía de sanidad. Para las prostitutas enfermas, se habilitarían dos hospitales, uno «de reclusión», «para las mujeres mal entretenidas o indecentes», y otro «reuniendo en él todas las comodidades posibles y necesarias» «para las que hayan procedido o procedan con alguna dignidad en el ejercicio de su oficio». Para los gastos, se exigiría una contribución, percibida por los comisarios de policía en sus respectivos barrios, a «las sanas o que

(43) *Memoria sobre la Calentura Amarilla contagiosa, escrita en M.DCCC, tiempo en que invadió a Cádiz y Sevilla*, Barcelona, Imp. de Brusi y Ferrer, 1804, 62 pp.; *Memoria sobre la naturaleza del contagio de la fiebre amarilla, medios de precaverlos de él y evitar que se haga endémico en nuestra España*, Barcelona, Imp. de Brusi y Ferrer, 1805, 137 pp.; *Memoria sobre el problema ¿Por qué motivos o causas las tercianas se han hecho tan comunes y graves en nuestra España? ¿con qué medios podrán precaverse y destruirse?*, Madrid, Imprenta Real, 1806, VI+122 pp.

(44) *Memoria sobre la Acústica* (15-IV y 13-V-1795); *Memoria sobre el poderío que tiene uno de los principios constitutivos de los cuerpos, al pasar al estadio aeroforme, para causar varias enfermedades* (10-V-1797); *Efectos del gas oxígeno como causa del calor animal y movente de la electricidad natural* (XI-1797); *Memorias físicas sobre el influxo del gas Hidrógeno en la constitución del hombre; y sobre los efectos que en ella causa el oxígeno del ayre atmosférico*, Barcelona, Vda. e hijo de Aguas Vivas, s.a., 62 pp. Ver IGLESIES FORT, José (1964). *La Real Academia de Ciencias Naturales y Artes en el siglo XVIII*, Barcelona, Ed. Ariel, pp. 242-243.

hagan el comercio». Se aconsejaba a los prostitutas agruparse «tres, cuatro o más en una misma casa, que dirijidas por una mujer de respeto, sostenida y apoyada por la garantía del Gobierno, pudiera defenderlas (...)». En estos burdeles, «reunidas todas en sociedad, se harían más finas; tal vez se las excitaría el gusto a la lectura de buenos libros; aprovecharían y adelantarían en la labor y ocupaciones domésticas; en fin, podría resultar de esto que en lo sucesivo hallarían los hombres al visitarlas tanto gusto en sus conversaciones como en todo lo demás».

En este texto, entonces no publicado y por lo tanto pasado totalmente desapercibido (45), se reconocía claramente la utilidad social de la prostitución, considerada como un «oficio», ejercido más o menos «dignamente», y se evocaba, de modo totalmente nuevo, el papel de las casas de prostitución como lugares de sociabilidad. La situación de España no permitió desde luego la realización de tal proyecto. Y si bien la proposición anterior de Cabarrús, dada a conocer al comienzo y al final de la Guerra de Independencia, tampoco podía ser entonces recogida, pronto encontraría defensores en el campo médico, donde se conocía y se citaba (46).

---

(45) No hemos visto del mismo autor su *Memoria sobre la necesidad de establecer la Policía de Sanidad en unas bases sólidas y estables*, Madrid, *c.* 1805, 24 pp., cit. por PALAU Y DULCET, Agustín (1950). *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, Librería Palau, t. 3, p. 480, n.º 54.320, que suponemos recogería ya parte de las ideas expuestas en 1809.

(46) MONLAU, Pedro Felipe (1847). *Elementos de higiene pública*, Barcelona, Imprenta de D. Pablo Riera, pp. 300-303; *Gaceta Médica. Periódico de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias auxiliares, 5*, 1849, p. 271 (nota anónima); HERNÁNDEZ POGGIO, R. (1853). La prostitución y la sífilis. *Gaceta Médica, 9*, n.º 35, 20-XII-1853, 281 (existe una copia mss., del 6-XI-1852, en la Biblioteca de la Academia de Medicina de Barcelona). En 1862, Eduardo G[arcía] DUARTE atribuía erróneamente a Jovellanos la proposición de «establecer de nuevos los centros de liviandad, conocidos con el nombre de casas de tolerancia, que sin embargo no se llegaron a establecer» [DUARTE, Eduardo G. (1862). *Es un deber de los Gobiernos procurar la extinción de la sífilis. Discurso inaugural leído en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Granada el 12 de enero de 1862*, Granada, s.i., p. 22. Agradecemos a Ramón Castejón el habernos facilitado una fotocopia de esta obra]. Ver también CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio (1849). De las mancebías en general y en particular de las españolas. *El Foro español. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, Art. VIII, 17, 20-VI-1849, 409-411.

EL DEBATE ENTRE HIGIENISTAS

La obsesión por el contagio y desarrollo de la sífilis y otras enfermedades venéreas, uno de los grandes temores del siglo XIX (47), tan patente en Cabarrús, iba a mover asimismo a médicos y a políticos decimonónicos, desde el trienio constitucional, a proponer una nueva reglamentación de la prostitución, y a no contentarse con su mera y por otra parte ineficaz represión, dentro desde luego de una amplia y constante polémica entre partidarios y adversarios de la reglamentación (48).

«Hallándose ya tan extendido el veneno contagioso y hereditario de la lúe sifilítica», proponía así en enero de 1822 el *Proyecto de Reglamento general de Sanidad*, cuyo máximo responsable era Mateo Seoane (49), adoptar medidas sanitarias como el empadronamiento y la vigilancia sanitaria periódica de las prostitutas, que constituyen las bases de la ideología reglamentarista:

> «Toda mujer pública deberá presentarse a los alcaldes de cada pueblo, y éstos por sí y por los de barrio donde los hubiere las alistarán en un libro, expresando su nombre y apellido, edad, patria, estado, señas y las de su habitación, advirtiéndoles que si mudasen de casa o barrio deberán dar parte inmediatamente para variar el asiento [...]. Toda mujer pública estará obligada a presentarse una vez cada semana al reconocimiento del facultativo, o antes si fuese necesario, o recelase algún quebranto de salud, certificando la inspección y estado de sanidad en las mismas boletas» (50).

---

(47) QUETEL, Claude (1986). *Le mal de Naples. Histoire de la syphilis*, Paris, Seghers (Médecine et Histoire), 348 pp.; CORBIN, Alain (1977). Le péril vénérien au début du siècle: prophylaxie sanitaire et prophylaxie morale. *Recherches, 29*, diciembre (*L'haleine des faubourgs*), 245-283; CORBIN, Alain (1988). La grande peur de la syphilis. *In:* Jean-Pierre Bardet, *et al.* (eds.), *Peurs et terreurs face à la contagion. Choléra, tuberculose, syphilis XIXe-XXe siècles*, Paris, Fayard, pp. 328-348.

(48) CASTEJÓN BOLEA, Ramón (1991). Enfermedades venéreas en la España del último tercio del siglo XIX. Una aproximación a los fundamentos morales de la higiene pública. *Dynamis, 11*, 239-261.

(49) LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1984). *Mateo Seoane. La introducción en España del sistema sanitario liberal (1791-1870)*, Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo (Textos Clásicos Españoles de la Salud Pública, 12), 239 pp.

(50) *Proyecto de Reglamento general de Sanidad, presentado a las Cortes estraordinarias de 1822*

No llegaron a prosperar tales medidas sanitarias durante el trienio constitucional (51), y con la vuelta del absolutismo fernandino se cerraron las perspectivas de lograr una legislación sanitaria, cuya discusión volvería sobre el tapete durante la monarquía isabelina (52). Tras la muerte de Fernando VII, en esta nueva etapa que se abría, iban a multiplicarse desde luego las obras sobre venereología, a menudo traducidas del francés (de 54 obras publicadas sobre el tema entre 1834 a 1868, 20 eran traducciones), claro índice de nuevas preocupaciones sociales (53).

«No hay individuo sin pasiones, y aquella que nos conduce a perder la salud en la embriaguez del placer domina la sociedad entera», constataban en 1834 los traductores de un tratado francés de enfermedades sifilíticas para justificar su empresa frente a enfermedades con «causa y carácter específicos y peculiares» (54). Precisamente en razón de esta especificidad, se pasará rápidamente del tratamiento de la enfermedad a su profilaxis, al análisis de los factores más propicios a su desarrollo, o sea la prostitu-

---

por su Comisión de Salud pública. Impreso de órden de las mismas, Madrid, Imprenta de Alban y Compañía, 1822, arts. 386-387 y 395, pp. 82-83. Ver *Proyecto de Código sanitario para la monarquía española. Impreso de orden de las Cortes*, Madrid, Imprenta de D. Tomás Alban y Compañía, 1822, 64 pp.; especialmente los arts. 392-393, recogidos en DISPOSICIONES sobre la prostitución y la sífilis, contenidas en los proyectos de ley de Sanidad redactados en 1821 y 1822. *El Monitor de la Salud, 5*, n.º 1, 1-I-1862, 5-7, y por LÓPEZ PIÑERO (1984), *op. cit.* en nota anterior, pp. 119-120.

(51) PESET, M.; PESET, J. L. (1972). *Muerte en España (Política y Sociedad entre la peste y el cólera)*, Madrid, Seminarios y Ediciones, S.A., pp. 189-211.

(52) *Memoria del Ministerio de la Gobernación de la Península durante la administración de D. Mariano Torres y Solanot*, Madrid, Imprenta Nacional, 1843, p. 13 (El texto tiene fecha de 29-IV-1843).

(53) LLOPIS MÍNGUEZ, Baltasar (1990). *Las publicaciones sobre venereología en la España isabelina (1834-1868) y su posición internacional*, Tesis de doctorado, Universidad de Valencia, pp. 922-936. Agradecemos a su autor el habernos dejado consultar su trabajo aún inédito.

(54) MÉNDEZ, D. S. y WEILER, D. F., «Prólogo» a LAGNEAU, L. V. (1834). *Tratado práctico de las enfermedades sifilíticas, que contiene los diferentes métodos de tratamiento que les son aplicables, junto con las modificaciones que éstos sufren por razón de la edad, sexo, temperamento, climas, estaciones y enfermedades concomitantes. Obra en la que se hallaran especialmente detalladas las reglas de tratamiento adoptadas en el Hospital de venéreos de París*, Traducida de la sexta edición francesa, Barcelona, Imprenta de la Viuda e Hijos de Gorchs, vol. 1, s. p.

ción (55), sobre todo tras la publicación del famoso libro de Parent-Duchatelet (56), reseñado en España inmediatemente tras su publicación (57). Y junto a la publicación de noticias extranjeras, referidas a estadísticas y medios de reglamentación, las revistas médicas españolas de la época isabelina empezaron a publicar artículos debatiendo esta cuestión de la reglamentación de la prostitución (58). Paralelamente, la prostitución se introducía en la literatura como tema novelesco (59).

En 1835, el autor anónimo de un artículo publicado en la *Gaceta Médica de Madrid* señalaba así que «los estragos que causa la sífilis o mal venéreo, y lo generalizado que se halla, son dos motivos graves, para buscar ya preservativos, ya medios de disminuir sus tristes efectos» (60). Entre los medios de «policía médica» que preconizaba, figuraba primero, como en Cabarrús, «la creación de establecimientos destinados a reunir las mujeres públicas, establecimientos que existen en otros países, que hubo en España

---

(55) GIRAUDEAU DE SAINT-GERVAIS, M. (1844). *Resumen histórico-moral de la prostitución, y de su estado actual en París; e influencia de la misma en la propagación de las enfermedades venéreas, escrito en francés por –, traducido libremente al castellano por un profesor en medicina y cirugía*, Barcelona, Imprenta y librería de J. Roca y C.ª, 190 pp.

(56) PARENT-DUCHATELET, A.-J.-B. (1837). *De la prostitution dans la ville de Paris, considérée sous le rapport de l'hygiène publique, de la morale et de l'administration; ouvrage appuyé de documents statistiques puisés dans les archives de la Préfecture de police*, Bruselas, Etablissement encyclographique, XVI+392 pp. Existe una primera edición (París, 1836).

(57) ESCOLAR Y MORALES, Serapio (1838). De la prostitución. *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, n.º 5, 78-80. Un año más tarde, este médico de los hospitales militares de Madrid publicaba una traducción «corregida y considerablemente adicionada» de la obra de BESUCHET DE SAUNOIS, Jean Claude (1839). *Manual práctico del mal venéreo, o cura racional de las enfermedades sifilíticas, arreglado al estado actual de los conocimientos médicos, y puesta al alcance de toda clase de personas*, 2.ª ed., Madrid, Imp. de los hijos de Doña C. Piñuela, 248 pp.

(58) LLOPIS MÍNGUEZ (1990), *op. cit.* en nota 53, pp. 964-974.

(59) *Adela prostituta y buena esposa. Obra orijinal española hallada en una tumba del Monasterio de Cruces, en Cataluña, escrita por ella misma y adornada con láminas por el que la publica*, Perpiñán, Imprenta y litografía de Alsina, s.f. (c. 1830), 52 pp.; CASTILLO, J. del (1833). *La prostitución, o consecuencias de un mal egemplo. Novela original*, Barcelona, Imprenta de Don Ramón Indar, 165 pp. (Cortesía de Colette Rabaté).

(60) E. A. (1835), Higiene pública. Sifilis. Preservativos: policía médica relativa a la propagación de este mal. *Gaceta Médica de Madrid*, n.º 1, 6-VI-1835, 59-60. Cortesía de Andrés Moreno Mengíbar.

en otro tiempo y de cuya utilidad no puede dudarse». Mas, y pese a dicha utilidad, se trataba, según su autor, de un proyecto irrealizable entonces, por «las dificultades que habría que vencer, los gastos que habrían de exigir», y sobre todo por «la fuerte resistencia» que tal proyecto hallaría en la opinión pública, a la que «es necesario siempre respetar». Proponía en cambio, como en 1822, la confección de un «padrón general de las mujeres públicas», y la obligación de someter las prostitutas a un reconocimiento médico periódico, lo que consideraba entonces factible.

Consciente de la ineficacia de medidas únicamente represivas para con las prostitutas, Magín Berdós y Blasco, médico-cirujano castrense, proponía ante la Academia de Medicina «establecer en los hospitales generales de las grandes poblaciones dos departamentos en que se curasen mujeres sifilítica», proyecto muy similar al de Antonio Cibat (61). Por una parte, una sala «con todas las comodidades» y donde se usarían «los medios más suaves de curación», «garantizando la ley de la hospitalidad a toda mujer que se presentase voluntariamente con enfermedad reciente», saliendo libremente una vez curada. En oposición, un *Lazareto de Galicosas*, abierto al público, para las mujeres enviadas por las autoridades, y donde el trato, aunque «humano», sería en «nada delicado», y el método utilizado «el más molesto y asqueroso». Una vez curadas, pasarían a disposición del juez para cumplir su castigo, «que siempre debía ser proporcionado a la gravedad de un delito de lesas salud y moral pública». La vergüenza podía actuar según él como repulsivo, y dejaba a las autoridades territoriales el «dictar medidas de policía que eviten la frecuencia del delito».

La unanimidad en pro de una reglamentación de la prostitución no era sin embargo total en el cuerpo médico. «¿La prostitución debe tolerarse, o deben establecerse leyes para su desaparición?», se interrogaba así en 1847 Leoncio de Sobrado en la *Gaceta Médica* (62). Uno de los más célebres higienistas españoles del XIX, Pedro Felipe Monlau (63), perteneciendo

(61) BERDÓS Y BLASCO (1835), *op. cit.* en nota 9, p. 8.

(62) SOBRADO, Leoncio de (1847). ¿Es o no indispensable tolerar la prostitución? ¿En todo caso, cómo debe vigilarse? *Gaceta Médica. Periódico de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias auxiliares*, n.º 3, p. 117.

(63) LÓPEZ PIÑERO (1964), *op. cit.* en nota 39, pp. 131-151; CALBET I CAMARASA, Josep M. (1970). El pensament de Pere Felip Monlau. *I Congrés Internacional d'Història*

entonces al Cuerpo de Sanidad militar, ya le había contestado rotundamente un año antes, afirmándose en contra de toda reglamentación (64). La prostitución no sería sólo hija de la miseria sino también de «la falta de educación, la falta de vigilancia de los padres, la vanidad, la coquetería, el mal ejemplo y la ignorancia». Como según él «la organización y reglamentación de la prostitución es una cosa inmoral, y por consiguiente antihigiénica, injusta, ilícita», proponía por su parte una represión de la prostitución:

> «La prostitución se perseguirá instituyendo, por ejemplo, una *brigada sanitaria*, como había en Francia, que inquiera con sagacidad y reserva cuáles son las mujeres que trafican con su cuerpo, y las reduzca a la virtud por los medios suaves y prudentes que presta la Autoridad ayudada por la influencia religiosa. Y se perseguirá también instituyendo otra *brigada de órden*, creación igualmente francesa (de 1830), que haga desaparecer de todo lugar público a las prostitutas que osen presentarse provocando a la inmoralidad y ofendiendo las costumbres» (65).

Ese mismo año de 1847, otro médico, Juan Magaz y Jaime (66), precisamente en un artículo de réplica al Tratado de Higiene pública de Monlau, concluía sin embargo en la necesidad social del «establecimiento de *mancebías*»:

> «El suponer que las mancebías son inmorales, es desconocer el estado de nuestra organización social. Ellas no crean la prostitución, la corrigen; no la fomentan, la toleran; no la ponen en evidencia, la ocultan a las miradas del que no la quiera ver» (67).

---

de la Medicina Catalana. Llibre d'actes, Barcelona, vol. 4, pp. 281-304; LÓPEZ PIÑERO, José M. *et al.* (1983). *Diccionario histórico de la Ciencia moderna en España*, Barcelona, Ediciones Península, vol. 2, pp. 72-74; GRANJEL, Mercedes (1983). *Pedro Felipe Monlau y la Higiene española del siglo XIX*, Salamanca, Universidad de Salamanca, Cátedra de Historia de la Medicina, 172 pp.

(64) MONLAU, P. F. (1846). *Remedios del pauperismo. Memoria para optar al premio ofrecido por la Sociedad Económica-Matritense en su programa del 1.º de Mayo de 1845, distinguida por la Sociedad, con declaraciones de accésit y premio extraordinario de título de socio sin cargas*, Valencia, Imprenta de D. Mariano de Cabrerizo, pp. 27-42.

(65) MONLAU (1847), *op. cit.* en nota 46, pp. 290 y 292.

(66) LÓPEZ PIÑERO *et al.* (1983), *op. cit.* en nota 63, vol. 2, pp. 13-15.

(67) Artículo publicado en *El Correo*, 4-IX-1847, y recogido en *El Monitor de la Salud*, 5, n.º 8, 15-I-1862, p. 88.

Y como «la prostitución es un mal irremediable en el estado de nuestra sociedad», no basta con prohibirla, ya que las autoridades carecían entonces de medios para ello. La prostitución por lo tanto ha de «examinarse, dirigirse y vigilarse», las prostitutas «deben ser reconocidas, y las enfermas cuidadas en un hospital hasta su completa curación».

La polémica entre Monlau y Magaz iba a seguir en varios números de los meses de setiembre-octubre de 1847 de *El Correo*, «diario político de gran tamaño, que a la sazón se publicaba en Madrid», o sea que el debate salía del marco de las revistas médicas especializadas y traslucía a la luz pública (68). Para Monlau, que volvía sobre el tema, la preocupación del Gobierno por la salud pública no debía hacerle olvidar sus obligaciones para con la moralidad, y «tan obligado está a combatir los vicios y a mirar por las buenas costumbres, como a preservar a sus administrados de las epidemias y contagios». Opinaba por otra parte que «el *empadronamiento de las prostitutas* será siempre incompleto, incompletísimo», y que «la prostitución libre o clandestina será siempre inmensamente superior a la matriculada o colegiada». A la ineficacia de toda reglamentación, máxime en España, «donde la práctica es nueva y la indocilidad inmensa», Monlau añadía sus dudas sobre los reconocimientos médicos de las prostitutas, abogando claramente por el mantenimiento de la pragmática de 1661, «mucho más eficaz que las visitas periódicas y esperadas, que ninguna garantía sólida ofrecen a la salud pública».

En su segundo artículo de réplica, Magaz defendía la necesidad del empadronamiento de las prostitutas, siendo «la piedra angular del desmoronado edificio que unos y otros queremos reformar», la utilidad de las visitas sanitarias, bajo la responsabilidad de médicos, y recomendaba una reglamentación específica, cuya «ejecución debe estar exclusivamente encomendada a los Jefes políticos en las capitales, y a los Comisarios y dependientes de policía en los partidos». Manifiestamente uno y otro ignoraban el reglamento publicado por el Jefe político de Madrid precisamente unos meses antes.

---

(68) Ulteriormente, Monlau recogería la polémica en la revista fundada y dirigida por él en Madrid, *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los pueblos. Revista de Higiene pública y privada; de Medicina y Economía domésticas; de Policía urbana y rural, etc., etc.*, en el punto VIII.º de su artículo «De la prostitución y la sífilis» («Una polémica sobre las mancebías», *5*, n.º 8, 15-IV-1862, 86-91).

Monlau clausuró provisionalmente el debate (por cesar la publicación de *El Correo*) en octubre de 1847, inscribiéndose en contra de la inscripción voluntaria de las prostitutas en un registro *ad hoc* y dejando que «la policía averigüe y forme por sí la estadística de la prostitución». Admitía sin embargo el aislamiento de las prostitutas en algunos barrios determinados, pero sólo como «medida transitoria» y como «un medio de facilitar la persecución ilustrada y metódica» que seguiría defendiendo.

Por su parte, Leoncio de Sobrado en ese mismo año llegaba a la conclusión de «tolerar, no autorizar, la prostitución», haciendo suyo el axioma de que «cuando el mal no se puede evitar, debe el legislador buscar el remedio que disminuya sus malos efectos». Proponía en este marco «varias medidas indispensables para por lo menos regularizar su ejercicio, y para disminuir en lo posible los desórdenes y funestos resultados que la son inseparable», rechazando el encarcelamiento y la expulsión de las prostitutas. Entre estas medidas figuraban el establecimiento de «una rigurosa y exacta estadística de las mujeres prostitutas», así como de las «casas públicas», cuyas «mujeres directoras» serían «responsables de la quietud y arreglo de las mismas», la organización de «reconocimientos facultativos», y «la fijación de los barrios en que han de habitar las prostitutas» (69). El debate médico entre partidarios y adversarios de la reglamentación no cesaría desde luego en 1847, e iba a proseguirse en los años siguientes, pero en un marco distinto, marcado en particular por la aparición de varias reglamentaciones locales de las casas de prostitución.

La vieja *mancebía*, que ya había hecho sus pruebas, y que algunos autores, como Basilio Sebastián Castellanos de Losada sacaban precisamente entonces del olvido (70), podía aparecer ya como una solución concreta

(69) SOBRADO (1847), *op. cit.* en nota 62, p. 117.

(70) CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián (1841). Costumbres españolas. De las mancebías. *El Bibliotecario. Semanario histórico, científico, literario y artístico, 1*, n.º 1, 1-V-1841, 8; n.º 3, 29-V-1841, 17-19; n.º 7, 24-VII-1841, 49-51; n.º 9, 21-VIII-1841, 65-67; n.º 10, 4-IX-1841, 70-71; Del famoso Burdel de Valencia en el siglo XIV, *El Bibliotecario. Semanario histórico, científico, literario y artístico, 1*, n.º 12, 2-X-1841, 87-88; (1849), *op. cit.* en nota 46, *El Foro español, 1*, n.º 2, 20-I-1849, 43-44; n.º 3, 30-I-1849, 66-68; n.º 4, 10.II-1849, 81-83; n.º 6, 28-II-1849, 136-140; n.º 7, 10-III-1849, 160-173; n.º 8, 20-III-1849, 174-177; n.º 13, 10-V-1849, 314-315; n.º 17, 20-VI-1849, 409-411; n.º 18, 30-VI-1849, 419-425. Ver también LA SAGRA (1850), *op. cit.* en nota 7, p. 16, y

permitiendo conjuntamente ejercer una vigilancia sanitaria de las prostitutas, controlar el desarrollo numérico y la localización de la actividad prostitucional. La conclusión del artículo de Castellanos dedicado al burdel de Valencia a partir del testimonio de Lalaing que acababa de sacar a luz Martín de los Heros era clara y pedía explícitamente en 1841 la legalización de las casas de prostitución, menos peligrosas para la moral y la salud públicas que su ausencia:

> «Compárese la utilidad de burdeles como el de Valencia para el Estado, para la moral, y principalmente para la salud pública, con la inmensidad de burdeles particulares que hay en Madrid, y con las escandalosas escenas que presenciamos en las calles y plazas, y se verá cual sistema es más inmoral e irreligioso, si el primero que salva la salud y el decoro público, o el segundo que diezmando la población, corrompe las costumbres más inocentes y nos hace aparecer como irracionales brutos, habitantes de los más incultos y desiertos bosques. Si el gobierno reflexionase un poco sobre los muchos males que podía evitar, y los grandes beneficios que reportaría la creación de las mancebías bien dirigidas en España, estamos seguros de que no tardaría en presentar a las Cortes una ley sobre este particular, la que, si combatida en un principio por los ignorantes o mal intencionados, conocidas sus ventajas y beneficios, sería alabada por los hombres sabios y amantes de la moral y de su país, y concluiría por ser acatada por sus mismos detractores» (71).

La doctrina del encierro de las prostitutas en *casas de prostitución*, de la concentración geográfica y del aislamiento fuera de los cascos urbanos aparece desde luego claramente hacia 1847, y hasta en obras literarias, tras las medidas tomadas en Madrid por Pedro Sabater (72). La carrera prostitucional se desarrollaría así en cuatro espacios cerrados y perfecta-

---

«Notes pour servir à l'histoire de la prostitution en Espagne», *Congrès général d'hygiène de Bruxelles. Session de 1852. Compte rendu des Séances.—Texte des Résolutions votées.—Appendice.—Plans*, Bruxelles, Imprimerie de G. Stapleaux, 1852, pp. 402-415.

(71) CASTELLANOS DE LOSADA (1841). Del famoso Burdel de Valencia, *op. cit.* en nota anterior, p. 88.

(72) «El cambio de domicilio, o las inquilinas de los barrios bajos», en *Teatro Social del Siglo xix por Fray Gerundio*, Madrid, Establecimiento tipográfico de D. F. de P. Mellado, 1846, vol. 2, pp. 44-48.

mente controlados por las autoridades: el burdel, el hospital (en salas reservadas a los *venéreos* o en un establecimiento específico), la cárcel de mujeres, reorganizada precisamente entonces (73), y eventualmente la *casa de recogidas*, construida bajo el modelo conventual (74).

LA VIGILANCIA POLICIAL

La prostitución no era sólo una cuestión sanitaria, sino también un asunto policial. La defensa de la salubridad pública venía claramente asociada con la defensa del orden público, ya que la prostituta aparecía a los ojos de las autoridades municipales y policiales como un factor de desorden permanente, asociada desde hacía tiempo con otra población *marginal*, la de los vagos (75).

Desde mediados del siglo XVIII, los testimonios son numerosos. En 1766, por ejemplo, se pedía en Cuenca

> «[...] instruirse de los vagos, o gentes ociosas, y sin destino, o aplicación a oficio, o trabajo, y de las viciosas que hubiere en el Quartel, y lo participarán a el Corregidor, después de bien informados, para que los mande recoger, y destine con arreglo a Leyes, Ordenes, e Instrucciones, a cuyo fin le auxiliarán en caso necesario» (76).

En Córdoba, en 1791, se proyectaba la fundación de un Hospicio

> «[...] con el piadoso activo deseo de desterrar de esta Ciudad la vagancia

(73) Reglamento para las casas de corrección de mujeres del Reino, (9-VI-1847), *Colección Legislativa de España* (C.L.E.), Madrid, vol. 41 (1847/2), pp. 140-151.

(74) PÉREZ BALTASAR, María Dolores (1984). *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*, Madrid, Gráficas Lormo, pp. 107-119.

(75) PÉREZ ESTÉVEZ, Rosa María (1976). *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, C.E.C.A., 378 pp. No se hace mención de la prostitución en este documentado trabajo.

(76) *Real Provisión, en que los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla aprueban la Instrucción formada por el Señor D. Joseph Moñino, del Consejo de S.M. y su Fiscal del mismo, para el mejor Gobierno, y Policía de la Ciudad de Cuenca*, Cuenca, s. imp., 1766, art. XII, fol. 3 v.ª. Cortesía de Miguel Jiménez Montesorín.

> y holgazanería, que se experimenta en la infima Plebe de uno y otro sexo, proporcionando por todos los medios posibles la enseñanza, y aplicación a la Juventud, abandonada y desatentida de sus Padres, o por falta de éstos, o por su notoria negligencia y morosidad, facilitando de este modo el precioso fomento de las Artes, y el destierro de la prostitución [...]» (77).

En setiembre de 1812, en una coyuntura desde luego específica, el Jefe Superior político de la provincia de Sevilla, Manuel Fernando Ruiz del Burgo, constataba en un edicto

> «[...] la multitud de mujeres que, agraviando el pudor del sexo, se han prostituido y abandonado con ofensa de la moral, con escándalo de los buenos ciudadanos, con grave daño de las sanas costumbres, que tanto importa reintegrar y conservar, y con un perjuicio en la salud, especialmente de las tropas que llenan diariamente los Hospitales» (78).

Acordaba a continuación las disposiciones tradicionales, recogida en un «depósito determinado» de las mujeres halladas a deshoras por la ciudad «o en parajes sospechosos», y expulsión de «todas las mujeres que no sean naturales de esta Capital, y estén abandonadas a la vagancia, sin ocupación honesta y sujeción a cabeza de familia que deba responder de su conducta». Las «verdaderas arrepentidas de sus errores» podían seguir viviendo en la ciudad «para ocuparse en el servicio o en labores propias del sexo», pero bajo vigilancia de las autoridades.

Durante el trienio constitucional, y en relación con la reglamentación higiénica ya presentada, el Código penal de 1822, de escasa vigencia, hacía explícita referencia a la prostitución (79). El artículo 535 sancionaba en

---

(77) Borrador sin fecha dirigido a Josef Antonio Garnica, 22-VII-1791. Archivo de la Diputación Provincial de Córdoba, Caja B 270. Cortesía de Fernando López Mora.

(78) Sevilla, 12 de Septiembre de 1812, 1 p. impresa, s. imp. (Servicio Histórico Militar, Madrid, *Colección documental del Fraile*, vol. 862, p. 36).

(79) *Código penal español, decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el Rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822, Tít. VII (*De los delitos contra las buenas costumbres*), Cap. II (*De los que promueven o fomentan la prostitución, y corrompen a los jóvenes, o contribuyen a cualquiera de estas cosas*), arts. 535-542, pp. 109-110.

particular a quienes acogieran a prostitutas y también a las propias prostitutas:

> «Toda persona que sin estar competentemente autorizada, o faltando a los requisitos que la policía establezca, mantubiere o acogiere o recibiere en su casa a sabiendas mugeres públicas, para que allí abusen de sus personas, sufrirá una reclusión de uno o dos años, y pagará una multa de quince a cincuenta duros. La que en iguales términos se ejercitare habitualmente en este vergonzoso tráfico, sufrirá el aumento del duplo al triplo de las referidas penas» (80).

A pesar de que se condenaba a prostitutas y proxenetas, la formulación utilizada dejaba abierta claramente la posibilidad de una legalización de la prostitución («los requisitos que la policía establezca»), por lo que levantó las protestas, entre otras, de las Audiencias de Cataluña, de Madrid, y de Pamplona, así como del Colegio de Abogados de la capital, considerando que tal artículo podía lógicamente suponer la autorización de las casas de prostitución (81). Ante estos ataques, el redactor del Código, José María Calatrava, consejero del Tribunal Supremo y diputado, hubo de justificarse en las Cortes explicando que «aquí no se trata de establecerlas (las casas de prostitución), sino de referirse a lo que se establezca en adelante, para que no se opongan unas disposiciones a otras», ya que en la Comisión encargada de la Sanidad se estaba estudiando esta cuestión por las mismas fechas con el fin de «remediar los graves males que estamos experimentando en esta parte», y «lo que se supone es que podrá tomarse una disposición que precava una porción de males que sufren hoy la moral y la salud pública porque no se ha tomado» (82).

Los demás artículos del Código se referían a «toda persona que contribuyere a la prostitución o corrupción de menores», examinándose varios casos de responsabilidad (sirvientes, maestros, padres ...). En todo caso, se seguía en la misma línea anterior de prohibición de la prostitución, pero disponiendo ahora de una normativa básica y de una escala de

(80) *Ibidem*, p. 109.
(81) LIDON (1982), *op. cit.* en nota 1, p. 411.
(82) *Diario de las Sesiones de Cortes*, n.º 119, 22-I-1822, p. 1960b, cit. en LIDON (1982), *ibidem*.

penas para las infracciones (multas y encarcelamiento), aunque dejándose entrever la existencia potencial de una reglamentación específica.

La derogación del Código en 1823 supuso la vuelta a la situación de fines del siglo XVIII y principios del XIX, que se controlaba cada vez menos fácilmente. Así en diciembre de 1835, el Gobernador Civil de la provincia de Córdoba mostraba su preocupación sobre la importancia de la prostitución reinante por aquel entonces en Córdoba, la que consideraba como una de las de mayor consideración entre las que había conocido en su carrera administrativa (83).

En octubre de 1836, el Capitán General de Castilla la Nueva llamaba por su parte la atención del Gobernador de Madrid «respecto al excesivo número de soldados que hay en los Hospitales con mal venéreo», pidiendo se dicten «las medidas más enérgicas para contener el desenfreno de una porción considerable de mujerzuelas que hacen alarde de llevar la prostitución a todas horas por calles y plazuelas» (84). El Gobernador solicitaba a su vez la colaboración de las autoridades municipales madrileñas para «que por los Alcaldes de Barrio y demás empleados de la Policía Urbana se cele con el objeto de corregir los excesos de tales prostitutas». Las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Madrid a iniciativa del Alcalde 2.º, Luis de Mata y Araujo, fueron las tradicionales sanciones represivas para con las prostitutas (expulsión para las no madrileñas, encarcelamiento para las residentes en la capital). En Jaén, «convencido el Ayuntamiento Constitucional de lo relajada que se encuentra la moral pública por los desórdenes y escándalos producidos por las mujeres que hacen profesión de sus cuerpos con la mayor liviandad», y alarmado ante la progresión de las enfermedades venéreas, acordó en enero de 1842 «que por los Señores Comisarios de Cuartel se adquieran noticias exactas de las mujeres dedica-

(83) Llamamiento del Gobernador Civil de Córdoba para el establecimiento de la Junta de Beneficencia, fechado el 15 de diciembre de 1835. Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares, *Gobernación*, leg. n.º 5480-8, cit. por LÓPEZ MORA, Fernando (1994). La prostitución cordobesa durante la segunda mitad del siglo XIX: reglamentarismo y aproximación sociológica. *In:* Carrasco (ed.), *op. cit.* en nota 1, p. 293.

(84) Archivo de Villa, Madrid (A.V.), *Secretaría*, exp. n.º 2-356-35.

das a esa vida y su procedencia», antes de decidir las medidas que convendría adoptar la corporación municipal (85).

En las ciudades más populosas, la prostitución iba entonces ganando cada vez más el centro de las poblaciones, despertando continuas protestas de los vecinos. En Sevilla, en abril de 1840, un grupo de habitantes de la ciudad elevaba así una queja a la alcaldía por la existencia de una casa ocupada por tres prostitutas que «tienen siempre la calle escandalizada [...] llegando sus liviandades, libertinaje y disolución hasta el punto de oir las conversaciones más indecentes y obscenas, exigir a voces el precio de su infame comercio [...]» (86).

Tales escenas habituales por aquel entonces en las grandes urbes, y las quejas vecinales correspondientes, empujaron a las autoridades, impotentes en eliminar la prostitución, a intervenir para «corregir» los «excesos» de la prostitución. Algunos seguían abogando a favor de una represión fundamentada en recogidas periódicas de prostitutas enviadas a casas de corrección, «en donde se emplean en hilar, bordar, coser, hacer encajes, u otras labores propias de mujeres» (87). Pedro Sabater, Jefe político de Madrid, optó en 1846 por relegar a las prostitutas a determinadas calles del distrito del Hospital, como la de San Juan y Costanilla de los Desamparados, intentando concentrar la actividad prostitucional en un espacio más o menos *reservado*, lo que facilitaba ampliamente su vigilancia (88). Un obser-

(85) Archivo Municipal, Jaén, Libro de Actas Municipales, Sesión celebrada por el Ayuntamiento de Jaén, 25-I-1842.

(86) Archivo Municipal, Sevilla, *Colección Alfabética*, Caja 467, cit. por MORENO MENGÍBAR; y VÁZQUEZ GARCÍA (1991), *op. cit.* en nota 30, p. 65. Semejante denuncia en Cádiz en agosto de 1846, donde el suplicante solicita que las prostitutas «se muden al Barrio donde habiten esta clase de mugeres» (Archivo Municipal, Cádiz, exp. n.º C/1131 (R).

(87) SOTORRA, Juan (1842). *Los varones en el trono; Obra política en que se prueba ser más preferibles en el gobierno político-civil los hombres que las mujeres; y en que se vierten mácsimas y consejos para el régimen de la felicidad de una monarquía representativa. Dedicada a los monarcas, príncipes y legisladores*, Barcelona, Imprenta de José Tauló, pp. 176-178 («Precauciones contra los escesos del libertinage»).

(88) *Teatro social del Siglo xix por Fray Gerundio* (1846), *op. cit.* en nota 72; CASTELLANOS DE LOSADA (1849), *op. cit.* en nota 70, n.º 18, 30-VI-1849, 421; MIGUEL Y VIGURI, Isidoro de (1877). *Discurso leído en la Academia Médico-Quirúrgica Española*, Madrid, Imprenta de Enrique Teodoro, p. 36.

vador interesado adujo que Sabater planeó incluso establecer «mancebías vigiladas moral y sanitariamente», programa que fracasó dada la falta de convencimiento de la opinión pública y el escaso apoyo gubernamental (89).

Y, mientras que no se mencionaba en nada en los reglamentos policiales anteriores, como en el de 1824 (90), la vigilancia de las prostitutas y de las casas de prostitución empezó entonces a figurar explícitamente dentro de las competencias de los cuerpos de seguridad, tales los constituidos en 1847 bajo un mismo modelo (*Reglamento de protección y seguridad pública*) (91):

> «Serán también responsables, en caso de descuido, de las reuniones que tiendan a alterar el orden público, de las casas de juego, de los escándalos en las tabernas y casas de prostitución y demás incidentes de esta especie, pues para impedirlos y evitar toda clase de desafueros es para lo que se establecen las indicadas patrullas» (92).

Las autoridades provinciales hacían también figurar por aquella fecha el registro de las prostitutas, junto al de criminales, sospechosos, y vagos, entre sus actividades de vigilancia. Trasladando en diciembre de 1847 un oficio del Gobierno político de la provincia a los tenientes de alcalde, el alcalde de Cádiz les pedía

> «[...] inmediatamente formen las listas de las prostitutas de su cuartel, una de las naturales de Cádiz, y otra de las forasteras; que a las primeras les hagan reconocer los facultativos titulares, y remitan a la Prevención

(89) CASTELLANOS DE LOSADA(1849), *ibidem.*

(90) *Reglamento de policía de Madrid y Reglamento de policía para las provincias*, 20-II-1824. Hemos consultado una reimpresión de Zaragoza.

(91) «Real orden, dictando prevenciones a los Jefes políticos para que organicen en sus secretarías el ramo de Protección y Seguridad pública», 15-III-1847, C.L.E., 40, 1847/I, pp. 278-280.

(92) Art. 96 relativo a la *ronda volante de la capital* (por ejemplo en el *Reglamento de protección y seguridad pública para la Provincia de Cádiz*, Cádiz, Imprenta, librería y litografía de la *Revista Médica*, a cargo de D. Vicente Caruana, 1847, p. 25, o en el *Reglamento de protección y seguridad pública para la provincia de Málaga*, Málaga, Imp. de D. Antonio B. Cabrera, 1847, pp. 30-31). Las *casas de prostitución* también aparecían citadas en el art. 119.

Civil las que se hallen enfermas; y que pasen a esta alcaldía las listas de las forasteras» (93).

Así lo precisaba también el *Reglamento para el orden interior de la Secretaría del Gobierno político* de 1847 dentro de las competencias de la Sección de Gobierno del Gobierno civil de Madrid (94). Y la tradicional asociación entre prostitutas y vagos (población considerada desde siempre como peligrosa por las autoridades) venía recordada para la misma época en una comunicación del Corregidor al Alcalde de Madrid participando «lo conveniente que sería designase un local de los de la propiedad de esta Villa donde recoger las mujeres de mal vivir que vagan diariamente por sus calles», y «hasta qué punto interesa al buen orden y sana moral de la villa Capital de España, que la prostitución sea en ella contenida dentro de sus justos límites» (95). La persecución policial iba pues a seguir, y sobre un total de 308 detenciones efectuadas en el distrito del Prado en diciembre de 1848, 41 lo eran así por vagancia, 58 correspondían a robos, y 61, o sea casi el 20%, «por mancebía y prostitución» (96). En 1849, del 1.º de enero al 20 de septiembre, sobre un total de 3.127 «capturas» verificadas por los comisarios y el inspector de rondas, 292 (el 9.3%) lo fueron por ejercer la prostitución (1.320 —42.2%— por vagos) (97).

Sin embargo, promulgado en marzo, el Código penal de 1848 fue mucho más tímido que el de 1822 para con la prostitución, de lo que se quejaron en la época (98), persiguiendo tan sólo al «que habitualmente o

(93) Alcalde de Cádiz a Tenientes de Alcaldes, 28-XII-1847. Las listas de prostitutas por cuartel figuran a continuación (Archivo Municipal, Cádiz, exp. n.º C/1131 (R). «Meretrices y Terceras»). Cortesía de Andrés Moreno Mengíbar.

(94) *Reglamento para el orden interior de la Secretaría del Gobierno político de Madrid aprobado por el Excmo. Sr. Conde de Vistahermosa, Gefe superior político de la provincia y alcalde corregidor de Madrid*, Madrid, Imprenta del Caballero de Gracia, 1847, p. 17.

(95) Corregimiento de Madrid a Alcalde, 25-V-1847 (A.V., *Secretaría*, exp. n.º 7-462-58).

(96) *El Clamor Público*, 15-I-1849, cit. por BAHAMONDE MAGRO, A.; TORO MÉRIDA, J. (1978). *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, p. 49.

(97) MONLAU, P. F. (1850). *Madrid en la mano o el amigo del forastero en Madrid y sus cercanías*, Madrid, Imp. de Gaspar y Roig, p. 121.

(98) Lenidad del Codigo en los delitos contra la honestidad. *El Foro Español. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, *1*, n.º 7, 10-III-1849, 147.

con abuso de autoridad o confianza promoviere o facilitare la prostitución o corrupción de menores de edad, para satisfacer los deseos de otro», fórmula que iba a reproducirse en la reforma penal de 1850, que remitía a, por aquel entonces inexistentes, «reglamentos de policía en lo concerniente a mujeres públicas» (99). Ya no era delito penal la prostitución, pero difícil era reconocer la legalidad de la actividad prostitucional. Otra cosa sería tolerarla e intentar reglamentar, pero sólo a escala local, sus condiciones de ejercicio, cobrando al mismo tiempo desde luego la correspondiente contribución.

PATRICIO DE LA ESCOSURA Y EL REGLAMENTO DE 1847

1847 aparece pues como un año clave para la reglamentación de la prostitución, tanto desde el ángulo sanitario como policial. Las condiciones estaban reunidas para la elaboración de un reglamento específico fruto en particular de la presión higienista. Sería el *Reglamento para la represión de los escesos de la prostitución en Madrid*, fechado en Madrid en 1.º de julio de 1847, y que regulaba el ejercicio de la prostitución (100). Muy detallado, este primer reglamento de la prostitución en España se compone de 114 artículos, estructurados en 9 títulos: «De las prostitutas en general y de sus géneros y especies», «Condiciones para la declaración y tolerancia de las rameras», «Condiciones para la radiación y habilitación de las rameras», «Régimen administrativo de las rameras toleradas», «Del régimen de sanidad de las rameras toleradas», «De las condiciones de tolerancia para las mancebías», «Casa correccional», «Del amancebamiento», y «Disposiciones generales».

Redactado a iniciativa de la autoridad provincial madrileña, el reglamento viene firmado por Patricio de la Escosura, entonces Jefe Superior político de la provincia de Madrid, pero más conocido como escritor, esencialmente autor de novelas históricas, siendo académico de la Len-

(99) *Código Penal de España*, Madrid, Imprenta Nacional, 1848, Libro II, Tít. X, cap. III (*Del estupro y corrupción de menores*), art. 357, pp. 88-89, y *Código Penal de España. Edición oficial reformada* (1850), *op. cit.* en nota 3, art. 367, p. 93, y arts. 485-8, p. 119.

(100) *Reglamento para la represión de los escesos de la prostitución en Madrid*, Madrid, Imprenta de Corrales y Compañía, 1847, 23 pp.

gua (101). Ya secretario del Gobierno político de Burgos a partir de marzo de 1838, lo será posteriormente de los Gobiernos de Valladolid y de Valencia, sin llegar a ocupar este último puesto, y Jefe político de Guadalajara en noviembre de 1839 (102). Tras un periodo de emigración a raiz del pronunciamiento de septiembre de 1840, fue nombrado Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en diciembre de 1843 (103), y a su iniciativa se debe entre otras cosas la creación de la Guardia Civil en 1844 (104).

Subsecretario en febrero de 1847 del nuevo Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, creado el 28 de enero de 1847 (105), P. de la Escosura vino a ser a fines del mes siguiente Jefe político de Madrid, lógicamente un puesto político de suma importancia y de gran confianza, trampolín para el Ministerio de la Gobernación. Nombrado en ese cargo en Real Decreto de 31 de marzo de 1847 por Joaquín Francisco Pacheco, Presidente del Consejo de Ministros (del 28 de marzo al 31 de agosto de 1847), quien procedía a la evicción de los amigos de Narváez (106), juró su cargo el 3 de abril ante el Ministro de la Gobernación, Antonio Benavides, en una coyuntura política harto inestable (107). Diputado en el Congreso de Diputados (por el distrito de Frechilla, provincia de Palencia) tras las elecciones del 6 de diciembre de 1846 (108), P. de la Escosura desempeñó muy poco tiempo después y con brevedad el Ministerio de la Gobernación, del 31 de agosto al 4 de octubre de 1847, en el gabinete presidido por Florencio García Goyena (109), acometiendo entonces una amplia reforma

(101) INIESTA, Antonio (1958). *D. Patricio de la Escosura*, Madrid, Publicaciones de la Fundación Universitaria Española, 111 pp.

(102) A.H.N., *Gobernación*, exp. personal.

(103) *Guía de Forasteros en Madrid, para el año de 1844*, Madrid, Imprenta Nacional, p. 207.

(104) MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (1976). *Creación de la Guardia Civil*, Madrid, Editora Nacional, pp. 25-48.

(105) Decreto de 18-II-1847, *Boletín Oficial de Instrucción pública*, 7, n.º 2, 28-II-1847, pp. 97-98.

(106) PI Y MARGALL, Francisco de; PI Y ARSUAGA, Francisco (1902). *Historia de España en el siglo XIX*, Barcelona, Manuel Seguí Editor, vol. 3, p. 638, n. 1.

(107) COMELLAS, José Luis (1970). *Los moderados en el poder 1844-1854*, Madrid, C.S.I.C., pp. 213-251.

(108) *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España (1858)*, Madrid, Imprenta Nacional, p. 206.

(109) Volvió a ser Ministro de la Gobernación con Espartero del 15-I-1856 al 14-VII-1856. *Ibidem*, pp. 509 y 536.

administrativa, de la que este reglamento de 1847 puede aparecer como claro precedente.

En las disposiciones que tomaba el Ministro Patricio de la Escosura en el decreto de 29 de septiembre de 1847 para reorganizar «la gobernación civil del reino», incluía en efecto entre las misiones de los Gobernadores civiles generales «establecer por medio de acuerdos y bandos, siempre con sujeción a lo que dispongan las leyes, decretos y Reales órdenes, las reglas que en materia de seguridad y orden público y de policía sanitaria hayan de observarse en todo el territorio de su mando» (110).

Podemos pensar que en sus primeros periodos de emigración en Francia (de 1823 a 1826, y de 1840 a 1843), a los que se añadieron otras estancias por razón de salud (en 1844 y en marzo de 1847, justo antes de su nombramiento como Jefe político de Madrid), pudo llegar a conocer Escosura el sistema reglamentarista francés y pensar aplicarlo a España. Desde el siglo XVIII existía en efecto en París una «policía de las costumbres» (*police des moeurs*) encargada de vigilar y fichar las prostitutas (111). Notemos también que a partir de 1844 quedaba establecida en Lisboa la inscripción obligatoria de todas las mujeres prostitutas, «siendo ya pocas los (países) que, como España, carecen de esta mejora cívico-moral», como se quejaba Basilio Sebastián Castellanos de Losada en 1849 (112).

Reglamentar, en función de la tradición agustiniana del «mal menor», significaba desde luego tolerar y reconocer públicamente una actividad a la que se condenaba por otra parte, en función de principios morales e ideológicos. Pero difícilmente podía afirmar tal reconocimiento la administración. Represión y reglamentación de la prostitución —para impedir sus «excesos», o sea su «visibilidad», localizar y controlar su evolución— van a quedar asociados. «La tolerancia de la prostitución no la sanciona, y la

(110) «Real Decreto de 29 de septiembre de 1847, organizando la gobernación civil del reino, y acompañando el reglamento para la ejecución de esta medida», art. 27-5, C.L.E., 42, 1847/III, p. 179. Ver ÁLVAREZ RUBIANO, Pablo (1965-67). La nueva organización de la administración civil española de don Patricio de la Escosura. *In: Homenaje al Excmo. Sr. Dr. D. Emilio Alarcos García*, Valladolid, Universidad de Valladolid, vol. 2, pp. 533-569.

(111) BENABOU (1987), *op. cit.* en nota 32, pp. 96-112.

(112) CASTELLANOS DE LOSADA (1849), *op. cit.* en nota 70, n.º 18, 30-VI-1849, p. 422.

Administración procurará disminuirla por cuantos medios estén a su alcance», afirmaba así el reglamento en su artículo 112. Y su título mismo era ampliamente significativo de este movimiento: *reprimir* los *excesos* de la prostitución en Madrid, erradicar aquella presencia callejera de las prostitutas denunciada periódicamente.

¿Pero en función de qué competencias podía entonces reglamentar la prostitución el gobernador Patricio de la Escosura? ¿Y cómo llegó a elaborarse dicho reglamento? Según la *Ley para el gobierno de las provincias* del 2 de abril de 1845, correspondía a los entonces Jefes políticos, «delegados del poder Real» en sus respectivas provincias, y entre otras atribuciones, «cuidar de todo lo concerniente a la sanidad en la forma que prevengan las leyes y reglamentos, y dictar, en casos imprevistos y urgentes de epidemias o enfermedad contagiosa, las medidas que la necesidad reclamare, dando inmediatamente cuenta al Gobierno» (113). Y en función del decreto de 17 de marzo de 1847, correspondía a los Jefes políticos, presidentes de las Juntas provinciales de Sanidad que se reorganizaban en ese mismo texto, «la dirección superior del servicio de Sanidad, en sus respectivas provincias, bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Gobernación» (114).

En el Ministerio de la Gobernación, cuya estructura interna acababa precisamente de ser reformada unos días antes, el 10 de marzo de 1847, la Dirección General de Beneficencia, Corrección y Sanidad tenía entre sus competencias todo lo referente a la sanidad pública (115). Y por supuesto,

---

(113) Art. 4/5, en RAMÓN FERNÁNDEZ, Tomás; ALFONSO SANTAMARÍA, Juan (1977). *Legislación administrativa española del siglo xix*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, p. 574.

(114) «Real decreto, suprimiendo la Junta suprema de Sanidad del Reino, las actuales de provincias y municipales, y creando una Dirección y Consejo de Sanidad y nuevas Juntas subalternas», 17-III-1847, art. 13, C.L.E., 40, 1847/I, p. 285, y LÓPEZ PIÑERO (1984), *op cit.* en nota 49, p. 215. Ver GRANJEL, Luis S. (1972). Legislación sanitaria española del siglo xix. *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, n.º 11, 272-274.

(115) Real Decreto de 10-III-1847, C.L.E., 40, 1847/I, pp. 264-267. Esta organización quedará sin efecto al poco tiempo por Decreto de 28-IV-1847, volviéndose a restaurar el 2-X-1847 [GARIJO AYESTARAN, María Josefa (1977). *El Ministerio de la Gobernación. Materiales para un estudio de su evolución histórica hasta 1937*, Madrid, Ministerio de la Gobernación, p. 48].

dicho reglamento no pudo haber sido publicado sin el visto bueno del entonces Ministro de la Gobernación, Joaquín Francisco Pacheco, pero nada hemos encontrado al respecto.

Tampoco sabemos si se consultó, y de qué manera, a higienistas para la elaboración de este reglamento, incluso si éste traducía la opinión de buena parte de ellos. Probablemente fuera consultado el Consejo de Sanidad del Reino creado en marzo de 1847 y que debía de serlo «[...] sobre el establecimiento de un sistema ordenado de policía sanitaria interior, dirigido a la preservación de contagios, epidemias y epizootias, a la conservación de la salubridad pública y a la represión eficaz de las infracciones de las leyes, reglamentos o disposiciones gubernativas, pertenecientes a la policía sanitaria y a la médica», así como «sobre los demás asuntos que tengan relación con la Sanidad marítima y terrestre, policía de salubridad y policía médica» (116).

Dos años después, una Comisión de médicos, presidida por Mateo Seoane, y compuesta por Quintín Chiarlone, Francisco Méndez Alvaro, Pedro Felipe Monlau, José Prada, Ramón Sánchez Merino, y Leoncio Sobrado, o sea por partidarios (Sobrado) y adversarios (Monlau) de la reglamentación de la prostitución, elaboró un *Reglamento de los Inspectores municipales de salubridad* (117). Entre las funciones de los Inspectores, figuraban las de «estudiar los mejores medios de conjurar la propagación de la sífilis», proponiendo a los Alcaldes «las medidas que al efecto conceptúen más oportunas», y practicando «los reconocimientos facultativos que convengan, según el estado de la prostitución pública en el pueblo de su residencia», pero sin mencionar explícitamente cualquier reglamentación de la prostitución.

El general desconocimiento de esta primera reglamentación hace pensar en una confidencialidad casi total, e ignoramos totalmente su posible alcance (118). Ya vimos que tanto Monlau como Magaz, polemizando en

---

(116) Real decreto de 17-III-1847 citado en nota 114, art. 11, C.L.E., 40, 1847/I, pp. 284-285, y LÓPEZ PIÑERO (1984), *op. cit.* en nota 49, pp. 214-215.

(117) Inspectores de salubridad. *El Siglo Médico*, 7, n.º 346, 19-VIII-1860, 540-541. La Comisión fue nombrada por Real Decreto de 15-IX-1849.

(118) RODRÍGUEZ SOLÍS, E. (1893). *Historia de la prostitución en España y América*, Madrid, Imprenta de Fernando Cao y Domingo de Val, vol. 2, p. 180, sólo mencio-

setiembre-octubre de 1847 sobre la reglamentación de la prostitución, o sea pocas semanas tras la publicación del reglamento de La Escosura, ignoraban totalmente este primer intento, o por lo menos no lo mencionaban si llegaran a conocerlo. Tampoco alude a él Castellanos de Losada, relativamente bien informado, en su artículo de 1849 sobre las mancebías en España. Y en 1853, interrogándose el higienista Francisco Méndez Alvaro sobre «¿Qué reglamentos hay relativos a la prostitución en nuestro pais?», contestaba rotundamente que «Nada tenemos en realidad» (119).

El reglamento de 1865 —siempre para Madrid (120)— ha sido tradicionalmente considerado como el primero en la materia en España (121), aunque de hecho le precedieran otros dos reglamentos en Madrid, en 1859 y en 1863, amén de una circular de 1854, textos que en nada se refieren al reglamento de 1847 (122). Cabe señalar también, fuera ya de Madrid,

---

na para el año de 1847, y sin especificarlas, atribuyéndolas a Juan Sabater, según datos facilitados por M. Sanz Bombín, Jefe del Cuerpo de Higiene y Sanidad, «varias disposiciones relegando a las prostitutas a calles y casas determinadas del distrito del Hospital, donde eran reconocidas por profesores nombrados al efecto con idea de que las mujeres públicas fueran reconocidas» (ver también 2.ª ed., Biblioteca Nueva, s.f. [1921], pp. 243-244).

(119) MÉNDEZ ÁLVARO, Francisco (1853). *Consideraciones sobre la higiene pública, y mejoras que reclama en España la higiene municipal. Memoria presentada a la Real Academia de Medicina de Madrid, para su adhesión como socio de número*, Madrid, Imprenta a cargo de José Rodríguez, p. 77. Ver FRESQUET FEBRER, José Luis (1990). *Francisco Méndez Alvaro (1806-1883) y las ideas sanitarias del liberalismo moderado*, Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo (Textos Clásicos Españoles de la Salud Pública, 14), 212 pp.

(120) *Reglamento a que han de sujetarse todas las mujeres públicas residentes en esta Corte, con las Instrucciones necesarias para su cumplimiento*, Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 1865, 35 pp.

(121) FIAUX, Louis (1888). *La police des moeurs en France et dans les principaux pays de l'Europe*, Paris, E. Dentu, p. 590; HAUSER, Ph. (1902). *Madrid bajo el punto de vista médico-social. Su policía sanitaria, su climatología, su suelo y sus aguas, sus condiciones sanitarias, su demografía, su morbicidad y su mortalidad*, Madrid, Est. tip. Sucesores de Rivadeneyra, reed., Madrid, Editora Nacional, 1979, vol. 2, pp. 136-137.

(122) Circular del Gobierno Político de Madrid, 4-XI-1854, 4 p. (impresa s. pie de imp.) (Luis Sagasti); Gobierno de la Provincia de Madrid, (*Reglamento de la prostitución*), Madrid, Imprenta Nacional, 1859, 7 p. (falta la portada); (El Gobernador de la provincia, Madrid, 30-IV-1859); *Reglamento de vigilancia especial de mujeres públicas*, Madrid, Imprenta de D. V. Hernando, 1863, 19 p. (Madrid, 30-IX-1863, El Gober-

los reglamentos de Gerona en 1854 (123), de Jerez en 1855 (124), ambos por iniciativa del municipio, de Sevilla en 1859 (125), de Alicante en 1860 (126), de Cádiz en 1861 (127), de Santander hacia 1862 (128), de Barcelona hacia 1863 (129), de Cádiz y de Puerto de Santa María (provincia de Cádiz) en 1864 (130), y de Valencia en 1865 (131).

---

nador de la Provincia). RODRÍGUEZ SOLÍS (1893), *op. cit.* en nota 118, señala la existencia de un Reglamento sobre la prostitución de 1858 dictado por el Marqués de la Vega de Armijo, «que él mismo reformó en el año de 1865» (p. 180), prosiguiendo que «la reglamentación de este vicio debió llevarse a cabo en la época del gobierno progresista, o lo que es igual, en el bienio de 1854 a 1856» (p. 182).

(123) Alcaldía constitucional de la inmortal Gerona (Los Alcaldes Constitucionales Joan BALARI y Josep LLACH I SOLIVA), *Prevenciones reglamentarias concernientes a la prostitución*, Gerona, 26-X-1854, 1 hoja impresa [Archivo Municipal, Girona, leg. Varia G-H. «Higiene pública», texto reproducido por CLARA, Josep (1981). Girona a mitjan segle XIX: les cases de tolerància *In: Tercer Congrès d'Història de la Medicina catalana. Actes*, Lleida, vol. 1, pp. 96-98].

(124) *Disposiciones para la aplicación de las bases acordadas por el M.I. Ayuntamiento sobre las casas de mugeres públicas*, Jerez de la Frontera, s.imp., 1855, 1 hoja. Cortesía de Diego Caro Cancela. Ver su trabajo: Una aproximación a la prostitución en el Jerez del siglo XIX, Comunicación presentada en el *Coloquio de Historias Locales de Cádiz*, Cádiz, Octubre de 1990 (de próxima publicación). Ramón de Cala era uno de los autores del proyecto presentado al municipio (Archivo Municipal, Jerez de la Frontera, leg. n.º 218, exp. n.º 11.147).

(125) *Disposiciones adoptadas por el Gobierno de la provincia de Sevilla para prevenir los males que en esta capital origina el ejercicio de la prostitución*, Sevilla, Imprenta del Porvenir, 1859, 6 p. + 3 p. no num. Ver el documentado estudio de VÁZQUEZ GARCÍA, F.; MORENO MENGÍBAR, A. (1991). Biopolíticas del placer en España. Documentos sobre la prostitución en Sevilla (2.ª parte): las reglamentaciones del siglo XIX. *Er. Revista de Filosofía*, n.º 11, 153-192.

(126) *Reglamento sobre higiene y vigilancia de casas y mugeres públicas*, Alicante, Imp. de la V. de Carratalá, 1860, 8 pp.

(127) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Pedro (1993). La prostitución en el Cádiz isabelino. *Gades, 21.*

(128) *Reglamento de prostitución*, s.l. (Santander), s. impr., s.f. (1862), 6 pp.

(129) SEREÑANA Y PARTAGÁS, Prudencio (1881). *La prostitución en la ciudad de Barcelona, estudiada como enfermedad social y considerada como origen de otras enfermedades dinámicas, orgánicas y morales de la población barcelonesa*, Barcelona, Imprenta de los Sucesores de Ramírez y C.ª, p. 99. No hemos localizado el reglamento correspondiente.

(130) *Reglamento represivo de la prostitución*, Cádiz, Imp. de La Paz, 1864, 8 pp.; *Reglamento*

La reglamentación de la prostitución empezaba pues a ser un hecho generalizado en muchas ciudades españolas en la segunda mitad del siglo XIX, en particular a finales de la monarquía de Isabel II. En 1861, Antonio Prats y Bosch, reconocía así que «años atrás en algunas poblaciones se trató de organizarlas (las casas de prostitución), dotándolas de reglamentos mendigados al extranjero», aunque afirmaba a continuación que «unas y otras cayeron muy pronto en el olvido bajo el peso de la opinión pública» (132).

EL NUEVO SISTEMA REGLAMENTARISTA

Las bases de la reglamentación de la prostitución establecida en 1847 descansaban sobre dos principios base, fruto del debate anterior, el empadronamiento y el control sanitario periódico de las prostitutas, a partir de los cuales se articulaba un sistema completo.

La definición de la prostituta (*ramera*) era desde luego relativamente sencilla, pero operativa:

> «Se entiende *prostituta* para los efectos de este reglamento toda mujer que vende su cuerpo habitualmente, tenga o no otra manera de vivir conocida» (art. 1).

---

represivo de la prostitución para la ciudad del Puerto de Sta. María. Votado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de Setiembre del corriente año, habiendo merecido la del Gobierno de provincia, en 7 de Octubre del mismo, Puerto de Santa María, Tipografía de Don Joaquín Caballero, 1864, 14 pp. Ver PAREJA ORTIZ, Francisco (1988). Mentalidad, religiosidad y moralidad pública: la prostitución en El Puerto de Santa María en el último tercio del s. XIX, *Comunicaciones Presentadas al VII Congreso de Profesores-investigadores*, Motril, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía, pp. 489-503.

(131) *Reglamento para la prostitución pública en Valencia*, s.l. (Valencia), Imprenta de Ferrer de Orga, 1865, 11 pp.

(132) PRATS Y BOSCH, Antonio (1861). *La prostitución y la sífilis: Ensayo acerca de las causas de la propagación de las enfermedades sifilíticas y los medios de oponerse a ella*, Barcelona, Librería de El Plus Ultra, p. 34. Ver también su réplica a la nota crítica del Doctor CHECA (en los *Anales de Medicina, Cirugía y Farmacia*) publicada por Monlau en *El Monitor de la Salud*, 4, n.º 8, 15-IV-1861, p. 87, y MONLAU, P. F. (1862). *Elementos de higiene pública o arte de conservar la salud de los pueblos*, 2.ª ed., Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, vol. 1, p. 400.

Pero dentro de la categoría de «prostituta», existían para la administración varios tipos, amén de las *mancebas* («aquellas que viven en concubinaje con un hombre, ya habiten o no en su compañía», art. 2-2): las *rameras* sin domicilio fijo («que son las vagamundas», y no quedaban autorizadas, quedando detenidas en casa de corrección, o expulsadas), con domicilio pero prostituyéndose fuera de él (en «mancebías o casas de prostitución»), y las que se prostituían en su casa (arts. 3 y 5).

El elemento constitutivo de la reglamentación era la inscripción en un registro especial que hacía ingresar a una mujer en la categoría de prostituta, y donde era más fácil quedar inscrita que borrada (arts. 25-32). La declaración de *ramera* se realizaba «por los Comisarios, por *notoriedad* cuando no hubiere oposición de parte de la interesada; en virtud de expediente gubernativo si la hubiese» (art. 18). Al matricularse, viniendo a ser un número de orden en el registro, abandonaba la prostituta su condición de mujer, perdiendo sus señas de identidad (y hasta su nombre) para adoptar las de una *mujer pública*.

Tal inscripción conllevaba la obediencia al reglamento, y en particular la obligación de someterse a visitas sanitarias de inspectores de sanidad (arts. 63-68). La cartilla sanitaria, el «padrón», de la que debían quedar provistas en permanencia las prostitutas (art. 36), permitía controlar su estado sanitario por las anotaciones de los inspectores de sanidad (arts. 69 y 74).

Reconocida enferma (o sea no apta para el contacto sexual por ser contagiosa para los clientes), la prostituta era conducida, «según la gravedad de la dolencia», a la enfermería de la casa correccional o al hospital venéreo (art. 71), que era en Madrid el Hospital de San Juan de Dios en la calle Atocha (133). Podía ser considerada responsable de contagio sifilítico y acusada como tal:

> «Si se acusare a una ramera de haber contagiado a otra persona, y el hecho resulta gubernativamente probado, se la condenará a pagar la cura del contagiado, a seis meses de arresto en la casa de corrección después de curada ella misma, y a expulsión perpetua de la corte» (art. 75).

---

(133) MADOZ, Pascual (1847). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, Imprenta del Diccionario Geográfico, vol. 10, pp. 873-874.

Toda una serie de prohibiciones encerraban a las prostitutas toleradas en un espacio marginalizado. No se admitía así a prostitutas sin domicilio fijo (arts. 3-1 y 6), ni menores de 18 años (arts. 22 y 91). Tampoco podrían ejercer la prostitución las mujeres casadas, o por lo menos las que no habían sido abandonadas por sus maridos o sus padres (art. 17).

En general, las prostitutas no debían vivir en compañía de un hombre, «aunque sea padre, hermano o marido» (art. 38), ni con sus hijos de más de 7 años (arts. 40, y 81-5), ya que «para conservarlos ha de renunciar precisamente a su mala vida». El único hombre tolerado junto a la prostituta era a fin de cuentas el cliente, y se toleraba la sola presencia de una mujer, «y esa pasando de cuarenta años, aunque sea madre o hermana» (art. 39).

Del mismo modo que no podía disfrutar de una vida de familia, la prostituta había de vivir encerrada en un espacio acotado, como en régimen de residencia vigilada:

> «La ramera tolerada no puede residir más que en los puntos de la Capital donde expresamente se la autorice, y siempre que haya de mudar de domicilio solicitará la autorización competente» (art. 41).

Y, según el reglamento, la libertad de circulación de las prostitutas era estrictamente limitada:

> «Se permite a las rameras toleradas salir de su casa durante el día, pero sólo para atender a sus negocios si los tienen, de ningún modo para pasear por las calles. Las salidas de día han de hacerlas en traje decente, con exclusión de los que por su rareza o deshonestidad puedan causar escándalo» (art. 49).
>
> «Durante el paseo no se permite a las prostitutas ir más de dos juntas, ni detenerse, ni menos sentarse en las calles y plazas» (art. 51).

Podían no obstante salir unas horas por la noche y en algunos lugares únicamente, siempre que no fuera en grupo (dos como máximo):

> «Desde una hora después de anochecido hasta las nueve de la noche en invierno, y hasta las once en verano, se permite el paseo de las rameras, siempre en traje decente y honesto, con prohibición de provocar a los

transeuntes, y con exclusión de los parajes que la autoridad tenga a bien señalar» (art. 50).

En particular, durante este «paseo», no quedaban autorizadas las prostitutas en detenerse, «ni menos sentarse en las calles y plazas» (art. 51).

Se les prohibía desde luego a las prostitutas provocar (por actitudes o palabras) al cliente potencial, ni tampoco asomarse desde los balcones de la casa de prostitución (art. 43), cuyas vidrieras habían de tener en permanencia cortinas «bastante tupidas para que desde la parte exterior nada pueda verse de lo que pasa en la interior» (art. 44).

El reglamento distinguía entre varias clases de casas de prostitución toleradas: las «*mancebías* propiamente dichas, que son aquellas donde habitan y se prostituyen ordinariamente dos o más prostitutas», clasificadas en dos categorías, según la presencia o no de una «*mujer tercera*», las «*Casas de paso*, que son aquellas donde no habita prostituta, pero que reciben rameras para su prostitución», y «las *mixtas* que participan de una y otra especie» (art. 76). En cualquir caso, la administración exigía la presencia de una mujer responsable del establecimiento (*cabeza de casa*), que pudiera responder del comportamiento de las prostitutas.

A diferencia de Francia (donde se la reconocía por sus grandes rótulos y sus farolillos rojos), la casa de prostitución no debía presentar ningún signo o característica visible desde el exterior. Abierta en permanencia a los agentes de la autoridad, la casa de prostitución (la *maison close* francesa) había de ofrecer la característica de una casa *cerrada*, cuyas actividades de puertas adentro han de permanecer invisibles a miradas externas.

En cuanto a los clientes, estaba prohibido recibir en los burdeles a los jóvenes, menores de 20 años (art. 46), pero los menores de 25 años, que era entonces la edad legal para ser elector, no podían pasar la noche en la casa de prostitución (art. 81-7).

Para poder ejercer su actividad, las prostitutas (tanto las *amas* como las *pupilas*) habían de pagar una «cuota» o un «impuesto», «para sufragar los gastos que su vigilancia y corrección irrogan a la administración» (arts. 21-2, 35, 80-4, 81-1, y 97-1), y que puede asimilarse a una contribución industrial y comercial.

Para obligarles a respetar todo este conjunto de prohibiciones y obli-

gaciones que les eran impuestas por la reglamentación en vigor, las prostitutas quedaban sometidas a una constante vigilancia policial. En caso de no respeto de la reglamentación, estaban previstas multas (en algunos casos muy fuertes) y sanciones, que podían llegar hasta el encarcelamiento y la expulsión de la ciudad. Un gran papel se daba además a la casa de corrección (arts. 97-106), con un departamento especial «para *niñas*», bajo la responsabilidad de una «sociedad de señoras», y «en el que se detendrá a las menores de diez y ocho años iniciadas de prostitución, para su enmienda y enseñanza» (art. 102). Seguía inscribiéndose pues el reglamento en la corriente de represión de la prostitución y rehabilitación de las prostitutas, junto a las Casas de arrepentidas y de recogidas (134).

También desempeñaba gran importancia la noción de *escándalo*, bastando como prueba la «declaración conteste de dos vecinos honrados» (art. 56) para expulsar a la prostituta de la casa en que habite y obligarla a vivir en «un barrio extraviado». E incluso cuando no causara escándalo, «siempre que la mitad de los vecinos exijan la expulsión de la ramera les será concedida» (art. 57), lo que demostraba la marginalidad a la que se veía reducida la prostituta.

Fruto de la presión higiénica observable desde la muerte de Fernando VII, este reglamento de 1847 conservaba no obstante buena parte de las características de la respuesta policial que constituía hasta entonces la única solución oficial a los problemas planteados por la prostitución, haciendo de la prostituta la única culpable de la situación.

Y con este primer Reglamento de 1847, estamos en presencia de un conjunto normativo muy completo (el más completo de los reglamentos de la prostitución que hemos examinado), a menudo hasta minucioso en exceso. Y por lo esencial, la normativa ulterior se inspirará directa o indirectamente de los puntos articulados en este primer intento de 1847 (135).

---

(134) *Ibidem*, p. 902, y MONLAU (1850), *op. cit.* en nota 97, p. 203.

(135) Ver las presentaciones del reglamento de 1865 por CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M. (1986). La prostitución en España: notas para un estudio socio-histórico. *In: Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*, 2.ª ed., Madrid, Ministerio de Cultura, y del de 1877, por LIDON (1982), *op. cit.* en nota 1, pp. 414-417, y LÓPEZ MARTÍNEZ (1990), *op. cit.* en nota 1, pp. 449-451.

El sistema reglamentarista, con algunas modalidades diversas, se impuso en efecto a partir de mediados del siglo XIX.

Da cuenta el reglamentarismo de la importancia y del papel de la prostitución en las prácticas sexuales y sociales de mediados del siglo XIX, y testimonia de la voluntad del cuerpo social de hacer frente a los desórdenes de las conductas sexuales, de frenar el peligro de las enfermedades venéreas, y de conservar el orden moral. Necesaria pero peligrosa, por ser elemento potencial de desorden, la prostitución debía ser pues, según las distintas administraciones en función a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y de principios del XX, tolerada pero estrechamente controlada.

MARÍA DOLORES RAMOS PALOMO
MARÍA TERESA VERA BALANZA
(Editoras)

EL TRABAJO DE LAS MUJERES PASADO Y PRESENTE

ACTAS DEL CONGRESO INTERNACIONAL DEL SEMINARIO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA MUJER

TOMO II

Jean-Louis GUEREÑA
(Universidad François-Rabelais, Tours)

EL TIEMPO DE LA PROSTITUCIÓN REGLAMENTADA. MADRID (1847-1909)

1996

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EL TIEMPO DE LA PROSTITUCIÓN REGLAMENTADA. MADRID (1847-1909)

Jean-Louis GUEREÑA
(Universidad François-Rabelais, Tours)

a prostitución, el llamado "oficio más viejo del mundo", constituyó una actividad profesional bierta a todas las mujeres, en particular las procedentes de las clases populares (como las rvientas), a menudo única alternativa posible. Entre represión y tolerancia, la reglamentación : la prostitución en los siglos XIX y XX ofrece una mirada social sobre tal actividad, a la que condena ("vil tráfico") a la par que se la tolera, pero pretendiendo regular sus condiciones de ncionamiento [1]. Aspectos policiales (erradicar elementos potenciales de desorden social) y bre todo médicos (preocupación creciente de los higienistas ante el gran miedo de las fermedades venéreas) confluyeron en la gestación de tal normativa, y el prostíbulo reglamen- lo vino a ser el resultado de un compromiso estratégico entre Familia y Estado, en una sociedad vigilancia y disciplina social.

Ante la casi ausencia en España en el siglo XIX de una legislación de conjunto sobre la stitución, a pesar de que los Códigos penales, tales los de 1850 y de 1870, se refirieran a

[1] Remitimos a nuestro trabajo más general *La réglementation de la prostitution en Espagne aux XIXe et XXe s. Répression et réglementarisme*, en Raphaël CARRASCO (Ed). *La prostitution en Espagne de l'époque des Catholiques à la IIe République*. Besançon, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1994, pp. 229-257. mbién, aunque muy incompletos, los trabajos de José María LIDON, *La reglamentación de la prostitución en la durante los siglos XIX y XX. Estudios de Deusto*, Bilbao, núm. 69, julio-diciembre 1982, pp. 409-493, y Mario)PEZ MARTÍNEZ, *La prostitución en España entre dos siglos: una preocupación desde el Ministerio de nación (1877-1910)*, en Pilar BALLARÍN-Teresa ORTIZ (Eds.). *La mujer en Andalucía. 1er Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer*, Granada, Universidad de Granada, 1990, t. I, pp. 443-457.

inexistentes reglamentos policiales o sanitarios sobre el particular[2], se generalizaron a contrario a partir de la segunda mitad del siglo las reglamentaciones de origen local (provincial en las capitales de provincia o municipal en las demás localidades) para intentar frenar el desarrollo de las enfermedades venéreas. Dentro de este movimiento descuella la reglamentación aplicada a Madrid, donde se publicó en 1847 el primer reglamento sobre la prostitución que conocemos en España. Y de 1847 a 1909, o sea en más de medio siglo, se van a suceder en Madrid numerosos reglamentos o disposiciones reglamentarias más o menos desconocidas (en 1847, 1854, 1859, 1863, 1865, 1869, 1873, 1877, 1889 y 1909), y de las que algunas (principalmente los reglamentos de 1865 y 1877) servirían de modelo para muchas localidades (como Valladolid o Zaragoza[3]).

El análisis del dispositivo reglamentarista elaborado para Madrid –en sus constantes y variaciones, por ejemplo durante el Sexenio– permite diseñar las condiciones de la actividad prostitucional, y dar cuenta de la voluntad del cuerpo social de aceptar la prostitución como un hecho inevitable, pero previniéndose de los riesgos de contagio venéreo y eliminando sus aspectos más visibles.

¿Reglamentar la prostitución?

El desarrollo de la prostitución callejera es en efecto manifiesto a mediados del siglo XVIII en Madrid, en donde, según un documento de 1745 "no se pueden transitar sus calles sin peligro, horror y lástima, escándalo de todos y rubor del cristianismo"[4]. Y casi un siglo más tarde, la misma denuncia podía leerse en los periódicos madrileños:

> "Es ya escandalísimo ver de noche en esta capital de la nación, y en ciertas calles, pasearse a bandadas mujeres rameras, que son la hez de la sociedad, el oprobio de la humanidad, el escándalo público, el tropiezo de los incautos y la propagación de un contagio funesto" [5].

¿Qué hacer frente a tal situación que podía aparecer como "escandalosa" a muchos? En una carta a Jovellanos de 1792, hecha pública en 1813, el Conde de Cabarrús fue uno de los primeros en declararse a favor del restablecimiento de las mancebías, o sea de una reglamentación de la

---

[2] *Se castigarán con la pena de arresto de cinco a quince días, o una multa de 5 a 15 duros: (...) 8º Los que infringieren los reglamentos de policía en lo concerniente a mujeres públicas*, (Art. 485-8 del Código Penal de 1850, en Manuel MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina*, 2ª ed., t. III, 1868, p. 198); "Serán castigados con la multa de 5 a 25 pesetas y represión: (...) Los que infringieren las disposiciones sanitarias de policía sobre prsotitución", (Art. 596-2 del Código Penal de 1870, *Ibid*, 5ª ed., t. II, 1892, p. 960).

[3] Alcalde de Valladolid a Alcalde de Madrid, 21-III-1870, y respuesta del 26-III-1870; Alcalde de Zaragoza a Alcalde de Madrid, 24-IX-1889, y respuesta del 28-IX-1889 (Archivo de Villa, Madrid, Secretaría, expedientes núms. 5-332-76 y 8-29-28).

[4] Archivo General de Simancas, Secretaría de Hacienda, leg. núm. 698, cit. por Jacques SOUBEYROUX, *Paupérisme et rapports sociaux à Madrid au XVIIIe siècle*, Tesis doctoral leída en la Universidad de Montpellier III el 26 de Noviembre de 1976, Lille, Atelier de Reproduction des thèses Université de Lille III, 1978, t. I, p. 125.

[5] *El Comercio*, Madrid, 27-IV-1839, cit. por *Madrid en sus diarios*, t. I, Madrid, C.S.I.C., 1961, p. 56.

prostitución similar a la existente en España hasta las medidas abolicionistas de 1623 y 1661:

> "Creo que la primera providencia es el restablecimiento de las mancebías, destruidas precisamente entre nosotros cuando la sanidad pública exigía su conservación y la vigilancia más exacta del Gobierno.
>
> (...) Estas mancebías, bajo la autoridad del Regidor (suponiendo a éste electivo, y no hereditario) o de alcaldes de Corte, especialmente nombrados, debían ser guardadas por un piquete de tropa y con centinelas en las principales calles, y patrullas diarias que mantuviesen el buen orden y evitasen todos los excesos" [6].

Cabarrús piensa claramente en el modelo de la mancebía de la época moderna, verdadera ciudad en la ciudad, como el famoso burdel de Valencia, que tanta admiración despertaba en los visitantes extranjeros por su orden y estricta vigilancia médica [7]. La obsesión por el contagio y desarrollo de la sífilis y otras enfermedades venéreas, uno de los grandes temores del siglo XIX, patente en Cabarrús, va a mover asimismo a médicos y a políticos decimonónicos a proponer una nueva reglamentación de la prostitución, y a no contentarse con su mera y por otra parte ineficaz represión, dentro desde luego de una amplia y constante polémica entre partidarios y adversarios de la reglamentación [8].

"Hallándose ya extendido el veneno contagioso y hereditario de la lúe sifilítica", proponía así en enero de 1822 el *Proyecto de Reglamento General de Sanidad* como medidas sanitarias por adoptar el empadronamiento y el control sanitario periódico de las prostitutas, que constituyen las bases de la ideología reglamentarista de inspiración francesa:

> "Toda mujer pública deberá presentarse a los alcaldes de cada pueblo, y éstos por sí y por los de barrio donde los hubiere las alistarán en un libro, expresando su nombre y apellido, edad, patria, estado, señas y las de su habitación, advirtiéndoles que si mudasen de casa o barrio deberán dar parte inmediatamente para variar el asiento.
>
> (...) Toda mujer pública estará obligada a presentarse una vez cada semana al reconocimiento facultativo, o antes si fuere necesario, o recelase algún quebranto de salud, certificando la inspección y estado de sanidad en las mismas boletas" [9].

---

[6] "Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública. Escritas por el Conde de Cabarrús al Señor Don Gaspar de Jovellanos y precedidas de otras al Príncipe de la Paz", en *Epistolario español. Colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos*, Recogida y ordenada con notas y aclaraciones históricas, críticas y biográficas por D. Eugenio de OCHOA, t. II, Madrid-Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, t. 62), 1965, pp. 599-600.

[7] "Bando notable sobre les dónes del publich (las mujeres públicas o de la mancebía) expedido en Valencia el día 29 de julio de 1552, por los antiguos Jurados de aquel reino", *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los Pueblos*, Madrid, V, núm. 2, 15-I-1862, pp. 16-17. Ver Manuel CARBONERES, *Picaronas y alcahuetes o la mancebía de Valencia. Apuntes para la historia de la prostitución desde principios del siglo XIV hasta poco antes de la abolición de los fueros, con profusión de notas y copias de varios documentos oficiales*, Madrid, Carlos Bailly-Bailliere, 1876, 143 p.

[8] Ramón CASTEJÓN BOLEA, "Enfermedades venéreas en la España del último tercio del siglo XIX. Una aproximación a los fundamentos morales de la higiene pública", *Dynamis*, Granada, Vol. 11, 1991, pp. 239-261.

A idénticas proposiciones llegaba en 1835 el autor anónimo de un artículo publicado en *La Gaceta Médica de Madrid* [10], y en donde señalaba que "los estragos que causa la sífilis o mal venéreo, y lo generalizado que se halla, son dos motivos graves, para buscar ya preservativos, ya medios de disminuir sus tristes efectos". Entre los medios de "policía médica" que preconizaba, figuraba primero, como Cabarrús, "la creación de establecimientos destinados a reunir las mujeres públicas, establecimientos que existen en otros países, que hubo en España en otro tiempo y de cuya utilidad no puede dudarse". Mas, y pese a dicha utilidad, se trataba, según su autor, de un proyecto irrealizable entonces, por "las dificultades que habría que vencer, los gastos que habrían de exigir", y sobre todo por "la fuerte resistencia" que tal proyecto hallaría en la opinión pública, a la que "es necesario siempre respetar". Proponía en cambio, como en 1822, la confección de un "padrón general de las mujeres públicas", y la obligación de someter las prostitutas a un reconocimiento médico periódico.

La unanimidad en pro de una reglamentación de la prostitución no era sin embargo total en el cuerpo médico. "¿La prostitución debe tolerarse, o deben establecerse leyes para su desaparición?", se interrogaba en 1847 L. de Sobrado en la *Gaceta Médica* [11]. Uno de los más célebres higieniestas españoles del XIX, Pedro Felipe Monlau, le contestaba rotundamente, afirmándose en contra de toda reglamentación, ya que "la organización y reglamentación de la prostitución es una cosa inmoral, y por consiguiente antihigiénica, injusta, ilícita", y proponía por su parte una represión de la prostitución:

> "La prostitución se perseguirá instituyendo, por ejemplo, una "brigada sanitaria", como había en Francia, que inquiera con sagacidad y reserva cuáles son las mujeres que trafican con su cuerpo, y las reduzca a la virtud por los medios suaves y prudentes que presta la Autoridad ayudada por la influencia religiosa. Y se seguirá también instituyendo otra "brigada de orden", creación igualmente francesa (de 1830), que haga desaparecer de todo lugar público a las prostitutas que osen presentarse provocando a la inmoralidad y ofendiendo las costumbres" [12].

Ese mismo año de 1847, otro médico, Juan Magaz, precisamente en un artículo de réplica al Tratado de Higiene pública del mismo Monlau, concluía sin embargo en la necesidad del "establecimiento de mancebía":

---

[9] *Proyecto de Reglamento General de Sanidad, presentado a las Cortes estraordinarias de 1822 por su Comisión de Salud Pública. Impreso de órden de las mismas.* Madrid, Imprenta de Albán y Compañía, 1822, art. 386, 387 y 395, pp. 82-83.

[10] E.A., "Higiene pública. Sífilis. Preservativos: policía médica relativa a la propagación de este mal", *Gaceta Médica de Madrid.* Madrid, núm. 1, 6-VI-1835, pp. 59-60.

[11] "¿Es o no indispensable tolerar la prostitución? ¿En todo caso, cómo debe vigilarse?", *Gaceta Médica. Periódico de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias auxiliares.* Madrid, Año III, 1847, p. 117.

[12] *Elementos de higiene pública.* t. I, Barcelona, Imprenta de D. Pablo Riera, 1847, p. 290 y 292.

"El suponer que las mancebías son inmorales, es desconocer el estado de nuestra organización social. Ellas no crean la prostitución, la corrigen; no la fomentan, la toleran; no la ponen en evidencia, la ocultan a las miradas del que no la quiera ver" [13].

Por su parte, L. de Sobrado llegaba a la conclusión de "tolerar, no autorizar, la prostitución", indicando "varias medidas indispensables para por lo menos regularizar su ejercicio, y para disminuir en lo posible los desórdenes y funestos resultados que la son inseparable". Proponía así el establecimiento de "una rigurosa y exacta estadística de las mujeres prostitutas", así como de las *casas públicas*, cuyas *mujeres directoras* serían *responsables de la quietud y arreglo de las mismas*, la organización de *reconocimientos facultativos, y la fijación de los barrios en que han de habitar las prostitutas*.

La vieja *mancebía*, que ya había hecho sus pruebas, y que algunos autores sacan entonces del olvido [14], podía aparecer pues como una solución permitiendo conjuntamente ejercer una vigilancia sanitaria de las prostitutas, controlar el desarrollo numérico y la localización de la actividad prostitucional [15]. La doctrina del encierro de las prostitutas en *casas de prostitución*, de la concentración geográfica y del aislamiento fuera de los cascos urbanos aparece desde luego claramente hacia 1847, hasta en obras literarias [16]. La carrera prostitucional se desarrollaría así en cuatro espacios cerrados y perfectamente controlados por las autoridades: el burdel, el hospital (en salas reservadas a los *venéreos* o en un establecimiento específico), la cárcel [17], y eventualmente la *casa de recogidas*, construida bajo el modelo conventual [18].

La prostitución no era sólo una cuestión sanitaria, sino también policial. La defensa de la salubridad y de la salud públicas venía asociada con la defensa del orden público, ya que la prostituta aparecía a los ojos de las autoridades policiales como un factor de desorden permanente. En octubre de 1836, el Capitán General de Castilla la Nueva llamaba así la atención del Gobernador de Madrid "respecto al excesivo número de soldados que hay en los Hospitales con mal venéreo", pidiendo se dicten "las medidas más enérgicas para contener el desenfreno de una porción considerable de mujerzuelas que hacen alarde de llevar la prostitución a todas horas por calles y plazuelas" [19]. Por su parte, el Gobernador solicitaba la colaboración de las autoridades

---

[13] Artículo publicado en *El Correo*, Madrid, septiembre de 1847, y recogido posteriormente en *El Monitor de la Salud*, Madrid, V, núm. 8, 15-I-1862, p. 88.

[14] Ramón de LA SAGRA, *Notas para la historia de la prostitución en España*, Madrid, Imprenta de Don Antonio Mateis Muñoz, 1850, 16 p., y "Notes pour servir à l'histoire de la prostitution en Espagne", *Congrès général d'hygiène de Bruxelles. Session de 1852. Compte rendu des Séances. Texte des Résolutions votées. Appendice. Plans*, Bruxelles, Imprimerie de G. Stapleaux, 1852, pp. 402-415.

[15] Francisco VÁZQUEZ GARCÍA, Andrés MORENO MENGÍBAR, "Políticas del burdel en la España contemporánea: de las propuestas ilustradas a la prostitución reglamentada", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, Cádiz, núm. 1, 1991, pp. 55-77.

[16] "El cambio de domicilio, o las inquilinas de los barrios bajos", en *Teatro Social del Siglo XIX por Fray Gerundio*, Madrid, Establecimiento tipográfico de D.F. de P. Mellado, 1846, t. , pp. 44-48.

[17] "Reglamento para las casas de corrección de mujeres del Reino", 9-VI-1847, *Colección Legislativas de España*, Madrid, t. 41 (1847/2), pp. 140-151.

[18] María Dolores PÉREZ BALTASAR, *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*, Madrid, Gráficas Lormo, 1984, pp. 107-119.

[19] Archivo de Villa, Madrid, *Secretaría*, expediente núm. 2-356-35.

municipales madrileñas para "que por los Alcaldes de Barrio y demás empleados de la Policía Urbana se cele con el objeto de corregir los excesos de tales prostitutas". Las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Madrid a iniciativa del Alcalde 2°, Luis de Mata y Araujo, fueron las tradicionales sanciones represivas para con las prostitutas (expulsión para las no madrileñas, encarcelamiento para las residentes en la capital).

La vigilancia de las prostitutas y de las casas de prostitución empezó a partir de entonces a figurar explícitamente dentro de las competencias de los cuerpos de seguridad, tales los constituidos en 1847 bajo un mismo modelo (*Reglamento de protección y seguridad pública*):

> "Serán también responsables, en caso de descuido, de las reuniones que tiendan a alterar el orden público, de las casas de juego, de los escándalos en las tabernas y casas de prostitución y demás incidentes de esta especie, pues para impedirlos y evitar toda clase de desafueros es para lo que se establecen las indicadas patrullas" [20].

Las autoridades provinciales hacían también figurar por aquella fecha el registro de las prostitutas, junto al de criminales, sospechosos, y vagos, entre sus actividades de vigilancia. Así lo precisaba el *Reglamento para el orden interior de la Secretaría del Gobierno político* de 1847 dentro de las competencias de la *Sección de Gobierno* del Gobierno Civil de Madrid [21]. Y la tradicional asociación entre prostitutas y vagos (población considerada como peligrosa por las autoridades) viene recordada para la misma época en una comunicación del Corregidor al Alcalde de Madrid participando "lo conveniente que seria designase un local de los de la propiedad de esta Villa donde recoger las mujeres de mal vivir que vagan diariamente por sus calles, y hasta qué punto interesa al buen orden y sana moral de la villa Capital de España, que la prostitución sea en ella contenida dentro de sus justos límites" [22].

Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en Madrid

1847 aparece pues como un año clave para la reglamentación de la prostitución, tanto desde el ángulo sanitario como policial. Las condiciones estaban reunidas para la elaboración de un reglamento específico fruto en particular de la presión higienista, el *Reglamento para la represión*

---

[20] Artículo 96 relativo a la *ronda volante de la capital*. (por ejemplo en el *Reglamento de protección y seguridad pública para la Provincia de Cádiz*. Cádiz, Imprenta, librería y litografía de la *Revista Médica*, a cargo de D. Vicente Caruana, 1847, p. 25, o en el *Reglamento de protección y seguridad pública para la provincia de Málaga*. Málaga, Imp. de D. Antonio B. Cabrera, 1847, pp. 30-31). Las *casas de prostitución* también aparecían citadas en el artículo 119.

[21] *Reglamento para el orden interior de la Secretaría del Gobierno político de Madrid aprobado por el Excmo. Sr. Conde de Vistahermosa, Jefe superior político de la provincia y alcalde corregidor de Madrid*. Madrid, Imprenta del Caballero de Gracia, 1847, p. 17.

[22] Corregimiento de Madrid a Alcalde, 25-V-1847 (Archivo de Villa, Secretaría, expediente núm. 7-462-58). En las ordenanzas municipales publicadas ese mismo año, el único artículo sobre el asunto hacia obligación de los serenos "evitar que circulen por las calles (...) mujeres perdidas" (*Ordenanzas de Policía Urbana y Rural para la Villa de Madrid y su término municipal, formadas por su Excmo. Ayuntamiento Constitucional, y aprobadas por el Excmo. Sr. Conde de Vistahermosa, Jefe superior político de la provincia, y Alcalde Corregidor de esta M.H. Villa*. Madrid, Imprenta de A. Yenes, 1847, art. 87, p. 15).

de los escesos de la prostitución en Madrid, fechado en 1° de julio de 1847 [23]. Muy detallado este reglamento se compone de 114 artículos, estructurados en 9 títulos: De las prostitutas en general y de sus géneros y especies, Condiciones para la declaración y tolerancia de las rameras, Condiciones para la radiación y habilitación de las rameras, Régimen administrativo de las rameras toleradas, Del régimen de sanidad de las rameras toleradas, De las condiciones de tolerancia para las mancebías, Casa correccional, Del amancebamiento, Disposiciones generales.

Redactado a iniciativa de la autoridad provincial madrileña, como todos los textos que presentaremos a continuación, el reglamento viene firmado por Patricio de la Escosura, entonces *Jefe Superior político* de la provincia de Madrid, pero más conocido como escritor, esencialmente autor de novelas históricas [24]. Nombrado en ese cargo por Joaquín Francisco Pacheco, Presidente del Consejo de Ministros del 28 de marzo al 31 de agosto de 1847 [25], P. de la Escosura, que ya fue Gobernador de Guadalajara, hará muy poco tiempo después un breve paso por el Ministerio de la Gobernación, del 31 de agosto al 4 de octubre de 1847, en el gabinete presidido por Florencio García Goyena [26], acometiendo entonces una amplia reforma administrativa, de la que este reglamento de 1847 puede aparecer como claro precedente. En las disposiciones que toma en el decreto de 29 de septiembre de 1847 para reorganizar "la gobernación civil del reino", incluye en efecto entre las misiones de los Gobernadores civiles generales "establecer por medio de acuerdos y bandos, siempre con sujeción a lo que dispongan las leyes, decretos y Reales órdenes, las reglas que en materia de seguridad y orden público y de policía sanitaria hayan de observarse en todo el territorio de su mando" [27].

Reglamentar, en función de la tradición agustiniana del "mal menor", significaba desde luego tolerar y reconocer públicamente una actividad a la que se condenaba por otra parte, en función de principios morales e ideológicos. Pero difícilmente podía afirmar tal reconocimiento la administración. Represión y reglamentación de la prostitución –para impedir sus "excesos", o sea su "visibilidad", localizar y controlar su evolución– van a quedar asociados. "La tolerancia de la prostitución no la sanciona, y la Administración procurará disminuirla por cuantos medios estén a su alcance", afirmaba así el reglamento de 1847 en su artículo 112. Y el título mismo del

[23] *Reglamento para la represión de los escesos de la prostitución en Madrid*, Madrid, Imprenta de Corrales y Compañía, 1847, 23 p. Ver un estudio más detallado de este primer Reglamento en nuestro trabajo acerca de "Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea (Madrid, 1847)", *Dynamis*, Granada, vol. 15, 1995 (en prensa).

[24] Juan Ignacio FERRERAS, *El triunfo del liberalismo y de la novela histótica (1830-1870)*, Madrid, Taurus, 1976, pp. 117-119.

[25] Francisco de PÍ Y MARGALL y Francisco PÍ Y ARSUAGA, *Historia de España en el siglo XIX*, t. III, Barcelona, Manuel Seguí Editor, 1902, p. 638, n. 1.

[26] Será de nuevo Ministro de la Gobernación con Espartero del 15-I-1856 al 14-VII-1856 (*Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España*, Madrid, Imprenta Nacional, 1858, pp. 509 y 536).

[27] *Real Decreto de 29 de septiembre de 1847, organizando la gobernación civil del reino, y acompañando el reglamento para la ejecución de esta medida* (en Tomás RAMÓN FERNÁNDEZ, Juan ALFONSO SANTAMARÍA, *Legislación administrativa española del siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1977, p. 578). La cursiva es nuestra. Ver ÁLVAREZ RUBIANO, "La nueva organización de la Administración civil española de don Patricio de la Escosura", *Homenaje al profesor Alarcos García*, Valladolid, t. II, 1965, pp. 533-569.

reglamento era ampliamente significativo de este movimiento: *reprimir* los *excesos* de la prostitución en Madrid, aquella presencia callejera de las prostitutas denunciada periódicamente.

¿Pero en función de qué competencias podía entonces reglamentar la prostitución el gobernador Patricio de la Escosura? Según la *Ley para el gobierno de las provincias* del 2 de abril de 1845, correspondía a los entonces *Jefes políticos*, "delegados del poder Real" en sus respectivas provincias, y entre otras atribuciones, "cuidar e todo lo concerniente a la sanidad en la forma que prevengan las leyes y reglamentos, y dictar, en casos imprevistos y urgentes de epidemias o enfermedad contagiosa, las medidas que la necesidad reclamare, dando inmediatamente cuenta al Gobierno"[28]. Por supuesto, dicho reglamento no pudo ser publicado sin el visto bueno del ministro de la Gobernación, Joaquín Francisco Pacheco, pero nada hemos encontrado al respecto.

También ignoramos totalmente el alcance de esta primera reglamentación, pero su general desconocimiento hace pensar en una confidencialidad casi total[29]. El reglamento de 1865 –siempre para Madrid– ha sido tradicionalmente considerado como el primero en la materia [30], pero, como lo veremos, otros dos reglamentos lo precedieron en Madrid, en 1859 y en 1863, amén de una circular de 1854. Y cabe señalar también, fuera de Madrid, los reglamentos de Gerona en 1854[31], de Jerez en 1855, ambos por iniciativa del municipio [32], de Sevilla en 1859[33], de Alicante

---

[28] Art. 4/5, en T. RAMÓN FERNÁNDEZ, J. ALFONSO SANTAMARÍA, *Legislación administrativa española del siglo XIX, op. cit.*, p. 574.

[29] "¿Qué reglamentos hay relativos a la prostitución en nuestro país? (...) Nada tenemos en realidad" (Francisco MÉNDEZ ÁLVARO, *Consideraciones sobre la higiene pública, y mejoras que reclama en España la higiene municipal. Memoria presentada a la Real Academia de Medicina de Madrid, para su adhesión como socio de número*, Madrid, Imprenta a cargo de José Rodríguez, 1853, p. 77). Isidoro de MIGUEL Y VIGURI (*Discurso leído en la Academia Médico-Quirúrgica Española*, Madrid, Imprenta de Enrique Teodoro, 1877, p. 36), seguido por E. RODRÍGUEZ SOLÍS, *Historia de la prostitución en España y América*, Madrid, 2ª ed., Biblioteca Nueva, s.f. (1921), pp. 234-244), se refiere a unas disposiciones administrativas tomadas para con las prostitutas por el Gobernador de Madrid Juan Sabater en 1847.

[30] Louis FIAUX, *La police des moeurs en France et dans les principaux pays de l'Europe*, Paris, E. Dentu, Editeur, 1888, p. 590; Dr. Ph. HAUSER, *Madrid bajo el punto de vista médico-social. Su política sanitaria, su climatología, su suelo y sus aguas, sus condiciones sanitarias, su demografía su morbicidad y su mortalidad*, Madrid, Establecimiento tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1902, reed., Madrid, Editora Nacional, 1979, Vol. 2, pp. 136-137.

[31] Alcaldía constitucional de la inmortal Gerona *Los Alcaldes Constitucionales Joan BALARI y Joseph LLACH I SOLIVA. Prevenciones reglamentarias concernientes a la prostitución*, Gerona, 26-X-1854, 1 hoja impresa (Archivo Municipal de Girona, Lligall Varia G-H. plec "Higiene pública", texto reproducido por CLARA, Josep (1981). Girona a mitjan segle XIX: les cases de tolerància, *Tercer Congrès d'Història de la Medicina catalana, Actes*. Lleida, Vol. I, pp. 96-98).

[32] *Disposiciones para la aplicación de las bases acordadas por el M.I. Ayuntamiento sobre las casas de mugeres públicas*, Jerez de la Frontera, s. imp., 1855, 1 hoja. Agradecemos a Diego Caro Cancela el habernos proporcionado una copia. Ver su trabajo "Una aproximación a la prostitución en el Jerez del siglo XIX", Comunicación presentada en el *Coloquio de Historias Locales de Cádiz*, Cádiz, octubre de 1990. Ramón de la Cala es uno de los autores del proyecto presentado al municipio (Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, legajo 218, expediente 11.147).

[33] *Disposiciones adoptadas por el Gobierno de la provincia de Sevilla para prevenir los males que en esta capital origina el ejercicio de la prostitución*, Sevilla, Imprenta del Porvenir, 1859, 6 p. + 3 p. no num. Ver el documentado estudio de A. MORENO MENGÍBAR y F. VÁZQUEZ GARCÍA, "Biopolíticas del placer en España. Documentos sobre la prostitución en Sevilla (2ª parte): las reglamentaciones del siglo XIX". *En: Revista de Filosofía*, Sevilla, núm. 11, Invierno 90-91, pp. 153-192.

en 1860 [34], de Santander hacia 1862 [35], de Cádiz y de Puerto de Santa María (provincia de Cádiz) en 1864 [36], y Valencia en 1865 [37]. La reglamentación de la prostitución empezaba pues a ser un hecho generalizado en toda España en la segunda mitad del siglo XIX, en particular a finales de la monarquía de Isabel II[a].

Volviendo a Madrid, y según varias fuentes [38], una comisión compuesta por tres médicos higienistas fue encargada en diciembre de 1854, en la nueva coyuntura política abierta tras la Revolución de 1854, de elaborar un proyecto de reglamento, presentado al parecer en abril de 1855 *ordenanzas y reglamentos para la represión de la publicación* [39]. Muy verosímilmente no llegara a publicarse dicho proyecto, concebido en la línea de la reglamentación en vigor en París y otras capitales europeas, y planteado en el transcurso de una epidemia de cólera [40], cuyo desarrollo en la capital se veía favorecido por la concentración de vagabundos y un importante movimiento de tropas [41].

El único texto de esta época que conocemos es una Circular del Gobierno Político de Madrid, firmada por Luis Sagasti el 4 de noviembre de 1854, justo tras su nombramiento como Gobernador en octubre [42], y relativa al orden y la vigilancia en los establecimientos públicos de la capital, para

---

[34] *Reglamento sobre higiene y vigilancia de casas y mugeres públicas*, Alicante, Imp. de la V. de Carratalá, 1860, 8 p.

[35] *Reglamento de prostitución*, s.l. (Santander), s. impr., s.f. (1862), 6 p. no p.

[36] *Reglamento represivo de la prostitución*, Cádiz, Imp. de La Paz, 1864, 8 p.: *Reglamento represivo de la prostitución para la ciudad del Puerto de Sta. María. Votado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de Septiembre del corriente año, habiendo merecido la del Gobierno de provincia, en 7 de Octubre del mismo*, Puerto de Santa María, Tipografía de Don Joaquín Caballero, 1864, 14 p.

[37] *Reglamento para la prostitución pública en Valencia*, s.l. (Valencia), Imprenta de Ferrer de Orga, 1865, 11p.

[38] I. de MIGUEL Y VIGURI, *op. cit.*, 1877, p. 49; Eleuterio MAÑUECO VILLAPADIERNA, *Discrusos leídos en la sesión inaugural del año académico de 1915-1916 en la Sociedad Española de Higiene bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, Ministro de la Gobernación por el Excmo. Sr. D. Mariano Belmás, Secretario de la Sociedad y por el Sr. D. Eleuterio Mañueco Villapadierna, Socio de la misma*, Madrid, Imprenta de los Sucesores de J.A. García, 1915, p. 36; E. RODRÍGUEZ SOLÍS, *op.cit.*, 1921, pp. 243-244.

[39] Docteur J.M. GUARDIA, *De la prostitution en Espagne. Extrait de l'Appendice à la troisième édition de l'ouvrage de Parent-Duchatelet*, París, J.B. Baillière et Fils, 1857, p. 43. Se trata de una separata del trabajo publicado en la tercera edición (póstuma) de la famosa obra de A.J.B. PARENT-DUCHATELET, *De la prostitution dans la ville de Paris, considérée sous le rapport d l'hygiène publique, de la morale et de l'administration; ouvrage appuyé de documents statistiques puisés dans les archives de la Préfecture de police*, Troisième édition complétée par des documents nouveaux et des notes par MM. TREBUCHET (et) POIRAT-DUVAL suivie d'un Précis Hygiénique, *Statistique et Administratif sur la prostitution dans les principales villes de l'Europe Avec Cartes et Tableaux*, Paris, J.B. Baillière et Fils, 1857, vol. II, pp. 762-804.

[40] El propio Sagasti, comandante del 4º Batallón de Ligeros, muere a consecuencia del cólera el 11 de octubre de 1855.

[41] Antonio FERNÁNDEZ, "La epidemia de cólera de 1854-1855", en *Epidemias y Sociedad en Madrid*, Barcelona, Editorial Vicens Vives, 1985, pp. 41-85, y José Ramón de URQUIJO, "Condiciones de vida y cólera: la epidemia de 1854-1856 en Madrid", *Estudios de Historia Social*, Madrid, núm. 15, octubre-diciembre 1980, pp. 9-51.

[42] Ha sido diputado por Navarra en las Cortes de 1841, 1841 a 1842, 1842, por Valladolid en la primera legislatura de 1843, también por Valladolid (distrito de Rioseco) en las Cortes de 1846 a 1847, 1847 a 1848, 1848 a 1849 y 1849 a 1850, y otra vez por Navarra en las Cortes Constituyentes de 1854 a 1856 (*Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España, op. cit.*, 1858, pp. 109, 118, 127, 133, 208, 221, 304, 317). Sobre su actuación como Gobernador ante la Revolución de 1854, ver J.R. de URQUIJO Y GOITÍA, *La Revolución de 1854 en Madrid*, Madrid, C.S.I.C., 1984, 594 p.

que "recaiga sobre los malévolos y criminales todo el rigor de la ley". "La moral, explicaba Sagasti, es la base de toda sociedad bien organizada", y "sin ella el vicio y la prostitución, fuentes inagotables del crimen, toman proporciones colosales que corroen el cuerpo social, lo debilitan y destruyen, sepultándoles necesariamente en el abismo de la degradación y la miseria" [43]. Una de las prevenciones de dicha circular, la quinta, se refería explícitamente a la prostitución, para tratar de evitar los "excesos" de la misma, tanto los escándalos callejeros como la publicidad:

> "Que evite igualmente las casas de mancebía, y haga entender a las que figuren como dueñas, que son responsables ante mi Autoridad de los excesos que en las mismas se cometan, procediendo a la detención de las que los provocaren, para imponerlas el condigno castigo o remitirlas por tránsitos a los pueblos de su naturaleza, prohibiendo que las mugeres que se abandonan a tan execrable vicio se sitúen en las puertas y ventanas, y que usen de maneras y palabras obscenas, contrarias a los principios de moralidad, que todos, y la Autoridad principalmente, están interesados en mantener".

Más completo que esta circular, e inspirado tal vez en el proyecto de reglamento de 1855, el Reglamento publicado por el Gobierno de la Provincia de Madrid el 30 de abril de 1859 [44], se componía de 26 artículos, sin títulos. Dictado "para prevenir en cuanto sea posible las consecuencias de la prostitución y evitar graves abusos denunciados con frecuencia", es una pieza de campaña moralizadora llevada a cabo por el Gobernador Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo [45]:

> "Todo lo que se dispone en los anteriores artículos tiene sólo por objeto evitar en lo posible los males del vil tráfico de que se trata, sin que se entienda dispensar protección en lo más mínimo a unos actos reprobados por la religión católica, única que se reconoce en España" [46].

Así mismo, el Reglamento del Cuerpo de Vigilancia de Madrid de enero de 1859 incluía entre las obligaciones de los inspectores de policía impedir que "las mujeres públicas causen escándalos, hagan alarde de desenvoltura, profieran expresiones provocativas o contrarias a la moral y buenas costumbres, y detengan a los transeúntes o los llamen desde sus habitaciones" [47].

Efecto de la caída del Ministerio de Unión Liberal presidido por O'Donnell, tanto el reglamento de 30 de abril de 1859 como las "demás disposiciones relativas a la prostitución" fueron derogados por el *Reglamento de vigilancia especial de mujeres públicas* publicado por

---

[43] Gobierno de la provincia de Madrid, *Circular*, s. pie de imp., 4-XI-1854, 4 p. (Archivo de Villa, Madrid, Secretaría, expediente núm. 9-244-17).

[44] *Reglamento de la prostitución*, Madrid, Imprenta Nacional, 1859,7 p. (falta la portada en el ejemplar consultado).

[45] Ver su *Discurso sobre la influencia de las costumbres en las leyes*. Madrid, Andrés Babi, 1852, 16 p.

[46] *Reglamento de la prostitución, op. cit.*, 1859, art. 7 p. 25.

[47] *Real decreto orgánico del Cuerpo de Vigilancia de Madrid, de 29 de diciembre de 1858 y Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Orden de 9 de enero de 1859*, Madrid, Imprenta Nacional, 1859, art. 11-23, p. 17.

el Gobernador de la provincia de Madrid el 30 de septiembre de 1863 [48], poco tiempo tras la promulgación de la nueva ley provincial de 25 de septiembre de 1863, según la cual correspondía al Gobernador "cuidar de todo lo concerniente a la sanidad en la forma en que prevengan las leyes y reglamentos"[49]. Se introducía en el título del nuevo reglamento el término "especial", que sería utilizado sistemáticamente unos años más tarde, pero se le seguía asociando con el de vigilancia, aunque el término de higiene especial hacía su primera aparición en el artículo 1° bajo la forma de *Inspección higiénica especial:*

> "Se establece en Madrid una Inspección higiénica especial para vigilar y reprimir la prostitución, en beneficio del la moral, la seguridad y la salud públicas, bajo la dependencia exclusiva del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por medio de la Sección de orden público".

Como en los reglamentos anteriores, se seguía caracterizando la prostitución de "vil tráfico", recordando desde luego "la sagrada obligación de reprimir y evitar, en lo posible, los males del vil tráfico de que se trata, sin que se entienda en ningún caso que se dispensa la más mínima protección a unos actos reprobados por la decencia, la moral y la religión católica" [50], pero reglamentando cada vez de forma más precisa las condiciones de ejercicio de la prostitución.

Los 71 artículos del reglamento venían dispuestos en ocho títulos: Objeto y organización de la vigilancia especial, De las prostitutas, De las casas toleradas, De la vigilancia y policía de las prostitutas, Inspección facultativa, Disposiciones penales, De los fondos, su recaudación e inversión y Disposiciones generales. A la formación de un servicio específico (*Inspección higiénica especial*), compuesto por un cuerpo de *vigilancia administrativa* para el servicio de policía (un inspector, un subinspector, un secretario, tres oficiales, dos auxiliares o escribientes, tres ordenanzas, diez vigilantes de primera clase y diez de segunda), y otro de *Médicos higienistas* para la inspección sanitaria (un facultativo jefe, diez médicos de número, diez supernumerarios, dos escribientes y un ordenanza), correespondía la creación de un "fondo especial reservado con destino a cubrir las obligaciones de personal y material de este servicio y cualquier otro de vigilancia especial que acordare el Excmo. Sr. Gobernador" [51]. Este fondo, alimentado por *los derechos de reconocimiento sanitario, cédulas especiales, cartillas y la tercera parte de las multas impuestas a las prostitutas y amas de casa tolerada,* será pronto, por su importancia, objeto de una polémica entre Ayuntamiento y Gobierno Civil.

---

[48] *Reglamento de vigilancia especial de mujeres públicas.* Madrid, Imprenta de D.V. Hernando, 1863, 19 p. (la cita en la p. 19, art. 71).

[49] *Ley y Reglamentos para el gobierno y administración de las provincias.* Madrid, Imprenta Nacional, 1863, art. 10/5, p. 7.

[50] *Op. cit.*, art. 8, p. 3. Ver el art. 25 del Reglamento de 1859, ya citado.

[51] *Ibid.*, art. 62, p. 16.

El tiempo de la "higiene especial"

En 1865, otra epidemia de cólera azotaba la capital [52], principalmente "en los barrios donde abundaban las casas de prostitución, habiendo éstas constituido numerosos focos de irradiación hacia el centro de la población"[53], impulsando entonces el Gobernador civil a encararse de nuevo con el tema de la reglamentación de la prostitución, publicando el 14 de noviembre de 1865 un importante conjunto de disposiciones[54]. Se compone en efecto del reglamento propiamente dicho, inspirado directamente del de 1863 (*Reglamento de vigilancia especial de mujeres públicas*), pp. 3-13 (ocho títulos, que corresponden, con una excepción, a los del reglamento de 1863 [55], y 68 artículos), y del que existe edición separada; una *Instrucción para la Sección administrativa de Higiene especial*, pp. 15-23 (27 artículos); una *Instrucción para la vigilancia especial de mujeres públicas*, pp. 25-29 (25 artículos), de la que existe edición separada[56]; y una *Instrucción para la inspección facultativa*, pp. 31-35 (21 artículos).

El término de "Higiene especial", que hay que comparar con su homólogo francés *Policía de costumbres (Police des moeurs)* se adopta ya oficialmente y casi definitivamente para designar el servicio especializado en la vigilancia (sanitaria y policial) de la prostitución:

> "Habrá en el Gobierno de la provincia de Madrid una Sección que se llamará de Higiene especial encargada de vigilar y reprimir la prostitución, bajo la dependencia del Excelentísimo Señor Gobernador" [57].

Este Servicio o Sección cobra aún más importancia que en 1863, pues se compone ahora de una oficina adminiatrativa, un ucerpo de vigilancia, y otro de médicos higienistas (numerarios y supernumerarios), cuyas funciones vienen detalladas en sus respectivas instrucciones. El desarrollo de la venereología y de la sifiliografía[58], y la constitución de un cuerpo de médicos higieniestas

---

[52] A. FERNÁNDEZ, "La epidemia de cólera de 1865", *op. cit.*, pp. 87-153.

[53] Dr. Ph. HAUSER, *Madrid bajo el punto de vista médico-social*, *op. cit.*, p. 137.

[54] *Reglamento a que han de sujetarse todas las mujeres públicas residentes en esta Corte, con las Instrucciones necesarias para su cumplimiento*, Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 1865, 35 p.

[55] "Objeto y organización de la vigilancia especial", "De las matrículas", "De las casas toleradas", "De la vigilancia y policía de las prostitutas", "Inspección facultativa", "Disposiciones penales", "De los fondos, su recaudación e inversión", "Disposiciones generales". Este reglamento de 1865 fue traducido en francés por el Dr. J. JEANNEL, *De la porstitution dans les grandes villes au XIXe siècle et de l'extinction des maladies vénériennes. Questions générales d'hygiène, de moralité publique et de légalité. Mesures prophylactiques internationales. Réformes à opérer dans le service sanitaire. Discussion des règlements exécutés dans les principales villes d'Europe*, 2ª ed., Paris, J.B. Baillière et Fils, 1874 (1ª ed., 1868), pp. 467-470.

[56] *Instrucción aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Madrid en 14 de noviembre de 1865, para el Cuerpo de Vigilancia Especial de mujeres públicas*, Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando, 1986, 7 p.

[57] *Reglamento de Vigilancia Especial de mujeres públicas*, 1865, art. 1, p. 3. Ver también el art. 8, p. 4, que, como en los reglamentos anteriores, recordaba *la sagrada obligación de reprimir y evitar, en lo posible, los males del vil tráfico de que se trata, sin que se entienda en ningún caso que se dispensa la más mínima protección a unos actos reprobados por la decencia, la moral y la religión católica.*

[58] Baltasar LLOPIS MÍNGUEZ, *Las publicaciones sobre venereología en la España isabelina (1834-1868) y su posición internacional*, Tesis de doctorado, Universidad de Valencia, Facultad de Medicina, Cátedra de Historia de la Medicina, 1990. Agradecemos a su autor el habernos autorizado a consultar su trabajo aún inédito.

(el *Cuerpo de Médicos inspectores de Salubridad pública* fue creado por oposición en 1873 [59]), van a contribuir a acentuar la presión higienista cada vez más perceptible.

Bajo el *Sexenio democrático*, y en relación con las mutaciones políticas de tan fecunda y compleja coyuntura, aparece una mirada social algo diferente de la prostituta, considerada entonces más como víctima que como culpable:

> "(...) A la vez que se condena el vicio, se mira con compasión al delincuente, procurando atraerle al buen camino y no cerrarle las puertas del arrepentimiento. La sociedad arroja de su seno a la prostituta; si la autoridad la marca además con un estigma indeleble, hace casi imposible que pueda salir del abismo en que se halla sumida. Por eso se deja en completa libertad a la mujer pública para que, echando un velo sobre sus extravíos, pueda, sin entorpecimiento de ninguna clase, volver a entrar en la senda de la honradez y la virtud" [60].

Organizado en 40 artículos y tres capítulos (De las mujeres públicas, sus clases, obligaciones y penas a que quedan sujetas, De la Sección de Higiene especial, De los facultativos), el reglamento aprobado el 1° de mayo de 1869 por el Gobernador, Juan Moreno Benítez [61], introducía algunas medidas prácticas novedosas acordes con tales concepciones, tal la supresión de la *Cartilla sanitaria* que desempeñaba de hecho el papel de la "célula de vecindad" para las prostitutas:

> "Quedan suprimidas las cartillas; las prostitutas tienen derecho a usar de los mismos documentos de seguridad que cualquiera otra persona" (art. 3).

Así mismo, se autorizaba a la prostituta a circular libremente en las calles y lugares públicos, "sujetándose a las leyes de la moral y del decoro" (art. 20), en claro contraste con la reglamentación anterior que encerraba a la prostituta en un espacio cerrado, con un régimen limitado de circulación.

Tenemos constancia de otro reglamento para 1873, seguramente orientado en la misma línea liberal, pero del que no hemos podido localizar ejemplar para poder cerciorarnos de ello [62].

---

[59] *Reglamento de la Inspección de Salubridad pública en sus secciones de Higiene de las nodrizas y de la prostitución con las Instrucciones del Cuerpo facultativo y el de la vigilancia de la misma aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 31 de julio de 1877*, Madrid, Imprenta del Hospicio, 1877, p. div. (*Inspección de Salubridad pública*, p. 1, n.p.). Ver. Dr. Benito AVILÉS, *Higiene pública según sus aplicaciones en España*, 2ª ed., Madrid, Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1893, p. 148.

[60] *Reglamento de Higiene especial, 1869*, Madrid, Imprenta de J.M. Ducazcal, 1869, preámbulo, pp. 3-4.

[61] El reglamento es reproducido por el Dr. CAMBAS en *El Progreso Médico*, Cádiz, 1871, cuyo artículo es aducido por el Dr. E. BERTHERAND en los *Annales de Dermatologie et de Syphiligraphie*, Paris, t. III, 1870-1871 872), pp. 206-213 ("La prostitution en Espagne. Prophylaxis de la syphilis").

[62] *Reglamento especial de higiene pública*, Madrid, Imp. del Gobierno, 1873, 7 p. (Cit. por Mariano ALCOCER MARTÍNEZ, *Catálogos de la Biblioteca provincial del Instituto de Vitoria*, t. II, Vitoria, Imprenta provincial, itoria, heredera de los fondos de la Biblioteca del Instituto).

Con la Restauración, la reglamentación de la prostitución volvía desde luego a sus orientaciones tradicionales, dentro de una clara óptica higiénica. Ya no se trataba sólo de "reprimir", sino de "vigilar". El inspector de salubridad pública Isidoro Miguel y Viguri explicaba así en 1877 ante la Academia Médico-Quirúrgica española que la prostitución "es una necesidad social, porque representa una válvula de seguridad que protege las instituciones más santas, evitando el desbordamiento de las pasiones brutales, conservando la tranquilidad en el seno del matrimonio y haciendo el adulterio mucho más raro de lo que sería en el caso contrario" [63].

Claro índice de esta sociedad de vigilancia construida a partir de 1874, la *Inspección de Salubridad pública* reunirá significativamente en un mismo servicio a partir del reglamento de 1877 una sección de "higiene de las nodrizas, encargada de la vigilancia moral y sanitaria de las mujeres que se dediquen a la lactancia mercenaria", y la de "higiene de la prostitución", "a cuyo cargo correrá la vigilancia moral y sanitaria de las mujeres que se dediquen habitualmente al indicado tráfico":

> "Se crea en el Gobierno Civil de la Provincia de Madrid un negociado especial que se denominará Inspección de Salubridad Pública, consagrado a evitar y reprimir la propagación y transmisión de las enfermedades contagiosas, procedentes de la lactancia y prostitución" [64].

Como el reglamento de 1865, el reglamento fechado el 31 de julio de 1877 por el Gobernador Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola [65] se compone de diversos elementos, con portada propia: *Inspección de Salubridad pública*, 2 p. n.p. (5 artículos); Sección de Higiene de las nodrizas, *Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 31 de julio de 1877*, Madrid, Imprenta del Hospicio, 8 p. (7 títulos [66], 24 artículos); Sección de Higiene y prostitución, *Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 31 de julio de 1877*, Madrid, Imprenta del Hospicio, 1877, p. div. Este último incluye a su vez el *Reglamento especial de la Sección de Higiene de la Prostitución*, 11 p. (7 títulos, 48 artículos); la *Instrucción del Cuerpo Facultativo de la Inspección de Salubridad Pública aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 31 de julio de 1877*, 6 p. (13 artículos); y la *Instrucción para el Cuerpo de Vigilancia de la Sección de Higiene de la Prostitución aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 31 de julio de 1877*, 5 p. (13 artículos).

El caso de Madrid no era único. Y en otras localidades, como en la capital, alcaldes o gobernadores civiles organizaban servicios específicos de higiene especial, y publicaban reglamentos *ad hoc*, pero sin que ningún texto precisara realmente sus competencias en el asunto, hasta

---

[63] *Op. cit.*, pp. 15-16.

[64] *Inspección de Salubridad pública*, art. 1, n.p.

[65] *Reglamento de la Inspección de Salubridad pública en sus secciones de Higiene de las nodrizas y de la prostitución con las Instrucciones del cuerpo facultativo y el de vigilancia de la misma aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 31 de julio de 1877*, Madrid, Imprenta del Hospicio, 1877, p. div.

[66] Objeto y organización, De la inscripción de la mujeres públicas, Obligaciones de las mujeres inscritas, De las casas toleradas, Inspección facultativa, Disposisiones penales, Fondos de la Sección y su inversión.

las reales órdenes de 1889 y de 1892, bastante tardías pues. "Son varios los gobiernos de provincia, reconocerá la circular de 1889 [67], en que, más bien por una costumbre hasta ahora no autorizada, que por observancia de disposición alguna legal se hallan organizados, con más o menos formalidades, pero sin unidad alguna entre sí, servicios higiénicos". En todo caso, estos dos textos significaban un reconocimiento oficial de hecho de la actividad prostitucional (significativamente la circular de enero de 1889 mezclaba vigilancia sanitaria de las prostitutas y empadronamiento del personal doméstico), precisando sólo el marco de la reglamentación y de la organización del Servicio de Higiene especial (competencias municipales o provinciales). En ambos casos, ratificaban la localización y por vía de consecuencia la diversidad de la reglamentación, que permanecía sin embargo en un marco general uniforme (empadronamiento policial y control periódico de las prostitutas).

La prostitución era claramente una actividad económica, de características específicas, pero sujeta a imposición como otra cualquiera. La importancia de los fondos del Servicio de Higiene especial, en particular en las capitales, despertará la codicia de los municipios que disputarán su organización a los gobiernos civiles. El Conde de Torre-Vélez, antiguo gobernador, recuerda así a principios del siglo XX los importantes beneficios resultantes y que muy a menudo sirven para pagar el coche oficial del gobernador civil [68]. En Madrid, como en las capitales de provincias, y salvo entre 1889 y 1892, años en los que escapa a su control, los gobiernos civiles tienen organizado este servicio, más en razón de poderes discrecionales que en función de competencias reconocidas por las leyes provinciales [69]:

> "Durante mucho timpo, y por costumbre tradicional, rigiendo una u otra Constitución, la autoridad gubernativa ha hecho uso en la materia de facultades discrecionales, como las que se ejercen, por ejemplo, en casos de incendio o de alteración del orden público" [70].

Pero en 1881, tras la llegada de Sagasta al poder, verán la luz las primeras tentativas (¿concertadas?) de los municipios, en particular el madrileño, para hacerse con la responsabilidad del Servicio de Higiene especial, valiéndose para ello del artículo 72 de la nueva ley municipal de 2 de octubre de 1877 [71]:

---

[67] M.M. ALCUBILLA, *Boletín jurídico-administrativo. Apéndice al Diccionario de la administración española peninsular y ultramarina. Anuario de 1889*, pp. 30-31.

[68] *Nuevo régimen local (Campaña de los ex-gobernadores en 1901-1902)*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1902, pp. 106-107.

[69] Ver sin embargo *Ley y Reglamentos para el gobierno y administración de las provincias, op. cit.*, 1863, art. cit., y Eusebio FREIXÁ Y RABASO, *Ley provincial de 29 de agosto de 1882*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Tomás Minuesa, 1890, art. 23, p. 10.

[70] Respuesta del Ministro de la Gobernación, Marqués del PASO DE LA MERCED, a la interpelación del diputado Eduardo BASELGA durante la sesión parlamentaria del 28 de mayo de 1892 (*Diario de Sesiones de Cortes*, núm. 209, p. 6151).

[71] Título III (*De la administración municipal*), Capítulo 1° (*De las atribuciones de los Ayuntamientos*), en M.M. ALCUBILLA, *op. cit.*, 5ª ed., t. I, 1892, pp. 846-847 (Ponemos en cursiva). Una formulación idéntica se encontraba ya en el artículo 67 de la ley municipal del 20-VIII-1870 (*Constitución y Leyes orgánico-administrativas de España, con la división de las provincias en distritos electorales, Segunda edición oficial*), Madrid, Imprenta Nacional, 1871, pp. 152-153).

"Es de la exclusiva competencia de los ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos con arreglo al núm. 1° del art. 84 de la Constitución, y en particular cuando tenga relación con los objetos siguientes: 1° (...) 7. Instituciones de instrucción y servicios sanitarios. (...) 2° Policía urbana y rural, o sea cuanto tenga relación con el buen orden y vigilancia de los servicios municipales establecidos; cuidado de la vía pública en general, y limpieza, higiene y salubridad del pueblo".

Para el alcalde de Madrid, José Abascal, que, como lo hizo ya su colega de Vitoria, se dirige el 9 de abril de 1881 al ministro de la Gobernación, se trata sencillamente de completar los servicios sanitarios existentes en el ayuntamiento integrándole "el servicio de higiene de las mujeres públicas", "para que tenga la debida unidad y cohesión que tan necesaria es si las instituciones han de tener fuerza y vigor" [72]. Pero, como sus colegas de Vitoria o de Granada que hacen la misma gestión, no obtendrá respuesta de parte las autoridades provinciales y centrales.

La respuesta positiva a las peticiones municipales iba a llegar unos años más tarde con la Real Orden del 4 de enero de 1889, que suprimía "en los gobiernos de provincia donde existan establecidos los servicios higiénicos sobre las casas de mancebía o de cualquiera otra clase", y ordenaba que pasaran a depender de los ayuntamientos, siempre con referencia al artículo 72 de la ley municipal de 1877. "Al obrar de esta manera, explicaría unos años más tarde el ministro responsable, Trinitario Ruiz Capdepón, parecióme que, como se trata al fin y al cabo de una cuestión íntimamente relacionada con la salud pública, encaja mejor, digámoslo así, en los servicios puramente municipales que en los encomendados a las autoridades gubernativas" [73]. A consecuencia de sus nuevas atribuciones, el Ayuntamiento de Madrid se propuso en 1889 la elaboración de un nuevo reglamento. "Ayer tarde, informaba La Correspondencia de España del 16 de junio de 1889, han celebrado sesión las juntas de tenientes de alcalde y de sanidad, para ocuparse del reglamento por el que han de regirse las casas de lenocinio" [74]. A fines de septiembre, en respuesta al alcalde de Santander que le pedía se le remitiera entre otros documentos "un ejemplar del reglamento para el servicio de la higiene especial de casas de mancebía", prueba de la circulación de estos reglamentos de una ciudad a otra, el alcalde de Madrid no le podía enviar el reglamento de Higiene de la prostitución "por hallarse el proyecto pndiente de la aprobación de superioridad" [75].

Ignoramos si se publicó este reglamento, y ningún artículo de las *Ordenanzas Municipales* de 1892, elaboradas antes de la Real Orden de diciembre del mismo año, se refería explícitamente a la prostitución, a la diferencia de lo que ocurría en varias localidades [76]. Establecían únicamente

---

[72] Archivo de Villa, Madrid, Secretaría, expediente núm. 6-399-41.

[73] *Diario de Sesiones de Cortes*, núm. 209, sesión del 28-V-1892, p. 6152.

[74] Cit. por *Madrid en sus diarios*, Madrid, C.S.I.C., t. IV, 1971, p. 179.

[75] Archivo de Villa, Secretaría, expediente 8-29-28.

[76] *Ordenanzas municipales de la villa de Madrid*, Madrid, Imprenta y litografía municipal, 1892, X-241, p. Ver por lo contrario las *Ordenanzas Municipales de Barcelona promulgadas como suplemento al Boletín Oficial de esta provincia de 19 de marzo de 1891*. Edición oficial, Barcelona, Imprenta de Federico Sánchez, 1891, cap. LVI (*Servicios sanitarios*), Sección 5ª (*Higiene de la prostitución*), art. 812-814, p. 152, y cap. LXV (*De la prostitución*), art. 866-871, pp. 164-165.

dichas ordenanzas que "el régimen de la [illegible] cuanto atañe a las mismas, compete al [illegible] de Higiene y Salubridad, jefe del Laboratorio químico [illegible] titulares y revisores veterinarios", y que "un reglamento especial [illegible] respectivas de estos funcionarios" [77].

Devuelto a los gobernadores –y no sin protestaciones municipales– por la Real Orden del 6 de diciembre de 1892 [78], el Servicio de Higiene de la prostitución en las capitales de provincia, es muy posible que siguiera funcionando en Madrid a partir de 1892 según el reglamento de 1877 [79].

El último texto que hemos encontrado se inscribe en la tentativa de principios del siglo XX de organizar una reglamentación uniforme de la prostitución [80]. Sólo en 1907-1908 aparecerá en efecto un intento real de reglamentación general de la prostitución [81], conforme con lo que venía estipulado en la *Instrucción General de Sanidad Pública* de 1904 [82], reglamentación modificada en 1910, 1918 y 1930 [83].

Notemos también para la misma época diversos proyectos de reglamentación general, como el *Proyecto de Reglamento de Higiene y Policía de la prostitución* de Arturo Monje y Cuadrado redactado en 1900 para uniformar los servicios establecidos en los gobiernos provinciales con la denominación de higiene especial [84], el informe de Juan de Azua y el *Proyecto de Reglamento*

---

[77] *Ibid.*, Título V. *Salubridad, comodidad e higiene*. Capítulo primero. *Higiene y Sanidad*, art. 189, p. 43.

[78] M. ALCUBILLA, *Boletín jurídico-administrativo. Apéndice al Diccionario de la administración española peninsular y ultramarina. Anuario de 1892*, p. 707.

[79] El Dr. Antonio NAVARRO FERNÁNDEZ se refiere en 1909 al "actual Reglamento, que data de 1877, impreso en 1889" (*La prostitución en la Villa de Madrid*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1909, p. 89).

[80] *Reglamento provisional de higiene de la prostitución para la ejecución en Madrid de la Real Orden de 1º de Marzo de 1908*, Madrid, Imprenta Ducazcal, 1909, 13 p.

[81] *Disposiciones oficiales emanadas del Ministerio de la Gobernación (Inspección General de Sanidad) durante el año 1908*, Madrid, 1909, pp. 117-121.

[82] Ministerio de la Gobernación, *Instrucción general de Sanidad pública*, Madrid, Est. tipográfico Hijos de J.A. García (Publicaciones de Sanidad. Serie legislativa. Volumen VI), 1904, Cap. (*Juntas provinciales de Sanidad*), art. 19-20, p. 14. Cap. V (*Inspectores provinciales de Sanidad*), art. 38-39, p. 19, y Cap. X (*Sanidad e higiene provincial*), art. 146-147, pp. 51-52. El artículo 19 estipulaba en particular que "un Reglamento, que redactará el Real Consejo de Sanidad y será aprobado de Real Orden, *normalizará* este servicio en todas las poblaciones donde pueda establecerse" (ponemos en cursiva).

[83] "Real Orden disponiendo se establezca un Servicio de Higiene de la Prostitución, destinado a la defensa de la salud pública en lo relativo a dicho vicio social", 28-IX-1910, *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, VII, núm. LXXVI, octubre de 1910, pp. 414-417; "Bases para la reglamentación de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas", 13-III-1918, *Gaceta de Madrid*, 16-III-1918; "Bases para la reorganización de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo sifilíticas", 27-III-1930, *Gaceta de Madrid*, 28-III-1930.

[84] *Sociología. Higiene pública. Proyecto de reglamento de higiene y policía de la prostitución*, Madrid, Imprenta de Emilio Vaquer, 1900, 53 p. Se publicó en la *Revista Española de Sifilografía y Dermatología*.

de la Sección de Policía de Costumbres de la Sociedad Española de Higiene en 1904[85], y las *Bases para la redacción de un Reglamento de la Prostitución en España* de la Academia de Higiene de Cataluña en 1913 [86].

La circular del 1° de marzo de 1908 consideaba una vez más "como irrealizable propósito, la posibilidad de desterrar una plaga social tan arraigada como antigua, que, además de su aspecto de inmoralidad, tiene otro sanitario de la más alta importancia, puesto que afecta no solamente a la existencia del individuo y de la colectividad, sino también a la conservación de la raza", concluyendo en la necesidad de tolerar y reglamentar la prostitución, pero con "una disposición de carácter general que normalice en todas las provincias el servicio de higiene de la prostitución, organizándole con la posible sencillez" [87]. El inspector provincial de Sanidad y secretario de la Junta Provincial de Sanidad de Madrid, el doctor J. Call, ya había publicado en 1908 un estudio acerca de la *Reglamentación higiénica de la prostitución* [88]. Poco tiempo después, la Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad de Madrid aprobaba el 20 de marzo de 1908 un reglamento firmado por su secretario, J. Call, con el visto bueno de su presidente, el Marqués de Vadillo. Compuesto por 30 artículos y 5 títulos (De la inscripción de las mujeres públicas, Obligaciones de las mujeres inscritas y de las amas, Del servicio facultativo, Inspección del servicio, Responsabilidades), este reglamento de 1909 representaba una síntesis de los textos anteriores, inscribiéndose en una normativa general y uniforme.

El dispositivo reglamentarista

Si bien existen diferencias entre todos estos reglamentos –hemos apuntado por ejemplo la especificidad del reglamento de 1869– los grandes principios sobre los cuales descansa la reglamentación de la prostitución permanecen idénticos, y podemos intentar sintetizarlos [89].

---

[85] *Reglamentación sanitaria de la prostitución. Profilaxis y Terapéutica colectivas de las enfermedades venéreas. Extracto de un informe oral, hecho ante el Real Consejo de Sanidad, en la discusión de un proyecto de Reglamento de la Sección de Higiene de la Prostitución. Junio 1904*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1905, 22 p.; Sociedad Española de Higiene, *Proyecto de Reglamento de la Sección de Policía de costumbres*, Madrid, Imp. J. Perales, 1904, 11 p.

[86] *Bases para la redacción de un Reglamento de la Prostitución en España. Presentadas y aprobadas en la Asamblea de Sociedades invitadas al efecto por la Academia de Higiene de Cataluña*, Barcelona, Imprenta Viuda de F. Badía, 1913, 42 p.

[87] *Sanidad Nacional. Disposiciones oficiales emanadas del Ministerio de la Gobernación (Inspección General de Sanidad) durante el año 1908*, Madrid, Ets. Tipográfico de V. Tordesillas, 1909, pp. 118-119.

[88] *Reglamentación higiénica de la prostitución. Estudio sanitario expuesto a la consideración de la Comisión permanente de la Junta Provincial de Sanidad de Madrid por su secretario el inspector provincial de Sanidad*, Madrid, Vicente Rico, 1908, 79 p. La dedicatoria viene firmada el 12 de diciembre de 1907.

[89] Ver las presentaciones del Reglamento de 1865 por Rosa María CAPEL MARTÍNEZ, "La prostitución en España: notas para un estudio socio-histórico", *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, segunda ed., 1986, y del de 1877, por José María LIDON, *op. cit.*, pp. 414-417, y Mario N. LÓPEZ MARTÍNEZ, *op. cit.*

La definición de la prostituta (*pupila*) es relativamente sencilla:

> "Se entiende prostituta para los efectos de este reglamento toda mujer que vende su cuerpo habitualmente, tenga o no otra manera de vivir conocida (1847, art. 1).
>
> Se consideran prostitutas todas las mujeres que se entregan habitualmente a la prostitución, o sea al vil tráfico de su cuerpo" (1863, art. 9).

Pero dentro de la categoría de prostituta, existen varios tipos:

> "Las prostitutas son de dos clases: 1° Mujeres con domicilio fijo en casas de prostitución toleradas por la autoridad. 2° Mujeres con domicilio en casa particular, que ejercen la prostitución en ella o en las casas toleradas, y reciben el nombre de prostitutas libres" (1863, art. 10).

El elemento constitutivo de la reglamentación es la inscripción en un *Registro* especial que hace ingresar a una mujer en la categoría de prostituta, y donde es más fácil quedar inscrita que borrada. Al matricularse, viniendo a ser un número de orden de registro, abandona la prostituta su condición de mujer, pierde sus señas de identidad (y hasta su nombre) para recuperar los de una *mujer pública*. Tal inscripción –voluntaria– conlleva la obediencia a los reglamentos referidos a la prostitución, y en particular la obligación de someterse a visitas sanitarias:

> "En este registro se expresará el nombre, domicilio, naturaleza, estado, edad y ocupación anterior de las inscritas, así como su calidad de meras prostitutas o de amas de casas destinadas a tal objeto. Habrá también una casilla de observaciones en la que se anotará circunstanciadamente todo lo relativo a enfermedades, hechos punibles, castigos, etc. de las prostitutas" (1859, art. 2).
>
> "La inscripción en el registro de prostitutas se entiende siempre voluntaria (...)" (1863, art. 12).

La inscripción en el registro de prostitutas lo será *de oficio* en caso de prostitución clandestina (1909, art. 3). Pero es mucho más difícil obtener su supresión del registro, y las autoridades acumulan las condiciones:

> "La prostituta que desee abandonar el tráfico, retirándola los documentos especiales, deberá solicitarlo del Excmo. Sr. Gobernador ofreciendo acreditar: 1° Que hace algún tiempo está separada de hecho. 2° Que observa buena vida y costumbres, sin mantener relaciones ilícitas con ningún hombre. 3° Que cuenta con medios honrosos de subsistencia, según su clase. 4° Que ofrece persona que garantice en adelante su conducta. La prostituta que se casare o fuere reclamada por su familia, queda desde luego separada de la vida, y se la recogerán los documentos bajo los apercibimientos necesarios" (1863, art. 21 y 22).

A la inversa, los reglamentos precisan las prohibiciones referentes a la inscripción como prostitutas *oficiales*, reconocidas como tales. No se admiten así a prostitutas sin domicilio fijo (1847, art. 3-1 y 6), ni menores de edad "bajo apercibimiento de ser sus amas entregadas a los tribunales de justicia" (1863, art. 37, y 1865, art. 37). Minoría de edad variable: menos de 18 años

(1847, art. 22), de 15 años (1859, art. 20), o 23 años (1909, art. 4). Tampoco podrán ejercer la prostitución las mujeres casadas, o por lo menos las que no han sido abandonadas por sus maridos (1909, art. 4).

En general, las prostitutas no deben vivir en compañía de hombre, "aunque sea padre, hermano o marido" (1847, art. 38), ni con sus hijos (de más de 7 años, 1847, art. 40), ya que "para conservarlos ha de renunciar precisamente a su mala vida". El único hombre tolerado junto a la prostituta es a fin de cuentas el cliente.

Del mismo modo que no puede disfrutar de una vida de familia, la prostituta ha de vivir en un espacio acotado, y está como en régimen de residencia vigilada:

> "La ramera tolerada no puede residir más que en los puntos de la Capital donde expresamente se la autorice, y siempre que haya de mudar de domicilio solicitará la autorización competente" (1847, art. 41).
>
> "Aun cuando no cause escándalo, siempre que la mitad de los vecinos de una casa exijan la expulsión de una ramera les será concedida" (1847, art. 57).
>
> "(...) Ninguna prostituta puede mudar de domicilio sin causa justificada más de dos veces al mes" (1863, art. 19).

Su libertad de circulación es limitada (salvo en 1869):

> "Se permite a las rameras toleradas salir de su casa durante el día, pero sólo para atender a sus negocios si los tienen, de ningún modo para pasear por las calles. Las salidas de día han de hacerlas en traje decente, con exclusión de los que por su rareza o deshonestidad puedan causar escándalo" (1847, art. 49).
>
> "Durante el paseo no se permite a las prostitutas ir más de dos juntas, ni detenerse, ni menos sentarse en las calles y plazas" (1847, art. 51).

Pueden no obstante salir unas horas por la noche y en algunas lugares únicamente, siempre que no sea en grupo (dos como máximo):

> "Desde una hora después de haber anochecido hasta las nueve de la noche en invierno, y hasta las once en verano, se permite el paseo de las rameras, siempre en traje decente y honesto, con prohibición de provocar a los transeúntes, y con exclusión de los parajes que la autoridad tenga a bien señalar" (1847, art. 50).
>
> "Se prohíbe a las prostitutas presentarse en los paseos públicos a la hora de la concurrencia. Cuando salgan a la calle no podrán hacerlo más de dos juntas, sin pararse a conversación, ni llamar a nadie provocativamente causando escándalo, y transitando siempre por la acera izquierda" (1859, art. 17).
>
> "Se prohibe a las mujeres públicas transitar por las calles que se marcarán (...)" (1887, art. 17).

En particular, no pueden las prostitutas frecuentar los cafés y otros lugares de sociabilidad (masculina), por lo menos durante las horas de afluencia:

"Se prohibe a las prostitutas entrar en cafés, tiendas de licores, hosterías y demás establecimientos de esta clase a las horas de concurrencia pública en los mismos" (1859, art. 18).

Se les prohibe desde luego provocar (por actitudes o palabras) al cliente potencial, ni tampoco asomarse desde los balcones de la casa de prostitución, cuyas puertas y ventanas han de permanecer cerradas:

"No puede la ramera estar asomada al balcón o reja de su habitación, ni menos llamar o provocar desde él a los transeúntes" (1847, art. 43).

"Queda prohibido a las mujeres públicas reunirse a la puerta de sus casas, llamar a los transeúntes, o hacerles proposiciones indecorosas" (1869, art. 18).

Las casas de prostitución toleradas son sometidas a determinadas condiciones de apertura y de funcionamiento. Pueden existir diferentes categorías, sometidas pues a distintas tarifas, asimilables a una contribución industrial y comercial (1869, art. 6). Su concentración es en principio limitada (1863, art. 28), y su instalación prohibida a proximidad de las iglesias, escuelas, oficinas, cuarteles, lugares concurridos, cafés y tabernas (1863, art. 29). La administración exige la presencia de una mujer responsable del establecimiento (*ama de casa*), que pueda responder del comportamiento de sus *pupilas*. Y, fuera de los clientes, no debe haber ningún hombre en la casa, incluso como sirviente (1859, art. 21), ya que la presencia de un hombre amenazaría con contrarrestar la autoridad administrativa.

A la diferencia de Francia (donde se la reconoce por sus grandes rótulos y sus farolillos rojos), la casa de prostitución no debe tener ningún signo o característica visible desde el exterior, y no puede hacer publicidad:

"Igualmente se prohibe circular anuncios y tarjetas, colocar en las puertas, balcones o ventanas de las casas cortinas ni otras señales que revelen el tráfico inmoral de la prostitución" (1863, art. 32).

Las cortinas son sin embargo obligatorias en las ventanas, y "las entradas y escaleras de las casas toleradas" han de estar "perfectamente alumbradas desde el oscurecer hasta que se cierre la puerta exterior para el tráfico" (1863, art. 30). Abierta en permanencia a los agentes de la autoridad, la casa de prostitución (la *maison close* francesa) ha de ofrecer la característica de una casa *cerrada*, cuyas actividades de puertas adentro han de permanecer invisibles a miradas externas.

En cuanto a los clientes, estaba prohibido recibir en los burdeles a los jóvenes, menores de 20 años (1847, art. 46), pero los menores de 25 años, que era entonces la edad legal para ser elector, no podían pasar la noche en la casa de prostitución (1847, art. 81-7), "personas notoriamente enfermas de males contagiosos (...) ebrias o de mal vivir conocido" (1877, art. 30).

Los horarios de actividad prostitucional eran limitados:

"En toda casa de prostitución cesarán las visitas

en verano, y a las once en invierno, no pudiendo quedarse a pernoctar ninguna persona extraña a la misma" (1859, art. 20).

La primera consecuencia de la inscripción en el registro de la *Sección de Higiene especial* es la obligación de someterse a controles sanitarios, cuya periodicidad es variable: todas las semanas hasta la edad de 45 años (1859, art. 8 y 13), dos veces a la semana (1865, art. 45; 1869, art. 3; 1877, art. 12). "Uno de estos reconocimientos, por lo menos, se hará empleando el Speculum, y se extenderá al examen de la cabeza, boca, pechos, ano y aparato sexual. (Instrucción para la inspección facultativa", 1865, art. 9). La *cartilla sanitaria*, de la que deben de estar provistas en permanencia las prostitutas, permite controlar su estado sanitario por las anotaciones de los médicos higienistas:

"Todas las prostitutas deberán tener una cartilla en la cual se anotará por los facultativos el estado de salud en que las mismas se encuentren.

Las prostitutas no podrán negarse por ningún concepto a exhibir la cartilla a cualquiera persona que lo exija" (1859, art. 12 y 14).

Dicha *cartilla*, que sirve de pasaporte a la actividad prostitucional, puede llegar a desempeñar el papel de *cédula de vecindad* (1865, art. 7), lo que contribuye a encerrar aún más a la prostituta en su situación de marginalidad. Reconocida enferma (o sea, no apta para el conta to sexual por ser contagiosa para los clientes), la prostituta es conducida, salvo excepciones. al hospital venéreo, que en Madrid es el de San Juan de Dios:

"Sólo las prostitutas con domicilio propio podrán eximirse de ir al hospital, si prefieren ser asistidas en sus casas (...)" (1859, art. 15).

"Toda mujer inscrita que padezca enfermedad venérea, habrá de ingresar, para su curación, en el Hospital de San Juan de Dios" (1909. art. 18).

Para poder ejercer su actividad, las prostitutas (tanto las *amas* como las *pupilas*) han de pagar toda una serie de tasas (por los reconocimientos médicos, por la cartilla...), que sirven a financiar los gastos de funcionamiento del Servicio de Higiene, pero también, como lo vimos, toda clase de gastos de la administración:

"Las amas de casa son las obligadas a pagar a los facultativos el importe de los reconocimientos (...)" (1859, art. 11).

"Toda casa tolerada pagará los derechos de reconocimiento, en esta forma:

Casa sin huéspedas, al mes	6 escudos
Idem. con huéspedas, ídem.	4 escudos
Por cada una de las huéspadas, ídem.	2 escudos

Las amas de casa son responsables del pago de estas cuotas.

La prostituta libre pagará en el acto de cada reconocimiento 40 céntimos de escudo" (1865, art. 62).

"Los derechos que por documentación ha de satisfacer toda matriculada son: 30

céntimos de escudo por la cartilla sanitaria que abonará en la Sección en el act expedirse" (1865, art. 64).

Para obligarles a respetar todo este conjunto de prohibiciones y obligaciones que les impuestas por la reglamentación en vigor, las prostitutas quedan sometidas a una cons vigilancia policial, a cargo de un cuerpo de vigilancia general (1859, art. 26) o específico (1 art. 2):

"Para la vigilancia, policía administrativa y facultativa del ramo, se conside Madrid dividido en las mismas dos Secciones y diez Distritos en los que está para los de servicios de su clase, con la sola diferencia de que sus afueras se agregan por fracci a los distritos adyacentes" (1865, art. 6).

A su cargo está "además de disponer lo necesario para la vigilancia de las calles, c toleradas y domicilio de las prostitutas libres, el padrón especial de prostitutas, registro-matríc (1865, art. 39). Queda encargado en particular de acompañar a los higieniestas los día reconocimiento, de conducir las prostitutas al hospital, y de recaudar los fondos (*Instrucción p la vigilancia de la Sección de Higiene de la prostitución*, 1877, art. 8).

Pero a menudo, lo que será objeto de críticas, son los médicos higienistas los encarga de la doble vigilancia, tanto sanitaria como policial. En caso de no respeto de la reglamentac multas y sanciones son previstas, que pueden ir hasta el encarcelamiento y la expulsión d ciudad:

"A las prostitutas reincidentes se las expulsará de la Corte, trasladándola por sito de la Guardia Civil a los pueblos de su naturaleza" (1859, art. 22).

Es objeto de persecución particular la prostituta *clandestina*, no matriculada en la Sec de Higiene especial (1863, art. 41/4 y 53; 1865. art. 41/4).

Se trata pues de un conjunto normativo muy completo, a menudo hasta minucioso en exc que da cuenta de la importancia y del papel de la prostitución en las prácticas sexuales y soci de los siglos XIX y XX. El sistema reglamentarista, con algunas modalidades diversas, se i a mediados del siglo XIX, desempeñando en su gestación y desarrollo el dispositivo aplicad Madrid por las diversas autoridades provinciales un papel de primer plano. Testimonio d voluntad del cuerpo social de hacer frente a los desórdenes de las conductas sexuales, de fre el peligro de las enfermedades venéreas, y de conservar el orden moral. Necesaria pero peligr por ser elemento potencial de desorden, la prostitución debía ser pues, según las distin administraciones en función a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y de principios del tolerada pero estrechamente controlada.

JEAN-LOUIS GUEREÑA

LA POLICÍA SANITARIA DE LAS MUJERES PÚBLICAS (ZARAGOZA, 1845).
Los orígenes del reglamentarismo en la España contemporánea

SEPARATA
DE
REVISTA DE HISTORIA JERÓNIMO ZURITA
74-1999

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)
Excma. Diputación de Zaragoza
Zaragoza, 2000

192

Rev. Zurita, 74. Pp. 7-25. I.S.S.N. 0044-5517

LA POLICÍA SANITARIA DE LAS MUJERES PÚBLICAS (ZARAGOZA, 1845). LOS ORÍGENES DEL REGLAMENTARISMO EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA[1]

POR
JEAN-LOUIS GUEREÑA*

Tras largos siglos de tolerancia en la época medieval y moderna[2], la prohibición oficial de la prostitución reglamentada fue decretada en el siglo XVII, bajo Felipe IV (con las pragmáticas de 1623 y de 1661[3]), y no sin resistencias[4]. A pesar de tal prohibición y del cierre consiguiente (y progresivo) de las mancebías toleradas hasta aquel entonces[5], el desarrollo de la prostitución callejera, más o menos visible, era manifiesto y criticado públicamente a mediados del siglo XVIII en las grandes capitales del país. Faltan no obstante estudios sobre la prostitución en los siglos XVII y XVIII, en lo que pudiéramos llamar etapa de transición entre la «edad de oro» de la reglamentación en la época moderna y la «edad de plata» en la época contemporánea para poder apreciar el fenómeno en su globalidad.

En el siglo XIX, ante el temor generalizado por la expansión de la sífilis y de otras enfermedades venéreas[6], la presión higienista —ya manifiesta frente a las

* CIREMIA, Universidad François Rabelais-Tours.

1 Una primera versión de este texto se publicó en el número monográfico *Prostitución y sociedad en España. Siglos XIX y XX* del *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* (Aix-en-Provence, n.° 25, junio de 1997, pp. 39-55).

2 Ver sobre Zaragoza en la época medieval el trabajo de Carmen ORCÁSTEGUI GROS, «Ordenanzas municipales y reglamentación local en la Edad Media sobre la mujer aragonesa en sus relaciones sociales y económicas», en *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las Terceras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1984, pp. 16-18.

3 *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, t. V, Libro XII, Título 26, Leyes 7 y 8, pp. 421-422.

4 *Discurso si conviene o no se restituya en Zaragoza la Casa Publica. Dalo a la estampa El Victorioso, en nombre de la Academia de los Anhelantes de esta imperial ciudad*, Zaragoza, Por Pedro Verges, 1637, 59 p.

5 BENNASSAR, Bartolomé, «Problématique de la prostitution en Espagne à l'époque moderne», en Raphaël CARRASCO (Ed.), *La prostitution en Espagne de l'époque des Rois Catholiques à la IIe République*, Paris, Les Belles Lettres (Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 526), 1994, pp. 13-21.

6 CORBIN, Alain, «La grande peur de la syphilis», en *Peurs et terreurs face à la contagion. Choléra, tuberculose, syphilis XIXe-XXe siècles*, Paris, Fayard, 1988, pp. 328-348; CASTEJÓN BOLEA, Ramón, «Enfermedades venéreas en la España del último tercio del siglo XIX. Una aproximación a los fundamentos morales de la higiene pública», *Dynamis*, Granada, n.° 11, 1991, pp. 239-261.

múltiples epidemias de cólera— condujo a una reglamentación *sanitaria* de la prostitución, fundamentada en el empadronamiento y la revisión médica periódica de las prostitutas. Frente a la casi total ausencia entonces en España de una normativa de conjunto sobre la prostitución (salvo un intento durante el trienio liberal), y a pesar de que los Códigos penales, tanto el de 1850 como el de 1870, se refirieran explícitamente a unos reglamentos policiales o sanitarios sobre el particular[7], empezaron a multiplicarse *a contrario* a partir de la segunda mitad del siglo las reglamentaciones de origen provincial (Gobernador Civil) en las capitales de provincia, o local (Alcalde) en las demás localidades, para intentar frenar el desarrollo de las enfermedades venéreas y vigilar la actividad prostitucional en su respectivo espacio de competencia.

Establecida la necesidad, o la «inevitabilidad» de tolerar la prostitución como «mal menor», se trataba por parte de las autoridades en el terreno de regular sus condiciones de funcionamiento, de precisar dónde, cuándo y cómo se podía ejercer la prostitución, pretendiendo erradicarla del espacio callejero urbano para encerrarla en un lugar específico bajo estrecha y constante vigilancia, no sin olvidar gravarla como cualquier actividad económica aunque sin reconocerla como tal.

EL BIENIO 1845-1847 Y EL REGLAMENTARISMO

Dentro de este movimiento reglamentarista, y dejando aparte el periodo de José I y de la ocupación francesa sobre el cual disponemos de pocos datos concretos[8], descuella claramente la reglamentación aplicada a Madrid[9], donde

---

[7] «Se castigarán con la pena de arresto de cinco a quince días, o una multa de 5 a 15 duros: (...) 8.° Los que infringieren los reglamentos de policía en lo concerniente a mujeres públicas» (Art. 485-8 del *Código Penal de España. Edición oficial reformada*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1850, p. 119); «Serán castigados con la multa de 5 a 25 pesetas y reprensión: (...) Los que infringieren las disposiciones sanitarias de policía sobre prostitución» (Art. 596-2 del *Código Penal* de 1870, en Manuel MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina*, 5ª ed., Madrid, 1892, t. 2, p. 960).

[8] No hemos podido consultar el *Reglamento general de Policía para la Ciudad de Zaragoza, por el Duque de Abrantes, 29 de marzo de 1809*, s.l., s.a., 18 p. (conservado en la Biblioteca Moncayo, Zaragoza). Ver BAYOD PALLARÉS, Roberto G., *El Reino de Aragón durante el «Gobierno intruso» de los Napoleón*, Zaragoza, Librería General (Colección Aragón n.° 33), 1979, p. 86. Parece ser que, por lo menos en Valladolid en setiembre de 1809, según el diario de un testigo, «el Gobierno o Policía permitió mujeres prostitutas, matriculadas por tales y con señalamiento de casas» (GALLARDO, Francisco, *Noticia de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, Año de 1808 y siguientes*, Obra publicada, corregida, anotada y adicionada con un prólogo por D. Juan ORTEGA Y RUBIO, Valladolid, Imp. y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1886, reimpresión facsímil en Hilarión Sancho; Francisco GALLARDO; Demetrio MARTÍNEZ, *Valladolid. Diarios curiosos (1807-1841)*, Valladolid, Grupo Pinciano-Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 1989, p. 197).

[9] GUEREÑA, J.-L., «El tiempo de la prostitución reglamentada (Madrid, 1847-1909)», en Mª Dolores RAMOS y Mª Teresa BERA (Eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinario de la Mujer*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Excmª Diputación Provincial de Málaga, 1996, vol. II, pp. 53-75.

se publicó en julio de 1847, tras un largo debate que arranca desde fines del siglo XVIII, el primer reglamento *impreso* sobre la prostitución que conocemos en España para la época contemporánea, y que sentaría las bases de la prostitución reglamentada en la capital[10].

Pero han de señalarse primero, también durante la década moderada, las «Disposiciones» adoptadas por el gobernador civil de Zaragoza dos años antes, o sea en 1845, «para la vigilancia de prostitutas y encubridoras», así como las medidas administrativo-policiales tomadas en diciembre de 1847 por el alcalde de Cádiz a instancias del jefe político de la provincia para establecer listas de prostitutas y proceder a su reconocimiento médico, sobre la base de un artículo de las *Ordenanzas Municipales* aprobadas precisamente en julio de 1845[11].

Ya en 1842, convencido el Ayuntamiento de Jaén «de lo relajada que se encuentra la moral pública por los desórdenes y escándalos producidos por las mujeres que hacen profesión de sus cuerpos con la mayor liviandad», y alarmado ante la progresión de las enfermedades venéreas, acordó en enero «que por los Señores Comisarios de Cuartel se adquieran noticias exactas de las mujeres dedicadas a esa vida y su procedencia», antes de decidir las medidas que convendrían adoptarse por la corporación municipal, medidas que ignoramos si llegaron a proponerse concretamente[12].

Y no es imposible desde luego, sin que podamos afirmarlo, que otras medidas del mismo tipo hayan sido tomadas en el mismo momento, o incluso un poco —pero no mucho— antes, en otras localidades (pensamos en Barcelona, por ejemplo, donde, según nuestras noticias, sería tan sólo en 1863 «en que se instaló la reglamentación»[13], lo que nos parece relativamente tarde para una ciudad de esta importancia, puerto por añadidura). Pero de momento

---

[10] *Reglamento para la represión de los escesos de la prostitución en Madrid*, Madrid, Imprenta de Corrales y Compañía, 1847, 23 p. (Madrid, 1.° de Julio de 1847, El Jefe Superior Político, Patricio de la Escosura). Ver GUEREÑA, J.-L., «Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)», *Dynamis*, Granada, vol. 15, 1995, pp. 401-441.

[11] *Ordenanzas municipales de la muy noble, muy leal y muy heroica ciudad de Cádiz, formadas por su Exmo. Ayuntamiento Constitucional, y aprobadas con fecha 5 de Julio de 1845 por el Señor Gefe Superior Político de la provincia D. Manuel Lassala*, Cádiz, Imprenta de D. Manuel Bosch, 1845, art: 93, p. 18.

[12] Archivo Municipal de Jaén, *Libro de Actas Municipales*, Sesión del 25 de enero de 1842.

[13] MARSILLACH y PARERA, Juan, *Tema n.° 36 ¿Qué medios deberá aconsejar el médico-higienista al Gobierno para atenuar los funestos efectos ocasionados por la prostitución? Memoria que en ejercicio para el grado de doctor en Medicina y Cirugía leyó el día 1.° de Julio de 1869*, Barcelona, Establecimiento tipográfico de Jaime Repús Roviralta, 1869, p. 16. Ver GUEROLA, Antonio, *Memoria de mi administración en la provincia de Barcelona como Gobernador de ella desde 5 de Febrero hasta 14 de Julio de 1864 (Madrid, 1866)*, ej. mecanografiado, cap. 55 («Prostitución»), t. III, p. 56 (original depositado en la Universidad de Navarra, Pamplona. Cortesía de Manel Risques, Barcelona), y SEREÑANA y PARTAGÁS, Prudencio, *La prostitución en la ciudad de Barcelona, estudiada como enfermedad social y considerada como origen de otras enfermedades dinámicas, orgánicas y morales de la población barcelonesa*, Barcelona, Imprenta de los Sucesores de Ramírez y C.ª, 1881, p. 99.

la primera reglamentación efectiva que hemos encontrado en España para la época contemporánea se sitúa en Zaragoza en 1845, gracias a la feliz conservación de los archivos del Gobierno Civil para la época[14].

A principios de marzo de 1845, el entonces gobernador —o jefe político— de la provincia de Zaragoza, Antonio Oro, remitía en efecto unas «Disposiciones que deben observarse para la vigilancia de prostitutas y encubridoras» a los Comisarios de Seguridad pública de los dos distritos de Zaragoza[15]. Se trataba de cuatro páginas manuscritas para llevar a cabo en la capital aragonesa la «policía sanitaria de las mujeres públicas», conjunto de medidas que empezaría lógicamente por la confección de una matrícula general de las prostitutas entonces existentes y el nombramiento de cuatro médicos para las consiguientes revisiones de las meretrices[16]:

> Incluyo a V. el reglamento que debe observarse para la vigilancia sobre las prostitutas y las encubridoras.
>
> Con sujeción a lo dispuesto en el art.° 3 los Celadores deberán inmediatamente y sin levantar mano formar la matrícula de aquellas pasando por conducto de V. un ejemplar al facultativo del respectivo cuartel. Los nombrados para este Servicio son D. Félix Soler para el de San Pablo, D. Joaquín Melendo para el del Pilar, D. Pablo Lozano de Ena para la Seo, y D. Manuel Robus para San Miguel. Yo espero que V. por su parte mirará con el mayor celo este asunto tanto por lo interesante que es a la conservación de la salud pública, como para evitarme el disgusto de tener que adoptar las medidas que expresa el reglamento si se averiguase alguna ocultación.

Las quince medidas que estas disposiciones encerraban iban a formar la base de la reglamentación de la prostitución en Zaragoza a mediados del siglo XIX, asentada sobre un empadronamiento periódico de las prostitutas y su control médico semanal. Una «cartilla de sanidad» impresa, y con casillas a rellenar por los médicos, acompañaba además este relativamente rígido y clásico dispositivo reglamentarista que entró en funcionamiento efectivo en la ciudad al poco tiempo de comunicarse por el gobernador[17].

---

[14] En el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (A.D.Z.), en cuyo edificio estuvo alojado un tiempo el Gobierno Civil de la provincia (*Guía de Zaragoza, o sea breve noticia de las antigüedades, establecimientos públicos, oficinas y edificios que contiene. Precedidas de una ligera reseña histórica de la misma*, Zaragoza, Imp. y lib. de Vicente Andrés, editor, 1860, p. 324). Ver FERRER PLOU, Blanca, «Informe sobre el Archivo de la Diputación de Zaragoza», en *Actas de las V Jornadas de Archivos Aragoneses. Situación y perspectiva de los archivos de la administración local, los archivos militares y los archivos policiales*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1995, pp. 135-136.

[15] Por decretos de 26 y 30 de enero de 1844, se había reorganizado el ramo de protección y seguridad pública (*Colección Legislativa de España*, Madrid, t. 32, 1844/I, pp. 144-147 y 160-165, y *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, n.° 22, 19 de febrero de 1844, pp. 1-3).

[16] Comunicación del Gobernador de Zaragoza al Comisario de Seguridad pública del 1er distrito, 9 de marzo de 1845 (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XV-1087).

[17] *Cartilla de Sanidad*, Zaragoza, 4 p., s.imp., s.f. (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XVI-1169).

El interés presentado por estas medidas totalmente desconocidas, tanto en la época como posteriormente[18], es evidente. Pero al mismo tiempo plantean toda una serie de interrogantes a los que no siempre es fácil dar una respuesta satisfactoria o hallar incluso algunos elementos de respuesta.

ZARAGOZA EN 1845

¿Por qué en efecto la aparición de tal reglamentación de la prostitución en Zaragoza, y en aquel año de 1845? ¿La importancia de la población prostitucional en la ciudad —en torno a las cien prostitutas según los padrones ulteriores— la justificaba? ¿Cabe referirse a una mayor visibilidad de las prostitutas en el entorno urbano, a un aumento creciente de las enfermedades venéreas, suscitando quejas vecinales y de las autoridades, campañas de prensa...? Y, sin olvidar desde luego un eventual y efímero precedente en tiempos de la administración francesa durante el periodo de la Guerra de la Independencia, ¿puede la proximidad con Francia (donde ya se reglamentaba la prostitución) explicar en parte la gestación de esta temprana reglamentación para la época contemporánea?

¿Cuál era entonces —tras la década de la minoría de Isabel II[19]— la importancia de Zaragoza? Después de los famosos episodios de 1808 y de la Guerra de la Independencia, la presencia de la capital aragonesa se afirmó con fuerza en varias ocasiones en la vida política española en la primera mitad del siglo XIX: los acontecimientos carlistas de los que Aragón fue un escenario principal hasta 1840[20], los pronunciamientos liberales de 1843, que tuvieron en Zaragoza gran acogida[21], y posteriormente la insurrección de 1854[22]. Espartero

---

[18] No llegaron a publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*. Por otra parte, no se publicaba entonces ningún periódico médico en Zaragoza que hubiera podido recoger estas medidas.

[19] Ver JIMÉNEZ, María Rosa, *El municipio de Zaragoza durante la Regencia de María Cristina de Nápoles (1833-1840)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (Tesis doctorales XXXIII), 1979, 326 p.

[20] DELGADO IDARRETA, José Miguel, «Pronunciamientos de tendencia carlista en Zaragoza durante la regencia de María Cristina (1833-1840)», *Cuadernos de Investigación*, Logroño, n.° 2, 1975, pp. 109-123; ASÍN REMÍREZ DE ESPARZA, Francisco, *El Carlismo aragonés 1833-1840*, Zaragoza, Librería General, 1983, 112 p.; Rújula López, Pedro, *Rebeldía campesina y primer carlismo: los orígenes de la guerra civil en Aragón (1833-1835)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón (Temas de Historia Aragonesa, 19), 1995, 478 p.

[21] ALEGRÍA DE RIOJA, Jesús, *El tercer sitio de Zaragoza (La crisis esparterista de 1843)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón (Colección «Temas de Historia Aragonesa», 13), 1989, 191 p.

[22] PINILLA NAVARRO, Vicente, *Conflictividad social y revuelta política en Zaragoza (1854-1856)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón (Colección «Temas de Historia Aragonesa», 2), 1985, 244 p.

en particular halló siempre en Zaragoza gran apoyo, sobre todo dentro de los sectores urbanos medios (artesanos y empleados)[23]:

> Zaragoza y Espartero son dos cuerpos y un alma, y (...) este alma es la libertad en progreso[24].

Hallándose en los inicios de un proceso industrializador, Zaragoza era la octava ciudad española por el número de habitantes, habiendo superado las duras incidencias del primer tercio del siglo[25], con una población que alcanzaba ya unos 45.000 habitantes hacia 1845 y más de 63.000 en la década siguiente[26]. Sede de una universidad confirmada en el Plan Pidal de 1845 y del sexto distrito militar (comprendiendo las tres provincias de Aragón), contaba con una importante población militar ubicada en los numerosos cuarteles de la ciudad, antiguos conventos desamortizados en su mayor parte[27]. ¿Fueron precisamente los militares quienes empujaron directa o indirectamente —como fue el caso en otros lugares— a que se redujeran las posibilidades de contagio venéreo en la tropa, clientela potencial de los burdeles zaragozanos?

La inseguridad rural durante la guerra carlista condujo en efecto al aumento de las fuerzas militares radicadas en la ciudad, y puede explicar, junto con las episódicas crisis de subsistencias, una relativa concentración en la capital de prostitutas hacia las que se aplicó hasta los años cuarenta, e incluso después de la adopción de la reglamentación, la medida tradicional de la recogida periódica y posterior expulsión (para las forasteras) o temporal encarcelamiento (naturales de la ciudad)[28]. Entre fines de diciembre de 1845 y principios de enero de 1846, unas 22 mujeres fueron así detenidas y conducidas a la cárcel de mujeres llamada *Casa de San Ignacio* «por prostitutas escandalosas»[29]: según órdenes del propio Jefe Superior, las forasteras (originarias de Barcelona, Madrid, Murcia, o Pamplona...) habían de ser conduci-

---

[23] FORCADELL, Carlos, «El esparterismo zaragozano (1840-1856)», en Eloy Fernández Clemente y Carlos Forcadell, *Estudios de Historia contemporánea de Aragón*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1978, pp. 11-37; Íñigo Gias, Mª Pilar, *Zaragoza esparterista (1840-1843)*, Zaragoza, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (*Cuadernos de Zaragoza*, 54), 1983, 111 p.

[24] *El Esparterista*, Zaragoza, 7 de julio de 1855, p. 1, cit. por V. Pinilla Navarro, *op. cit.*, p. 121.

[25] La epidemia de cólera de 1834 ocasionó un total de 1.258 muertos en la capital y de 8.385 en toda la provincia (JIMÉNEZ, Mª R., «La epidemia de cólera de 1834 en Zaragoza y su provincia», *Asclepio*, Madrid, n.° XXXIV, 1982, pp. 3-31).

[26] 45.000 según Fermín CABALLERO (*Manual geográfico-administrativo de la monarquía española. Obra útil para empleados, hombres de negocios, viajeros y curiosos, con 1.750 artículos en orden alfabético*, Madrid, Imprenta de Don Antonio Yenes, 1844, p. 524), y 63.399 según el *Censo de la población de 1857*. Ver los datos -referidos a todo el partido judicial de Zaragoza- facilitados por Pascual MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, t. XVI, Madrid, 1850, p. 534.

[27] *Estado militar de España e Indias. Año de 1845*, Madrid, En la Imprenta Nacional, s.f., pp. 109-110; P. Madoz, *op. cit.* pp. 564-565 y 594; *Guía de Zaragoza*, *op. cit.*, pp. 233-235.

[28] A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XV-996-17 y XV-1087.

[29] Sobre la *Casa de San Ignacio*, ver P. Madoz, *op. cit.*, t. XVI, p. 619, y *Guía de Zaragoza*, *op. cit.*, pp. 149-150 y 507.

das a sus pueblos de origen, y las oriundas de la capital permanecer encarceladas un mes. Es posible desde luego que se adoptara esta medida por negarse las prostitutas a cumplir los requisitos reglamentarios (y en particular abonar los gastos correspondientes a las revisiones sanitarias), pues preveía el punto 5.° del reglamento de Marzo de 1845 que «toda prostituta que deje de sujetarse al registro semanal será expulsada de la Ciudad».

¿Cabe otorgar por otra parte al Gobernador —o Jefe político— de la provincia una responsabilidad específica en esta iniciativa reglamentarista, frente en particular al Ministerio de la Gobernación del que dependía directamente, y con relación al entonces Alcalde de la ciudad, Manuel Cantín[30]? ¿En función de qué competencias pudo entonces tomar tales medidas? Antes de la Ley de Abril de 1845[31], posterior pues a las «disposiciones» que examinaremos más abajo, la normativa básica en cuanto a los gobernadores, exjefes políticos, seguía siendo la *Instrucción* de Javier de Burgos en 1833 a los entonces subdelegados de Fomento, que nada precisaba sobre el tema[32]. Por otra parte, ¿quién asesoró al gobernador, entre los médicos en particular? ¿Se trata finalmente de un reglamento totalmente aislado, absoluto pionero en la materia, o cabe la posibilidad de encontrar otros textos similares?

Al parecer, la iniciativa procedió de la Junta Suprema de Sanidad, presidida entonces por el duque de Bailén[33], y cuyas nuevas atribuciones fijadas en 1840 incluían precisamente «la policía sanitaria del reino»[34]. En febrero de 1844, la Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza que agrupaba al conjunto de los profesionales del sector[35], y que como sus homólogas dependía de la Junta de Sanidad, recibió en efecto —como las demás Academias de Medicina— un oficio de aquélla pidiéndole entre otros puntos un informe «sobre el modo de corregir la prostitución en España, para evitar en lo posible la propagación del mal venéreo, inspección que deben ejercer los profesores de medicina sobre este ramo, y cuanto conviene a su extinción, aisla-

---

[30] No hemos encontrado ninguna documentación sobre el particular en el Archivo Municipal de Zaragoza. Nada traslució por ejemplo en las Actas capitulares de la época.

[31] RAMÓN FERNÁNDEZ, Tomás; SANTAMARÍA, Juan Alfonso, *Legislación administrativa española del siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1977, pp. 574-575.

[32] *Real decreto para el establecimiento de Subdelegaciones de Fomento en las provincias, e Instrucción para gobierno de los subdelegados aprobada por S. M.*, Madrid, En la Imprenta Real, 1833, 35 p. (sobre la sanidad, dentro del capítulo V.°, «Ayuntamientos», pp. 17-18).

[33] *Guía de Forasteros en Madrid, para el año de 1844*, Madrid, En la Imprenta Nacional, s.f., p. 256. Mateo Seoane, eminente miembro de la misma, dimitió de la Junta en 1843.

[34] *Real decreto* de 18 de noviembre de 1840 (*Colección de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y Resoluciones Generales expedidas sobre todos los ramos de la administración y Gobierno del Estado*, Madrid, Imprenta de El Castellano, t. VIII, 1840, p. 446).

[35] *Guía de Zaragoza, op. cit.*, pp. 8-12; ZUBIRI VIDAL, Francisco, *Historia de la Real Academia de Medicina de Zaragoza*, Zaragoza, Real Academia de Medicina de Zaragoza, 1976, 376 p.

miento de las personas invadidas para que no sigan propagándolo, y sobre el método curativo más eficaz y sencillo (...)»[36].

Tras un segundo oficio de la Junta[37], ya que al parecer no hubo entonces contestación de la Academia (la provincia sufrió, no lo olvidemos, un estado de excepción entre noviembre de 1844 y febrero de 1845), fueron nombradas dos comisiones en la sesión académica del 2 de mayo de 1845, o sea con posterioridad a las disposiciones tomadas por Antonio Oro en marzo, y a las cuales además no se hace ninguna alusión, lo que puede parecer curioso pues el gobernador era en principio presidente nato de la Academia[38].

Para tratar del «virus sifilítico», fueron designados en la Academia zaragozana los médicos Arna, José Ignacio Causada, José Gea, La Orden, Joaquín Melendo, Sivonetioff y Félix Soler. Si no hemos localizado la *Memoria* redactada por dicha Comisión, sabemos por la larga discusión abierta en la Academia en sus sesiones de los 19 y 20 de mayo de 1845 que la Comisión preconizaba claramente en dicha memoria la reglamentación de la prostitución «como se hace en todas las naciones civilizadas», mediante el «establecimiento de casas, barrios, &»[39]. También se apuntaba en la misma lo que pensaban ser las principales causas de la prostitución:

> La miseria no es, como se ha querido suponer, una de las causas poderosas de la prostitución, al menos en España (...), pocas mujeres corren a ella por la miseria esencialmente, como diariamente tengo ocasión de verlo, el lujo y la desmoralización son las verdaderas causas generalmente hablando (...)[40].

Cuatro fueron los médicos zaragozanos escogidos en marzo de 1845 por el gobernador para realizar las revisiones sanitarias de las prostitutas zaragozanas: Pablo Lozano de Ena (?-1860)[41], Joaquín Melendo y Ortiz (1805-1861)[42], Manuel Robus, y Félix Soler y Casals[43]. Dos eran académicos de número

---

[36] Comunicación de la Junta Suprema de Sanidad del Reino al Vicepresidente de la Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, Madrid, 8 de febrero de 1844 (Archivo de la Real Academia de Medicina de Sevilla).

[37] Archivo de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, *Libro de Actas 1836-1846*, Acta de la sesión del 2 de Mayo de 1845, fol. 3r.°. Agradecemos al presidente y secretario de la Academia su ayuda para consultar estas actas, sólo parcialmente editadas y con algunos errores de lectura por F. Zubiri Vidal, *op. cit.*

[38] Las sesiones las presidía efectivamente el vice-presidente, en aquel momento Florencio Ballarín y Causada (de 1845 a 1848).

[39] Archivo de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, *Libro de Actas 1836-1846*, Acta de la sesión del 19 de mayo de 1845, fol. 5r.°.

[40] *Ibid.*, Intervención de Pablo Lozano de Ena, Secretario de la Academia, fol. 5v°.

[41] Académico de número de la Real Academia de Medicina de Zaragoza desde 1832 y secretario de la misma de 1837 a 1858 (ZUBIRI VIDAL, F., *op. cit.*, pp. 136-137), tradujo una obra sobre el cólera-morbo (Dr. Sophiano Poulo, *Relación de las epidemias del cólera morbo, padecidas en Hungría, Moldavia, Galitzia y Viena en los años de 1831 y 1832*, Traducido al castellano por Pablo Lozano de Ena, Zaragoza, Imp. de Roque Gallifa, 1833, 72 p.). Era también académico corresponsal de las Academias de Medicina de Sevilla y de La Coruña.

[42] Socio numerario por oposición de la Real Academia de Medicina de Zaragoza desde 1834, participó en la redacción de una *Memoria sobre los resultados obtenidos con el uso de las aguas hidrosulfuricas de la Torre de S. Miguel*, Zaragoza, Imprenta de Peiró, 1843, 29 p. Ver ZUBIRI VIDAL, F., *op. cit.*, pp. 138-139, y RODRÍGUEZ PÉREZ, Enrique, *La asistencia psiquiátrica en Zaragoza a mediados del siglo XIX*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1980, pp. 51-52 (ese mismo autor redactó una ficha biográfica de Melendo para la *Gran Enciclopedia Aragonesa*, t. VIII, Zaragoza, 1981, p. 2209).

[43] Publicará un poco más tarde unos *Elementos de Materia médica, incluso el Arte de recetar*, Zaragoza, Imp. de Gallifa, 1850 (y también Barcelona, Imp. Barcelonesa de José Ribot, 1850), 471 p.

(Lozano de Ena y Melendo) y otro miembro de la Comisión académica (Soler), pero poca o nula resulta su aportación directa al debate mantenido en mayo en la Academia. ¿Cuáles fueron los criterios para su nombramiento? ¿Cuál fue su papel en la gestación y en la aplicación de esta normativa? De hecho, sólo dos médicos parecen haber contribuido prácticamente al sistema según la documentación conservada: un tal Jacinto Corralí y Félix Soler para la confección de las listas de prostitutas, a quienes cabe añadir Joaquín Melendo para las revisiones sanitarias[44]. Podemos constatar de todos modos que en Zaragoza como en otras partes los médicos en su gran mayoría apoyaban decididamente la reglamentación de la prostitución[45].

EL GOBERNADOR ANTONIO ORO

Jefe político de la provincia en funciones en 1845, Antonio Oro, quien había desempeñado ya el cargo de gobernador en Aragón bajo Fernando VII, tiene una trayectoria personal y política algo turbia, bastante desconocida. Natural de Ilzarbe (Navarra), perteneció a la División mandada por Espoz y Mina durante la Guerra de la Independencia[46]. Se destacó como Jefe del 7.° Regimiento de Aragoneses en la toma de Jaca y en la rendición de la ciudadela en 1813[47]. Al final del trienio, fue comandante agregado del Estado Mayor de Barcelona en 1822-1823, mandando un batallón en la acción de Espoz y Mina contra los realistas en Cervera en agosto de 1822[48].

Desde el exilio londinense donde se hallaba buena parte de los refugiados españoles tras la intervención de 1823, participó Oro en las conspiraciones liberales durante la segunda monarquía absolutista fernandina, formando parte del grupo llamado de la *Junta Central de la Conspiración*, emanación de la asociación de *Los vínculos contra los tronos y clero o los Emperadores de la Anarquía*[49]. Pero traicionó a sus compañeros actuando como agente y

---

[44] Otras médicos, cuyas firmas no hemos podido descifrar, aparecen en las cartillas conservadas.

[45] No sabemos si algún artículo referido al tema apareció en la *Biblioteca Médico-Física* publicada en Zaragoza de 1835 a 1843 a cargo de Cayetano Balseiro y Goyoechea, catedrático de Física experimental, Química y Geografía en la universidad zaragozana (Francisco MÉNDEZ ÁLVARO, *Breves apuntes para la historia del periodismo médico y farmacéutico en España*, Madrid, Enrique Teodoro, Impresor, 1883, p. 23).

[46] *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, vol. XXXIV, 1992, p. 506. No hemos podido consultar su expediente personal en el Archivo General Militar de Segovia.

[47] IRIBARREN, José M.ª, *Espoz y Mina, el liberal*, Madrid, Aguilar, 1967, pp. 22, 122, 138, 156.

[48] SÁENZ DE VINIEGRA TORRIJOS, Luisa, *Vida del general D. José María de Torrijos y Uriarte, escrita y publicada por su viuda*, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1860, t. I, pp. 130-139.

[49] LLORENS, Vicente, *Liberales y Románticos. Una emigración española en Inglaterra 1823-1834*, 2.ª ed., Madrid, Editorial Castalia, 1968, pp. 90-152; Archivo General de Simancas, Serie Estado.-Embajada de Inglaterra, leg. n.° 8.324, cit. por Iris M. ZAVALA, *Masones, Comuneros y Carbonarios*, Madrid, Siglo XXI, 1971, p. 139.

confidente de la policía española bajo el nombre supuesto de Augustus Olan, al servicio al parecer tanto de Fernando VII como de su hermano Carlos[50]. Fernando VII y sus ministros, en primer lugar el de Gracia y Justicia —Calomarde—, habían tejido una vasta red de información para conocer y reprimir las actividades liberales dentro y fuera de España y contaron para ello con numerosos confidentes, entre los cuales se encontraban José Manuel Regato, Sebastián de Miñano o Antonio Baiges[51].

Tras el advenimiento de Louis Philippe al trono francés en 1830, las tentativas de penetración en España para derrumbar el régimen absolutista fernandino fueron facilitadas[52]. Y el 14 de mayo, el embajador de España en Londres comunicaba el viaje inminente hacia París de Oro, quien contribuyó con sus informaciones al fracaso de una tentativa de desembarque en Galicia elaborada por Torrijos en la primavera[53]. Oro seguía gozando sin embargo de la confianza de los liberales. El 9 de octubre de 1830, sería por ejemplo uno de los firmantes del acuerdo de Bayona reconociendo la autoridad de Espoz y Mina, y a continuación, el 18, entró en España con Mina en la fallida expedición de Vera[54]. Tras el fracaso de la expedición, se pasó abiertamente al servicio de Fernando VII, quien, como recompensa, le hizo entonces brigadier y gobernador de Fraga (provincia de Huesca), poco tiempo antes de su muerte y de la reforma administrativa de 1833[55].

Con la Regencia, su nombramiento al mando del regimiento de la Reina-Regente en abril de 1841 provocó inmediatamente una viva protesta de sus antiguos compañeros de exilio, en primer lugar de Espronceda y de Antonio Bernabeu, quienes denunciaron a la luz pública la traición de Oro en 1830[56].

---

50 La traición de Oro fue denunciada en particular por la viuda de Torrijos, Sáenz de Viniegra Torrijos, L., *op. cit.*, t. I, p. 130, n. 1, y p. 329. Ver también NÚÑEZ DE ARENAS, Manuel, «Españoles fuera de España. La expedición de Vera en 1830 (según documentos inéditos de policía)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1927, y *L'Espagne des Lumières au Romantisme*, Paris, Centre de Recherches de l'Institut d'Etudes Hispaniques, 1963, p. 286, n. 61 (sobre la base de documentos de los *Archives Nationales* de París, Serie F7, leg. n.° 12.070 (exp. n.° 2.675 e) y n.° 12.097).

51 Archivo Histórico Nacional, Madrid, *Estado*, leg. n.° 3060; Archivo General de Palacio, Madrid, Caja Azul, n.° 302; PEGENAUTE, Pedro, *Trayectoria y testimonio de José Manuel de Regato. Contribución al estudio de la España de Fernando VII*, Pamplona, 1978, 525 p.; MORANGE, Claude, «José Manuel Regato (Apuntes sobre la policía secreta de Fernando VII)», en *Siete calas en la crisis del Antiguo Régimen español*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1990, pp. 151-205.

52 CASTELLS, Irene, *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*, Barcelona, Editorial Crítica, 1989, pp. 166-179.

53 MARRAST, Robert, *José de Espronceda et son temps. Littérature, Société, Politique au temps du Romantisme*, Paris, Editions Klincksieck (Témoins de l'Espagne 3), 1974, p. 151 (existe traducción española).

54 LAFUENTE, Modesto, *Historia general de España. Edición económica*, t. XV, Madrid, Imprenta del Banco Industrial y Comercial, 1866, pp. 39-40; Puyol, Julio, «La conspiración de Espoz y Mina (1824-1830)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, t. C, 1932, pp. 422-512.

55 GIL NOVALES, Alberto (Ed.), *Diccionario biográfico del trienio liberal*, Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991, p. 487. Oro no figura sin embargo en el *Calendario manual y Guía de Forasteros en Madrid, para el año de 1831*, Madrid, Imprenta Real, ni en el *Estado militar de España para 1831*, Madrid, Imprenta Real.

56 *La Constitución*, Madrid, 3, 11 y 13 de abril de 1841 (cit. por Marrast, R., *op. cit.*, p. 162, n. 81).

Menos conocido que el poeta, Bernabeu había participado también en la expedición de Vera bajo las órdenes del coronel Francisco Mancha, y en 1841 ocupaba la función de interventor de los bienes del clero en Lérida[57].

Oro volvió, no obstante, a tener importantes funciones oficiales tras la Regencia con la llegada al poder de Narváez, quien no desdeñaba por lo visto utilizar los servicios de tales personajes algo turbios. En noviembre de 1844, nombrado por Pidal, Oro, entonces coronel de infantería, sustituyó a Martín de Foronda y Viedma al frente del Gobierno político de Zaragoza[58], permaneciendo en el cargo hasta marzo de 1847[59].

¿Cuál fue su actuación al frente del Gobierno de la provincia, que contaba entonces sólo con un secretario y seis oficiales[60]? El mantenimiento del orden, en particular frente a los levantamientos esparteristas (como el de Zurbano), fue desde luego una de sus principales preocupaciones. A los pocos días de su nombramiento, se declaraba en la provincia el estado de excepción, mantenido hasta febrero de 1845[61]. En septiembre de 1845, afirmándose como «representante de la Autoridad Real en el Reino de Aragón», recordaba que «el orden público, el respeto al Gobierno, se ha conservado siempre donde yo he mandado»[62]. Y en octubre de 1846, firmó de nuevo un bando dirigido contra algunos revoltosos esparteristas[63], lo que volvería a hacer en marzo de 1847 «para evitar que vuelvan a repetirse las desordenadas demostraciones que tuvieron lugar»[64].

Emprendió también Oro durante su mandato zaragozano una empresa general de «moralización» y de disciplina social, en la cual cabe insertar naturalmente la reglamentación de la prostitución dictada a los pocos meses de su nombramiento. Se interesó en efecto en acentuar la represión de la mendicidad y de los juegos prohibidos y en controlar la domesticidad femenina (vivero potencial de prostitutas[65]) y en general la vida pública y la sociabilidad popu-

---

57 MARRAST, R., *op. cit.*, p. 186, n. 155.

58 El nombramiento es del 8 de noviembre de 1844 (*Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* -B.O.P.Z.-, n.° 137, 14 de noviembre de 1844, p. 4).

59 El decreto es del 3 de marzo de 1847 (B.O.P.Z., n.° 29, 8 de marzo de 1847, p. 2). Desconocemos su trayectoria ulterior así como la fecha de su muerte.

60 MADOZ, P., *op. cit.*, t. XVI, p. 552.

61 *Bando* de Manuel Bretón, Capitán General de Aragón, 16 de noviembre de 1844 (B.O.P.Z., n.° 139, 18 de noviembre de 1844, pp. 3-4); *Circular* de Antonio Oro, 12 de febrero de 1845 (B.O.P.Z., n.° 20, 15 de febrero de 1845, p. 1).

62 *Circular* del 6 de septiembre de 1845 (B.O.P.Z., n.° 108, 8 de septiembre de 1845, p. 1).

63 *A los Habitantes de la provincia de Zaragoza*, 26 de octubre de 1846 (*Diccionario biográfico del trienio liberal*, *op. cit.*, p. 487).

64 *Bando* del 7 de marzo de 1847 (B.O.P.Z., n.° 29, 8 de Marzo de 1847, p. 1).

65 Ver BORDERIES Guereña, Josette, «Prostitution et domesticité en Espagne dans la deuxième moitié du XIXe siècle», en CARRASCO (ed.), R., *op. cit.*, pp. 307-314. Para el periodo 1845-1860, «la mitad de las colegialas acogidas por las Adoratrices habían desarrollado su actividad laboral antes de ingresar en el Colegio empleadas como sirvientas» (RIVIÈRE GÓMEZ, Aurora, *«Caídas, Miserables, Degeneradas»: Estudio sobre la prostitución en el siglo XIX*, Madrid, Horas y Horas, 1994, p. 126).

lar, en acuerdo con las directrices gubernamentales y la actuación de su predecesor, Martín de Foronda y Viedma[66].

Se preveía así «no consentir mendigue sin la correspondiente licencia y medalla persona alguna»[67], y abrir un «registro especial para criadas en que se anote la procedencia de cada una, conducta y circunstancias (...)»[68]. También se intentaba prohibir «los blasfemos» y «expresiones obscenas», «para evitar las consecuencias fatales que lleva consigo la inmoralidad»[69], así como cerrar por la noche tabernas «y otros establecimientos, en donde muchos de los que concurren olvidándose de las obligaciones que tienen para con sus familias juegan y gastan lo que necesitan para las necesidades de las mismas, consagrando también al vicio un tiempo que podían emplear en procurarse medios de mejorar su situación en vez de adquirir la relajación que les conduce insensiblemente a la miseria»[70].

A la cabeza del Ministerio de la Gobernación se hallaba entonces desde el 3 de mayo de 1844 y bajo la presidencia de Narváez, reconocido como jefe del partido moderado, Pedro José Pidal (1799-1865), el futuro primer marqués de Pidal, quien desempeñó nuevamente la cartera de Gobernación bajo la presidencia de Istúriz de abril de 1846 a fines de enero de 1847. Durante el mandato de Pidal se adoptó una nueva Constitución, y a su gestión durante aquellos casi dos años se debieron desde luego la reforma de Correos y la de los presidios, las leyes administrativas, y también en mayo de 1845 una ley de vagos[71], «dictada en apariencia con altos fines de moralidad», y que no fue, según palabras de Pi y Margall, «sino el medio de aumentar los recursos coercitivos de la reacción contra sus enemigos»[72]. Eran calificados como «vagos» —tal calificación dependía directamente de los criterios policiacos, y podían ser como tales condenados a duras penas—, los que no tenían oficio, profesión o renta, los que no trabajaban habitualmente en su oficio o profesión y los que aun gozando de alguna renta concurriesen «ordinariamente a casas de juego o tabernas o parajes sospechosos».

---

[66] *Guía de Forasteros para 1844*, *op. cit.*, p. 210. Foronda volverá a ser gobernador de Zaragoza en 1851 tras haberlo sido de Granada.

[67] *Circular* del 22 de marzo de 1845 (B.O.P.Z., n.° 36, 24 de marzo de 1845, p. 2).

[68] *Circular* del 22 de marzo de 1845 (distinta de la precedente) (B.O.P.Z., n.° 36, 24 de marzo de 1845, p. 3). Sobre el control de la domesticidad, ver Borderies Guereña, J., «El servicio doméstico femenino en España (segunda mitad del siglo XIX-principios del siglo XX)», en Ramos Palomo, M. D. y Vera Balanza, M. T. (eds.), *op. cit.*, pp. 349-355.

[69] *Circular* del 10 de abril de 1845 (B.O.P.Z., n.° 44, 12 de abril de 1845, p. 2).

[70] *Circular* del 21 de junio de 1845 (B.O.P.Z., n.° 75, 23 de junio de 1845, p. 1).

[71] B.O.P.Z., n.° 103, 28 de agosto de 1845, pp. 1-2.

[72] Pi y Margall, Francisco y Pi y Arsuaga, Francisco, *Historia de España en el siglo XIX*, t. 3, Barcelona, Manuel Seguí Editor, 1902, p. 455.

La asociación tradicional entre vagos y prostitutas, mantenida y expresada en la época, justificaba claramente la persecución y el control de las prostitutas, pues «las mujeres sin moral se resbalan con facilidad a la vista de la prostitución»[73]. Significativamente y reflejo de una tendencia constante, las prostitutas (las «mujeres públicas» según la terminología de la época) aparecerían censadas localmente en 1857 junto con otras poblaciones marginales como podían serlo los mendigos, los gitanos y los vagamundos, los dementes, los «idiotas», los ciegos y los sordomudos[74].

MÉDICOS Y POLICÍAS

¿Cuál fue el modelo reglamentarista escogido en 1845? ¿Con qué elementos se contó para la elaboración de estas medidas? Es de notar ante todo que la figura esencial sobre la que descansaba era de hecho el médico, y más concretamente los cuatros facultativos designados para «encargarse de la policía sanitaria de las mujeres públicas» (punto 1.°), uno por cada «cuartel» en los que se hallaba entonces dividida administrativamente la ciudad (El Pilar, La Seo, San Pablo y San Miguel)[75]. De hecho, los cuarteles fueron agrupados: La Seo y San Miguel, por un lado; San Pablo y El Pilar, por otro.

Los médicos habían de practicar un reconocimiento médico semanal de las prostitutas, «exigiendo de las mismas dos reales vellón por visita» (punto 2.°), debiendo «pasar al Gobierno político todas las semanas un parte que exprese haber practicado el registro de las matrículas en su cuartel» (punto 8.°), así como señalar a las prostitutas o amas que «dejasen de satisfacer dos visitas seguidas» (punto 2.°) y avisar al Comisario «si alguna dejase de presentarse» al reconocimiento «para que sea buscada y compelida a verificarlo» (punto 9.°). También podían practicar eventuales reconocimientos «extraordinarios» en el intervalo:

> Los facultativos podrán visitar las casas de las encubridoras y prostitutas siempre que lo crean conveniente y las reconocerán cuando le sean sospechosas sin exigirles retribución alguna por este reconocimiento extraordinario; y las encubridoras que tengan

---

[73] ALONSO, Mariano, *Retrato de un Gefe político, o sea Prontuario para el desempeño de tan importante cargo. Apuntes útiles a los secretarios y empleados del mismo ramo, no menos que para los Intendentes de provincia, y ayuntamientos de España*, Madrid, Imprenta y librería de Boix, 1845, pp. 26-30 («Pensamiento quinto. *Vagos de ambos sexos, criminales, gente ociosa, sediciones*»).

[74] JIMÉNEZ, M.ª R., *Espacio urbano y Sociedad. Estudio del Padrón Municipal zaragozano de 1857*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1990, pp. 65, 70 y 74.

[75] Ayuntamiento de Zaragoza, *Instrucción que deben observar los Alcaldes de Barrio de la Siempre Heróica Ciudad de Zaragoza con la demostración y división de los cuatros Cuarteles y Barrios de que se compone*, Zaragoza, 1842, 19 p.; Madoz, P., *op. cit.*, t. XVI, p. 564.

> alguna sospecha de una prostituta aunque le presenten papeleta del facultativo podrán avisar a éste para que las reconozcan nuevamente porque es muy posible que en el transcurso de la semana después de obtener la papeleta hayan enfermado. (punto 10.°)

Estaba previsto que cada quince días se reunieran los cuatros facultativos para «acordar las medidas higiénicas que exija la conservación de la salubridad de las mujeres sujetadas a su inspección» (punto 12). No sólo debían de denunciar las eventuales infracciones cometidas por las prostitutas, sino también por los propios cuerpos de seguridad (punto 13).

Enferma, la prostituta «con medios» podía quedarse en casa para curarse «bajo la inspección del facultativo de su cuartel», y «si fuese pobre se trasladará al Hospital general» (punto 7.°). La mera sospecha de enfermedad venérea podía conducir a la separación temporal de la prostitución:

> (...) Recibida queja de que algún sujeto haya enfermado por el uso de una de estas mujeres procédese contra la causante y contra la encubridora en cuya casa hayan estado, hasta el extremo de curársela y extrañalarla de la población. (punto 10.°)

Otros personajes importantes del sistema reglamentarista zaragozano eran en efecto los «Celadores de Seguridad pública»[76], encargados primero de formar «bajo el apercibimiento de suspensión y pérdida de empleo según el número de prostitutas que resulten ocultadas, matrículas de las mismas con separación de barrios, expresando si están en casa particular por su cuenta o concurren a las de las encubridoras» (punto 3.°). Dichas alcahuetas o «encubridoras» (calificadas en los padrones conservados de «segundas») debían de señalar a los celadores «nota de las mujeres que tengan o frecuenten su casa» (punto 4.°). Los celadores debían de estar al tanto de todo cambio de domicilio de las prostitutas, comunicándolo a los facultativos «de que sale y adonde se mude para que haga la anotación correspondiente en sus registros» (punto 6.°). Pero «sin orden expresa del Gobierno político no podrá darse de baja en las matrículas a ninguna prostituta» (punto 15). Los celadores debían por otra parte vigilar «en sus respectivos barrios para que no se cometan escándalos ni excesos en las casas de las encubridoras y prostitutas a las que dispensarán la protección debida» (punto 11). Y también debían tener bajo control a «las mujeres amancebadas» (punto 14).

Según el decreto del 26 de enero de 1844, el servicio de protección y seguridad pública estaba a cargo del Ministerio de la Gobernación «y de sus respectivos agentes en las provincias». Por lo tanto, todos los empleados del

---

[76] Según P. MADOZ, eran diez («Estado del personal de las comisarías y celadurías de P. y S.P. de esta capital, con expresión de los sueldos y cuarteles a que están destinados», *op. cit.*, t. XVI, p. 564). Ver la distribución de las celadurías en las dos comisarías de Zaragoza en marzo de 1845 (B.O.P.Z., n.° 28, 6 de marzo de 1845, pp. 2-4).

ramo (comisarios, celadores y agentes) dependían exclusivamente en cada provincia «de la autoridad superior del jefe político»[77]. Y si bien debían llevar «un padrón especial de forasteros y otro de extranjeros, bien transeuntes, bien residentes en la respectiva demarcación, y un registro de las fondas, hospederías, posadas, cafés y demás establecimientos que necesitan licencia de la autoridad civil»[78], nada se indicaba entonces que entre sus funciones estaría la de empadronar y vigilar a las prostitutas[79].

Por otra parte, aún seguía vigente en parte la actuación policial tradicional (la expulsión de las prostitutas fuera de la localidad), pues «toda prostituta que deje de sujetarse al registro semanal será expulsada de la Ciudad; y lo propio se verificará con las encubridoras que consientan o admitan en su casa a las no reconocidas» (punto 5.°).

El dispositivo reglamentarista zaragozano anuncia pues claramente el sistema de *Higiene Especial* que se implantará en toda España a partir del Bienio Progresista: afirmación de los elementos de identidad prostitucional (registro y cartilla), control de movimientos (aunque no se llega aún a confinar a las prostitutas en un espacio y un tiempo determinado), contribución financiera al sistema.

LA PROSTITUCIÓN EN ZARAGOZA A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

Este primer sistema reglamentarista funcionaría en Zaragoza sobre estas bases médico-policiales por lo menos hasta 1853, según la documentación conservada en el Archivo de la Diputación de Zaragoza, pero verosímilmente hasta mucho más tarde pues Zaragoza venía citada en 1865 entre las ciudades españolas que tenían reglamentada entonces la prostitución:

> Hoy día la prostitución está reglamentada en muchas capitales de naciones vecinas a la nuestra; lo está en nuestra España en determinadas localidades como en Madrid, Sevilla, Zaragoza, etc.[80]

---

[77] Art. 1.° y 2.° (B.O.P.Z., n.° 22, 19 de febrero de 1844, p. 1). Ver *Real orden, dictando prevenciones a los Jefes políticos para que organicen en sus secretarías el ramo de Protección y Seguridad pública*, 15 de marzo de 1847 (*Colección Legislativa de España*, Madrid, t. 40, 1847/I, pp. 278-280).

[78] *Real orden* de 30 de enero de 1844, art. 2.° (B.O.P.Z., n.° 22, 19 de febrero de 1844, p. 2).

[79] Nada se precisa tampoco sobre el particular en el *Reglamento para el ramo de vigilancia pública y municipal, concerniente al servicio interior de la población*, Zaragoza, Imprenta y librería de Ant. Gallifa, 1857, 14 p. Sí aparecía en cambio en 1847 la vigilancia de las casas de prostitución en los *Reglamentos de protección y seguridad pública*, como el de Málaga (*Reglamento de protección y seguridad pública para la provincia de Málaga*, Málaga, Imp. de D. Antonio B. Cabrera, 1847, art. 96, pp. 30-31).

[80] Intervención de N. Ferrer y Julve en la sesión del 20 de mayo de 1865 del Instituto Médico de Valencia (*Boletín del Instituto Médico Valenciano*, Valencia, t. IX (1864-1866), p. 386).

¿Por qué modificar —o llegar a suprimir— un sistema que al parecer funcionaba satisfactoriamente, o sea que cumplía al parecer plenamente sus compromisos? Los gobernadores que sucedieron a Oro conservaron pues el sistema reglamentarista adoptado sin modificarlo: Rafael Urriés en 1847, José Fernández Enciso en 1847-1848, José María de Gispert en 1849 y 1851, José Rafael Guerra en 1850, Martín de Foronda y Viedma en 1851, Juan de Lara y Simón de Roda en 1852 y 1853... El reglamento ulterior del que tenemos conocimiento para Zaragoza, también firmado naturalmente por el gobernador civil de turno, es ya de la época de la Restauración, en 1886, treinta años más tarde, cuando se había impuesto el término de «Higiene especial» y funcionaban servicios *ad hoc* en casi todas las provincias españolas, lo que no significa claro está la inexistencia de posibles reglamentos intermediarios, en ocasión de los múltiples cambios políticos intervenidos entre ambas fechas, como durante el *Sexenio*[81].

Para los años 1846 a 1848, se conservan varios padrones de casas de prostitución zaragozanas y de prostitutas (más un conjunto de 71 cartillas sanitarias de 1852 y 1853), que demuestran el afán de las autoridades provinciales de censar permanentemente la población prostitucional, formando en particular listas semanales de altas y bajas de prostitutas. Podemos tener así una idea concreta de su importancia y de su relación con el número de habitantes, o sea del mercado prostitucional.

Un «Índice alfabético de las prostitutas sanas y enfermas que sufren el registro actualmente», elaborado por la Comisaría de Protección y Seguridad Pública de Zaragoza, sin fecha pero muy verosímilmente de 1847, censaba así a 98 prostitutas en la ciudad[82]. Se puede comparar con las relaciones semanales de altas y bajas de prostitutas firmadas por Félix Soler y José Corralí y conservadas con lagunas para los años de 1846, 1847 y 1848[83], y sobre todo con las listas mensuales elaboradas en 1847 y 1848 por el mismo Soler (para

---

[81] *Reglamento de Higiene especial*, Zaragoza, Imprenta del Hospicio, 1886, 15 p. Existen además reglamentos posteriores en 1889 (Ayuntamiento de la S.H. Ciudad de Zaragoza, *Reglamento de Higiene especial aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesiones extraordinarias secretas de 13, 16 y 20 de marzo de 1889*, Zaragoza, Tipografía de Julián Sanz y Navarro, 1889, 31 p.), 1892 (cit. por García FRAGUAS, José ESTEBAN, *Estudios y Observaciones de Amatoria Sexualis. I Amor libre y prostitución*, Barcelona, Biblioteca de la Regeneración Física, s.f. (1908), p. 382), y en 1900 (*Reglamento de Higiene especial de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta del Hospicio provincial, 1900, 15 p.).

[82] A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XVII-1224.

[83] «Estado que manifiesta la alta y baja ocurrida en las Prostitutas en la presente semana» (Félix Soler, 25 de julio, 2 de agosto, 16 de agosto y 13 de diciembre de 1846, 3 de enero de 1847) (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XVII-1224); «Estado que manifiesta la alta y baja ocurrida con las Prostitutas en la presente semana» (Félix Soler, 11 y 18 de octubre, 4 de noviembre de 1848); «Relación de las altas y bajas que ha habido en la semana anterior en las prostitutas de los cuarteles de S. Miguel y de La Seo» (Jacinto Corralí, 17, 23 y 31 de octubre, 21 de noviembre de 1848) (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XV 1087).

los cuarteles de San Pablo y El Pilar)[84], y Jacinto Corralí (para los cuarteles de La Seo y San Miguel)[85]. Por otra parte, estaban matriculadas 49 amas de burdeles, declarando de una a 3 pupilas cada una[86]. Podemos estimar pues la población prostitucional en Zaragoza con cartilla a un centenar de mujeres a mediados del siglo XIX. Cabría añadir por supuesto a las prostitutas clandestinas que escapaban por definición a la reglamentación.

Los documentos conservados facilitan además algunas indicaciones acerca de las prostitutas zaragozanas, como su estado social, su edad y su origen geográfico. De las 94 prostitutas registradas en 1848 por la Comisaría de Protección y Seguridad Pública[87], la gran mayoría eran desde luego solteras, pero se pueden encontrar sin embargo a 7 viudas y a 7 casadas, lo que era el caso de todas las amas. Y aunque las edades extremas de las prostitutas se situaban entre los 13 y los 36 años, las dos terceras partes (un 66%) tenían entonces unas edades declaradas comprendidas entre los 19 y los 24 años. Más de una cuarta parte (27,6%) procedía de la capital misma, pero algunas eran oriundas de Bilbao, Burgos, Madrid, o Valencia. También disponemos de algunos datos sobre la topografía prostitucional zaragozana, concentrada en las calles Campana, Escopetería, Limón, Meca, Olivo, Portillo, San Miguel, y Victoria, en el casco urbano.

¿Lograron frenar estas medidas reglamentaristas el desarrollo de las enfermedades venéreas en la capital aragonesa? Faltan las estadísticas correspondientes para poder apreciarlo. Notemos por otra parte que en 1858, bajo la influencia

---

[84] «Relación nominal de las Prostitutas que hoy día sufren el Registro», 2 p., 7 de marzo de 1847 (54 prostitutas: 41 sanas, 13 enfermas); «Estado que manifiesta la existencia de las Prostitutas hasta el día 31 de marzo último», 3 p., 1.° de abril de 1847 (67 prostitutas: 49 sanas, 6 enfermas, 3 «que no se quieren registrar»); «Manifiesto de las Prostitutas sanas y enfermas que existen hasta el último de Junio del corriente año», 2 p., 4 de julio de 1847 (49 prostitutas: 40 sanas, 9 enfermas); «Relación de las prostitutas registradas el 26 de Setiembre (de 1848). Félix Soler Médico y Cirujano», 1 p. (36 prostitutas registradas: 24 sanas, 12 enfermas); «Estado de las Prostitutas que sufre en registro hasta la presente fecha. Félix SOLER, Médico y Cirujano», 2 p., 31 de septiembre de 1848 (53 prostitutas registradas: 44 sanas, 9 enfermas) (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XVII-1224).

[85] «Lista de las prostitutas de los cuarteles de La Seo y S. Miguel perteneciente al Mes de Abril de 1847», 2 p., 4 de abril de 1847 (35 prostitutas); «Relación de las prostitutas que habitan en los cuarteles de La Seo y S. Miguel», 2 p., s.f. (= ¿julio 1847?) (33 prostitutas); «Relación de las prostitutas existentes en los cuarteles de La Seo y San Miguel», 2 p., 27 de septiembre de 1848 (47 prostitutas) (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XV-1087).

[86] «Relación de las segundas que existen en el Cuartel de S. Pablo con expresión de su naturaleza, tiempo que llevan de residencia en ella y casas que habitan» (22), 26 de septiembre de 1848, 1 p.; «Relación de las Segundas que existen en el Cuartel de S. Miguel con expresión de las casas, calles que habitan y tiempo que llevan de residencia en la misma» (6), 26 de septiembre de 1848, 1 p.; «Relación de las Segundas que existen en el Cuartel del Pilar con expresión del pueblo de naturaleza, tiempo que llevan de residencia en ella y casas que habitan» (5), 26 de septiembre de 1848, 1 p.; «Relación de las segundas que existen en el cuartel de La Seo, naturaleza de las mismas, tiempo que llevan de residencia en esta Capital y en las casas que habitan» (16), 25 de septiembre de 1848, 1 p. (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XV-1087).

[87] «Cuartel de San Pablo. Padrón de prostitutas», s.f. (c. septiembre de 1848), 4 p. (48 prostitutas), «P. y S. P. Celaduría de San Miguel, La Seo y Magdalena. Relación de las mujeres públicas que existen en los expresados barrios con expresión de su edad, estado, naturaleza, y tiempo de residencia en la Capital», s.f. (c. septiembre de 1848), 2 p. (31 prostitutas); Cuartel del Pilar. Relación de las prostitutas que existen en el expresado Cuartel», 7 de octubre de 1848, 1 p. (15 prostitutas) (A.D.Z., Sección Gobierno Civil, Vigilancia, n.° XV-1087).

y la mediación directa de la vizcondesa de Jorbalán[88], se abrió en Zaragoza una casa de «desamparadas» dentro del antiguo palacio de San Juan de los Panetes, al ejemplo de las que venía fundando la futura santa para acoger a las prostitutas «arrepentidas» que abandonaban el ejercicio de la prostitución[89].

El bienio 1845-1847 nos aparece pues como un periodo clave para la génesis de la reglamentación de la prostitución en España, tanto desde el ángulo sanitario como policial. Las condiciones estaban entonces reunidas para la elaboración de un reglamento específico fruto en particular de la presión higienista. ¿Pero por qué en Zaragoza, antes que en Madrid o en Barcelona por ejemplo? Bien es verdad que, descartando los dos precedentes algo aislados de 1845 en Zaragoza y de 1847 en Madrid, el arranque verdadero de la reglamentación prostitucional en España parece poder fecharse en 1854, a partir de la nueva coyuntura político-social abierta por la Revolución de Julio y el Bienio Progresista, —en el transcurso por cierto de una enésima epidemia de cólera—, y más aún en 1859, ya bajo gobierno de la Unión Liberal[90].

La reglamentación de la prostitución empezaba pues a ser un hecho relativamente generalizado en bastantes ciudades españolas en la segunda mitad del siglo XIX, en particular desde finales de la monarquía de Isabel II, testimoniando la influencia médica en la administración y en la sociedad. Podemos observar que se trataba esencialmente de localidades portuarias —marítimas o fluviales— (Alicante, Barcelona, Cádiz, Málaga, Palma, Puerto de Santa María, Santander, Sevilla, Valencia, Vigo), o de ciudades próximas a Francia (Gerona, Zaragoza), o sea de centros abiertos a la comunicación con el mundo exterior. También podemos apuntar que eran plazas militares, sede de varios cuarteles, donde se hallaba buena parte de la clientela potencial de los prostíbulos. No todas eran ciudades con una población importante, pero la casi totalidad de las ciudades más pobladas figuraba con una reglamentación más o menos completa (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla...) y, por lo general, muy similar. Destacaba por otra parte la fuerte presencia andaluza (Cádiz, Málaga y Sevilla), y en menor medida catalana (Barcelona y Gerona).

Una sociedad burguesa se estaba dotando entonces de sus diversos instrumentos de intervención y control del espacio social. La reglamentación de la prostitución, en sus dos dimensiones (higiénica y policial) formaba clara-

---

88 (Vizcondesa de Jorbalán) SANTA MARÍA MICAELA del Santísimo Sacramento, *Autobiografía*, edición preparada y anotada por María Milena TOFFOLI MOYANO, presentación por Vicente Enrique y Tarancón, prólogo por Baldomero Jiménez Duque, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (n.° 428), 2ª ed., 1992, p. 14.

89 *Guía de Zaragoza*, *op. cit.*, pp. 237-238.

90 GUEREÑA, J.-L., «Prostitución, Estado y Sociedad en España. La reglamentación de la prostitución bajo la monarquía de Isabel II (1854-1868)», *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, Madrid, Vol. XLIX, Fasc. 2, 1997, pp. 101-132.

mente parte de este dispositivo social. Se trataba de una real operación de limpieza urbana paralela a la que se realizaba con los pobres y «vagos». En vez de encerrar a la prostituta en una casa de corrección o de expulsarla de la ciudad como se había venido haciendo anteriormente, se la recluía en una casa de prostitución controlando en permanencia sus desplazamientos y su potencial capacidad de contagio. Al mismo tiempo, la tolerancia de la prostitución confirmaba el lugar y el papel de los burdeles en la vida social de las principales ciudades españolas como fue el caso de la capital aragonesa.

ROBERTO FERNANDEZ
JACQUES SOUBEYROUX
Editores

Historia social y literatura

Familia y clases populares en España (siglos XVIII-XIX)

Primer Coloquio Internacional
Acción Integrada Francoespañola
Université Jean Monnet
Saint-Étienne, septiembre de 2000

VOLUMEN I

editorial MILENIO

NIVERSITE JEAN MONNET
Saint-Etienne

2001

122

LITERATURA Y PROSTITUCIÓN EN EL SIGLO XIX. DE LA NOVELA FOLLETINESCA A LA LITERATURA CLANDESTINA

JEAN-LOUIS GUEREÑA
CIREMIA, Université François Rabelais, Tours

La representación literaria del universo de la prostitución tiene en España una tradición bien conocida desde la época medieval, con figuras tan arraigadas como *La Celestina* o *La lozana andaluza*.[1] A pesar de su publicación tardía a finales del siglo XIX en una corta tirada de 50 ejemplares,[2] pero con copias manuscritas que circulaban en la segunda mitad del siglo XVIII,[3] tampoco podemos olvidar el famoso *Arte de las putas* (o *Arte de putear*) de Moratín padre (Nicolás), según el cual Madrid contaba en la década de los setenta del siglo XVIII con "más de cien burdeles", de los que nos facilita una guía geográfica relativamente precisa.[4] Podemos referirnos también a algunos pliegos de cordel tal un romance fechado el 30 de setiembre de 1769 y en el

1. María Eugenia LACARRA, "El fenómeno de la prostitución y sus conexiones con *La Celestina*", en *Historias y ficciones: coloquio sobre la literatura del siglo xv*, ed. por R. BELTRÁN, J. L. CANET y J. L. SIRERA, Universitat de València, València, 1992, pp. 267-278; Claude ALLAIGRE, "Amours et prostitution dans le *Retrato de la Lozana Andaluza*", en *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (xvie-xviie siècles)*, ed. por Augustin REDONDO, Publications de la Sorbonne, París, 1985, pp. 285-299.

2. *Arte de las putas. Poema. Lo escribió Nicolás Fernández de Moratín. Ahora por primera vez impreso*, Madrid, s.i., 1898, 95 páginas. Se trata de la primera edición conocida, aunque existiría una primera hacia 1830 (*Album de Venus, seguido del Arte de Putear de Moratín*, s.l., s.i., s.f. [c. 1830], 64-102 p., con "finas láminas"), cit. por Antonio RODRÍGUEZ MOÑINO, *Relieves de erudición (del Amadís a Goya). Estudios literarios y bibliográficos*, Valencia, Castalia, 1955, p. 123, n. 59, y Antonio PALAU Y DULCET, *Manual del librero hispanoamericano [...]*, Barcelona, Librería Palau, t. V, 1951, p. 334, n.º 89.413 (comentario a la ed. de 1898).

3. El *Arte de las putas* fue prohibido por edicto de 20-VI-1777 (Archivo Histórico Nacional, Madrid, *Inquisición*, leg. 4428-30, fol. 3v[a]), e incluido en el *Indice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas el Señor Don Carlos IV. Contiene en resumen todos los libros puestos en el índice expurgatorio del año 1747, y en los Edictos posteriores hasta fin de Diciembre de 1789*, Madrid, En la Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1790, p. 16.

4. Nicolás FERNÁNDEZ DE MORATÍN, *Arte de putear*, ed. de Isabel COLÓN CALDERÓN y Gaspar GARROTE BERNAL, Archidona, Ediciones Aljibe (Erótica Hispánica, 1), 1995, p. 154 (Canto II, v. 317). Moratín ofrece un catálogo nominal de más de 90 prostitutas localizadas en más de 30 lugares.

R. FERNÁNDEZ, J. SOUBEYROUX (eds.), *Historia Social y Literatura*, Milenio-Université Jean Monnet, Saint-Étienne, Lleida, 2001.

170

cual unas cortesanas madrileñas se quejan de la persecución de la que son objeto por parte de las autoridades y que les ha hecho emigrar de la Corte.[5]

La prostitución, el llamado "oficio más viejo del mundo", constituyó una actividad profesional abierta a todas las mujeres, y en particular a las procedentes de las clases populares (como las sirvientas),[6] a menudo única alternativa posible frente a la miseria y al abandono paterno y conyugal. Y el universo de la prostitución, del sexo venal en su variedad, no podía ser ni mucho menos un campo extraño para la producción literaria, que por definición misma pretende escudriñar en nuestras pasiones y prácticas más íntimas, pero que está sometida por supuesto a "condicionamientos" externos (como la censura)[7] e internos (modas, gustos...).[8] El público lector o espectador, curioso de todo, no deja de mostrar en efecto su interés por penetrar los entresijos y los "misterios" supuestamente "escandalosos" de la prostitución. Y el mercado editorial no tardará en descubrir un auténtico filón, que algunos autores, como Amancio Peratoner,[9] explotarán a saciedad, no sin relativo escándalo, como los procesos intentados a López Bago por el gobernador civil de Madrid y que le sirven de argumento de venta.[10]

---

5. Reproducido en parte por Manuel Fernández Nieto en la "Introducción" a su edición de *El arte de las putas*, Siro, Madrid, 1977, pp. 59-53.

6. Josette Guereña, "Trabajo doméstico y prostitución", *Historiar*, Barcelona, n.º 2, julio de 1999 [Dossier *La prostitución en la España contemporánea*], pp. 24-33.

7. José Eugenio de Eguizábal, *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente*, Imprenta de la Revista de Legislación (Biblioteca Jurídica de Autores Españoles, vol. XLII), Madrid, 1874, pp. 171-367 [1833-1867]; Leonardo Romero Tobar, *La novela popular española del siglo XIX*, Fundación Juan March y Editorial Ariel (Colección Monografías), Madrid, 1976, pp. 72-89.

8. Vern Bullough, Barrett Elcano, Margaret Deacon, Bonnie Bullough (eds.), *A bibliography of prostitution*, Garland Publishing, Inc. (Garland Reference Library of Social Science, nº 30), Nueva York, Londres, 1977, pp. 106-123; Hervé Manéglier, *Les artistes au bordel*, Flammarion, París, 1997, 351 páginas.

9. Amancio Peratoner, *Los peligros del amor de la lujuria y del libertinaje en el hombre en la mujer. Obra escrita con presencia de las de Bergeret, Bourgeois, Curtis, Debreyne, Deslandes, Jeannel, Lallemand, Tissot, etc. por D. —. Seguida de un estudio del célebre Dr. Tardieu sobre la sodomía y la pederastía y de una ojeada sobre la prostitución en la antigüedad*, Establecimiento editorial de José Miret, Impresor, Barcelona, 1874, 224 p.; *Historia del libertinaje desde la antigüedad más remota hasta nuestros días, estractada de los principales analistas de las costumbres de la humanidad*, Barcelona, Establecimiento tipográfico-editorial de José Miret, 1875, 2 t., 199 y 216 p.; *El sexto no fornicar. Estudio tomado de los más eminentes teólogos, filósofos e higienistas sobre los estragos que la prostitución y los excesos venéreos acarrean al individuo, a la familia, a la sociedad*, Barcelona, Imprenta de los Sucesores de N. Ramirez y Cª, 1880, 253 p.

10. Eduardo López Bago, *La Buscona. Novela médico-social (Tercera parte de La prostituta)*, 9ª ed., Madrid, Casa Editorial de Mariano Núñez Samper, s.f., pp. 245-279.

En el marco de este programa hispanofrancés sobre Historia social y literatura: Familia y clases sociales en la literatura española, y dentro de su primer panel dedicado a las clases populares de 1700 a 1900, nos ha parecido que el estudio de las representaciones literarias del mundo de la prostitución podía constituir una faceta del mismo. Si nos ceñimos a la producción literaria de ficción (novelesca en su mayoría), hemos podido contabilizar provisionalmente más de 130 obras referidas directa y explícitamente a la prostitución para los siglos XIX y XX (hasta 1936), tanto obras originales como traducciones (por ejemplo, la famosa obra de Maupassant *La Maison Tellier*), y sin tener en cuenta todo el conjunto de la producción erótico-pornográfica (la literatura pornográfica es precisamente, en sentido literal —del griego *pornê*—, la que se refiere a las prostitutas) clandestina o semiclandestina (muchas de las novelas cortas eróticas por ejemplo tienen como escenario el mundo de la prostitución).[11]

La importancia del hecho prostitucional

Recordemos que socialmente se consideraba la prostitución como un "mal social" inevitable, que convenía naturalmente reglamentar a fin de evitar mayores excesos y mantener el orden establecido (y en primer lugar la estructura familiar), pero no prohibir.[12] En la escala de los pecados sexuales, el sexo venal era además considerado como un pecado leve por los casuistas y moralistas, salvo naturalmente que incluyera prácticas anales, con lo que entraba entonces a forma parte del más grave de los pecados de lujuria, el "crimen o pecado contra natura".[13]

La mediación del dinero no agravaba pues la situación. Se pensaba por lo contrario que convenía socialmente que existieran mujeres dedicadas al comercio del sexo. La prostitución evitaría en particular violaciones y abusos sexuales, por parte de varones solteros más o menos jóvenes.[14] Todavía a

11. Jean-Louis Guereña, "De erotica hispanica", en *Cahiers d'Histoire culturelle*, Tours, n.º 5 [*De l'obscène et de la pornographie comme objets d'études*], 1999, pp. 19-32, y "La producción erótica española en los siglos XIX y XX", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas Madrid, 6-11 de Julio de 1998*, ed. por Florencio Sevilla y Carlos Alvar, Asociación Internacional de Hispanistas-Editorial Castalia-Fundación Duques de Soria, Madrid, vol. II [*Siglos XVIII. Siglo XIX. Siglo XX*], 2000, pp. 195-202.

12. Ver por ejemplo Ángel Pulido Fernández, *Bosquejos médico-sociales para la mujer*, Madrid, Imprenta a cargo de Víctor Saiz, 1876, pp. 115-116.

13. Por ejemplo, Fray Juan Enríquez, *Questiones practicas de casos morales, dedicadas al máximo doctor S. Geronimo, añadidas en esta ultima impresion con dos tablas*, Madrid, Imprenta Real, 1669, 458 páginas. Véase Francisco Tomás y Valiente, "El crimen y pecado contra natura", en *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 36-37.

14. Jean-Louis Flandrin, "Mariage tardif et vie sexuelle", en *Annales*, París, t. 27, 1972, pp. 1.355-1.358.

principios del siglo xx, se podrá afirmar así que "de no existir esta válvula de seguridad del instinto puesta al servicio de la natural acometividad de los hombres, las mujeres vivirían asediadas en una forma que había de resultar seguramente violenta y poco decorosa en muchos casos".[15]

Como en la época medieval y moderna, la prostitución se toleró pues en la época contemporánea como verdadera empresa de profilaxis social, permitiendo conjuntamente salvaguardar la virginidad femenina, "honor" de toda la familia, luchar contra el onanismo y la homosexualidad masculina, reducir el adulterio y evitar desórdenes sociales. Pero el contraste era ya tradicional en el seno de la sociedad hispana entre, por una parte, la tolerancia de la prostitución, totalmente admitida e incluso defendida como necesidad social y, por otra, el rechazo social de las prostitutas, ilustrado en múltiples palabras y expresiones. Lo importante a fin de cuentas era no poder confundir en ningún momento una mujer *pública* (o sea "deshonrada") de una mujer *honrada*, la "esposa y madre" real o potencial.

La monarquía isabelina contempló el retorno de la prostitución reglamentada tras dos siglos de abolicionismo oficial.[16] Aspectos policiales (la voluntad de erradicar elementos potenciales de desorden social) y sobre todo médicos (la preocupación creciente de los higienistas ante el gran miedo de las enfermedades venéreas) confluyeron en la gestación de tal normativa que empezó a generalizarse particularmente a partir del Bienio Progresista. Y el prostíbulo reglamentado vino a ser como el resultado de un compromiso estratégico entre familia y Estado, en el seno de una sociedad de vigilancia y disciplina social.[17]

Un balance historiográfico

Del conjunto de la producción literaria referida a la prostitución antes mencionada, ¿qué es lo que se ha estudiado hasta ahora? Los estudiosos de

15. Doctor J. Call, *Reglamentación higiénica de la prostitución. Estudio sanitario expuesto a la consideración de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad de Madrid por su secretario el Inspector provincial de Sanidad*, Madrid, Vicente Rico, 1908, p. 18.

16. Jean-Louis Guereña, "Prostitución, Estado y Sociedad en España. La reglamentación de la prostitución bajo la monarquía de Isabel II (1854-1868)", en *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, Madrid, vol. XLIX, fasc. 2, 1997, pp. 101-132, y "Prostitución, Estado y Sociedad en España bajo la monarquia de Isabel II. El caso gaditano", en *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, Cádiz, n.º 10-11, 1998-1999 [2000], pp. 119-143.

17. Jean-Louis Guereña, "La réglementation de la prostitution en Espagne aux xixe-xxe siècles. Répression et réglementarisme", en *La prostitution en Espagne de l'époque des Rois Catholiques à la IIe République*, ed. por Raphaël Carrasco, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, Besançon 526 (Centre de Recherches sur l'Espagne moderne, vol. 2), 1994, pp. 229-257.

la literatura española de los siglos XIX y XX ya han empezado en efecto a interesarse en las representaciones literarias de las prostitutas, particularmente durante la Restauración.[18]

En su estudio sobre la novelística barojiana "de ambiente madrileño" basado sobre su tesis doctoral en historia leída en Madrid en 1972, Carmen del Moral realizaba una primera incursión en la prostitución del Madrid de finales del siglo XIX, interesándose en las causas de la prostitución, "la vida en la prostitución" y la cuestión de la reglamentación.[19] Incluso si se puede discutir su tesis sobre el "valor documental" de la obra de Baroja (particularmente *La Busca*, *Auroja Roja*, y *El árbol de la ciencia*) y su método de "confrontación de los hechos históricos con la realidad recreada por Baroja", la autora tiene el mérito de utilizar directamente parte de la literatura médica y administrativa de la época para cotejarla con los textos barojianos: González Fragoso (1887), Eslava (1900), Bernaldo de Quirós y Llanas Aguilaniedo (1901), Hauser (1902),[20] y Navarro Fernández (1909).

El caso del ya referido novelista "naturalista", émulo de Zola, Eduardo López Bago [1855-1931], abordado desde diversas perspectivas por Mercedes Etreros,[21] Miguel Ángel Lozano Marcos,[22] Pierre Jourdan,[23] Yvan Lissorgues,[24]

18. Jean-Louis GUEREÑA, "*De historia prostitutionis*. La prostitución en la España contemporánea", en *Ayer*, Madrid, n.º 25 [*Pobreza, Beneficiencia y Política Social*, ed. por Mariano ESTEBAN DE VEGA], 1997, pp. 49-51.

19. Carmen DEL MORAL, *La sociedad madrileña fin de siglo y Baroja*, Ediciones Turner, Madrid, 1974, pp. 125-142.

20. A Carmen del Moral se debe precisamente una reedición de la importante obra del doctor Philip HAUSER sobre Madrid (*Madrid bajo el punto de vista médico-social*, Editora Nacional, Madrid, 1979, 2 vol., 549 y 378 páginas + un plano) donde se encuentran numerosos datos sobre las enfermedades venéreas, su profilaxis y la prostitución. La extensa y documentada introducción de Carmen del Moral (vol. I, pp. 9-41) puede completarse con su artículo "Importancia de las relaciones sociales en la obra científica de Philiph Hauser", en *Entre Sevilla y Madrid: Estudios sobre Hauser y su entorno*, ed. por Juan L. CARRILLO, Sevilla, s.ed., 1996, pp. 49-61.

21. Mercedes ETREROS, "El naturalismo español en la década de 1881-1891", en *Estudios sobre la novela española del siglo XIX*, Madrid, C.S.I.C. (Anejos de Revista de Literatura, 38), 1977, pp. 49-131.

22. Miguel Ángel LOZANO MARCO, "El Naturalismo radical: Eduardo López Bago. Un texto desconocido de Alejandro Sawa", en *Anales de Literatura Española*, Alicante, n.º 2, 1983, pp. 341-360.

23. Pierre JOURDAN, "Les manifestations du Naturalisme en Espagne: Deux romans de López Bago, *El periodista* et *La Prostituta* (1884)", en *Iris*, Montpellier, 1, 1988, pp. 69-105.

24. Yvan LISSORGUES, "El "naturalismo radical": Eduardo López Bago (y Alejandro Sawa)", en *Realismo y Naturalismo en España en la segunda mitad del siglo XIX*, Barcelona, Anthropos, 1988, pp. 237-253; "La expresión del erotismo en la novela "naturalista" española del siglo XIX: eufemismo y tremendismo", en *Revista Hispánica Moderna*, Nueva York, Año L, junio de 1997, pp. 37-47.

Francisco Gutiérrez Carbajo,[25] y Nil Santianez-Tio,[26] ha sido desbrozado en profundidad por Pura Fernández, quien trata también de Enrique Sánchez Seña [?-1892], el autor de *Las rameras de salón (Páginas de la deshonra y vicios sociales)* y *La manceba* (1886), Remigio Vega Armentero [1853-1893] y otros escritores *naturalistas radicales* cultivadores de la misma veta.[27] En *La Prostituta* (1884), primera "novela médico-social" de una cuadrilogía dedicada por López Bago a la prostitución (*La Pálida*, *La buscona* y *La querida*), encontramos entre otros temas la descripción de una casa de prostitución madrileña y el retrato de su ama, Mari Pepa, "curioso caso psico-patológico". Describe, pues, ampliamente López Bago la tipología de la población prostitucional, las formas (prostitución reglamentada y clandestina) y las causas de la prostitución... Según Pura Fernández, López Bago y sus seguidores "dirigen su mirada escrutadora hacia el mundo de la prostitución con el objeto de desmenuzar el origen, las consecuencias y el funcionamiento de este negocio legal y clandestino, al tiempo que plantean, desde la propia mirada crítica, la necesidad de una reforma social que ataje un proceso de degeneración física y moral de los ciudadanos".[28]

A las representaciones literarias de la prostitución dedica también algunas páginas José Antonio Cieza García dentro de un estudio más amplio sobre la imagen de la infancia, la familia y la escuela en los textos literarios en el primer tercio del siglo XX.[29] Apoyándose en varias citas aisladas de diversos autores (Pérez de Ayala, Concha Espina, Emilio Carrere, Blasco Ibáñez...), el autor evoca tanto las razones que llevan a la prostitución "como única vía de solución económica siempre abierta y fácil", tras por ejemplo "la pérdida de la honra", "motivo de escándalo, deshonor y vergüenza para toda la familia", como las diversas clases de prostitución y su imagen social.

25. Francisco Gutiérrez Carbajo, "Las teorías naturalistas de Alejandro Sawa y López Bago", en *Epos*, Madrid, vol. VII, 1991, pp. 371-391.

26. Nil Santianez-Tio, "En el umbral de las vanguardias: deseo y subversión en la novela naturalista española", en *Bulletin Hispanique*, Burdeos, t. 97, 1995, n.º 2, pp. 583-604 (especialmente, pp. 595-598).

27. Pura Fernández, *Eduardo López Bago y el naturalismo radical. La novela y el mercado literario en el siglo XIX*, Ediciones Rodopi (Teoría literaria: Texto y Teoría, nº 18), Amsterdam-Atlanta, 1995, pp. 154-175.

28. Pura Fernández, "El eros prostituido de la novela naturalista", en *Historiar*, Barcelona, n.º 2, julio de 1999 [Dossier *La prostitución en la España contemporánea*], p. 74.

29. José Antonio Cieza García, *Mentalidad social y modelos educativos. La imagen de la infancia, la familia y la escuela a través de los textos literarios (1900-1930)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1989, pp. 70-77.

Citemos también, dentro de esta perspectiva literaria, el amplio recorrido, desgraciadamente sin referencias, propuesto por José Luis Buendía López en 1994, y distinguiendo "la prostituta de la burguesía mercantil" (¡de *La Lozana andaluza* a *La Celestina*!), "Fortunata, la prostituta enamorada" (a partir claro está de la novela de Galdós), y "La prostituta como aliciente cómico: *La Coquito*, de Joaquín Belda".[30]

Más concreta, María del Carmen Simón Palmer se ha interesado por el tema de la prostitución en la novela madrileña del siglo XIX.[31] Estudiando las novelas de Eduardo López Bago, Enrique Sánchez Seña, Enrique Pérez Escrich [1829-1897], Matilde Cherner [1833-1880] (publicada bajo el seudónimo habitual de la autora, Rafael Luna),[32] José Ortega Munilla [1856-1922]..., Simón Palmer aborda algunos temas donde, según sus propios términos, la "representación" novelística "confirma" la "realidad social": prostitución reglamentada y clandestina, el chulo, prevención y centros de corrección.

Entre los estudios más recientes, citemos también los de Antonio Cruz Casado sobre la prostituta en algunas novelas españolas de principios del siglo XX,[33] y de Colette Rabaté en su tesis doctoral sobre la mujer española y el matrimonio en la producción escrita de mediados del siglo XIX.[34]

Lógicamente se ha estudiado más particularmente la novela que durante la Restauración pone en acción como personajes directos del relato a prostitutas. Nos vamos a interesar por nuestra parte a la literatura de principios del siglo XIX, desde el comienzo del Estado liberal, que es cuando vuelve a introducirse efectivamente el tema y la palabra, destacándose dos obras clandestinas poco conocidas.

---

30. José Luis BUENDÍA LÓPEZ, "La prostitución a través de la literatura española: De Francisco Delicado a los años 1920", en *La prostitution en Espagne de l'époque des Rois Catholiques à la IIe République*, *op. cit.*, pp. 373-385. Ver también Manuel AZNAR SOLER, "La musa canalla: de putas y poetas hacia 1900", en *Hispanistica XX*, Dijon, n.º 9, 1992, pp. 65-90.

31. María del Carmen SIMÓN PALMER, "La prostitución en la novela madrileña del siglo XIX (Realidad social y representación novelística)", en *La prostitution en Espagne de l'époque des Rois Catholiques à la IIe République*, *op. cit.*, 1994, pp. 359-371.

32. Rafael LUNA, *María Magdalena (estudio social)*, Imp. y Fund. de la Viuda e Hijos de J. A. García, s.f. [c. 1880], 217 p. En su bibliografía (*Escritoras españolas del siglo XIX. Manual bibliográfico*, Castalia, Madrid, 1991, p. 226), indica la misma M.ª del Carmen SIMÓN PALMER que "son las memorias íntimas de una prostituta". Ver Mª de los Ángeles RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "Matilde Cherner: una voz femenina y crítica ante la prostitución en la España de 1880", en *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, *op. cit.*, vol. II, pp. 370-378.

33. Antonio CRUZ CASADO, "Flores de meretricio: la prostituta en algunas novelas españolas de principios de siglo", en *El cortejo de Afrodita. Ensayos sobre literatura hispánica y erotismo*, ed. por Antonio CRUZ CASADO, Málaga, Analecta Malacitana (Anejo XI), 1997, pp. 233-243.

34. Colette RABATÉ, *La femme espagnole et le mariage dans les écrits du milieu du XIXe siècle (1833-1863)*, tesis de doctorado bajo la dirección de Jean-René AYMES, Universidad de París, III, 1993, t. I, pp. 272-293 (dentro del capítulo acerca de "las conductas desviantes").

La literatura y la prostitución (1833-1850)

Podemos constatar cómo la prostitución volvía a introducirse tímidadamente en la literatura española de los años treinta del XIX como un tema novelesco (e incluso teatral) tras algunos célebres precedentes en la época medieval y moderna: citemos primero un opúsculo editado en Perpiñán hacia 1830 y que no hemos podido localizar (*Adela prostituta y buena esposa*);[35] una novela de Joaquín del Castillo Mayone (*La prostitución, o consecuencias de un mal egemplo*), publicada en Barcelona en 1833;[36] un relato de José Llausás y Mata [1817-1885], traductor y profesor de francés en el Instituto de Barcelona,[37] "La prostituta, Siglo XIX",[38] publicado en 1837 como entrega de la Biblioteca romántico-moderna dirigida en Barcelona por Domingo Vila y Tomás;[39] y una publicación clandestina supuestamente editada en 1839, verosímilmente en Madrid (*Las putas y Alcahuetas de Madrid*).[40]

35. *Adela prostituta y buena esposa. Obra orijinal española hallada en una tumba del Monasterio de Cruces, en Cataluña, escrita por ella misma y adornada con láminas por el que la publica*, Perpiñán, Imprenta y litografía de Alsina, s.f. [c. 1830], 52 p., 1 lámina.

36. J. del Castillo, *La prostitución, o consecuencias de un mal egemplo. Novela original*, Imprenta de Don Ramón Indar, Barcelona, 1833, 165 páginas, un grabado. Cit. por Juan Ignacio Ferreras, *Los orígenes de la novela decimonónica (1800-1833)*, Madrid, Taurus Ediciones (Persiles, 65), 1973, pp. 64-65, y *Catálogo de novelas y novelistas españoles del siglo XIX*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1979, p. 103. De la producción del autor, citemos también, publicada el mismo año, su *Atalaya observatoria de ambos sexos, o sea Medios y Ardides de que se valen para triunfar uno de otro, por las señales que indican la inclinación al amor, arreglada a máximas morales acerca del amor, del matrimonio y de la sociedad*, Barcelona, Imprenta de Indar, 1833, 2 t. en 1 vol., 188 páginas.

37. Antonio Palau y Dulcet menciona para este autor algunos tratados de lengua y gramática francesas y libros de poesía (*Manual del librero, op. cit.*, t. VIII, 1954-1955, pp. 10-11, n.º 144.802-144.807).

38. J. Llausás, "La prostituta. Siglo XIX", en Domingo Vila y Tomás (ed.), *Biblioteca romántico-moderna, o sea colección de escenas pintorescas de diversas naciones, etc., de varios autores españoles y extranjeros*, Impr. de I. Estivill, Barcelona, 1837, t. I, pp. 205-229. Cit. por Iris M. Zavala, *Ideología y política en la novela española del siglo XIX*, Salamanca, Anaya, 1971, p. 51.

39. Juan Ignacio Ferreras, *El triunfo del liberalismo y de la novela histórica (1830-1870)*, Madrid, Taurus Ediciones (Persiles, 94), 1976, p. 43.

40. *Las putas y Alcahuetas de Madrid; Obra clásica en su género con láminas. Por Don Casto Cascósela y Pingalisa, doctor en Galilea, natural de Jodar*, Segunda edición: corregida y aumentada por un español amante de la prosperidad de las artes, y muy versado en la materia, Roma [¿Madrid?], Imprenta del Colegio Putesco, 1839, 132 p. ("Esta obra se vende al precio fijo de 20 reales en rústica"). Ver Pisanus Fraxi, *Catena Librorum Tacendorum: being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon books*, Private edition, Londres, 1885, pp. 388-391, y Camilo José Cela, *Enciclopedia del Erotismo*, Sedmay Ediciones, Madrid, 1977, t. IV, p. 996.

Ya en la década de los cuarenta, y dentro de las publicaciones "costumbristas" que suelen abordar más o menos directamente el tema, se puede señalar un artículo en la célebre colección *Los españoles pintados por sí mismos* ("La mujer del mundo") de Tomás Rodríguez Rubí [1817-1890], prolífico autor de comedias,[41] otro en el *Teatro social del siglo XIX* de Modesto Lafuente [1806-1866] ("El cambio de domicilio, o las inquilinas de los barrios bajos"),[42] sin olvidar la célebre *María, la hija de un jornalero* de Wenceslao Ayguals de Izco [1801-1873],[43] o su segunda parte *La Marquesa de Bellafor o el niño de la Inclusa*,[44] a las que no me referiré explícitamente por hacerlo aquí Colette Rabaté.[45]

Finalmente, podríamos terminar nuestro recorrido con una comedia clandestina y anónima (*La Tripona o la Casa de Trato*),[46] de la que Pisanus Fraxi (seudónimo del famoso cervantista y coleccionista de obras eróticas Henry Spencer Ashbee) nos dice en el tercer volumen de su bibliografía erótica que presenta "*a truthful picture of a Spanish brothel*":

> *The piece, in one act only, plays in a brothel of Cadiz, where several roystering young fellows come to "make a night of it", get drunk, sing bawdy songs, &c. One of the girls, whom circumstances have forced to become a prostitute, and who is in the house against her better feelings and aspirations, is released by a gentleman sent in quest of her by her repentant seducer. The episode*

41. Tomás Rodríguez Rubí, "La Muger del mundo", en *Los españoles pintados por sí mismos*, Boix, Editor, Madrid, 1843, t. I, pp. 238-246. Ver también Ramón de NAVARRETE, "La coqueta", *Ibid.*, pp. 69-76, y El Solitario, "La Celestina", *Ibid.*, t. II, pp. 1-11. Véase Margarita Ucelay Da Cal, *Los españoles pintados por sí mismos (1843-1844). Estudio de un género costumbrista*, México, El Colegio de México, 1951, 266 p.

42. *Teatro Social del Siglo XIX por Fray Gerundio*, Establecimiento tipográfico de D. F. de P. Mellado, Madrid, 1846, t. II, pp. 44-48.

43. Wenceslao Ayguals de Izco, *María la hija de un jornalero, Historia-novela original*, Madrid, Imprenta de D. Wenceslao Ayguals de Izco, 1845-1846, 2 vols. Existe una versión francesa simultánea.

44. Wenceslao Ayguals de Izco, *La Marquesa de Bellafor o el niño de la Inclusa*, Sociedad Literaria, Madrid, 1846-1847, 2 vols.

45. Véase también Rubén Benítez, *Ideología del folletín español. Wenceslao Ayguals de Izco (1801-1873)*, Madrid, Ediciones José Porrúa Turanzas, 1979, pp. 102-109.

46. *La Tripona o la Casa de Trato. Comedia en un acto original y en verso*, Imprenta de Jodiguelos, a cargo de don Cipote, Bayona, 1850, 32 p. Como otro ejemplo de teatro clandestino, podemos citar la *Comedia nova en un acte, titulada El virgo de Visanteta y el alcalde de Favara, o El parlar bé no costa un pacho. Escrita en vers, y una poqueta brosa per Una musa mes puta que les gallines*, Benimamet, Imprenta de Llepa-Crestes, 1845, 31 p., original de Josep Bernat i Baldoví.

is well told. Altogether this little play is written with spirit and humour, and presents a truthful picture of a Spanish brothel. The characters are, for so short a piece, well defined, especially that of the mistress, La Tripona.[47]

¿A qué se debe la publicación de estas obras, de índole y características diversas? Desde mediados y sobre todo finales del siglo XVI, la visibilidad prostitucional (en particular callejera) se acentua, así como el desarrollo de las enfermedades venéreas. La prostitución viene a ser pues un problema médico, policial y público, lo que explica su "surgimiento" o su "redescubrimiento".

Tras la muerte de Fernando VII, en esta nueva etapa política que se abría para España en 1833, iban a multiplicarse así las obras sobre venereología, claro índice de nuevas preocupaciones sociales.[48] A menudo se trataba no obstante de traducciones del francés: de 54 obras publicadas sobre el tema entre 1834 a 1868, 20 eran así versiones traducidas. "No hay indivíduo sin pasiones, y aquella que nos conduce a perder la salud en la embriaguez del placer domina la sociedad entera", constataban en 1834 los traductores de un tratado francés de enfermedades sifilíticas para justificar su empresa frente a enfermedades con "causa y carácter específicos y peculiares".[49]

Precisamente en razón de esta especificidad, se pasará rápidamente del solo tratamiento médico-farmacéutico de la enfermedad a su etiología y profilaxis, al análisis de los factores más propicios a su desarrollo, o sea al estudio de la prostitución,[50] sobre todo tras la publicación en 1836 del

47. Pisanus Fraxi, *Catena Librorum Tacendorum, op. cit.*, 1885, pp. 394-395.

48. Baltasar Llopis Mínguez, *Las publicaciones sobre venereología en la España isabelina (1834-1868) y su posición internacional*, tesis de doctorado, Universidad de Valencia. Facultad de Medicina. Cátedra de Historia de la Medicina, 1990, pp. 922-936. Agradecemos a su autor el habernos dejado consultar su trabajo aún inédito.

49. D. S. Méndez y D. F. Weiler, "Prólogo" a L. V. Lagneau, *Tratado práctico de las enfermedades sifilíticas, que contiene los diferentes métodos de tratamiento que les son aplicables, junto con las modificaciones que éstos sufren por razón de la edad, sexo, temperamento, climas, estaciones y enfermedades concomitantes. Obra en la que se hallaran especialmente detalladas las reglas de tratamiento adoptadas en el Hospital de venéreos de París*, Traducida de la sexta edición francesa, vol. 1, Barcelona, Imprenta de la Viuda e Hijos de Gorchs, 1834, sin p.

50. M. Giraudeau de Saint-Gervais, *Resumen histórico-moral de la prostitución, y de su estado actual en París; e influencia de la misma en la propagación de las enfermedades venéreas, escrito en francés por* — , Traducido libremente al castellano por un profesor en medicina y cirugía, Barcelona, Imprenta y librería de J. Roca y Cª, 1844, 190 páginas.

famoso libro de Parent-Duchatelet sobre la prostitución parisina,[51] reseñado en España poco tiempo tras su publicación.[52]

Y, junto con la publicación de noticias extranjeras referidas a estadísticas y medios de reglamentación, las revistas médicas españolas de la época isabelina empezaron a publicar artículos específicos debatiendo esta cuestión de la reglamentación de la prostitución, particularmente a la luz de experiencias extranjeras.[53] Como bien se preguntaba el célebre higienista Monlau en 1847, "¿Qué debe, qué puede, hacer el Gobierno para prevenir, o siquiera mitigar, los estragos de la lepra sifilítica".[54]

De la prensa (médica y general) a la literatura, no había más que un paso. Apuntemos además que algunas figuras de prostitutas figuraron igualmente entonces en algunos relatos de viajeros extranjeros.[55]

Una primera aparición del tema y de la palabra

El interés principal de la novela folletinesca de Joaquín del Castillo publicada en 1833 reside para nuestro tema casi en su título mismo, harto llamativo y como provocativo (*La prostitución*), ya que sólo tangencialmente y esencialmente al principio de su obra se refiere directamente el autor al

51. A.-J.-B. Parent-Duchatelet, *De la prostitution dans la ville de Paris, considérée sous le rapport de l'hygiène publique, de la morale et de l'administration; ouvrage appuyé de documents statistiques puisés dans les archives de la Préfecture de police*, París, J.-B. Baillière, 1836, 2 vols. Existe una edición moderna compendiada (Alexandre Parent-Duchatelet, *La prostitution à Paris au xixe siècle*, Texte présenté et annoté par Alain Corbin, Editions du Seuil (L'Univers historique), París, 1981, 221 p.).

52. S. E. y M. [Serapio Escolar y Morales], "De la prostitución", *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia. Periódico oficial de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos*, Madrid, t. V, 1838, pp. 78-80. Un año más tarde, este médico de los hospitales militares de Madrid publicaba una traducción "corregida y consideralemente adicionada" de la obra de Jean Claude Besuchet de Saunois, *Manual práctico del mal venéreo, o cura racional de las enfermedades sifilíticas, arreglado al estado actual de los conocimientos médicos, y puesta al alcance de toda clase de personas*, 2.ª ed., Madrid, Imp. de los hijos de Doña C. Piñuela, 1839, 248 p. Véase también Ramón de la Sagra, *Lecciones de economía social, dadas en el Ateneo científico y literario de Madrid*, Madrid, Imprenta de Ferrer y Compañía, 1840, p. 173 ("Sesta Lección. Influencia de los vicios, de la inmoralidad, de la ignorancia y de la irreligión en las clases obreras").

53. B. Llopis Mínguez, *op. cit.*, pp. 964-974. Ver Francisco Méndez Alvaro, *Breves apuntes para la historia del periodismo médico y farmacéutico en España*, Madrid, Enrique Teodoro, 1883, 181 páginas.

54. Pedro Felipe Monlau, *Elementos de higiene pública*, Barcelona, Imprenta de D. Pablo Riera, 1847, t. I, p. 289.

55. Por ejemplo en Charles Didier, *Une année en Espagne*, Paris, Librairie de Dumont, 1837, vol. I, pp. 128-130.

trato con prostitutas (aquellas "mujeres perdidas", que llevan una "mala vida")[56] que tiene a principios del siglo XIX un joven médico, jugador empedernido, en Mahón, "la capital de una de las varias islas del Mediterráneo que otro tiempo fueron gobernadas por los españoles, y actualmente baten el pabellón británico".[57]

Pero curiosamente, la misma voz "prostitución" que tan airadamente figura en el título desaparece totalmente de la obra: sólo se habla para referirse a las casas de prostitución de "una casa disoluta", de una "deshonesta guarida", o de "una casa sospechosa".[58] Y el resto de la novela (con constantes cambios de situaciones propios de aquel tipo de novela) se refiere a las múltiples desgracias y aventuras de Matilde, la "virtuosa esposa", y de sus tres hijas. Viuda tras la muerte de su marido en una reyerta, "fin [que] aguarda a los hombres viciosos y depravados",[59] Matilde es abandonada por su antiguo mayordomo con el que pensaba volverse a casar. Una de sus hijas, Julia, pierde "la prenda más sagrada que poseía, pues perdi[ó] el honor" con un militar que la abandona en París.[60] Allí, sin medios de subsistencia, conoce, mediante una "vieja vecina", a un "caballero" que le hace una proposición directa:

> [...] He determinado pasaros ocho francos diarios para el plato, quedando además a mi cargo el alquiler de casa, joyas, trajes y demás gastos, con tal de que os dignéis consagrarme vuestro amor.[61]

Tras afirmar que "no era de aquellas que él quizás estaría acostumbrado a tratar, y ante la necesidad y las presiones de la alcahueta para quien "el mejor honor era el oro", termina aceptando la proposición.[62] Abandonada de nuevo a los pocos meses, "y ya perdida la vergüenza", sigue recibiendo visitas galantes. Volviendo a encontrarse con Polonia, su hermana mayor en Rusia, y antes de fallecer tras una herida (por el novio de su hermana), termina contando su vida y arrepintiéndose "de la mala vida que había llevado".[63] Tras nuevas y descabelladas aventuras, la madre y la hija (Polonia), "las dos arrepentidas", ingresan en un convento, "donde con una austera y contínua penitencia borraremos las innumerables manchas con que hemos ensuciado nuestros espíritus [...]".[64]

---

56. J. del Castillo, *La prostitución, o consecuencias de un mal egemplo, op. cit.*, p. 21.
57. *Ibid.*, p. 5. Ver también p. 46.
58. *Ibid.*, pp. 18, 19, 23.
59. *Ibid.*, p. 58.
60. *Ibid.*, p. 121.
61. *Ibid.*, p. 128.
62. *Ibid.*, pp. 128-130.
63. *Ibid.*, p. 132.
64. *Ibid.*, p. 164.

El relato de José Llausás y Mata publicado en 1837 en la Biblioteca romántico-moderna, ambientado en la Valencia de los años treinta del siglo XIX, también alude sólo de pasada a la prostitución, a pesar de su título aparentemente bien explícito y directo ("La prostituta"): "mis carnes he vendido";[65] "una mujer despreciable" que logra salir de la situación y no permanecer "en una desesperante prostitución".[66]

La "carrera de la prostitución", en la que acababan jóvenes obreras o sirvientas seducidas por el patrón o algún "burgués", es evocada por su parte en *El poeta y el banquero*, novela de carácter historicista del médico progresista especializado en medicina legal Pedro Mata y Fontanet [1811-1877]:

> No contento [el banquero] todavía con entregarse a los placeres carnales en brazos de las mujeres que antes que él se habían prostituido por cien otros, rondaba a la usanza de otros muchos barceloneses por las fábricas de hilados, atisbaba con ojos provocativos a las muchachas proletarias que agotaban su belleza y su juventud en el trabajo y procuraba seducir a la que descollaba por más jóven y más bella y sobre todo más novicia. La pobre niña que tenía la desgracia de agradarle, al cabo de ocho días o quizá menos, ya había cedido a las seducciones de un demonio disfrazado de mujer, que reclutaba vírgenes para el cínico americano. [...] Mejor hallaba con ser concubina de un señor opulento, que con ajar la delicadeza de su piel pegada todo el día a un torno de algodón. Se despedía la aturdida y se preparaba en su ocio y su molicie la carrera de la prostitución para cuando el comerciante no hallara en ella nada nuevo que gozar.[67]

Y en "La mujer del mundo", artículo formando parte del famoso conjunto *Los Españoles pintados por sí mismos* (1843), Tomás Rodríguez Rubí se refiere al "itinerario" de la prostituta entre hospital y galera, en una coyuntura aún no reglamentarista y en la que las recogidas periódicas de prostitutas seguían siendo frecuentes:

> En cuanto a la Mujer airada, su habitación favorita (al menos por lo mucho que la ocupa) es la cárcel; su alcoba, el hospital; su salón de descanso, la casa nacional de la Galera.[68]

---

65. J. LLAUSÁS, *op. cit.*, p. 220.
66. *Ibid.*, pp. 222-223.
67. Pedro MATA, *El poeta y el banquero. Escenas contemporáneas de la revolución española*, Barcelona, Imprenta de El Constitucional, 1842, t. I, pp. 109-110. Véase Celia ROMEA CASTRO, *Barcelona romántica y revolucionaria. Una imagen literaria de la ciudad. Década de 1833 a 1843*, Barcelona, Publicacions de la Universitat de Barcelona, 1994, pp. 176-177, y sobre la biografía del autor Joaquín TORO MERIDA y Ascensión PRIETO ALBARCA, *Pedro Mata y Fortanet: Vida, Obra y Pensamiento (1811-1877)*, Madrid, Editorial Técnica Prial, 1986, 327 páginas.
68. Tomás RODRIGUEZ RUBI, *op. cit.*, p. 245.

El término de "casas de prostitución", que es el utilizado en la literatura oficial, también viene utilizado desde luego en la literatura de ficción, como en *Los misterios de Madrid* de Juan Martínez Villergas [1816-1894] en 1844.[69] Y la doctrina del encierro de las prostitutas en dichas "casas de prostitución", de la concentración geográfica y del aislamiento fuera de los cascos urbanos aparece claramente, tras las medidas tomadas en Madrid por el jefe político de la provincia Pedro Sabater en "El cambio de domicilio, o las inquilinas de los barrios bajos" de Modesto Lafuente.[70]

Pero como lo subraya Colette Rabaté,[71] se puede notar aún en la literatura de esta época el empleo de un vocabulario harto alusivo, eufemístico, perifrástico para referirse a la prostitución, como por ejemplo en el artículo de *Los Españoles pintados por sí mismos*, donde sin embargo aparece el término de "meretrices" junto con los de "sirenas" y de "cortesanas".[72] Por ello, el título de la novela de Castillo (y del artículo de Llausas) puede parecer curioso o encerrar otro significado más general que el relativo sólo al sexo venal, un significado figurado, sinónimo de "corrupción" femenina, de pérdida del "honor" (o sea de la virginidad).

De *Las putas y Alcahuetas de Madrid* a *La Tripona*

Un caso totalmente aparte, por su naturaleza de novela clandestina y por el tratamiento que da al tema (con lenguaje "libre" pero no soez) aparece en *Las putas y Alcahuetas de Madrid* supuestamente publicado en 1839 (la tipografía y el papel del ejemplar examinado bien parecen ser de la época), lo que confirman también las alusiones al carlismo.[73]

En 27 capítulos muy graciosos, Luis, el joven héroe (con 14 años al comienzo de la obra) nacido en un pueblo de Andalucía, tras su iniciación sexual con el ama de un cura, se fuga de su pueblo natal y llega a Madrid, en donde entra en contacto con el mundo de la prostitución (las prostitutas, las alcahuetas y las enfermedades venéreas).

---

69. Juan Martínez Villergas, *Los Misterios de Madrid. Miscelánea de costumbres buenas y malas, con viñetas y láminas a pedir de boca*, Madrid, Imprenta Manini y Cª, t. I, 1844, p. 145. Existe una novela similar y de la misma fecha referida a Barcelona, original de José Nicasio Milá de la Roca y Guilla (*Los Misterios de Barcelona*, Barcelona, Imprenta y Librería Española y Extranjera de J. Roca y Cª, 1844, IV-307 páginas), en la que se encuentran algunas referencias a la prostitución y a las enfermedades venéreas (ver Celia Romea Castro, *op. cit.*, p. 202).

70. [Modesto LAFUENTE], "El cambio de domicilio, o las inquilinas de los barrios bajos", en *Teatro Social del Siglo xix por Fray Gerundio*, *op. cit.*, t. II, pp. 44-48.

71. Colette Rabaté, *op. cit.*, t. I, p. 274.

72. Tomás Rodríguez Rubí, *op. cit.*, p. 240.

73. *Las putas y Alcahuetas de Madrid*, *op. cit.*, pp. IX y 90.

El interés de la novela reside en una descripción pormenorizada *desde dentro*, de naturaleza sociológica, de las prostitutas (su número, sus condiciones de vida, su localización, sus edades...), lo que le convierte desde luego pero no sólo en un documento de primer orden. El autor anónimo concluye su novela afirmando que ha "presentado fielmente una copia de lo que pasa en las casas de las alcahuetas de Madrid".[74] Nos ofrece en efecto interesantes datos sobre el mercado prostitucional madrileño, y en particular la importancia de la oferta:

> [...] En Madrid estaba calculado el número de las *putas públicas del todo abandonadas*, en ocho mil; *las putas decentes*, en diez mil; y las de compromisos por caprichos y manías, en cinco mil. [...] Había mil y quinientas alcahuetas de todas jerarquías; y cerca de ochocientos hombres encargados de reclutar a otros para llevarlos a dichas casas.[75]

La novela nos facilita además datos sobre el estado y las edades de las prostitutas, "solteras, viudas, casadas, desde trece años hasta treinta",[76] aunque no falten las de 40 a 50 años,[77] lo que viene a coincidir con los datos facilitados por la documentación administrativa.[78] Sabemos de la topografía prostitucional madrileña en el casco urbano (calles Huertas, Jardines, Montera, Puerta del Sol...)[79] y de la importancia de las enfermedades venéreas (50 ingresos diarios en el hospital venéreo).[80] La novela incide también en las causas de la prostitución con historias de vida: la miseria claro está, que "ha aumentado el género putesco",[81] y el lujo. Pero sobre todo nos aporta la novela interesantes datos sobre los gustos sexuales de los clientes, que suelen ser los grandes ausentes en la documentación disponible, o sea sobre la naturaleza de la demanda sexual masculina tal como podía expresarse en los burdeles:[82]

---

74. *Ibid.*, p. 132.
75. *Ibid.*, p. 80. Las cursivas figuran en el original. Hemos corregido algunos erratas evidentes y modernizado algunas grafías.
76. *Ibid.*, p. 29.
77. *Ibid.*, pp. 29 y 37.
78. Jean-Louis Guereña, "Los orígenes del reglamentarismo en España. La *policía sanitaria de las mujeres públicas* (Zaragoza, 1845)", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Aix-en-Provence, n.º 25, junio de 1997 [*Prostitución y sociedad en España. Siglos XIX y XX*], p. 54, y "Una aproximación sociológica a la prostitución", en *Historiar*, Barcelona, n.º 2, julio de 1999 [Dossier *La prostitución en la España contemporánea*], pp. 12-23.
79. *Las putas y Alcahuetas de Madrid*, *op. cit.*, pp. 30, 53, 74.
80. *Ibid.*, p. 78.
81. *Ibid.*, p. 81.
82. Ver Andrés Moreno Mengíbar, "Crisis y transformación de la prostitución en Sevilla (1885-1920)", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Aix-en-Provence, nº 25, junio de 1997 [*Prostitución y sociedad en España. Siglos XIX y XX*], pp. 126-129.

> [...] Quiero una mujer que tenga la coña buena, e muchas tetas, e mucho culo, e bueno muslo, e cara graciosa e ojos negros.[83]

Como un manual de educación sexual, el libro nos da a conocer diversas posiciones sexuales, con dos o más personas, y diversas prácticas sexuales, incluyendo la homosexualidad y el sadomasoquismo:

> [...] Presenciaba ocurrencias raras y extravagantes, y veía que cada hombre era un loco con su dominante manía;[84]
>
> La Jacinta contó: que como los hombres son tan extravagantes, un alto empleado había tenido la manía de hacer buscar dos mozuelas de las más gruesas que concurrían a la puerta del Sol, y se le llevaban todas las noches a su casa; que allí metidas en un cuarto bien abrigado, las hacía desnudar, y con unas disciplinas se entretenía en darlas azotes, que después le gustaba mamarlas los pechos, y a fuerza de todas estas operaciones recibía sus placeres [...].[85]

También encierra el libro una propuesta para "establecer tanto en la corte como en las capitales casas de mujeres públicas, observadas por facultativos que cuidasen de que estuviesen saludables",[86] o sea el retorno de las mancebías ya defendido por Cabarrús y Cibat a principios del siglo XIX, y que se discute entonces (lo que significa también un argumento para la datación del libro).[87] Se alude así mismo al reglamentarismo francés, fundamentado en el empadronamiento y en la revisión sanitaria periódica de las prostitutas.[88] Tal introducción de la reglamentación (y por lo tanto la tolerancia) de la prostitución tras el paréntesis abolicionista decidido por Felipe IV en el siglo XVII se inscribe tanto en una perspectiva sanitaria (defender la salud pública frente a las enfermedades venéreas) como policial (reforzar el control callejero y la policía urbana eliminando a las prostitutas del espacio público):

> Aquí se trata nada menos de que la autoridad evite que las putuelas ejerzan su oficio por las calles, para que las putonas lo puedan desempeñar más a mansalva en las casas de las alcahuetas.[89]

---

83. *Las putas y Alcahuetas de Madrid*, *op. cit.*, p. 85.
84. *Ibid.*, p. 118.
85. *Ibid.*, p. 74.
86. *Ibid.*, p. 78.
87. Jean-Louis GUEREÑA, "Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, Granada, vol. 15, 1995, pp. 401-441, y *Médicos y prostitución. Un proyecto de reglamentación de la prostitución en 1809: La "Exposición" de Antonio Cibat (1771-1811)*, Barcelona, Centro de Documentación de Historia de la Medicina de J. Uñach & Cía (Medicina & Historia. Revista de estudios históricos de las Ciencias Médicas, 3ª ép., nº 71), 1998, 16 p.
88. *Las putas y Alcahuetas de Madrid*, *op. cit.*, pp. 77-78.
89. *Ibid.*, p. 77.

¿Estamos en presencia de una novela pornográfica (y a ello pueden inducir las situaciones y el lenguaje), de una novela social? Para el autor anónimo, se trata claramente de una novela de educación (como lo eran las novelas erótico-filosóficas del XVIII francés). Al final, saca las lecciones de su obra, que en cierto modo se insiere dentro de la corriente tradicional sobre los peligros de la corte:

> [...] No sólo aprenderán los jóvenes a ser cautos, sino que también los padres y madres de familia que las lean, sabrán el laberinto que encierra Madrid y los peligros que corre la virtud en un pueblo donde la desmoralización se va generalizando demasiado.[90]

El autor se defiende a sí mismo, por voluntad de "realismo" y de no querer disfrazar la realidad, de querer herir la sensibilidad de sus lectores:

> Padres, madres, maridos, y esposas, no os desdeñéis de leer esta historieta: si su lenguaje libre y tal vez obsceno, pudiese repugnar vuestra delicadeza, yo os deberé decir que jamás he confundido a ésta con la hipocresía y la ficción.[91]

Con *La Tripona*, estamos ante un caso diferente (se trata de una comedia en verso en un acto con 14 escenas), pero que también pretende introducirnos directamente en el mundo de la prostitución, esta vez en Cádiz, entre alcahueta (la Tripona), prostitutas y clientes, a mediados del siglo XIX, lo que confirman las alusiones políticas:

> Yo que soy absolutista/ si en política me meto,/ soy liberal puro y neto/ en el joder, socialista.[92]

El hilo conductor de la comedia —ignoramos por cierto si pudo llegar a representarse— viene a ser la historia de Flora, seducida por Isidoro (el "hombre que rompió su escaparate"),[93] y que ante el rechazo paterno tuvo que huir lejos de su familia y, sin otra solución frente al hambre y la miseria, convertirse en prostituta bajo el nombre de Vicenta:

> A poco, ya no tenía/ nada con que alimentarme,/ y tuve que desnudarme,/ y mis trajes los vendía.../ Luego que esto terminó,/ viéndome sola, sin pan,/ me asediaron con afán,/ y mi constancia..., cedió.[94]

El autor anónimo aprovecha este resorte teatral (con final feliz y moral) para describirnos desde el "salón decentemente amueblado de la casa de

90. *Ibid.*, p. 131.
91. *Ibid.*, pp. 131-132. Ver también p. VI.
92. *La Tripona*, *op. cit.*, XIV, p. 31.
93. *Ibid.*, VII, p. 14.
94. *Ibid.*, XI, p. 26.

la Tripona" por el que desfilan prostitutas y clientes, múltiples aspectos de la vida prostitucional, del cambio de identidad prostitucional a las prácticas usurarias de la alcahueta,[95] pasando por el estigma social a la prostituta:

> ¿Hay suerte más desgraciada/ que hacer el amor forzoso/ a un viejo feo, asqueroso,/ que se le caiga baba?/ ¡Y esa mujer tan hermosa/ es de todos despreciada,/ y de algunos maltratada/ aun cuando sea una diosa!.../ ¡Terrible suerte!... ¡Fatal!/ la que a estas niñas persigue,/ que al fin y al cabo consigue/ mueran en un hospital.[96]

También, y con lenguaje directo, se nos habla de la oferta prostitucional ("putas nunca han de faltar") y de los gustos de los clientes:

> [Tripona] [...] tengo yo muy buen surtido:/ dos muy lindas han salido,/ pero vendrán al instante./ Tomad, si os place, asiento,/ y decidme vuestro gusto,/ que antes de medio minuto/ tendréis aquí más de ciento./ Pues cuando la bolsa sona/ para buscar buena carne,/ no hay ninguna que la gane/ a Josefa la Tripona./ Decidme lo que queréis;/ ¿os gusta rubia o morena?/ De ojos negros, buena pierna... [...] Si no os gusta joder/ y quereis que os la mamen,/ al punto vendrá la Carmen,/ que la rechupa muy bien. [...] ¿te gustará a tí joder/ de culantra, por detrás?/ Si te place, habla al momento,/ no vengas con disimulo:/ tiene una muchacha un culo...[97]

Si las prácticas orales y anales son totalmente admitidas, en cambio se muestra una clara hostilidad hacia la homosexualidad masculina:

> [...] toda mi mercancía/ es género femenino:/ Y si algún hombre quereis/ os podeis marchar a Italia,/ o buscar por la muralla/ que tal vez encontrareis.[98]

Con episodios graciosos (incluyendo por ejemplo un espectáculo de *strip-tease* femenino), *La Tripona* integra un curso de educación sexual que insiste sobre las distintas denominaciones de los órganos sexuales, en particular el masculino. La comedia incorpora también un himno a la gloria del sexo, cuyo coro repite: "A joder, a joder, compañeros,/ guerra al coño, el carajo empuñad,/ que al que virgen se va al otro mundo/ sin remedio, lo joden allá".[99] Y al final, el autor, por boca de uno de sus personajes, estudiante de medicina, se dirige al público pidiéndole adhesión y aplauso.

95. *Ibid.*, VII, p. 13, y XI, p. 27.
96. *Ibid.*, X, p. 22, monólogo de Don Juan.
97. *Ibid.*, VI, p. 12.
98. *Ibid.*, VI, p. 13.
99. *Ibid.*, VIII, p. 21. El himno sigue p. 29 (estrofas 2 y 3).

Conclusión

Si descartamos las obras clandestinas, podemos observar entonces a la vez una mezcla de condena moral y de aceptación social de la prostitución femenina. Pero al mismo tiempo, la inclusión en la literatura del tema prostitucional como tal revela su importancia social. La prostitución viene a ser una materia "novelable". Y, en cierto modo, las prostitutas, víctimas de una sociedad corrupta e hipócrita, se convierten en símbolo de la realidad misma que los autores pretenden denunciar. Naturalmente, la literatura clandestina describe sin tapujos y de forma más directa el universo prostitucional.

A partir del sexenio,[100] y sobre todo de la Restauración (con las obras ya mencionadas de López Bago, Sánchez Seña, Torcuato Tárrago...), cuando la casa de prostitución (y por lo tanto la práctica de acudir a ellas) está presente hasta en las más pequeñas localidades del país, la prostitución ya constituirá plenamente un tema literario, si bien no admitido del todo.

Aunque de manera mucho más discreta que en otros paises (como Francia por ejemplo), pero no menos real, el burdel tolerado formó parte del espacio urbano y social español dentro de lo que podemos considerar como la "edad de plata" de la prostitución reglamentada (de mediados del siglo XIX a 1935). Nada extraño pues que la literatura de ficción se haya interesado en el fenómeno prostitucional, mezclándose la atracción más o menos morbosa hacia personajes socialmente marginados, la pretensión de acercarse al conjunto de las prácticas sociales, y la lección moral.

El toque moralizador que encontramos (hasta en las obras clandestinas) testimonia a la vez de la voluntad del cuerpo social de hacer frente a los desórdenes de las conductas sexuales, de frenar el peligro de las enfermedades venéreas (verdadera obsesión social hasta la invención de la penicilina), y naturalmente de conservar el orden moral fundado en la familia.

100. Francisco de Sales Mayo, *La chula. Historia de muchos*, Madrid, Oficina Tipográfica del Hospicio, 1870, 224 p. (ver "VI. La prostitución", pp. 31-38, y "VII. El primer paso", pp. 39-50).

C.E.L.E.C. – G.R.I.A.S.
Centre d'Etudes sur les Littératures
Etrangères et Comparées

MÉLANGES
EN HOMMAGE
A
JACQUES SOUBEYROUX

Textes réunis par Philippe Meunier et Edgard Samper

Éditions du CELEC
2008

¿Una empresa imposible? La represión de la prostitución en la España de la segunda mitad del siglo XVIII

Jean-Louis GUEREÑA

En los estudios sobre la historia de la prostitución, se suele insistir en la estrecha relación existente entre pobreza, marginalidad y prostitución, particularmente en la época moderna[1]. Hace treinta años, ya incluía Jacques Soubeyroux a las prostitutas dentro de la «pobreza delincuente»[2], explicando cómo, con la finalidad de rentabilizar la mano de obra disponible en actividades económicas y de controlar el espacio social, se llevó a cabo en el siglo XVIII, por medio de la «policía de los pobres», una intensa política de control y represión de «vagos», mendigos y prostitutas, poblaciones consideradas como «ociosas» e improductivas y, por lo tanto, peligrosas para el orden social[3].

Asimiladas a la categoría de los vagabundos, las prostitutas clandestinas fueron consideradas como peligros públicos «para el orden y la salud», a las que convenía, pues, expulsar de la ciudad si se trataba de forasteras a la localidad o encerrar algún tiempo en el caso contrario. Las fuentes policiales y judiciales manejadas por Jacques Soubeyroux y otros investigadores permiten acercarse un tanto a las realidades prostitucionales – producto de la miseria y del desarraigo – en el siglo XVIII, principalmente en su segunda mitad.

---

[1] Mª Eugenia Monzón, «Marginalidad y prostitución», en Isabel Morant (Ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Vol. II, Madrid, Cátedra, 2005, p. 379-395.

[2] Jacques Soubeyroux, *Paupérisme et rapports sociaux à Madrid au XVIII^e siècle*, Tesis doctoral [Universidad de Montpellier III, 1976], Lille, Atelier de Reproduction des thèses, 1978, t. 1, p. 126.

[3] Sobre las relaciones entre mendicidad y prostitución, ver la Memoria de Josef Julián de Azcoytia en *Memorias sobre los medios de desterrar la costumbre de acudir en tropas mugeres y muchachos a pedir limosnas a los forasteros. Asunto tercero de los quatro que propuso la Real Sociedad económica de Madrid, en la gazeta de 14 de Agosto de 1784*, Madrid, Imprenta Real, 1784, p. 42 y 49.

Juzgada cada vez más como excesiva y socialmente preocupante, la visibilidad de la prostitución – actividad ya ilegal y clandestina a partir de finales del siglo XVII, fuera del amparo de la anterior tolerancia – provocó un conjunto de quejas y un intento de aplicar la normativa abolicionista en vigor. Pero, ante la imposibilidad de erradicar en la práctica la actividad prostitucional del espacio urbano mediante las soluciones tradicionales, supuso el comienzo de una reflexión sobre la prostitución y su posible reglamentación – a la luz tanto de experiencias extranjeras como de la propia historia de las mancebías españolas – que iba a gestarse concretamente en la segunda mitad del siglo XIX[4].

De las mancebías a la clandestinidad

Del siglo XIII al siglo XVII, España – en muchas, por no decir la casi totalidad de las ciudades de la Corona de Castilla y del Reino de Aragón, salvo en el País Vasco y tal vez en Asturias y en Galicia – conoció, como la mayoría de sus vecinos europeos (Alemania, Austria, Francia, Italia, Países Bajos...), una legalización y una reglamentación de la prostitución, a menudo municipal, que se consideraba incluso un tanto modélica[5].

Era el tiempo de las mancebías, de los lupanares públicamente tolerados y regulados – como por ejemplo el famoso burdel de Valencia que era prácticamente lo primero que se enseñaba a los visitantes más o menos ilustres que acudían a la capital levantina –, lo que no impedía el ejercicio «libre» y clandestino de la prostitución, reprimido con mayor o menor viveza por las autoridades[6].

La reglamentación de la prostitución – y por ende su tolerancia implícita, limitada desde luego al espacio acotado y reconocido de la mancebía –, se aceptó, pues, durante varios siglos, por los poderes políticos y religiosos para intentar hacer frente a un «mal social» inevitable y evitar males considerados como peores (desde el punto de vista higiénico y social):

> Supuesta la corrupción humana, pueden los príncipes cristianos permitirlas [las rameras] donde se juzguen necesarias para evitar mayores males, designándoles lugar separado y peculiar.
> [...] Se llaman patronos de esas malas mugeres a quienes la república encarga de su cuidado, para que las defiendan y cuiden de su salud, y que no inficionen a los demás. Por lo que, supuesta la permisión de

[4] Jean-Louis Guereña, *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003, p. 95-203.

[5] Francisco J. Vázquez, «Bibliografía sobre historia de la prostitución en España», en *Mal menor. Políticas y representaciones de la prostitución Siglos XVI-XIX*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998, p. 213-224.

[6] Enrique Villalba Pérez, *¿Pecadoras o delincuentes? Delito y género en la Corte (1580-1630)*, Madrid, Calambur, 2004, p. 254-259.

> ellas, también se hace lícita la de estos patronos, pues el oficio de estos se ordena al bien público[7].

Cabía por lo tanto reglamentar la prostitución para el «bien común», en defensa del orden social establecido (y en primer lugar el matrimonio y la familia), pero no prohibir del todo. En la escala de los pecados sexuales, el sexo venal («trato ilícito»), tratántose de «simple fornicación», era considerado como un pecado relativamente leve por los casuistas y moralistas [8], salvo naturalmente que incluyera prácticas anales, con lo que entraba entonces a forma parte del más grave de los pecados de lujuria, el «crimen o pecado contra natura»[9].

La mediación del dinero no agravaba, pues, en principio la situación. Se pensaba, por lo contrario, que convenía socialmente (y desde un punto de visto evidentemente masculino) que existieran determinadas mujeres – marginadas socialmente – dedicadas al comercio del sexo. Dentro de esta concepción, la prostitución evitaría en particular violaciones y abusos sexuales de mujeres «honestas» por parte de varones solteros más o menos jóvenes, delito calificado de «estupro».

Sin embargo, las dos pragmáticas dictadas por Felipe IV en 1623 y 1661, en un ambiente general de «reformación de las costumbres», pretendieron abolir tal prostitución reglamentada en todos los territorios de la monarquía [10]. No todos estaban de acuerdo con esta política represiva, y algunos hicieron oír su voz aún a finales del siglo XVII. No se trataba sin embargo de una medida insólita en la Europa de la segunda mitad del siglo XVII, pues el cierre oficial de las mancebías se produjo en España casi con un siglo de retraso con relación al resto de Europa. Desarticulada en principio la red prostibularia, el comercio carnal entraba de ahora en adelante en una etapa de clandestinidad y las «malas mujeres» – a menudo calificadas de «escandalosas» – que seguían con su actividad ilícita serían perseguidas como meras vagabundas, mujeres «solas» sin actividad económica reconocida.

---

[7] R. P. Fr. Marcos de Santa Teresa, *Compendio moral salmaticense según la mente del angélico doctor, en el que se reduce a mayor brevedad el que en lengua latina publicó el R. P. Fr. Antonio de San Josef [...]*, t. I, 2ª ed., Madrid, Imprenta de la calle de la Greda, 1808 [1ª ed., 1805], pp. 243 y 410. Ver Erica-Marie Benabou, *La prostitution et la police des moeurs au XVIII^e siècle*, Paris, Perrin, 1987, p. 441.

[8] Manuel de Arceniega, *Metodo practico de hacer fructuosamente confesion general de muchos años, util para confesores, y penitentes por quanto se proponen, y resuelven los casos mas frequentes que llegan al confesonario [...]*, 3ª ed., Madrid, Ramon Ruiz, 1794, p. 412-413, y M. de Santa Teresa, *op. cit.*, p. 404-406. Ver Bartolomé Clavero, «Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones», en *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza, 1990, p. 57-89.

[9] M. de Santa Teresa, *op. cit.*, pp. 434-437. Ver Francisco Tomás y Valiente, «El crimen y pecado contra natura», en *Sexo barroco, op. cit.*, p. 33-55.

[10] *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, t. IV, Madrid, 1805, Libro XII, Tít. XXVI, Leyes VII [10-II-1623] y VIII [11-VII-1661], pp. 421-422.

La visibilidad de la prostitución en la segunda mitad del siglo XVIII

Tras tal prohibición y el cierre consiguiente (y progresivo) de las mancebías toleradas públicamente hasta aquel entonces, el desarrollo de la prostitución callejera o domiciliaria, más o menos clandestina (o sea más o menos visible), era manifiesto y criticado públicamente – sobre todo desde mediados del siglo XVIII – en las grandes capitales del país. Lo que se criticaba desde luego era la supuestamente excesiva visibilidad de la prostitución, sobre todo en determinados barrios. Jovellanos menciona así directamente la palabra «burdel» y su funcionamiento a la luz del día[11]. Y en los documentos judiciales se encuentran referencias a mujeres «públicas», «perdidas», «de mala conducta», «escandalosas», «mundanas»...

Se trataba por lo general de jóvenes solteras «deshonradas», de mujeres abandonadas o separadas temporalmente de sus maridos, desprovistas, pues, del sustento económico del padre o del marido y sin asistencia pública. También había casos de mujeres obligadas a prostituirse por sus maridos, a los que llegaban a veces a denunciar[12].

Faltan no obstante estudios sobre la prostitución en los siglos XVII y XVIII, en lo que pudiéramos llamar etapa de transición entre la «edad de oro» de la reglamentación en la época moderna y la «edad de plata» en la época contemporánea cuando se introduce el reglamentarismo, para poder apreciar el fenómeno en su globalidad. En particular, ¿tuvo algún impacto el cierre oficial de las mancebías en la opinión pública y en las prácticas sexuales de determinados colectivos varoniles?[13]

En todo caso, aun fuera de la tolerancia anterior, la actividad prostitucional, más o menos ocasional, no dejó de existir. Ya a principios del siglo XVIII, un viajero francés podía resaltar lo que calificaba de «licencia» de las costumbres españolas y la importancia consiguiente de la prostitución:

> La grande licence, qui règne à cet égard en *Espagne*, fait qu'il y en a plusieurs qui ne se marient point, préférant des plaisirs criminels à un honnête & légitime mariage. Cette licence engage une infinité de filles, mal élevées & sans principe de vertu, à vendre leur pudicité au premier offrant; & ceux qui sont mariez, portant leurs caresses à d'autres qu'à leurs femmes, ne travaillent pas à remplir leur famille de bons enfans, & l'Etat de bons citoyens[14].

[11] José Caso González y Georges Demerson, «La sátira de Jovellanos sobre la mala educación de la nobleza (versión original, corregida por Meléndez Valdés)», *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, t. LXI, 1959, p. 382.

[12] Margarita Ortega López, «Protestas de las mujeres castellanas contra el orden patriarcal privado durante el siglo XVIII», *Cuadernos de historia moderna*, Madrid, nº 19, 1997, p. 83.

[13] Ver Francisco de Quevedo, «Sentimiento de un jaque por ver cerrada la mancebía», en *Obras completas I. Poesía original*, Ed. de J. M. Blecua, Barcelona, Planeta, 1971, pp. 1233-1236.

[14] Juan Álvarez de Colmenar, *Les délices de l'Espagne et du Portugal*, Leide, Pierre Vander Aa, 1707, t. V, p. 841. El seudónimo hispano escuda según Palau a un autor francés (*Manual del librero hispanoamericano [...]*, t. I, nº 9.588). Conservamos la grafía del original.

Y a partir de mediados del siglo XVIII, aparece una nueva preocupación o sensibilidad hacia la prostitución, concretada por una campaña de denuncias por parte de las autoridades que se refieren al incremento de la prostitución callejera, y sobre todo a su mayor visibilidad, lo que va a motivar encierros periódicos de prostitutas en la Casa Galera de la localidad. Las prostitutas no sólo eran meras «pecadoras», cometiendo continuamente «pecado de fornicación y escándalo» según la moral católica imperante[15], sino también delincuentes ante la justicia civil, especialmente si eran casadas (incurriendo así en el delito de adulterio que se añadía al de lenocinio), cometían algún «escándalo público» o contribuían al abandono conyugal de casados.

Si la mancebía tolerada se encontraba antaño en un espacio limitado, controlable y apartado de la ciudad (en principio extramuros), la prostitución clandestina y descontrolada – lo que no era una novedad – «invadía» el espacio urbano fuera de los antiguos «barrios reservados», incrementando o al menos diversificando espacialmente la oferta prostitucional, pero dificultando asimismo la política de control del espacio público.

En realidad, se generalizó una tendencia anterior a la abolición de las mancebías, la diseminación de la prostitución popular fuera de los límites permitidos. Jacques Soubeyroux llama así la atención sobre la diversificación de los espacios prostitucionales y de las estrategias femeninas de supervivencia al exponer algunos casos de prácticas corrientes de la prostitución en el Madrid de finales del Setecientos:

> Certaines femmes attirent les hommes chez elles [...]. D'autres se livrent à la prostitution hors de chez elles, sous des arcades, dans un hangar ou un grenier. Il en est enfin qui se rendent à l'intérieur même des casernes ou du bivouac où sont rassemblés les prisonniers [...][16].

Diversos testimonios, tanto de españoles como de viajeros extranjeros, insisten sobre la importancia de la prostitución existente en España en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX, ejercida ya sin ningún control higiénico, y sobre todo cada vez más visible en el seno de las grandes ciudades, los puertos, y las plazas fuertes del país. En todo caso, la presencia de una cuantiosa guarnición aparece como un factor importante del desarrollo de la prostitución.

Sería el caso particularmente en la capital del Reino, donde un informe anónimo denunciaba en 1744 a las «mujeres ruinmente prostituidas, de que abunda en tanta multitud la Corte que no se pueden transitar sus calles sin peligro, horror y lástima, escándalo de todos y rubor

[15] M. de Santa Teresa, *op. cit.*, p. 409.
[16] J. Soubeyroux, *op. cit.*, t. I, p. 125-126.

del cristianismo»[17]. Y veinte años más tarde, en 1766, una nota llegaba a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte del Consejo de Castilla, señalando el aumento considerable de las prostitutas en las calles principales de la capital[18].

Según Moratín padre (Nicolás) [1737-1780], Madrid contaba en la década de los setenta del setecientos con «más de cien burdeles», de los que nos facilita una guía geográfica relativamente precisa en su famoso *Arte de las putas*, compuesto hacia 1772, prohibido por edicto inquisitorial del 20 de junio de 1777 e incluido en 1790 en el *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar* por la Inquisición, pero que circulaba en copias manuscritas[19]. También podemos encontrar en el diario de su hijo Leandro [1760-1828] numerosas referencias a meretrices madrileñas, con sus direcciones[20].

El Marqués de Langle [1742-1807] se refiere por su parte a « douze à quince cents catins », quienes « dès que la nuit commence, [...] s'emparent des rues et des promenades de Madrid »[21]. Tal cifra de un millar de prostitutas por las calles madrileñas viene confirmada por el testimonio en 1798 del entonces Fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Juan Meléndez Valdés [1754-1817], según el cual

> abundan por común desgracia a cada paso y donde quiera los objetos de la más vergonzoza prostitución; donde la corrupción impudente camina sin freno tan libre y descocada, insultando a la virtud y la decencia pública; donde malgrado la severa vigilancia de V.A., la liviandad, el ocio, la miseria, la infame seducción ofrecen sin cesar al vicio nuevas víctimas; donde mil infelices van día y noche por esas calles brindando a todos con sus sucios y venales favores; donde, en fin, es tan fácil ¡ojalá no lo fuese! sacrificar el vicioso a su sensualidad y lascivo desenfreno[22].

Semejantes quejas pueden encontrarse en muchas localidades,

---

[17] Archivo General de Simancas, *Hacienda*, leg. nº 698 [Hospicios de Madrid y San Fernando], cit. por J. Soubeyroux, *Ibid.*, p. 125.

[18] A.H.N., *Consejos*, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Libro nº 1353, fol. 82-84, cit. por Christine Bénavidès, *Les femmes délinquantes à Madrid (1700-1808). Justice et société en Espagne au XVIII^e siècle (II)*, Toulouse, C.R.I.C., 2000, p. 54.

[19] Nicolás Fernández de Moratín, *Arte de putear*, Ed. de I. Colón Calderón y G. Garrote Bernal, Archidona, Aljibe, 1995, p. 154 (II, 317).

[20] Leandro Fernández de Moratín, *Diario (Mayo 1780-Marzo 1808)*, Ed. de R. y M. Andioc, Madrid, Castalia, 1968, pp. 179-250.

[21] [Jean Marie-Jérôme Fleuriot, dit Marquis de Langle], *Voyage de Figaro, en Espagne*, Saint-Malo, 1784, según la edición presentada por Robert Favre (Saint-Étienne, Publications de l'Université de Saint-Étienne, 1991, p. 35, apartado "Courtisanes"). En la edición de 1803, « seule avouée par l'Auteur », el epígrafe relativo a las « Filles publiques » no reproduce estas cifras (*Voyage en Espagne, par L. M. de Langle*, Paris, Imprimerie de Munier, 1803, p. 219-220).

[22] Juan Meléndez Valdés, *Discursos forenses*, Madrid, Imprenta Nacional, 1821, p. 74.

grandes o pequeñas, tales como Portugalete (Vizcaya), donde existían ciertas formas de prostitución que las autoridades intentaban perseguir en 1743: «Reunida la Junta [...] dixeron [...] haber llegado a notaria de sus miembros que algunas mozas solteras que residen en dicha villa tienen posada para huespedes de estrañas naziones [...] se les notifique [...] cierren dicha posada [...] no reuniendo huesped alguno en ella»[23].

En las capitales, las autoridades inciden en la importancia de la población prostitucional y su rápido aumento, fruto a menudo de la emigración campesina o de las localidades vecinas, así como en las consecuencias para los habitantes. En noviembre de 1763, el Gobernador de la Sala del Crimen de la Chancillería de Granada denunciaba así en un informe elevado al Consejo de Castilla, entre los males que afectaban la ciudad y a los que cabía remediar con urgencia,

> que en esta ciudad es grandísimo el número de mujeres perdidas que hay, tanto que por las calles, aún en día claro, se ven mil excesos de deshonestidad y desenvoltura, y en dando las oraciones es un escándalo, siendo el motivo que de toda la Alpujarra acuden a esta ciudad todas las que se ven perdidas y concurren igualmente de los demás lugares y de todas las demás ciudades de Andalucía buscando la confusión, y aún de los Puertos [...][24].

Por su parte, el entonces obispo de Zamora, Antonio Jorge Galván [1717-1787], apuntaba en agosto de 1768 que, al llegar a Zamora, notó «sus calles, plazas y paseos tan llenos de mujeres perdidas y por consiguiente tan públicos y a la vista sus escándalos que [se llenó] de horror»[25]. Igualmente, en Cádiz, el Gobernador militar y político se quejaba en 1780 de

> la excesiva concurrencia que en [este pueblo] se advierte de mujeres públicas prostituidas, que además de ocasionar la notable ruina espiritual [...], infestan la salud pública y las buenas costumbres, pervirtiendo los jóvenes más modestos y causando un irreparable detrimento en las tropas y gente de mar, advirtiéndose siempre crecido número de estos individuos enfermos y gravados de resultas de los tratos y concurrencias que frecuentemente tienen con las mencionadas [...],

---

[23] A. M. de Portugalete, Libro de Actas 5-1, Sesión del 29-III-1743, cit. por Sylvie Hanicot Bourdier, *Portugalete aux XVIII^e et XIX^e siècles : contribution à une étude socio-démographique*, Tesis doctoral, Universidad de París IV, 2000, t. I, p. 219.

[24] Archivo de la Real Chancillería de Granada, exp. nº 321-4423-56, cit. por Antonio L. Cortés Peña y Bernard Vincent, *Historia de Granada III. La Época moderna*, Granada, Ed. Don Quijote, 1986, p. 322.

[25] Archivo de la Diputación de Zamora, Sección G.D., leg. nº 22, 1ª parte, doc. 8, cit. por Alberto Martín Márquez, «La Casa Galera y fábrica de paños de Zamora: ejemplo de beneficencia eclesiástica en el siglo XVIII», *Anuario 1994 del Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»*, Zamora, p. 486.

anotando además que «las mencionadas mujeres prostitutas se juntan las más noches en tertulias y bailes obscenos y escandalosos»[26].

Y en Córdoba, el Procurador General pedía en 1785 al Consejo de Castilla ponga «el más pronto remedio a los grandes desórdenes y ofensas a Dios que se están experimentando por una multitud de mujeres vagas y abandonadas que se han acogido a esta capital y que juntas con las muchas de ellas están causando los mayores daños»[27].

¿Qué atención prestar a tales testimonios, que se podrían multiplicar? ¿Tal era la «licencia» española y era tanto el incremento de la oferta prostitucional al que se refieren de forma muy similar los documentos aducidos? Si en una advertencia preliminar a su diccionario español-francés, el abad lexicógrafo Gattel [1743-1812] señala en 1790 el gran número de voces españolas para designar a las prostitutas, « ce qui [...] supposerait qu'en Espagne, le nombre des courtisanes est en effet très considérable »[28], a Jean-François Bourgoing [1748-1811], que estuvo en España de 1777 a 1785 y de 1792 a 1793, le parece que « si les occasions d'acheter des plaisirs aussi honteux que faciles sont fréquentes pour ceux qui les cherchent, du moins la prostitution n'a ni la même publicité ni la même impudence que dans d'autres pays »[29].

Cierto es que, reflejo de una realidad o proyección de continuas obsesiones, el tema de la prostitución como problema social – con la indagación de sus causas y la búsqueda de soluciones para eliminarlo – viene siendo recogido también con cierta frecuencia en las publicaciones periódicas.

Ya en septiembre de 1784, Vicente Tormo y Vidal, Doctor en Derecho, disertaba en su intervención ante la Academia de Jurisprudencia teórica-práctica «sobre los grandes daños que ocasionan al Estado las mugeres prostituidas, y de los remedios que pueden adoptarse para atajarlos»[30]. Según él, como «los Gitanos, ladrones y contrabandistas», las «mugeres abandonadas» eran hijas de «la ociosidad, y falta de educacion», y los «males» correspondientes, «efectos del impuro comercio», eran «las enfermedades que de él provienen, y la esterilidad que suele resultar de ellas». Le parecía, pues, conveniente «tomase el Gobierno algunas

---

[26] A.H.N., *Consejos*, leg. nº 1054, exp. nº 8, cit. por María Luisa Meijide Pardo, *Mendicidad, vagancia y prostitución en la España del siglo XVIII. La casa galera y los departamentos de corrección de mujeres*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1992, vol. II, p. 1421-1422.

[27] A.H.N., *Consejos*, leg. nº 1054, exp. nº 18., cit. por M. L. Meijide Pardo, *Ibid.*, p. 1405.

[28] Abbé C. M. Gattel, *Nouveau Dictionnaire espagnol, avec l'interprétation latine de chaque mot*, Lyon, Bruyset frères, 1790, t. I, cit. por Paul Werrie, *L'amour à l'espagnole*, Paris, La Table Ronde, 1964, p. 228.

[29] J. Fr. Bourgoing, *Tableau de l'Espagne moderne*, 2ª ed., Paris, 1797, t. II, p. 314-315.

[30] «Academia de Jurisprudencia Teórica-Práctica establecida en la Casa de PP. Menores del Espíritu Santo», *Memorial Literario, Instructivo y Curioso de la Corte de Madrid*, t. III, septiembre 1784, p. 23-27.

providencias conforme a las Leyes del Reyno» y que se estableciese «en las Capitales y Pueblos numerosos un Magistrado o Diputacion celosa y vigilante, compuesta de algunas personas Eclesiásticas y Seculares de probidad notoria, que entendiesen en su amparo y colocacion en casas de virtud y exemplo [...]».

En noviembre de 1787, el madrileño *Diario curioso, erudito, económico y comercial* publicaba una supuesta «carta traducida de un papel periódico extranjero» acerca de las «costumbres»[31], y en la cual se señalaba así «entre el gran número de males que nacen de nuestras instituciones civiles», la «plaga» de la prostitución, «que no es sólo un escándalo público sino además una calamidad, cuyos efectos se propagan sobre todas las clases de la sociedad; y una causa de despoblación que sacrifica anualmente a la esterilidad y a la miseria muchedumbre de mozas, que sin ella, serían madres fecundas, y esposas trabajadoras e inteligentes[32].

Como principales causas a la prostitución, se enfocaba la importancia del celibato masculino, «mantenido, fomentado y hasta legitimado por la avaricia de los padres, quienes no conceden a sus hijos licencia para casarse hasta una edad en que las pasiones han recorrido ya todos los periodos del vicio y de la depravación», y sobre todo «la cortedad de salario que en las Ciudades grandes se da a las criadas mozas». El trasvase entre servidumbre femenina y población prostitucional, realidad corriente en la segunda mitad del siglo XIX[33], se resaltaba con más claridad en julio de 1790 en un proyecto de Pedro García Fuertes impreso en el *Diario de Madrid*, continuación del anterior título, y en el cual afirmaba que «[...] apenas se hallará muger prostituta que no haya debido la primera enseñanza e instrucción a la clase de criada»[34].

Otra carta publicada en enero de 1788 en varias entregas del *Diario de Madrid*, incidía de nuevo en el tema de la prostitución «y sus remedios», afirmando que «uno de los motivos más principales de la prostitución (epidemia tan fatal que produce la ruina más lamentable a la naturaleza y al Estado) es, sin duda alguna, la multitud de jóvenes de ambos sexos que se dedican a servir en todas las Capitales, y con especialidad en la corte»[35].

La solución residiría, según el anónimo autor, en el

---

[31] Pinchet, «Costumbres. Carta traducida de un papel periódico extranjero», *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial*, Madrid, nº 516, 28-XI-1787, p. 606-608.

[32] Ver también Francisco Romá y Rosell, *Las señales de la felicidad de España, y medios de hacerlas eficaces*, Madrid, Imprenta de D. Antonio Muñoz del Valle, 1768, p. 31-32.

[33] Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994, p. 251-257; Josette Guereña, «Trabajo doméstico y prostitución», *Historiar*, Barcelona, nº 2, julio 1999 [Dossier *La prostitución en la España contemporánea*], p. 24-33.

[34] P. G. F. [Pedro García Fuertes], «Nuevo Proyecto sobre el aseo y barrido de Madrid, y sobre el establecimiento de los Serenos», *Diario de Madrid*, nº 190, 9-VII-1790, p. 760.

[35] Y. L., «Carta a los Diaristas sobre la prostitución y sus remedios», *Diario de Madrid*, nº 15, 15-I-1788, p. 58.

establecimiento de manufacturas,

> donde todo el que fuese, hallase que trabajar y ganase a proporción de su habilidad más o menos, empezando con sólo lo necesario a su sustento y decencia, sin más reclusión ni asistencia que las horas señaladas; lo qual se extendería del mismo modo a las mugeres, de suerte que a nadie, nadie le faltase ocupación, sin vender totalmente la libertad[36].

Además, el trabajo se complementaría felizmente con la institución del matrimonio, en una concepción muy optimista y muy propia del Siglo de las Luces: «Por complemento de todo, y como cosa precisa, se iría extinguiendo la prostitución y no hallarían los hombres tan fácilmente en quien satisfacer sus pasiones sino en el matrimonio, para el qual también se conservarían sanos y robustos, comunicando la misma robustez y sanidad a sus hijos»[37].

De este modo,

> estableciendo ocupación extensiva a todo se lograría también extinguir la prostitución, y no con sólo socorrer las fragilidades de las pobres mugeres [...], ni tampoco con el demasiado rigor, el qual sobre ser insuficiente fueran fomento quizá del vicio; sin que se pueda esperar su extirpación mientras no se ocupe con utilidad a la porción de Individuos que se dedican a servir[38].

No sólo la prensa madrileña se hacía eco del tema de la prostitución a finales del siglo XVIII. En el *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*, por ejemplo, un «papel» de un tal Alonso también se refería en noviembre de 1793 al crecimiento de la prostitución y a la inutilidad de las medidas represivas:

> A todas horas, aun las mas intempestivas, se ven por las calles de esta Ciudad Jóvenes abandonadas, que haciendo un infame tráfico han perdido ya la vergüenza, y escandalizan y compadecen al mismo tiempo a quantos las miran.
> [...] Las providencias que vimos tomarse hace año y medio para el recogimiento de las primeras, por un efecto de la desgracia, que siempre experimentan los establecimientos útiles, fueron infructuosas, y se vio poco a poco inundada otra vez la Ciudad de éstas, que corrompen al mismo tiempo la salud, y las costumbres públicas[39].

[36] *Ibid.*, nº 17, 17-I-1788, p. 65-66.
[37] *Ibid.*, p. 66.
[38] *Ibid.*, nº 20, 20-I-1788, p. 78.
[39] *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*, t. I, nº 10, 2-XI-1793, p. 3.

Junto con el espectáculo juzgado «escandaloso» de la prostitución callejera, la propagación de las enfermedades venéreas constituía entonces otro claro motivo de preocupación, especialmente para con la tropa, clientela habitual de las meretrices [40]. Índice del temor popular creciente ante el desarrollo de las enfermedades de transmisión sexual era por ejemplo la multiplicación de «papelotes indecentes que por desgracia se notan en todas las esquinas, anunciando secretos y personas de habilidades raras para curar las enfermedades venéreas», señalada por Bartolomé Colomar en una nota a su traducción del tratado de F. Swediaur publicada en 1808[41]. Y, aunque constantemente denunciado y perseguido por autoridades policiales y religiosas, el uso del preservativo masculino o condón parece haberse introducido entonces en España de modo clandestino, seguramente por importación en contrabando de Inglaterra y sobre todo de Francia[42].

Como ya lo vimos, era frecuente atribuir a las prostitutas la «despoblación» de España. El anónimo autor de un viaje a España resalta así en 1765 la importancia de las enfermedades venéreas y su relación estrecha con las prostitutas: « Les femmes de mauvaise vie sont malpropres, maussades et empoisonnées. Cette cruelle maladie qui attaque l'espèce humaine dans son principe est une cause affreuse de dépopulation en Espagne : on ne la guérit pas »[43].

También el franciscano Antonio Arbiol y Díez [1651-1726] en sus *Estragos de la luxuria y sus remedios*, cuya primera edición se publicó en 1726, insistía a su manera en «los peligros fatales a que suelen exponerse los jóvenes y mozos con su luxuria desenfrenada», «que se estropea[n] con los pestíferos accidentes y humores gálicos que recoge[n]»[44]. Esta clásica etiología establecida por sus contemporáneos entre enfermedades venéreas y prostitución iba a resaltarse cada vez más, ya que «las mugeres

---

[40] *Curso de enfermedades venéreas dictado en la Real Escuela de Cirugía de Barcelona Por uno de sus maestros*, Barcelona, Eulalia Piferrer, 1782, p. 145-149.

[41] F. Swediaur, *Tratado completo de los síntomas, efectos, naturaleza y verdadero método de curación de las enfermedades venéreas*, Traducido de la quinta y última edición francesa, con notas y adiciones, por Bartolomé Colomar, Madrid, Repullés, vol. III, 1808, p. 76.

[42] J.-L. Guereña, «Elementos para una historia del preservativo en la España contemporánea», *Hispania*, Madrid, Vol. LXIV/3, nº 218 [*La sexualidad en la España contemporánea (1800-1950)*], septiembre-diciembre 2004, p. 872-879.

[43] « État politique, historique & moral du royaume d'Espagne l'an MDCCLXV », Manuscrito conservado en la *Bibliothèque Mazarine*, París, nº 1910, y editado por J. Thénard en la *Revue Hispanique*, t. XXX, nº 78, abril 1914, p. 479 (conservamos la ortografía del documento).

[44] Antonio Arbiol, *Estragos de la luxuria, y sus remedios, conforme a las divinas Escrituras y Santos Padres de la Iglesia. Obra posthuma del M.R. Y V.P. Fr. --*, La saca a luz el R. P. Fr. Gerónimo García, Madrid, Manuel Martín, s.f. [c. 1796], p. 102. Ver también Fr. Luis Pueyo y Abadía, *El hombre es la meior, y peor criatura, que ay, fuera de la omnipotencia. Luz de desengaño clara, en dos partes dividida, a que dio principio [...] --, y por su fallecimiento continuó [...] P. M. Fr. Mas Pueyo y Abadía [...]*, En Çaragoça, Gaspar Thomas Martínez y Diego de Larumbe, 1706, 2ª parte, p. 125.

mundanas, toleradas por necesidad, no pueden por la constitucion de su vida, dexar de estar inficionadas[45]:

«¿Queremos que mengüe el gálico entre nosotros? Pues que mengüen las mujeres públicas. ¿Queremos que éstas sean menos? Pues que lo sean también las causas positivas y negativas que las determinan a serlo»[46].

«Expeler o recoger»

Sin embargo, la prostitución no era sólo una cuestión sanitaria, sino también plenamente un asunto de competencia policial. La defensa de la salubridad y de la salud públicas venía claramente asociada con la defensa del orden público, ya que la prostituta aparecía a los ojos de las autoridades municipales y policiales como un factor de desorden permanente, asociada desde hacía tiempo con otra población marginal, la de los «vagos» y «ociosos».

Desde mediados del siglo XVIII, los testimonios son numerosos. En 1766, por ejemplo, se pedía en Cuenca «instruirse de los vagos, o gentes ociosas, y sin destino, o aplicación a oficio, o trabajo, y de las viciosas que hubiere en el Quartel, y lo participarán a el Corregidor, después de bien informados, para que los mande recoger, y destine con arreglo a Leyes, Ordenes, e Instrucciones, a cuyo fin le auxiliarán en caso necesario»[47].

En Córdoba, en julio de 1791, se proyectaba la fundación de un Hospicio

> con el piadoso activo deseo de desterrar de esta Ciudad la vagancia y holgazanería, que se experimenta en la infima Plebe de uno y otro sexo, proporcionando por todos los medios posibles la enseñanza, y aplicación a la Juventud, abandonada y desatentida de sus Padres, o por falta de éstos, o por su notoria negligencia y morosidad, facilitando de este modo el precioso fomento de las Artes, y el destierro de la prostitución [...][48].

Con la creación de tales centros de reclusión para prostitutas – como el Beaterio de Santa María Egipciaca en Granada (1770) o la Casa de Recogidas en Cádiz (1780) – se pretendía acabar con la prostitución, reeducando en plan carcelario a las prostitutas allí recogidas para ser

---

[45] *Correo de los ciegos*, Madrid, I, nº 37, 13-II-1787, p. 148.

[46] Ramón López Mateos, *Pensamientos sobre la razón de las leyes derivada de las ciencias físicas, o sea, sobre la filosofía de la legislación*, Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía, 1810 [1ª ed., 1801], p. 273.

[47] *Real Provisión, en que los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla aprueban la Instrucción formada por el Señor D. Joseph Moñino, del Consejo de S.M. y su Fiscal del mismo, para el mejor Gobierno, y Policía de la Ciudad de Cuenca*, Cuenca, s. imp., 1766, art. XII, fol. 3 vª.

[48] Archivo de la Diputación Provincial de Córdoba, Caja nº B 270 (Borrador dirigido a Josef Antonio Garnica, 22-VII-1791).

miembros «útiles» de la sociedad, enseñándoles los valores de orden, disciplina y trabajo[49].

En Setiembre de 1812, en una coyuntura desde luego específica tras la evacuación francesa de la ciudad, el Jefe Superior político de la provincia de Sevilla, Manuel Fernando Ruiz del Burgo, constataba en un edicto «la multitud de mujeres que, agraviando el pudor del sexo, se han prostituido y abandonado con ofensa de la moral, con escándalo de los buenos ciudadanos, con grave daño de las sanas costumbres, que tanto importa reintegrar y conservar, y con un perjuicio en la salud, especialmente de las tropas que llenan diariamente los Hospitales»[50].

Acordaba a continuación las disposiciones tradicionales, como la recogida en un «depósito determinado» de las mujeres halladas a deshoras por la ciudad «o en parajes sospechosos», y la expulsión de «todas las mujeres que no sean naturales de esta Capital, y estén abandonadas a la vagancia, sin ocupación honesta y sujeción a cabeza de familia que deba responder de su conducta». Las «verdaderas arrepentidas de sus errores» podían seguir viviendo en la ciudad «para ocuparse en el servicio o en labores propias del sexo», pero siempre bajo la vigilancia de las autoridades.

¿Qué hacer, pues, con la población prostitucional que aparentemente «pululaba» en determinados espacios urbanos y frente a la nueva situación que podía aparecer como escandalosa a algunos, e incluso peligrosa a muchos, tanto para la salud como para la moral públicas?:

> De ellas proviene en gran parte la corrupción de las costumbres públicas; el enervarse el vigor de la tropa; el propagarse el contagio que ataca derechamente la fuerza de un estado que consiste en la población, y lo que es sobre todo, sus desórdenes multiplican las ofensas de Dios, que atraen sobre los pueblos su indignación y su ira[51];
> Las prostitutas, y rameras a mas de su ociosidad perjudican a la poblacion, en quanto disminuyen la propagacion de la especie humana[52].

---

[49] *Ordenanzas para el recogimiento de las mujeres viciosas y escandalosas formadas a consecuencia de lo prevenido por el Señor Presidente de la real chancillería de Valladolid comprensivas de las labores en que se han de emplear, distribución de horas, con lo demás conducente a su gobierno*, León, 1-II-1782, copia manuscrita (A. M. de León); Manuel Recio, *Compendio histórico, y manifiesto instructivo del origen, y fundación de la Real Casa de Santa María Magdalena de la Penitencia, vulgo las Recogidas de Madrid*, Madrid, Joachin Ibarra, 1777, X-196.

[50] Edicto de Manuel Fernando Ruiz del Burgo, Jefe Superior Político de la provincia de Sevilla, Sevilla, 12-IX-1812, una hoja impresa (Servicio Histórico Militar, Madrid, *Colección del Fraile*, vol. 862, p. 36).

[51] *Expediente formado en virtud de Real orden de S.M. con que remite para noticia del Consejo un ejemplar de las Constituciones aprobadas por el gobierno de la Asociación de Caridad, establecida en esta Corte para el ciudado y asistencia de los pobres de la galera, cárcel de Corte y cárcel de Villa*, 1787 (A.H.N., *Consejos*, leg. 1051, exp. nº 32), cit. por M. L. Meijide Pardo, *op. cit.*, t. I, p. 424.

[52] Ignacio de Assó, *Historia de la economía política de Aragón. Zaragoza, 1798*, Zaragoza, Guara, 1983, p. 219.

¿Cómo actuar socialmente? ¿Cuál había de ser la respuesta adecuada de las diversas autoridades frente a un problema que ya no podía aparentemente evitarse? Inútil sería intentar eliminar la prostitución «en nuestra España», afirmaría así en 1805 el jurista José Marcos Gutiérrez[53],

> con especialidad en la corte y demás pueblos considerables, donde infinitas rameras con sus trages escandalosos, gestos lascivos y palabras deshonestas, llevando como en triunfo el vicio por los lugares más públicos, se esfuerzan a excitar deseos que ellas no tienen, y ofrecen placeres en que por su embrutecimiento no pueden tener parte, seduciendo así muchos maridos que en un momento de flaqueza manchan el tálamo nupcial, y privando al estado de inmumerables jóvenes en la flor de su vida con aquel veneno contagioso de que casi todas las mugeres públicas se hallan inficionadas, [...] mientras no se proporciona que cada hombre se halle en situación de poder mantener una muger y sus hijos, por cuyo medio se conseguiría que hubiese pocos célibes de uno y otro sexo, y poca miseria.

Y para él, «las penas más adecuadas que deben imponerse a las mugeres públicas, son las de infamia y privación de ciertos derechos, honores, o facultades que tienen las demás u otras personas de su sexo». Copiando casi literalmente la Pragmática de 1661, proseguía recordando que «las putas o rameras deben prenderse donde quiera que se hallen, bien en los paseos públicos causando nota, bien en las calles y plazas públicas, bien en sus posadas, y encerrarse en la casa de la galera por el tiempo que parezca conveniente». Nada se decía de los clientes, como podían ser los «soldados y marineros» mencionados en Sevilla en 1765[54], y la única culpable seguía siendo la prostituta.

Frente a la creciente actividad prostitucional (o percibida como tal) y para intentar erradicar, temporalmente al menos, su excesiva presencia callejera, la solución tradicional en el siglo XVIII, y aún a principios del siglo XIX, seguiría siendo desde luego la represión policial indiscriminada, la recogida periódica de prostitutas por las calles y su encierro inmediato en la Galera o casa de corrección para mujeres[55], o, según los casos, la

---

[53] Joseph Marcos Gutiérrez, *Práctica criminal de España*, Madrid, Benito García y Cª, 1805, t. III, Cap. IX, nº 9, p. 168.

[54] Archivo del Obispado de Sevilla, Sección Justicia/Criminales, leg. nº 53 (Proceso contra la Chiclanera), cit. por María Luisa Candau Chacón, "Prostitutas y desarragaidas en la Sevilla del Antiguo Régimen", en M. D. Ramos Palomo y M. T. Vera Balanza (Eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente*, Málaga, Diputación Provincial, 1996, vol. II, p. 248.

[55] *Razón, y forma de la Galera y Casa Real, que el Rey Nuestro Señor manda hazer en estos Reynos, para castigo de las mugeres vagantes, ladronas, alcahuetas, y otras semejantes. Compuesta por la Madre Madalena de San Geronimo, Fundadora de la Casa de Probacion de Valladolid*, Reimpresa en Valencia, Joseph Esteban Dolz, Impresor del S. Oficio, 1760 [1ª ed., 1608], 62 p.,

expulsión hacia su pueblo de origen: «expeler de las grandes poblaciones, o recoger en casas de reclusión las públicas prostitutas»[56].

Se seguía en este punto lo ordenado en la ya vieja pragmática de 1661 así como en el auto acordado del Consejo de Castilla de mayo de 1704 que mandaba a los Alcaldes de Corte «recojan y pongan en la galera las mugeres mundanas que asisten en los paseos públicos, causando nota y escándalo»[57]. En 1709, Luis de Maravall disponía así detener y llevar a la Galera a cuantas «mujeres enamoradas y públicas» andaban por las calles madrileñas en una redada general y extraordinaria[58]. Y en tres redadas efectuadas en Cádiz en 1780 según las órdenes del gobernador Francisco Bucarelli y Ursua, se prendieron efectivamente a un total de 322 «mujeres públicas» (50 en una noche, 57 la siguiente y nada menos que 215 la tercera), lo que nos da una idea de su número[59]. Pero, ¿cuánto tiempo encerrarlas y cómo mantenerlas?

Encontramos ecos de tales detenciones arbitrarias en la literatura y en el arte de la época. Aparte del *Arte de las putas*, en donde se alude a «la perversa gente/ que son los alguaciles y escribanos» que «persiguen a las pobres putas»[60], citemos un romance, fechado el 30 de Setiembre de 1769, que se refiere a las quejas de varias cortesanas madrileñas por la persecución que sufrían, habiendo tenido que emigrar de la Corte[61]. Y en la obra de Francisco de Goya [1746-1828], en la que las referencias a la prostitución son numerosas[62], podemos señalar, en torno a 1796-1797, el capricho nº 22 («Pobrecitas!») con el dibujo preparatorio y el primer boceto («Pobres, ¡quantas lo mereceran mejor¡ ¿pues qe es esto? que a de ser, qe las lleban a Sn Fernando»)[63]. Según el significativo comentario del manuscrito de la Biblioteca Nacional, «las infelices que se hacen prostitutas, tal vez por

---

Ordenanzas para el recogimiento de las mujeres viciosas y escandalosas, *op. cit.*, y «Ordenanzas que, para el gobierno de la Casa Galera de Valladolid, escribió en esta ciudad, en agosto de 1796, Luis Marcelino Pereyra», en M. L. Meijide Pardo, *op. cit.*, t. II, p. 778-796.

[56] Magín Berdós y Blasco, *Medios de contener las enfermedades sifilíticas*, s.l., s. ed. [Real Academia de Medicina], s.f. [16-V-1835], p. 7. Ver J. M. Gutiérrez, *op. cit.*, vol. 3, Cap. IX, nº 11, p. 170, y *Manual alfabético de delitos y penas, según las leyes y pragmáticas de España*, 3ª ed., corregida y arreglada a la Novísima Recopilación, por D. J. P. R. y L., Madrid, Francisco Martínez Dávila, 1828, p. 134.

[57] Auto del 24-V-1704, en *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, *op. cit.*, nota a la Pragmática de 1661, p. 422.

[58] A.H.N., *Consejos*, leg. nº 1294, fol. 78-80, cit. por Ángel Alloza, *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, los libros de la catarata, 2000, p. 211-212.

[59] A.H.N., *Consejos*, leg. nº 1054, exp. nº 8, cit. por M. L. Meijide Pardo, *op. cit.*, vol. I, p. 558.

[60] N. Fernández de Moratín, *Arte de putear*, *op. cit.*, p. 178 (IV, 102-104).

[61] Manuel Fernández Nieto, Introducción a su edición de *El arte de las putas*, Madrid, Siro, 1977, p. 59-63.

[62] Roberto Alcalá Flecha, *Matrimonio y prostitución en el arte de Goya*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1984, p. 67-141.

[63] Pierre Gassier, *Les dessins de Goya. Les albums*, Fribourg, Office du Livre, 1973, p. 112 (Album de Madrid, B 82), y *Les dessins de Goya II*, Fribourg, Office du Livre, 1975, p. 120.

miseria, son llevadas a las cárceles, cuando se les antoja a los alguaciles; las de rumbo viven como les da la gana, porque las leyes sólo se han hecho para los pobres».

Pero la arbitrariedad va a dejar paso progresivamente a la aplicación de una decisión de justicia. Según la resolución del 28 de octubre de 1754, sólo se encarcelaría en la Galera a las «mujeres perdidas» expresamente condenadas por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte tras una causa judicial[64]. En general, la justicia ordinaria abría una causa tras una denuncia de vecinos por escándalo público, de familiares o de esposas por abandono familiar de sus maridos[65]. Cuando actuaban de oficio, los oficiales de la justicia (ordinaria o eclesiástica) se contentaban en un primer momento con meras y en general inútiles reprimendas morales[66].

En Madrid, entre 1700 y 1766, se encausó por delitos relacionados directamente con la prostitución a un total de 172 personas, el 80% de ellas de 1741 a 1766, y por «trato ilícito» (término que comprende la prostitución) a 1.753 personas, siendo la mayoría mujeres[67]. Pero esta represión afectaba de hecho sólo a una ínfima minoría de la población prostitucional, por falta de medios económicos y de espacios adecuados para recogerla, como lo confesaba en 1766 el Alcalde Francisco de la Mata Linares al Consejo de Castilla: «En la noche que se quiera y lo señalare podrán ser presas todas quantas se presentan en los sitios públicos, pero ni en la Cárcel tenemos fondos para mantenerlas ni (lo que es peor) ay sitio o casa donde destinarlas»[68].

El mismo documento explicaba lo poco eficaz que resultaba expulsar de las ciudad a las prostitutas forasteras, devolviéndolas a sus localidades de origen, pues «el embiarlas a sus países, entregándolas de justicia en justicia, o entregarlas a arrieros, además de ser sumamente embarazoza, la experiencia ha manifestado su inutilidad porque no hay ninguna de estas que no se escape desde el camino o no se vuelva desde su lugar». La conclusión, realista y un tanto desengañada, era sintomática de la incapacidad en la que se encontraban las autoridades : «Atentamente, devo decir a V.S. que ni ay cosa mas fácil de recogerlas todas, a que yo me obligo en la hora, ni más difícil que el destinarlas, sírvame V.S. decirme donde se han de poner después de presas que yo le ofrezco limpiar la corte prontamente de esta peste».

Y en otro informe de agosto de 1780, relativo a Cádiz, también se

---

[64] A.H.N., *Consejos*, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Libro nº 1341, fol. 314, cit. por C. Bénavidès, *op. cit.*, p. 52-53.

[65] Isabel Ramos Vázquez, *De Meretricia Turpitudine. Una visión jurídica de la prostitución en la Edad Moderna castellana*, Málaga, Universidad de Málaga, 2005, p. 206-207.

[66] *Ibid.*, pp. 208-209 (Andújar, 1735).

[67] A. Alloza, *op. cit.*, p. 211.

[68] A.H.N., *Consejos*, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Libro nº 1353, fol. 82-84, cit. por Mª Cruz del Amo, «Aproximación a la prostitución madrileña en el s. XVIII», *Arenal*, Granada, Vol. 4, nº 1, enero-junio 1997, p. 111, y C. Bénavidès, *op. cit.*, p. 53.

mencionaba el escaso efecto del destierro de «mujeres prostitutas y de mal vivir»: «Sirve de muy poco el destierro de aquellas mujeres, si se les deja en libertad para que se avecinden o pasen a vivir a otros pueblos grandes de Andalucía, continuando su vida estragada y miserable en perjuicio de la juventud y salud pública, pues sólo produce el efecto de mudar el daño de un pueblo a otro»[69].

A veces, la expulsión se acompañaba de espectaculares medidas vejatorias, propias en principio para ser disuasorias, como en Ferrol, donde en 1774 se echó de la villa «al son de tambor, a una partida de quince muchachas de la mala vida, por sus desarreglos; estaban sentadas en una escalera que los hombres llevaban horizontalmente en los hombros: sus cabellos y sus cejas habían sido afeitadas»[70].

A finales del siglo XVIII, la pragmática de 1661 – recordada en 1704 – seguía siendo, pues, la única normativa legal vigente, aplicada periódica y discrecionalmente. Queda claro pues que lo que se perseguía por las autoridades no era tanto la prostitución en sí, sino sus manifestaciones exteriores más «escandalosas», y en particular su visibilidad callejera como elemento potencial de desorden social. Pero, como lo reconocía un documento de 1815, «aunque por estar corrientes las casas de corrección de esta Corte no es posible recoger todas las mujeres que viven con abandono, tampoco es oportuno dejarlas a la impunidad, ni que sean autorizadas en sus escándalos»[71].

¿Qué táctica seguir? «Al paso que es difícil corregir estos males», proseguía el texto,

> dicta la prudencia se elija y adopte un término que haga compatible alguna tolerancia con la conducta de ellos menos viciada o pública [...]. Entre esta clase de mujeres, es indudable habrá muchas separadas de sus maridos, padres, hermanos y demás parientes por sólo vivir su libertad, a las cuales (precediendo el conducente examen y averiguación) harán se reunan con ellos, apercibiendo y amonestando severamente a las demás se abstengan de cometer insulto ni escándalo en las calles, paseos y demás sitios de concurrencia pública de esta Corte cuidando de que así se observa sin la más leve contravención bajo las penas establecidas.

Y es sintomático al respecto lo que se ordenaba a las prostitutas oriundas de Cádiz tras su arresto en las tres redadas mencionadas de

[69] A.H.N., *Consejos*, leg. nº 1054, exp. nº 8, cit. por M. L. Meijide Pardo, *op. cit.*, vol. II, p. 1427.
[70] Pegerto Saavedra, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, p. 255-256.
[71] Oficio del Despacho de Gracia y del Consejo de Castilla a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, 18-II-1815 (A. H. N., *Consejos*, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Libro de Gobierno de 1815, fol. 393), cit. por Juan Antonio García Borrega, «Delito y sociedad en Madrid en el reinado de Fernando VII», *Estudios de Historia Social*, Madrid, nº 20-21, enero-junio 1982, p. 245.

agosto de 1780, una como imposible invisibilidad : «Que [...] se comporten con la mayor modestia no gastando lujo reparable ni trajes profanos ni presentándose con ellos en los paseos, ni menos en los teatros públicos, en aposentos descubiertas con ellos ni otros adornos que llamen la atención de los concurrentes»[72].

¿Reglamentar de nuevo la prostitución?

Desde finales del siglo XVIII, algunas voces venían apuntando el fracaso de las soluciones abolicionistas y meramente represivas para con la prostitución:

> La experiencia prueba que las diligencias practicadas hasta ahora para destruir la prostitución no han tenido el logro que se esperaba. Parece haber sido insuficientes los medios a que se ha recurrido. Se ha hecho asunto de la policía, y lo es de las costumbres. Se han multiplicado las penas para los delitos; pero se ha pensado poco en precaverlos. [...] Por otra parte por vergonzoza que sea la prostitución, y por delinqüente que sea su práctica ¿puede alguien no mirar con cierto dolor y lastima a las desgraciadas sobre quienes recae esta ignominía y todos los castigos que la siguen?[73].

Otras soluciones, que tendían al control del espacio prostitucional, iban a proponerse más o menos discretamente a finales del siglo XVIII y principios del XIX. En su intervención en la Real Academia de Jurisprudencia práctica, ya preguntaba públicamente en enero de 1787 el licenciado Francisco Martínez Lozano «si sería conveniente [...] establecer lupanares públicos», ante «la imposibilidad de extinguir este vicio» y «los daños temporales que ocasiona a la Sociedad, y la salud pública, por estar infestadas las mugeres prostituidas y rameras»[74]. Tras recordar la existencia de tales lupanares en España «hasta la promulgacion de la Pragmatica del Señor Felipe IV», señalaba que «aun en Roma, Francia, y otras Cortes se toleran en el día, no por otra razón que la de evitar mayores males y pecados más atroces».

Igualmente, una carta publicada en el *Correo de los ciegos* en febrero de 1787 recordaba que «en otros países donde se profesa nuestra religion, se toleran y autorizan unos depósitos de estas mugeres, en donde el gobierno aplica todo su desvelo en tenerlas sanas; y al mismo tiempo consigue sujetarlas; siendo por este medio menor el escándalo; pues no se reparten por toda la ciudad, como aquí sucede»[75].

También aludía Moratín en su *Arte de las putas* a la tolerancia foránea, abogando por lo tanto a favor de la reglamentación de la

---

[72] A.H.N., *Consejos*, lég. nº 1054, exp. nº 8, cit. por M. L. Meijide Pardo, *op. cit.*, vol. II, p. 1423.
[73] Pinchet, *op. cit.*, p. 606.
[74] *Memorial Literario, Instructivo y Curioso de la Corte de Madrid*, t. X, nº 37, enero 1787, p. 85.
[75] *Correo de los ciegos*, Madrid, I, nº 37, 13-II-1787, p. 148.

prostitución en España: «[...] En Madrid hay más de cien burdeles/ por no haber uno solo permitido/ como en otras ciudades, que no pierden/ por eso; y tú, Madrid, nada perdieras,/ antes menos escándalo así dieras»[76].

Más concretos serán los proyectos formulados en 1792 (en su «Carta sobre la sanidad pública» publicada sólo en 1808) por el Conde de Cabarrús [1752-1810], banquero y político, y en 1809 por Antonio Cibat [1771-1811], médico, significativamente dos afrancesados, ambos claramente muy sensibilizados ante la creciente propagación de las enfermedades venéreas y plenamente convencidos de la urgencia de actuar frente al problema[77]:

> Creo que la primera providencia es el restablecimiento de las mancebías, destruidas precisamente entre nosotros cuando la sanidad pública exigía su conservación y la vigilancia más exacta del Gobierno[78];
>
> [...] Es preciso ante todas cosas hacer una matrícula de todas, y hecha, dar solamente carta de seguridad y libertad a las que, examinadas por profesores beneméritos y fidedignos, y hallándose sanas, puedan continuar en su oficio sin gravamen ni perjuicio de tercero[79].

Pero, tras una serie de debates en el seno del cuerpo médico, la reglamentación de la prostitución sólo sería un hecho en España bajo la monarquía de Isabel II[80]. Y podemos considerar, pues, el proyecto de Antonio Cibat como un claro precursor en la materia que nos revela además un aspecto inédito de su rica personalidad. Y si bien la proposición anterior de Cabarrús, dada a conocer tanto al comienzo como al final de la Guerra de Independencia así como durante el trienio liberal, no podía ser entonces recogida tal cual, pronto encontraría no obstante defensores dentro del campo médico, en donde se le conocía y se le citaba con relativa frecuencia.

Si el temor ante la propagación de las enfermedades venéreas fue

---

[76] N. Fernández de Moratín, *Arte de putear, op. cit.*, p. 154 (II, 317-321). Ver también I, 154-157 (p. 129).

[77] J.-L. Guereña, «Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)», *Dynamis*, Granada, nº 15, 1995, p. 401-441, y *Médicos y prostitución. Un proyecto de reglamentación de la prostitución en 1809: La «Exposición» de Antonio Cibat (1771-1811)*, Barcelona, Medicina & Historia, 3ª ép., nº 71, 1998, 16 p.

[78] Conde de Cabarrús, *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública: escritas por el -- al señor Don Gaspar de Jovellanos y precedidas de otra al Príncipe de la Paz*, Vitoria, Pedro Real, 1808, p. 74.

[79] «Medidas propuestas por D. Antonio Cibat para contener los progresos de la sífilis» (Madrid, 24-X-1809), punto 1º, *El Siglo Médico*, Madrid, vol. 8, nº 379, 7-IV-1861, p. 221-222.

[80] J.-L. Guereña, «Prostitución, Estado y Sociedad en España. La reglamentación de la prostitución bajo la monarquía de Isabel II (1854-1868)», *Asclepio*, Madrid, Vol. XLIX, nº 2, 1997, p. 101-132.

esencial en la vuelta del reglamentarismo – lo que podríamos sintetizar como la «presión higienista», cada vez más influyente en el siglo XIX –, otras razones ya presentes en el siglo XVIII, vinculadas con la defensa del orden público y el intento de limitar al máximo la visibilidad social de la prostitución, se conjugaron para pretender encerrar a las prostitutas en espacios especializados en el comercio del sexo y dotarlas de elementos definitorios de la identidad prostitucional, propios para controlar la población prostitucional, a menudo movediza: el registro y la cartilla.

Desde la «carta sobre la sanidad pública» del Conde de Cabarrús hasta los reglamentos adoptados y aplicados a partir de 1845, los proyectos y debates serán múltiples. Cabe destacar desde luego la fértil coyuntura del trienio liberal durante la cual se debatió en varias ocasiones del tema sin llegar no obstante a prosperar concretamente ninguno de los proyectos discutidos[81]. En todo caso, la prostitución no dejaba de aparecer como un « mal social » inevitable que convenía por lo tanto, para bien y defensa de todo el cuerpo social, reglamentar, limitar, controlar y también –¿por qué no?– fiscalizar.

[81] J.-L. Guereña, «¿Reglamentar o reprimir la prostitución? Los proyectos del Trienio liberal», en R. Robledo, I. Castells y M. C. Romeo (Eds.), *Orígenes del liberalismo. Universidad, política, economía*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Junta de Castilla y León, 2003, p. 353-360.

Prostitution and the Origins of the Governmental Regulatory System in Nineteenth-Century Spain: The Plans of the Trienio Liberal, 1820–1823

JEAN-LOUIS GUEREÑA
Université François-Rabelais, Tours

THE HISTORY OF PROSTITUTION IS NOW a classic field of the history of sexuality in many countries, especially during the nineteenth and twentieth centuries.[1] Historians have been particularly interested in the attitudes of authorities toward prostitution, that is, the regulation (including the prohibition) of sexual commerce. In Spain the history of prostitution has been the subject of many local studies.[2] Between tolerance and repression, the regulation of prostitution in Spain during the nineteenth and twentieth centuries, inspired by the French model of administrative registration and sanitary control, offers a social view of prostitution, condemned in theory as "vile traffic" while tolerated in practice, with attempts to regulate the conditions of its functioning, attempts not unrelated to the economic benefits these regulations offered to struggling municipal budgets.[3] Crucial to this regulatory movement were the plans made and measures unsuccessfully

This article was translated by Erika M. Sutherland.

[1] See, for instance, Judith R. Walkowitz, *Prostitution and Victorian Society: Women, Class and the State* (New York: Cambridge University Press, 1980); Renzo Villa, "La prostituzione como problema storiografico," *Studi Storici* 22, no. 2 (1981): 305–14; and Timothy J. Gilfoyle, *City of Eros: New York City, Prostitution, and the Commercialization of Sex, 1790–1920* (New York: W. W. Norton, 1994).

[2] Jean-Louis Guereña, "*De historia prostitutionis*: La prostitución en la España contemporánea," *Ayer*, no. 25 (1997): 35–72.

[3] On the French regulation of prostitution see the classic study of Alain Corbin, *Les filles de noce: Misère sexuelle et prostitution au XIXe siècle* (Paris: Aubier-Montaigne, 1978), translated as *Women for Hire: Prostitution and Sexuality in France after 1850* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1990); and Jill Harsin, *Policing Prostitution in Nineteenth-Century Paris* (Princeton, N.J.: Princeton University Press, 1985). On the Spanish regulation of prostitution see Jean-Louis Guereña, "La réglementation de la prostitution en Espagne aux XIXe et XXe siècles: Répression et réglementarisme," in *La prostitution en Espagne de l'époque des rois catholiques à la IIe République*, ed. Raphaël Carrasco (Paris: Belles Lettres, 1994), 229–57; and "Prostitución y sociedad en España: Siglos XIX y XX," ed. Jean-Louis Guereña, special issue, *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* 25 (1997): 25–131.

Journal of the History of Sexuality, Vol. 17, No. 2, May 2008
© 2008 by the University of Texas Press, P.O. Box 7819, Austin, TX 78713-7819

taken during the short but intense period of the Trienio Liberal (Liberal Triennium, or "liberal three-year period," from 1820 to 1823), which laid the groundwork for later Spanish regulation on prostitution.

The Trienio Liberal and Prostitution

Spain emerged from the Napoleonic era in political upheaval, as did much of the rest of Europe. The native Bourbon dynasty that had been overthrown—its king replaced by Napoleon's own brother, Joseph Bonaparte I (ruled 1808–13)—returned to the throne and to its absolutist practices under Fernando VII (ruled 1814–20). Yet the desire for liberal and more democratic government, as reflected in the Constitution of 1812, which had been adopted during the war of independence against the French occupation by an assembly meeting at Cádiz, made itself felt in a military revolt also in Cádiz in 1820 that obliged Fernando to accept the limitations on his royal authority that the constitution had outlined. In 1823, however, French military intervention restored political absolutism, which continued until Fernando's death in 1833.

Government regulation of prostitution in Spain followed an equally unstable path. Following many centuries of tolerance in the medieval and early modern periods, the official prohibition of prostitution began in the seventeenth century under Phillip IV (ruled 1621–65) with proclamations of 1623 and 1661.[4] The closing of the previously tolerated brothels (*mancebías*) that followed led only to the rise of more visible street prostitution, however, and was publicly criticized in the nation's larger cities by the mid-eighteenth century. Despite the unpopularity of the prohibitions, they remained in effect until the nineteenth century, although to fully appreciate the phenomenon in its totality there remains to be filled a gap in studies of seventeenth- and eighteenth-century prostitution, a transitional period between what we might call the "golden age" of prohibition in the early modern era and the "silver [illegible]tion in the contemporary era.

The Trienio Liberal represents an important milestone in this history even if the attempt was an abortive one. Despite several proposals to regulate prostitution during the Trienio Liberal, it was not until the monarchy of Isabel II (who ruled with her mother, María Cristina de Borbón, as regent from 1833

[4] *Novísima recopilación de las leyes de España: Dividida en XII libros: En que se reforma la recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567 . . . y se reincorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas y rexpedidas hasta el de 1804: Mandada formar por el Señor Don Carlos IV* (Madrid, 1805), vol. 5, bk. 12, title 26 (*De los amancebados y mugeres públicas*), laws 7 and 8, pp. 421–22. Both decrees are reprinted by Pedro Felipe Monlau, "Legislación sanitaria: Leyes del libro XII de la novísima recopilación, referentes a las mujeres públicas, a los rufianes y alcahuetes," *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los Pueblos* 4, no. 4 (15 February 1861): 37–39.

to 1843 and whose personal rule lasted from 1843 to 1868) and especially the period known as the Bienio Progresista (Progressive Biennial, 1854–56) that Spain saw the return of regulated prostitution after two centuries of official prohibition.[5] Legal concerns, including the desire to eliminate potential sources of social disorder, and medical interests, especially the medical profession's growing preoccupation with the fear of venereal disease, came together to establish the norms that would later become widespread.[6]

Indeed, these early debates about the regulation of prostitution from the Trienio Liberal set the parameters for future public discussion and governmental action. In the very heart of a society defined by vigilance and social discipline, the regulated brothel provided a strategic compromise between state and family.[7] Prostitution was tolerated as a true enterprise of social prophylaxis, at one and the same time protecting female chastity and every family's "honor," discouraging male homosexuality, reducing adultery, and avoiding social disorder. The very real fear of male masturbation, considered and treated for many years as a disease by doctors, also contributed in some measure to the public acceptance of prostitution.[8] Once the necessity and "inevitability" of a tolerated prostitution had been established, it remained only for authorities to define where, when, and how it could take place. Though the primary goal was to eradicate it from city streets and enclose it in specific places under strict police and medical control, proposals even surfaced for taxing it like any other economic activity, though they were never officially recognized as such. Thus, it was the beginning of the modern regulatory system of prostitution.

REGULATING PROSTITUTION BEFORE THE TRIENIO LIBERAL

Various testimonials bear witness to widespread concerns about prostitution in Spain at the end of the eighteenth century and in the early years of the

[5] Jean-Louis Guereña, "Prostitución, estado y sociedad en España: La reglamentación de la prostitución bajo la monarquía de Isabel II (1854–1868)," *Asclepio: Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia* 49, no. 2 (1997): 101–32; and Jean-Louis Guereña, "Prostitución, estado y sociedad en España bajo la monarquía de Isabel II: El caso gaditano," *Trocadero: Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, nos. 10–11 (1998–99): 119–43.

[6] Claude Quétel, *Le mal de Naples: Histoire de la syphilis* (Paris: Seghers, 1986), 135–63, translated as *History of Syphilis* (Oxford: Politis, 1990); Alain Corbin, "La grande peur de la syphilis," in *Peurs et terreurs face à la contagion: Choléra, tuberculose, syphilis, XIXe–XXe siècles* (Paris: Fayard, 1988), 328–48; Ramón Castejón Bolea, "Enfermedades venéreas en la España del último tercio del siglo XIX: Una aproximación a los fundamentos morales de la higiene pública," *Dynamis*, no. 11 (1991): 239–61; and Ramón Castejón Bolea, *Moral sexual y enfermedad: La medicina española frente al peligro venéreo (1868–1936)* (Granada: Universidad de Granada–Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil-Albert," 2001).

[7] Michel Foucault, *Surveiller et punir: Naissance de la prison* (Paris: Gallimard, 1975), 137–58, 197–229.

[8] Jean Stengers and Anne Van Neck, *Histoire d'une grande peur: La masturbation* (Brussels: Éditions de l'Université de Bruxelles, 1984); and Enrique Perdiguero Gil and Angel González de Pablo, "Los valores morales de la higiene: El concepto de onanismo como enfermedad según Tissot y su tardía penetración en España," *Dynamis*, no. 10 (1990): 131–62.

nineteenth century, concerns prompted in large part by the ineffectual blanket prohibition that resulted in prostitution practiced without the control by health authorities and with an increasingly higher public profile in the nation's larger cities, ports, and garrisons.[9] These were doubtless the same concerns as those expressed in an earlier era. Still, the beginnings of industrialization in Spain during the same period, which brought with it urbanization and a more generalized wage economy, meant that prostitution probably existed on a scale not previously seen. To deal with increased prostitution and to eradicate it from the streets, if only temporarily, the traditional solutions of the eighteenth century were still in use at the start of the nineteenth century: indiscriminate police enforcement in the form of periodic arrests of street prostitutes and their immediate confinement in women's prisons—the so-called *galeras*—or houses of correction.[10] In some cases, the solution was to "expel known prostitutes from the cities or confine them to houses of correction," as one medical writer suggested, often sending them home to their places of origin.[11]

In this regard, the authorities were following a policy not too different from that recommended in the much older decree of 1661 that had ordered town mayors "to take care to arrest them [the prostitutes or those the law called "lost women"] in each district, visiting the inns where they live, and the unmarried and unemployed women and women like them in my Palace and in the squares and streets, arrest them and take them to prison, where they should be left as long as is deemed necessary."[12] This practice continued into the early years of the nineteenth century, especially during the years of the war of independence (1808–14). In June 1813 several prostitutes were

[9] See Ramón de La Sagra, *Notas para la historia de la prostitución en España* (Madrid: Imprenta de Don Antonio Mateis Muñoz, 1850), 15; and J.-M. Guardia, *De la prostitution en Espagne: Extrait de l'appendice à la troisième édition de l'ouvrage de Parent-Duchatelet* (Paris: J.-B. Baillière et fils, 1857), 52–53.

[10] *Razón, y forma de la Galera y Casa Real, que el Rey Nuestro Señor manda hazer en estos Reynos, para castigo de las mugeres vagantes, ladronas, alcahuetas, y otras semejantes. Compuesta por la Madre Madalena de San Geronimo, Fundadora de la Casa de Probacion de Valladolid* (1608; Valencia: Por Joseph Esteban Dolz, Impresor del S. Oficio, 1760), reprinted in Isabel Barbeito, ed., *Cárceles y mujeres en el siglo XVII: Razón y forma de la Galera: Proceso Inquisitorial de San Plácido* (Madrid: Editorial Castalia–Instituto de la Mujer, 1991); and *Ordenanzas para el recogimiento de las mujeres viciosas y escandalosas formadas a consecuencia de lo prevenido por el Señor Presidente de la real chancillería de Valladolid comprensivas de las labores en que se han de emplear, distribución de horas, con lo demás conducente a su gobierno*, 1 February 1782, Archivo Municipal de León. See also Antonio Domínguez Ortiz, "La Galera o cárcel de mujeres de Madrid a comienzos del siglo XVIII," *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 9 (1973): 277–86; and Vincent Parello, "Discours réformateur et marginalité féminine dans l'Espagne moderne: Les 'galères' de Madalena de san Jerónimo (1608)," *Bulletin Hispanique* 101, no. 1 (1999): 55–68.

[11] Magín Berdós y Blasco, *Medios de contener las enfermedades sifilíticas* (Madrid: Real Academia Nacional de Medicina, 1835), 7. See also Joseph Marcos Gutiérrez, *Práctica criminal de España* (Madrid: Oficina de Don Benito García y Compañía, 1805), vol. 3, chap. 9, no. 11, p. 170.

[12] *Novísima recopilación de las leyes de España*, vol. 5, bk. 12, title 26, law 8, p. 422.

detained in this way in Vich (near Barcelona). The record of the event notes that such an action was precipitated by "the enormous increases in the number of loose women brought about by the present circumstances."[13]

It is clear from the historical evidence that survives that authorities were not persecuting prostitution in and of itself but only its most "scandalous" manifestation, that is, its presence in the streets as an element of social disorder.[14] This strategy may have been the result of some recognition of the disruptions of war on the incidence of prostitution. As a legal document from Madrid, written shortly after the end of the war in 1815, acknowledges, "although the houses of correction are functioning in this court, it is impossible to detain all women living unlawfully, and it is also inappropriate to let them continue with impunity or permit their scandalous behavior." The text continues:

> While it is difficult to correct these evils, prudence dictates that a term be chosen and adopted that allows some tolerance of their less corrupt or public forms. . . . Among this class of women, there are doubtless many separated from their husbands, fathers, brothers and other relatives only so that they can live freely; following an investigation and examination, they should be reunited with them, and the others should be warned and severely advised against causing insult or scandal in the streets, walkways, and other areas of public gathering in the court, making sure that this is observed without the least infraction and in accordance with the established punishment.[15]

The strategy recommended here seems to have been limited enforcement of existing laws.

From the end of the eighteenth century, some voices did point out the failure of solutions to the problem of prostitution that were based on prohibition or mere repression. As early as 1787 one critic of the existing laws wrote: "Experience proves that the measures to destroy prostitution that have been taken up until now have not had the success we had hoped for. They seem to have been insufficient. It has become a police issue, when instead it is an issue of customs."[16] By the first decade of the nineteenth century other solutions aiming to restore the regulation of prostitution would be proposed more or less publicly, especially by the count of Cabarrús (1752–1810) in

[13] "Processos criminals, 1810–19," file of 18 June 1813, Archivo Episcopal de Vich, reprinted in Maties Ramisa i Verdaguer, *La guerra del francés al corregiment de Vic 1808–1814* (Vich: Eumo Editorial, 1993), 173.

[14] See J. M. Martínez Pereda, *El delito de escándalo público* (Madrid: Tecnos, 1970), 39.

[15] *Oficio del despacho de gracia y del consejo de Castilla a la sala de alcaldes de casa y corte*, 18 February 1815, Libro de Gobierno de 1815, fol. 393, Serie Consejos, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Archivo Histórico Nacional, Madrid, reprinted in Juan Antonio García Borrega, "Delito y sociedad en Madrid en el reinado de Fernando VII," *Estudios de Historia Social*, nos. 20–21 (1982): 245.

[16] Pinchet, "Costumbres: Carta traducida de un papel periódico extranjero," *Diario Curioso, Erudito, Económico y Comercial*, no. 516 (28 November 1787): 606. Pinchet is otherwise unknown, as is his personal name.

his famous *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública* (Letters on the Obstacles that Nature, Opinion, and Laws Set against Public Harmony), published in 1808, and by Antonio Cibat (1771–1811), a military doctor, in his project of 1809.[17] Both men were, significantly, partisans of the French (*afrancesados*) during the Spanish war of independence, heavily influenced by trends from across the Pyrenees, and both were clearly aware of the current spread of venereal disease and fully convinced of the urgent need for action to stem the problem.[18]

At that point, of course, Spain was in the midst of political crisis, and that situation prevented these plans from being implemented. It appears that during the French occupation prostitution was regulated according to a generally French model, although surely not according to the ideal characteristics proposed by Cibat.[19] In Valladolid, for example, according to the diary of a local inhabitant, "the government or police tolerated prostitutes, who were registered as such and living in houses thus marked."[20] If such tolerance was indeed the rule, it was in all likelihood a simple prophylactic measure designed to protect the large numbers of French troops stationed in that city.[21] It may also have been an attempt to avoid rapes and other acts of sexual violence committed at that time with some frequency on the local female population, as had happened elsewhere in Spain.[22] Similar measures were likely taken

[17] "Carta 5, *Sobre la Sanidad pública*," in *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública escritas por el Conde de Cabarrús al Sr. Don Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz* (Vitoria: Don Pedro Real, 1808), 61–87.

[18] Jean-Louis Guereña, "Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea: De la propuesta de Cabarrús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)," *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam* 15 (1995): 405–11; and Jean-Louis Guereña, *Médicos y prostitución: Un proyecto de reglamentación de la prostitución en 1809: La "Exposición" de Antonio Cibat (1771–1811)* (Barcelona: Centro de Documentación de Historia de la Medicina de J. Uriach, 1998).

[19] "Medidas propuestas por D. Antonio Cibat para contener los progresos de la sífilis" (Madrid, 24 October 1809), *El Siglo Médico* 8, no. 379 (7 April 1861): 221–22.

[20] [Francisco Gallardo], *Noticia de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid, Año de 1808 y siguientes. Obra publicada, corregida, anotada y adicionada con un prólogo por D. Juan Ortega y Rubio* (Valladolid: Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1886), facsimile reproduction in Hilarión Sancho, Francisco Gallardo, and Demetrio Martínez, eds., *Valladolid: Diarios curiosos (1807–1841)* (Valladolid: Grupo Pinciano–Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 1989), 197. I thank Celso Almuiña for this reference included in his *Historia de Valladolid*, vol. 6, *Valladolid en el siglo XIX* (Valladolid: Ateneo de Valladolid, 1985), 80.

[21] By his decree on 29 May 1810, Napoleon I established the sixth military government based in Valladolid and under the charge of General Kellermann; see comte de La Forest, *Correspondance du —— ambassadeur de France en Espagne 1808–1813 publiée pour la Société d'histoire contemporaine par M. Geoffroy de Grandmaison*, 7 vols. (Paris: Alphonse Picard et fils, 1908), 3:377, 467.

[22] For Madrid see the report by the dean of the city's mayors to the minister of police, Madrid, 29 December 1808, *Consejos*, 1809, fol. 394, Archivo Histórico Nacional, Madrid, cited in Juan Mercader Riba, *José Bonaparte rey de España (1808–1813): Estructura del estado español bonapartista* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983), 604.

in other localities. In Saragossa, according to the decree issued on 11 June 1812 by French marshal Louis Suchet, the responsibilities of the local police commissioner, Mariano Domínguez, included "the enforcement of laws and police orders concerning taverns, inns, gaming houses, and brothels [*casas de disolución*]."[23]

Alongside the spectacle of street prostitution, the spread of venereal disease was a clear source of concern. An increasing public fear of sexually transmitted diseases is indicated, for example, by the proliferation of "indecent circulars unfortunately found on every corner advertising secret remedies and people with rare skills claiming to cure venereal disease," as noted by Bartolomé Colomar in a note to his 1808 translation of Franz Swediaur's treatise on the treatment of such ailments.[24] The use of condoms also appears to have been introduced into Spain at that time, although they were subject to constant criticism and condemnation by both religious authorities and police.[25]

The period of the war of independence and the social crisis it provoked unquestionably resulted in an increase in sexually transmitted diseases, even though it is difficult to measure that increase precisely. The contributing factors are not difficult to postulate: in addition to the growth of prostitution, there was probably also a more relaxed moral order, as can also be seen in the numbers of cohabitations and abandoned children. In 1817, for example, the bishop of Tarazona (in the province of Saragossa) complained of a "terrible corruption of morals" among the local population.[26] Moreover, the absence of adequate sanitary measures in a nation devastated by the disasters of war must only have compounded conditions suited to the spread of disease.[27] In

[23] Roberto G. Bayod Pallarés, *El reino de Aragón durante el "Gobierno intruso" de los Napoleón* (Saragossa: Librería General, 1979), 86. See also Carmen Muñoz de Bustillo Romero, *Bayona en Andalucía: El estado bonapartista en la prefectura de Xerez* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991), 266.

[24] Franz Swediaur, *Tratado completo de los síntomas, efectos, naturaleza y verdadero método de curación de las enfermedades venéreas, traducido de la quinta y última edición francesa, con notas y adiciones, por Don Bartolomé Colomar, médico de número de los reales ejércitos, y de los hospitales general y pasión de esta corte, e individuo de la Real Academia Médica de Madrid, etc.*, 3 vols. (Madrid: Repullés, 1808), 3:76. For more on how these diseases were understood during this time see D.A.B. [Antonio Ballano], *Diccionario de medicina y cirugía, o Biblioteca manual médico-quirúrgica*, 2nd ed., 7 vols. (Madrid: Don Francisco Dávila, 1817), 7:317–44, s.v. "VENÉREAS (enfermedades)."

[25] Joan Bada, *L'església de Barcelona en la crisi de l'antic règim (1808–1833)* (Barcelona: Facultat de Teologia de Barcelona–Editorial Herder, 1986), 329. See Jean-Louis Guereña, "Elementos para una historia del preservativo en la España contemporánea," "La sexualidad en la España contemporánea (1800–1950)," special issue, *Hispania: Revista Española de Historia* 64, no. 3 (2004): 869–96.

[26] Cited in Pedro Antonio Perlado, *Los obispos españoles ante la amnistía de 1817* (Pamplona: EUNSA, 1971), 526. See also Bada, *L'església de Barcelona*, 327–29.

[27] Roberto Alcalá Flecha, *Matrimonio y prostitución en el arte de Goya* (Cáceres: Universidad de Extremadura, 1984), 67–141; Jorge and Paula Demerson, *Sexo, amor y matrimonio en Ibiza durante el reinado de Carlos III* (Palma: El Tall, 1993), 240.

1808 a military hygienist depicted the consequences of contact with prostitutes for the health of the soldier:

> It is well known that repeated commerce with women, and especially with prostitutes, soon weakens the body's strength and alters vital elements: as a necessary result of such inclinations, military valor is reduced and the soldier becomes definitely enervated; as clearly shown by experience, this sort of abuse by soldiers, and especially those on campaign and deprived of adequate rest and all but minimal rations, enervates them in no time and leaves them pusillanimous, lazy, doltish, melancholic, vulnerable to contagion, difficult to heal when injured; without care the soldier degenerates quickly, with grave detriment to himself and his country.[28]

What was true for the soldier might also be true for any other citizen.

Faced with a widespread, even obsessive fear of the spread of syphilis and other venereal diseases, a fear that would rival that of the other nineteenth-century epidemic, cholera, it became clear that merely attempting an ineffective repression of prostitution would no longer be enough.[29] Backed by the pressure of these health concerns, doctors and politicians during the Trienio Liberal proposed new public health regulations for prostitution based on the registration and periodic medical examination of prostitutes. Though echoing both the concerns and the tactics proposed earlier by Cabarrús and Cibat (three editions of the *Cartas* of Cabarrús were published during this three-year period alone), the new proposals emerged amidst constant and often heated polemics between supporters and opponents of regulation.[30]

Public Health Proposals during the Trienio Liberal

In their rush to enact legislation, lawmakers of the Trienio Liberal designed, among many other things, several plans for public health regulations. Their concerns about venereal disease led them to propose minimal regulations for prostitution, but none passed beyond the stage of a proposal. When the Tribunal del Protomedicato (Medical Hearing Board) was reconvened in July 1811, it had already been charged by the Cortes, or political assembly, of

[28] *Higiene militar o arte de conservar la salud del soldado en todas sus situaciones en mar y tierra, como son guarniciones, acantonamientos, campamentos, marchas, embarcos, hospitales, prisiones, etc., tanto en tiempo de paz, como durante la guerra, y sus resultas: con reglas importantes para la buena policía de los ejércitos: Sacada de los autores más clásicos por D.L.A.P.* (Madrid: Imprenta de Villalpando, 1808), 145–46. The author of this treatise, identified only as L.A.P., is unknown.

[29] On cholera see, for instance, Esteban Rodríguez Ocaña, *El cólera de 1834 en Granada: Enfermedad catastrófica y crisis social* (Granada: Universidad de Granada, 1983).

[30] Two of these editions were published in 1820: Conde de Cabarrús, *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública: Escritas por —— al Sr. D. Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz* (Madrid: M. de Burgos, 1820; Bordeaux: Lavalle, 1820) and another in 1822 (Valencia: Ildefonso Mompié, 1822).

Cádiz with proposing "all of the plans, reforms, and improvements they find necessary for the good of the state, . . . as well as . . . any other issues related to medical policy for the safety and protection of the health of the people."[31] Indeed, it was on 14 June 1820, only a few months after the establishment of the Constitution of 1812, that a first special commission was charged with drafting a proposal for "a general Public Health plan." Composed of the doctors Ignacio María Ruiz de Luzuriaga (1763–1822), Antonio Hernández Morejón (1773–1836), and Francisco Fabra y Soldevilla (1778–1839), the commission forwarded its *Proyecto de ley orgánica de sanidad pública de la monarquía española* (Proposal for a Constitutional Law on Public Health for the Spanish Crown) to the minister of the interior in September 1821. It was immediately put forward for debate in the special legislative session held that following October.[32]

Two articles in the proposal referred indirectly to prostitution and explicitly to venereal disease, called there "the world's cruelest and most pestilent scourge." A prize was announced for the "best political-medical speech proposing physical and legal means by which so widespread and devastating a contagion be best and most directly halted and prevented, incorporating within it all that is needed and called for to preserve the public's health and moral purity."[33] Such a speech was to lay the groundwork for a law dealing with the issue. Another article put forth the idea of criminalizing venereal contagion, an idea that would be debated again more than a century later. According to the proposal, "all persons of either sex who, knowing themselves to be infected with a syphilitic infection, do not submit to a cure and do communicate the infection to another, upon complaint by the infected person and upon investigation showing the complaint to be true, will suffer a punishment that must be set for a deed that should have been and should be considered a real crime."[34]

The Cortes's commission on public health criticized this first public health proposal, "finding the contagious and hereditary poison of syphilitic infection already rampant" and judging that prostitution needed to be dealt with at greater length. In response, it presented its own *Proyecto de reglamento general de sanidad* (Proposed General Health Regulation) in January 1822. The commission proposed adopting various public health measures for

[31] Decree of 22 July 1811, in *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las cortes generales y extraordinarias desde su instalación en 24 de Setiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811: Mandada publicar por orden de las mismas* (Cádiz: Imprenta Real, 1811), 181.

[32] *Proyecto de ley orgánica de sanidad pública de la monarquía española: Formado por la comisión nombrada en real orden de 20 de Junio de 1820, con arreglo al decreto del rey de 14 del mismo mes y año* (Madrid: Alban y Compañía, 1822), reprinted in part in Pedro Felipe Monlau, "Disposiciones sobre la prostitución y la sífilis, contenidas en los proyectos de ley de Sanidad redactados en 1821 y 1822," *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los Pueblos* 5, no. 1 (1 January 1862): 5–6.

[33] "Proyecto de ley orgánica de Sanidad pública," pt. 4, title 4, art. 13, in *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los Pueblos* 5, no. 1 (1 January 1862): 6.

[34] Ibid., art. 14.

prostitutes such as their registration and periodic medical inspections, two principles that formed the foundations of regulatory ideology:

> All public women shall be presented to the mayors of each municipality, and the mayors of each municipality and neighborhood (where such exist) will register them in a book, recording the name and surname of each prostitute along with age, nationality, civil status, address and place of residence, warning them that if they change their house or neighborhood they are required to inform the authorities and change their registration immediately. . . .
>
> All public women shall be obliged to appear before a physician to be examined every week, or more often if needed or if they fear they might have any illness; and the results of the physical examination and the state of their health are then noted on tickets.[35]

A broad range of penalties, including fines and imprisonment, was envisioned for prostitutes who violated these measures as well as for any doctor "who by omission or out of consideration neglects to examine competently the health of the public women assigned to his care or allows the spread of syphilitic infections."[36]

The commission that had designed this proposal was made up of representatives from across Spain and even from newly independent regions of the former Spanish Empire. They included Gregorio Azaola, Francisco Fernández Gasco from Madrid, Agustín García Arrieta, José Manuel Vadillo from Cádiz, Félix Janer Beltrán from Catalonia, Casimiro Loizaga from Vizcaya, Andrés Manuel del Río from Mexico, and Nicolás Fernández Pierola from Peru.[37] Antonio García, who was the representative from Seville and with Beltrán one of the commission's only two doctors, cast the lone dissenting vote, arguing that the measures dealing with prostitutes "are insufficient to correct physical evils . . . and will instead become the origin of many moral and political problems."[38] The commission attempted to address this concern

[35] *Proyecto de reglamento general de sanidad, presentado a las cortes estraordinarias de 1822 por su comisión de salud pública: Impreso de órden de las mismas* (Madrid: Alban y Compañía, 1822), title 4 ("De la higiene pública"), chap. 1 ("De la policía sanitaria urbana"), arts. 386–98 ("Vigilancia de los ayuntamientos y juntas de sanidad sobre prostitutas"), pp. 82–84.

[36] Ibid., art. 450, p. 92; see also title 5 ("De las penas sanitarias"), single chapter ("De las penas contra los infractores del servicio sanitario marítimo y terrestre"), arts. 447–49 and 451–54, p. 92.

[37] The record was inconsistent, sometimes mentioning the city or region represented by the delegates and sometimes not. Some of the delegates are well known. Beltrán, for example, was the author among other works of *Del buen gusto en medicina y de los medios de adquirirlo y perfeccionarlo: Discurso inaugural . . . del Real Colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona . . . el día 2 de octubre de 1833*, 2nd ed. (Madrid: Matute y Compagni, 1855), and of *Instrucción clara y sencilla para todas las clases del pueblo sobre los medios más convenientes y seguros de preservarse del cólera-morbo asiático y curarse de sus primeros ataques*, 2nd ed. (Barcelona: Gorchs, 1834).

[38] *Proyecto de reglamento general de sanidad*, 95. García published *Análisis crítica del estracto de la obra sobre la fiebre amarilla que ha publicado el Dr. D. Mariano Lagasca* (Madrid, 1821).

in its preamble to the proposal, explaining that the need for such measures regulating prostitution was the result of the spread of venereal disease.

Although its goal was not to "reestablish the older system of brothels," the commission did nonetheless consider that solution "unquestionably the best and perhaps even the only measure for containing the overwhelming growth of those diseases and the disastrous relaxation of morals growing worse every day." The commission's hope was that "at least some measures be adopted for the public order, in order to slow the progress of a devastating illness, to contain at least to some extent uncontrolled vice, and to have where possible women brought to a more wholesome order whose scandalous behavior and well-known risk to the state of health in Spain have been until now and still are tolerated."[39]

Considered both excessively novel and harsh, this new proposal was also abandoned. In its place, the *Proyecto de código sanitario* (Proposed Public Health Code), presented a few months later on 30 April 1822 by a different parliamentary commission, offered even fewer details on the matter. This third commission was headed by the doctor Mateo Seoane Sobral from Valladolid and included other doctors such as Mariano Lagasca y Segura from Aragón, Agustín López del Baño from Córdoba, Pablo Montesino from Extremadura, José Francisco Pedralbes Vendrell from Galicia, and Ramón Trujillo from La Mancha.[40] Other members were José Pumarejo from Galicia, Ramón Salvato de Esteve from Catalonia, and Nicasio Tomás from Granada. Their proposal only drew on the earlier general proposals and not on the proposed general health regulation from January 1822, which perhaps demonstrates some real resistance on the part of both representatives and society at large to a genuine regulation of prostitution.[41] But, like those that preceded it, this proposal was rejected by the Cortes in October 1822. The Cortes finally requested that the government draft a new set of health regulations. Once absolutism was restored in 1823, however, these regulations were never presented.

Thus, none of these public health measures came to fruition during the three years of liberal rule.[42] With the return of the absolute monarchy all hope

[39] *Proyecto de reglamento general de sanidad*, 4.

[40] For Mateo Seoane Sobral from Valladolid see J. M. López Piñero, *Mateo Seoane: La introducción en España del sistema sanitario liberal (1791–1870)* (Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, 1984); for Mariano Lagasca y Segura see José M. López Piñero, Thomas F. Glick, Víctor Navarro Brotóns, and Eugenio Portela Marco, eds., *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*, 2 vols. (Barcelona: Península, 1983), 2:500–502; and for Pablo Montesino see Leoncio Vega Gil, ed., *Pablo Montesino y la modernización educativa en España* (Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos, 1998).

[41] *Proyecto de código sanitario para la monarquía española: Impreso de orden de las cortes* (Madrid: Tomás Alban y Compañía, 1822), pt. 4 ("Policía sanitaria"), title 1 ("Policía sanitaria urbana"), arts. 392–93, in "Disposiciones sobre la prostitución y la sífilis, contenidas en los proyectos de ley de sanidad redactados en 1821 y 1822," *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los Pueblos* 5, no. 1 (1 January 1862): 7; and López Piñero, *Mateo Seoane*, 119–20.

[42] Mariano and José Luis Peset, *Muerte en España: Política y sociedad entre la peste y el cólera* (Madrid: Seminarios y Ediciones, 1972), 189–211.

of achieving public health legislation seemed lost, although it would return to the table for discussion under Isabel II.[43] Still, some of the greatest Spanish hygienists of the day had taken part in these debates, surely contributing to the public's awareness of prostitution as a breeding ground for venereal disease, and their ideas would be taken up by the next generation of public health advocates, including Francisco Méndez Alvaro (1806–83) and Pedro Felipe Monlau (1808–71). The presence of the issue in the press—and not only in medical journals but also in the fast-growing popular press—gives a clear indication of the ongoing preoccupation and importance given to public health concerns throughout the nineteenth century. Further evidence of this dynamic is found in the investigation carried out by the Junta Suprema de Sanidad (Supreme Board of Health) among medical academies in February 1844 that sought to inquire into "the means of reforming prostitution in Spain to avoid insofar as possible the spread of venereal disease."[44] It can also be seen in the weeks-long debate that took place in 1847 on the regulation of prostitution between Monlau and Juan Magaz y Jaime (1822–1901), a physician and later lecturer at the University of Santiago de Compostela, in the pages of the Madrid daily newspaper *El Correo*.[45]

The Penal Code of 1822

Prostitution was not only a matter of public health, however; it was also very much a matter for the police. The defense of the public's health was clearly associated with the defense of public safety, since the prostitute was seen by municipal authorities as well as law enforcement agents as a permanent source of disorder.

Prostitutes had for years been associated with another marginal group, variously described as "vagrants" (*vagos*) or "idle people" (*ociosos*).[46] There are numerous testimonials to this comparison dating from the mid-eighteenth

[43] *Memoria del ministerio de la gobernación de la península durante la administración de D. Mariano Torres y Solanot* (Madrid: Imprenta Nacional, 1843), 13; the text is dated 29 April 1843. See also Luis S. Granjel, "Legislación sanitaria española del siglo XIX," *Cuadernos de Historia de la Medicina Española* 11 (1972): 271.

[44] *Comunicación de la junta suprema de sanidad del reino al vicepresidente de la Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla*, 8 February 1844, Archivo de la Real Academia de Medicina de Sevilla. The letter was sent to all of the Spanish academies of medicine. The response of the Saragossa Academy of Medicine can be found in Jean-Louis Guereña, "La *Policía sanitaria de las mujeres públicas* (Zaragoza, 1845): Los orígenes del reglamentarismo en la España contemporánea," *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, no. 74 (1999): 13–14.

[45] Monlau would later take up the polemic again in the journal he founded and directed in Madrid, *El Monitor de la Salud de las Familias y de la Salubridad de los Pueblos: Revista de Higiene Pública y Privada, de Medicina y Economía Domésticas, de Policía Urbana y Rural, etc., etc.*, for example, in his article "De la prostitución y la sífilis: Una polémica sobre las mancebías," vol. 5, no. 8 (15 April 1862): 86–91. See also Guereña, "Los orígenes de la reglamentación de la prostitución," 417–20.

[46] Rosa María Pérez Estévez, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII* (Madrid: CECA, 1976). Prostitution was not mentioned in this well-documented study.

century. In 1766, for example, the authorities in Cuenca requested that "information be gathered about any vagrants or idle people without assignment, trade, or work, and any dissolute women in the districts; the chief magistrate [*corregidor*] should then be informed so that he can order them arrested and dealt with in accordance with the laws, orders, and instructions, and with the aid of the authorities should it be needed."[47] Another example comes from Córdoba, where in 1791 plans were made to found a hospice "with the active and pious desire to free this city of vagrancy and idleness among both sexes of the lowest classes by providing as many forms of education and activities as possible for young people abandoned or untended by their parents, be they missing or known to be neglectful or delinquent, fostering in this way the precious love of the arts and banishing prostitution."[48]

So closely associated were prostitutes with vagrants, in fact, that policing authorities regularly assumed that women who loitered were prostitutes. After the French evacuation of the city of Seville, its provincial governor (*jefe superior político*), Manuel Fernando Ruiz del Burgo, noted in a September 1812 edict the presence of "the multitude of women who, with great offense to the modesty of their sex, have prostituted themselves and abandoned their morals, creating scandal among good citizens, inflicting grave harm to the wholesome customs that must at all costs be restored and preserved, and causing detriment to health, especially that of the soldiers who are daily filling the hospitals." His edict called for traditional remedies such as arresting women found in the city at odd hours "or in suspicious areas" and taking them to a "specific place of collection" and expelling "all women who are not native to this city and who are abandoned to loiter without honest occupation or without a head of household responsible for their conduct." Those who are "truly repentant of their errors" could continue living in the city, "occupying themselves as servants or with appropriate work for women" but remaining always under the strict vigilance of the authorities.[49] Following this model, prostitutes would continue to be arrested and expelled across Spain throughout the first absolutist reign of Fernando VII without any attempt to reform the method.

A primary task of reformers was to design a modern penal code. Article 258 of the Constitution of 1812 set forth explicit guidelines for the creation of a national criminal code that would "represent the gentleness,

[47] *Real Provisión, en que los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla aprueban la Instrucción formada por el Señor D. Joseph Moñino, del Consejo de S.M. y su fiscal del mismo, para el mejor Gobierno, y Policía de la Ciudad de Cuenca* (Cuenca, 1766), art. 12, fol. 3. Thanks to Miguel Jiménez Montesorín for this reference.

[48] Undated draft sent to Josef Antonio Garnica, 22 July 1791, B 270, Archivo de la Diputación Provincial, Córdoba. Thanks to Fernando López Mora for this reference.

[49] Seville, 12 September 1812, one printed page, *Colección documental del Fraile*, 862:36, Servicio Histórico Militar, Madrid. See also Francisco Vázquez García and Andrés Moreno Mengíbar, *Poder y prostitución en Sevilla (Siglos XIV al XX)*, vol. 2, *La edad contemporánea* (Seville: Universidad de Sevilla, 1996), 57–69.

liberality, and beneficence corresponding to the generosity and greatness of Spain."[50] Incorporating the health regulations already presented, this penal code was to be a significant step away from the traditional punitive legislation of the ancien régime.[51] Still, the designation by the Cádiz Cortes of a commission charged with drafting such a code came too late, in April 1814. As this date practically coincided with the restoration of absolutism and subsequent abandonment of all plans for penal reform, the commission and its plans had to wait until the Trienio Liberal and the return to constitutional government. The new commission established in order to propose a penal code was named by the Cortes on 20 August 1820 and included among its representatives well-known liberals such as the historian Francisco Martínez Marina (1754–1833), the political economist Álvaro Flórez Estrada (1766–1853), and the jurisconsult José María Calatrava (1781–1846). Their first draft was presented in April 1821 and was circulated for public comment.[52] The commission then drew up a revised version and presented it for parliamentary debate in November 1821.[53] This new penal code—the first put into law—was passed as law by the Cortes on 8 June 1822, approved by the king, and enacted only a month later on 9 July.[54]

Although the restoration of absolutism under Fernando VII in October 1823 meant that the penal code of 1822 was in effect only briefly, it is of special interest because it refers directly to prostitutes and thus provided another opportunity for public debate about prostitution. In the end, the code enacted penalties for prostitution. Title 7, "On Crimes against Morals," contains a second chapter entitled "On Those Who Promote or Facilitate Prostitution and Corrupt Minors or Contribute to Either of These Things."[55] Still, it was not inevitable that prostitution was included among prohibited acts.

During the summer of 1820, when the Cortes established a commission to reform the penal code, it had already brought up the issue of prostitution in its parliamentary debates on the law against "vagrants and idle persons." In

[50] "Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella," 24 December 1811, in *Colección de constituciones, en la que van puestas en castellano las de Francia, Bélgica, Portugal, Brasil, y Estados-unidos anglo-americanos, con la española de 1812 y su discurso preliminar* (Madrid: Imprenta del Eco del Comercio, 1836), 165, 180.

[51] Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta* (Madrid: Tecnos, 1969).

[52] *Proyecto de código penal, presentado a las cortes por la comisión especial nombrada al efecto: Impreso de órden de las mismas* (Madrid: Don Mateo Repullés, 1821). For its dissemination see, for instance, *Informe de la Universidad de Salamanca sobre el proyecto del código penal que están discutiendo las cortes estraordinarias. Parte segunda que contiene los seis capítulos ofrecidos en la primera* (Salamanca: Imprenta Nueva, 1821).

[53] *Diario de las discusiones y actas de las cortes extraordinarias de 1821: Discusión del proyecto de código penal*, 3 vols. (Madrid: Imprenta Nacional, 1822).

[54] *Código penal español, decretado por las cortes en 8 de junio, sancionado por el rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822* (Madrid: Imprenta Nacional, 1822).

[55] *Proyecto de código penal*, arts. 537–44, pp. 158–59; *Código penal español*, title 7, chap. 2, arts. 535–42, pp. 109–10. On the repeal of the code see José Manuel Alonso y Alonso, "De

the initial draft of the new law proposed by the commission, prostitutes were subsumed under the more general category of "those who have no employment, trade, or known income and whose rights as citizens are suspended by the Constitution."[56] In this instance, the commission was following the spirit of the 1812 constitution, which stated specifically that "the exercise of rights is suspended . . . when one has no known employment, occupation, or source of income."[57]

Yet there were no penalties in this draft specific to prostitution, and the record of the deliberations of the Cortes demonstrates how divided it was on the issue. During the parliamentary debate the representative from Valladolid, a Catholic priest named Gabriel Ugarte y Alegría, proposed an addition to the first article of the proposed penal code that would include prostitutes:

> Given the well-known harm caused generally by women guilty of vice and a life of guilty pleasures, who give themselves over to all manner of vice under the pretext of frivolous occupations, which, if they were virtuous, could in no way provide enough for them to live on, I ask that they be expressly mentioned in this article so that they be constrained to the limits prescribed by their sex and obligations and so that the grave disorders such abuses provoke in any well-ordered society be avoided.

Ugarte believed that prostitutes should be pursued and punished for their "depraved conduct," citing in particular "the considerable number of crimes and robberies committed because of sexual excesses."[58]

Other government members spoke against Ugarte's amendment. Miguel Victórica, the representative from the Balearic Islands, argued against it, calling it "unconnected" to the other parts of the article in question and noting that "if the measures proposed in it be deemed useful or necessary, a separate law should be proposed." José Vargas Ponce, the representative from Cádiz, found the amendment "inopportune," though he also called it "fair." He argued that prostitution was the fruit of "bad habits" provoked by a lack of education. The proposed solution, he declared, would mean little more than

---

la vigencia y aplicación del código penal de 1822," *Revista de Estudios Penitenciarios*, no. 11 (1946): 2–15; José Antón Oneca, "Historia del código penal de 1822," *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, no. 18 (1965): 263–78; Alicia Fiestas Loza, "Algo más sobre la vigencia del código penal de 1822," *Revista de Historia del Derecho* 2, no. 1 (1977–78): 55–77; José Ramón Casabó Ruiz, "La aplicación del código penal de 1822," *Anuario de Derecho Penal* (1979): 333–44.

[56] *Diario de las Sesiones de Cortes*, no. 44 (17 August 1820): art. 1, p. 549. See also José Babiano Mora and Ana Fernández Asperilla, "Justicia y delito en el discurso liberal de las Cortes de Cádiz," in *Antiguo régimen y liberalismo: Homenaje a Miguel Artola*, vol. 2, *Economía y sociedad*, ed. Javier M. Donézar and Manuel Pérez Ledesma (Madrid: Alianza Editorial–Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1995), 392–93.

[57] *Colección de constituciones*, art. 25, par. 4, p. 206.

[58] *Diario de las Sesiones de Cortes*, no. 54 (27 August 1820): 673.

a declaration of good intentions if the roots of the situation were not also uncovered: "I agree that women, from the poor soul washing on the banks of the Manzanares to the wealthiest lady of Castile, need improvement in their manners; I would add that a report will soon be issued proposing means of improving men's education so that, if they are educated, women will be as well; by the same token, if women are well-mannered, men will be equally well-mannered."[59] Córdoba's representative, José Moreno Guerra, opposed Ugarte's amendment "because the time wasn't right for it," though at the same time he defended the need to recognize prostitution as inevitable. Indeed, he voiced support for the former system of brothels:

> No matter how poor they may be, women could never become highway robbers; it also seemed to him very wrong to leave poor women left open to the traps set by ill-intentioned judges, and in any event he would prefer to see the reestablishment of the old brothels that used to be in nearly every Spanish town back when there were better morals. They were destroyed by superstition and hypocrisy, and it is no wonder that without morals there are also no manners.[60]

When the debate concluded, Ugarte's proposal was sent to the commission charged with drafting the penal code for its consideration.[61]

The debate was clearly reflected in article 537 of the 1821 draft of the new penal code, which sought to condemn "clandestine" prostitution. It established penalties not only for those sheltering prostitutes without proper authorization or without complying with applicable laws but also for prostitutes finding themselves in similar situations:

> All persons without official authorization, or in violation of requirements established by the police, who knowingly support, shelter, or receive public women in their houses so that abuses might be committed on their persons will be imprisoned for one or two years and will pay a fine of from fifteen to fifty *duros*. A woman habitually practicing shameful commerce under the same conditions shall be punished with twice or three times these penalties.[62]

Despite the relatively harsh punishments, the wording used here in the preliminary draft—"without official authorization" and "the requirements

[59] Ibid. On Ponce see Alberto Gil Novales, ed., *Diccionario biográfico del Trienio Liberal* (Madrid: El Museo Universal, 1991), 673–74.

[60] *Diario de las Sesiones de Cortes*, no. 54 (27 August 1820): 673. On Guerra see *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, 451–52.

[61] *Diario de las Sesiones de Cortes*, no. 54 (27 August 1820): 673–74. See also Matilde Cuevas de la Cruz and Luis Enrique Otero Carvajal, "Prostitución y legislación en el siglo XIX: Aproximación a la consideración social de la prostituta," in *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres, Siglos XVI a XX: Actas de las IV Jornadas de investigación interdisciplinaria* (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, Seminario de Estudios de la Mujer, 1986), 249–50.

[62] *Código penal español*, 109.

established by the police"—also left open the possibility of the future legalization of prostitution. Fearing that this article could indeed lead to the legal authorization of houses of prostitution, the courts of Catalonia, Madrid, Pamplona, and Valladolid as well as Madrid's bar association protested against the proposed article.[63]

Faced with the combined force of these attacks, the principal drafter of the code, José María Calatrava, was obliged to justify the law to the Cortes. This jurisconsult and advisor to the supreme court pointed out that "this is not about trying to establish [houses of prostitution] but instead referring to what might be established in the future so that certain regulations do not conflict with others." He was, of course, referring to the parliamentary commission on health, which was studying the issue of prostitution at the same time and also hoping to "remedy the grave ills we are experiencing." He noted that it was entirely possible that in the future "a regulation might be implemented to prevent some of the problems facing today's morals and public health because no such regulation has been implemented yet."[64]

It appears that Calatrava was able to calm the fears of his fellow representatives, and the problematic article was maintained almost word for word in the final draft of the code, where it became article 535. The only change, suggested by the Valladolid court, was a shift from the indicative to the subjunctive in the Spanish phrase corresponding to "any requirements established by the police," and that might be translated as "any requirements that might be established by the police." Clearly, opposition to the eventual regulation of prostitution was not so great after all. The Madrid court even recognized "the advantages of brothels," although it felt that the current "lack of enlightenment and state of our morals" made them impossible to endorse at present.[65]

Other articles of the code dealt with prostitution, including one, article 536, that set penalties for "any person who contributes to the prostitution or corruption of minors." In successive articles these penalties were varied according to greater or lesser criminal responsibility, determined by the accused's relation to the victim (being a servant, teacher, or parent, for example). In each case, the same grounding principle predating the prohibition of prostitution is followed: prostitution is still called "shameful commerce" throughout this section.[66] However, a new framework of basic rules is also evident, and the scale of penalties for infractions ranged from fines to imprisonment. The possibility of other specific regulations being later proposed in other contexts—particularly in the area of public health—could now also be seen on the horizon.

[63] *Diario de las Sesiones de Cortes*, no. 119 (23 January 1822): 1960. See also José María Lidón, "La reglamentación de la prostitución en España durante los siglos XIX y XX," *Estudios de Deusto*, no. 69 (1982): 411.

[64] *Diario de las Sesiones de Cortes*, no. 119 (22 January 1822): 1960.

[65] Ibid.

[66] *Código penal español* (arts. 536–42), 109–10.

Conclusion

Writing in 1823 about their travels through Spain, Charles Nodier and Alphonse de Cailleux contrasted French customs with those in Spain. They were struck by the absence of legal prostitution and the low visibility of prostitutes and brothels in Spain:

> In Spain none of those scandals are official or legally sanctioned; there are none of those shameless women who dishonor their sex by keeping houses of prostitution. . . . Under the double yoke of public opinion and strict laws, it is only with infinite precautions that a wanton woman shows herself in Madrid, and generally throughout Spain. . . . In order to discover one of these houses, it is therefore necessary to have recourse to the vile favors of a well-informed go-between.[67]

The portrait they painted, though, was one of strictly enforced laws against the open practice of prostitution.

The repeal of the penal code in 1823 and the restoration of the absolute monarchy meant a return to the situation as it had been at the turn of the nineteenth century. There were several attempts to establish penal laws under the later rule of Fernando VII and the early rule of Isabel II, and new proposals for reform were put forward in 1830, 1831, 1834, and 1839.[68] These and various other sources attest to the authorities' ongoing concern about prostitution and the search for practical solutions to the problem. Of particular note were attempts to regroup prostitutes into specific blocks or neighborhoods set aside for them; proposals were even made to restrict prostitutes to these areas, limiting their access to other urban spaces. Meanwhile, however, "public houses of such women" were still illegal, as in the old decree of 1623.[69] Likewise, the law ordered that "any judge tolerating them in his district will be removed from office and fined fifty thousand *maravedíes*."[70]

It was not until the penal code of 1848 that any change was made to the laws on prostitution. This code regulated prostitution, including legally sanctioned brothels, which came to form a part of Spain's urban and social spaces.[71]

[67] [Charles Nodier and Alphonse de Cailleux], *Théâtre de la guerre, ou tableau de l'Espagne: Aperçu géographique, population, moeurs, usages, fanatisme, esprit national, guérillas, miquelets, courses de taureaux, cortès, couvens, antiquités moresques, anecdotes, etc.* (Paris: Chez Nadau-Lelong-Sanson, 1823), 145–46.

[68] See J. R. Casabo Ruiz, *Estudio y edición de los proyectos de código penal de 1830, 1831, 1834, 1838 y 1839* (Murcia: Universidad de Murcia, 1978).

[69] *Novísima recopilación de las leyes de España*, vol. 5, bk. 12, title 26, law 7, p. 422.

[70] *Manual alfabético de delitos y penas, según las leyes y pragmáticas de España: Tercera edición, corregida y arreglada a la novísima recopilación, por D.J.P.R. y L.* (Madrid: Oficina de D. Francisco Martínez Dávila, 1828), 133.

[71] Jean-Louis Guereña, "El tiempo de la prostitución reglamentada: Madrid (1847–1909)," in *El trabajo de las mujeres, Pasado y presente: Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer*, ed. María Dolores Ramos Palomo and María Teresa Vera Balanza, 2 vols. (Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1996), 2:53–75.

Even then, the new code's more lenient treatment of prostitution and even its classification as a crime formed a sharp contrast with the harsh treatment of other infractions, such as political or religious crimes, for example, and it was sufficiently noteworthy that complaints were raised about it.[72] Though occurring with greater discretion than in other European countries (in France, for example), prostitution was no less real a phenomenon. It also seems that in general the topography of prostitution retained its traditional outlines, and even unsanctioned prostitutes continued to ply their trade despite periodic measures aimed at expelling them from their usual haunts.

Whether they found prostitution necessary or inevitable, the administrators and government officials of the second half of the nineteenth century continued to consider it a potentially dangerous element of social disorder. Prostitution became an activity that was tolerated but subject to tight legal controls. As in other countries, the widespread implementation of a regulatory system during the reign of Isabel clearly shows the pressures brought by concerns for public health and law enforcement to control a marginal population. Although there was significant ongoing opposition, the system of regulating prostitution was clearly supported by the weight of public consensus.

The plans that were discussed during the three years of liberal rule defined the debate and articulated the various positions about prostitution and its regulation, even though that debate remained unresolved with the restoration of Fernando VII as absolute monarch. Spain's intellectuals were setting the stage for future discussion, even while urban bourgeois society was arming itself with the necessary tools for intervening in and controlling social spaces.[73] The public health and legal aspects of the regulation of prostitution under Isabel II fit very clearly into this social mechanism.[74] It was a true operation of urban cleansing mirroring the progressive removal of the poor and "idle" to make way for the construction of new spaces for urban sociability. Instead of locking the prostitute up in a prison or expelling her from the city, as had been done in the past, she was now restricted to a brothel where her freedom to move about the city was limited and her potential for spreading contagion was periodically controlled. At the same time, the acceptance of prostitution confirmed its position and the role of brothels in the social fabric of Spain's major cities.

[72] "Lenidad del código en los delitos contra la honestidad," *El Foro Español: Periódico de Jurisprudencia y de Administración* 1, no. 7 (10 March 1849): 147.

[73] Jean-Louis Guereña, "La sociabilité au quotidien: L'espace urbain madrilène au XIXe siècle," in *Les sociabilités dans le monde hispanique (XVIIIème–XXème siècles): Formes, lieux et représentations*, ed. Luis P. Martín and Anne M. Brenot (Valenciennes: Presses Universitaires de Valenciennes, 2000), 235–50.

[74] Guereña, "La policía sanitaria," 7–25.

editc MILE

L'ESPACE DE L'EROS

Représentations textuelles et iconiques

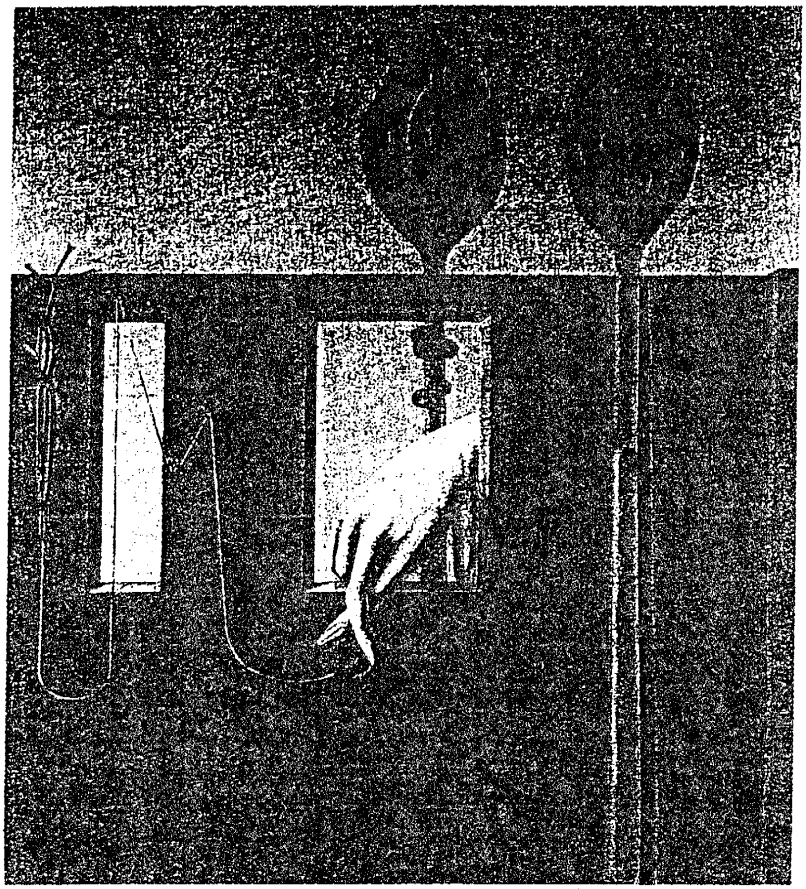

Sous la direction de
Eduardo RAMOS-IZQUIERDO
Angelika SCHOBER

Collection Espaces Humains

Pulim

161
2007

107

« Ce pays malheureux ». La production érotique clandestine en Espagne sous la Restauration (1874-1900)

Jean-Louis GUEREÑA
Université François Rabelais, Tours

En 1877, Henry Spencer Ashbee [1834-1900], le célèbre collectionneur anglais d'éditions du *Don Quichotte* et d'œuvres de Cervantes mais aussi d'ouvrages érotiques en toutes langues[1], l'auteur supposé de *My secret life* (c. 1888-1894), se référait à l'Espagne comme à un « pays malheureux » dans le domaine de la production érotique :

> Of Spain little can be expected. While the presses of Paris and Leipzig are called into requisition to supply the demand for its current literature, we can scarcely look for publications such as we are considering from that unfortunate country[2].

Mais dans les second et troisième volumes de ses toujours fort précieuses *Notes Bio-biblio-icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommom Books* (parues, sous le pseudonyme de Pisanus Fraxi, respectivement en 1879 et en 1885), Ashbee consacrait toutefois quelques pages à cette production espagnole érotique qui nous intéresse ici et alors totalement clandestine[3], en décrivant avec précision les quelques exemplaires alors en sa possession et dont seule une petite partie, malheureusement, a rejoint à sa mort les fonds du fameux Private Case, l'« Enfer » de la British Library à Londres, bien catalogué en 1981 par Patrick J. Kearney [4].

---

[1] Voir Ian GIBSON, *El erotómano ; La vida secreta de Henry Spencer Ashbee*, traduction de l'anglais, Barcelona, Ediciones B, 2002, 342 p.

[2] Pisanus FRAXI [Henry Spencer Ashbee], *Index Librorum Prohibitorum : being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, London, Private edition, 1877, p. XXXI.

[3] Pisanus FRAXI [Henry Spencer Ashbee], *Centuria librorum absconditorum : being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, London, Private edition, 1879, pp. 402-403 ; *Catena Librorum Tacendorum : being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, Private edition, London, 1885, pp. 373-399 (il en existe des rééditions en fac-similé que nous utilisons).

[4] Patrick J. KEARNEY, *The Private Case ; An Annotated Bibliography of the Private Case Erotica collection in the British (Museum) Library*, London, Jay Landesman Limited, 1981, pp. 154-155 (n° 514 et 515), 173 (n° 659), 192 (n° 802), et 324-325 (n° 1796). Voir aussi Albert Rose, *Register of Erotic Books. Vel (sub hac specie) Dubiorum: Opus Bibliographicum Et Praecipae Bibliotecariis Destinatum*, New York, Jack

Existe-t-il donc une production érotique en Espagne au XIX[e] siècle, particulièrement dans son dernier quart ? Après avoir présenté la nature de cette production clandestine, il conviendra d'en préciser les conditions générales de production et de distribution – autrement dit les marques de la clandestinité – ainsi que le cadre légal dans lequel pouvaient alors s'engager des poursuites judiciaires contre ce genre de publication et les réactions qu'elles entraînent.

Le marché espagnol de la production érotique

La production érotique en langue espagnole aux XIX[e] et XX[e] siècles, certes peu ou pas présente dans les grandes collections publiques européennes et à peine dans les collections privées[5], pour ce que nous en savons, demeure toutefois la grande inconnue des ouvrages et des bibliographies spécialisées qui se sont multipliés depuis une vingtaine d'années. Citons, par exemple, les essais d'histoire de la littérature érotique mondiale (ou à tout le moins européenne) de Patrick J. Kearney en 1982, de Sarane Alexandrian en 1989, de Donald McCormick en 1992, ou encore, nettement plus ancien, de Jacques Gorvil en 1933, qui, plus par simple ignorance qu'autre chose, n'en disent presque absolument rien[6], ce qui serait sans doute à réviser sérieusement aujourd'hui, à la suite par exemple du vaste recensement bibliographique mené par José Antonio Cerezo pour sa thèse de doctorat et publié en 2001[7].

Brussel, Publisher, 1965, XII-398 p. (la première édition fut publiée en 1936 sous le pseudonyme de Rolf S. Reade).

[5] Voir, par exemple, Pascal PIA, *Les Livres de l'Enfer ; Bibliographie critique des ouvrages érotiques dans leurs différentes éditions du XVI[e] siècle à nos jours*, Paris, Fayard, 1998, 887 p. Parmi les catalogues spécialisés de librairies anciennes, signalons tout particulièrement la *Tercera lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas de que existe un solo ejemplar en la biblioteca particular de Joaquín López Barbadillo (Glorieta del General Alvarez de Castro, 3.-Telf. I-451.-MADRID) y que se venden exclusivamente entre los amigos de dicho señor*, Madrid, Taller tip. de EL IMPARCIAL, s.d. [avant 1920], 34 p. (316 n° dont 44 ouvrages espagnols, pp. 2-7. Nous n'avons malheureusement pas retrouvé les deux listes précédentes). Plus récemment, le *Catálogo « Curiosa » n° 50* de la Librairie Els Gnoms, Barcelone, Juin 1979, n.p., offrait 512 n°, la plupart espagnols, dont de nombreux et rares *curiosa* du XIXe siècle.

[6] Patrick J. KEARNEY, *A History of Erotic Literature*, Hong Kong, Parragon, 1982, 192 p.; ALEXANDRIAN, *Histoire de la littérature érotique*, Paris, Seghers, 1989, 406 p. (voir sur l'Espagne quelques lignes dans l' « Avant-propos », pp. 8-9). Il en existe une traduction espagnole : *Historia de la literatura erótica*, Barcelona, Ed. Planeta, 1990, 398 p. ; Donald MCCORMICK, *Erotic Literature ; A Connoisseur's Guide*, New York, The Continuum Publishing Company, 1992, 263 p. ; Jacques GORVIL, *Histoire de l'érotisme en Europe*, Paris, Les Editions internationales François Aldor, 1933, 470 p. Il s'agit en fait d'une médiocre adaptation de la *Geschichte der erotischen Literatur* de Paul ENGLISH (Stuttgart-Berlin, Julius Puttman, 1927, XXIII-695 p.).

[7] José Antonio CEREZO, *Literatura erótica en España. Repertorio de obras 1519-1936*, Madrid, Ollero y Ramos, 2001, 390 p. Voir Jean-Louis GUEREÑA, « De erotica

105

Mais même en Espagne, l'idée d'un « désert » plus ou moins total en matière de littérature érotique demeure largement présente. Ainsi en 1915 le Dr. Roldán Cortés affirmait qu'« en Espagne nous pouvons dire, sans crainte d'être contredit, qu'il n'existe aucune école de littérature érotique »[8]. Plus près de nous, le psychiatre barcelonais Ramón Sarró Birbano [1900-1993] pouvait de même écrire en 1970, et en ne se référant pas uniquement à l'époque franquiste, que « l'Espagne a été un pays pauvre, non seulement en sexologues, mais aussi en littérature érotique »[9].

Encore largement à découvrir donc, la production érotique clandestine existe pourtant bel et bien en Espagne, qu'elle soit ou non éditée dans la péninsule même, et ce dès le début du XIX[e] siècle (avec notamment une traduction de *Thérèse Philosophe* publiée à Bordeaux en 1812), même si, d'apparition relativement tardive pour ce qui est de l'imprimé (nous ne tenons toutefois pas compte de certaines publications de l'époque moderne et notamment du *Cancionero de Obras de Burlas provocantes a Risa* paru à Valence en 1841 par Luis Usoz y Río [1805-1865], ni des copies manuscrites en circulation notamment au XVIII[e] siècle), elle demeure de surcroît quantitativement (et aussi qualitativement) très en dessous de la production française en la matière[10].

Et dans le dernier quart du XIX[e] siècle, à l'époque de ce que l'on qualifie en Espagne de « Restauration » après le court épisode de la Première République (1873), l'on peut même parler de l'existence d'un marché de textes et d'images érotiques (fondé donc sur la présence d'une demande et d'une offre un tant soit peu soutenues) relativement consolidé, dans ses structures de production et de distribution, même si leur diffusion restait pourchassée plus ou moins vigoureusement par les autorités et s'en trouvait de ce fait limitée.

Sans entrer ici dans la périlleuse recherche d'une définition de la littérature érotique (et surtout dans la question de ses limites, toujours

---

hispanica », *Cahiers d'Histoire culturelle*, Tours, n° 5 [*De l'Obscène et de la pornographie comme objets d'études*], 1999, pp. 19-32, et « La producción erótica española en los siglos XIX y XX », *in* Florencio SEVILLA et Carlos ALVAR (Eds.), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas Madrid, 6-11 de Julio de 1998*, Madrid, Asociación Internacional de Hispanistas-Editorial Castalia-Fundación Duques de Soria, vol. II [*Siglos XVIII. Siglo XIX. Siglo XX*], 2000, pp. 195-202.

[8] Dr. Roldán CORTÉS, *Influencia de la Literatura Moderna en las Enfermedades Mentales*, Prólogo del Dr. Gregorio MARAÑÓN, Madrid, Editorial Gráfica Española (Enciclopedia de divulgación científica, Serie A, tomo II), 1915, p. 59.

[9] Ramón SARRÓ, « Trilogía de la sexología española », Prologue à Johannes Kaleb Ezana von FRITZLOER, *Summa sexual*, Barcelona, El Mueble, 1970, p. 9.

[10] Jean-Louis GUEREÑA, « Literatura y prostitución en el siglo XIX. De la novela folletinesca a la literatura clandestina », in Roberto FERNÁNDEZ et Jacques SOUBEYROUX (Éds), *Historia social y literatura. Familia y clases populares en España (siglos XVIII-XIX)*, Lleida, Editorial Milenio-Université Jean Monnet, 2001, pp. 157-175, et « La producción de impresos eróticos en España en la primera mitad del siglo XIX », in *Presse, Imprimés, Lecture dans le monde ibérique et ibéro-américain contemporain (Hommage à Jean-François Botrel)*, Bordeaux, Pilar, 2005.

problématiques et variables[11]), nous dirons pragmatiquement que c'est la nature du support (le lieu et les conditions de publication) qui va en fonder d'une certaine manière la nature « érotique », lui en conférer le label, qu'il s'agisse de littérature clandestine (sans mention d'éditeur ou d'imprimeur connus ou avec une mention totalement fantaisiste pour déjouer les éventuelles poursuites) diffusée souvent par colportage, de littérature de kiosque ou « de gare » (collections populaires vendues dans les kiosques de presse[12]), de revues dites *galantes*, érotiques ou autres (ce qu'en Espagne on qualifie de publications « festivas » ou « sicalípticas »), et où au texte s'ajoute l'image plus ou moins explicite et suggestive[13].

Le public potentiel (masculin, cela va sans dire) savait parfaitement ce qu'il était susceptible de trouver dans telle ou telle collection. Et les auteurs, les producteurs (les éditeurs) et les distributeurs (les libraires et les marchands de journaux) savaient pour leur part ce qu'ils devaient (et pouvaient) proposer pour répondre aux attentes de leur public et tenter de le fidéliser (notamment pour ce qui est des collections populaires diffusées en kiosque).

Nous nous centrons ici plus spécifiquement sur la production clandestine, en principe donc plus « libre » puisque ne cherchant en aucune façon à se situer dans le cadre de la légalité du moment et échappant ainsi en partie aux contraintes pesant sur la production et la distribution des imprimés, tout en s'en créant d'autres. Nous n'incluons donc pas dans notre *corpus* des textes qui, sans être expressément érotiques, possèdent toutefois ce « pouvoir » de troubler le lecteur[14], ou qui, à un moment donné, ont pu être considérés à un titre ou à un autre comme « pornographiques » ou « obscènes » et constituer de ce fait un défi ou un outrage à la morale et aux usages du temps.

Traductions, parodies, poésies, romans...

Essayons donc tout d'abord d'examiner rapidement l'ensemble de cette production érotique clandestine dans le dernier quart du XIX^{e} siècle, ou

---

[11] Voir, par exemple, Francesco ALBERONI, *El erotismo*, traduction espagnole, Barcelona, Editorial Gedisa, 1986, 226 p.

[12] Voir Jean-François BOTREL, *La Diffusion du livre en Espagne (1868-1914). Les libraires*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 5), 1988, pp. 23-25.

[13] José María López RUIZ, *La vida alegre ; Historia de las revistas humorísticas, festivas y satíricas publicadas en la Villa y Corte de Madrid*, Madrid, Compañía Literaria, 1995, 345 p.

[14] Voir, par exemple, à propos du roman de Leopoldo ALAS (Clarín) *La Regenta* (1884), Jean-François BOTREL, « Alquimia y saturación del erotismo en *La Regenta* », in Myriam DÍAZ-DIOCARETS, Iris M. ZAVALA (eds.), *Discurso erótico y discurso transgresor en la cultura peninsular, siglos XI al XX*, Madrid, Ediciones Tuero, 1992, pp. 109-127, et, plus généralement, Christine RIVALAN GUÉGO, *Frissons-Fictions ; Romans et nouvelles en Espagne (1894-1936)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, coll. Interférences, 1998, 228 p.

tout du moins de celle qui nous est actuellement connue plus ou moins directement (sans doute une infime partie de celle-ci), en tentant de distinguer tout d'abord les divers genres présents, avant d'aborder par la suite les marques de la clandestinité qui le sont sans doute aussi du genre érotique lui-même.

Comme pour la première moitié du XIX^{e} siècle[15], on peut trouver dans ce *corpus* tout d'abord des traductions espagnoles – pour la première fois ou pas – de certains des ouvrages « classiques » érotiques français du XVIII^{e} siècle ou du début du XIX^{e}, comme en 1876 *Le Rideau levé ou l'Education de Laure* (1786), longtemps attribué à Mirabeau mais en réalité œuvre du Marquis de Sentilly, en 1882 *L'Enfant du Bordel ou les Aventures de Chérubin* (1800) de Charles Pigault-Lebrun [1753-1835], en 1883 *Le Sopha* (1740) de Crébillon fils [1707-1777], en 1886 *Gamiani* (1833) d'Alfred de Musset [1810-1857], ou en 1887 *Thérèse philosophe* (1748), roman attribué à Jean-Baptiste Boyer, Marquis d'Argens [1703-1771] et qui avait déjà fait l'objet de versions castillanes au cours de la première moitié du XIX^{e} siècle[16].

Par ailleurs, jouant sur le registre de l'humour, la production érotique espagnole de la Restauration semble affectionner tout particulièrement le genre ou le ressort parodique[17], s'emparant à sa façon d'œuvres relativement connues, principalement poétiques ou théâtrales, pour en transformer profondément la nature même, la signification générale et bien entendu le langage, comme c'est le cas du long recueil poétique de José de Espronceda [1808-1842] *El diablo mundo* (1840), transformé vers 1880 en *Parodia cachonda de « El diablo mundo » de Espronceda*, por Alejo de Montado (et la présentation même de l'auteur supposé est tout un programme, comme nous le verrons plus loin)[18], ou du célèbre drame *Don Juan Tenorio* (1844) de

---

[15] Jean-Louis GUEREÑA, « La producción de impresos eróticos en España en la primera mitad del siglo XIX », *op. cit.*

[16] *La Cortina corrida o La educación de Laura ; Quinta edición adornada con 12 láminas [de Planas] primorosamente grabadas*, Impreso en Londres, 1876, 142 p., 12 gravures ; [Charles PIGAULT-LEBRUN] *El Hijo del burdel ; Obra escrita en francés por un Abate y traducida al español considerablemente mejorada*, Roma, Imprenta Hebrea, 1882, 126 p., gravures ; CREVILLON (Hijo), *El Sofá*, Traducido de la última edición de Bruselas por J. M. F., Madrid, Imprenta de Felipe Pinto Orovio, 1883, 200 p. ; *Teresa Filósofa, o Memorias para servir a la historia del Padre Dirrag y de la joven Eradice ; Nueva edición corregida y enmendada*, Londres, En la estampa de Samuel Baxter, Menor, 14, Bartholomew Close, 1887, 111 p., 5 gravures ; *Dos noches de exceso, por Alcides, barón de M****, Madrid, Tipografía de Ester, 1886, 5 gravures.

[17] Voir Víctor INFANTES, « Primer registro hispano de parodias eróticas: Tanteos para una crónica gozoza de la virilidad literaria », *in* Antonio CRUZ CASADO (ed.), *El cortejo de Afrodita ; Ensayos sobre literatura hispánica y erotismo*, Málaga, Analecta Malacitana. Anejo XI, 1997, pp. 69-88.

[18] *Parodia cachonda de « El diablo mundo » de Espronceda, por Alejo de Montado. Miembro robusto y erguido de la « Sociedad Virguera » del Olimpo, catedrático por oposición en la Universidad libre de Sodoma ; socio corresponsal del Instituto culográfico de Nápoles; presidente honorario de la Academia del « Bello Placer », caballero gran cruz de la empinada orden de « Príapo, cruz y placa de la del Monte de*

José Zorrilla [1817-1893], devenu en 1874 par un certain « Ambrosio el de la Carabina » *Don Juan Notorio. Burdel en cinco actos y 2.000 escándalos por Ahí me las den todas*[19], s'inscrivant dans une longue tradition parodique du Don Juan et dont on peut sérieusement douter, malgré l'abondance de didascalies dont est émaillé le texte, qu'il ait été vraiment représenté un jour sur une scène, même dans un cadre privé comme ce fut le cas en France avec *Le Théâtre érotique de la Rue de la Santé*[20].

En catalan, et toujours dans cette même ligne parodique, il convient de citer le drame historique *Don Jaime el Conquistador* (1861) d'Antonio Altadill [1828-1880], revisité dans une version érotique « en catalan qui se parle aujourd'hui » (en réaction donc avec le théâtre intellectuel de la *Renaixença* catalane) par Federico Soler [1839-1895], alias Serafí Pitarra, dans *Don Jaume el Conqueridor*, dont il existe de nombreuses éditions depuis 1872, et qui est suivie de *Don Pere d'Aragó o sia l'enjendrament de D. Jaume el Conquistador*[21]. L'on peut également y ajouter le *Don Carlos* attribué à José Sala Mas [22].

Font également les frais de ces parodies érotiques quelques unes des zarzuelas à succès à la fin du XIX[e] siècle, ces opéras populaires espagnols

---

Venus »; cruz sencilla del mérito rojo del menstruo de la casta Susana; cojonudo autor de varias obras morales, etc., etc., Olimpo, Imprenta Mitológica, s.d. [c. 1880], 68 p.

[19] [Ambrosio el de la Carabina] *Don Juan Notorio ; Burdel en cinco actos y 2.000 escándalos por Ahí me las dén todas*, San Lúcar de Barrameda [Barcelone ?], Establecimiento Jodeográfico Ultra-montano, 1874, 40 p. (il existe une édition moderne avec un prologue de Luis GARCÍA BERLANGA : Valladolid, Ediciones del Pacífico (Selecciones de poesía erótica), 1991, 59 p.). Voir David T. GIES, « La subversión de Don Juan: parodias decimonónicas del *Tenorio*, con una nota pornográfica », *España contemporánea*, t. VII, n° 1, Printemps 1994, pp. 100-101, et Maurice MOLHO, *Mithologiques ; Don Juan-La vie est un songe*, Paris, José Corti, 1995, pp. 223-229. Sur les nombreuses parodies du *Don Juan* de Zorrilla (dont certaines sont d'ailleurs plus ou moins érotiques), voir Carlos SERRANO (Ed.), *Carnaval en noviembre ; Parodias teatrales de Don Juan Tenorio*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert (Literatura y Crítica, 16), 1996, 485 p. (le texte qui nous intéresse est reproduit pp. 157-200) ainsi que Víctor Infantes, « Primer registro hispano de parodias eróticas », *op. cit.*, pp. 73-74, et, sur la parodie théâtrale en général, Francisca IÑIGUEZ BARRENA, *La parodia teatral en España (1868-1914)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, 152 p.

[20] *Le Théâtre érotique de la Rue de la Santé précédé de son histoire ; Edition complète*, Partout et Nulle part, Mais dans l'arrière boutique de tous les libraires, 1882, 200 p.

[21] *Don Jaume lo Conquistador ; Drama històric en un acte y en vers, escrit en catalá del que are's parla*, s.l. [Barcelone], s. éd., s.d. [c. 1875], 32 p., s.l. [Barcelone], s. éd., s. d. [c. 1880], 46 p., et s.l. [Barcelone], s. éd., s.d. [c. 1885], 40 p., 2 gravures en couverture ; *Don Pera d'Aragó o sia l'enjendrament de D. Jaume el Conquistador. Drama en un acte y en vers, original de D. Silvestre Perasa*, s. l. [Barcelone], s. éd., s. d. [c. 1875], 32 p., et s.l. [Barcelone], s. éd., s. d. [c. 1888], 32 p. Voir Pep VILA, *Bocavulvari eròtic de la llengua catalana. Segles XVIII, XIX i XX*, Barcelona, Edicions de La Magrana (La Marrana 13), 1990, pp. 37-48 (« L'escena eròtica catalana »).

[22] *Don Carlos. Quadro-histórich-contemporani-ficable en un acte y en vers catalá del qu'are generalment se parla. Original de W. Knyphs. (a) Samalsa*, Cardo-na [Barcelone], Impremta de Llepando, 1883, 29 p.

fort appréciés du public. Citons ainsi vers 1875 *El nuevo barberillo de Lavapiés, Papotada en tres Burdeles*[23], version parodique de *El barberillo de Lavapiés. Zarzuela en tres actos y en verso* (1874) de Luis Mariano de Larra [1830-1901] et musique de Francisco Asenjo Barbieri [1823-1894][24], en 1887 *La Gran Vía. Revista madrileña cómico-lírica-coñística-mariconera*[25], parodie érotique de *La Gran Vía. Revista madrileña cómico-lírica-fantástico-callejera* (1886) de Felipe Pérez y González [1854-1910] et musique de Federico Chueca [1846-1908] et de Joaquín Valverde [1846-1910] [26], ou en 1895 *La verbena de la paloma o el soplapollas del boticario y las zorras de las chulapas y achares cacareados*[27], transformation parodique (y compris en ce cas pour les noms d'auteur et de compositeur) de *La verbena de la paloma o El boticario y las chulapas y celos mal reprimidos* (1894)[28], livret de Ricardo de La Vega [1840-1909] et musique de Tomás Bretón [1850-1923], devenus respectivement *Ricardo de la Verga et Bruton*. Et même si ces parodies érotiques de *zarzuelas* contiennent des chansons et des indications scéniques, l'on peut vraisemblablement penser qu'elles ne furent jamais jouées sur une scène.

Il convient finalement de faire un sort aux parodies religieuses, en phase naturellement avec un anticléricalisme relativement actif à la fin du XIX[e] siècle dans les grandes villes espagnoles (et présent notamment dans la presse satirique ou liée à la libre-pensée), et parmi lesquelles nous pouvons signaler le *Catecismo de las putas* paru en 1886[29].

---

[23] *El nuevo barberillo de Lavapiés, Papotada en tres Burdeles. Original de D. Telometo Porelano, Leche del Maestro Melamanees, estrenada en las mejores puterías de Madrid. Quinta Jodienda Caracondones*, s.l. [Barcelone ?], Imprenta de Cornelio Lamido, s.d. [c. 1875], 72 p., 6 gravures libres. Voir Pisanus FRAXI [Henry Spencer Ashbee], *Catena Librorum Tacendorum, op. cit.*, pp. 395-397 (date par erreur l'opuscule vers 1860 alors qu'il signale bien que « This play is in verse, partly spoken, partly sung, and is indeed a parody in the form of a *zarzuela* of the same name »).

[24] Luis Mariano de LARRA, *El Barberillo de Lavapiés ; Zarzuela en tres actos y en verso ; Música del Maestro Barbieri*, Madrid, José Rodríguez, 1874, 93 p.

[25] *La Gran Vía ; Revista madrileña cómico-lírica-coñística-mariconera ; En un acto y varios cuadros vivos ; Leche original de P. y P. y W ; Música de los autores de La Parodiana*, Madrid, calle Pichas Tiesas, 1887, 55 p.

[26] Felipe PÉREZ Y GONZÁLEZ, *La Gran Vía ; Revista madrileña cómico-lírica-fantástico-callejera en un acto y cinco cuadros ; Música de los maestros Chueca y Valverde*, Madrid, Administración Lírico-Dramática, 1886. Voir Carmen Del MORAL RUIZ, *El género chico ; Ocio y teatro en Madrid (1880-1910)*, Apéndice de Manuel GARCÍA FRANCO, Madrid, Alianza Editorial, 2004, pp. 103-131.

[27] *La verbena de la paloma o el soplapollas del boticario y las zorras de las chulapas y achares cacareados ; Original de D. Ricardo de la Verga ; Música de Bruton*, Nueva York, Imprenta de John Bullat, 1895, 36 p., gravures.

[28] Ricardo de LA VEGA, *La verbena de la Paloma, o El boticario y las chulapas y celos mal reprimidos ; Sainete lírico, en un acto y en prosa ; Música del maestro Tomás Bretón*, Madrid, R. Velasco, 1894, 37 p. Voir Carmen Del Moral Ruiz, *El género chico*, *op. cit.*, pp. 131-154.

[29] Padre Melascasques, hijo de Melaempuñes, *Catecismo de las putas*, s.l., Imprenta del

La personnalité d'Antonio María Claret [1807-1870] – archevêque de Santiago de Cuba en 1851 avant de devenir en 1857 le confesseur de la Reine Isabelle II puis d'être nommé en 1860 *in partibus* archevêque de Trajanópolis – fait l'objet en particulier de nombreuses allusions satiriques ou burlesques dans les publications érotiques du dernier quart du XIX[e] siècle, et qui avaient commencé en fait dès les années soixante, ce dont l'intéressé se plaignait amèrement[30].

Citons ainsi *Las Noches de Amor*, ouvrage présenté comme étant une traduction réalisée à partir de la version française supposée par l' « Archevêque de Trajanópolis » et soi-disant publiée à La Havane en 1874 ; *Las aventuras de un pollo. Cuadro de costumbres sociales*, ouvrage qui lui est faussement attribué en 1874 ; *La llave de oro* (c. 1880) et *La nueva llave de oro* (c. 1882), parodies de son manuel de confesseurs *La llave de oro, o serie de reflexiones que, para abrir el corazón cerrado de los pobres pecadores, ofrece a los confesores nuevos* (1857), qui abordait certes, mais en latin – ce qui limitait de ce fait sa diffusion –, de nombreux aspects touchant la sexualité[31]. On peut ajouter la fausse couverture extérieure du drame publié en catalan vers 1900 *Trajedia nova titulada Na Manuela s'alcabota, o sia, usos y costums d'es carrer d'en Camaró* et comportant comme titre *Camí dret y segur per arribar al cel. Escrit per Mossen Claret*, Roma, Imprenta del Via-Crucis l'any sánt[32].

Universo, 1886, 207 p., une gravure.

[30] Antonio María CLARET, « Testimonio de la verdad que da el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo Claret » (12-XII-1864), et « Continuación de la biografía del arzobispo D. Antonio María Claret » (1865) in San Antonio María CLARET, *Estudios autobiográficos*, Transcripción, introducción y notas por José María VIÑAS y Jesús BERMEJO, Presentación de Gustavo ALONSO, 2ª ed. revisada y puesta al día, Madrid, La Editorial Católica, S.A. (Biblioteca de Autores Cristianos, n° 188), 1981, pp. 400-401 et 440.

[31] Ces paragraphes seront traduits en français dans des publications anticléricales : Mgr. Claret, « Pieuses exhortations. La clé d'or offerte aux nouveaux confesseurs pour les aider à ouvrir le cœur fermé de leurs pénitents » in *Les Livres secrets des confesseurs*, Paris, Editions « Critique et Raison », s.d., pp. 239-257.

[32] *Las Noches de Amor*, Traducción del Arzobispo de Trajanópolis de la edición francesa, Habana [Barcelone], Imprenta del Parnaso, 1874, 84 p., 8 gravures ; Padre CLARET, *Las aventuras de un pollo ; Cuadro de costumbres sociales por el Reverendo* -- Olimpo [Barcelone], Imprenta Mitológica, 1874, 132 p., 16 gravures (une édition de 1882 ne mentionne toutefois plus le nom de Claret : *Las aventuras de un pollo ; Cuadro de costumbres sociales por Uno que lo entiende*, Olimpo, Imprenta Mitológica, 1882, 109 p., 5 gravures) ; F. P., *La llave de oro del P. Claret*, Barcelona, c. 1880, 48 p. ; *La nueva llave de oro*, s.l., s.éd., s.d. [c. 1882], 6 gravures ; *Trajedia nova titulada Na Manuela s'alcabota, o sia, usos y costums d'es carrer d'en Camaró; Escrita Per una musa inspiráda pe'l gálic ó mal frances que aplegá amb una boixáda y li romangue manjada que cási no 'y quedá res*, Tol lo mon, Establiment Tipográfich de Priapio. Cèl de Venus, s.d. [c. 1900], 56 p. Voir José Antonio CEREZO, *Literatura erótica en España*, *op. cit.*, pp. 88-89.

Un cas particulier, puisqu'il ne comporte pas de texte, mais qui peut être associé aux précédents, est constitué par l'*Album diabolico* (c. 1890), dont Kearney nous dit que

> this album comprises twelve obscene plates, including the title, depicting the devil ans his attendant imps in various grotesque and bizarre poses with humans. Several of the plates, which are coloured, display a marked anti-clerical tendency[33].

On le voit, de nombreux aspects de la parodie sont abordés par la production érotique espagnole. Mais les pièces que nous pouvons supposer être originales ne manquent toutefois pas, comme dans le genre théâtral *La Desvirgada por su gusto con licencia de su madre* (c. 1877) ou *Flor de un día. Drama joco-serio futrosófico-moral en dos actos* (c. 1880)[34].

Il convient d'y ajouter, comme c'était déjà le cas dans la première moitié du XIX[e] siècle, des recueils de contes ou de compositions poétiques licencieuses, soit individuels (d'anonymes ou d'auteurs connus comme José de Espronceda – dont l'un de ses poèmes, non érotique celui-là, avait fait l'objet, comme nous l'avons vu, d'une version parodique érotique – ou Nicolás Fernández de Moratín [1737-1780][35]), soit collectifs (souvent d'ailleurs d'auteurs du XVIII[e] siècle ou du début du XIX[e], à partir de versions manuscrites qui avaient circulé à l'époque), comme, en catalan, la *Biblioteca lleminera* (1882) ou les *Gotas de llet* (1895), et en espagnol le *Cancionero moderno de obras alegres* (1890) ou les *Cuentos y poesías más que picantes* rassemblés vers 1899 par l'hispaniste Raimond Foulché-Delbosc[36].

---

[33] *Album diabolico*, s.l. [Barcelone?], s. éd., s.d. [c. 1890], 12 gravures. (sans texte). Voir Patrick J. KEARNEY, *The Private Case*, *op. cit.*, n° 10, p. 82.

[34] *La Desvirgada por su gusto con licencia de su madre ; Juguete carajinal y fornicario en un acto, en verso por el Doctor Coñicida ; Impreso en la venta del Carajo ; Año de tantos y tantos*, s. l. [Barcelona], s. d. [c. 1877-1878], 31 p., 8 gravures libres (voir Pisanus FRAXI [Henry Spencer Ashbee], *Catena Librorum Tacendorum*, *op. cit.*, pp. 397-399) ; *Flor de un día ; Drama joco-serio futrosófico-moral en dos actos, por Don Agapito Grave*, s. l., Coño-Pija, 1000 [c. 1880], 32 p., 7 gravures.

[35] José de ESPRONCEDA, *Obras poéticas. La mujer-La creación-El arrepentimiento-La desesperación*, 5e éd., Madrid, Imprenta de Priapo, 1875, 80 p. ; Don Cándido LLEPAFILS, *69 llardons per fe una coca. Originals del cansaladé Don* --, s. l., Imprenta de --, Any de la picó [c. 1890], 16 p. ; [Nicolás FERNÁNDEZ DE MORATÍN], *Arte de las putas ; Poema ; Lo escribió Nicolás Fernández de Moratín ; Ahora por primera vez impreso*, Madrid, s. éd., 1898, 95 p. ; *Cuentos de Caballería por Uno de Infantería*, s. l., s. éd., 1898, 80 p. ; J. ESPRONCEDA, *Cinco fases de la mujer, escritas en forma de poemas y magníficas octavas*, Monopotapa, Imp. de la Ilustrada Jodienda, 9999 [1899?], 64 p., 8 lithographies d'Eusebio Planas.

[36] *Biblioteca lleminera ; Llegendas galicas ; Colecció de poesias verdes escritas por los senyors poetas Boig de Mal Pet, Cigala Torta, Manut de Cos, Pipallarga, Un fart de Can Budo, Martir ab Sogra, Noy de Fora, etc.*, San Llorens dels Piteus, Imprenta de Llepafils, 1882, 24 p.; *Cancionero moderno de obras alegres*, London [Madrid], H. W. Spiritual [Ricardo Fé], 1875 [c. 1890], 175 p. ; *Gotas de llet*, Escalibafavas, Imprempta de Corneli Llepagrenyas (Col.lecció collonuda, Cuadern número 1, 1895, s.p. ; *Cuentos*

De même, l'on peut trouver des ouvrages de nature scatologique[37], et bien sûr des romans, la plupart du temps articulés autour du ressort autobiographique, ce qui permet ainsi d'enchaîner rapidement les anecdotes autour des diverses aventures et expériences sexuelles que connaissent le héros ou l'héroïne, souvent d'ailleurs en liaison avec le monde de la prostitution (n'oublions pas que le personnage de la prostituée se trouve aux origines de la littérature licencieuse européenne)[38], à partir de leur initiation sexuelle. Citons ainsi *La herencia de familia. Continuación de la cortina corrida. Pasajes verdaderos, inéditos hasta ahora, que salen a luz de ruego de muchísimas personas*, Se imprimieron en Moravia por orden del tío Suavia, 1876, 200 p., 8 gravures ; *Lo de siempre. Novela erótica, alegre y pistonuda escrita por un aficionado*, Fornicópolis [Barcelone ?] 1886, 112 p., 4 gravures ; *Un Mozo afortunado o El serrallo secreto. Novela erótica, alegre y cojonuda, ilustrada con ocho magníficas láminas dibujadas por un hábil artista*, París, Librería Pornográfica, 1888, 148 p., 8 gravures ; *Viaje a Turquía*, s. l., s. ed., 1889, 4 gravures ; *Mercedes*, s. l., Azul y Oro, Biblioteca Pornográfica, s. d. [c. 1890], 2 vols., Ilustr. ; *Vida de la Mujer del Deleite o las Veinticinco posturas que usó*, Londres [Madrid ?], 1892, 25 p. r/v, 25 gravures ; Fidel Amador, *El oriente del amor. Escenas de lujuria infantil. Novela filosófico-amorosa de costumbres al natural*, Edición de lujo ilustrada con preciosas láminas y viñetas grabadas por artistas de mérito, Pozuelo, Establecimiento Tipográfico de Venus, s.d. [c. 1900], 134 p., Illustr.

Comme on a pu le voir, les titres ou les sous-titres insistent volontiers sur le contenu érotique explicite de la publication, n'hésitant pas à charger le trait et à en rajouter par l'utilisation de termes plus ou moins directs et vulgaires pour attirer par ce biais le client potentiel : *Burdel en cinco actos y 2.000 escándalos por Ahí me las dén todas* (1874) ; *Papotada en tres Burdeles. Original de D. Telometo Porelano, Leche del Maestro Melamanees, estrenada en las mejores puterías de Madrid. Quinta Jodienda Caracondones* (c. 1875) ; *La Desvirgada por su gusto con licencia de su madre. Juguete carajinal y fornicario en un acto, en verso* (1877) ; *Drama joco-serio futrosófico-moral en dos actos (1880) ; La Fuente. Cuadro lechoso-jodístico-social* (c. 1880) ; *Parodia cachonda de « El diablo mundo » de Espronceda (c. 1880); Aventuras de la hermosa bella-flor, o la*

---

y poesías más que picantes (Samaniego, Yriarte, Anónimos). Publícalos por vez primera un rebuscador de papeles viejos, s. l. [Barcelone], s. éd. [Tipografía de L'Avenç], s. d. [c. 1899], 299 p.

[37] *Gracias y desgracias del ojo del culo ; Los perfumes de Barcelona ; Cancion catable que si oliera el diablo que la leyera. Poema en cinco cantos*, Canarias, Imprenta de D. L. Montalrich, 1875, X-38 p. (il existe d'autres éditions postérieures) ; Lucas Gómez del Todo, *Cuentos pardos ; Obra filosófica, escrita por una sociedad de sabios inteligentes en la materia y aumentada, coleccionada y corregida por Don* --, Nueva-York, Imprenta de Rodríguez, s. d. [c. 1890], 85 p. ; *La Pedomanía ; Colección de aires particulares emitidos en todos los tonos*, Talavera, Imprenta de Rubalcaba, s. d. [c. 1891], 40 p.

[38] Jean-Louis Guereña, « La prostitución, un tema literario para el naturalismo español », *Excavatio*, Alberta (Canada), Vol. XVIII, n° 1-2 [*Zola and Spain*], 2003, pp. 260-277.

víctima de un carajo sin potencia aumentado con la creación (1883) ; *Virginidades regias refractarias persistentes y fáciles* (1885) ; *Catecismo de las putas* (1886) ; *Lo de siempre Novela erótica, alegre y pistonuda* (1886) ; *Revista madrileña cómico-lírica-coñística-mariconera* (1887) ; *Novela erótica, alegre y cojonuda* (1888) ; *Vida de la Mujer del Deleite o las Veinticinco posturas que usó* (1892) ; *La verbena de la paloma o el soplapollas del boticario y las zorras de las chulapas y achares cacareados* (1895) ; *Lo baró de Pixa Grossa* (c. 1899) ; *El oriente del amor. Escenas de lujuria infantil. Novela filosófico-amorosa de costumbres al natural* (c. 1900).

Pour l'essentiel, ces diverses publications clandestines se présentent sous la forme de brochures de petit format et d'une pagination réduite (en général moins de 100 pages, parfois beaucoup moins), avec une couverture souvent muette pour ne pas attirer l'attention. La plupart d'entre elles sont en outre illustrées de lithographies explicitement pornographiques, en général en couleurs, plus ou moins esthétiques ou grossières selon les publications. Un grand nombre associe d'ailleurs étroitement texte et image, en présentant en vis-à-vis gravure à pleine page et texte imprimé[39].

L'on peut même parler, pour ce qui est des publications diffusées par colportage, d'un format plus ou moins standard de publication (par le nombre de pages et d'illustrations), ce qui semble dénoter vers la fin du XIX^e^ siècle une certaine « industrialisation » de la production érotique et une certaine liberté, toute relative, de fabrication et de diffusion qui ne manquera pas, comme nous le verrons, de faire l'objet de nombreuses réactions.

Le cadre légal. La poursuite des publications « obscènes » et « pornographiques »

L'existence d'une censure relativement efficace, et surtout la permanence de l'Inquisition et de ses *index* de livres interdits jusqu'au début du XIX^e^ siècle[40], expliquent en grande partie le « retard » hispanique en matière de publications érotiques, en particulier pendant les XVII^e^ et XVIII^e^ siècles, surtout si l'on compare avec ce qui se passait dans d'autres pays européens, comme la France par exemple. La « chasse à l'obscène »

---

[39] *La Generala*, s.l., s. éd., s. d. [c. 1880], 16 p. [texte] + 16 lithographies (dont frontispice) non paginées ; Fray Cerrojo, *Noche de novios*, s. l., s. éd., s. d. [c. 1880], 12 p. (texte), 12 lithographies non paginées ; *Teatro Real*, Madrid, s. éd., s. d. [c. 1890], 16 p., 16 lithographies colorées ; *Vida de la Mujer del Deleite o las Veinticinco posturas que usó*, Londres [Madrid ?], 1892, 25 p. r/v, 25 gravures.

[40] *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar : para todos los reynos y señoríos del católico Rey de las Españas, el señor Don Carlos IV*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1790, XL-305 p. ; *Suplemento al Índice expurgatorio del año de 1790 que contiene los libros prohibidos y mandados expurgar en todos los reynos y señoríos del católico Rey de España el Sr. D. Carlos IV, desde el edicto de 13 de diciembre del año de 1789 hasta el 25 de agosto de 1805*, Madrid, En la Imprenta Real, 1805, 57 p.

constituait donc une pratique habituelle de l'appareil politico-religieux espagnol à la fin de l'Ancien Régime[41].

À la fin du XIX^{e} siècle, sous la Restauration, l'instrument répressif de base – et pour ainsi dire unique – pour poursuivre légalement des publications considérées comme « obscènes » était constitué par le Code Pénal de 1870, toujours en vigueur dans le dernier quart du XIX^{e} siècle et au début du XX^{e}, et ancré en la matière, comme ses prédécesseurs et en particulier le Code Pénal de 1848, sur la notion de « scandale public », d'ailleurs peu ou pas définie[42], et directement associée à la protection de la « moralité publique ».

Les différentes lois sur les publications imprimées, et notamment celle de 1883 qui visait à réaliser l'affirmation des libertés reconnues par la Constitution de 1876, ne s'attachaient en fait qu'à poursuivre les publications clandestines, en laissant ainsi pratiquement aux seuls juges le soin de juger et éventuellement de condamner les publications « contraires aux bonnes mœurs », à condition bien sûr d'en retrouver les auteurs et les éditeurs ou imprimeurs.

Le Code Pénal de 1870 condamnait en effet « à une peine d'amende de 125 à 1.250 pesetas ceux qui auraient exposé ou proclamé, par le moyen de l'imprimerie et de manière scandaleuse, des doctrines contraires à la morale publique » et à une peine d'amende de 25 à 125 pesetas ceux qui, sans commettre de délit, « auraient outragé la morale, les bonnes moeurs ou la décence publique » par le biais de l'imprimerie ou de la lithographie[43].

Pour leur part, étaient passibles d'une peine d'emprisonnement d'un à dix jours et d'une amende de 5 à 50 pesetas « ceux qui par l'exhibition d'estampes ou de gravures, ou par d'autres classes d'actes, auraient outragé la morale et les bonnes mœurs sans commettre de délit »[44]. Mais dans ce cas, le délit était avéré en cas d'exhibition publique, comme le précisent diverses sentences du Tribunal Suprême[45]. L'atteinte aux bonnes mœurs n'était donc

---

[41] Lucienne DOMERGUE, *La Censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 13), 1996, pp. 212-217.

[42] José Manuel MARTÍNEZ-PEREDA, *El delito de escándalo público*, Madrid, Editorial Tecnos (Biblioteca Tecnos de Estudios Jurídicos), 1970, pp. 53-60 ; Clotilde ROMERO SIRVENT, *El delito de escándalo público*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense (Colección Tesis doctorales), 1989, 392 p.

[43] Code Pénal de 1870, art. 457 et 584 (Marcelo MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española ; Compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina en todos los ramos de la administración pública [...]*, 5e éd., Madrid, 1892, t. 2, pp. 948 et 959).

[44] Code Pénal de 1870, art. n° 586-2 (*Ibid.*, p. 939).

[45] Sentences du Tribunal Suprême des 12-III-1890, 14-X-1897 et 5-IV-1900. Voir Centro de Defensa Social de Madrid. Sección de lucha contra la pornografía, *Las ofensas a la moral y a la decencia pública según el Código penal y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ; Medios legales de que disponen los particulares para procurar su castigo*, Madrid, Imprenta Ibérica, 1917, 32 p.

pénalement caractérisée qu'à partir du moment où l'objet litigieux se trouvait socialement bien visible.

En outre, selon la Loi provinciale d'août 1882, les fonctions attribuées au Gouverneur civil incluaient celles de « réprimer les actes contraires à la morale ou à la décence publique »[46]. Quant aux autorités locales, les règlements municipaux rappellent en fait les éléments correspondants du Code Pénal. Ainsi celui de Saragosse précise en 1874 que :

> 117. Los que perturbaren los actos de un culto, u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos de un modo que no constituya delito, serán remitidos al Juez municipal para su castigo. En la propia forma y en la misma circunstancia lo serán los que con la exhibición de estampas o grabados o con otra clase de actos ofendieren la moral y las buenas costumbres.
> 118. Queda prohibida toda acción inmoral y toda palabra obscena o escandalosa de la especie comprendida en el artículo anterior[47].

Dans ce cadre légal, les poursuites judiciaires pouvaient de fait s'étendre à des ouvrages non spécifiquement érotiques mais à la thématique considérée alors comme « osée » et susceptible par conséquent de porter atteinte aux « bonnes mœurs », comme ce fut par exemple le cas lors des procès intentés en 1884, suite à la plainte déposée par le Gouverneur civil de Madrid, au romancier « naturaliste » quelque peu sulfureux, disciple déclaré de Zola, Eduardo López Bago [1855-1931] et qui lui servirent précisément d'argument commercial[48], en indiquant avec quelque fierté dans le catalogue des « Ouvrages d'Eduardo López Bago » inclus systématiquement en quatrième de couverture de ses romans consacrés à la prostitution que

> ces deux ouvrages [*La Prostituta* y *La Pálida*], dénoncées par le Gouvernement, pour délit supposé de scandale et d'attaque à la morale, à la décence publique et aux bonnes mœurs, ont été absoutes par le Tribunal Suprême[49].

De ce fait, la clandestinité, également pourchassée par le Code Pénal de 1870 (dans son article n° 203), sera la voie choisie pour des productions qui se situaient de toute évidence en dehors des « bonnes mœurs » qu'elles

---

[46] Eusebio FREIXÁ Y RABASO, *Ley provincial de 29 de agosto de 1882*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Tomás Minuesa, 1890, art. 22, p. 10.

[47] *Bando general de Buen Gobierno publicado por el Alcalde de esta S. H. Ciudad con la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia*, Zaragoza, Tipografía de Calisto Ariño, 1874, p. 46.

[48] Eduardo LÓPEZ BAGO, « La moral del naturalismo », Appendice à *La Buscona. Novela médico-social (Tercera parte de LA PROSTITUTA)*, 9e éd. [1ère éd., 1885], Madrid, Casa Editorial de Mariano Núñez Samper, s. d., pp. 245-279.

[49] Voir Pura FERNÁNDEZ, *Eduardo López Bago y el naturalismo radical ; La novela y el mercado literario en el siglo XIX*, Amsterdam-Atlanta, Ediciones Rodopi (Teoría literaria : Texto y Teoría, n° 18), 1995, pp. 37-40.

transgressaient volontiers. La Loi relative aux imprimés du 7 janvier 1879 précisait en outre dans son article 90 qu'

> aucun dessin, lithographie, photographie, gravure, estampe, médaille, vignette, emblème, et n'importe quelle autre production de la même sorte, apparues seules ou à l'intérieur de quelque imprimé, ne pourront être annoncées, exhibées, vendues ou publiées sans permission préalable du Gouverneur ou du Maire, là où ne réside pas cette autorité[50].

Mais que qualifiait-on alors de publications « obscènes » ou « pornographiques », catégories sur lesquelles la législation restait étonnament floue (en avançant, comme nous l'avons vu, la notion très vague et bien trop générale d'atteinte aux « bonnes mœurs » ou à la « décence » publique[51]), et comment les poursuivre légalement ? Certes, le Code Pénal de 1822 avait été quelque plus précis sur ce point en ce qui concerne tout au moins les représentations artistiques de la nudité :

> Por estampas, pinturas, relieves, estatuas, u otras manifestaciones obscenas y contrarias a las buenas costumbres, no se entiende las que sólo representan figuras al natural, si no expresasen también, actos lúbricos o deshonestos[52].

Mais rien de tel n'apparaît dans les codes postérieurs. Sous la Restauration, l'on peut se tourner vers les sentences du Tribunal Suprême pour en savoir un peu plus à cet égard et connaître la jurisprudence en vigueur. La circulaire du Tribunal Suprême du 14 mars 1897 n'était pourtant guère plus précise sur ce point :

> La exposición, circulación o venta de obras u objetos obscenos que ofendan el pudor y las buenas costumbres, deberán siempre ser objeto de denuncia fiscal, bien como delito o como falta, según la mayor o menor gravedad del caso, atentidas las circunstancias que en cada uno hayan de servir de nota diferencial[53].

Ce n'est en fait qu'au début du XX^{e} siècle, par le biais d'accords internationaux comme celui de Paris du 4 mai 1910 (mais ratifié par

---

[50] « Ley de Imprenta », 7-I-1879 in *Colección Legislativa de españa*, Madrid, t. 122, 1er semestre 1879, art. 90, p. 37.

[51] Sur la notion de « bonnes mœurs », voir F. Senn, « Des origines et du contenu de la notion de bonnes mœurs », *Recueil d'études en l'honneur de F. Gény*, Paris, Sirey, 1934.

[52] *Código Penal Español, decretado por las Cortes en 8 de Junio, sancionado por el Rey, y mandado promulgar en 9 de Julio de 1822*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1822, Titre VII [« De los delitos contra las buenas costumbres »], Chap. Ier [« De las palabras y acciones obscenas en sitios públicos ; y de la edición, venta y distribución de escritos, pinturas o estampas de la misma clase »], art. 533, p. 109.

[53] « Circular del fiscal del Tribunal Supremo, de 14 Marzo, excitando el celo de sus subordinados para la persecución y denuncia de la exposición, circulación o venta de obras u objetos obscenos », 14-III-1897 in Marcelo MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Boletín Jurídico Administrativo. Apéndice de 1897*, p. 95.

l'Espagne seulement en 1912), que la répression de la circulation des publications considérées comme « obscènes » va trouver un cadre spécifique[54].

Les tribunaux ordinaires étaient donc compétents pour juger et condamner, sur la base du Code Pénal, les auteurs de publications éventuellement dénoncées et saisies par la police. Mais, semble-t-il, les autorités judiciaires n'épaulaient pas toujours les autorités policières. Et, bien que relativement tardive, puisque datée de 1922, il nous paraît intéressant de rapporter ici une pièce du dossier instruit à propos d'une traduction espagnole du célèbre *Gamiani* attribué depuis longtemps à Adolphe de Musset, ouvrage que le magistrat du Tribunal de Barcelone ne considère pas dans son argumentation comme délictueux et passible de poursuites (en distinguant en même temps, à partir d'un critère esthétique, entre la « bonne » et la « mauvaise » pornographie).

L'argumentaire du juge barcelonais est relativement simple : il ne s'agit pas en ce cas d'une publication clandestine et condamnable pour ce fait, puisque figurent bien les mentions légales d'éditeur, et d'autre part l'on ne peut considérer la publication comme « offensant la morale, les bonnes mœurs ou la décence publique » :

> Cualquiera que sea el juicio que merezca la tendencia literaria de la obra debida a la pluma de un escritor de universal renombre y valoración artística acrisolada, es indudable que refleja una tendencia que pertenece a un género de literatura que, así entre algunos escritores españoles como del extranjero – Aretino y Bocaccio entre los más generalmente consagrados – tiene recibida la aceptación de la crítica más autorizada, estimado como digno del respeto de quienes no comparten las tendencias del género cultivado por autor tan exquisito y romántico en dicha obra, que no puede confundirse con otras vulgares de tendencia libidinosa, que persiguen exclusivamente excitar el más grosero sexualismo, sin el menor atisbo de la cultura [que] la producción de Musset revela, ni la belleza de estilo que puede comprobar el menos versado en literatura en esta producción y así en su conjunto como en los detalles, y sobre en el trágico final, revela ser ficción de una delirante fantasía[55].

Malgré tout, nombreux furent dans le premier tiers du XX^e^ siècle les procès intentés pour « scandale public »[56]. Mais pour poursuivre une publication, il faut une cible bien repérée, c'est-à-dire une personne physique (auteur ou éditeur) déclarée responsable de la dite publication et éventuellement coupable. Sous la Restauration, dans le cadre de publications

---

[54] ARANZADI, *Nuevo Diccionario de legislación*, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1977, t. XIX, pp. 1303-1304, n° 25.293 ; *Actes de la Conférence Internationale pour la répression de la circulation et du trafic des publications obscènes tenue à Genève du 31 Août au 12 Septembre 1923*, Genève, Société des Nations, 1923, 126 p.

[55] Archives Historiques Nationales (Madrid) [A.H.N.], Fonds Contemporains, Série *Gobernación*, liasse n° 52-A-13.

[56] A.H.N., Fonds Contemporains, Série *Audiencia territorial de Madrid. Criminal.*

clandestines, seuls les distributeurs (souvent des colporteurs) risquaient en fait d'être arrêtés et condamnés.

Les marques de la clandestinité

La clandestinité plus ou moins totale est donc la règle générale de ces publications érotiques diffusées « sous le manteau », c'est-à-dire hors des circuits institutionnels de la librairie. La définition d'une publication clandestine est identique dans le Code Pénal de 1870 et dans la Loi sur la presse et les imprimés de 1883[57]: pas de « pie de imprenta » ou faux, c'est-à-dire absence totale ou partielle de mention réelle d'éditeur ou d'imprimeur connu responsable de la publication en question, substituée par des indications plus ou moins fantaisistes qui visent bien entendu à empêcher toute identification auxquelles se substitueraient des indications.

Souvent en effet, absolument aucune indication bibliographique ne figure dans ce genre de publications (pas même le lieu ou la date supposés). Citons, par exemple, *Don Pera d'Aragó o sia l'enjendrament de D. Jaume el Conquistador. Drama en un acte y en vers, original de D. Silvestre Perasa*, s.l. [Barcelone], s. éd., s. d. [c. 1875] ; *La Desvirgada por su gusto con licencia de su madre*, s. l. [Barcelone], s. éd., s. d. [c. 1877-1878] ; *La Generala*, s. l., s. éd., s. d. [c. 1880] ; Fray Cerrojo, *Noche de novios*, s. l., s. éd., s. d. [c. 1880].

Mais, comme dans la première moitié du XIX^{e} siècle, les fausses indications bibliographiques (que ce soit quant au lieu d'impression, au nom d'imprimeur et même à la date d'impression, lorsque celle-ci y figure) sont également de règle, ou alors il s'agit de mentions totalement fantaisistes et souvent directement allusives au contenu même de la publication[58].

Comme dans la production érotique française de la deuxième moitié du XVIII^{e} siècle, l'indication de « Londres » – et il faut y lire en fait Madrid ou Barcelone –, suivie ou pas d'une mention plus ou moins vraisemblable d'imprimeur mais toujours imaginaire, est souvent choisie comme lieu supposé de publication. Citons ainsi *La herencia de familia*, Impreso en Londres, 1876 ; *Teresa filósofa*, Londres, En la estampa de Samuel Baxter, Menor, 14, Bartholomew Close, 1887 ; *Cancionero moderno de obras alegres,* London, H. W. Spiritual, 1875 [1890] ; *Vida de la Mujer del Deleite o las Veinticinco posturas que usó*, Londres, 1892 ; *Relámpagos del Amor. El Porvenir del placer*, Londres, Imprenta de Cantucos, 1895.

Mais Paris comme lieu supposé de publication n'est évidemment pas oublié par cette production érotique espagnole: *Jardín de Venus*, Paris, s. éd., 1878 ; *Aventuras de la hermosa bella-flor, o la víctima de un carajo sin potencia aumentado con la creación*, París, Imprenta de Vénus, 1883 ; Pedro Tejo del Toro, *G. Toublet y Compañía*, Paris, Federico Jones, 1888 ; *Un*

---

[57] Article 203 du Code Pénal de 1870 (Manuel Martínez Alcubilla, *Diccionario de la administración española, op. cit.*, t. 2, pp. 928-929) et art. 5, 6 et 18 de la Loi sur les imprimés de 1883 (*Ibid.*, t. 7, pp. 875-877).

[58] Voir José Antonio CEREZO, *Literatura erótica en España, op. cit.*, pp. 18-21.

Mozo afortunado o El serrallo secreto. Novela erótica, alegre y cojonuda, ilustrada con ocho magníficas láminas dibujadas por un hábil artista, París, Librería Pornográfica, 1888.

Parmi les localisations soi-disant étrangères, nous pouvons trouver également Rome (*Paca. Aventuras femeniles por Fray Gerundio*, suivi de *La Fuente. Cuadro lechoso-jodístico-social*, Roma, Via Láctea, 1800 [c. 1880] ; *El Hijo del burdel. Obra escrita en francés por un Abate y traducida al español considerablemente mejorada*, Roma, Imprenta Hebrea, 1882), La Havane (*Las Noches de Amor*, Traducción del Arzobispo de Trajanópolis de la edición francesa, Habana [Barcelone], Imprenta del Parnaso, 1874) ou encore New York (Lucas Gómez del Todo, *Cuentos pardos. Obra filosófica, escrita por una sociedad de sabios inteligentes en la materia y aumentada, coleccionada y corregida por Don* --, Nueva-York, Imprenta de Rodríguez, s.d. [c. 1890] ; *La verbena de la paloma o el soplapollas del boticario y las zorras de las chulapas y achares cacareados. Original de D. Ricardo de la Verga. Música de Bruton*, Nueva York, Imprenta de John Bullat, 1895).

L'Espagne est bien sûr également présente dans ces fausses mentions éditoriales. Outre Madrid ou Barcelone (avec toutefois des noms d'imprimeries fantaisistes), l'on trouve, par exemple, les Canaries, Pozuelo, Sanlucar de Barrameda ou Talavera[59].

À côté de ces indications fausses mais somme toute relativement vraisemblables, la fantaisie la plus totale et débridée, voire la parodie, est également utilisée, comme c'est le cas dans la production érotique européenne, et tout particulièrement dans la mention éditoriale et autorale.

Citons ainsi quelques exemples de ces localisations ou de ces imprimeries toutes plus imaginaires et fantaisistes les unes que les autres, qui ne font en fait que recharger l'effet d'accroche du titre: « Biblioteca Pornográfica », « Calle Pichas Tiesas », « Coño-Pija », « Establecimiento Jodeográfico Ultra-montano », « Establecimiento Tipográfico de Venus », « Fornicópolis », « Imprenta de Cantucos », « Imprenta de Cornelio Lamido », « Imprenta de la Vda. Galí-Cosa », « Imprenta del Parnaso », « Imprenta del Parnasillo de la tienda de Campaña (Biblioteca clandestina) », « Imprenta del Renacimiento Sexual », « Imprenta del Universo », « Impreso en la venta del Carajo », « Imprenta de Priapo », « Imprenta Hebrea », « Librería Pornográfica », « Monopotapa, Imp. de la Ilustrada Jodienda »,

---

[59] *Los perfumes de Barcelona ; Canción catable que si oliera el diablo que la levera. Poema en cinco cantos*, Canarias, Imp. de D. L. Montalrich, 1875, 88 p. ; Fidel Amador, *El oriente del amor ; Escenas de lujuria infantil. Novela filosófico-amorosa de costumbres al natural*, Edición de lujo ilustrada con preciosas láminas y viñetas grabadas por artistas de mérito, Pozuelo, Establecimiento Tipográfico de Venus, s. d. [c. 1900], 134 p., Ilustr. ; [Ambrosio el de la Carabina] *Don Juan Notorio ; Burdel en cinco actos y 2.000 escándalos por Ahí me las dén todas*, San Lúcar de Barrameda [Barcelone ?], Establecimiento Jodeográfico Ultra-montano, 1874, 40 p. ; *La Pedomanía. Colección de aires particulares emitidos en todos los tonos*, Talavera, Imprenta de Rubalcaba, s.d. [c. 1891], 40 p.

« Moravia, por orden del tio Suavia », « Olimpo, Imprenta Mitológica », « Via Láctea », « Sífilis, Imprenta de Priapo, a cargo de Mercurio »...

L'anonymat total est bien sûr totalement de règle dans ce genre de publications. S'il est fait mention d'un auteur, il s'agit bien sûr d'un pseudonyme, d'une fausse attribution (nous avons vu le cas du Père Claret) ou surtout d'une mention parodique qui prolonge ainsi l'indication fantaisiste d'édition et en accentue l'effet, comme c'est le cas pour « Ambrosio el de la carabina », « el Barón de Polla-Tiesa », « Don Agapito Grave », « Doctor Coñicida », « Fray Gerundio », « Leche original de P. y P. y W. », « Original de D. Telometo Porelano, Leche del Maestro Melamanees », « Padre Melascasques, hijo de Melaempuñes », « Pedro Tejo del Toro », « Una musa inspiráda pe'l gálic ó mal frances que aplegá amb una boixáda y li romangue manjada que cási no 'y quedá res », « Uno que lo entiende »...

Une volonté particulière d'en rajouter se trouve dans la présentation de l'auteur supposé de la *Parodia cachonda de « El diablo mundo »* (c. 1880), Alejo de Montado, qui n'est rien moins que « Miembro robusto y erguido de la « Sociedad Virguera » del Olimpo, catedrático por oposición en la Universidad libre de Sodoma ; socio corresponsal del Instituto culográfico de Nápoles ; presidente honorario de la Academia del « Bello Placer », caballero gran cruz de la empinada orden de « Príapo, cruz y placa de la del Monte de Venus » ; cruz sencilla del mérito rojo del menstruo de la casta Susana ; cojonudo autor de varias obras morales, *etc.*, *etc.* ».

À côté de la clandestinité totale qui limitait bien évidemment la diffusion de ces publications, il faut évoquer également la semi-clandestinité, qui est le cas des collections périodiques qui font alors leur apparition, phénomène qui sera considérablement accentué au début du XX^{e} siècle[60] : « Biblioteca Demi-Monde » (Madrid, F. Bueno y Cía, 1884-1892, 74 n°), « Horizontal Express » (Madrid, A. Bueno Collantes, s.d. [c. 1890-1891], 17 n°), « Biblioteca del Fandango » (Barcelone, *El Fandango*, 1891, 32 n°), « Biblioteca Verde » (Madrid, López del Arco Edit., 1892, 10 n°)...

Les circuits de diffusion. « Sous le manteau »

Les publications clandestines étaient souvent diffusées par colportage. Or, la vente ambulante non autorisée était pourchassée. Selon la loi relative aux imprimés de 1879, « nul ne pourra vendre dans les rues et les places, dans les gares de chemin de fer ni dans les établissements publics des imprimés d'aucune sorte sans l'autorisation des autorités », ajoutant que

> ceux qui contreviendront de quelque manière à ce précepte, seront punis d'une peine de prison d'un à dix jours, et d'une amende de 5 à 50 pesetas, comme l'indique le deuxième point de l'article 586 du Code pénal[61].

---

[60] Voir José Blas VEGA, « La novela corta erótica española. Noticia bibliográfica », *El Bosque*, Zaragoza, n° 10-11, Janvier-Août 1995, pp. 35-45.

[61] « Ley de Imprenta », 7-I-1879, *in Colección Legislativa de España*, Madrid, t. 122, 1er semestre 1879, art. 83, p. 36.

Des vendeurs ambulants continuaient pourtant à proposer au début du XX[e] siècle des productions pornographiques[62], tombant ainsi sous le chef d'accusation de « scandale public » (condamné donc par l'article n° 586 du Code Pénal de 1870). Et selon une sentence du Tribunal du Tribunal Suprême d'octobre 1907, « l'envoi et la vente de livres, de brochures et de gravures pornographiques pour leur diffusion publique ne constitue pas une faute, mais un délit selon l'article 433 »[63].

Les catalogues spécialisés pouvaient constituer un autre moyen de diffusion. Certaines des publications clandestines citées contiennent d'ailleurs un catalogue comme celui de 4 pages qui figure à la fin de la *Parodia cachonda de « El diablo mundo » de Espronceda* (c. 1880) ou celui d'une page à la fin d'*Un Mozo afortunado o El serrallo secreto* (1888)[64].

Et il semble bien que l'essentiel de cette production érotique soit bien d'origine espagnole. Malgré les indications portées sur certaines publications, pas plus que la France (malgré la proximité géographique) ou l'Angleterre, ni la Suisse, ni la Belgique ou la Hollande ne semblent en effet constituer à la fin du XIX[e] siècle des centres de production clandestine à destination du marché espagnol (et éventuellement hispanoaméricain ?), contrairement à ce qui se passait alors pour la France (notamment avec des libraires-éditeurs comme Jules Gay [1807-1887] ou Auguste Brancart [1851- ?] établis à Bruxelles et à Amsterdam) et la Grande-Bretagne[65]. Et si les catalogues spécialisés de ces libraires-éditeurs, dont certains parviennent en Espagne, incluent à côté des livres français des ouvrages anglais, voire allemands, ils ne mentionnent que rarement – pour ne pas dire jamais – des ouvrages espagnols.

Ainsi, en 1891, le journal catholique *La Unión Católica* dénonce la publicité insérée dans la presse quotidienne espagnole par un libraire hollandais, A. Dieckman, qui proposait l'envoi d'un catalogue de « livres galants » français, anglais et allemands, mais semble-t-il pas espagnols :

---

[62] Voir Pascal PIA, *Les Livres de l'Enfer ; Bibliographie critique des ouvrages érotiques dans leurs différentes éditions du XVI[e] siècle à nos jours*, Paris, C. Coulet et A. Faure, 1978, t. II, pp. 724-725, et Jean-François Botrel, *La Diffusion du livre en Espagne*, *op. cit.*, pp. 17-18.

[63] Sentence du Tribunal Suprême du 3-10-1907 (Centro de Defensa Social de Madrid. Sección de lucha contra la pornografía, *Las ofensas a la moral y a la decencia pública*, *op. cit.*).

[64] Camilo José CELA, *Enciclopedia del erotismo VI*, Barcelona, Ediciones Destino y Planeta-De Agostini (Obras completas de Cela, vol. 31), 1990 [1ère éd., 1976], p. 116 ; Antonio Palau y Dulcet, *Manual del librero español* [...], Barcelona, t. XXIV, 1972, n° 343.718.

[65] Jacques DUPRILOT, *Gay et Doucé Editeurs sous le manteau (1877-1882)*, Paris, Editions Astarté, 1998, 207 p. ; Jean-Pierre DUTEL, *Bibliographie des ouvrages érotiques publiés clandestinement en français entre 1880 et 1920*, Paris, Chez l'auteur, 2002, pp. 10-21 ; Peter MENDES, *Clandestine Erotic Fiction in English, 1800-1930 ; A Bibliographic Study*, Aldershot, Scolar Press, 1993, pp. 24-30 ; *Eros invaincu ; La Bibliothèque Gérard Nordmann*, Genève-Paris, Fondation Bodmer-Éditions Cercle d'Art, 2004, n° 84, pp. 202-204 (notice de Jacques DUPRILOT).

> Dos periódicos de gran circulación han publicado durante largos días, un anuncio de un Catálogo de libros galantes franceses, ingleses, y alemanes. Daban las señas de la librería extranjera a que ha de pedirse este catálogo por los que quieran obtenerlo.
> De las averiguaciones por nosotros practicadas resulta perfectamente comprobado que durante estas dos últimas semanas, se han pedido más de dos mil catálogos a la casa aludida, y que casi diariamente llegan a España docenas de libros pornográficos enviados a consecuencia de la divulgación del catálogo, libros casi todos publicados en francés[66].

Barcelone semble constituer alors le centre de production d'une bonne partie de la production pornographique en direction du marché espagnol. Non seulement, les kiosques de presse (sur les fameuses *Ramblas* par exemple) présentaient presque ouvertement brochures et ouvrages contenant des illustrations non équivoques, mais également aux terrasses des cafés on pouvait se voir proposer des publications pornographiques[67].

Au début du XX[e] siècle, gravures, photographies et cartes postales pornographiques produites principalement à Barcelone fourniront ainsi le marché espagnol et même européen, comme des cartes postales dites « de surprise » saisies à Barcelone en 1914 :

> Láminas que representan hombres y mujeres en actitudes naturales, mas cubiertas en parte por otra postal o papel, por una rayita indicadora, resultaban mujeres enseñando sus órganos genitales en posiciones lúbricas, yaciendo con hombres por la vía natural o contra natura, masturbando a ellos, succionándoles sus órganos, realizando actos deshonestos con mujeres, perros u hombres, con vicios vergonzozos[68].

De même, toujours à Barcelone, les autorités policiaires prennent sur le fait en 1909 l'un de ces vendeurs ambulants qui proposait à la vente gravures obscènes et livres pornographiques :

> Resultando probado: que en la tarde del diez y ocho de Octubre último, los guardias de seguridad Antonio Casals y Gabriel Baltabiell ocuparon al procesado José Herrerías Morales, en la calle de Mediodía de esta ciudad, ocho láminas con dibujos obscenos y cuatro libros pornográficos que aquél vendía a los transeúntes[69].

Après le procès correspondant, le marchand ambulant, âgé de 47 ans, écopa d'une peine de deux mois et un jour de prison ferme.

---

[66] « La pornografía extranjera », *La Unión Católica*, V, n° 1154, 10-IV-1891, p. 1/I.
[67] Paco Villar, *Historia y leyenda del Barrio chino (1900-1992) ; Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona*, Barcelona, Edicions La Campana, 1996, p. 71.
[68] Archives du Tribunal Supérieur de Catalogne (*Audiencia de Barcelona, Sentencias Criminales*), 1914, n° 68.
[69] Archives du Tribunal Supérieur de Catalogne (*Audiencia de Barcelona, Sentencias criminales*), 1909, n° 38, Audience du 9-I-1909.

En dehors de ces marchands ambulants, certains libraires jouent le rôle de diffuseurs, et, dès la fin du XIX[e] siècle, proposent, dans des petites annonces insérées dans les revues « galantes », des catalogues de « livres gais » (*festivos*) ou galants[70]. En 1903, José R. Clara, de Madrid, propose ainsi aux amateurs l'envoi par courrier de « photographies artistiques » et de « livres curieux » qui sont bien évidemment des livres érotiques :

> Fotografías artísticas y libros curiosos. Una muestra por correo 2 pesetas en sello o en libranza; certificado 0'25 más. Pida nuestro catálogo contra reembolso de 0'50 en sellos. Gratis a todo comprador de una muestra. Madrid.-José R. CLARA-Plaza del Angel, 2[71].

De même, en 1915, Antonio Ros, libraire à Madrid, proposait :

> CUATRO LIBROS INTERESANTES/ **Fruta prohibida. Los quince goces del matrimonio. Misterios y secretos del lecho conyugal** (dos tomos con grabados)./ Se envían a provincias, certificados, los cuatro tomos por cinco pesetas en giro postal, mutuo o sellos de Correos. Al Extranjero y América se mandan por *cinco* francos o *un dollar*. Los pedidos con su importe, diríjanse *únicamente a Antonio Ros, librero, Jacometrezo, 80, 4° derecha, Madrid* (casa fundada en 1896). – *Biblioteca privada.* – Catálogo gratis remitiendo sellos por valor de 0,50 ptas. – *Exportación, por mayor, de revistas ilustradas y periódicos* a los señores libreros y corresponsales de España y América[72].

Cette visibilité accrue de la production érotique et les facilités pour s'en procurer tranquillement et discrètement depuis son domicile ne pouvait qu'alerter les âmes prudes.

Les réactions. Les mouvements « antipornographiques »

Comme nous l'avons vu, dans les années 90 du XIX[e] siècle, la presse (et en particulier, mais pas seulement, la presse catholique, assez active et influente puisqu'elle disposait notamment de plusieurs quotidiens) monte en effet au créneau avec vigueur pour dénoncer la relative impunité dont semblent jouir les auteurs d'écrits considérés à leurs yeux comme clairement « pornographiques »[73], en s'attachant avant tout aux publications illustrées et à leur visibilité jugée par trop excessive :

> El espectáculo que en los puestos de periódicos se ofrece, es de aquellos que hacen estremecer y palpitar de horror el corazón. Viejos, adultos y niños, acaso mujeres también, agolpanse ante los libelos pornográficos, ávidos de

---

[70] « Pedid el catálogo de nuestros libros festivos » (*Vida Galante*, 1ère année, n° 4, 27-XI-1898, p. 48).

[71] *Vida Galante*, VI, n° 240, 12-VI-1903.

[72] *La Hoja de parra*, Madrid, V, n° 228, 9-X-1915, p. 16.

[73] « La pornografía en Barcelona », *La Unión Católica ; Diario religioso, político y literario*, Madrid, V, n° 1132, 18-III-1891, p. 1/III-IV, et « La prensa inmoral y las autoridades », *Ibid.*, V, n° 1137, 20-III-1891, p. 1/II.

contemplar con apetito torpe la obscena viñeta de la portada y los versos corrosivos que la explican[74].

Même les députés espagnols débattent de la question dès juillet 1889[75]. Le Marquis de Vadillo [1848-1919], député conservateur, demande ainsi au Gouvernement (présidé alors par le libéral Sagasta) de répondre favorablement aux sollicitations de cette presse « qui demande un rempart contre ce que l'on appelle une vague de boue, contre cette littérature pornographique qui est en train de corrompre les cœurs de la jeunesse, y qui réclame à grands cris, comme le disait il y a peu un illustre écrivain, l'intervention de ceux qui sont chargés du nettoyage public ».

En réponse à l'interpellation, le Ministre de l'Intérieur d'alors, Trinitario Ruiz Capdepón [1836-1911], tente de mettre en avant l'ensemble des dispositions prises par les Gouverneurs civils, et en particulier celui de Madrid, pour venir à bout de ce « flot pornographique ».

C'est donc une véritable entreprise « hygiénique » qui est ainsi mise en avant en reprenant également le vieux thème des « lectures interdites » cher aux catholiques[76]. Face à la multiplication de cette production érotico-pornographique (ou tout au moins considérée comme telle), et devant, semble-t-il, l'inaction des autorités, relativement impuissantes et désarmées au demeurant, diverses ligues de vertu en liaison avec un activisme catholique de plus en plus agressif dans tous les domaines, comme l'*Association des Pères de Famille de Catalogne*, fondée à Barcelone en 1895 pour « poursuivre toute inmoralité »[77], ou la *Ligue contre la Pornographie*, créée à Madrid en 1903[78], se mobilisent dès la fin du XIXe siècle, comme c'est d'ailleurs le cas dans d'autres pays européens comme en France[79].

Ces associations n'hésitent pas à manifester directement et publiquement leur mécontement, voire à dénoncer des publications « obscènes » pour mettre les autorités face à leurs responsabilités, publiant avec fierté leur butin, comme le fait en 1899 l'Association des Pères de Famille de Catalogne : « Productions obscènes dans des dépôts, kiosques,

---

[74] « Puja pornográfica », *La Semana Católica*, Madrid, X[e] année, n° 9, 1-III-1891, p. 267.

[75] *Diario de Sesiones de Cortes*, Madrid, n° 16, 4-VII-1889, pp. 436-438.

[76] R. P. Juan GARCÍA Y GARCÍA, *Fruta vedada o las lecturas prohibidas*, Madrid, Imprenta de Don Francisco de Sales, 1902, 68 p.

[77] Ramón ALBÓ Y MARTÍ, *La caridad ; Su acción y organización en Barcelona*, Barcelona, Imprenta de Subirana Hermanos, 1901, pp. 519-520.

[78] [Liga contra la Pornografía] *Estatutos ; Comité directivo ; Circular*, Madrid, Imp. de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos (Publicaciones de la Liga contra la Pornografía Núm. 1), 1912, 4 p. Voir Miguel de UNAMUNO, « Sobre la pornografía » (1907), *in Ensayos*, Madrid, M. Aguilar, 1942, vol. II, pp. 389-395.

[79] Jean-Yves LE NAOUR, « Un mouvement antipornographique : la Ligue pour le relèvement de la moralité publique (1883-1946) », in *Histoire, Économie et Sociétés*, Paris, 22[e] année, Juillet-septembre 2003, pp. 385-394.

hebdomadaires, photographies, *etc.*, dénoncées aux autorités et saisies, 44,827 »[80].

Les libraires établis, ayant pignon sur rue, protestent de même contre la concurrence déloyale exercée selon eux par des vendeurs ambulants qui diffusent ce qu'ils appellent des « livres malsains », dénonçant que

> dans les rues des grandes villes, il ne manque pas de vendeurs ambulants pour conspirer contre la santé, l'hygiène et la morale, en offrant aux enfants et aux femmes des livres anonymes qu'ils disent être publiés pour les hommes uniquement[81].

L'Association de la Librairie espagnole, qui assure en 1912 qu'en Espagne, « le commerce [du livre] s'effectue dans le cadre de la moralité la plus exquise, pour des raisons de décence et de bon goût », s'insurge de constater que « malheureusement, il y a des porte-balles ambulants qui se chargent de faire circuler des publications pornographiques d'origine étrangère »[82].

Précisément en 1912, les autorités espagnoles se préoccupent directement de la « répression de la circulation des publications obscènes » dans le cadre d'un accord international déjà signalé.

Tous ces mouvements n'empêcheront pas la consolidation du marché espagnol de la production érotique. La multiplication de collections érotiques populaires sous la dictature de Primo de Rivera (1923-1930) – dans le cadre de ce que l'on nomme en Espagne les « novelas cortas » ou littérature de grande diffusion, du nom de l'une de ces collections qui a fait largement école[83] – vont permettre dans les années vingt et trente du XX^{e} siècle d'élargir considérablement le public lecteur (masculin) de publications

---

[80] Ramón ALBÓ Y MARTÍ, *La caridad*, *op. cit.*, p. 520.

[81] *Bibliografía española ; Revista general de la imprenta, de la librería y de las industrias que concurren a la fabricación del libro*, Madrid, 1910, p. 56.

[82] *Ibid.*, n° 19, 1912, pp. 71 et 75. Sur la *Asociación de la Librería de España*, voir Jesús Antonio MARTÍNEZ MARTÍN, Ana Martínez RUS, Raquel SÁNCHEZ GARCÍA, *Los patronos del libro ; Las asociaciones corporativas de editores y libreros, 1900-1936*, Gijón, Ediciones Trea, 2004, pp. 35-54.

[83] Louis URRUTIA, « Les collections populaires de romans et nouvelles (1907-1936) » in *L'Infra-Littérature en Espagne aux XIX^{e} et XX^{e} siècles ; Du Roman feuilleton au romancero de la guerre d'Espagne*, Grenoble, Presses Universitaires de Grenoble, 1977, pp. 137-163 ; Brigitte MAGNIEN et *alii*, *Ideología y texto en El Cuento Semanal 1907-1912*, Madrid, Ediciones La Torre, 1986, 253 p. ; Roselyne MOGIN-MARTIN, *La novela corta*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Colección Literatura breve, 4), 2000, 252 p. (plus un cédérom) ; José Blas VEGA, « La novela corta erótica española. Noticia bibliográfica », *op. cit.*, pp. 35-45 ; Alberto SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA, *Bibliografía e historia de las colecciones literarias en España (1907-1957)*, Madrid, Asociación de Libreros de viejo, 1996, 165 p. (en particulier « Colecciones de novela erótica », pp. 129-141).

érotiques par leur format de poche, leur pagination modeste, leur prix accessible et leurs conditions de diffusion.

Mais dès le dernier quart du XIX^{e} siècle il existe bel et bien en Espagne un marché de publications érotiques relativement conséquent dont, il est vrai, peu de titres sont parvenus à acquérir un statut d' « œuvre littéraire » à part entière.

Image et Corps

Actes du 5e Congrès International du GRIMH
Lyon, 16-17-18 novembre 2006

Hommage
à
Emmanuel LARRAZ

LE GRIMH/LCE
Université Lumière-Lyon 2

Jean-Louis GUEREÑA

Le sexe en image. L'érotisme graphique en Espagne dans la deuxième moitié du XIX^e siècle

La clandestinité qu'ont longtemps connue en Espagne la production et la circulation d'images érotiques et pornographiques a empêché leur visibilité et leur connaissance. De ce fait, l'histoire de la gravure érotique, rarement conservée dans les collections institutionnelles, est largement passée sous silence par les historiens d'art espagnols[1].

Il ne fait pourtant pas de doute qu'il a existé en Espagne, dès la première moitié du XIX^e siècle, un marché de textes et d'images érotiques (fondé donc sur la présence d'une demande et d'une offre un tant soit peu soutenues), relativement consolidé sous la Restauration, dans ses structures de production et de distribution, même si leur diffusion restait pourchassée plus ou moins vigoureusement par les autorités et s'en trouvait par là forcément limitée[2].

À côté des ouvrages érotiques clandestins illustrés diffusés par colportage, d'un format plus ou moins standard de publication (par le nombre de pages et d'illustrations), l'amateur pouvait également trouver à sa disposition des portfolios ou ensembles de gravures dites *libres* par les libraires d'ancien ainsi que des suites illustrées, pouvant comporter en légende un court texte.

C'est l'un de ces albums, dont nous reproduisons quelques gravures, que nous voudrions présenter et situer ici dans le contexte de la production d'images pornographiques en Espagne sous le *Sexenio Revolucionario* et la Restauration. Auparavant, nous rappellerons rapidement le cadre légal, autrement dit la poursuite des publications « obscènes » et « pornographiques » dans l'Espagne de la seconde moitié du XIX^e siècle, ainsi que les circuits de diffusion de ces textes et images « sous le manteau[3] ».

---

[1] Voir, par exemple, Juan CARRETE PARRONDO, Jesusa VEGA GONZÁLEZ, Francesc FONTBONA et Valeriano BOZAL, *El grabado en España (Siglos XIX y XX)*, 2^e éd., Madrid, Espasa-Calpe, S.A. (Summa Artis, vol. XXXII), 1988, 909 p.; Antonio Gallego Gallego, *Historia del grabado en España*, 2^e éd., Madrid, Ediciones Cátedra, 1990, 542 p.

[2] Jean-Louis GUEREÑA, « La producción de impresos eróticos en España en la primera mitad del siglo XIX » dans Jean-Michel DESVOIS (Ed.) *Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo. Homenaje a Jean-François Botrel*, Pessac, PILAR, 2005, p. 31-42, et « *Ce pays malheureux*. La production érotique clandestine en Espagne sous la Restauration (1874-1900) » dans Eduardo RAMOS-IZQUIERDO et Angelika SCHOBER (Ed.), *L'espace de l'Eros. Représentations textuelles et/ou iconiques*, Limoges, Publications de l'Université de Limoges, 2007, p. 111-134.

[3] Nous reprenons à ce propos certains éléments déjà exposés dans « La chasse à l'obscène. Politiques et mouvements antipornographiques en Espagne à la fin du XIX^e siècle et au début du XX^e » dans Jean-Claude SEGUIN (Ed.), *L'obscène*, Lyon, Le Grimh-LCE-Grimia, 2006, p. 15-30, et dans « Sous le manteau. Les publications pornographiques en Espagne à la fin du XIX^e siècle et au début du XX^e. Marques et circuits de la clandestinité », Communication au Séminaire du CIREMIA sur *La notion de*

Le cadre légal

L'existence d'une censure relativement efficace, et surtout la permanence de l'Inquisition jusqu'au début du XIX[e] siècle[4], expliquent en grande partie le « retard » hispanique en matière de publications érotiques, en particulier aux XVII[e] et XVIII[e] siècles et notamment par rapport à la France[5]. De même, la peinture de nu, particulièrement profane, a longtemps été peu – pour ne pas dire pratiquement pas – pratiquée en Espagne, et les collections royales en la matière (de peintres non espagnols, à l'exception notable de Francisco de Goya) étaient d'un accès réservé jusqu'en 1838[6].

Au début du XIX[e] siècle, pendant la première monarchie absolue de Ferdinand VII, l'Inquisition pourchassait encore, dans ses derniers moments, imprimés et gravures considérés comme « obscènes ». Ainsi, en 1817, José Moreno, officier d'artillerie, fut dénoncé à l'Inquisition pour avoir en sa possession « un libro francés de figuras indecentes, todas en el acto de la fornicación », qu'il confessa avoir acquis en France en 1814[7]. Quelques livres et gravures érotiques – en général d'origine française ou publiés en France, comme la première traduction espagnole illustrée de *Thérèse philosophe* (attribuée à Boyer d'Argens), éditée à Bordeaux en 1812[8] – circulaient donc en Espagne, non sans les précautions qui s'imposaient, au vu des risques encourus[9].

Après la disparition de l'Inquisition, tant la législation relative aux imprimés qui se met en place sous le triennat libéral que la codification pénale vont tenter d'interdire l'édition et la circulation de publications « obscènes » (particulièrement lorsqu'elles étaient illustrées), mais sans définir exactement à quoi elles se référaient si ce n'est, de manière générale, l'atteinte aux « bonnes mœurs[10] ».

---

censure, 4 février 2006, publiée sur le site Internet du CIREMIA (<www.univ-tours.fr/ciremia/equipe.htm>).

[4] Lucienne DOMERGUE, *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 13), 1996, p. 212-217 (« La chasse à l'obscène »); María José MUÑOZ GARCIA, « La censura inquisitorial de las publicaciones obscenas » dans Enrique GACTO FERNANDEZ (Ed.) *Inquisición y censura. El acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, 2006, p. 503-525.

[5] Françoise GARDEY, « Singularités de l'art ou l'Enfer du Cabinet des Estampes », *Revue de la Bibliothèque Nationale*, Paris, 4[e] année, n° 13, Automne 1984, p. 7-15; Philip STEWART, *Engraven Desire. Eros, Image, and Text in the French Eighteenth Century*, Durham-London, Duke University Press, 1992, 380 p.; Maxime Préaud, « *Si les mouches foutent en l'air...* Notes sur un album pornographique français du XVII[e] siècle », *Revue de la Bibliothèque Nationale de France*, Paris, n° 7 [Dossier *Érotisme et pornographie*], Janvier 2001, p. 25-27.

[6] Javier PORTÚS PÉREZ, *La Sala Reservada del Museo del Prado y el coleccionismo de pintura de desnudo en la Corte Española 1554-1838*, Madrid, Museo del Prado, 1998, 351 p. Voir Jacinto OCTAVIO PICÓN, « Observaciones acerca del desnudo y su escasez en el arte español » dans *Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública de Don Jacinto Octavio Picón el día nueve de noviembre de 1902*, Madrid, Fortanet, 1902, 58 p.

[7] Archivo Histórico Nacional, Madrid [A.H.N.], *Inquisición*, liasse n° 4.485-36.

[8] *Teresa la filósofa. Edición aumentada con El Siglo de Oro*, Bordeaux, s.éd., 1812, 2 vols. in-12, frontispice et 10 gravures libres sur acier, cit. par *Tercera lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas de que existe un solo ejemplar en la biblioteca particular de Joaquín López Barbadillo (Glorieta del General Alvarez de Castro, 3.-Telf. I-451.-MADRID) y que se venden exclusivamente entre los amigos de dicho señor*, Madrid, Taller tip. de EL IMPARCIAL, s.d. [c. 1920], n° 259, p. 6-7 (avec reproduction du frontispice).

[9] A.H.N., *Inquisición*, liasse n° 4.499-15. Voir Juan CARRETE PARRONDO, « Les estampes hétérodoxes en Espagne au XVIII[e] et au début du XIX[e] siècles », *Gazette des Beaux Arts*, Paris, 122[e] année, t. XCVI, Novembre 1980, p. 180 et *Estampas Cinco Siglos de Imagen Impresa*, Madrid, Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1981, p. 43.

[10] « Ley de imprenta », 22-X-1820, art. 6, 15 y 22 dans José Eugenio DE EGUIZÁBAL, *Apuntes para una historia de la legislación española sobre impre[illegible]desde el año 1480 al presente*, Madrid, Imprenta de

Sous le *Sexenio revolucionario* – une conjoncture relativement libérale près la monarchie d'Isabelle II plutôt répressive quant aux libertés –, nstrument répressif de base – et pour ainsi dire unique – pour poursuivre galement des publications considérées comme « obscènes » était constitué par Code Pénal de 1870, toujours en vigueur dans le dernier quart du XIX^e siècle t au début du XX^e (il fut toutefois partiellement réformé en juillet 1904). Rien 'étonnant donc à ce que les albums dont nous avons connaissance s'inscrivent ans cette période ou dans les décennies suivantes.

Comme ses prédécesseurs, et en particulier le Code Pénal de 1848, le ode Pénal de 1870 était ancré en la matière sur la notion de « scandale ublic », d'ailleurs peu ou pas définie[11], et directement associée à la protection e la « moralité publique », notion également confuse et non explicitée uridiquement.

Concrètement, le Code Pénal de 1870 condamnait donc « à une peine 'amende de 125 à 1.250 pesetas ceux qui auraient exposé ou proclamé, par le noyen de l'imprimerie et de manière scandaleuse, des doctrines contraires à la norale publique » et à une peine d'amende de 25 à 125 pesetas ceux qui, sans ommettre de délit, « auraient outragé la morale, les bonnes mœurs ou la écence publique » par le biais de l'imprimerie ou de la lithographie[12].

Pour leur part, étaient passibles d'une peine d'emprisonnement d'un à dix ours et d'une amende de 5 à 50 pesetas « ceux qui par l'exhibition d'estampes u de gravures, ou par d'autres classes d'actes, auraient outragé la morale et es bonnes mœurs sans commettre de délit[13]. » Mais dans ce cas, le délit était véré en cas d'exhibition publique, comme le précisent diverses sentences du ribunal Suprême de la fin du XIX^e siècle[14]. L'atteinte aux bonnes mœurs n'était onc pénalement caractérisée qu'à partir du moment où l'objet litigieux se rouvait socialement bien visible.

Certes, le Code Pénal de 1822 avait été quelque peu plus précis sur ce oint, en ce qui concerne tout au moins les représentations artistiques de la udité:

> Por estampas, pinturas, relieves, estatuas, u otras manifestaciones obscenas y contrarias a las buenas costumbres, no se entiende las que sólo representan figuras al natural, si no expresasen también, actos lúbricos o deshonestos[15].

---

a Revista de Legislación (Biblioteca Jurídica de Autores Españoles, vol. XLII), 1874, p. 99; *Código penal spañol, decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el Rey, y mandado promulgar en 9 de ulio de 1822*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1822, Titre VII [« De los delitos contra las buenas ostumbres »], chap. I^er [« De las palabras y acciones obscenas en sitios públicos; y de la edicion, enta y distribucion de escritos, pinturas o estampas de la misma clase »], art. 532-534, p. 108-109. 'oir E. DELGADO et J. A. CORDÓN, *El libro: creación, producción y consumo en la Granada del siglo XIX*, ranada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1990, vol. I, p. 55-109 (« El marco egal ») et José Eugenio DE EGUIZÁBAL, *op. cit.*, p. 71-123 y 135-367.

[1] José Manuel MARTÍNEZ-PEREDA, *El delito de escándalo público*, Madrid, Editorial Tecnos (Biblioteca ecnos de Estudios Jurídicos), 1970, p. 53-60; Clotilde ROMERO SIRVENT, *El delito de escándalo público*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense (Colección Tesis doctorales), 1989, 392 p.

[2] *Código penal anotado y concordado con el de 1850. Novísima edición conforme al texto oficial con as últimas correcciones*, Madrid, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1871, art. 457 et 484-4, p. 145 et 182.

[3] *Ibid.*, art. 586-2, p. 182-183.

[4] Sentences du Tribunal Suprême des 12-III-1890, 14-X-1897 et 5-IV-1900. Voir Centro de Defensa Social de Madrid. Sección de lucha contra la pornografía, *Las ofensas a la moral y a la decencia pública según el Código penal y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Medios legales de que disponen los particulares para procurar su castigo*, Madrid, Imprenta Ibérica, 1917, 32 p.

[5] *Código Penal Español*, 1822, *op. cit.*, art. 533, p. 109.

C'est donc en fonction de cette notion de « scandale public » qu'étaient susceptibles d'être poursuivis les auteurs ou éditeurs de publications délictueuses à cet égard, mais dans le cadre de publications clandestines qui nous intéressent ici, seuls les distributeurs (souvent des colporteurs) risquaient en fait d'être arrêtés et condamnés.

Les circuits clandestins de production et de diffusion

Comme c'est le cas dans d'autres pays, la clandestinité plus ou moins totale est donc la règle générale pour ces publications érotiques diffusées « sous le manteau », c'est-à-dire hors des circuits institutionnels de la librairie.

La définition d'une publication clandestine est identique dans le Code Pénal de 1870 et dans la Loi sur la presse et les imprimés de 1883[16] : pas de « pie de imprenta » ou faux, c'est-à-dire absence totale ou partielle de mention réelle d'éditeur ou d'imprimeur connu responsable de la publication en question, substituée le cas échéant par des indications plus ou moins fantaisistes qui visent bien entendu à empêcher toute identification et à remonter jusqu'à l'imprimeur et l'auteur.

Ces publications clandestines étaient souvent diffusées par colportage. Or, la vente ambulante non autorisée était pourchassée, quelque soit d'ailleurs le contenu des publications en question. Ainsi, selon la loi relative aux imprimés de 1879, « nul ne pourra vendre dans les rues et les places, dans les gares de chemin de fer ni dans les établissements publics des imprimés d'aucune sorte sans l'autorisation des autorités », ajoutant que « ceux qui contreviendront de quelque manière à ce précepte, seront punis d'une peine de prison d'un à dix jours, et d'une amende de 5 à 50 pesetas, comme l'indique le deuxième point de l'article 586 du Code pénal[17]. »

Des vendeurs ambulants continuaient pourtant à proposer à la fin du XIX^e^ siècle et au début du XX^e^ des productions pornographiques (textes et images)[18], tombant ainsi directement sous le chef d'accusation de « scandale public » (condamné donc par l'article n° 586 du Code Pénal de 1870). Ainsi, en octobre 1890, un « vendeur de livres immoraux et obscènes » fut condamné à une amende de 25 pesetas et à la perte de sa marchandise, dont nous ne connaissons toutefois pas le contenu[19].

Et, selon une sentence du Tribunal du Tribunal Suprême d'octobre 1907, « l'envoi et la vente de livres, de brochures et de gravures pornographiques

---

[16] Art. 203-1 du Code Pénal de 1870 (*Código penal anotado y concordado con el de 1850*, *op. cit.*, p. 77) et art. 5, 6 et 18 de la Loi sur les imprimés de 1883 (Manuel MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española. Compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina en todos los ramos de la administración pública [...]*, 5^e^ éd., Madrid, 1892, t. 7, p. 875-877).

[17] « Ley de Imprenta », 7-I-1879, *in Colección Legislativa de España*, Madrid, t. 122, 1^er^ semestre 1879, art. 83, p. 36.

[18] Voir Pascal PIA, *Les Livres de l'Enfer. Bibliographie critique des ouvrages érotiques dans leurs différentes éditions du XVI^e^ siècle à nos jours*, Paris, C. Coulet et A. Faure, 1978, t. II, p. 724-725 et Jean-François BOTREL, *La diffusion du livre en Espagne (1868-1914). Les libraires*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 5), 1988, p. 17-18.

[19] *El Imparcial*, Madrid, 13-X-1890, p. 3. Certains dossiers des Archives Municipales de Madrid (*Archivo de Villa*), dont il ne reste que la chemise extérieure, ont malheureusement disparu (*Secretaría*, n° 9-222-56 [*Expediente en virtud de oficio del Gobernador Civil interesado se ordene lo conveniente al Cuerpo de policía urbana para que denuncien las faltas que notaran contra la decencia o la moral en los carteles o anuncios*, 1890], n° 9-222-9 [*Expediente disponiendo se prohiba la venta de libros pornográficos*, 1891] et n° 9-349-36 [*Expediente por los perjuicios que causa el escaparate y cartel de una librería en la calle Preciados*, 1893]).

)ur leur diffusion publique ne constitue pas une 'faute', au sens juridique du rme, mais bien un délit selon l'article 456 [du Code Pénal][20] » :

> Incurrirán en la pena de arresto mayor y reprensión pública los que de cualquier modo ofendieren el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia, no comprendidos expresamente en otros artículos de este Código[21].

Il semble d'ailleurs que l'essentiel de cette production érotique diffusée à fin du XIX^e siècle soit bien d'origine espagnole. Malgré les indications ıtaisistes portées sur certaines publications, pas plus que la France (malgré la)ximité géographique) ou l'Angleterre, ni la Suisse, ni la Belgique ou la ıllande ne semblent en effet constituer à la fin du XIX^e siècle des centres de)duction clandestine à destination du marché espagnol (et éventuellement ;pano-américain), contrairement à ce qui se passait alors pour la France.

Plus précisément, Barcelone semble concentrer alors l'essentiel de la)duction pornographique en direction du marché espagnol. Ainsi, en avril 91, le quotidien madrilène *El Imparcial* signalait que « la policía se incautó de cajón conteniendo folletos, láminas sueltas y álbumes pornográficos que de rcelona enviaban a Madrid[22]. » Non seulement les kiosques de presse (sur les neuses *Ramblas* barcelonaises par exemple) présentaient presque vertement brochures et ouvrages érotiques contenant des illustrations non ıivoques, mais également aux terrasses des cafés, voire à l'intérieur des ısic-halls et bien entendu dans les maisons closes, l'on pouvait se voir ıposer des publications pornographiques :

> Entre revistas, semanarios, libros pornográficos, novelas, cuentos, con dibujos más o menos crapulosos, la obscenidad se extiende a todas partes, y no se avergüenza nadie de mostrarlas en los kioskos, con títulos caprichosos y llamativos, con palabras de doble intención, cuyo contraste hace soltar la carcajada al lector[23].

Au début du XX^e siècle, gravures, photographies et cartes postales nographiques, produites principalement à Barcelone, fournissent ainsi le rché espagnol et même européen (voire sud-américain), comme ces cartes tales dites « à surprise » saisies à Barcelone en février 1913 :

> Láminas que representan hombres y mujeres en actitudes naturales, mas cubiertas en parte por otra postal o papel, por una rayita indicadora, resultaban mujeres enseñando sus órganos genitales en posiciones lúbricas, yaciendo con hombres por la vía natural o contra natura, masturbando a ellos, succionándoles sus órganos, realizando actos deshonestos con mujeres, perros u hombres, con vicios vergonzosos[24].

---

entence du Tribunal Suprême du 3-10-1907 (Centro de Defensa Social de Madrid. Sección de lucha a la pornografía, *Las ofensas a la moral y a la decencia pública*, *op. cit.*).

)digo penal anotado y concordado con el de 1850, op. cit., art. 456, p. 145.

Incautación de pornografía », *El Imparcial*, Madrid, 9-IV-1891, p. 3.

of. Max-Bembo [pseudonyme de José Ruiz Rodríguez], *La mala vida en Barcelona. Anormalidad, ia y vicio*, Barcelona, Casa Editorial Maucci, s.d. [1912]), p. 218. Voir Paco Villar, *Historia y da del Barrio chino (1900-1992). Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona*, lona, Edicions La Campana, 1996, p. 71.

chives du Tribunal Supérieur de Catalogne (*Audiencia de Barcelona, Sentencias Criminales*), 1914, 3 (sentence du 28-V-1914). Pour ce qui est des photographies pornographiques, voir Robert AIS, *Photographies inconvenantes 1900 commentées par* [illegible]aris, Balland, 1978, p. 72-73 et 84.

De même, toujours à Barcelone, les autorités policières prennent sur le fait en octobre 1908 l'un de ces vendeurs ambulants qui proposait à la vente gravures obscènes et livres pornographiques :

> Resultando probado: que en la tarde del diez y ocho de Octubre último, los guardias de seguridad Antonio Casals y Gabriel Baltabiell ocuparon al procesado José Herrerías Morales, en la calle de Mediodía de esta ciudad, ocho láminas con dibujos obscenos y cuatro libros pornográficos que aquél vendía a los transeúntes[25].

Après le procès correspondant, le marchand ambulant, âgé de 47 ans, écopa en janvier 1909 d'une peine de deux mois et un jour de prison ferme.

Il semble donc, tout au moins dans le discours juridique espagnol et au vu de ces quelques cas, que l'image en général – la gravure et, à plus forte raison, la photographie et, plus tard, le cinéma[26] – soit considérée comme plus « obscène » que le texte seul, puisque l'image dévoile, montre et exhibe explicitement ce que les mots – même les plus crus – ne font que suggérer dans l'imagination du lecteur dans le cadre d'une fiction littéraire. Mais les effets recherchés sont bien de même nature : « faire prendre les mots pour la chose, la représentation pour le référent, au point de faire naître le désir érotique chez le lecteur[27]. »

Images pornographiques

Nous allons donc nous intéresser plus spécialement à un ensemble de gravures pornographiques relativement élaborées présenté dans un album relié vers 1870, portant l'inscription *Juego de billar* sur le dos de la reliure, et à propos duquel nous ne disposons d'aucune information certaine relative à son (ou éventuellement ses) auteur, ainsi qu'à la date et au lieu de production, manifestement espagnol, vraisemblablement barcelonais.

Signalons toutefois qu'en 1931, sous le titre de *Juego del billar* ou *El noble arte del billar*, était diffusée une collection de 20 cartes postales pornographiques avec légende bilingue (catalan-castillan)[28], dont les dessins originaux étaient dus à Eusebi Planas i Franquesa [1833-1897], l'un des grands illustrateurs de la deuxième moitié du XIX[e] siècle [29], et avaient déjà servi à une première série de lithographies imprimées vers 1870[30]. Pouvons-nous également attribuer à Planas – en partie spécialisé dans l'illustration pornographique –

---

[25] Archives du Tribunal Supérieur de Catalogne (*Audiencia de Barcelona, Sentencias criminales 1909*, nº 38), Audience du 9-I-1909.

[26] Voir Joan Francesc DE LASA, *Aquell primer cinema català. Els germans Baños*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1996, p. 207-222 (« El cinema pornogràfic de Ricard de Baños »).

[27] Jean M. GOULEMOT, « Des mots et des images: l'illustration du livre pornographique. Le cas de *Thérèse philosophe* », *Revue de la Bibliothèque Nationale de France*, Paris, nº 7 [Dossier *Érotisme et pornographie*], Janvier 2001, p. 32.

[28] « Postales pornográficas/JUEGO DEL BILLAR/ Colección de 20 postales/ Precio excepcional: 5 pesetas », publicité à la fin de Louise Dormienne [Renée Dunan], *Los caprichos del sexo o Las audacias eróticas de la señorita Luisa de Bescé. Novela inédita (Versión española)*, México, La Aurora, 1931, 190 p. (il s'agit de l'une des multiples productions pornographiques d'Antonio Astiazarain. Voir José BLAS VEGA, « La novela corta erótica española. Noticia bibliográfica », *El Bosque*, Zaragoza, nº 10-11, Janvier-Août 1995, p. 41). Ces cartes postales sont reproduites sur le site Internet du *Venus Erotic Art Museum* (www.venusem.net/Museum).

[29] Voir Pilar VELEZ, *Eusebi Planas (1833-1897) il.lustrador de la Barcelona vuitcentista*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes-Publicacion de l'Abadia de Montserrat, 1999, 176 p.

[30] Les dessins originaux furent mis aux enchères à Madrid en décembre 1999 par *Subastas Velázquez* (lot nº 7). Voir Albert DOMENECH, « Els gravats prohibits d'Eusebi Planas », *El Temps*, Valencia, nº 821, 7-13 mars 2000, p. 60-63.

es de notre album ? Se référant à l'atelier de Planas, Raimon Casellas igne en effet que celui-ci pouvait mettre à disposition de l'amateur « las ras libres, las escenas verdes o los grupos de más subido color, que se an pagar a muy buen precio[31]. »

Quoi qu'il en soit, cet album factice, que nous dénommerons faute de ux *Juego de billar*, renferme un total de 41 lithographies faisant partie de tre séries distinctes (dont l'une est d'ailleurs numérotée). La plus importante a plus homogène (mais sans savoir si elle est bien complète) comprend gravures (de 10.5 sur 13.5 cm.) comportant une légende versifiée. Même s'il it d'une série qui peut évoquer sous certains égards une bande dessinée ique ou plutôt les fameux huit pages américains ou *Tijuana Bibles*, certes térieurs[32], chaque gravure possède dans notre cas son autonomie et sa érence propre, que ce soit au niveau de l'image, qui nous intéresse ici, ou nt au texte qui l'accompagne.

« Mostrarle al hombre las tetas/Es incitarle al pecado./A cuantos habré impulsado/A tocarse cien puñetas!... », *Juego de billar*
© collection particulière

Il ne s'agit toutefois pas des seuls exemples de suites ou d'ensembles nages érotiques espagnoles dont nous ayons connaissance plus ou moins ectement, en dehors des illustrations d'ouvrages érotiques dont elles nstituaient un faire valoir non négligeable [33], en présentant souvent en vis-à- gravure à pleine page et texte imprimé[34], sans oublier les cartes à jouer[35],

---

Manuscrit de Raimon CASELLAS (Biblioteca de Catalunya), cit. par Pilar VELEZ, *op. cit.*, p. 42.

Bob ADELMAN (Ed.) *Tijuana Bibles Bandes dessinées clandestines 1930-1950*, Introduction, Aer egelman, Commentaires, Richard Merkin, Essai, Madeline Kriple, Traduit de l'américain par Didier oord, Paris, Éditions de La Martinière, 2004, 160 p.

Parfois même des illustrations pornographiques accompagnaient un texte par ailleurs relativement ndin. C'est, par exemple, le cas de *Fecundidad*, s. l., s.ed., s.d. [c. 1890], 79 p., Illustrations libres couleur.

Citons ainsi *La Generala*, s.l., s.éd., s.d. [c. 1880], 16 p. [texte] + 16 lithographies (dont frontispice) n paginées; Fray Cerrojo, *Noche de novios*, s.l., s.éd., s.d. [c. 1880], 12 p. (texte), 12 lithographies n paginées; *Teatro Real*, Madrid, s.éd., s.d. [c. 1890], 16 p., 16 lithographies colorées; *Vida de la ier del Deleite o las Veinticinco posturas que usó*, Londres [Madrid?], 1892, 25 p. r/v, 25 gravures.

les cartes postales illustrées ainsi que les étuis de papier à cigarette (« papel de recreo »)[36], autres modalités de diffusion d'images pornographiques.

Dans le cadre de cette production d'images pornographiques en Espagne dans laquelle il convient de situer notre album, citons ainsi, en dehors des vingt lithographies déjà citées composant *El noble arte del billar*, les neuf gravures réalisées à Barcelone vers 1820 et coloriées à la main, vendues aux enchères à Barcelone en juin 2000 sous le titre fictif de *Las andanzas del caballero y los faunos en el bosque*[37], l'album intitulé *Túnel de las delicias* que le libraire parisien qui le mettait en vente en 1991 décrivait comme un « étonnant dépliant érotique plein d'humour » qui « se compose d'un feuillet de texte avec un poème en espagnol 'Tren de Recreo' et 9 lithographies très libres dont le titre qui nous montrent tous les ébats des voyageurs, des animaux et du personnel ferroviaire, une fois sous le tunnel[38] », ou encore, ne comportant pas du tout de texte, l'*Album diabolico* (c. 1890), dont Patrick Kearney nous dit que « this album comprises twelve obscene plates, including the title, depicting the devil and his attendant imps in various grotesque and bizarre poses with humans », ajoutant que « several of the plates, which are coloured, display a marked anti-clerical tendency[39]. »

De même, Henry Spencer Ashbee [1834-1900] – sous le pseudonyme de Pisanus Fraxi – décrivait avec précision à la fin du XIX[e] siècle dans sa bibliographie d'ouvrages érotiques en sa possession, dont une partie seulement a rejoint à sa mort les fonds de l'« Enfer » de la *British Library* à Londres (le célèbre *Private Case*), deux de ces albums de lithographies pornographiques – dues sans doute à Eusebi Planas [40] – acquis lors d'un voyage en Espagne (Ashbee était également un grand collectionneur d'éditions du *Don Quichotte*)[41], *Costumbres sociales íntimas. Cuadros al natural* et *Mesa revuelta* [42] :

---

[35] « Le pileur [*sic*] de Cithère/El pilar de Citera », « L'histoire naturelle/Curso de historia natural », « La gamahuche/El placer de la lengua », « Le grand macho/El gran macho », « Enfant de/ » (?), « Le traître/El traidor »..., ensemble de 32 cartes avec légende bilingue du début du XIX[e] siècle (gravure en taille douce, 78 x 50 mm.), dont certaines (6) sont (mal) reproduites dans *Curiosa*, Paris, nº 11, Octobre 1982, p. 19-22; *Album de naipes modernistas*, Fábrica en Getafe, Año 1220 [c. 1870], 48 cartes à jouer pornographiques en cromolithographie vendues aux enchères par Soler y Llach, Barcelone, le 14 décembre 2004, lot nº 47.

[36] Jean-Pierre BOURGERON, *Les Masques d'Éros. Les objets érotiques de collection à système*, Paris, Les Editions de l'amateur, 1985, p. 112-113.

[37] [*Las andanzas del caballero y los faunos en el bosque*], s.l. [Barcelone], s.d. [¿c. 1820?], 9 gravures pornographiques, coloriées à la main, cit. dans le Catalogue nº 26 de la Casa de Subhastes, Barcelone, Juin 2000, lot nº 28.

[38] *Túnel de las delicias. Viaje de placer*, s.l., s.éd., s.d. [c. 1860], 9 lithographies libres, in-12 (135 x 170 mm.), cit. por *Quelques livres de l'enfer*, Catalogue de la Librairie Valette-Dreyfus, Paris, 1991, nº 20.

[39] Album diabolico, s. l. [Barcelone?], s. éd., s.d. [c. 1890], 12 gravures coloriées, cit. par Patrick J. KEARNEY, *The Private Case. An annotated bibliography of the Private Case Erotica collection in the British (Museum) Library*, London, Jay Landesman Limited, 1981, nº 10, p. 82.

[40] Alexandre VENEGAS [Pedro María CÁTEDRA], *La bibliografia eròtico & priàpica catalano-valenciana d'Antoni Bulbena i Tosell (1920)*, Barcelona, Llibreria de Diego Gómez Flores, 1982, p. 11-12.

[41] Ian GIBSON, *El erotómano. La vida secreta de Henry Spencer Ashbee*, Barcelona, Ediciones B, 2002, 342 p.

[42] *Costumbres sociales íntimas. Cuadros al natural*, Album composé de 16 lithographies, s. l. [Barcelona], s. éd., s.d. [c. 1870], et *Mesa revuelta*, Album de 32 lithographies, s. l. [Barcelone], s.éd., s. d. [c. 1870]. Voir aussi *Cuadros al vivo*, « album de 20 láminas al Lapiz », cit. dans le catalogue d'ouvrages pornographiques « En venta » à la fin de *La Gran Vía. Revista madrileña Cómico-Lírica-Coñística-Mariconera en un acto y varios cuadros... vivos. Leche original de P y P y W. Música de los autores de La Parodia*, Madrid, s.ed., 2000 [c. 1890].

197

> These two last-named are curious as being of Spanish origin; they were both produced at Barcelona during the last ten years; in other respects they are worthless. Titles on outer wrappers only; no letter-press, but a few lines under each litograph descriptive of its subject. The compositions are modern, and of the utmost obscenity; drawing bold, effective, and generally correct, but the lithography is rough and badly done[43].

« – Por qué mal gesto me pones?/– Por qué el entrecejo arrugas?/– Es porque tiene berrugas./– Y tú tienes purgaciones », *Juego de billar*,
© collection particulière

Enfin, il faut également faire une allusion rapide à l'album plus connu, isqu'il a fait l'objet d'une publication récente, *Los Borbones en pelota*, même s'agit d'un cas différent puisque, à notre connaissance, cet ensemble mages pornographiques ne fut pas reproduit à l'époque[44]. Composé de aquarelles en couleur légendées (mais elles sont numérotées jusqu'au 107), aujourd'hui dans les collections de la Bibliothèque Nationale d'Espagne Madrid, il est daté des années 1868-1870 et a été attribué aux frères Becquer aleriano et Gustavo Adolfo), qui avaient l'habitude de travailler ensemble, ême si cette attribution est aujourd'hui de plus en plus discutée[45].

e sexe mis en scène

Dans tous ces cas, avec certaines variations dont, par exemple, des avures à tendance anticléricale (citons, par exemple, outre l'*Album diabolico*

Pisanus FRAXI [Henry Spencer ASHBEE], *Centuria librorum absconditorum: being Notes Bio-Biblio-)no-graphical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, London, Private edition, 1879, p. 403. :s deux volumes ne se trouvent pas actuellement dans les collections du *Private Case*.

Valeriano et Gustavo Adolfo BÉCQUER SEM, *Los Borbones en pelota*, Primera edición del álbum inédito cargo de Robert Pageard, Lee Fontanella et María Dolores Cabra Loredo, Madrid, Ediciones El Museo iiversal, 1991, 399 p.

Jesús RUBIO, « En torno a la autoría y a la primera difusión de *Los Borbones en pelota* », *El Gnomo*, 3, 1994, p. 65-91; Begoña REGUEIRO ALONSO, « *Los Borbones en pelota* y los Bécquer: revisión crítica su posible relación » dans Dolores FERNÁNDEZ LÓPEZ et F nando RODRÍGUEZ-GALLEGO (Ed.), *Campus ellae: Haciendo camino en la investigación literaria*, Santiago de Compostela, Universidade de ntiago, 2006, t. II, p. 206-213.

déjà cité, une scène mettant en jeu dans notre album un moine et une religieuse ou l'évocation des aventures sexuelles d'un moine trinitaire), la représentation des corps (tant féminins que masculins) est totalement tournée autour des organes sexuels des protagonistes, sans que le reste du corps (et notamment les visages) soit oublié, à quelques exceptions près de focalisation exclusive sur les organes génitaux féminins qui peuvent évoquer le célèbre tableau de Gustave Courbet *L'origine du monde* ou certaines photographies pornographiques d'Auguste Belloc[46].

On peut donc se référer, à propos de l'album *Juego de billar*, à une véritable mise en scène des corps dans leur ensemble, à une réelle théâtralisation qui vise à toujours bien mettre en lumière les sexes, y compris au niveau du décor, comme par exemple les rideaux d'un lit à baldaquin semblables à des rideaux de théâtre qui s'ouvrent sur la scène où se déroule l'action.

« – Pues señor, estoy jodido!/– Esto es obrar con decencia?/¿Si le falta la potencia..../A qué se ha comprometido? », *Juego de Billar*
© collection particulière

Le corps est devenu en effet totalement spectacle, rendu entièrement accessible à l'inquisition du regard, prétexte à exhibition face au lecteur-voyeur, comme le souligne la légende d'une des gravures: « Con perdon de los mirones/ Presento aquí esta fachada. / ¿ Qué tal la puerta de entrada ?.../ ¿ Y qué tal los aldabones !... ». Et s'il n'y a pas de gros plan systématique (deux cas seulement, par exemple, dans notre album), l'on peut toutefois parler de focalisation sexuelle et d'érotisation systématique des corps.

Dans la série de 30 gravures à laquelle nous nous référons plus concrètement, totalement nus ou partiellement déshabillés, ce qui leur confère sans doute une plus grande dimension érotique (l'homme garde même son chapeau dans diverses occasions et la femme, en général, ses bas et ses chaussures), les corps (et donc, tout particulièrement mais pas uniquement, les

[46] Thierry SAVATIER, *L'Origine du monde Histoire d'un tableau de Gustave Courbet*, Paris, Bartillat, 2006, 235 p.; Sylvie AUBENAS, Philippe COMAR, *Obscénités. Photographies interdites d'Auguste Belloc*, Paris, Albin Michel/Bibliothèque Nationale de France, 2001, 95 p.

des personnages) sont bien mis en valeur, bien cadrés dans un onnement général que l'on peut qualifier de bourgeois (à une exception relative à un tonneau et à un personnage masculin manifestement gine populaire).

Mais ces décors d'intérieurs urbains où évoluent pour l'essentiel les onnages représentés restent toutefois limités à l'essentiel (lit, canapé, euil, chaise) afin de permettre la rencontre des sexes, la mécanique de l'acte ureux dans toute la panoplie des exhibitions et des positions (sexe oral – tion et cunnilingus, masturbation réciproque et pénétrations diverses, y pris anales).

– Ceder a un torpe desliz/Que el cielo castiga a veces!.../- Qué escrúpulos, Beatriz!/Si es sembrar una raíz/Que brota.... A los nueve meses! », *Juego de billar*
© collection particulière

Comme l'observe Jean M. Goulemot à propos de la gravure ornographique française au XVIII^e siècle (et la même remarque vaudrait sans doute également pour le cinéma pornographique), l'on peut constater que les sexes sont toujours montrés de face et les copulations mises en scène de profil, « pour éviter que le corps d'un des partenaires masque celui de l'autre dans une saisie de dos[47]. » De même, le choix de la position dite « en levrette » obéit bien à une nécessité iconologique. L'on peut donc parler de composition esthétique, de réelle mise en scène par la volonté de cadrage du sujet représenté.

Si l'on excepte une scène de triolisme (deux hommes et une femme) y de diverses scènes de masturbation (tant féminine que masculine, avec éjaculation dans un cas), l'essentiel de notre corpus est constitué par des scènes mettant en jeu un couple homme-femme (plus un cas d'homosexualité féminine avec utilisation de godemiché, qualifié de « *suplemento* del hombre »), dont certains des prénoms sont d'ailleurs indiqués (Carlota, Beatriz, Fabricio, José, Antón). Les représentations du plaisir sexuel sont donc déclinées dans l'ensemble de ses

[47] – op. cit., p. 32

revisités, mais les corps ainsi exposés et livrés au voyeurisme du lecteur dépassent largement la somme de leurs parties génitales et n'engendrent pas la monotonie du déjà vu. Le corps de l'autre n'est ni réduit ni fractionné mais est objet de désir et donc de consommation sexuelle, et ce dans le cadre des codes sexuels traditionnels reliant la féminité à la disponibilité et la masculinité à la virilité conquérante, elle aussi apparemment toujours disponible, ce que soulignent également les légendes accompagnant les gravures comme celle-ci: « – Vaya un conejito cuco !.../ – Vaya una pichita dura !.../ Así empieza la obertura/ De la ópera *il Nabuco*. » Nous sommes ainsi « directement situés dans l'univers du désir, du plaisir sans gêne et sans remords[48]. »

« Vaya un conejito cuco/–Vaya una pichita dura !/Así empieza la obertura/De la ópera *il Nabuco* », *Juego de Billar*
© collection particulière

Apparemment, la sexualité mise en œuvre sous diverses modalités est librement consentie et il n'y a pas de cas de représentation de prostituée, même si l'on peut penser que les modèles éventuels appartenaient bien au monde de la prostitution. Ainsi, l'un des personnages masculins de l'album sans compagnie féminine préfère se masturber à faire appel à une femme vénale : « No me gasto una peseta/ En joder, lo mas barato/ Es ponerse ante un retrato/ Y tocarse la puñeta. »

Cet album, que nous voulions juste présenter et situer dans son contexte, nous semble représentatif d'une production d'images pornographiques relativement fréquente en Espagne à partir du *Sexenio revolucionario* et encore largement à découvrir, même, si par rapport à d'autres exemples (et en particulièrement des lithographies en couleur assez grossières qui illustrent certaines publications pornographiques de la Restauration que nous avons pu consulter), il nous semble s'en détacher par une recherche esthétique certaine, que l'attribution plausible à E. Planas confirmerait.

[48] *Ibid.*, p. 33.

HISTORIA. ESTUDIOS - 1

LA SOCIABILIDAD EN LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Alberto Valín
director

431

199

UN ENSAYO EMPÍRICO QUE SE CONVIERTE EN UN PROYECTO RAZONADO

NOTAS SOBRE LA HISTORIOGRAFIA DE LA SOCIABILIDAD

Jean-Louis Guereña
CIREMIA, Université François Rabelais, Tours

El término de «sociabilidad» es una vieja palabra, ya presente en el léxico castellano desde al menos mediados del siglo XVIII. Aparece por ejemplo en el *Diccionario de Autoridades* (1739) como «el tratamiento y correspondencia de unas personas con otras», y en el *Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas, francesa, latina e italiana* de Esteban de Terreros y Pando (1776-1793), como «sociedad, trato de unas personas con otras» [2]. En el siglo XIX, numerosas serán las obras en valerse de las voces «sociabilidad» y «sociable» al referirse a las relaciones humanas [3].

En el campo de las ciencias sociales, y ya en el siglo XX, fue utilizada primero en el campo sociológico (como otras tantas nociones manejadas en Historia, y particularmente en Historia social), destacándose al respecto la obra de Georges Gurvitch [4], e irrumpe en el campo histórico en 1966 de

[1] Una primera versión de este trabajo fue presentada en un seminario del Departamento de Historia contemporánea de la Universidad de Oviedo en Abril de 1996. Agradecemos a los participantes sus sugerencias.

[2] Jean-LUC PAYAU, *Etude lexicographique sur le concept de Sociabilité,* Mémoire de DEA, Université de Paris III, 1992, p. 10. Sobre el término «tertulia», tan inserto en las prácticas hispanas de sociabilidad, ver las «Notas sobre la tertulia» de Enrique TIERNO GALVÁN recogidas en sus *Escritos (1950-1960).* Madrid: Tecnos, 1971) y en la recopilación *Desde el espectáculo a la trivialización.* Madrid: Tecnos, 1987, pp. 241-266.

[3] Ver Vicente ADAM, *Lecciones de antropología ético-político-religiosa: o sea, Sobre el hombre considerado como ser sociable, religioso y moral,* Madrid: Imprenta Real, 1833, LVI-535 p.; Pedro Juan MORELL, *De la sociabilidad política o aristocracia social.* Madrid: En la imprenta de Yenes, 1838, XXVI p.

[4] Georges GURVITCH, *La vocation actuelle de la sociologie.* Paris: Presses Universitaires de France, 1963 (1ª ed., 1950), pp. 119-248 («L'échelle microsociologique: manifestations de la sociabilité»). Ver también del mismo autor sus artículos anteriores sobre la sociabilidad:

435

manos del historiador francés Maurice Agulhon, profesor de Historia contemporánea de 1986 a 1998 en el Colegio de Francia en París [5], con su estudio acerca de las cofradías meridionales dieciochescas [6]. Según su propio testimonio [7], Agulhon recogía entonces la noción del erudito provenzal Fernand Benoît [8]. Y la sociabilidad conoció posteriormente y muy rápidamente un éxito considerable -no carente por supuesto de cierto efecto de moda- en la historiografía occidental, en particular la francesa, la italiana y la española [9].

La noción histórica de sociabilidad, citada y utilizada a menudo sin real reflexión sobre su contenido y problemática ha venido a ser víctima en algún modo de su éxito mismo. Pero nos parece seguir siendo válida, operativa y fecunda, por tanto que se la defina y limita un tanto su espacio, bajo pena de volverse un cajón de sastre y pues una noción inútil para la explicación histórica por demasiado ambígua. En efecto, podríamos decir sencillamente que si todo es sociabilidad, la sociabilidad no es nada y que no sirve para la explicación histórica [10].

«Analyse critique de quelques classifications des formes de la sociabilité», *Archives de philosophie du droit et de sociologie juridique,* nº 3-4, Paris, 1935, pp. 43-91, y «Essai d'une classification pluraliste des formes de la sociabilité», *Annales sociologiques.* Paris, 1937, pp. 1-48.

[5] Ver la presentación de M. Agulhon por Jean-Maurice de MONTREMY, «Maurice Agulhon: de la communale au Collège de France», *L'Histoire,* nº 88, Paris, Abril de 1986, pp. 97-100, y el estudio documentado de Jordi CANAL, «Maurice Agulhon: Historia y compromiso republicano», *Historia Social,* nº 29, Valencia, 1997, pp. 47-72.

[6] *La sociabilité méridionale (Confréries et associations dans la vie collective en Provence orientale à la fin du XVIIIe siècle),* Aix-en-Provence: La Pensée Universitaire, 1966, 2 vols., 878 p. Se trataba de una tesis de doctorado (llamada entonces de «tercer ciclo»). Ver también su primera aproximación al tema en «Les associations (Confréries religieuses et loges maçonniques) en Provence orientale à la fin de l'Ancien Régime», *en Actes du 84e Congrès National des Sociétés Savantes. Poitiers 1962.* Paris: Imprimerie Nationale, 1963, pp. 73-86.

[7] Maurice AGULHON, «Vu des coulisses», en Pierre NORA (ed.), *Essais d'ego-histoire,* Paris: Gallimard (Bibliothèque des histoires), 1987, p. 33.

[8] Fernand BENOÎT, *La Provence et le Comtat Venaissin.* Paris: Gallimard («Les provinces françaises»), 1949, p. 25.

[9] Jordi CANAL I MORELL, «El concepto de sociabilidad en la historiografía contemporánea (Francia, Italia y España)», *Siglo XIX,* nº 13, Enero-Junio de 1993, pp. 5-25.

[10] Pensamos por ejemplo en lo ocurrido con otra categoría histórica que hubiera podido ser tan fecunda, como la de «intermediario cultural» (ver *Les intermédiaires culturels. Actes du Colloque du Centre Méridional d'Histoire Sociale, des Mentalités et des Cultures. 1978.* Aix-en-Provence: Publications de l'Université de Provence, 1981, 682 p.).

La sociabilidad remite en la historiografía actual a la aptitud de los hombres para relacionarse en colectivos más o menos estables, más o menos numerosos, y a las formas, ámbitos y manifestaciones de vida colectiva que se estructuran con este objetivo. Una noción amplia desde luego pero indudablemente fecunda, en la encrucijada de la antropología cultural, la etnología de la vida cotidiana, la sociología del ocio, y la historia social, política, y cultural, y que supone pues multiplicidad de espacios y de formas.

La revisión de la historiografía sobre el tema, francesa en particular, puede ayudarnos a perfilar algunos problemas metodológicos relacionados con la utilización histórica de la noción de sociabilidad. No basta en efecto con usar el término de «sociabilidad» y seguir utilizando otra problemática para automáticamente, como por arte de magia, perfilar adecuadamente espacios y formas de la sociabilidad. Y por otra parte, se pueden realizar buenos estudios acerca de la sociabilidad sin necesariamente utilizar el término mismo aunque sí, y es por supuesto lo más importante, su problemática [11]. No se trata en efecto de una mera palabra más, algo simpática por supuesto, añadida al léxico historiográfico, sino de una noción histórica novedosa y coherente -sin llegar a ser la «ruptura epistemológica» a la que algunos se refirieron- que pensamos plenamente operativa en el campo histórico.

La historiografía sobre la sociabilidad en lengua española es ya relativamente importante [12]. Señalamos sólo aquí el número monográfico de la excelente revista -desgraciadamente hoy desaparecida- *Estudios de Historia Social* dedicado a «La sociabilidad en la España contemporánea» [13], a cargo de un

[11] Señalemos así la apasionante y esclarecedora encuesta de Albert MEISTER, situada en la línea de G. Gurvitch, *Associations coopératives et groupes de loisirs en milieu rural. Enquête sur la tradition et les formes d'associations dans le Canavese (Piémont).* Paris: Les Editions de Minuit (Bibliothèque internationale de sociologie de la coopération; X), 1957, 301 p.

[12] Ver Jordi CANAL, «La sociabilidad en los estudios sobre la España contemporánea», *Historia Contemporánea,* nº 7, Bilbao, 1992, pp. 183-205, y «La storiografia della sociabilità in Spagna», *Passato e presente,* vol. XIII, nº 34, 1995, pp. 151-163.

[13] *Estudios de Historia Social,* Madrid, nº 50-51, Julio-diciembre 1989 (pero publicado en 1991), pp. 131-305 (Gérard BREY, «Aproximación a la sociabilidad popular en las ciudades gallegas (1833-1914)», pp. 223-242; Jean-Louis GUEREÑA, «Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España contemporánea», pp. 273-305, y «Una aproximación a la sociabilidad popular: el caso de Asturias bajo la Restauración (1875-1900)», pp. 201-222; Marie-Claude LÉCUYER, «Algunos aspectos de la sociabilidad en España hacia 1840», pp. 145-159; Jacques MAURICE, «Propuestas para una historia de la sociabilidad en la España contemporánea»,

337

equipo de investigación de la Universidad de París VIII, el ERESCEC *(Equipe de Recherche sur les Sociétés et les Cultures de l'Espagne Contemporaine)* [14].

Nos limitaremos en este trabajo a algunas breves y forzosamente subjetivas observaciones acerca de la sociabilidad en la historiografía contemporánea [15], a partir de nuestros propios estudios sobre la sociabilidad y su introducción en la historiografía española desde finales de los años 70 [16], de nuestra lectura de la historiografía sobre el tema, francesa en lo esencial, que ha sido determinante en nuestro caso por razones obvias.

pp. 133-143; Manuel MORALES, «La sociabilidad popular en Málaga, 1840-1874: de la tutela burguesa a la afirmación de una identidad diferenciada», pp. 243-271; Michel RALLE, «La sociabilidad obrera en la sociedad de la Restauración (1875-1910)», pp. 161-199).

[14] Ver Jean-Louis GUEREÑA, «Hacia una historia socio-cultural de las clases populares en España (1840-1920)», *Historia Social,* nº 11, Valencia, Otoño 1991, pp. 149-151. Posteriormente, el ERESCEC se interesó en la sociabilidad musical y cantante. Ver el número monográfico dedicado *a Sociétés musicales et chantantes en Espagne (XIXe-XXe siècles)* del Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne, nº 20, Bordeaux, Diciembre de 1994, pp. 31-140.

[15] Dejamos de lado la utilización sociológica del término. Ver por ejemplo Josepa CUCO y Joan J. PUJADAS (eds.), *Identidades colectivas: etnicidad y sociabilidad en la península ibérica.* Valencia: Generalitat Valenciana, 1990, 323 p.

[16] *«Plazas» et Sociabilité en Europe et Amérique latine. Colloque des 8 et 9 mai 1979,* Madrid: Casa de Velázquez (serie «Recherches en Sciences Sociales», fasc. VI), 1982, 185 p. (ver en particular Antonio BONET CORREA, «La Puerta del Sol de Madrid, centro de sociabilidad», pp. 69-80; Lino ALVAREZ, Antonio COLLANTES DE TERAN y Florencio ZOIDO, «Plazas, plaza mayor y espacios de sociabilidad en la Sevilla intramuros», pp. 81-102; Joaquín BOSQUE MAUREL, Bernard VINCENT, «Los centros de sociabilidad en Granada», pp. 103-116); Jean-Louis GUEREÑA y Alejandro TIANA (eds.), *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX.* Madrid: Casa de Velázquez-U.N.E.D., 1989, 543 p. (en particular el capítulo IV, «Formas y lugares de la sociabilidad popular», pp. 377-453); Raphaël CARRASCO (ed.), *Solidarités et sociabilités en Espagne (XVIe-XXe siècles).* Paris: Les Belles Lettres (Annales Littéraires de l'Université de Besançon, vol. 436), 1991, 404 p. (ver en particular Jean-Louis GUEREÑA, «L'espace associatif dans l'Espagne de la Restauration», pp. 335-358, y Claire-Nicole ROBIN, «La nouvelle sociabilité sportive en 1900. Les clubs cyclistes», pp. 391-402).

El «inventor» de la noción, Maurice Agulhon [17]

En varios trabajos, algo sorprendido sin duda y perplejo ante la multiplicación de estudios referentes a la sociabilidad y que hacían explícita referencia a sus propios trabajos [18], Maurice Agulhon ha intentado realizar alguna auto-crítica sobre su investigación pionera, precisar y perfilar cada vez más el uso histórico de la noción, planteándose la validez y el campo de esta ya categoría histórica, que forma ahora plenamente parte de las herramientas metodológicas de los historiadores [19].

En particular, la identificación entre sociabilidad y «temperamento meridional» que Agulhon introdujo en su primer trabajo de 1966 tras sus lecturas de Fernand Benoît, no podía resistir mucho tiempo al análisis histórico. Pero al mismo tiempo fue «como quien dice, un rayo de luz, y la ocasión de abrir, con algunas falsas pistas, la vía de algunas investigaciones novedosas» [20]. Antoine Prost se refiere así al verdadero «choque» que los historiadores de su generación experimentaron tras la lectura de *La sociabilidad meridional* -reeditada en 1968 bajo el título de *Penitentes y Masones* [21] y a las nuevas dimen-

[17] Una bibliografía completa de sus trabajos se encuentra en Christophe CHARLE, Jacqueline LALOUETTE, Michel PIGENET y Anne-Marie SOHN (eds.), *La France démocratique. Mélanges offerts à Maurice Agulhon.* Paris: Publications de la Sorbonne, 1998, pp. 9-25, y en Jordi CANAL, «Maurice Agulhon: Bibliografía», *Historia Social,* nº 29, Valencia, 1997, pp. 129-143.

[18] «(...) J'avais bel et bien mis (ou largement contribué à mettre) sur le marché du vocabulaire historique le mot de sociabilité qui y figure depuis lors» (Maurice AGULHON, «Vu des coulisses», en Pierre NORA, *Essais d'ego-histoire. op. cit.,* p. 36).

[19] La sociabilidad está presente por ejemplo en las grandes obras de síntesis producidas por la historiografía francesa, como la *Historia de la vida urbana:* Georges DUBY (ed.), *Histoire de la vie urbaine,* t. III: *La ville classique. De la Renaissance aux Révolutions,* vol. dirigido por Emmanuel LE ROY LADURIE, Paris: Editions du Seuil, 1981, pp. 602-613 («Sociabilités urbaines», por Guy CHAUSSINAND-NOGARET); t. IV: *La ville de l'âge industriel,* vol. dirigido por Maurice AGULHON. Paris: Editions du Seuil, 1983, pp. 435-444 («La quête de la sociabilité», por Maurice CRUBELLIER con la colaboración de Maurice AGULHON).

[20] Maurice AGULHON, «Les chocs d'une vie d'historien», en *La bibliothèque imaginaire du Collège de France,* Paris: Le Monde Editions, 1990, p. 13.

[21] Maurice AGULHON, *Pénitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence: Essai sur la sociabilité méri-*

439

siones introducidas entonces en la investigación histórica, en particular en el campo de la historia económica y social:

> *«Il était non seulement légitime, mais possible et fécond, de s'intéresser à d'autres phénomènes sociaux qu'aux revenus, aux modes de vie ou au travail»* [22].

Emmanuel Le Roy Ladurie fue uno de los primeros historiadores franceses en recoger inmediatamente la noción de sociabilidad -sin referirse explícitamente a Agulhon, de lo que éste se queja no sin amargura- en sus capítulos redactados para la *Historia del Languedoc* publicada en 1967 [23]. En su contribución a un número monográfico dedicado por la revista meridional *L'Arc* al historiador modernista y antiguo director de la Biblioteca Nacional de París [24], reeditada posteriormente como introducción a su estudio sobre *El círculo en la Francia burguesa* [25], Agulhon tiene la ocasión de explicarse, diez años después de su primer estudio, sobre la noción de sociabilidad, sus relaciones con la sociología y la historia. Llega a definir entonces un proyecto de trabajo señalando al mismo tiempo la riqueza y la ambivalencia de la noción:

> *«Une évolution progressive de la sociabilité consistera donc, d'une part, dans l'apparition d'associations volontaires (parti, club, par opposition à la famille, atelier, Etat) toujours plus nombreuses et diversifiées; d'autre part, dans le passage de ces associations du stade informel (jeunes footballeurs dans un terrain vague) au stade formel (club sportif)»* [26].

dionale. Paris: Fayard, 1968, 452 p. Como se puede notar, por prudencia, el término de «sociabilidad» quedaba relegado al subtítulo del trabajo.

22 Antoine PROST, «Sociale et culturelle indissociablement», en Jean-Pierre RIOUX y Jean-François SIRINELLI (eds.), *Pour une Histoire culturelle.* Paris: Editions du Seuil, 1997, p. 136.

23 Emmanuel LE ROY LADURIE, «Difficultés d'être et douceur de vivre: le XVIe siècle», y «Huguenos contre papistes», en Philippe WOLFF (ed.), *Histoire du Languedoc,* Toulouse: Privat (Univers de la France), 1967, pp. 265-311 y 313-353.

24 Maurice AGULHON, «La sociabilité, la sociologie et l'histoire», *L'Arc*, n° 65 (n° monográfico dedicado a Emmanuel Le Roy Ladurie), Aix-en-Provence, 1976, pp. 76-84.

25 Maurice AGULHON, *Le cercle dans la France bourgeoise 1810-1848. Etude d'une mutation de sociabilité.* Paris: Librairie Armand Colin (Cahiers des Annales; 36), 1977, pp. 7-14.

26 *Ibid.,* p. 13. [Los subrayados son del autor].

Agulhon volverá unos años más tarde sobre la cuestión en la introducción al Coloquio de 1983 *Sociabilidad y sociedad burguesa en Francia, Alemania y Suiza* con su intervención de título polémico «¿Es la sociabilidad objeto de historia?» [27], y así mismo en el Prefacio de 1984 a la nueva edición de *Penitentes y Masones en la antigua Provenza* [28].

En el primer trabajo de 1983, tras referirse a la producción sociológica en la materia que legitimaba desde hacía algún tiempo la acepción de sociabilidad como comportamiento colectivo, analizaba Agulhon las principales dificultades a la realización de una historia de la sociabilidad: diversidad en el espacio (¿existe una geografía de la sociabilidad?), variación en el tiempo (¿qué cronología de la sociabilidad?), relación entre sociabilidad y asociaciones. La densidad de la vida asociativa formalizada no puede en efecto considerarse como un atributo esencial y un criterio estable de la sociabilidad, aunque represente su aspecto más visible:

> *«D'une part on peut étudier des règles de sociabilité à l'intérieur des associations; d'autre part il existe des formes de sociabilité, informelles mais tout aussi codifiées, en dehors de l'appartenance à des associations (comportements en famille, avec amis proches, dans la rue, au spectacle, etc.)»* [29].

En su prefacio de 1984 a la nueva edición de *Penitentes y Masones,* tras rechazar la relación establecida por él en 1966 entre «temperamentos regionales» (en este caso el Sur francés) y sociabilidad, Agulhon insistía de nuevo en la necesidad de separar conceptualmente sociabilidad general y vida asociativa:

> *«Cette pratique de la vie associative n'a pas besoin d'être appelée la Sociabilité. Elle relève de la sociabilité générale (les relations inter-individuelles des membres de la société englobante) mais elle n'en est que l'une des multiples formes. Mais elle comporte aussi d'autre part une sociabilité spécifique, car il existe au sein de*

[27] Maurice AGULHON, «Introduction. La sociabilité est-elle objet d'histoire?», en Etienne FRANÇOIS (Ed.), *Sociabilité et société bourgeoise en France, en Allemagne et en Suisse, 1750-1850,* Paris: Editions Recherche sur les Civilisations (Travaux et Mémoires de la Mission historique française en Allemagne), 1987, pp. 13-22 (el coloquio fue celebrado en 1983).

[28] Maurice AGULHON, *Pénitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence. Essai sur la sociabilité méridionale, op. cit.,* 1984, pp. I-XIII.

[29] Maurice AGULHON, «La sociabilité est-elle objet d'histoire?», *op. cit.,* p. 21.

442

> *toute association des règles de comportement, et des satisfactions de vie commune, qui sont indépendantes de la finalité propre et du but ostensible de chaque catégorie d'association. Il en existe de semblables au sein de la famille, de l'atelier, de la salle de classe, etc.»* [30].

Concluía entonces que la sociabilidad se presenta como una categoría «aceptable» y que «la historia de sus variaciones históricas, sociales (¿y tal vez geográficas?) es un objeto de estudio que bien vale otro» [31].

La sociabilidad, categoría histórica

¿Cómo definir pues la sociabilidad como categoría histórica? De una acepción limitada y reductora, la noción ha evolucionado progresivamente hacia una concepción abierta, integrando a las veces los aspectos más formalizados (la vida asociativa) y los menos estructurados de la vida cotidiana [32].

En un texto corto y relativamente poco conocido, el propio Agulhon nos ha ofrecido una definición relativamente concisa que consideramos como la más global e integradora de diversas formas de sociabilidad, entendiendo por tal:

> *«les systèmes de relations qui confrontent les individus entre eux ou qui les rassemblent en groupes, plus ou moins naturels, plus ou moins contraignants, plus ou moins stables, plus ou moins nombreux»* [33].

Unos años más tarde, insistirá en esta cuestión de la formalización de la sociabilidad, en la aptitud a constituir y consolidar grupos humanos:

[30] Maurice AGULHON, *Pénitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence. Op. cit.,* 1984, p. VIII.

[31] *Ibid.,* p. XIII.

[32] Ver Maurice AGULHON, «La sociabilità como categoria storica», *Dimensioni e problemi della ricerca storica,* nº 1, 1992, pp. 39-47, y en particular pp. 45-46.

[33] Maurice AGULHON, «Les associations depuis le début du XIXe siècle», en Maurice AGULHON y Maryvonne BODIGUEL, *Les Associations au village.* Le Paradou: Actes Sud (Bibliothèque des ruralistes), 1981, p. 11.

> *«la sociabilité (...) en entendant par là l'aptitude spéciale à vivre en groupes et à consolider les groupes par la constitution d'associations volontaires»* [34].

En realidad, el propio Agulhon se ha dedicado esencialmente al estudio de determinadas formas concretas de sociabilidad, a la sociabilidad *formal* (o *formalizada*) pues, como los círculos burgueses, las cofradías, las logias masónicas, pero también a las casas de dormir para soldados y obreros solteros (*chambrées* o *chambrettes*) [35], esencialmente en la región provenzal, ilustrando en ello un programa fijado en 1976:

> *«L'histoire de la sociabilité, c'est un peu l'histoire conjointe de la vie quotidienne, intimement liée à celle de la psychologie collective; autant dire qu'elle est d'une ampleur et d'une variété d'aspects décourageants et qu'on risque d'y accumuler des notations non éclairantes, parce que non comparables. Il serait meilleur sans doute, et plus utile malgré le caractère à première vue restrictif et partiel du projet, de dégager les institutions ou les formes de sociabilité spécifiques et d'en faire l'étude concrète. Le résultat pourrait être moins modeste qu'il ne paraît.*

[34] Maurice AGULHON, «Classes ouvrières et sociabilité avant 1848», *Histoire vagabonde*, vol. 1 *(Ethnologie et politique dans la France contemporaine)*. Paris: Gallimard, 1988, p. 61. Publicado primero en inglés («Working class and sociability in France before 1848», en Pat THANE, Geoffrey CROSSICK y Roderick FLOYD (eds.), *The power of the past. Essays for Eric Hobsbawm.* Cambridge: Cambridge University Press, 1984, pp. 37-66). El texto ha sido posteriormente traducido al español en la revista *Historia Social,* nº 12, Valencia, Invierno 1992, pp. 141-166 («Clase obrera y sociabilidad antes de 1848»).

[35] Maurice AGULHON, *Pénitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence, op. cit., 1968; La République au village. Les populations du Var de la Révolution à la IIe République.* Paris: Editions du Seuil (L'Univers Historique), 1979 (1ª ed., 1970), pp. 207-245 («Le grand essor de la sociabilité populaire»); «Les Chambrées en basse Provence: histoire et ethnologie», *Revue Historique,* nº 498, Paris, Abril-Junio de 1971, pp. 337-368 (se trata de una larga reseña de la obra de de Lucienne A. ROUBIN, *Chambrettes des Provençaux: Une maison des hommes en Méditerranée septentrionale,* prefacio de Roger BASTIDE. Paris: Plon (Civilisations et mentalités), 1970, 251 p. El artículo fue adaptado en *Ethnologie et Histoire. Forces productives et problèmes de transition.* Paris: Editions Sociales, 1975, pp. 539-560, bajo el título de «Un problème d'ethnologie historique: les «chambrées» en Basse-Provence au XIXe siècle», y recogido en *Histoire vagabonde,* vol. 1, *op. cit.,* 1988, pp. 17-58); *La vie sociale en Provence intérieure au lendemain de la Révolution.* Paris: Société des Etudes Robespierristes (Bibliothèque d'Histoire Révolutionnaire, 3ª serie, nº 12), 1971, pp. 405-425 («La société au lendemain de la Révolution: restaurations et mouvements populaires au temps de Napoléon.- Les restaurations bien reçues: Religion, Folklore, Sociabilité»); *Le cercle dans la France bourgeoise 1810-1848, op. cit.,* 1977, 107 p.

443

Comme on l'a deviné, nous rejoignons ici l'histoire des associations, qui fut pour nous d'abord un essai empirique et qui devient un projet raisonné» [36].

Agulhon no sólo ha sido el «inventor» de la noción histórica de sociabilidad, sino que ha contribuido de manera decisiva a su enfoque histórico concreto, dejándose por cierto de discusiones teóricas preliminares que no son muy propias de los historiadores franceses [37], y contribuyendo en particular a distinguir en un trabajo muy esclarecedor a nuestro parecer formas y espacios de sociabilidad burguesa y popular, sociabilidad *formal* e *informal* [38].

Siguiendo sus valiosas aportaciones, ya ineludibles puntos de referencia [39], se realizaron múltiples coloquios y en particular los celebrados en Rouen por la *Asociación de Investigación sobre la Sociabilidad (Association de Recherche sur la Sociabilité)* [40], se publicaron números monográficos de revistas de estudios

[36] Maurice AGULHON, *Le cercle dans la France bourgeoise 1810-1848, op. cit.,* p. 11. La confesión que recogemos en nuestro título- es sintomática de la introducción en el campo historiográfico francés de la noción de sociabilidad.

[37] Ver las observaciones de M. AGULHON en su prefacio a *La sociabilité en Normandie.* Rouen: Association de Recherche sur la Sociabilité-Musées départementaux de Seine-Maritime, 1983, p. 11: «Le mot de sociabilité s'est imposé en histoire depuis quelques années sans que la validité du concept ait été vraiment vérifiée. Mais les historiens français sont peu philosophes, ils travaillent souvent par intuition et empirisme, et la théorie vient après, quand elle vient».

[38] «Sociabilité populaire et sociabilité bourgeoise au XIXe siècle», en G. POUJOL y R. LABOURIE (eds.), *Les cultures populaires. Permanences et émergences des cultures minoritaires locales, ethniques, sociales et religieuses.* Toulouse: Privat, 1979, pp. 81-91. Ver también «Vers une histoire des associations», Esprit, nº 6, Paris, Junio de 1978 (número monográfico: *La démocratie par l'association?),* pp. 13-18.

[39] El mismo Agulhon se refiere a las líneas de investigación de la historiografía francesa (hasta 1983) en el prefacio a la edición de 1984 *de Penitentes y Masones (Pénitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence. op. cit.,* 1984, pp. II-III).

[40] *Sociabilité, pouvoirs et société. Actes du colloque de Rouen 24/26 Novembre 1983.* Rouen: Publications de l'Université, 1987, 657 p.; *Aux sources de la puissance: sociabilité et parenté,* Rouen: Publications de l'Université, 244 p.; Martin AUREL, Olivier DUMOULIN y Françoise THÉLAMON (eds.), *La sociabilité à table. Commensalité et convivialité à travers les âges. Actes du Colloque de Rouen.* Rouen: Publications de l'Université, 1992, 392 p.; Alain LEMÉNOREL (ed.), *La rue, lieu de sociabilité? Rencontres de la rue,* Rouen: Publications de l'Université, 1997, 471 p. Ver también *La sociabilité urbaine en Europe du Nord-Ouest du XIVe au XVIIIe siècle. Actes du Colloque.* Douai: Mémoires de la Société d'Agriculture, Sciences et Arts de Douai, 1983, 152 p.

444

locales [41], y naturalmente un sinfín de trabajos monográficos individuales que abordan temas variados y que no podemos citar aquí [42]: los círculos de recreo burgueses, los salones, las logias masónicas, los cafés, los cafés conciertos y los bailes, el termalismo, los albergues de juventud, los clubs deportivos, las sociedades de juegos de bolas, los orfeones y sociedades corales, la génesis del partido republicano... [43].

La historia de la sociabilidad no cuajó sólo en Francia y no es por lo tanto una «especialidad» de la escuela histórica francesa. Fuera de Francia, ha de señalarse principalmente la vitalidad de la escuela histórica italiana [44], que ha multiplicado también los estudios sobre la sociabilidad a partir de 1982, destacándose los nombres de Maria Malatesta y de Mauricio Ridolfi [45].

A diferencia de lo sucedido en Francia, los italianos se han centrado exclusivamente en la época contemporánea, y en los aspectos políticos de la sociabilidad (partidos políticos, sociedades de socorros mutuos, sindicatos, corporaciones), con un mayor intento de teorización [46].

Apuntemos por otra parte, y tan sólo a título de muestra de la generalización de la problemática de la sociabilidad, un interesante coloquio celebrado

[41] *Etudes Normandes,* Rouen, nº 2, 1991, 128 p. («Sociabilité normande»); *Revue du Nord,* Lille, t. LXIV, nº 253, 1982, pp. 273-642 («Sociabilité et mémoire collective», y t. LXIX, nº 274, 1987, pp. 471-680 («La Fête au coeur: jeux, fêtes et sociabilité au pays des Beffrois, XIVe-XXe siècles»).

[42] Ver Jordi CANAL, «El concepto de sociabilidad en la historiografía contemporánea», op. cit., pp. 11-15.

[43] Etienne FRANÇOIS y Rolf REICHARDT, «Les formes de sociabilité en France du milieu du XVIIIe siècle au milieu du XIXe siècle», *Revue Historique,* t. XXXIV, Paris, Julio-Septiembre de 1987, pp. 453-472.

[44] Jordi CANAL, «El concepto de sociabilidad en la historiografía contemporánea». *op. cit.*, pp. 15-20.

[45] Maria MALATESTA, «Il concetto di sociabilità nella storia politica italiana dell'Ottocento». *Dimensioni e problemi della ricerca storica,* nº 1, 1992, pp. 59-71; Maurizio RIDOLFI, «Associazionismo e forme di sociabilità nella società italiana fra '800 e '900: alcune premesse di ricerca», *Bolletino del Museo del Risorgimento,* Bologna, anno XXXII-XXXIII, 1987-1988, pp. 7-53, e *Il circolo virtuoso. Sociabilità democratica, associazionismo e rappresentanza politica nell'Ottocento,* Firenze: Centro Editoriale Toscano, 1990, 298 p.

[46] Alberto BANTI, «Sociabilità e associazionismo in Italia: anatomia di una categoria debole», *Passato e Presente,* nº 26, 1991, pp. 17-41.

445

en la universidad de Lausanne en 1986 con la presencia de Maurice Agulhon[47], y otro coloquio alemán de 1982 sobre «Vida asociativa y sociedad burguesa en Alemania en el siglo XIX» [48].

Algunas conclusiones sobre el estudio de la sociabilidad

Como hemos podido constatar en este breve recorrido, la noción de sociabilidad aparece como relativamente amplia y su historia extremadamente diversificada. Efectivamente, la sociabilidad tiene que ver, como ya lo hemos señalado, con varios campos de las ciencias sociales, como la antropología cultural, la etnología de la vida cotidiana, la sociología del ocio y la historia política. Lo que puede contribuir, a nuestro parecer, a sintetizar todas estas facetas puede ser la perspectiva de la historia social.

Precisemos algunas ideas finales sobre el particular. Primero, el estudio de las formas y de los espacios de sociabilidad ha de enfocarse necesariamente históricamente, por grandes periodos históricos concretos y áreas culturales definidas. En su conclusión al primer coloquio de Rouen de *l'Association de Recherche sur la Sociabilité,* Maurice Agulhon reconocía el enfoque excesivamente «universalista» y «generalizador» del mismo, lamentado el desinterés hacia el estudio periodizado:

> *«Les formes de sociabilité, la vie des groupes et des associations sont évidemment différentes selon que la société englobante et l'Etat sont totalitaires ou libéraux, religieux ou agnostiques. Peut-on comparer les cités antiques ou médiévales avec les régimes non libéraux contemporains?* (...)» [49].

Por su parte, en su introducción al tercer coloquio de Rouen sobre el tema de la sociabilidad y las prácticas alimenticias, Françoise Thélamon, la organizadora de estos coloquios de Rouen, insistía muy oportunamente en la necesaria dimensión histórica de la sociabilidad alimenticia:

[47] *Sociétés et sociabilité au XIXe siècle. Colloque à l'Université de Lausanne 13-14 juin 1986.* Lausanne: Etudes et mémoires de la section d'histoire de l'Université de Lausanne, t. 5/86, 1986, 108 p.

[48] Otto DANN (ed.), *Vereinswesen und bürgerliche Gesellschaft in Deutschland.* München: Oldenbourg (Historische Zeitschrift, 9), 1984.

[49] *Sociabilité, pouvoirs et société. op. cit.,* p. 654.

> *«Comme tout rituel social, les conduites alimentaires de sociabilité évoluent dans la longue durée. La permanence apparente des gestes ou de rites ne saurait faire illusion et évacuer la dimension historique de ces pratiques serait déplacé. Un même rituel alimentaire qui continue d'être pratiqué dans des conditions socio-politiques différentes de celles de son élaboration a une fonction et une signification symboliques différentes»* [50].

Intentar de momento abordar el tema en la larga duración no nos parece contribuir a esclarecer el tema sino que puede desembocar en el amalgama y la confusión. Por supuesto, ello no significa que el estudio de la sociabilidad deba ceñirse únicamente a la historia contemporánea [51], sino que tenemos que estudiar históricamente las formas de sociabilidad, interesarnos en su variación en el tiempo (y naturalmente en el espacio).

Segundo, el estudio de la sociabilidad no sustituye al del asociacionismo, enfoque tradicional (y que sigue siendo campo privilegiado de la sociabilidad), sino que lo completa y le da otra perspectiva, nueva coherencia. La historia de las asociaciones ha sido tradicionalmente una historia política de los modelos de organización política y religiosa. Cabe desplazar en parte el objetivo:

> *«La littérature historique a privilégié jusqu'alors les exemples d'associations correspondant aux grands thèmes de l'histoire noble, c'est-à-dire les sociétés secrètes sur lesquelles on peut toujours se renseigner dans les livres d'histoire politique, les confréries et congrégations sur lesquelles on se renseigne dans les livres d'histoire religieuse, les compagnonnages et les sociétés de secours mutuel sur lesquelles on se renseigne dans les livres d'histoire du mouvement ouvrier. En revanche, les associations correspondant au reste de la soustraction, c'est-à-dire à la vie quotidienne, les organisations pour les loisirs, la lecture, les jeux, sont moins connues, un peu occultées, un peu sous-estimées* (...)» [52].

[50] Françoise THÉLAMON, «Sociabilité et conduites alimentaires», en *La sociabilité à table. op. cit.,* p. 13.

[51] Ver por ejemplo sobre la época medieval la aportación de Adeline RUCQUOI, «Lieux de rencontre et sociabilité urbaine en Castille (XIVe-XVe siècle)», en *Sociabilité, pouvoirs et société. op. cit.,* 1987, pp. 131-141.

[52] Maurice AGULHON, «Vers une histoire des associations». op. cit., p. 16.

447

El utilizar la perspectiva de la historia social contribuye a estudiar estas asociaciones dentro de otros circuitos de sociabilidad en los que tiene sus orígenes o con los que mantiene relaciones, a entrañarnos en sus normas de funcionamiento interno y sus múltiples funciones. La tipificación, geografía y periodización de las formas asociativas, el núcleo duro de la sociabilidad, habrán de esclarecer nuestra percepción de la sociabilidad.

Tercer punto, bien sea formal o informal, plenamente estructurada o no, la sociabilidad precisa un mínimo de formalización (de reiteración en las relaciones) y de espacio propio (aunque éste pueda ser diferente) para poder concretarse y existir (pensemos en el lavadero por ejemplo). Cualquier grupo humano reunido al azar no constituye *ipso facto* una estructura de sociabilidad. Lo importante son las relaciones (por supuesto diversas, cambiantes) que dibujan formas de sociabilidad más o menos finalizadas.

Ultimo punto, la sociabilidad no es por supuesto un fenómeno específicamente urbano, aunque eso sí la ciudad, lugar privilegiado de la información y del intercambio, multiplica las estructuras abiertas o cerradas de sociabilidad, institucionalizando sus espacios en una proyección espacial de la jerarquía social [53]. La calle, el espacio urbano mismo, llega a convertirse en un intenso lugar de sociabilidad, como lo ha mostrado el último coloquio de *l'Association de Recherche sur la Sociabilité* celebrado en Rouen en 1994 acerca de *La calle, ¿lugar de sociabilidad?* [54].

La sociabilidad no nos parece pues una categoría agotada. Ya tiene una historia relativamente larga y cuenta con numerosos estudios que demuestran su fecundidad en diversos espacios. Y no merece ni excesos de honor (no lo explica todo por supuesto) ni tampoco de indignidad. Puede facilitar-

[53] Francisco VILLACORTA BAÑOS, "La vida social y sus espacios", en Antonio FERNANDEZ GARCIA (ed.), Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida, Madrid, Espasa-Calpe (Historia de España Menéndez Pidal, t. XXXIII), 1997, pp. 661-725.

[54] Alain LEMÉNOREL (ed.), *La rue, lieu de sociabilité?, op. cit.* Las comunicaciones estaban organizadas en ocho apartados: «La calle en la comedia antigua», «El paisaje urbano, marco y factor de sociabilidad en la calle», «Las regulaciones de la sociabilidad en la calle», «La sociabilidad a diario: las prácticas del trabajo», «Calle y percepción política», «Barricadas, motines, desviaciones y marginalidad», «Religión, procesiones: sacralización y control del espacio», y «Fiestas y sonoridades en la calle». Ver también *La plaza en España e Iberoamérica: El escenario de la ciudad.* Madrid: Museo Municipal, 1998, 157 p.

nos un nuevo modo de abordar y relacionar cuestiones antiguas y de plantear nuevos objetos históricos bajo una misma mirada integradora. En particular, la historia del ocio, del tiempo libre [55], de las fiestas [56], ofrece un campo aún parcialmente desconocido. Por otra parte, la perspectiva del género ha de ayudarnos en desentrañar las formas de sociabilidad femenina.

La vitalidad y la diversidad de las formas asociativas en la España contemporánea (de la tertulia al círculo de recreo, de las sociedades de socorros mutuos al orfeón...) nos ofrece un rico campo diversificado de estudio, aún no totalmente explorado, especialmente en una dimensión comparativa [57]. E invitamos a los jóvenes historiadores a seguir trabajando en esta dirección, estudiando en particular los mecanismos que conducen a una mayor o menor formalización de las estructuras de sociabilidad [58].

[55] Adeline DAUMARD (ed.), *Oisiveté et loisirs dans les sociétés occidentales au XIXe siècle.* Amiens: Centre de Recherche d'Histoire sociale de l'Université de Picardie, 1983, 248 p.; Alain CORBIN (ed.), *L'avènement des loisirs 1850-1960.* Paris: Aubier, 1995, 471 p.

[56] Alain CORBIN, Noëlle GÉROME, Danielle TARTAKOWSKY (eds.), *Les usages politiques des fêtes aux XIXe-XXe siècles.* Paris: Publications de la Sorbonne, 1994, 440 p. El ERESCEC ya mencionado ha abierto un nuevo programa de investigación dedicado al estudio de las fiestas en la España contemporánea (de próxima publicación en el Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne).

[57] Apuntemos para terminar una breve incursión de Maurice AGULHON en temas hispánicos: «Le début du Mouvement dans les petites villes. Esquisse d'histoire comparée», *Mélanges à la mémoire d'André Joucla-Ruau.* Aix-en-Provence, 1978, vol. I, pp. 51-62.

[58] En la Universidad de Castilla-La Mancha un grupo de investigadores, bajo la dirección de Isidro Sánchez Sánchez, se dedica al estudio de las formas de sociabilidad en España: Grupo de Estudios de Asociacionismo y Sociabilidad, *España en sociedad. Las asociaciones a finales del siglo XIX.* Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1988, 229 p.

499

JUAN FRANCISCO FUENTES - LLUÍS ROURA I AULINAS
(Editores)

Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX

Homenaje al profesor Alberto Gil Novales

Editorial
MILENIO
LLEIDA, 2001
221

EL "ESPÍRITU DE ASOCIACIÓN". NUEVOS ESPACIOS Y FORMAS DE SOCIABILIDAD EN LA ESPAÑA DECIMONÓNICA

JEAN-LOUIS GUEREÑA
CIREMIA, Université François Rabelais-Tours

En relación con el proceso de urbanización y las lentas y desiguales transformaciones socioeconómicas del país, hicieron su aparición en España en el siglo XIX nuevos espacios y nuevas formas de sociabilidad,[1] en particular asociativa, en torno a *Ateneos, Círculos y Liceos,* centros similares a sus homólogos europeos (como los famosos *clubs* ingleses o los *cercles* franceses).[2]

La ciudad, ámbito privilegiado de la información y del intercambio, va multiplicando y diversificando en efecto las estructuras específicas de sociabilidad al institucionalizar los puntos de concertación y reunión,[3] puesto que, según el célebre teórico de la urbanización Ildefonso Cerdá, "la sociabilidad del hombre es la causa del desarrollo de la urbanización".[4]

Paseos, teatros, cafés, casinos, gabinetes de lectura... van a imponer progresivamente su marca en el espacio urbano. El café, donde se pueden leer periódicos y celebrar tertulias literarias entre otras actividades, ofrecerá en particular un espacio idóneo para el desarrollo de formas de sociabilidad *informal*, antesala del Ateneo y del Círculo, los nuevos modelos de sociabilidad *formal*.[5]

---

1. Recogemos y ampliamos, en homenaje a uno de los primeros historiadores del fenómeno asociacionista, elementos presentados con anterioridad en Jean-Louis GUEREÑA, "El asociacionismo cultural", en Guillermo CARNERO (ed.), *Historia de la Literatura española. Siglo XIX (I)*, Espasa Calpe, Madrid, 1997, pág. 9-15, y "La sociabilidad en la España contemporánea", en Isidro SÁNCHEZ SÁNCHEZ y Rafael VILLENA ESPINOSA (eds.), *Sociabilidad fin de siglo. Espacios asociativos en torno a 1898*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999, pág. 15-43.

2. Maurice AGULHON, *Le cercle dans la France bourgeoise 1810-1848. Etude d'une mutation de sociabilité*, Librairie Armand Colin (Cahiers des Annales, 36), París, 107 páginas.

3. Francisco VILLACORTA BAÑOS, "La vida social y sus espacios", en Antonio FERNÁNDEZ (ed.), *Los fundamentos de la España liberal (1834-1900)*, Espasa Calpe (Historia de España Menéndez Pidal), Madrid, 1997, pág. 661-725; Jean-Louis GUEREÑA, "La sociabilité au quotidien. L'espace urbain madrilène au XIXe siècle", en Luis P. MARTÍN y Anne M. BRENOT (eds.), *Les sociabilités dans le monde hispanique (XVIIIème-XXème siècles). Formes, lieux et représentations*, Presses Universitaires de Valenciennes (Recherches Valenciennes 3), Valenciennes, 2000, pág. 235-250.

4. Ildefonso CERDÁ, *Teoría general de la urbanización, y aplicación de sus principios y doctrinas a la reforma y ensanche de Barcelona*, Imprenta Española, Madrid, 1867, t. I, pág. 43-47.

5. Ramón GÓMEZ DE LA SERNA, *Pombo. Biografía del célebre café y de otros cafés famosos*, Editorial Juventud, Barcelona-Buenos Aires, 1941, 479 páginas; Antonio BONET CORREA, *Discursos leídos ante la Real*

215

El nuevo "espíritu de asociación"

Hacia 1835, en los orígenes mismos (o, mejor dicho, su segundo nacimiento),[6] de manos de la Sociedad Económica Matritense,[7] del prototipo más representativo de esta nueva sociabilidad burguesa —el *Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid*—, una fórmula saltaba a las columnas de la prensa, el "espíritu de asociación" (calificado también de "espíritu de sociabilidad"),[8] testigo y revelador de nuevos tiempos abiertos tras el absolutismo fernandino y el regreso de miles de emigrados.[9] El Marqués de Sanfelices traducía así en 1834 la obra de Alexandre de Laborde *Del espíritu de asociación aplicado a cuanto puede interesar al pro-comunal de una nación y al fomento de la riqueza pública y privada,* deplorando no obstante en su introducción no poder ofrecer datos concretos sobre España:

> "Bien hubiera querido yo dar en el importante capítulo de las *Asociaciones Municipales* una idea de la historia de estas corporaciones en España hasta nuestros días, pero carezco de los datos necesarios para ello; asi como para haber dado una noticia de las asociaciones y compañías de todas clases que al presente existen o han existido en nuestra patria."[10]

Ramón de Mesonero Romanos, tan atento a las mutaciones de su tiempo, alude por su parte una y otra vez en su obra a este "espíritu de asociación que estimula y preside en el día a la mayor parte de los trabajos de los hombres en los pueblos civilizados",[11] y que llegará a caracterizar precisamente como "la

---

Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública del Excelentísimo Señor Don —, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 1987, 105 paginas [*Los cafés históricos*], y "Les cafés littéraires en Espagne du XVIIIe au XXe siècle", en *La sociabilité à table. Commensalité et convivialité à travers les âges*, Publications de l'Université de Rouen, Rouen, pág. 293-300; Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, "Los primeros cafés en España (1758-1808): nueva sociabilidad urbana y lugares públicos de afrancesamiento", en Jean-René AYMES (ed.), *L'image de la France en Espagne pendant la seconde moitié du XVIIIe siècle*, Presses de la Sorbonne Nouvelle-Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante-París, 1993, pág. 63-82; María de los Ángeles PÉREZ SAMPER, "Chocolate, té y café: sociedad, cultura y alimentación en la España del siglo XVIII", en José A. FERRER BENIMELI, Esteban SARASA y Eliseo SERRANO (eds.), *El Conde de Aranda y su tiempo*, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 2000, pág. 157-221.

6. Alberto GIL NOVALES, *El primer Ateneo 1820-1823*, Ateneo de Madrid, Madrid, 1986, 14 páginas.

7. Rafael María DE LABRA, *El Ateneo de Madrid. 1835-1905. Notas históricas*, Tipografía de Alfredo Alonso, Madrid, 1906, pág. 4-11.

8. Vicente ADAM, *Lecciones de antropología ético-político-religiosa: o sea, sobre el hombre considerado como ser sociable, religioso y moral*, Imprenta Real, Madrid, 1833, LVI-535 páginas, y Pedro Juan MORELL, *De la sociabilidad política o aristocracia social*, En la Imprenta de Yenes, Madrid, 1838, XXVI p.

9. Marie-Claude LÉCUYER, "Algunos aspectos de la sociabilidad en España hacia 1840", en *Estudios de Historia Social*, n.º 50-51, julio-diciembre de 1989, pág. 145-159.

10. Conde Alejandro DE LABORDE, *Del espíritu de asociación aplicado a cuanto puede interesar al pro-comunal de una nación y al fomento de la riqueza pública y privada*, Traducido del francés por el Marqués de Sanfelices, Imprenta de Aparicio, Valladolid, 1834, p. VI ("Al público El traductor").

11. "Sociedades Literarias y Artísticas.-El Ateneo.-El Liceo", en *Semanario Pintoresco Español*, Madrid, n.º 94, 14-I-1838, pág. 425.

236

cualidad primordial, el humor dominante" de su época.[12] El mismo Mesonero se refiere, asimismo, a la nueva "sociabilidad", y uno de sus coetáneos al "espíritu de sociabilidad", "de que tanto necesitábamos, y que tanto contribuye a los placeres de la vida y al progreso de la civilización".[13]

¿Un fenómeno nuevo, pues? El famoso *Diccionario de Autoridades* registraba ya desde luego en 1739 el término "Sociabilidad" como "el tratamiento y correspondencia de unas personas con otras",[14] refiriéndose también a la "Tertulia" como a "la junta voluntaria, o congresso de hombres discretos, para discurrir en alguna materia", y, a fines del siglo XVIII, Esteban de Terreros y Pando definía por su parte, en su *Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa latin e italiana*, la voz "sociabilidad" como "sociedad, trato de unas personas con otras", y apuntaba que "llaman en Inglaterra *Club* a lo que en Madrid *Tertulia*, o *Junta* de personas de gusto".[15]

Bien es verdad que existían ya las Academias literarias y científicas, elitistas por definición,[16] y sobre todo las Sociedades Económicas de Amigos del País, fundadas en el siglo XVIII, en decadencia unas, en período de reactivación otras,[17] y las Sociedades Patrióticas, tan activas durante el trienio liberal,[18] y en donde "se lee y comenta la Constitución y los papeles públicos, los periódicos de tendencias afines y frecuentemente también los absolutistas enmascarados [...]; se pronuncian discursos y se discuten los asuntos del día".[19]

---

12. Ramón DE MESONERO ROMANOS, "El espíritu de asociación" [diciembre de 1839], en *Escenas matritenses por El Curioso parlante*, 5.ª ed., Imprenta y Librería de Gaspar y Roig, Editores, Madrid, 1851, pág. 188.

13. Gervasio GIRONELLA, "Movimiento intelectual de España", en *Revista de Madrid*, 2.ª serie, t. II, Madrid, 1839, pág. 358. Véase también "Un periodista de Madrid a un periodista de provincia", en *El Vapor*, Barcelona, 31-III-1836, citado por Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, "Un país de individualistas insociables: concepto, léxico y percepción de la sociabilidad en el discurso regeneracionista de fines del siglo XIX", en Rafael SÁNCHEZ MANTERO (ed.), *En torno al "98". España en el tránsito del siglo XIX al XX*, Universidad de Huelva, Huelva, 2000, t. I, pág. 455.

14. Jean-Luc PAYAU, *Etude lexicographique sur le concept de Sociabilité*, Memoria de DEA, Universidad de París III, 1992, pág. 10. Véase también Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras e ideas. El léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Real Academia Española (Anejos del Boletín, LI), Madrid, 1992, pág. 374, y GRUPO DE ESTUDIOS DE ASOCIACIONISMO Y SOCIABILIDAD, *España en sociedad. Las asociaciones a finales del siglo XIX*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1998, pág. 56-57.

15. Jean-Luc PAYAU, *Étude lexicographique...* Sobre el término "tertulia", tan inserto en las prácticas hispanas de sociabilidad, véase las "Notas sobre la tertulia" de Enrique TIERNO GALVÁN recogidas en sus *Escritos (1950-1960)*, Editorial Tecnos, Madrid, 1971, y en la recopilación *Desde el espectáculo a la trivialización*, Editorial Tecnos, Madrid, 1987, pág. 241-266.

16. Francisco AGUILAR PIÑAL, *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*, CSIC, Madrid, 1966, 392 páginas.

17. *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*, Patronato "José María Quadrado", San Sebastián, 1972, 480 páginas.

18. Alberto GIL NOVALES, *Las sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, Editorial Tecnos, Madrid, 1975, vol. I, pág. 25-36.

19. Alberto GIL NOVALES, *Las sociedades...*, vol. I, pág. 14.

277

Y si en 1841 los gobernadores civiles recibieron la orden de clausurar "las sociedades o tertulias patrióticas en las cuales se lean periódicos y se debatan cuestiones políticas en público",[20] intentaron por lo contrario promover las Sociedades Económicas, menos politizadas. El 18 de mayo de 1834, una Real Orden encargaba a los gobernadores civiles que fomentaran la creación de Sociedades Económicas, y el 2 de abril del año siguiente, se aprobaban unos estatutos uniformes para todas las Sociedades Económicas.[21] Durante el siglo XIX emprenderán así alguna actividad, e incluso se crearán nuevas Sociedades, pero, como lo apuntaba Mesonero Romanos, "las asociaciones modernas, literarias o científicas proceden por otro principio, y aspiran a más generales resultados".[22]

Un observador extranjero, el francés Xavier Durrieu, constataba en 1844, como ilustración de ese nuevo "espíritu de asociación", el extraordinario brote de Ateneos y Liceos, o sea, de instituciones específicas para poner en relación a los hombres, ocupar sus ratos de ocio, difundir nuevos modelos culturales.[23] "Pensar que haya español de un valor nominal cualquiera, que no sea socio de alguna sociedad o juntero de alguna Junta, sería pensar en lo escusado", se burlaría un poco más tarde *Fray Gerundio*, o sea, Modesto Lafuente, quien añadía que "dentro de poco estoy viendo que se pregunta a uno: '¿su nombre de Vd.?' y que contesta 'Socio del *Ancora* y de la *Aurora*, servidor de Vd.'."[24] La pertenencia a una o varias asociaciones como señas de identidad no podía señalar mejor la verdadera "obsesión asociativa" que recorría entonces España, según los contemporáneos.

Grupos de aficionados al arte, a la música, al teatro... solían reunirse así en el seno de Liceos artísticos y literarios, surgidos a menudo de meras tertulias, como la de José Fernández de la Vega en Madrid, que llegará a publicar una revista del mismo nombre.[25] Y el modelo madrileño será pronto imitado en Barcelona, Valencia,[26] o Málaga.[27] Disponiendo de una audiencia no desdeñable

---

20. "Orden de la Regencia provisional mandando cerrar las sociedades patrióticas", 14-II-1841, en *Colección de Reales Decretos*, t. 27, 1841, pág. 137. Véase también la "Real orden, reencargando la observancia de la de 14 de febrero de 1841, para evitar las sociedades o tertulias patrióticas", 30-V-1848, en *Colección Legislativa de España*, t. 44, 1848, pág. 88.

21. Esteban FERRATER y Pablo FERIGLE, *Recopilación estractada, ordenada y metódica de las Leyes y Reales disposiciones promulgadas en el año de 1841*, Imprenta de D. Ramón Martín Indar, t. IV, Barcelona, 1842, pág. 312.

22. R. DE MESONERO ROMANOS, "Sociedades literarias.-El Ateneo.-El Liceo...", 1838, pág. 425.

23. Xavier DURRIEU, "Mouvement intellectuel de l'Espagne", en *Revue des Deux Mondes*, París, XIV° año, t. VI, 15-VI-1844, pág. 931-934.

24. *Teatro social del siglo XIX*, Imp. de F. de P. Mellado, Madrid, 1846, vol. I, pág. 509-511.

25. José Simón DÍAZ, *Liceo Artístico y Literario (Madrid, 1838)*, CSIC, Madrid, 1947, XXII-61.

26. Francisco ALMELA I VIVES, *El Liceo Valenciano. Sus figuras y sus actividades*, Sociedad Castellonense de Cultura, Castellón de la Plana, 1962, 59 páginas.

27. Ángel CAFFARENA SUCH, *El Liceo Artístico, Científico y Literario de Málaga. Bosquejo biográfico*, Librería Anticuaria El Guadalhorce, Málaga, 1966, 63 páginas; Baltasar PEÑA HINOJOSA, "El Liceo: medio siglo de vida cultural malagueña", en *Gibralfaro*, t. XXII, n.° 24, Málaga, 1972, pág. 163-180.

en las nuevas generaciones, estos liceos contribuyeron a universalizar sus gustos y modas culturales.

Ateneos y Liceos, pero también un poco más tarde Casinos, Tertulias, Reuniones, Sociedades, Comités, Círculos, Veladas, Circos...[28] La diversidad de nombres remite de hecho a una misma y doble realidad, el *Círculo de Instrucción y Recreo*, con sus dos vertientes más o menos acentuadas pero siempre unidas en un mismo espacio, y que desarrollan dos modelos asociativos, el *Ateneo* (junto con el *Liceo*), con el acento en la instrucción y la cultura, y el *Casino* (o *Círculo*), más orientado hacia las actividades de recreo. Se practicaban los juegos autorizados, la lectura (en un gabinete de lectura de periódicos y en una biblioteca, a menudo bien nutrida), se desarrollaban actividades educativas y culturales (enseñanza primaria y profesional, conferencias y debates, representaciones musicales y teatrales), mientras que en el café de la sociedad se servían bebidas. Y sobre todo se disponía de espacios para la discusión, la tertulia, junto con los cafés o algunos comercios, como las boticas.[29]

Casinos y Ateneos de la monarquía de Isabel II a la Restauración. Unos datos estadísticos

Desde los orígenes de estas nuevas sociedades, el Estado intentará vigilar y controlar los pasos de estas nuevas sociedades, persiguiendo en ellas actividades políticas consideradas como ilícitas y juegos clasificados como "prohibidos".[30] Tras limitaciones constantes a la vida asociativa durante la monarquía de Isabel II y la primera Restauración, y salvo el paréntesis liberal del Sexenio, la ley de Asociaciones del 30 de junio de 1887 realizaba por fin los principios constitucionales de 1876, según los cuales "todo español tiene derecho [...] de asociarse para los fines de la vida humana", autorizando "las asociaciones para fines religiosos, políticos, científicos, artísticos, benéficos y de recreo, o cualesquiera otros lícitos, que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro y la ganancia [...], los gremios, las sociedades de Socorros mutuos, de previsión, de patronato, y las cooperativas de producción, de crédito y de consumo".[31]

---

28. Grupo de Estudios de Asociacionismo y Sociabilidad: *España en sociedad...*, 1998, pág. 33-59.

29. Robert Marrast, *José de Espronceda et son temps. Littérature, Société, Politique au temps du Romantisme*, Editions Klincksieck, París, 1974, pág. 111-130; José Luis Urreiztieta, *Las tertulias de rebotica en España (Siglo xviii-Siglo xx)*, Ediciones Alonso, S.A. (Colección "Tiempo para la Historia"), Madrid, 1985, 370 páginas; José-Carlos Mainer, "Las tertulias de Madrid (1900-1936)", en *Santiago Pelegrín, 1925-1939: Los límites de una utopía*, Gobierno de Aragón-Ayuntamiento de Zaragoza-Museo Pablo Gargallo, Zaragoza, 1995, pág. 29-37.

30. Jean-Louis Guereña, "Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España contemporánea", en *Estudios de Historia Social*, n.º 50-51, julio-diciembre de 1989, pág. 274-276.

31. Ley de 30-VI-1887, art. 13, en Marcelo Martínez Alcubilla, *Diccionario de la administración española*, 5.ª ed., t. I, Madrid, 1892, pág. 730.

239

El Registro de asociaciones entonces instituido de forma obligatorio y como paso previo a la legalización de la sociedad tuvo algunos precedentes ocasionales que nos permiten adentrarnos en el mundo asociativo. El intento realizado por la administración de registrar el número de sociedades más puramente de recreo así como de Ateneos y Sociedades científicas y literarias testimoniaba en efecto de su importancia y de su desarrollo cuantitativo a partir de la monarquía isabelina.[32] Entre las Sociedades de recreo, los *Anuarios estadísticos* distinguían de 1861 a 1867 entre Sociedades dramáticas, Sociedades de música, Sociedades de baile y Casinos, que suponían los dos tercios del conjunto: 575 sobre 983 en 1861 (y 455 sobre 615 fuera de las capitales provinciales), y 942 de 1.353 en 1867 (766 de 1.035 fuera de las capitales). El incremento progresivo del número de casinos se vio acompañado por una ligera estabilidad de las sociedades dramáticas (salvo entre 1862 y 1864), por una ligera progresión de las sociedades musicales, y por un estancamiento de las de baile.

Indudablemente, el nuevo movimiento asociativo penetró ampliamente en las provincias, prueba de su dinamismo, ya que muy raras eran las que no contaban entonces con al menos una sociedad de este tipo (como era el caso, al parecer, de Cuenca y de Almería). La progresión global de sociedades, con fuertes desigualdades interprovinciales, sin embargo, era más sensible en aquella época en las ciudades no capitales de provincia. "Las sociedades de recreo aumentan de día en día sobre todo en las pequeñas localidades", señalaban los delegados españoles al Congreso internacional de estadística de La Haya en septiembre de 1869, apuntando, además, que se trataba de "un hecho que entre otros denota el cambio favorable en las costumbres de nuestras poblaciones, pues la mayor parte de estas asociaciones no sólo ofrecen a sus miembros esparcimientos honestos sino, además, los medios de instruirse, ya que poseen bibliotecas y algunas cuentan incluso con colecciones literarias y científicas".[33]

Pero si las nuevas formas de sociabilidad urbana progresaban, ganaban nuevas provincias, nuevas localidades, no por ello dejaban de estar muy concentradas en determinadas provincias. Si nos ceñimos únicamente a los casinos, éstos se ubicaban entonces en gran medida en unas diez provincias: Girona, Navarra, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, Guipúzcoa, Sevilla, Jaén, Logroño, Baleares. Y tres polos se destacaban netamente en la España asociativa de finales del reinado de Isabel II: Cataluña, Andalucía, y el País Vasco.

---

32. Jean-Louis Guereña, "Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España contemporánea...", 1989, pág. 277-280. Véase también Francisco Villacorta Baños: "La vida social y sus espacios...", 1997, y Grupo de Estudios de Asociacionismo y Sociabilidad, *España en sociedad...*, 1998.

33. Feliciano Herreros de Tejada y Víctor Balaguer, "Travaux statistiques des différents états.- Espagne", en *Congrès international de statistique à la Haie. Septième session du 6 au 11 septembre 1869. Troisième partie*, M. Nijhoff, La Haya, 1871, pág. 22-23.

En cuanto a las sociedades musicales, que incluían al movimiento orfeonístico, en auge tras la impulsión facilitada por Clavé,[34] y que formaban el segundo grupo en importancia (en torno al 15% del total de sociedades), parece que el peso del polo barcelonés —en relación naturalmente con los Coros Clavé— (casi el 45% en 1861 y 1863) decreció progresivamente (25% en 1866, algo más del 15% en 1867), así como el de sus seguidores lejanos (las provincias de Girona, Sevilla y Baleares), a favor de una difusión más amplia entre las provincias (si 26 provincias contaban al menos con una sociedad musical en 1861, eran 40 en 1866), esencialmente en las ciudades que no eran capitales, y donde el número de sociedades musicales triplicó entre 1861 y 1866.[35]

A las sociedades más orientadas hacia actividades recreativas, pero que no ignoraban las culturales, hay que añadir las Sociedades Económicas de Amigos del País ya señaladas, cuyo papel en la vida económica y social es bien conocido,[36] y por otra parte los Ateneos, Academias y otras Sociedades científicas, directamente dedicadas a la educación y la cultura. Su número se mantiene en límites modestos, un centenar de instituciones en conjunto en 1866-1867, con menos de 20.000 socios (o sea una media de 200 por sociedad). Si el número de Sociedades Económicas pasó de 32 en 1861 a 40 en 1867, lo que suponía un 25% más (el número de socios aumentó paralelamente en más de 30%), el de los Ateneos y sociedades científicas progresó en casi un 60% en el mismo período (de 39 a 62, y de 8.352 socios a 13.835). Pero en estos últimos seguía siendo determinante el peso de Barcelona (alrededor de un tercio), dejando muy lejos a las provincias de Madrid, Sevilla, y Baleares. Durante el Sexenio y la Restauración, el número de Sociedades Económicas de Amigos del País conoció una evolución moderada (36 sociedades registradas en 1870, y 46 en 1882), pero el número de sus miembros se duplicó, pasando de 5.742 en 1870 a 11.079 en 1882.

Los cambios fueron aún más sensibles en cuanto a los Ateneos y Sociedades científicas, cuyo número casi duplicó en doce años (de 73 en 1870, a 143 en 1882), y cuyos miembros pasaron a más de 30.000 durante el primer turno liberal de la Restauración (84% de aumento con relación a 1870). Y, sobre todo, el movimiento ateneísta, restringido a 14 provincias en 1861-1862, a 16 en 1864-1865, y a 18 en 1866-1867, alcanzó entonces una notable penetración regional,

---

34. Jaume CARBONELL I GUBERNA, *Josep Anselm Clavé i el naixement del cant coral a Catalunya (1850-1874)*, Galerada, Barcelona, 2000, 798 páginas.

35. Marie-Claude LÉCUYER, "Musique et sociabilité bourgeoise en Espagne au milieu du XIXe siècle", en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Burdeos, n.º 20, diciembre de 1994 [*Sociétés musicales et chantantes en Espagne (XIXe-XXe siècles)*], pág. 48-56.

36. Carmen FERNÁNDEZ CASANOVA, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago en el siglo XIX. Un estudio de la organización interna y de su actuación en favor de Galicia*, Edicios do Castro, La Coruña, 1981, pág. 235.

241

siendo en 1882 31 provincias las que poseían al menos un Ateneo (casi los dos tercios del total de provincias). Y, si Barcelona seguía en posición dominante (26 Ateneos y sociedades científicas en 1882), ya había sido superada por Madrid, que contaba ya con un total de 30 sociedades. Entre las dos acumulaban más del 39% del total de estas sociedades. Y, muy lejos detrás quedaban las provincias de Cádiz (con 9 sociedades); Valencia (8) y Baleares, Canarias, Granada y Sevilla (6 cada una).

Las encuestas periódicas emprendidas por el Ministerio de la Gobernación bajo la Restauración revelan, a pesar de sus notorias carencias, tendencias similares.[37] En 1882, el polo esencial del fenómeno asociativo seguía siendo el círculo de recreo (1.568 sociedades recreativas censadas, casi dos tercios del total de 2.441 sociedades), pero a su lado apuntaba la sociedad de socorros mutuos (458, casi el 20%), y la sociedad instructiva (135, representando el 5,5% del conjunto). Notemos también la existencia entonces de 81 sociedades científicas, de 50 sociedades dramáticas, y de 32 sociedades artísticas. Geográficamente, era la provincia de Barcelona la que contaba con mayor número de sociedades de recreo (285, algo más del 18% del total), de cooperativas (que englobaban a las sociedades de socorros mutuos —115, un cuarto del total—), de sociedades industriales y de sociedades religiosas. La de Madrid concentraba por su parte 46 sociedades científicas (el 57%), 46 sociedades dramáticas (la casi totalidad), 25 asociaciones de beneficencia, y 17 sociedades artísticas. Y Canarias poseía el mayor número de sociedades de instrucción (22, algo más del 16%). Finalmente, las provincias de Cuenca y de Segovia sólo tenían en total cuatro casinos o círculos de recreo.

A pesar de todas las lagunas e imperfecciones de la tipología administrativa, la encuesta de 1887, realizada por la joven Dirección General de Seguridad poco antes de la ley reseñada, permite constatar el crecimiento del movimiento asociativo (más de una cuarta parte en sólo cinco años), y el afianzamiento de las tendencias generales ya observadas: importancia de las sociedades de recreo (un total de 1.658, más de la mitad de las 3.108 sociedades censadas), desarrollo del mutualismo (más de una quinta parte), y de las sociedades instructivas (142, algo más del 4,5%), a las que cabría añadir 52 sociedades literarias y científicas, 49 sociedades "protectores de la música", y 11 artísticas.

El modelo asociativo del Ateneo de Madrid

Durante el siglo XIX, Madrid va a convertirse en lugar de paso obligado para estudiantes (sólo la Universidad Central disponía en efecto de los cursos

37. Jean-Louis GUEREÑA, "Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España contemporánea...", pág. 282-287.

de doctorado) y universitarios (la cátedra madrileña suponía un plus de 1.000 pesetas anuales), un polo de atracción para todos los intelectuales.[38] Todos los "provincianos", como *Clarín* o, unos años más tarde, Machado, subían a Madrid con cierta regularidad. Y en el corazón madrileño solían encontrarse en un lugar privilegiado de encuentros intelectuales, el Ateneo, espacio clave de la sociabilidad madrileña, en donde venían a pronunciar o escuchar una conferencia, charlar en el marco de una tertulia, intervenir en los debates intelectuales de su tiempo.[39]

Desde 1835, y a lo largo del siglo XIX, el Ateneo de Madrid figura en el centro del debate intelectual español, tanto económico (la polémica librecambismo-proteccionismo), político como ideológico.[40] Por sus salones pasó la casi totalidad de la intelectualidad española, convirtiendo al Ateneo en un verdadero "templo intelectual", una "Holanda española", como tan bien lo retrató Galdós:

> "El Ateneo era entonces como un templo intelectual, establecido, por no haber mejor sitio, en una casa burguesa de las más prosáicas [...]. Y con ser tan chabacano el edificio, y tan mísero de belleza aquitectónica, tenía un ambiente de seriedad pensativa propicio al estudio [...]. Iban allí personas de todas edades, jóvenes y viejos, de diferentes ideas, dominando los liberales y demócratas, y los moderados que habían afinado con viajatas al extranjero su cultura; iban también *neos*, no de los enfurruñados e intolerantes; las disputas eran siempre corteses, y la fraternidad suavizaba el vuelo agresivo de las opiniones opuestas."[41]

Considerado indistintamente como Academia, Círculo literario e Instituto de enseñanza,[42] el Ateneo venía estructurado en diversas secciones para articular sus diversas actividades (Ciencias naturales, matemáticas, morales y políticas, Literatura y Bellas Artes). Y, desde el principio, se establecieron cátedras públicas y gratuitas por las que se impartieron con total libertad cursos de Administración, Economía política, Filosofía del Derecho...[43]

De 1835 a 1899 ingresaron globalmente en el Ateneo de Madrid 7.030 socios, lo que demuestra la vitalidad y la capacidad de adhesión de la institución

---

38. Jean-Louis GUEREÑA, "La Universidad y su función educativa", en Guillermo CARNERO (ed.), *Historia de la literatura española...*, 1997, pág. 3-8, y "Les intellectuels universitaires en Espagne", en Marie-Christine GRANJON, Nicole RACINE y Michel TREBITSCH (eds.), *Histoire comparée des intellectuels*, Institut d'Histoire du Temps Présent (Suplemento al Boletín del IHTP n.º 66), París, 1997, pág. 83-90.

39. Véase Manuel AZAÑA, "Tres generaciones del Ateneo" (1930), artículo recogido en sus *Obras completas*, vol. I, Ediciones Oasis, México, 1966, pág. 620-637.

40. Antonio RUIZ SALVADOR, *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1835-1885)*, Tamesis Books Limited, Londres 1971, 186 páginas, y Francisco VILLACORTA BAÑOS, *El Ateneo de Madrid (1885-1912)*, CSIC, Madrid, 1985, XVI-382.

41. *Episodios Nacionales. Cuarta serie. Prim*, Perlado, Páez y Compañía, Madrid, 1906, pág. 117.

42. Rafael María DE LABRA, *El ateneo de Madrid...*, 1906, pág. 12.

43. Angel Garrorena Morales (*El Ateneo de Madrid y la teoría de la monarquía liberal (1836-1847)*, Madrid, 1974, 876 p.) analiza las cátedras de Derecho constitucional del *Ateneo* entre 1836 y 1841.

243

ateneísta.[44] Si descontamos el primer año (329 adhesiones), fue durante la Restauración cuando el Ateneo conoció mayor afluencia de socios. Su impronta cultural en la vida madrileña y mucho más allá seguía siendo destacada.[45] Pieza esencial de la institución ateneísta fue la Biblioteca, objeto de todas las atenciones. Ya en 1838 se le concedió un ejemplar de todos los volúmenes salidos de la Imprenta Nacional, así como de los duplicados tras la reunión de las bibliotecas de los conventos suprimidos con la Biblioteca Nacional y la Biblioteca de las Cortes.

Sobre el modelo del Ateneo de Madrid, iban a nacer otros centros similares, de indudable proyección local, como el Ateneo de Vitoria en 1866,[46] el de Sevilla en 1887,[47] o el de Santander.[48] Señalemos también al *Ateneo barcelonés*,[49] y al *Centro de Lectura* de Reus,[50] ambos de fuerte raigambre en la vida catalana.

Sociabilidad burguesa y sociabilidad popular

El modelo ateneísta tendría también repercusiones en otros medios sociales. Ateneos obreros o Casinos de Artesanos se desarrollaron desde la monarquía de Isabel II, aunque los calificativos "sociales" de estos centros ("obrero", "popular", "de artesanos") recubren realidades a veces muy dispares.[51] En torno a 1860, y tras la constitución del *Fomento de las Artes*,[52] hicieron su aparición en efecto Ateneos obreros o sociedades culturales que se proponían esencialmente la instrucción de los medios populares, en una coyuntura en la que el repliegue hacia lo cultural se hace necesario, en razón de las políticas represivas del final

---

44. Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, *Lista de Señores socios. Enero de 1900*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1900, pág. 90-93.

45. Francisco Villacorta Baños, "Instituciones culturales, sociedad civil e intelectuales en el Madrid de la Restauración", en Ángel Bahamonde Magro y Luis Enrique Otero Carvajal (eds.), *La sociedad madrileña durante la Restauración 1876-1931*, Comunidad de Madrid, vol. II, Madrid, 1989, pág. 87-91.

46. José Daniel Reboredo Olivenza, *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Vitoria (1866-1900)*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 1988, pág. 200.

47. María Pablo-Romero de la Cámara, *Historia del Ateneo de Sevilla (1887-1931)*, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Sevilla, 1982, XI-297.

48. José Simón Cabarga, *Historia del Ateneo de Santander*, Editora Nacional, 1963, Madrid, pág. 289.

49. Jordi Casassas i Ymbert, *L'Ateneu Barcelonés Dels seus orígens als nostres dies*, Edicions de la Magrana, Barcelona, 1986, pág. 266.

50. Pere Anguera, *El Centre de Lectura de Reus. Una institució ciutadana*, Edicions 62, Barcelona, 1977, pág. 230.

51. Jean-Louis Guereña, "Associations culturelles pour ouvriers et artisans à Madrid (1847-1872)", en *Culture et Société en Espagne et en Amérique latine au xixe siècle*, Presses de l'Université de Lille III, Lille, 1980, pág. 77-91, y Pere Solá Gussinyer, "Acerca del modelo asociativo de culturización popular de la Restauración", en Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana (eds.), *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos xix-xx. Coloquio hispano-francés (Casa de Velázquez, Madrid, 15-17 junio de 1987)*, Casa de Velázquez-UNED, Madrid, 1989, pág. 393-402.

52. Francisco Villacorta Baños, "Teoría y práctica del obrerismo democrático: el Fomento de las Artes, 1847-1876", en *Madrid en la sociedad del siglo xix*, Comunidad de Madrid, Madrid, vol. 2, pág. 71-96.

de la monarquía de Isabel II. Podemos citar así el *Ateneo Catalán de la Clase obrera* en 1861,[53] el *Ateneo Igualadino de la Clase Obrera* en 1863, el *Ateneo Manresano de la Clase Obrera*, la *Asociación para la enseñanza gratuita de las clases proletarias* (Barcelona), y la *Sociedad Filantrópica Artística* de Valladolid en 1864, el *Círculo de Artesanos* de Cáceres en 1865...

¿Era el círculo obrero tan sólo una "especie de réplica obrera" al círculo burgués (casino o ateneo)?[54] El contraste del emplazamiento, de la decoración interna y externa, del precio también, subrayaban la proyección espacial de la jerarquía social. Tiempo disponible y tiempo de ocio se hallan en íntima relación con las condiciones de la vida social, y la frecuentación de los círculos de recreo depende directamente de las posibilidades de acceso al tiempo libre. Así, en la provincia de Oviedo, los trabajadores "apenas frecuentaban los Ateneos y Círculos de recreo, fundados generalmente por personas pertenecientes a otras clases", según el Informe de la Comisión provincial de Reformas Sociales en 1885, que anotaba al propio tiempo que, en diversos puntos de la provincia, "se han establecido Casinos y Ateneos obreros que les resultan beneficiosos para la instrucción y la educación que procuran".[55] Pero, ¿no existen formas específicas de sociabilidad popular, en particular asociativas?

La Sociedad de socorros mutuos, aunque no exclusivamente popular, constituye indudablemente una de ellas. Se trata efectivamente de las primeras sociedades obreras, sobre una base profesional, pero, por encima de sus funciones asistenciales que eran su razón de ser, servían también para perfilar la identidad colectiva popular, contribuyendo a plasmar los sentimientos de comunidad (geográfica, profesional), y a fomentar los valores de resistencia y organización. Esta sociabilidad voluntaria, basada en el principio de la puerta abierta, de naturaleza defensiva, ponía de relieve nuevos comportamientos colectivos, fundados sobre la democracia interna (relaciones horizontales), el rechazo de las divisiones (afirmación de neutralidad política y religiosa), y la voluntad de autonomía, tanto como la preocupación de la respectabilidad.[56]

Si los Ateneos y Casinos obreros reproducen en cierto modo formas de sociabilidad burguesa anterior, el recreo parece pasar a un segundo plano. Lo esencial sería la instrucción, respuesta a una necesidad y a una demanda, lo que les confiere una especificidad al mismo tiempo que los vincula a las instituciones

---

53. Ramón ALBERDI, *La formación profesional en Barcelona. Política-Pensamiento-Instituciones 1875-1923*, Ediciones Don Bosco, Barcelona, 1980, pág. 536-545.

54. José María JOVER ZAMORA, en A. UBIETO, J. REGLÀ, J. M.ª JOVER y C. SECO, *Introducción a la Historia de España*, Editorial Teide, 7.ª ed., Barcelona, 1970, pág. 817.

55. Jean-Louis GUEREÑA, "Una aproximación a la sociabilidad popular: el caso de Asturias bajo la Restauración (1875-1900)", en *Estudios de Historia Social*, n.º 50-51, julio-diciembre de 1989, pág. 203.

56. Santiago CASTILLO (ed.), *Solidaridad desde abajo. Trabajadores y Socorros Mutuos en la España Contemporánea*, UGT. Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1994, VIII-567.

de educación popular que funcionan a su lado.[57] Sabemos también de la insistencia de las organizaciones populares en dotarse de un espacio propio, que compite con otros lugares públicos o semipúblicos, un lugar específico, un espacio de identidad, un patrimonio cultural.

El *Fomento de las Artes* de Madrid, desde su primera constitución como *Velada de Artistas, Artesanos, Jornaleros y Labradores* en 1847,[58] nos es relativamente bien conocido. Anselmo Lorenzo lo describe en la monarquía isabelina como "el punto de reunión de los elementos liberales ilustrados de Madrid", añadiendo que "todo liberal de la categoría de burgués de poco pelo o trabajador, capaz de sustraerse a la sugestiva y predominante influencia de la taberna, era socio del Fomento".[59] Durante la Restauración, constituye uno de los centros de educación popular más importantes de la capital,[60] gracias a la fuerte personalidad de Rafael María de Labra.[61] Destaquemos el papel de la Revista de la asociación,[62] y la importante Biblioteca conseguida.[63]

El caso del Ateneo Casino Obrero de Gijón constituye otra institución ejemplar por su fuerte proyección en la vida cultural local:[64]

> "Tiene por objeto principal —afirma su *Reglamento* de 1881— el establecimiento de una cátedra de instrucción primaria y de todas aquellas asignaturas de inmediata utilidad para la clase obrera; celebrar conferencias sobre todos los ramos del saber humano, discutir los temas que acuerden las secciones [...]; imprimir y repartir entre sus socios, siempre que sea posible, los trabajos de las secciones, y como objeto secundario, facilitar a sus socios todas aquellas distracciones honestas y civilizadoras que contribuyen al desarrollo general de su inteligencia y pueden conducirles a su mayor perfeccionamiento moral."

---

57. Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana Ferrer, "La educación popular", en Jean-Louis Guereña, Julio Ruiz Berrio y Alejandro Tiana Ferrer (eds.), *Historia de la Educación en España contemporánea. Diez años de investigación*, CIDE (Investigación, 92), Madrid, 1994, pág. 141-171.

58. Jean-Louis Guereña, "Les antécédents du *Fomento de las Artes*. La *Velada de Artistas, Artesanos, Jornaleros y Labradores* (1847-1858)", en *Bulletin Hispanique*, Burdeos, t. 92, n.° 2, julio-diciembre de 1990, pág. 761-787.

59. Anselmo Lorenzo, *El proletariado militante. Memorias de un internacional. Primer período de la Asociación Internacional de los Trabajadores*, Antonio López, Editor, Barcelona, s.f. [1902], pág. 17.

60. Juan A. García Fraile, "El *Fomento de las Artes* durante la Restauración (1883-1912)", en Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana (eds.), *Clases populares, Cultura, Educación...*, 1989, pág. 439-453.

61. Ulpiano Vicente Hernández, *D. Rafael M.ª de Labra y Cadrana Reformador de la Educación Nacional*, Universidad de Granada, Granada, 1992, pág. 314.

62. Jean-Louis Guereña, "Prensa y Educación popular. La Revista del *Fomento de las Artes*", en *La prensa de los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos*, Universidad del País Vasco, Bilbao, pág. 203-219.

63. Antonio Viñao Frago, "A la cultura por la lectura. Las Bibliotecas populares (1869-1885)", en Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana (eds.), *Clases populares, Cultura, Educación...*, pág. 301-335.

64. Jean-Louis Guereña, "Una aproximación a la sociabilidad popular: el caso de Asturias bajo la Restauración...", pág. 211-214.

Más tarde, la *Casa del Pueblo* socialista —en la que Alberto Gil Novales veía como "la traducción a nivel obrero de las antiguas Sociedades Patrióticas"—[65] vendrá a ocupar un espacio esencial de la sociabilidad popular.[66]

Ateneo o Casino, burgués o popular, todas estas formas de sociabilidad encierran componentes culturales comunes: la Biblioteca, el espacio para la tertulia, a menudo clases y conferencias, representaciones teatrales o musicales. En la historia cultural merecen especial atención estos lugares de consumo de productos culturales, estos espacios de mediaciones culturales, que nos pueden ayudar a enfocar los fenómenos de apropiación y de autonomía/dependencia de formas y modelos culturales.

Junto a estas asociaciones más o menos formalizadas, conviene también acercarse a otros espacios de intensa sociabilidad popular, entre los cuales sobresale la taberna, que podría representar "la otra cara" del café y también del ateneo,[67] sin olvidar espacios y formas de sociabilidad femenina, como los lavaderos,[68] los patios y corrales...[69]

La vitalidad y la diversidad de las formas asociativas en la España contemporánea (de la tertulia al círculo de recreo, de las sociedades de socorros mutuos al orfeón...) nos ofrecen pues un rico campo diversificado de estudio,[70] aún no totalmente explorado, especialmente en una dimensión comparativa e interna.[71]

---

65. Alberto GIL NOVALES, *Las sociedades...*, vol. I, pág. 8.

66. Jean-Louis GUEREÑA, "Las Casas del Pueblo y la educación obrera a principios del siglo XX", en *Hispania*, Madrid, vol. LI, n.º 178, mayo-agosto de 1991, pág. 645-692.

67. Jorge URÍA, "La taberna en Asturias a principios del siglo XX. Notas para su estudio", en *Historia Contemporánea*, Bilbao, n.º 5, 1991, pág. 53-72; Carlos SERRANO, "Le vin du prolétaire. Alcool et sociabilité ouvrière en Espagne à la fin du XIXe siècle", en Raphaël CARRASCO (ed.), *Solidarités et sociabilités en Espagne...*, pág. 371-389; Félix LUENGO TEIXIDOR, "De la taberna a la sociedad popular: Ocio y sociabilidad donostiarra en la primera mitad del siglo XIX (1813-1863)", en Luis CASTELLS (ed.), *El Rumor de lo Cotidiano. Estudios sobre el País Vasco Contemporáneo*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1999, pág. 55-76.

68. Lucía FANDOS RODRÍGUEZ, *La mujer trabajadora en Gozón (1750-1960)*, Museo Marítimo de Asturias, 2000, Luanco, pág. 187-199.

69. Francisco QUIRÓS LINARES, *Patios, corrales y ciudadelas (Notas sobre viviendas obreras en España)*, Eria, 1982, pág. 3-34.

70. Pilar CALVO CABALLERO, "La sociabilidad burguesa en Castilla y León en los siglos XIX y XX, un estado de la cuestión", *Investigaciones históricas*, Valladolid, n.º 20, 2000, pág. 205-227.

71. María ZOZAYA MONTES, "Los primeros empleados del Casino", en *Casino de Madrid*, Madrid, n.º 21, septiembre de 2000, pág. 44-47.

PILAR

Presse, Imprimés, Lecture dans l'Aire Romane

Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo

Homenaje
a
Jean-François Botrel

Edición a cargo de Jean-Michel Desvois

Octobre 2005

237

250

La producción de impresos eróticos en España en la primera mitad del siglo XIX

Jean-Louis Guereña
PILAR
CIREMIA-Université François Rabelais-Tours

En varios trabajos relativos a la historia del libro y de los impresos, algunos de los cuales se remontan a los años 1970, Jean-François Botrel ha llamado repetidas veces la atención acerca de la multiplicidad de los canales de difusión de los impresos en la España contemporánea, y en particular acerca de los intermediarios más o menos especializados en la venta (o el alquiler, en su caso) de publicaciones impresas.

Y entre los productos difundidos por vendedores ambulantes de libros —una de esas categorías de intermediarios, de perfil por cierto movedizo—, Jean-François Botrel alude así a fotografías picantes y a otros artículos de librería del registro erótico-pornográfico [1]. Así mismo, subrayaba en otro estudio, relativo al naturalismo, cuánto « es impresionante [...] la avalancha entre 1885 y 1887 de "bibliotecas verdes" y "picantes" más o menos pornográficas y traducidas [...] », añadiendo que « convendría estudiar detalladamente el fenómeno » [2].

El problema de la difusión de la producción impresa de tales características, de naturaleza clandestina o semiclandestina, se encuentra naturalmente acentuado ya que los circuitos tradicionales o habituales (y en particular las librerías) no pueden plenamente funcionar. Cabe referirse pues al conjunto de los circuitos más o menos clandestinos de producción y difusión, sea en el marco de la venta ambulante o en el ya más

1. Jean-François Botrel, *La diffusion du livre en Espagne (1868-1914). Les libraires*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 5), 1988, pág. 17.
2. Jean-François Botrel, « España 1880-1890: el naturalismo en situación », *in*: Yvan Lissorgues (ed.), *Realismo y naturalismo en España en la segunda mitad del siglo XIX*, Barcelona, Anthropos, 1988, pág. 190.

moderno de los quioscos de periódicos (en particular para las colecciones eróticas periódicas) [3].

Pero, ¿a qué se califica de publicación « erótica » o « pornográfica »? ¿Existe une producción de esta naturaleza en la España contemporánea, concretamente en la primera mitad del siglo XIX, y cuáles son sus condiciones y circuitos de producción y de difusión? [4]

La censura de publicaciones eróticas y la definición de lo « obsceno »

La existencia de una censura relativamente eficaz, y sobre todo la permanencia de la temida Inquisición hasta principios del siglo XIX, explican en gran parte el « retraso » hispánico en materia de publicaciones eróticas, en particular durante los siglos XVII y XVIII, sobre todo si comparamos con lo que sucedía en otros países, en Francia por ejemplo. No por nada se refería el famoso cervantista y coleccionista de obras eróticas Henry Spencer Ashbee [1834-1900] a « that unfortunate country » en la materia [5]. La « caza a lo obsceno » era pues una práctica habitual del aparato político-religioso español a finales del Antiguo Régimen [6].

Pero si nos fiamos de los índices de libros prohibidos, y en particular del de 1790 así como de su suplemento de 1805, o de la recopilación realizada por León Carbonero y Sol [1812-1902] en 1873, podemos constatar alguna circulación en España – sin duda alguna harto restringida – de algunas de las más célebres publicaciones eróticas francesas dieciochescas, como *Margot la Ravaudeuse*, *Thérèse philosophe*, *Justine ou les malheurs de la vertu*, *Le libertin de qualité*, *Vénus dans le cloître* o *Félicia ou mes fredaines*.

A principios del siglo XIX, durante la primera monarquía absolutista de Fernando VII, aún perseguía la Inquisición, en sus últimos momentos, impresos y estampas consideradas como « obscenas ». En 1817 por ejemplo, fue delatado ante la Inquisición un oficial del Cuerpo de Artillería, José Moreno, por tener en su posesión « un libro francés de figuras

3. Jean-François Botrel, *La diffusion du livre en Espagne (1868-1914)*, *op. cit.*, pág.s 23-25.
4. Jean-Louis Guereña, « De erotica hispanica », *Cahiers d'Histoire culturelle*, Tours, n.° 5 *[De l'obscène et de la pornographie comme objets d'études]*, 1999, pág.s 19-32, y « La producción erótica española en los siglos XIX y XX », *in*: Florencio Sevilla; Carlos Alvar (ed.s), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas Madrid, 6-11 de Julio de 1998*, Madrid, Asociación Internacional de Hispanistas-Editorial Castalia-Fundación Duques de Soria, vol II *[Siglo XVIII. Siglo XIX. Siglo XX]*, 2000, pág.s 195-202; José Antonio Cerezo, *Literatura erótica en España. Repertorio de obras 1519-1936*, Madrid, Ollero y Ramos, 2001, 390 pág.s.
5. Pisanus Fraxi [Henry Spencer Ashbee], *Index Librorum Prohibitorum: being Notes Bio-Biblio-Iconographical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, Londres, ed. particular, 1877, pág. XXXI.
6. Lucienne Domergue, *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 13), 1996, pág.s 212-217.

PILAR

252

indecentes, todas en el acto de la fornicación » [7]. No cabe duda pues que circulaban entonces en España algunos libros y estampas obscenas, no sin las debidas precauciones [8].

En cuanto a las publicaciones eróticas españolas dieciochescas, los últimos índices inquisitoriales se refieren a la circulación en copias manuscritas –siguiendo una tradición antigua que volverá a repetirse durante el régimen franquista, pero ya con copias dactilografiadas [9]– del *Arte de las putas* de Nicolás Fernández de Moratín [1737-1780] compuesto hacia 1772, prohibido por edicto inquisitorial del 20 de junio de 1777 e incluido en el *Índice último* de 1790, así como en carteles impresos para ser colocados en iglesias y lugares públicos [10].

La legislación civil también condenó y persiguió a los escritos « obscenos », « indecentes » y « contrarios a las buenas costumbres ». Ya un decreto de las Cortes de Cádiz relativo no obstante a la « libertad política de la imprenta » condenaba en noviembre de 1810, junto con « los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la Monarquía », « los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres » [11]. Semejante noción de « buenas costumbres » sería utilizada durante la primera monarquía absolutista de Fernando VII para perseguir las publicaciones eróticas dentro de una coyuntura particularmente atentatoria a las libertades en general y a la de la imprenta en particular.

Y a partir del Trienio Liberal, tras la desaparición de la Inquisición pero no de los índices de libros prohibidos –una carta pastoral del arzobispo de Valencia recuerda así en 1829 los libros entonces prohibidos [12]–, tanto la legislación referida a la imprenta como la codificación penal, a las cuales no

---

7. Archivo Histórico Nacional, Madrid [AHN], *Inquisición*, leg. n.° 4485-36.
8. AHN, *Inquisición*, leg. n.° 4499-15. Véase [Juan Carrete Parrondo, (ed.)], *Estampas. Cinco siglos de imagen impresa*, Madrid, Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1981, pág. 43.
9. Véase Pierre Alzieu; Robert Jammes; Yvan Lissorgues (ed.^{s}), *Floresta de poesías eróticas del Siglo de Oro con su vocabulario al cabo por el orden del a.b.c.*, Toulouse, France-Ibérie Recherche, 1975, XXIV-361 pág.^{s}, y Albert Rossich (ed.), *Poesia eròtica i pornogràfica catalana del segle XVII*, Barcelona, Vallcorba Editor (Quaderns Crema), 1985, XX-126 pág.^{s}.
10. AHN, *Inquisición*, leg. n.° 4428-30, fol. 3v.^{a}; *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar: para todos los reynos y señoríos del católico Rey de las Españas, el señor Don Carlos IV*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1790, pág. 16; Manuel Fernández Nieto, introducción a su edición del *Arte de las putas*, Madrid, Ediciones Siño (Biblioteca Clásica de Autores Festivos), 1977, pág.^{s} 14-15. Véase R. Foulché Delbosc (ed.), « *Los vicios de Madrid* (1807) », *Revue hispanique*, París-Nueva York, t. XIII, 1905, pág. 180.
11. Decreto de las Cortes, 10-XI-1810, *in: Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación en 24 de setiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811 mandada publicar de orden de las mismas*, Cádiz, Imprenta Real, 1811, art. IV, pág. 14.
12. [Simón López] *Al Venerable Clero secular y regular, y a todos nuestros Diocesanos, salud en nuestro Señor Jesucristo* [pág.^{s} 1-12], seguido del *Edicto de libros prohibidos que se cita en la pág. 10 de la Pastoral que antecede* [pág.^{s} 13-27], Valencia, s.i., 1829, 27 pág.^{s}.

vamos a referirnos concretamente, tratarán de condenar las publicaciones consideradas como « obscenas », sin definir exactamente a qué se referían, como si lo « obsceno » fuera una categoría obvia que no necesitara explicación alguna [13].

Procedente del latín « obscenus », la voz « obsceno » ya figura a finales del siglo XV en el *Universal vocabulario en latín y en romance* de Alfonso de Palacio como equivalente de « palabras desvergonzadas » [14], y en el *Diccionario de autoridades* se da como equivalentes « impuro, sucio, torpe y feo » [15]. Se trata no obstante de una noción muy relativa y, como el término « pornográfico » a finales del siglo XIX, será utilizada para designar indiscriminadamente todos los escritos y las imágenes que se separaban un tanto de la norma de la « decencia » (como « deshonestos ») y que convenía pues prohibir tajantemente [16].

Y a principios del siglo XIX un médico como Ramón López Mateos no vacila en condenar, en la línea de Tissot, « la lectura de libros obscenos y amatorios » que, junto con « las conversaciones lascivas » o « el trato demasiado franco con personas de otro sexo », « induciendo en los órganos de la generación una sensibilidad exquisita en fuerza de su continuo ejercicio, erecciones frecuentes, y poluciones repetidas, van enervando insensiblemente el vigor sexual hasta su total postración » [17].

Para quienes se encargaban de establecer la nómina de las « buenas » lecturas, o al menos de las autorizadas, la menor alusión al cuerpo y al amor bastaba para su inclusión en la lista de los escritos que convenía prohibir. No conocemos por lo tanto para España un debate similar al que

13. Ley de imprenta, 22-X-1820, art.[s] 6, 15 y 22, *in*: José Eugenio de Eguizábal, *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación (Biblioteca Jurídica de Autores Españoles, vol. XLII), 1874, pág. 99; *Código Penal español, decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el Rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1822, tít. VII [« De los delitos contra las buenas costumbres »], cap. I [« De las palabras y acciones obscenas en sitios públicos; y de la edicion, venta y distribución de escritos, pinturas o estampas de la misma clase »], art.[s] 532-534, pág.[s] 108-109. Véase E. Delgado; J. A. Cordón, *El libro: creación, producción y consumo en la Granada del siglo XIX*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1990, vol. I, pág.[s] 55-109 (« El marco legal »), y José Eugenio de Eguizábal, *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente*, *op. cit.*, pág.[s] 71-123 y 135-367.

14. Alfonso de Palencia, *Universal vocabulario en latín y en romance collegido por el cronista* —, 1490, fol. 326.

15. *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, t. V, 1737, pág. 8.

16. Véase *Copia de los pareceres, y censuras de los reverendíssimos padres maestros, y señores catredaticos* [sic] *de las insignes Universidades de Salamanca y Alcalá, y de otras personas doctas. Sobre el abuso de las figuras, y pinturas lascivas, y deshonestas; en que se muestra que es pecado mortal pintarlas, esculpirlas, y tenerlas patentes donde sean vistas*, Madrid, por la Viuda de Alonso Martín, 1632, 27 pág.[s].

17. Ramón López Mateos, *Pensamientos sobre la razón de las leyes derivada de las ciencias físicas, o sea, sobre la filosofía de la legislación*, Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía, 1810 [1.ª ed., 1801], pág. 118.

PILAR

se produjo en Francia en los siglos XVII y XVIII acerca de la categoría de « obsceno » [18]. Cabe añadir que el calificativo de « erótico/a », en la línea de las *Eróticas o amatorias* (1618) de Esteban de Villegas [1585-1669] seguía utilizándose entonces en el mero sentido de « amatorio », relativo pues al amor y a la galantería, como en las *Cartas eróticas* de Vicente Boix (1836), las *Poesías eróticas* de F. Altés (1839) o las *Letrillas eróticas* de Antonio Gómez y Areves (1841) [19].

Las marcas de la clandestinidad

El paso de la difusión manuscrita en los siglos XVII y XVIII (casi exclusivamente de composiciones poéticas además) a la difusión impresa de obras eróticas (incluyendo relatos de ficción, considerados como más perniciosos), ilustradas o no, implica desde luego la existencia –o al menos la aparición y posterior socialización– de un mercado específico de libros « de segunda fila » o « de las estanterías altas », en todo caso de libros que convenía esconder, no exponer a la vista pública, por los riesgos a los que podían exponerse sus poseedores.

El libro erótico clandestino, prohibido y perseguido –en particular por la utilización de determinadas palabras concretas referentes a los órganos o a los actos sexuales–, no entraba en todo caso en la categoría de los impresos « censurables », o sea publicables al fin y al cabo dentro del marco legal con alguna modificación más o menos importante, y los censores no habían pues de pronunciarse sobre su caso.

Entre las primeras obras eróticas clandestinas de las que tenemos algún conocimiento (no hace falta insistir sobre la rareza de tales obras, de las que muy pocos ejemplares han logrado sobrevivir hasta nosotros), podemos distinguir entre traducciones de obras francesas, poesías y canciones, comedias, relatos de ficción originales y obras de naturaleza escatológica. Por su naturaleza misma de impresos clandestinos, se trataba de publicaciones de reducida tirada y de difusión muy limitada, y por lo tanto caras –¿qué valor otorgar a la mención « Esta obra se vende al precio fijo de 20 reales en rústica » que figura en *Las putas y alcahuetas de Madrid* de 1839?–, máxime si venían ilustradas.

Existen también al respecto láminas pornográficas sueltas como las nueve estampas grabadas en Barcelona hacia 1820 y coloreadas a mano,

18. Jean-Christophe Abramovici (ed.), *Le livre interdit. De Théophile de Viau à Sade*, París, Éditions Payot (Petite Bibliothèque Payot/Classiques 298), 1997, 290 pág.s.

19. Vicente Boix, *El amor en el claustro o Eduardo y Adelaida. Cartas eróticas*, Valencia, Imprenta de Jacinto Talamantes, 1836, 78 pág.s; [F. Altés], *Erato retozona. Poesías eróticas de D. F. A.*, Marsella, Imprenta de Julio Barile, 1839, 208 pág.s; Antonio Gómez y Areves, *Letrillas eróticas*, Sevilla, 1841.

subastadas en Barcelona en junio de 2000 [20], y pequeños álbumes como el *Túnel de las delicias* que un librero parisino describía como un « étonnant dépliant érotique plein d'humour » [21].

Por impreso clandestino, entendemos una publicación desprovista total o parcialmente de « pie de imprenta », o sea carente en particular de indicaciones concretas referentes al editor, impresor o librero reconocido responsable de la publicación, o mencionando falsas indicaciones bibliográficas (en cuanto al lugar de impresión, al nombre de la imprenta e incluso a la fecha de edición) o referencias totalmente imaginarias, aludiendo más o menos directamente al objeto de la publicación, para despistar a posibles perseguidores. Dejamos pues de lado aquí las obras de temática galante publicadas más o menos a la luz del día como las *Aventuras del Baroncito de Faublas* de Louvet de Couvray [22].

Frente a las persecuciones de que eran objeto las publicaciones eróticas, la clandestinidad –con publicación fuera o dentro del país, pero con falso pie de imprenta o sin ninguna indicación bibliográfica– iba a ser pues una de las vías principales de difusión de estos textos desde principios del siglo XIX. Lógicamente, tanto por su proximidad geográfica como por la presencia de una importante colonia española, Francia será una de las opciones favoritas –real o no– de la edición erótica en lengua española (Burdeos, París y ciudades fronterizas como Bayona o Perpiñán), pero también se pueden encontrar mencionadas otras ciudades como Londres (como en la producción erótica francesa dieciochesca), Roma, Bruselas u otras ubicaciones más o menos exóticas (tal Königsberg).

En muchos de estos casos, los pies de imprenta, cuando vienen mencionados, son totalmente paródicos, prolongando a veces las características del título e incluso del autor o del seudónimo que sirve de autoría –como el « Fray C. Alegre »– ya que el anonimato absoluto es la regla [23]. Son todos ellos rasgos comunes de la producción erótica europea, hasta el punto de repetirse literalmente muchos de los tópicos. Podemos aludir así a una « Biblioteca de Venus Cipriota » publicada en la « Imprenta del Amor », « sin año de impresión » y prohibida por el arzobispo de Toledo el 4 de abril de 1827 [24], a una « Imprenta del Colegio Putesco », localizada

20. *[Las andanzas del caballero y los faunos en el bosque]*, s.l. [Barcelona], s.a. [¿c. 1820?], 9 estampas pornográficas, grabadas y coloreadas a mano [título ficticio], *apud* catálogo n.° 26 de la Casa de Subhastes, Barcelona, junio 2000, n.° 28.
21. *Túnel de las delicias. Viaje de placer*, s.l., s. ed., s.a. [c. 1860], 9 litografías libres, in-12 (135 x 170 mm), *apud Quelques livres de l'enfer*, catálogo de la Librería Valette-Dreyfus, París, 1991, n.° 20.
22. Louvet de Couvray, *Aventuras del Baroncito de Foblás*, traducidas libremente al español [por J. A. Llorente], Madrid, Imprenta de Albán y Compañía, 1822, 4 vol.^{s}, 4 grabados en acero. Existen dos ediciones anteriores publicadas en París en 1820 y 1821.
23. Véase José Antonio Cerezo, *Literatura erótica en España. Repertorio de obras 1519-1936*, *op. cit.*, pág.^{s} 18-21.
24. León Carbonero y Sol, *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición española desde su primer decreto hasta el último, que espidió en 29 de mayo de 1819, y por los R.^{dos} Obispos*

supuestamente en Roma, que da a luz hacia 1839 *Las putas y alcahuetas de Madrid* de « Don Casto Cascósela y Pingalisa, doctor en Galilea, natural de Jodar », a la « Imprenta de Jodiguelos, a cargo de don Cipote » que publica en 1850 la comedia *La Tripona o la Casa de Trato*, o a un tal « Luis Sánchez » que figura como impresor en 1841 del *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*.

En cuanto a las localizaciones, predominan las fingidas en las que se cambia un nombre de ciudad por otro (Londres, Nueva York o Roma por Madrid o Barcelona), si bien pueden aparecer localizaciones imaginarias, como « Benimanet », en donde supuestamente se imprime en 1845 la comedia valenciana *El virgo de Visanteta*, y otras posibles, pero casi siempre falsas (Perpiñán, París, Burdeos).

La primera producción erótica clandestina: traducciones del francés, poesías y canciones

Es el caso de la primera publicación de naturaleza erótica de la que tenemos conocimiento en el siglo XIX: una traducción de *Thérèse philosophe* —la famosa novela erótica francesa atribuida a Jean-Baptiste de Boyer, marqués d'Argens [1703-1771]—, publicada al parecer en Burdeos en 1812, según el coleccionista y editor de libros eróticos Joaquín López Barbadillo [1874-1922] [25], quien la puso en venta poco antes de 1920 en su *Tercera lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas*, reproduciendo la portada [26].

Otra versión castellana de *Thérèse philosophe*, también ilustrada, nos es señalada por Palau como publicada en 1840 en Königsberg, el nombre alemán de la ciudad rusa de Kaliningrado cuando ésta era capital de la Prusia oriental [27]. También podemos mencionar la existencia de una

---

españoles desde esta fecha hasta fin de diciembre 1872, Madrid, Imprenta de D. Antonio Pérez Dubrull, 1873, pág. 113.

25. Véase José Blas Vega, « Un capítulo de la literatura secreta en España: la Biblioteca de López Barbadillo y sus Amigos », *La Estafeta Literaria*, Madrid, n.os 645-646, 1-15 octubre 1978, pág.s 16-21.

26. *Teresa la filósofa. Edición aumentada con El Siglo de Oro*, Burdeos, s.e., 1812, 2 vol.s in-12, 10 láminas libres en acero, *apud Tercera lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas de que existe un solo ejemplar en la biblioteca particular de Joaquín López Barbadillo (Glorieta del General Álvarez de Castro, 3.-Telf. I-451.-Madrid) y que se venden exclusivamente entre los amigos de dicho señor*, Madrid, Taller tip. de El Imparcial, s.a. [antes de 1920], n.° 259, pág.s 6-7. Véase también *Teresa filósofa. La más famosa novela erótica francesa del siglo XVIII, basada en el escandaloso proceso del Padre Juan Bautista Girard y de la visionaria Catalina Cadière burlada por sus más artimañas lujuriosas. Obra de autor anónimo, puesta ahora en castellano por Joaquín López Barbadillo que la imprime a su costa, y por Miguel Romero Martínez, bibliófilo hispalense*, Madrid, Biblioteca de López Barbadillo y sus Amigos, 1920, pág. 13.

27. [Marqués de Argens] *Theresa Filósofa*, Konigsberg [?], 1840, 2 partes, 12.°, 19 láminas, *apud* Antonio Palau y Dulcet, *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, t. I, 1948, n.° 16088,

traducción en 1837 (aparentemente la segunda) de *Le portier des chartreux* de Jacques Gervaise de Latouche [28]. López Barbadillo poseía desde luego un manuscrito fechado en 1824 de las *Memorias de Saturnino, portero de los cartujos. Escritas en francés por el mismo, y traducidas al español por J. P.* [29], y en una publicidad para la edición de la novela francesa publicada en 1934 en el marco de la « Biblioteca de Curiosos y Exquisitos » se aludía a anteriores « vergonzosas y torpes versiones españolas » [30].

Hacia 1841, se publicaría, supuestamente en Londres pero sin duda en Madrid, una traducción de *Le rideau levé*, novela atribuida a Mirabeau y al marqués de Sentilly [31], según la « noticia bibliográfica » no firmada que figura en la versión publicada en 1934 por la « Biblioteca de Curiosos y Exquisitos » [32]. Y unos años antes, se publicaba en París, « En casa de los negociantes de novedades » (mención que figura habitualmente en muchas publicaciones francesas de la época), la traducción de unas supuestas memorias publicadas originariamente en francés en 1834 [33].

Si pasamos a originales españoles, podemos constatar la importancia de la forma poética. En Burdeos se publicaron al parecer las primeras ediciones (supuestamente en 1821, 1824 y 1835) de las *Fábulas futrosóficas* atribuidas desde hace tiempo a Leandro Fernández de Moratín [1760-1828]. Si el pie de imprenta reza « Londres » sin más, la publicación parece ser francesa, y más concretamente del impresor P. Beaume afincado en Burdeos y acostumbrado a publicar obras españolas [34]. Es lo

---

y t. XXIII, 1971, n.° 330388.

28. [Jacques Charles Gervaise de Latouche], *El portero de los cartujos, o Memorias de Saturnino. Nueva edición*, s.l., Imprenta de Orlando, 1837, 2 vol.^{s}, 200-111 pág.^{s}, 19 láminas, *apud* Patrick J. Kearney, *Private Case. An annotated bibliography of the Private Case Erotica collection in the British (Museum) Library*, Londres, Jay Landesman Limited, 1981, n.° 802, pág. 192.
29. [Jacques Charles Gervaise de Latouche], *Memorias de Saturnino, portero de los cartujos. Escritas en francés por el mismo, y traducidas al español por J. P.*, Cartagena, 1824, manuscrito, 369 pág.^{s}, *apud* Joaquín López Barbadillo, *Tercera lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas*, *op. cit.*, n.° 244, pág. 5.
30. Publicidad para la próxima publicación de *El portero de los cartujos* por la *Biblioteca de Curiosos y Exquisitos* en *La filosofía de las rameras. Obra didáctica que escribiera un francés, bajo el título de « La philosophie des courtisanes »* [...], Madrid, Biblioteca de Curiosos y Exquisitos, 1934.
31. *La cortina corrida*, Londres [¿Madrid?], 1841 [?], con 12 láminas « primorosamente grabadas ».
32. « Noticia bibliográfica » no firmada en *La educación de Laura o La cortina levantada, novela que se atribuyera erróneamente al señor conde de Mirabeau, pero escrita realmente por el señor marqués de Sentilly y que se ofrece por vez primera íntegramente traducida al castellano para edificación de padres e hijas y como exemplario para dómines y educandos*, Madrid, Imp. « Gráfica Literaria » (Biblioteca de Curiosos y Exquisitos), 1934, pág.^{s} 156-157.
33. *Diez años de la vida de una mujer, o memorias de la señorita Anais C... Original manuscrito sacado de la secreta correspondencia de la Baronesa de F... por Paul* ***, París, En casa de los negociantes de novedades, 1838, 98 pág.^{s}, 7 láminas grabadas y coloreadas a mano.
34. [Leandro Fernández de Moratín] *Fábulas futrosóficas, o La filosofía de Venus en fábulas*, Londres, s.e., 1821, 17-112 pág.^{s}. Existe una reedición facsímil al cuidado de Víctor Infantes y Pedro Manuel Cátedra: Madrid, El Crotalón (Colección El Frailecillo de Haba), 1984, 2 t.^{s} en estuche,

que indica León Carbonero y Sol en 1873 a propósito de la edición de 1821 (« *Fábulas futrosóficas, o la filosofía de Venus*, impr. en Burdeos año de 1821, en 12.° »), precisando que el texto había sido prohibido por el cardenal arzobispo de Toledo el 4 de abril de 1827 [35]. Y así lo recoge también a fines del siglo XIX el editor y bibliógrafo francés Jules Gay [1807-1887] en su célebre bibliografía de obras eróticas, quien añade que « la littérature espagnole contient si peu d'ouvrages libres, que nous demandons la permission de faire connaître les titres (traduits en français) des diverses fables en vers composant ce volume [...] » [36]. Otras ediciones clandestinas de las *Fábulas futrosóficas* verían la luz en 1824 y 1835, lo que parece indicar alguna circulación de este texto, obviamente limitada, incluso en el seno de la colonia española residente en Francia [37].

Aunque la primera edición conocida apareciera sólo a finales del siglo XIX, verosímilmente a cargo de Emilio Cotarelo y Mori [1857-1935], en una corta tirada de 50 ejemplares a partir de una versión manuscrita de 1813 « hecha por un extranjero » [38], el *Arte de las putas* (o *de putear*), el famoso poema ya aludido de Nicolás Fernández de Moratín, conoce una publicación al parecer hacia 1830, sin ningún pie de imprenta pero adornada con « finas láminas » y precedida de un *Álbum de Venus* [39].

Con pie de imprenta en Perpiñán (Imprenta de A. Lasserre) se imprime en 1836, ilustrado con un frontispicio y siete láminas litográficas, un texto en verso de naturaleza escatológica, *Canción catable, o Jácara, que si oliera, El Diablo que la tuviera*, del que existen varias ediciones posteriores bajo el título genérico de *Los perfumes de Barcelona* [40]. Y en catalán

---

80 y 80 pág.s. Véase Manuel Núñez de Arenas, *L'Espagne des Lumières au Romantisme*, études réunies par Robert Marrast, París, Centre de Recherches de l'Institut d'Études Hispaniques, 1963 [estudio publicado originariamente en 1933], pág. 318, n.° 60, y Antonio Palau y Dulcet, *Manual del librero hispanoamericano, op. cit.*, t. V, 1951, n.° 86174.

35. León Carbonero y Sol, *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición española..., op. cit.*, pág. 279.

36. [Jules Gay], *Bibliographie des ouvrages relatifs à l'amour, aux femmes et au mariage, et des livres facétieux, pantagruéliques, scatologiques, satyriques, etc. par M. le C. d'I****, 4.ª ed. [revisada y aumentada por J. Lémonnyer], t. IV, Lille, Stéphane Becour, Libraire, 1897, pág. 214.

37. [Leandro Fernández de Moratín] *Fábulas Futrosóficas, o La filosofía de Venus en fábulas*, Londres, s.e., 1824, 139 pág.s; [Leandro Fernández de Moratín] *Fábulas futrosóficas, o La filosofía de Venus en fábulas*, Londres, s.e., 1835, 86 pág.s.

38. *Arte de las putas. Poema. Lo escribió Nicolás Fernández de Moratín. Ahora por primera vez impreso*, Madrid, s.i., 1898, 95 pág.s.

39. [Nicolás Fernández de Moratín] *Álbum de Venus, seguido del Arte de putear de Moratín*, s.l., s.i., s.a. [c. 1830], 64-102 pág.s, *apud* Antonio Rodríguez Moñino, *Relieves de erudición (del Amadís a Goya). Estudios literarios y bibliográficos*, Valencia, Castalia, 1955, pág. 123, n.° 59, y Antonio Palau y Dulcet, *Manual del librero hispanoamericano, op. cit.*, t. V, 1951, pág. 334, n.° 89413.

40. *Canción catable, o Jácara, que si oliera, El Diablo que la tuviera*, 2.ª edición, corregida y aumentada por su autor ***, Perpiñán, Imprenta de A. Lasserre, 1836, 64 pág.s, frontispicio y 7 láminas en litografía; *Los perfumes de Barcelona. Canción catable, que si oliera, el Diablo que la leyera. Poema en cinco cantos*, Palma, Imprenta de A. Gibert, 1844, 72 pág.s; *Los perfumes de Barcelona,*

259

se publica en París en 1837 la primera entrega, ilustrada, de *La musa lleminera, ó Apetits lascius per instint de naturalesa, en armoniosos versos en dialecta catalá* [41], que Albert Rossich, quien la sacó a luz, no duda en calificar de « primer imprés pornogràfic en llengua catalana » [42].

Cuatro recopilaciones de poesías eróticas merecen por fin citarse en este rápido inventario: el *Cancionero verde, publicado para recreo de las tertulias íntimas por varios poetas vigorosos*, publicado verosímilmente en Sevilla hacia 1835, la reedición en Londres en 1841 a cargo de Luis Usoz del Río del *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, la compilación *Jardín de Venus* publicada en Bruselas en 1849 y el *Ramillete de Venus*, publicación desprovista de cualquier indicación bibliográfica, pero ilustrada [43].

Tres imágenes de la sexualidad y de la prostitución

Los primeros textos clandestinos en prosa que conocemos, ya en la década de los años 30 del siglo XIX, se centran en torno a la prostitución, dentro de un movimiento más general según el cual la prostitución volvía a introducirse tímidamente en la literatura española de los años 30 del XIX como un tema novelesco (e incluso teatral) tras algunos célebres precedentes en la época medieval y moderna [44].

Es el caso de un opúsculo anónimo, ilustrado con un grabado, supuestamente editado en Perpiñán hacia 1830 y que pretende contar, mediante la narración-confesión de sus primeros dieciocho años a su esposo, las aventuras de una tal *Adela prostituta y buena esposa*, o sea desvelar la iniciación sexual de una joven abandonada por su madre a los dos meses de nacer y recogida por una prostituta que le sirve de nodriza y de introductora en el mundo de la prostitución cuando alcanza los 9 años [45].

Canción catable, que si oliera, el diablo que la leyera. Poema en cinco cantos, Lyon, Imprenta Dumoulin, Rones et Sibuet, 1850, 79 pág.^{s} (portada grabada y dos grandes grabados más).

41. *La Musa lleminera, ó Apetits lascius per instint de naturalesa, en armoniosos versos en dialecta catalá*, entrega 1.ª, París, 1837, 59-25 pág.^{s}, 2 grabados libres.
42. Albert Rossich, « Sobre unes poesies de 1837 (amb una addenda) », *in*: *Professor Joaquim Molas. Memòria, escriptura, història*, Barcelona, Publicacions Universitat de Barcelona (Homenatges, 19), 2003, pág. 896.
43. *Cancionero verde, publicado para recreo de las tertulias íntimas por varios poetas vigorosos*, s.l. [¿Sevilla?], s.a. [c. 1835], 188 pág.^{s}; *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, Madrid [Londres], por Luis Sánchez [Pickering], s.a. [1841], XLII-255 pág.^{s}; *Jardín de Venus. Adornado con flores de diversos matices (de color subido) o sean cuentos escogidos de Grecourt, Boccaccio, Lafontaine, y otro con algunos originales: puestos en verso castellano por el R. P. Fray C. Alegre*, Bruselas, Coster et C.^{ie}, 1849, 316 pág.^{s}; *Ramillete de Venus*, s.l., s.e., s.a. [c. 1850], 16 litografías libres.
44. Jean-Louis Guereña, *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pág.^{s} 130-141.
45. *Adela prostituta y buena esposa. Obra orijinal española hallada en una tumba del Monasterio de Santa Cruces, en Cataluña, escrita por ella misma, y adornada con láminas por el que la publica,*

260

Supuestamente publicado en Roma (más verosímilmente en Madrid) en 1839, para su segunda edición « corregida y aumentada por un español amante de la prosperidad de las artes, y muy versado en la materia », otro texto de autor anónimo, *Las putas y alcahuetas de Madrid* [46], « novela obscena » según Carbonero y Sol quien señala que ha sido prohibida por el obispo de Coria el 9 de junio de 1840 [47], se refiere directamente a la prostitución. La tipografía y el papel del ejemplar examinado bien parecen ser de la época, lo que confirman también las alusiones al carlismo [48].

La novela narra las aventuras de su joven héroe, Luis, en 27 capítulos muy graciosos. Nacido en un pueblo de Andalucía, tras su iniciación sexual con el ama de un cura, se fuga de su pueblo natal y llega a Madrid, en donde entra en contacto con el mundo de la prostitución (las prostitutas, las alcahuetas y las enfermedades venéreas). El interés de la novela reside pues en una descripción pormenorizada *desde dentro*, de naturaleza casi sociológica, de las prostitutas (su número, sus condiciones de vida, su localización, sus edades...), lo que le convierte desde luego pero no sólo en un documento de primer orden. El autor anónimo concluye en efecto su novela afirmando que ha « presentado fielmente una copia de lo que pasa en las casas de las alcahuetas de Madrid » [49].

Indicando Bayona como lugar de impresión y a mediados del siglo XIX se publica una comedia clandestina y anónima (*La Tripona o la Casa de Trato* [50]), de la que Ashbee nos dice en el tercer volumen de su bibliografía erótica que presenta « a truthful picture of a Spanish brothel » [51]. Estamos ante un caso diferente del volumen anterior (se trata de una comedia en verso en un acto con 14 escenas) pero que también pretende introducirnos directamente en el mundo de la prostitución, esta vez en Cádiz, entre alca-

---

Perpiñán, Imprenta y litografía de Alsina, s.a. [c. 1830], 52 pág.s, 1 lám. Al ejemplar consultado le faltan las pág.s 35-50.

46. *Las putas y alcahuetas de Madrid. Obra clásica en su género con láminas. Por Don Casto Cascósela y Pingalisa, doctor en Galilea, natural de Jodar*, 2.ª edición: corregida y aumentada por un español amante de la prosperidad de las artes, y muy versado en la materia, Roma [¿Madrid?], Imprenta del Colegio Putesco, 1839, 132 pág.s. Véase Jean-Louis Guereña, « Literatura y prostitución en el siglo XIX. De la novela folletinesca a la literatura clandestina », *in*: Roberto Fernández; Jacques Soubeyroux (ed.s), *Historia social y literatura. Familia y clases populares en España (siglos XVIII-XIX)*, Lleida, Editorial Milenio-Université Jean Monnet, 2001, pág.s 170-173.
47. León Carbonero y Sol, *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición española...*, *op. cit.*, pág. 687.
48. *Las putas y alcahuetas de Madrid*, *op. cit.*, pág.s IX y 90.
49. *Ibid.*, pág. 132.
50. *La Tripona o la Casa de Trato. Comedia en un acto original y en verso*, Bayona, Imprenta de Jodiguelos, a cargo de don Cipote, 1850, 32 pág.s. Véase Jean-Louis Guereña, « Literatura y prostitución en el siglo XIX », *op. cit.*, pág.s 173-174.
51. Pisanus Fraxi [Henry Spencer Ashbee], *Catena Librorum Tacendorum: being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon books*, Londres, ed. privada, 1885, pág.s 394-395.

hueta (la Tripona), prostitutas y clientes, a mediados del siglo XIX, lo que confirman las alusiones políticas. Como otro ejemplo de teatro clandestino, podemos citar *El virgo de Visanteta* [52], comedia valenciana original de Josep Bernat i Baldoví [1809-1864], con varias ediciones en 1845, alguna ilustrada, aunque el manuscrito parece ser de 1832, y que ha sido caracterizada como « una especie de radiografía de la edad de la pulsión sexual » [53].

Nos parece finalmente que este muestrario incompleto demuestra la existencia en la primera mitad del siglo XIX de un mercado español de textos y de imágenes eróticas –aún por descubrir y con muchas incógnitas– que se consolidará durante el Sexenio Revolucionario y sobre todo con la Restauración, provocando a finales del siglo XIX, como en otros países, la aparición de ligas antipornográficas y la producción de una legislación específica.

Pero la verdadera « revolución » en la materia será la aparición de colecciones eróticas de « novelas cortas » que van a permitir en los años veinte y treinta del siglo XX ensanchar el público lector (masculino) de obras eróticas por su formato, su precio y sus condiciones de difusión.

52. *[Josep Bernat i Baldoví] Comedia nova en un acte, titulada El virgo de Visanteta y el alcalde de Favara, o El parlar bé no costa un pacho. Escrita en vers, y una poqueta brosa per Una musa mes puta que les gallines*, Benimamet, Imprenta de Llepa-Crestes, 1845, 31 pág.[s]. Véase J. Antoni Carrasquer, *Bibliografia de Josep Bernat i Baldoví*, Valencia, Gremio de Libreros de Lance de la Comunidad Valenciana, 1998, pág.[s] 52-53.

53. Enrique Bordería Ortiz; F. A. Martínez Gallego; Inmaculada Ríus Sanchís, *Política, cultura y sátira en la España isabelina: José Bernat y Baldoví*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim (Estudis Universitaris, 93), 2004, pág. 44.

PILAR

Jean-Louis Guereña
Gabriela Ossenbach
María del Mar del Pozo
(*directores*)

MANUALES ESCOLARES EN ESPAÑA, PORTUGAL Y AMÉRICA LATINA (SIGLOS XIX Y XX)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

DE HUGO BLAIR A DIEGO MANUEL DE LOS RÍOS. LOS MANUALES DE RETÓRICA Y LITERATURA PARA LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN LA ÉPOCA ISABELINA (1846-1867)

Jean-Louis Guereña
(CIREMIA, Université François Rabelais, Tours)

Se ha apuntado ya en varias ocasiones el gran interés que presentan los manuales escolares para la historia de las ideologías y de las mentalidades[1], y su estudio global ha empezado hace poco a llevarse a cabo en España para la época contemporánea, esencialmente gracias al proyecto colectivo MANES[2], que ya ha producido valiosas herramientas de trabajo (base de datos, publicación de documentos), así como sus primeras síntesis[3]. Someti-

---

[1] COECKELBERGHS, H., «Les manuels scolaires comme source pour l'histoire des mentalités: approche méthodologique», *Réseaux. Revue interdisciplinaire de philosophie morale et politique*, Mons, n.° 32-34, 1978, pp. 15-22; CHOPPIN, Alain, «L'histoire des manuels scolaires: une approche globale», *Histoire de l'Éducation*, Paris, n.° 9, diciembre de 1980, pp. 1-25, y «L'histoire du livre et de l'édition scolaire: vers un état des lieux», en DEL POZO ANDRÉS, M.ª del Mar, DEKKER, Jeroen, SIMON, Frank y URBAN, Wayne (eds.), *Books and Education. 500 years of Reading and Learning*, Número especial de *Paedagogica Historica*, Gent, vol. XXXVII, n.° 1, 2002, pp. 21-49. Para España, ver DELGADO, Buenaventura «Los libros de texto como fuente para la historia de la educación», *Historia de la Educación*, Salamanca, n.° 2, 1983, pp. 352-358; ESCOLANO, Agustín, «El libro escolar y la memoria histórica de la educación», en *El Libro y la Escuela. Libro conmemorativo de la exposición. Biblioteca Nacional. Madrid, 1992*, Madrid, Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza, 1992, pp. 77-90.

[2] GÓMEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, Federico, «Le programme MANES: les manuels scolaires dans l'Espagne contemporaine (1808-1990)», *Histoire de l'Éducation*, Paris, n.° 78, mayo de 1998, pp. 258-263, y Alejandro TIANA FERRER, «El Proyecto Manes y la investigación histórica sobre los manuales escolares (siglos XIX y XX)», *Historia de la Educación*, Salamanca, n.° 19, 2000, pp. 179-194.

[3] ESCOLANO BENITO, Agustín (ed.), *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, 650 p., e *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la posguerra a la reforma educativa*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1998, 570 p.; TIANA FERRER, Alejandro (ed.), *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*, Madrid, Universidad Nacional de

dos en España a un doble control ideológico, tanto por parte del poder civil como de las autoridades religiosas[4], los manuales escolares, vectores de sistemas de valores, sirven claramente de instrumentos en la consolidación de las formas y de los códigos morales y sociales[5].

Dentro de los aprendizajes preparatorios a la enseñanza universitaria que vendrán a estructurar progresivamente la enseñanza secundaria, y junto al Latín que seguía conservando entonces un papel de primer orden, la Literatura —esencialmente bajo la forma de la enseñanza de la Retórica— ocupaba en el siglo XIX un espacio importante, por su horario y sus funciones[6]. El papel de la asignatura de Retórica y Poética (ya denominada Preceptiva a finales de siglo), por la que pasaban buena parte de los aprendizajes literarios, seguirá en efecto constante a lo largo de todo el siglo XIX, imponiendo un enfoque excesivamente formalista de las producciones literarias[7]. En este marco, la historia literaria (concebida entonces como yuxtaposición mecánica de «géneros» estéticos) sólo resultará una manera de poner en práctica reglas de composición literaria.

En el sector de las «Letras», la legislación educativa decimonónica distinguía claramente entre un bloque de «Lengua» (en el cual la estrecha alianza entre el Español y el Latín permanecerá vigente hasta 1901), y un bloque de «Estética» (Retórica y Poética) centrado sobre el estudio formal de las producciones literarias, y del cual episódica y progresivamente surgirá la historia

---

Educación a Distancia (Serie «Proyecto MANES«), 2000, 469 p.; GÓMEZ GARCÍA, María Nieves, TRIGUEROS GORDILLO, Guadalupe (eds.), *Los Manuales de Texto en la Enseñanza Secundaria (1812-1990)*, Sevilla, Editorial Kronos, 2000, 386 p.

[4] Ver la normativa específica exhaustivamente recopilada por VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Serie «Proyecto Manes«), 1997, 392 p., y el estudio de BENSO CALVO, Carmen, «Uniformidad y vigilancia: el control del libro escolar en el siglo XIX y principios del XX (1813-1913)», *Revista Española de Pedagogía*, Madrid, n.° 199, 1994, pp. 433-457.

[5] Hemos analizado por otra parte el caso paradigmático de los manuales de Urbanidad. Ver GUEREÑA, Jean-Louis, «Los Manuales de Urbanidad», en ESCOLANO BENITO, Agustín (Ed.), *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, op. cit., 1997, pp. 467-499.

[6] Ver nuestros estudios anteriores publicados en francés, «Remarques sur l'espace littéraire dans l'enseignement secondaire espagnol au XIX^{e} siècle», *Paedagogica Historica*, Gent, n.° XXXII-1, 1996, pp. 101-122, y «La construction des disciplines dans l'enseignement secondaire en Espagne au XIX^{e} siècle», *Histoire de l'Education*, Paris, n.° 78 [*L'enseignement en Espagne XVI^{e}-XX^{e} siècles*], mayo de 1998, pp. 57-87.

[7] ARADRA SÁNCHEZ, Rosa María, *De la Retórica a la teoría de la Literatura (siglos XVIII y XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia (Semiótica y Literatura, 5), 1997, 358 p. También resultan útiles la síntesis de HERNÁNDEZ GUERRERO, José Antonio y GARCÍA TEJERA, M.ª del Carmen, *Historia breve de la Retórica*, Madrid, Editorial Síntesis (Teoría de la Literatura y Literatura comparada), 1994, 222 p., y los ensayos bibliográficos de JOSÉ PRADES, Juana de, *La Teoría Literaria (Retóricas, Poéticas, Preceptivas, etc.)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños (Monografías Bibliográficas III), 1954, 55 p., y de CARBALLO PICAZO, Alfredo, «Los estudios de Preceptiva y de Métrica españoles en el siglo XIX y XX. Notas bibliográficas», *Revista de Literatura*, Madrid, t. VIII, n.° 15, julio-septiembre de 1955, pp. 23-36.

literaria como asignatura relativamente autónoma, pero girando siempre de hecho en torno a la definición y a la clasificación de «géneros» literarios.

En este trabajo, y en el marco de un estudio más amplio sobre la enseñanza de la Literatura en el siglo XIX, nos interesaremos pues en los manuales aprobados oficialmente para la enseñanza de la Literatura en los niveles secundarios o medios desde 1846 —inicio de la publicación de las listas oficiales de manuales aprobados— hasta 1867, poco antes de la Revolución de 1868, que inauguraba un nuevo y breve periodo de libertad en la elección de los libros de texto[8]. Tras presentar la estructuración de la enseñanza secundaria en el siglo XIX y el sistema de listas de manuales autorizados en la época isabelina, pasaremos a examinar primero el espacio de la Retórica y de la Literatura en la legislación educativa de 1845 a 1868 y en los programas de 1846 y 1850, y a continuación estudiaremos los manuales aprobados para su enseñanza, interesándonos en su estructura y contenido.

La enseñanza secundaria en el siglo XIX. Uniformización y centralización[9]

Lo que conocemos hoy en día como «enseñanza secundaria» nace realmente y se consolida en España como nivel educativo autónomo, coherente y uniforme sólo a mediados del siglo XIX[10], aunque anteriormente existían formaciones de nivel secundario o medio (intermediarias entre las elementales y las universitarias o superiores), como desde finales del siglo XVIII los *Reales Estudios de San Isidro*[11]. Todo un conjunto de instituciones educativas de nivel secundario, de denominación y naturaleza diversa, existía a principios del siglo XIX, como las Escuelas de Latinidad y de Gramática, de vieja tradición, o los Colegios de Humanidades, más recientes, codificados ambos en 1825, bajo la segunda monarquía absoluta de Fernando VII[12].

---

[8] Sobre la normativa referente a los libros de texto, ver De Puelles Benítez, Manuel, «Política, legislación y manuales escolares (1812-1939)», Introducción a Villalaín Benito, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., pp. 17-70.

[9] La legislación viene reproducida por Utande Igualada, Manuel, en *Planes de estudio de enseñanza media (1787-1963)*, Madrid, Dirección General de Enseñanza Media, 1964, XVII-628 p. Un balance historiográfico en Guereña, Jean-Louis, «La enseñanza secundaria en la Historia de la Educación en España», *Historia de la Educación*, Salamanca, n.° 17 [*Historia de la Educación Secundaria*], 1998, pp. 415-443.

[10] Viñao Frago, Antonio, «150 años de enseñanza secundaria en España», en Jiménez Madrid, Ramón (ed.), *El Instituto Alfonso X el Sabio: 150 años de Historia*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1987, pp. 17-48.

[11] Viñao, Antonio, «Les origines du corps professoral en Espagne: les *Reales Estudios de San Isidro*, 1770-1808», *Paedagogica Historica*, Gent, t. XXX, 1994-I, pp. 119-174.

[12] *Reglamento general para las Escuelas de Latinidad y los Colegios de Humanidades*, Madrid, Imprenta Real, 1825, 33 p. Ver Aguilar Piñal, Francisco, «Entre la escuela y la universidad: la enseñanza secundaria en el siglo XVIII», *Revista de Educación*, Madrid, número monográfico

Esencialmente trampolín hacia la enseñanza universitaria y las diferentes carreras que ésta ofrecía (sobre todo en los campos jurídico y médico), separada de hecho de la enseñanza primaria de masas, la enseñanza secundaria, aún mal definida, era entonces —y seguirá siéndolo ulteriormente hasta fechas muy recientes— reservada a una élite[13].

Si bien el término aparece en la legislación educativa en 1821, durante el trienio constitucional[14], tras los proyectos de los parlamentarios reunidos en Cádiz cuando la ocupación napoleónica[15], sólo será verdaderamente consagrado en 1836 (Plan del Duque de Rivas) y sobre todo en 1845 (Plan Pidal)[16], antes de la ley-marco de 1857 (Ley Moyano), que servirá de referencia hasta finales del siglo XIX e incluso posteriormente[17]. Según ésta, la secundaria «comprende los conocimientos que completan la primaria y que preparan igualmente a la entrada de los estudios conduciendo a las carreras superiores»[18]. El Bachillerato (título de Bachiller en Filosofía, y de Bachiller en Artes, y por fin de Bachiller sin más), como diploma terminal de la enseñanza secundaria, será codificado por su parte en 1845 y en 1858[19], aunque existía desde principios del siglo XIX como primer diploma de la enseñanza universitaria[20].

---

sobre *La Ilustración*, 1988, pp. 225-243, y ESTEBAN MATEO, León, «Los precedentes de la enseñanza secundaria: de las Escuelas de Gramática a los Colegios de Humanidades», en GÓMEZ GARCÍA, María Nieves (ed.), *Pasado, Presente y Futuro de la Educación Secundaria en España*, Sevilla, Editorial Kronos, 1996, pp. 21-50.

[13] Ver las observaciones de GIL DE ZÁRATE, Antonio, *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos, 1855, t. II, p. 4.

[14] *Reglamento general de Instrucción pública decretado por las Cortes en 29 de junio de 1821*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1821, título III [*De la Segunda enseñanza*], art. 21-35, pp. 6-7.

[15] «Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción Pública», Cádiz, septiembre de 1813, en QUINTANA, Manuel José, *Obras completas*, Madrid, Ediciones Atlas (Biblioteca de Autores Españoles, n.° 19), 1946, pp. 180-184; *Dictámen y Proyecto de Decreto sobre el arreglo general de la enseñanza pública, presentados a las Cortes por su Comisión de Instrucción Pública, y mandados imprimir de orden de las mismas*, Madrid, marzo de 1814, reimpreso en Madrid, Imprenta Nacional, 1820, título IV [*De la segunda enseñanza*], art. 20-35, pp. 25-26.

[16] «Plan general de Instrucción Pública, aprobado por real decreto de 4 de agosto de 1836», *Colección de Reales Decretos*, Madrid, t. 21, 1836, título II.° [*De la Instrucción secundaria*], art. 25-41, pp. 308-311, y «Plan general de Estudios, aprobado por Real decreto de 17 de septiembre de 1845», *Colección de Reales Decretos*, Madrid, t. 35, 2.° semestre de 1845, título I.° [*De los estudios de segunda enseñanza*], art. 2-12, pp. 215-218.

[17] *Ley de Instrucción Pública*, Madrid, Imprenta Nacional, 1859, Título II.° [*De la segunda enseñanza*], art. 12-24, pp. 21-23. Ver VEGA GIL, Leoncio, «Liberalismo y enseñanza secundaria. Su confluencia en la Ley Moyano (1857)», en *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la Ley Moyano*, Zamora, Instituto Florián de Ocampo, 1995, pp. 83-108.

[18] «Ley de bases autorizando al Gobierno para formar y promulgar una Ley de Instrucción Pública», 17-VII-1857, art. 1, *Colección Legislativa de España*, t. 73, 1857, p. 68.

[19] «Plan general de estudios, aprobado por Real decreto de 17 de septiembre de 1845», op. cit., arts. 3 y 9; «Real decreto, aprobando el programa general de estudios de segunda enseñanza», 26-VIII-1858, *Colección Legislativa de España*, t. 77, 1858, art. 2.

[20] *Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se reduce el número de las Universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad; y se*

Tras la tentativa naturalmente abortada de implantar en 1809 la institución francesa de los «Lycées» bajo el reinado de José Bonaparte[21], el primer Instituto de segunda enseñanza verá la luz en Palma de Mallorca en 1835, después de la muerte de Fernando VII y el nacimiento del Estado liberal bajo la minoría de Isabel II, que creará 49 nuevas provincias como unidades administrativas. De 1835 à 1849, un total de 59 Institutos serán creados, de los cuales 36 lo fueron como consecuencia del Plan de Estudios de 1845[22].

En la segunda mitad del siglo XIX, la enseñanza secundaria no era ni obligatoria, ni gratuita. Se hallaba financiada, por lo que se refiere a los Institutos públicos, y fuera de los derechos de matrícula de los alumnos, esencialmente por las Diputaciones Provinciales hasta 1887[23]. La Ley Moyano de 1857 había previsto la instalación de un Instituto en cada capital de provincia y dos en Madrid (Instituto del Noviciado —posteriormente del Cardenal Cisneros[24], e Instituto de San Isidro[25]), pero dejando a las autoridades provinciales la posibilidad de establecer (y de financiar) otro. De hecho, la enseñanza secundaria estaba entonces en manos de la enseñanza privada[26], y muy destacadamente de las órdenes religiosas[27].

Durante la etapa «liberal» que nos ocupa aquí, con la célebre Ley Moyano de 1857, culminación del proceso centralizador y uniformizador que se

---

manda observar en ellas el plan de estudios aprobado para la de Salamanca, en la forma que se expresa, Madrid, En la Imprenta Real, 1807, art. 11, p. 8, y art. 44-45, p. 23. Ver RESTREPO, Félix, «Historia y crítica del Bachillerato en España», *Razón y Fé*, Madrid, año 19, t. LV, 1919, pp. 212-228, 302-312 y 409-421.

[21] MERCADER RIBA, Juan, *José Bonaparte Rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983, pp. 509-521; GUEREÑA, Jean-Louis, «Les politiques éducatives menées en Espagne sous la monarchie de Joseph Bonaparte (1808-1813)», en BOUDON, Jacques-Olivier (ed.), *La politique scolaire de Napoléon*, 2001.

[22] VIÑAO FRAGO, Antonio, *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Examen especial de sus relaciones con la enseñanza secundaria*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pp. 337-353.

[23] SANZ DÍAZ, Federico, *La Segunda Enseñanza oficial en el siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985, pp. 139-143.

[24] *Instituto de enseñanza media Cardenal Cisneros. I Centenario (1845-1945)*, Madrid, Diana, 1946, 186 p.

[25] SIMÓN DÍAZ, José, *El Instituto de San Isidro (1572-1972)*, Madrid, Artes Gráficas Municipales (Ciclo de conferencias sobre instituciones madrileñas, 8), 1972, 32 p.

[26] SIMÓN PALMER, María del Carmen, *La enseñanza privada seglar de grado medio en Madrid (1820-1868)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1972, XXIV-438 p.

[27] FAUBELL ZAPATA, Vicente, *Acción educativa de los Escolapios en España (1733-1845)*, Madrid, Fundación Santa María-Instituto Domingo Lázaro, 661 p.; VARIOS AUTORES, «Órdenes religiosas docentes» (segunda mitad del siglo XIX), en DELGADO CRIADO, Buenaventura (ed.), *Historia de la Educación en España y América. Volumen 3: La Educación en la España contemporánea (1789-1975)*, Madrid, Ediciones SM-Morata, 1994, pp. 291-327; FAUBELL, Vicente, «Los escolapios, dominicos, carmelitas, maristas, lasalianos, agustinos y marianistas», y REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, «Los jesuitas (1815-1976)», en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (ed.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. II: Edad Contemporánea*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997, pp. 388-448 y 449-471.

169

puede observar en otros terrenos, la intervención estatal ya era total sobre la formación y el contenido de los planes de estudio, la financiación de los centros, la situación académica de los profesores y los manuales.

El sistema de las listas de libros de texto

El que la regulación legal de los manuales escolares se inicie en España a comienzos del siglo XIX, precisamente en la época en que se produce la génesis del sistema educativo liberal uniforme y centralizado, demuestra que es entonces cuando empiezan a ocupar un lugar importante en la enseñanza. Y tres grandes opciones van a orientar la política del libro escolar en España en la época contemporánea, desde la puesta en marcha de una política educativa nacional y de la generalización (o de su proyecto) de la escolarización[28]: imposición de un texto único por el poder político; libertad más o menos total del profesor a la hora de escoger el libro de texto; y libertad restringida, o sea libertad de elección del profesor pero dentro de una lista previa de manuales designada por un órgano del Estado[29]. Y si descartamos algunos cortos periodos específicos como el Sexenio Revolucionario, el sistema de listas de libros de texto autorizados, publicadas periódicamente por las autoridades educativas, será el de mayor vigencia durante la época contemporánea[30].

Fue al final de la Regencia cuando la libertad de elección de los libros escolares, propugnada por algunos sectores liberales y evidenciada en el Plan del Duque de Rivas de 1836, fue sustituida por una libertad limitada:

> No opina este cuerpo superior que convenga señalar imperativamente las obras que han de estudiarse en cada asignatura, ni tal es el trabajo que a la Comisión de examen se comete; sino que por el contrario, dejando el camino abierto a las mejoras de que las ciencias son susceptibles, y estimulando así el ingenio y aplicación de los escritores, desearía sin embargo que no pudieran emplearse en la enseñanza tratados desnudos de mérito, y por lo tanto inútiles o perniciosos. El objeto de la Comisión es, pues, decidir si las obras sometidas a su examen son o no a propósito para los es-

---

[28] Guereña, Jean-Louis y Viñao Frago, Antonio, *Estadística escolar, Proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850)*, Barcelona, E.U.B. (Psicología y Educación, 26), 1996, 270 pp.

[29] De Puelles Benítez, Manuel y Tiana Ferrer, Alejandro, «Les manuels scolaires dans l'Espagne contemporaine», *Histoire de l'Éducation*, Paris, n.° 78, mayo de 1998, pp. 109-132.

[30] Villalaín Benito, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., *Manuales escolares en España. Tomo II: Libros de texto autorizados y censurados (1833-1874)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Serie «Proyecto Manes»), 1999, 646 p., y *Manuales escolares en España. Tomo III: Libros de texto autorizados y censurados (1874-1939)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Serie «Proyecto Manes»), 2002, 546 pp.

270

> tudios; dejando a los profesores que escojan las que entre las aprobadas prefieran[31].

Con este sistema de listas de libros de texto aprobados por las autoridades académicas (y por lo tanto, también, explícita o implícitamente, de libros no autorizados), los liberales intentaron conciliar el principio de uniformidad de la enseñanza, tan arraigado desde las Cortes de Cádiz, y la también deseada libertad de enseñanza. Durante la monarquía de Isabel II, a partir del Plan Pidal de 1845 y de la realización efectiva de la centralización educativa en la enseñanza secundaria y universitaria, los libros de texto utilizables en clase habían de recibir, pues, la aprobación previa del Gobierno, y concretamente del Consejo de Instrucción Pública, de reciente creación[32]:

> Los libros de texto se elegirán por los catedráticos de entre los comprendidos en la lista que al efecto publicará el Gobierno, y en la cual se designarán a lo más seis para cada asignatura. Esta lista se revisará, cada tres años, oído el Consejo de Instrucción Pública [...][33].

Y según la célebre Ley Moyano, que dedicaba un título entero a la cuestión de los libros de texto, prueba de la importancia que dedicaba al tema,

> todas las asignaturas de la primera y segunda enseñanza, las de las carreras profesionales y superiores y las de las facultades hasta el grado de Licenciado, se estudiarán por libros de texto: estos libros serán señalados en listas que el Gobierno publicará cada tres años[34].

El resultado fue, pues, durante el periodo isabelino, y posteriormente en la Restauración, un sistema de libertad restringida que, sin embargo, convivió de hecho con una gran tolerancia para la libertad del profesor en su propia clase.

---

[31] «Comunicación de la Dirección General de Estudios a la Regencia», 12-II-1841, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, I, n.° 1, 28-II-1841, p. 15; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., p. 95.

[32] CEPRIÁN NIETO, Bernardo, *Del Consejo de Instrucción Pública al Consejo Escolar del Estado. Origen y evolución (1836-1986)*, Madrid, UNED (Aula Abierta, 56), 1991, pp. 44-69.

[33] «Plan general de estudios», 17-IX-1845, en *Colección de Reales Decretos*, Madrid, t. XXXV, 1845/2, Sección Primera [*De las diversas clases de enseñanza*], Título V [*De la duración del curso, de los exámenes y del método de enseñanza*], art. 48, p. 229; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., p. 102. Ver GIL DE ZÁRATE, Antonio, *De la instrucción pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-mudos, 1855, t. I, p. 191.

[34] *Ley de Instrucción pública*, 1-IX-1857, Madrid, Imprenta Nacional, 1857, art. 86; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., pp. 163-164. Ver también el Reglamento de 20-VII-1859, art. 10-19 (*Colección Legislativa Española*, Madrid, t. LXXXI, 1859, pp. 157-181; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Ibid.*, pp. 172-173).

Encargado de la elaboración de las listas de los manuales aprobados para su utilización en clase, el Consejo de Instrucción Pública intentó primero definir en 1846 lo que entendía por «libro de texto» (o también, según su expresión, «obra textual»):

> Las obras textuales deben contener la parte elemental de la materia que forma el objeto de la asignatura, con claridad, buen método y exactitud; reunir el complemento de nociones que alcance la ciencia en nuestros días; ser de una extensión proporcionada al número de lecciones que de la materia han de darse; presentar las diferentes partes de una ciencia dividida con arreglo a las diversas asignaturas en que han de estudiarse, y comprender con la debida separación las materias de las dos o más que se explican en un mismo curso[35].

También precisaba el Consejo que «los libros que tales circunstancias reunan han de estar hechos en completa conformidad con el Plan de Estudios que rija [...]»[36]. Como consecuencia lógica, y para alcanzar la uniformización deseada por el legislador, la enseñanza del catedrático —y naturalmente los manuales correspondientes— debían descansar sobre un programa concreto de la asignatura, más completo y conciso que las indicaciones contenidas en los distintos planes de estudio:

> La perfección de la enseñanza en todos los establecimientos destinados a la instrucción de la juventud exige entre otras cosas dos condiciones importantes: Primera: Programas bien meditados que indiquen a los Profesores los límites de sus respectivas asignaturas y el orden que han de seguir en sus explicaciones. Segunda: Buenos libros de texto, arreglados cuando sea posible a los programas, y que a una extensión conveniente reúnan el estar al nivel de los últimos adelantos de la ciencias[37].

De hecho, ya se habían publicado entonces los programas relativos a la segunda enseñanza y a la Facultad de Filosofía[38]:

> Los profesores deberán sujetarse a ellos, siguiéndolos con fidelidad, no sólo para que la enseñanza sea uniforme en todas las escuelas del reino,

---

[35] «Real orden, aprobando las listas de obras de texto presentadas por el Consejo de Instrucción pública», 1-IX-1846, *Colección Legislativa de España*, Madrid, t. XXXVIII, 1846/3, p. 250; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., p. 112.

[36] Ibídem.

[37] «Real orden, dictando disposiciones sobre programas y libros de texto para la enseñanza», 31-X-1848, *Colección Legislativa de España*, Madrid, t. XIV, 1848, p. 230; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., p. 120.

[38] *Programas para las asignaturas de Filosofía, publicados por la Dirección General de Instrucción Pública, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de julio de 1846*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1846, 157 p. Agradecemos la ayuda prestada al respecto por Antonio Jiménez García.

sino también con el objeto de que sus lecciones se concreten a lo que debe comprender cada curso, según la índole del plan de estudios vigente[39].

El espacio de la Retórica en la legislación educativa de 1845 a 1868

A partir de los años 40 del siglo XIX, se elaboró en efecto una prolija reglamentación, que con su afán de control y homogeneización condujo por lo general al ahogo de cualquier iniciativa innovadora en los Institutos y Colegios de segunda enseñanza. Este modelo didáctico, reducido al uso memorístico del libro de texto y al ejercicio de la disciplina más contumaz en los centros docentes, resultará muy resistente al paso de prolongadas décadas.

El lugar de la Retórica quedó precisado en el marco de estas instrucciones oficiales generales y de los programas complementarios. A partir del Plan de 1845 o Plan Pidal, la enseñanza de la Retórica («Elementos de Retórica y de Poética»), de una duración de una hora y media por semana en alternancia con la clase de «Traducción de los clásicos latinos», estaba presente al final del currículum de la enseñanza secundaria «elemental» (cinco años en total), conduciendo al grado de «Bachiller en Filosofía»[40].

El aprendizaje de la lengua española pasaba así por ejercicios de «composición», lecturas y recitaciones de trozos escogidos de los autores españoles más célebres[41]. La Literatura («Principios generales de Literatura, en especial de la española») sólo era enseñada de manera específica en el marco de la enseñanza secundaria «de ampliación», concebida para preparar el acceso a las Facultades de enseñanza superior, y que vendrá a ser ulteriormente la enseñanza superior preparatoria para las Facultades jurídicas y teológicas, en el seno de la Facultad de Filosofía[42]. Tal enseñanza de «Retórica y Poética» iba a constituir el esqueleto y el marco de la enseñanza de la Literatura hasta finales del siglo XIX, y sólo cabe señalar algunos cambios más o menos importantes.

---

[39] «Programas para las asignaturas de Filosofía, publicados por la Dirección General de Instrucción Pública, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de julio de 1846», advertencia preliminar de Antonio Gil de Zárate, 1-VIII-1836, *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, n.° 16, 30-VIII-1846, pp. 448-449.

[40] «Plan general de Estudios, aprobado por Real decreto de 17 de Setiembre de 1845», op. cit., art. 5, p. 216, y «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 17 de Setiembre último», *Colección de Reales Decretos*, Madrid, t. 25, Segundo semestre de 1845, art. 149, p. 429.

[41] «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 17 de septiembre último», op. cit., art. 150, p. 429.

[42] «Plan general de Estudios», 1845, op. cit., art. 6, p. 217. Ver Guereña, Jean-Louis, «Los manuales de Literatura en la Facultad de Filosofía (1846-1867)», *VII Congreso Internacional sobre la Historia de las Universidades Hispánicas* (Universidad Carlos III, 16-18 noviembre de 2000) [*Manuales y textos de enseñanza en la Universidad Liberal*].

273

Es así como en 1847 y en 1850 este curso venía a situarse en cuarto (con cinco lecciones semanales) y en quinto año (una lección semanal de «ejercicios prácticos»)[43]. La alianza con el Latín permanecía dominante. El profesor de Retórica, que debía de enseñar a sus alumnos «las reglas por las cuales se funda la composición de los diferentes tipos de obras, tanto en prosa como en verso», y prepararles para la composición en segundo año, seguía ejercitándoles en la traducción de obras escogidas de los clásicos latinos[44]. La recitación de extractos de autores clásicos de ambas lenguas seguía siendo entonces un ejercicio obligatorio[45].

La Ley de Instrucción Pública de 1857 ratificó esta enseñanza de Retórica, pero sólo para el segundo año del segundo ciclo de la enseñanza secundaria (que duraba entonces en total seis años), o sea en quinto año, y con las mismas características («Retórica y Poética, con ejercicios de traducción latina y de composición castellana»)[46]. La reducción del currículum secundario a cinco años, según el Plan de Estudios de 1858[47], desplazará la enseñanza de la Retórica al cuarto año, con una lección semanal de «Elementos de Retórica y de Poética, con ejercicios de comparación de trozos escogidos latinos y castellanos, y composición castellana y latina»[48].

La prioridad de la enseñanza del Latín quedaba siempre reafirmada, como en el Plan de Estudios de 1866, que volvió a fijar seis años de estudios secundarios en dos ciclos de tres años. En el primero, la Retórica y la Poética venían siempre enseñadas en alternancia con ejercicios de análisis, de traducción y de composición latinas, mientras que en el segundo hacía su aparición un curso de «Principios generales de Literatura» junto con una clase de perfeccionamiento de Latín[49].

---

[43] «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 8 de julio de 1847», *Colección de Reales Decretos*, Madrid, t. 41, 1847, art. 66, p. 568; «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 28 de agosto de 1850», *Colección de Reales Decretos*, Madrid, t. 50, 1850, art. 142, p. 65.

[44] «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 8 de julio de 1847», op. cit., art. 75, pp. 569-570; «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 28 de agosto de 1850», op. cit., art. 153, p. 67.

[45] «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 8 de julio de 1847», op. cit., art. 76, p. 570; «Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decretado por S.M. en 28 de agosto de 1850», op. cit., art. 154, pp. 67-68.

[46] *Ley de Instrucción pública sancionada por S.M. en 9 de septiembre de 1857*, op. cit., art. 15, p. 21; «Disposiciones provisionales para la ejecución de la ley de instrucción pública», 23-IX-1857, disposición n.° 19, p. 82.

[47] «Real decreto, aprobando el programa general de estudios de segunda enseñanza», 26-VIII-1858, *Colección Legislativa de España*, t. 77, Tercer trimestre de 1858, p. 153.

[48] «Real decreto, modificando el Plan de Estudios de segunda enseñanza», 21-VIII-1861, *Colección Legislativa de España*, t. 86, 1861, art. 2.

[49] «Real decreto, reformando los estudios de segunda enseñanza», 9-X-1866, *Colección Legislativa de España*, t. 96, Segundo semestre de 1866, arts. 8 y 12, pp. 686-687.

La enseñanza de Retórica, en el último año del primer ciclo secundario, venía pues situada después de la gramática española y latina y de los ejercicios de traducción de los clásicos latinos. El profesor «se limitará a las reglas más claras y precisas, presentando a los alumnos modelos latinos y castellanos de todos géneros, en prosa y en verso», pero no les obligaría a ejercitarse en composiciones poéticas[50]. En el tercer año del segundo ciclo, la clase diaria de una hora y media de «Perfeccionamiento del Latín y principios generales de Literatura» facilitaría por su parte una introducción a los autores clásicos latinos y castellanos. Se proponía tratar algunas nociones claras y concisas de Estética, antes de abordar la parte normativa e histórica, en la cual se estudiarían las obras españolas, desde la formación del romance hasta la época «actual»[51].

La Retórica y la Literatura en los programas de 1846 y de 1850

Dos fueron, durante el periodo enfocado, los programas elaborados por las autoridades educativas (la Dirección General de Instrucción Pública) para el conjunto de las asignaturas de nivel secundario: los de 1846 y de 1850. Los profesores —y naturalmente los autores de manuales— podían (y debían) encontrar en ellos indicaciones concretas sobre el contenido de su asignatura.

Para la clase de «Retórica y Poética» (situada entonces en el cuarto curso de la asignatura de «Latín y Castellano» de la enseñanza secundaria), el programa de 1846 «para las asignaturas de Filosofía» precisaba primero la noción de «preceptos de la retórica y poética», una vez alcanzada la familiarización del alumno en los cursos precedentes «en las doctrinas gramaticales del castellano y del latín» y «con el habla pura y correcta de los mejores modelos», y llegada la hora de «iniciarle en los misterios de la elocuencia y de la poesía»:

> Abrazará esta sección el análisis y conocimiento de las partes constitutivas de un discurso; se recorrerán todas las clases de pensamientos para enseñar a elegir los verdaderos, claros, nuevos, naturales, sólidos y oportunos; se detendrá el profesor en indicar las reglas de la buena dicción, ya para que las voces tengan todas las cualidades que convienen a la oración perfecta, ya para que las cláusulas o sentencias se ostenten puras, claras, correctas, enérgicas y armoniosas. Se pasará luego a enseñar las diferentes clases de figuras, los tropos y las elegancias, para que el alumno se penetre

[50] «Real decreto, aprobando el adjunto reglamento de segunda enseñanza», 15-VII-1867, *Colección Legislativa de España*, t. 98, Segundo semestre de 1867, art. 17, p. 111.
[51] Ibídem, art. 19, p. 113.

> de todos los recursos y adornos del estilo, sea éste llano, templado, florido o sublime. Conocidas las reglas que son comunes a toda clase de escritos, se recorrerán las que son peculiares a la poesía, principiándose por enseñar la medida de los versos, así castellanos como latinos, adiestrando al alumno en su composición, indicando los diferentes metros que existen en ambos idiomas, las varias combinaciones de versos, las perfecciones del verso suelto, de la rima y del asonante, y concluyendo por demostrar la diferencia que existe entre el estilo poético y el de la prosa[52].

Amén de una «reseña de las diferentes clases de composiciones que existen», el programa incluía también la traducción de clásicos latinos (entre los cuales figuraba la célebre *Epístola a los Pisones* de Horacio) y unos «ejercicios prácticos, tanto en latín como en castellano»:

> Nada se adelantará con sólo la estéril decoración y explicación aislada de las reglas trazadas en los compendios o tratados elementales: es preciso añadir el análisis filosófico de las grandes obras que nos han legado los buenos ingenios, explanando con dicho análisis las doctrinas que aquellos tratados enseñan[53].

El estudio de la Literatura propiamente dicha sólo intervenía en realidad en la Facultad de Filosofía. El programa de 1846 distinguía al respecto tres elementos: «la parte filosófica o estética», «la parte preceptiva» (que representaba pues una continuación del cuarto curso de Latín y Castellano de la enseñanza secundaria), y «la parte histórico-crítica», que puede considerarse como un precedente de la Historia de la Literatura[54].

Tal introducción a la Historia de la Literatura estaba estructurada cronológicamente en literatura antigua, de la Edad Media y española. Ésta, lógicamente la más desarrollada, se dividía a su vez en «poesía dramática», «escritores en prosa» y «literatura del siglo XVIII» (con una «breve idea de la revolución causada en la literatura española en estos últimos años»). Se explicaba que «para evitar mayor confusión, conviene tratarla separadamente de la poesía y de los escritores en prosa en sus diferentes géneros»[55], distinguiéndose «siete épocas para la poesía y la prosa».

El programa general de la asignatura de «Retórica y Poética» fue fijado de nuevo con precisión por las instrucciones de 1850, referidas específicamente a la segunda enseñanza[56]:

---

[52] *Programas para las asignaturas de Filosofía*, op. cit., 1846, pp. 12-13.
[53] Ibídem, p. 13.
[54] Ibídem, pp. 113-126.
[55] Ibídem, p. 122.
[56] *Programas para las asignaturas de segunda enseñanza, mandadas observar por S.M. en todos los institutos, seminarios y colegios del Reino, por Real orden de 20 de Setiembre de 1850*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1850, pp. 27-33; Universidad Literaria de Salamanca. Instituto de 2.ª

> Dos objetos, igualmente importantes, ha de proponerse el profesor en esta asignatura, a saber: la explicación de los principios del arte de bien hablar y escribir, tanto en prosa como en verso, y la traducción y análisis de los autores más selectos de la pura latinidad. Estos dos objetos deberán llenarse de manera que la traducción sea constantemente la confirmación y ejemplo de la regla que se explique[57].

Tan sólo debía abordarse, pues, en el nivel secundario «la parte preceptiva, y no de modo alguno la filosófica e histórica de la literatura», reservada ésta para la sola enseñanza universitaria[58]. En el segundo año, los alumnos debían de ejercitarse en ejercicios prácticos para adquirir «la cultura necesaria a toda persona de educación esmerada en las diversas y frecuentes relaciones de la vida, en que el hombre tiene que presentarse en público, ya de viva voz, ya por escrito»[59].

Tradicionalmente, la asignatura quedaba dividida en dos grandes bloques («Retórica» y «Poética»)[60]. La Retórica abarcaba el conjunto de las reglas (los «preceptos») comunes a todas las obras literarias, así como las reglas particulares de las obras en prosa (oratorias, históricas, didácticas, epistolares, periodísticas, novelescas). Por su parte, la Poética trataba de la métrica y de las reglas específicas para las composiciones en verso (líricas, épicas, dramáticas, bucólicas...).

Manuales aprobados para la enseñanza de Retórica y Poética (1846-1867)

Examinemos ahora cuáles fueron los manuales indicados en las quince listas de obras recomendadas para la enseñanza secundaria publicadas en la *Colección Legislativa de España* de 1846 a 1867 para la asignatura «Retórica y Poética» a partir de 1847 —con un apartado «para los ejercicios» de 1858 a 1867, y «Principios generales de Literatura» en 1867— presente en los Institutos y Colegios de segunda enseñanza o anteriormente en la enseñanza «elemental» de las Facultades de Filosofía —clase de «Elementos de Retórica y Poética, traducción, composición castellana y latina»[61]. Si no se publi-

---

enseñanza agregado, *Programas aprobados por Real orden de 20 de Setiembre de 1850, y distribuidos en lecciones con arreglo a lo dispuesto en los artículos 154 y 155 del Reglamento de Estudios*, Salamanca, Oficina de D. Bernardo Martín, 1851, pp. 9-15.

[57] *Programas para las asignaturas de segunda enseñanza*, op. cit., p. 27.

[58] Ibídem.

[59] Ibídem, pp. 31-32.

[60] Mourelle-Lema, Manuel, «La Retórica en España en la primera mitad del siglo XIX», *Atlántida*, Madrid, VII, 1969, n.° 38, pp. 195-206.

[61] Ver Villalaín Benito, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo II: Libros de texto autorizados y censurados (1833-1874)*, op. cit., p. 617.

227

caron listas en 1857, 1859, 1860, de 1862 a 1863 y de 1865 a 1866, una lista ulterior, publicada el 1.° de agosto de 1868 y prevista para el trienio 1868-1871, no pudo ser aplicada al proclamarse la libertad de enseñanza tras la Revolución de septiembre, y concretamente la libertad de elección de los libros de texto[62].

Cabe señalar, por otra parte, que una primera lista de libros «que pueden servir de texto para la enseñanza», publicada en octubre de 1841, o sea antes de la creación misma del Consejo de Instrucción Pública, contenía ya en el apartado «Literatura» algunas obras que seguían recomendadas cinco años más tarde: «Lecciones de Blair. Arte de hablar en prosa y verso. Sánchez Barbero. Poética de Martínez de la Rosa. Lecciones de D. Luis Mata y Araujo»[63].

Si nos atenemos a la enseñanza secundaria estrictamente hablando, pocos libros y pocos autores encontramos de hecho en estos veinte años isabelinos para la enseñanza de la Retórica y de la Literatura, pudiéndose hablar de verdadero monopolio ejercido por algunos autores (Gil de Zárate, Terradillos, Coll y Vehí). Son sólo doce nombres presentes, y resulta significativo que entre los primeros autores señalados por las listas figuren dos autores claramente identificados con el periodo anterior: Hugo (o Hugh) Blair [1718-1800], traducido por José Luis Munárriz, en las listas de 1846 a 1849 («Hugo Blair en la parte aplicable a los elementos de Retórica»), y de 1849 a 1864 en edición de Alfredo Adolfo Camús y Carder [1797-1889] junto con la *Poética* de Sánchez Barbero («Curso elemental de Retórica y Poética, ordenado por D. Alfredo Adolfo Camus»), así como José Gómez Hermosilla [1771-1837], en 1846 y de 1849 a 1856 («Arte de hablar en prosa y verso por D. José Gómez Hermosilla: dos tomos en 4.°»).

Ya señalaba en efecto una Real orden de 1846 «la escasez en España de obras originales, elementales y propias para la enseñanza»:

> [...] Fueron pocas las [obras] publicadas en el primer tercio de este siglo, y no muchas las que salieron a luz en estos últimos años, sin duda a causa del poco feliz señalamiento de libros textuales hecho en el Plan de estudios de 1824. Malas traducciones de peores libros extranjeros, hechas a destajo, muchas veces por personas poco versadas en la materia,

---

[62] «Decreto, determinando la legislación que ha de regir», 21-X-1868, *Colección Legislativa de España*, t. C, Segundo semestre de 1868, art. 16, p. 124; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo I: Legislación (1812-1939)*, op. cit., p. 188.

[63] «Relación de las obras, que en concepto de la Comisión de Examen de libros pueden servir de texto para la enseñanza, según el juicio formado en vista de las que se han remitido a su examen, y de las listas que la Dirección General de Estudios se ha servido pasar a la comisión misma con el indicado fin», *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, II, n.° 16, 15-X-1841; VILLALAÍN BENITO, José Luis, *Manuales escolares en España. Tomo II: Libros de texto autorizados y censurados (1833-1874)*, op. cit., p. 20.

278

> era lo que comúnmente se ofrecía en los últimos tiempos a los maestros y a los discípulos, desanimando a aquellos para la publicación del fruto de sus tareas, y extraviando a estos tal vez del acertado camino por donde eran conducidos[64].

Tras Blair y Gómez Hermosilla, encontramos también a Francisco Sánchez Barbero [1764-1819], otro autor representativo de la primera mitad del siglo XIX[65], recomendado en las listas de 1846 a 1849 («Poética de Sánchez Barbero, anotada por D. Alfredo Adolfo Camús: un tomo en 8.°, mayor»), en la versión facilitada en 1845 por Alfredo Adolfo Camús, pero cuya primera edición era de 1805[66], y de 1849 a 1864 en la ya citada edición de Camús, que incluye así mismo la *Retórica* de Blair; Antonio Gil de Zárate [1793-1861], el artífice del Plan de Estudios de 1845, de 1846 a 1863 («Manual de literatura de D. Antonio Gil de Zárate: cuatro tomos en 8.°, Madrid, 1843»); Pablo Piferrer y Fábregas [1818-1848], en 1847 y 1848 («Prosistas españoles, por D. Pablo Piferrer»)[67]; Ángel María Terradillos [?-1869], catedrático del Instituto madrileño del Cardenal Cisneros y abogado, de 1847 a 1848 y de 1858 a 1867 («Trozos selectos de literatura latina y castellana, por D. Ángel María Terradillos» hasta 1866, y «Lecciones elementales de Retórica y Poética, por D. Ángel María Terradillos» en 1867); Alberto Lista —Alberto Rodríguez de Lista y Aragón— [1775-1848], sólo en 1848, el año de su muerte, cuando era profesor de la Universidad de Sevilla y director regente del Colegio de Humanidades y Filosofía de San Diego desde 1844 («Colección de trozos escogidos de los mejores hablistas españoles en verso y prosa, de D. Alberto Lista»)[68]; Alfredo Adolfo Camús, de 1849 a 1867 («Curso elemental de retórica y poética, ordenado por D. Alfredo Adolfo Camus»); Pedro Felipe Monlau [1808-1871], en 1856 («Elementos de Literatura o Tratado de Retórica y Poé-

---

[64] «Real orden, aprobando las listas de obras de texto presentadas por el Consejo de Instrucción Pública», 1-IX-1846, *Colección Legislativa de España*, t. XXXVIII, 1846/3, pp. 249-250.

[65] Ver los rasgos biográficos facilitados por ROBLEDO, Ricardo, en la *Historia de Salamanca*, vol. IV. *Siglo XIX*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001, pp. 107-110.

[66] SÁNCHEZ, Francisco, *Principios de Retórica y Poética por --, entre los árcades Floralbo Corintio*, Madrid, En la Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia, 1805, XVI-312 p. Venía recomendado ya por el *Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino*, s.l., s. ed., 1824, art. 25.

[67] Sólo conocemos la obra siguiente: PIFERRER Y FÁBREGAS, Pablo, *Colección de trozos de nuestros autores antiguos y modernos, ordenada e ilustrada por D. --*, Barcelona, Imp. de Tomás Gorchs, 1846, 496 pp.

[68] No conocemos edición anterior a la de 1859 (LISTA, Alberto, *Colección de trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos*, Sevilla, 1859), con reediciones posteriores (Sevilla, 1886, 2 vols.; 7.ª ed., Sevilla, Tip. de Agapito López, 1900, 2 partes, 187-169 p.). Anteriormente, Lista había publicado también unas *Lecciones de Retórica española, explicadas en el Ateneo Científico, Literario y Artístico*, Madrid, Imp. de Nicolás Arias, 1836, 234 p. (con una segunda edición, más completa y en dos volúmenes, en 1853). Ver JURETSCHKE, Hans, *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*, Madrid, C.S.I.C. (Escuela de Historia Moderna), 1951, pp. 187-188, y GARCÍA TEJERA, María del Carmen, *Concepto y teorías literarias españolas del siglo XIX: Alberto Lista*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1989, 186 pp.

279

tica, por D. Pedro Felipe Monlau»), 1864 y 1867, para la clase nuevamente creada de «Principios generales de Literatura» («Elementos de Literatura, por D. Pedro Felipe Monlau»)[69]; José Coll y Vehí [1823-1877], catedrático en el Instituto de San Isidro de Madrid hasta 1861 y de 1861 a 1877 en el Instituto Jaime Balmes de Barcelona, de 1856 a 1863 («Elementos de Literatura, por D. José Coll y Vehí»); Raimundo de Miguel y Navas [1816-1878], catedrático del Instituto madrileño de San Isidro, compilador de una «colección oficial de autores y trozos selectos», de 1849 a 1864 («Para la versión, la Colección oficial de autores y trozos selectos», de 1850 a 1856, y «La Colección de autores del Gobierno», de 1858 a 1864)[70]; y finalmente Diego Manuel de los Ríos, de 1864 a 1867 («Instituciones de Retórica y Poética, por D. Diego Manuel de los Ríos»).

Junto a otros (Núñez de Arenas, Fillol), algunos de estos autores que acabamos de mencionar (Gil de Zárate, Monlau, Coll y Vehí) también fueron recomendados para la Facultad de Filosofía y Letras (curso de «Principios de Literatura general y Literatura española»)[71]. Y si podemos añadir otros pocos autores que figuran en las listas de obras aprobadas para las escuelas primarias como libros de lectura (Gómez Ranera en 1856)[72] así como para las Escuelas Normales (Domingo Deniz en 1857)[73], cabe notar también algunas

---

[69] Anteriormente, y desde 1847, Monlau ya se hallaba recomendado para la enseñanza universitaria («Elementos de literatura, de D. Pedro Felipe Monlau«).

[70] La publicación no llegó a incluir, como previsto, las obras castellanas, y se utilizaba pues sólo para los ejercicios de traducción latina (*Colección de piezas literarias selectas latinas y castellanas mandada formar y anotar de Real Orden para uso de las clases elementales de Latín y Castellano de los establecimientos públicos del Reino*, Madrid, Imprenta Nacional, 1861, 2 vols., 360 y 352 p.). Raimundo de Miguel es también autor de un *Curso elemental teórico-práctico de Retórica y Poética* que sin embargo no figura en las listas oficiales de manuales autorizados (MIGUEL, Raimundo de, *Curso elemental teórico-práctico de Retórica y Poética acomodado a la índole de los estudios de la segunda enseñanza, conforme con el programa oficial mandado observar por Real orden de 20 de Setiembre de 1850*, Burgos, Imp. de Anselmo Revilla, 1857, XI-262 p., con numerosas ediciones posteriores en 1863, 1872, 1875...). Ver GUEREÑA, Jean-Louis, «La construction des disciplines en Espagne au XIX^e siècle», op. cit., pp. 81-82, y GIL-ALBARELLOS, Susana, «La enseñanza de la Retórica y de la Poética en el sistema educativo del siglo XIX: El *Curso Elemental teórico-práctico de Retórica y Poética* (1857) de Raimundo de Miguel», en PARAÍSO, Isabel (ed.), *Retóricas y poéticas españolas siglos XVI-XIX*, Valladolid, Universidad de Valladolid (Área de Teoría de la Literatura), 2000, pp. 177-194.

[71] GUEREÑA, Jean-Louis, «Los manuales de Literatura en la Facultad de Filosofía (1846-1867)», op. cit.

[72] «Obras aprobadas por S.M. para que puedan servir de texto en las Escuelas de Instrucción primaria», 21-X-1856, *Colección Legislativa de España*, t. 70, 1856, p. 254 («Lectura»). Se trata de GÓMEZ RANERA, Alejandro, *Colección de trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos en prosa y verso para uso de los establecimientos de educación. Parte primera. Prosa*, 8.ª ed. notablemente corregida y aumentada, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1876, VIII-214 p., y *Colección de trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos en prosa y verso para uso de los establecimientos de educación. Parte segunda. Verso*, 8.ª ed. notablemente corregida y aumentada, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1876, 256 p.

[73] «Lista número 36. Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las Escuelas Normales, Elementales y Superiores de Instrucción primaria», 28-II-1857, *Colección Legislativa*

ausencias significativas en estas listas, como las obras de Luis Mata y Araujo, catedrático en el Instituto madrileño de San Isidro, sólo recomendado en 1841[74].

De Blair a De los Ríos. Estructura y contenido de los manuales de Retórica y Literatura

De finales del siglo XVIII es la primera traducción por José Luis Munárriz, que será Secretario de la Academia de San Fernando y miembro de la Dirección General de Estudios durante el trienio liberal, de la voluminosa obra del escocés Hugh Blair[75], publicada en inglés en 1783 y con más de cien reediciones en Gran Bretaña y en Estados Unidos[76]. Más manejable, y más adaptado a la enseñanza secundaria, era desde luego su *Compendio*, publicado por primera vez a comienzos de la monarquía fernandina[77]. En todo caso, la *Retórica* de Blair, un tratado de oratoria y literatura, sirvió claramente de referente al conjunto de los autores de manuales de Retórica[78]. Para Menéndez y Pelayo, el principal mérito de Blair había consistido en «haber sustituido por principios generales de gusto, los preceptos técnicos y rutinarios de los antiguos retóricos»[79].

---

de España, t. 71, 1857, p. 248. Ver DENIZ, Domingo, *Nociones de Literatura española desde su origen hasta el siglo décimo octavo*, Madrid, J. Martín Alegría, 1853, 112 p.

[74] MATA Y ARAUJO, Luis de, *Elementos de Retórica y Poética, extractados de los autores de mejor nota*, Madrid, Imprenta de José Martín Arellano, 1818, 239 p. (con una 7.ª ed. en 1853); *Lecciones elementales de Literatura, aplicadas especialmente a la castellana*, Madrid, Imprenta de Don Norberto Llorenci, 1839, 412 p. (3.ª ed. en 1845).

[75] SCHMITZ, Robert Morell, *Hugh Blair. Submitted in partial fulfillment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy, in the Faculty of Philosophy, Columbia University*, New York, King's Crown Press, 1948, 163 p.

[76] BLAIR, Hugo, *Lecciones sobre la Retórica y las Bellas Letras*, Las tradujo del inglés Don José Luis Munárriz, Madrid, Imp. de A. Cruzado y de García y Compañía, 1798-1799, 4 vols., LXVIII-378 p., 398 p., 398 p., IV-348 p., con una 2.ª edición en 1804 (Madrid, Imprenta Real) y una 3.ª en 1816-1817 (Madrid, por Ibarra), ésta con un «índice general de las materias contenidas en estas Lecciones» (t. IV, pp. 347-393).

[77] BLAIR, Hugo, *Compendio de las lecciones sobre la Retórica y Bellas Letras por D. José Luis Munárriz*, Madrid, Imp. de Ibarra, 1815, VIII-VII-444 p. Amén de ediciones americanas, existen ediciones ulteriores en 1819 (Madrid, Imprenta del Censor, 1819, 324 p.), 1822 (Madrid, por Ibarra, 1822, XX-439 p.), 1840 (Tolosa, Imp. de Garriga, 1840, 318 p.) y 1841 (Gerona, por Vicente Oliva, 1841, VIII-268 p.), siendo seguramente estas dos últimas las utilizadas durante la época isabelina.

[78] Existe ya una voluminosa bibliografía sobre el autor y la repercusión de su obra en España. Ver, por ejemplo, MONTIEL, Isidoro, *Ossián en España*, Barcelona, Editorial Planeta, 1974, pp. 218-224 («José Luis Munárriz, traductor de Hugh Blair»); SORIA, Andrés, «Notas sobre Hugo Blair y la retórica española en el siglo XIX», en *Estudios sobre literatura y arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz*, Granada, Universidad de Granada, 1979, t. III, pp. 363-388; ABBOTT, Paul, «The Influence of Blair's *Lectures* in Spain», *Rhetorica*, vol. VII, n.° 3, 1989, pp. 275-289.

[79] MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, *Historia de las ideas estéticas en España*, 4.ª ed., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1974 [1.ª ed., 1883], t. II, p. 79.

De los cuatro volúmenes que componen las *Lecciones sobre la Retórica y las Bellas Letras*, señaladas también para la Facultad de Filosofía («Literatura general y particular de España») y la Facultad de Teología («Oratoria sagrada»), sólo «la parte relativa a los elementos de Retórica» era aplicable para la enseñanza de la Retórica en la secundaria, o sea la contenida al final del volumen segundo y en los volúmenes tercero y cuarto, sobre la elocuencia (lecciones XXII a XXX), y sobre todo los géneros en prosa (lecciones XXXI a XXXIII) y en verso (lecciones XXIV a XLV). Las lecciones anteriores, en los tomos primero y segundo, se refieren en efecto a consideraciones estéticas sobre el gusto, la «belleza y otros placeres del Gusto» (lecciones II a V), a cuestiones dedicadas al lenguaje (lecciones VI a IX), y al estilo (lecciones X a XXI):

> Se dividen estas [lecciones] en cinco partes: primera, algunas disertaciones preliminares sobre el estado del gusto, y sobre las fuentes de los placeres; segunda, la consideración del lenguaje; tercera, del estilo; cuarta, de la elocuencia así llamada, o de la elocución pública en sus diferentes especies; quinta y última, un examen crítico de las especies más distinguidas de composición, tanto en prosa como en verso[80].

Por su parte, el *Compendio* presentaba en tres partes los «Principios generales de la Retórica y Bellas Letras» (39 capítulos), la «Elocuencia y demás géneros en prosa» (32 capítulos) y la Poesía (40 capítulos). En ambos casos, el traductor dedicaba varias lecciones o capítulos a presentar a los autores y obras españolas:

> No añadiendo de mi cosecha una sola idea, y conservando en cuanto me ha sido posible el mismo tenor de estilo, será siempre Blair quien hable en los mismos ejemplos de nuestra literatura, que he añadido, o sustituido a algunos de la inglesa[81].

Significativamente, otro de los primeros manuales en uso a principios del siglo XIX en los Colegios de Humanidades, después de las traducciones de las obras de Hugo Blair, fue el *Arte de hablar en prosa y en verso* de José Gómez Hermosilla, traductor y Secretario de la nueva estructura administrativa creada por la monarquía de Fernando VII, la Inspección General de Instrucción Pública[82]. El título de su obra, a menudo criticado, lo justifica

---

[80] BLAIR, Hugo, *Lecciones sobre la Retórica y las Bellas Letras*, Las tradujo del inglés Don José Luis Munárriz, Tercera edición, Madrid, Por Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., t. I, 1816, p. 17.

[81] Ibídem, «Advertencia del traductor», tomo I, p. XI.

[82] GÓMEZ HERMOSILLA, Josef, *Arte de hablar en prosa y verso*, 2 t., Madrid, Imprenta Real, 1826, XII-400 p. y 281-CXX p. Existen numerosas reediciones a partir de 1830. Ver MOURELLE-LEMA, Manuel, «La Retórica en España en la primera mitad del siglo XIX», op. cit., pp. 203-205,

282

detenidamente desde el principio, examinando los títulos habituales de obras semejantes:

> La he intitulado «Arte de hablar en prosa y verso», porque los otros títulos con que hasta ahora se han distinguido las de su clase no son exactos. *Retórica y Poética*, no pueden significar más que tratados particulares sobre las composiciones oratorias y poéticas. *Principios de Literatura*, es demasiado vago, porque la palabra literatura dice mucho más que «exposición de las reglas para componer en cualquier género que sea». *Bellas letras, buenas letras*, el uso los hace tolerables, pero en sí mismo son absurdos. [...] *Arte de escribir*, título que dió Condillac al tratadito que compuso sobre la materia, no sería del todo impropio si no pareciese que limitaba el arte a las solas composiciones escritas, siendo así que muchas de las arengas públicas no se escriben [...][83].

Para Gómez Hermosilla, cuya influencia se ha señalado hasta en Lautréamont[84], la enseñanza de la Retórica se funda en un conjunto de reglas y de principios intangibles. Su esquema didáctico es de los más clásicos: «Reglas comunes a todas las composiciones», «Reglas particulares de cada uno de los géneros de las composiciones literarias». En la primera parte, incluye el estudio de los pensamientos y de su expresión, de las formas y de las reglas de expresión, de la composición de las frases, definiendo en un apéndice las diferencias entre «estilo» y «tono». La segunda parte incluye las composiciones en prosa (oratorias, históricas, didácticas y epistolares) y en verso, abordando la versificación y los diversos géneros poéticos. Los ejemplos, relativamente abundantes en el texto, son completados por la publicación en apéndice de varias poesías de Leandro Fernández de Moratín, precedidas de una extensa introducción[85].

Publicado originariamente en 1805, y con reediciones en 1813, 1834, 1836 y 1840, el manual de Francisco Sánchez Barbero fue reedidato y anotado en 1845 por Alfredo Adolfo Camús[86], Catedrático de la Universidad Central desde 1846, en la que tuvo e influenció a destacados estudiantes como Leopoldo Alas *Clarín*, Castelar o Menéndez y Pelayo[87]:

---

y SARDÓN NAVARRO, M.ª, «Preceptiva neoclásica: El *Arte de hablar en prosa y verso* (1826), de Josef Gómez Hermosilla», en PARAÍSO, Isabel (ed.), *Retóricas y poéticas españolas siglos XVI-XIX*, op. cit., pp. 149-176.

[83] GÓMEZ HERMOSILLA, Josef, *Arte de hablar en prosa y verso*, op. cit., t. I, pp. I-II.

[84] PERRONE-MOISÉS, Leyla y RODRÍGUEZ MONEGAL, Emir, «Isidoro Ducasse et la rhétorique espagnole», *Poétique*, Paris, vol. 14, n.° 55, 1983, pp. 351-377.

[85] GÓMEZ HERMOSILLA, Josef, *Arte de hablar en prosa y verso*, op. cit., t. II, pp. I-CXX.

[86] SÁNCHEZ, Francisco, *Principios de Retórica y Poética*, escritos por D. --, ilustrados con notas, y seguidos de un tratado de arte métrica por D. Alfredo Adolfo Camús, profesor de dicha asignatura en la Universidad de Madrid, Madrid, Imp. de M. Rivadeneyra y Comp., 1845, 304 p. Existe otra adaptación anterior: *Elementos de Retórica y Poética de D. Francisco Sánchez, refundidos y adicionados en lo relativo a nuestra historia literaria y a otros puntos importantes por G. F. de P., profesor de dicha asignatura en el Instituto de San Sebastián*, San Sebastián, 1841.

[87] PARRA GARRIGUES, Pilar, *Historial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ensayo bio-bibliográfico)*, Madrid, Universidad Complutense, 1956, pp. 141-142.

> La presento sin alteración, tal cual fue escrita por aquella docta pluma; pero como quiera que desde la época en que salió a luz se han suscitado graves cuestiones sobre algún punto del arte, y han aparecido logrando cierta privanza momentánea nuevas doctrinas, de que es preciso tomar conocimiento, cuando no formar juicio, me he decidido a ingerir algunas notas que presumo están en su lugar. Son pocas y breves [...][88].

En la segunda parte de su obra relativa a la Poética, la única señalada por las listas oficiales, Sánchez Barbero expone las reglas generales de la poesía y de sus distintas clases (apólogo, poesía pastoril, épica, dramática, oda...), finalizando con la exposición de las diferencias entre la poesía y la elocución o prosa[89]. Para Sánchez Barbero, la Poética, como la Retórica, debe apoyarse en un conocimiento del alma humana y precisa por tanto del concurso de la Psicología:

> De aquí finalmente nacen las reglas generales de la elocuencia, así oratoria como poética. Pero ¿por ventura harán ellas elocuente una obra o un discurso? Jamás. Si así fuera, todos los que las estudian serían oradores o poetas. Este talento no es invención de las escuelas, sino don de la naturaleza; y las reglas no pueden hacer que se exprese con calor lo que se siente con frialdad[90].

La intervención de Camús consistió esencialmente en la adición de un tratado de arte métrica castellana «de que prescindió Sánchez, porque probablemente la enseñaría por separado a sus alumnos; pero que no puedo yo omitir, porque entra precisamente en la especialidad de mi magisterio, como parte muy importante de su objeto»:

> He procurado ser conciso y claro: no sé si habré logrado satisfacer la exigencia del público; pero creo que en unos meros principios y elementos no debe el autor remontarse a consideraciones muy elevadas hasta las fuentes de la armonía métrica y rítmica, ni cargar la memoria con minuciosos preceptos, cuando de este género de belleza cada uno tiene en sí mismo el más seguro comprobante, que es el oído; el cual, si fuese bien dispuesto por su naturaleza y cultivado por la atención y el ejercicio, será el juez supremo y sin apelación de cuantas dudas pueden ofrecerse[91].

---

[88] Prólogo de CAMÚS, A. A., a SÁNCHEZ, Francisco, *Principios de Retórica y Poética*, op. cit., 1845, recogido en *Curso elemental de Retórica y Poética. Retórica de Hugo Blair. Poética de Sánchez. Textos aprobados por el Consejo de Instrucción Pública, ordenados, corregidos, y adicionado con un tratado de versificación castellana y latina por D. Alfredo Adolfo Camús*, Madrid, Imprenta de La Publicidad, a cargo de M. Rivadeneyra, 1847, p. VIII.

[89] RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE LEÓN, M.ª José, «Los *Principios de Retórica y Poética* de Francisco Sánchez Barbero (1764-1819) en el contexto de la preceptiva de su época», *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Barcelona, 1992, t. II, pp. 1439-1450.

[90] SÁNCHEZ, Francisco, *Principios de Retórica y Poética por --, entre los árcades Floralbo Corintio*, op. cit., 1805, pp. 3-4.

[91] *Curso elemental de Retórica y Poética. Retórica de Hugo Blair. Poética de Sánchez*, op. cit., Prólogo de A. A. Camús, p. VIII.

Primer Director General de Instrucción Pública, y principal artífice del Plan de 1845[92], Antonio Gil de Zárate, también dramaturgo, tuvo a bien facilitar su versión «oficial» de la asignatura a partir de 1842[93], quedando recomendada, como ya lo vimos, durante casi todo el periodo estudiado, o sea de 1846 a 1863[94]. Podemos considerarlo como el primer manual «moderno», escrito *ex profeso* y no mera traducción, si bien indica en su prólogo que «poco nuevo se puede decir ya acerca del asunto de que es objeto este escrito»:

> Infinitos autores, muchos de gran nombradía, han expuesto, con más o menos extensión, las reglas del buen decir: los principios que deben guiar en la composición de las obras literarias han sido repetidas veces discutidos, y la materia se encuentra agotada. No nos proponemos, por lo tanto, ser originales. El nombre mismo de *Manual* excluye esta pretensión; y nuestro objeto no ha sido más que reunir en corto volumen lo mejor y más útil que hemos encontrado en otras obras[95].

La adición de la segunda parte [*Resumen histórico de la Literatura Española*] es significativa y corresponde a una clara voluntad de separarse de las orientaciones anteriores:

> [...] Con esta obrita tendrán los principiantes lo que no hallarán en ninguna otra, a saber: los principios y reglas generales para la composición; y una guía que los conduzca por el inmenso campo de nuestra literatura, para saberla apreciar suficientemente, y conocer lo que deben huir o estudiar en ella[96].

Estructurado en seis secciones (y en cada una de ellas, en capítulos y artículos) en su primera parte, también recomendada para la enseñanza universitaria («Reglas comunes a toda clase de escritos», «Reglas particulares de los escritores en verso», «Principios filosóficos comunes a todas las composiciones literarias», «Reglas particulares de las composiciones en prosa», «Reglas particulares de las composiciones en verso», y «Composiciones dramáticas»), el manual de Gil de Zárate es en esta parte esencialmente teórico, conteniendo no obstante algunas citas o ejemplos demostrativos.

---

[92] GUEREÑA, Jean-Louis y VIÑAO FRAGO, Antonio, *Estadística escolar. Proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850)*, Barcelona, E.U.B. (Psicología y Educación, 26), 1996, pp. 155-158.

[93] GIL DE ZÁRATE, Antonio, *Manual de Literatura. Parte Primera. Principios generales de Retórica y Poética*, y *Parte Segunda. Resumen histórico de la Literatura Española*, Madrid, Imprenta de Boix, Editor, 1842-1843, 4 vols., 416 p., 528 p., 340 p., 298 p.

[94] RAMOS CORRADA, Miguel, *La formación del concepto de Historia de la Literatura nacional española. Las aportaciones de Pedro J. Pidal y Antonio Gil de Zárate*, Oviedo, Universidad de Oviedo (Departamento de Filología Española), 2000, pp. 44-60.

[95] GIL DE ZÁRATE, Antonio, *Manual de Literatura* [1.ª y 2.ª partes], 7.ª ed., corregida y aumentada, Paris, Librería de Garnier Hermanos, 1865, p. V.

[96] Ibídem, p. VI.

Su segunda parte, la más extensa[97], está dividida por géneros en tres secciones («Escritores en verso», «Escritores dramáticos» y «Escritores en prosa»), cada una de ellas organizada cronológica y temáticamente. Como lo indica el programa de la asignatura, el autor no va más allá del siglo XVIII, con un apéndice «sobre la literatura del siglo XVIII» que cierra su libro[98]. Los fragmentos de obras son mucho más extensos que en la primera parte y permiten realizar un amplio recorrido histórico por el conjunto de la literatura española, por lo menos hasta el siglo XVII.

Dos son los títulos recomendados de Ángel María Terradillos, catedrático de la Universidad Central. Su primer manual incluido en las listas oficiales —una antología de hecho— se propone ofrecer una «colección de trozos y modelos extractados de autores selectos castellanos» para que sirvan de modelo a los alumnos:

> Que los jóvenes, a quienes se consagra esta obra, saboreen, analicen e imiten los tan acabados cuadros que comprende [...]. Contribuyamos, pues, todos los consagrados a la enseñanza, segundando las miras del gobierno, a despertar en los jóvenes un eficaz deseo de cultivar nuestra envidiada lengua; abramos para ellos las verdaderas fuentes del buen gusto desentrañando las bellezas singulares de nuestros escritores; inspirémosles una justa aversión contra ese vértigo de sólo traducir y leer novelas, y de imitar indiscretamente a los extranjeros [...][99].

Tanto el volumen dedicado a la prosa como el referente al verso están estructurados por «géneros» literarios en varios fragmentos, en general cortos (de una a dos páginas)[100]. El primer volumen se compone así, tras unos «trozos religiosos» y unos «trozos morales», de los apartados siguientes encabezados por unos «preceptos del género»: «narraciones», «cuadros y pinturas», «descripciones», «definiciones», «caracteres y retratos», «paralelos», «cartas», «arengas y razonamientos», «diálogos filosóficos o literarios», «cuentos» y «alegorías». El segundo volumen, tras una introducción referida a las «Reglas generales de la composición poética» (una composición poética de Martínez de la Rosa), abraza por su parte los puntos siguientes (que sólo aparecen en el índice final) subdivididos a su vez: «modelos» («narraciones en verso», «cuadros y pinturas», «descripciones», «definiciones», «caracteres y retratos»), «género lírico» («odas» —«sagradas», «heroicas o pindáricas»,

---

[97] Ibídem, pp. 147-689.

[98] Ibídem, pp. 679-689.

[99] TERRADILLOS, Ángel María, *Colección de trozos y modelos estractados de autores selectos castellanos sobre Religión, Moral, Elocuencia y Poesía*, 4.ª ed. aumentada y corregida, Madrid, Imprenta de D. Victoriano Hernando, 1855, tomo 1.°. *Prosa*, Prólogo, s.p.

[100] Una excepción notable es el «Elogio del ilustre monarca Carlos III» de Jovellanos (Ibíd., pp. 179-185).

1986

«morales», «anacreónticas», «himnos»—, «canciones», «elegías»), «didáctico» («epístolas», «sátiras», «letrillas», «epigramas», «fábulas o apólogos»), «géneros menores» («romances» —«históricos», «moriscos», «pastorales», «jocosos o burlescos»—, «cuentos», «sonetos», «madrigales»), «género bucólico» («églogas», «idilios», «epopeya») y «género dramático» («tragedia»[101], «comedia»[102], «drama»[103]). Toda esta compleja taxonomía revela claramente las concepciones estéticas del momento.

En sus *Lecciones elementales de Retórica y Poética*, el mismo Terradillos se propone ofrecer «a los principiantes el pronto y fácil estudio de *nociones elementales*», exponiendo «con la mayor precisión y claridad las indispensables teorías sobre que [versa]»[104]. Precisa que «nada hay en ella de nuevo, sino el método». Dividido en tres partes («De la Retórica en general», «De la Retórica en particular» y «De la Poética y Poesía en general»), tras una introducción en la que precisa la noción de Literatura, el librito de 168 páginas (del formato de una cartilla) se completa con dos apéndices dedicados a la métrica y a la composición.

Constantemente recomendado a partir de 1849, el manual de Alfredo Adolfo Camús es en realidad una refundición de los tratados ya comentados de Blair y de Sánchez Barbero, y no una obra original[105]. Lo que fue primero una reedición solamente del manual de Sánchez Barbero, como vimos, se amplió con la reedición de la *Retórica* de Blair, extractada y traducida por Munárriz, que sustituyó los capítulos correspondientes del texto de Sánchez Barbero. Al tratado suyo de versificación castellana, ya presente en la edición de 1845, Camús añade un tratado de versificación latina y un extracto de las lecciones de Jovellanos sobre Retórica y Poética:

> Casi todos los libros elementales carecen de un tratado que he creído siempre, con nuestro *Quintiliano*, de la mayor importancia, cual es el que debe iniciar a los jóvenes retóricos en los utilísimos principios de la declamación sagrada, forense y política, sin cuyo conocimiento se deslucen las dotes oratorias más brillantes[106].

---

[101] Tras unos «preceptos del género» («acción-héroe», «caracteres», «plan», «lugar y tiempo», «tono-estilo«) sacados de Martínez de la Rosa, Terradillos reproduce la escena primera del acto III de *Pelayo*, de Mariano José Quintana (TERRADILLOS, Ángel María, *Colección de trozos y modelos estractados de autores selectos castellanos sobre Religión, Moral, Elocuencia y Poesía*, 4.ª ed. aumentada y corregida, Madrid, Imprenta de D. Victoriano Hernando, 1855, tomo 2.°. *Verso*, pp. 223-230).

[102] Con amplios extractos de *El viejo y la niña* de Moratín (*ibid.*, pp. 232-241).

[103] Con extractos de *La vida es sueño* de Calderón (ibíd., pp. 242-252).

[104] TERRADILLOS, Angel María, *Lecciones elementales de Retórica y Poética o sea Literatura Preceptiva*, 9.ª ed., Madrid, Librería de la Viuda de Hernando, s.f. [1892], p. III. Anteriormente, conocemos sólo una 6.ª ed. en 1867, una 7.ª en 1872 y una 8.ª en 1883.

[105] *Curso elemental de Retórica y Poética. Retórica de Hugo Blair. Poética de Sánchez*, op. cit., 1847, XI-301 p. Existen ediciones posteriores de 1854 y 1865.

[106] Ibídem, p. X.

287

Otro libro de texto constantemente recomendado a partir de 1847 solamente para la enseñanza universitaria y posteriormente para la secundaria, será el del famoso higienista Pedro Felipe Monlau, catedrático de Literatura en la Universidad de Barcelona[107], que contiene en apéndice la *Epístola a los Pisones* de Horacio (en lengua latina, lo que no planteaba entonces problemas de comprensión para los estudiantes) y las *Fábulas literarias* de Tomás de Iriarte[108]. Monlau señala haber tenido a la vista «las obras de los principales maestros del arte, y los trabajos de los preceptistas más distinguidos»[109], destacando señaladamente el manual de José Gómez Hermosilla, «a quien se sigue literalmente en varios puntos»[110], lo que da al volumen un carácter de compendio. Cabe señalar la presencia de una «tabla analítica de materias» y de una «tabla alfabética de nociones», lo que confiere al manual de Monlau una clara orientación didáctica.

Tras una introducción dedicada a las «prenociones», el texto de Monlau se estructura en dos grandes partes («Reglas comunes a todas las composiciones literarias» o «Elocución»; «Reglas peculiares de cada género de composiciones literarias», dividido en «Elocuencia» y «Poética»), terminando, antes de los apéndices ya señalados, con una exposición sobre la «Filosofía de la Literatura» (el «buen gusto» y la «crítica»). Estamos en presencia de un texto que se inscribe en la tradición catequística de la enseñanza, pues está dividido en 621 puntos temáticos, y que no se caracteriza por su novedad. Se pueden señalar desde luego, como lo apunta Rosa María Aradra Sánchez, las dudas del autor acerca de la validez de la distribución de los géneros literarios en verso y prosa:

> Esta clasificación no es en rigor exacta, pues la fábula y la comedia por ejemplo, las cuales, por cuanto se escriben ordinariamente en verso, suelen colocarse en la segunda clase, pudieran igualmente comprenderse en la primera, pues muchas veces se escriben en prosa. Pero esta anomalía no vale la pena de hacer nueva clasificación[111].

De concepción mucho más clásica, articulado en 638 apartados que revelan su orientación escolar, el manual de José Coll y Vehí, presente en las

---

[107] GRANJEL, Mercedes, *Pedro Felipe Monlau y la higiene española del siglo XIX*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983, 172 p.

[108] MONLAU, Pedro Felipe, *Elementos de Literatura o Tratado de Retórica y Poética, para uso de los Institutos y Colegios de Segunda enseñanza*, 7.ª ed. revista, corregida y aumentada, Madrid, Librería Clásica de la Publicidad, 1868, IV-322-116 p. No hemos podido consultar una edición anterior.

[109] Ibídem, p. III.

[110] Ibídem. El título de la 1.ª edición del manual de Monlau en 1842, modificado ulteriormente, recordaba claramente la obra de Gómez Hermosilla: MONLAU, Pedro Felipe, *Elementos de Literatura, o arte de componer en prosa y en verso. Para uso de las Universidades e Institutos*, Barcelona, Imp. y Libr. de P. Riera, 1842, 477 p.

[111] MONLAU, Pedro Felipe, *Elementos de Literatura o Tratado de Retórica y Poética*, op. cit., p. 173. Ver ARADRA SÁNCHEZ, Rosa María, op. cit., p. 226.

286

listas oficiales para la enseñanza universitaria de 1861 a 1867, será adoptado asimismo como texto oficial para la enseñanza de la Retórica y Poética en la secundaria de 1856 a 1863[112].

Tras una rápida introducción acerca de la «definición y de la clasificación de las obras literarias», el libro se estructura en dos partes («De la elocución» y «De los diversos géneros de composiciones literarias»). La segunda parte, la más extensa, presenta primero el «Arte poética» («De la Poesía en general» y «De los distintos géneros de Poesía»), seguido de las secciones dedicadas a «De las composiciones oratorias» y a las «Obras doctrinales».

Si bien las referencias son esencialmente latinas, estamos en presencia de un tratado bien equilibrado y bastante moderno, que reestructura y racionaliza elementos antes dispersos:

> La poesía, como arte de lo bello, entra por completo en la esfera de la literatura. La oratoria, la historia, las obras morales, las ascéticas, las políticas, los diálogos y cartas, y los mismos tratados puramente didácticos, por lo que respecta a la forma, pertenecen también al arte, no obstante que su fin directo sea la investigación y transmisión de la verdad o su aplicación útil a la vida del hombre[113].

El último manual inserto en las listas oficiales durante la época isabelina es el de Diego Manuel De Los Ríos, catedrático en el Instituto de Granada[114]. En su introducción, empieza por intentar desentrañar las diferencias entre Retórica y Poética por un lado, y Literatura por otro:

> La *Retórica* y la *Poética* tienen por único y exclusivo objeto la parte rudimental y externa de las letras; la *Literatura*, propiamente dicha, abarca mayor espacio, y apoyándose en la filosofía, explica las leyes fundamentales de las creaciones artísticas, elevándose a las verdaderas fuentes de la belleza, cuya realización es el fin principal del arte[115].

La Retórica y la Poética forman pues «la parte preceptiva externa de la literatura, la cual tiene como base la *Estética* y por término y corona la *Críti-*

---

[112] COLL Y VEHÍ, José, *Elementos de Literatura*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1856, 432 p. (con numerosas ediciones, siendo la 12.ª de 1923). Ver CARBALLO PICAZO, Alfredo, op. cit., p. 40, y ARADRA SÁNCHEZ, Rosa María, op. cit., pp. 242-243. Existe del mismo Coll y Vehí una versión abreviada: *Compendio de Retórica y Poética o Literatura preceptiva*, Barcelona, Imprenta del Diario de Barcelona, 1862, 248 p.

[113] COLL Y VEHÍ, José, *Elementos de Literatura*, Tercera edición, corregida, Madrid, Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1859, p. 123.

[114] DE LOS RÍOS, Diego Manuel, *Instituciones de Retórica y Poética*, 2.ª ed., Madrid, Impr. J. Fernández Cancela, 1864, V-246 p.; 3.ª ed., Madrid, Imp. Joaquín Muñoz, 1867; 4.ª ed., Madrid, Imprenta de Santos Larxé, 1868, V-246 p.; 5.ª ed., Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1872, 246 p.; 6.ª ed., 1875; 7.ª ed., 1877; 8.ª ed., 1878; 9.ª ed., Madrid, Hernando, 1879.

[115] Ibídem, 4.ª ed., p. II.

289

ca»[116]. Voluntariamente modesto, De los Ríos se propone pues «ordenar y someter las nociones, de todos conocidas y recibidas, a un sistema tanto más racional cuanto más sencillo y asequible a todas las inteligencias»[117]. Como otros manuales anteriormente examinados, y como lo precisa el programa oficial, la obra ofrece, tras unas nociones preliminares, los «elementos comunes a la Retórica y la Poética» (pensamiento, lenguaje, figuras y estilo), las «nociones especiales sobre la poética» y las «nociones especiales sobre las composiciones en prosa».

Si bien encontramos, particularmente en los capítulos dedicados a la cláusula, a las figuras del discurso y a la métrica castellana, algunas citas escuetas de poetas españoles a título de meros ejemplos de reglas[118], el grueso de la obra se caracteriza por su formalismo teórico y dogmático.

Conviene pues insistir, para terminar este recorrido por varios manuales de enseñanza de la Retórica en la época isabelina, en la importancia, por no decir la preponderancia, de la enseñanza de la Retórica en la formación literaria de los alumnos de secundaria, a pesar de la introducción, al final ya del periodo isabelino, de la clase de «Principios generales de Literatura», lo que condujo a un estudio excesivamente formalista de las producciones literarias[119]. La historia literaria (concebida entonces como una yuxtaposición mecánica de «géneros» estéticos) está simplemente adosada a la Retórica, como una manera de poner en práctica reglas («preceptos») de composición literaria.

Si de Blair a Gil de Zárate y Terradillos o De los Ríos las constantes, por no decir las repeticiones (confesadas por los autores mismos y evidenciadas por las múltiples reediciones de los manuales), son evidentes, también se pueden observar algunas evoluciones en la exposición didáctica de la asignatura, que abarca las normas generales de la elocución, el estudio de las composiciones en prosa y en verso, y los distintos géneros literarios.

---

[116] Ibídem, p. 1.
[117] Ibídem, p. IV.
[118] Ibídem, pp. 20-29 («De la cláusula«), 30-34 («De las figuras del discurso«) y 76-97.
[119] Ver los interesantes extractos de ejercicios de Retórica y Latinidad realizados en diversos Institutos andaluces en la segunda mitad del siglo XIX y publicados por NÚÑEZ, Gabriel, en *Educación y literatura. Nacimiento y crisis del moderno sistema escolar*, Almería, Zéjel editores, 1994, pp. 255-324.

(5)

SÉRIE « ÉTUDES HISPANIQUES », XX

CIREMIA

Centre Interuniversitaire de Recherche
sur l'Éducation et la Culture
dans le Monde Ibérique et Ibéro-Américain

TEXTE ET IMAGE DANS LES MONDES HISPANIQUES ET HISPANO-AMÉRICAINS

Édition et présentation de
Jean-Pierre Castellani et Mónica Zapata

TOURS
PUFR 279
2007

291

LA ILUSTRACIÓN DE LOS MANUALES ESCOLARES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX. *EL AMIGO DE LOS NIÑOS* DEL ABATE SABATIER

Jean-Louis GUEREÑA
Université François-Rabelais, CIREMIA, Tours

En 1872, Narciso Roca [1808-?], el editor reusense de una enésima versión del célebre *Amigo de los niños* (AGUADÉ BRUIX, 1996 : 57-60), falsamente atribuido al Abate Sabatier – en este caso además escrito como « Sabattie » –, pretendía ser el primero en « adornar» este libro de texto traducido del francés, cuya primera edición era de 1795 y que venía recomendado como manual escolar desde el Reglamento de escuelas de primeras letras de 1797 y el Plan de 1825, « con láminas, scomo base principal, para que los niños tomen más interés en su lectura» (SABATTIER, 1872, advertencia preliminar en la contraportada). Y añadía haberse « propuesto publicar con láminas esta nueva edición, mejorada en un todo, con el fin de que los señores maestros de primera educación, lo adopten con mayor interés en sus establecimientos ».

Pero, real ignorancia – muy comprensible por lo demás ante el gran número de ediciones locales – o mala fe deliberada para atribuirse indebidamente un mérito que no tenía, no era ni mucho menos el primer caso, y varias ediciones anteriores – desde al menos 1840 – ya incorporaban viñetas ilustrando el texto de *El amigo de los niños*, sin hablar por supuesto de las múltiples ediciones incluyendo un grabado en frontispicio (ver un primer intento de bibliografía, muy incompleto desde luego, en GUEREÑA y SIMÓN PALMER, 1995 : 137-138).

Incluso en la misma localidad de Reus (que contaba con unos 28.000 habitantes según el censo de 1857), ya se había publicado anteriormente a la versión de Roca, en la Imprenta de José Generés, una versión de *El Amigo de los niños* « adornada con 30 láminas primorosamente grabadas » cuya segunda edición era de 1854 (AGUADÉ BRUIX, 1998 : 302).

Pese a ello, las palabras del editor y librero reusense revelaban el indudable interés pedagógico – y también comercial, no cabe duda – que podía encerrar en la segunda mitad del siglo XIX la publicación de una versión ilustrada de un ya archiconocido libro de texto (con más de ochenta ediciones estampadas antes de 1872), convertido en un « lugar de memoria » para la infancia escolarizada del ochocientos.

Tras haber presentado anteriormente el tema de la ilustración en general de los manuales españoles de urbanidad en el siglo XIX y a principios del siglo XX en el marco de la progresiva penetración de la imagen en los libros de texto (GUEREÑA, 2000b y 2002a; BENSO CALVO y PEREIRA DOMINGUEZ, 2003, y un enfoque más global en FONTBONA, 2003), nos vamos a centrar aquí en uno de los verdaderos *best-sellers* en el mercado de la edición escolar en el siglo XIX y aun en adelante (GUEREÑA, 2000a), *El amigo de los niños*, intentando examinar concretamente la relación entre texto e imagen en algunas de sus versiones ilustradas consultadas.

No volveremos, pues, sobre las características y el significado de la presencia de la urbanidad en el espacio escolar español del siglo XIX ni tampoco acerca del uso y de las funciones del manual escolar de urbanidad, sin duda una especificidad hispana (BENSO CALVO, 1997; GUEREÑA, 1997 : 487-494, y 2002b).

Cabe señalar sin embargo, dentro del importante conjunto de manuales escolares de urbanidad editados continuamente en España de mediados del siglo XVIII a mediados del XX, la especificidad de *El Amigo de los niños*, que servía en clase a la vez para el aprendizaje de la lectura y de la urbanidad, tras presentar al autor supuesto, sus traductores y adaptadores españoles así como su fortuna editorial y antes de examinar las ediciones ilustradas de la obra para acercarnos finalmente a la relación texto-imagen.

El autor, sus traductores y adaptadores

Figurando desde 1795 como traducido de un original francés obra del Abate Antoine Sabatier [1742-1817], a veces escrito Sabattier como vimos (ya era el caso en esta primera edición dieciochesca), *El amigo de los niños* es obra en realidad del jesuita francés Joseph Reyre [1735-1812], especializado en la publicación de libros para la juventud, tales como *Le mentor des enfants, recueil d'instructions, de traits d'histoire et de fables nouvelles propres à former le coeur et l'esprit des enfants* (1786), *Le Fabuliste des enfants, ou Fables nouvelles pour servir à l'instruction et à l'amusement du premier âge*, y naturalmente *L'ami des enfants*, publicado sin indicación concreta de autor en 1765 (tan sólo « M. l'abbé de *** ») y con una tercera edición en 1780.

Pero, ¿por qué esa falsa – y por lo demás constante en todas las versiones españolas conocida – atribución a Sabatier? ¿Por desconocimiento total del verdadero autor de la obra anónima?, o, de llegar a conocerlo, ¿por ser ya « políticamente incorrecto » publicar y divulgar en España a finales del siglo XVIII – casi treinta años después de la expulsión de la Compañía – la obra de un ex-jesuita?

293

La personalidad misma de Sabatier, quien huyó del seminario de su ciudad natal (Castres) tras haber sido sólo tonsurado pero conservando el título de abate – por lo que se le suele llamar « Sabatier de Castres » (MILELLA, 1983) –, y protegido por Helvetius estuvo primero a favor de los filósofos antes de alinearse con los defensores de la religión (publicando en 1804 una antología de los textos de Jean-Jacques Rousseau favorables a la religión y a la monarquía), pudo también atraer a Escoiquiz hasta tal punto de atribuirle la autoría de *El amigo de los niños* en su traducción.

El primer traductor de la obra al castellano – y su introductor en España – fue, en efecto, el canónigo Juan Escoiquiz [1747-1820], quien estudió con los jesuitas en Toulouse, por lo que adquirió un buen conocimiento del francés, antes de llegar a ser caballero paje de Carlos III en 1762 y canónigo de Zaragoza en 1768.

Confesor de Carlos IV, fue nombrado en 1796 preceptor del príncipe de Asturias, el futuro Fernando VII, del cual fue su consejero y al cual acompañó a Valençay durante la Guerra de la Independencia tras haber rubricado en su nombre la renuncia total de éste a la corona española. Y en la vida política de finales del siglo XVIII y principios del XIX, Escoiquiz resultó ser un personaje bastante ambicioso, algo turbio y manipulador, inspirador, por ejemplo, de la conspiración de El Escorial en 1807 y del motín de Aranjuez en 1808 (GIL NOVALES, 1991, 205-206).

Entre su producción bibliográfica, se le atribuye también la autoría – aunque fuera tan sólo igualmente traductor y adaptador del francés, como lo sostiene Julio Ruiz Berrio (RUIZ BERRIO, MARTINEZ NAVARRO, COLMENAR ORZAES y CARREÑO RIVERO, 2002 : 138) y lo reconoce él mismo en una advertencia al lector, aunque señalando haber « añadido y omitido muchos capítulos, y variado infinito el original [...] » (ESCOIQUIZ, 1821, Advertencia preliminar) – de otro archiconocido manual de urbanidad, el *Tratado de las obligaciones del hombre*, editado continuamente desde 1795 (GUEREÑA y SIMÓN PALMER, 1995 : 142).

En julio de 1793, presentó precisamente Escoiquiz – entonces « sumiller de cortina » (cargo palatino en que el eclesiástico tenía la función de asistir a los reyes en su capilla y descorrer la cortina que los celaba a los cortesanos) – a José Moñino, Conde de Floridablanca [1727-1808], « las dos adjuntas [obras] tituladas "Tratado de las obligaciones del hombre" y "El Amigo de los niños", con las aprobaciones y licencias del Consejo que acompaña » (RUIZ BERRIO, MARTINEZ NAVARRO, COLMENAR ORZAES y CARREÑO RIVERO, 2002 : 138)

Gracias al apoyo de José Moñino, ya desplazado del poder, y naturalmente en aquel entonces al de Manuel Godoy [1767-1851], en el marco del llamado « Movimiento de San Ildefonso » (RUIZ BERRIO, 1986 y 1997 : 194-199), *El*

amigo de los niños pudo estamparse en la Imprenta Real en 1795 en un volumen de 342 páginas más el « Prólogo del autor », así como en aquel mismo año, y también en la Imprenta Real, el *Tratado de las obligaciones del hombre* firmado por Escoiquiz.

Tras el fallecimiento en noviembre de 1820 de Escoiquiz – nombrado desde 1814 bibliotecario mayor de la Real biblioteca (GARCIA EJARQUE, 1997 : 293-325) –, esta versión de *El amigo de los niños* iba a ser « corregida y « adicionada » a partir de 1821 por Francisco José de Toro Torre y Aguilar, quien se escudaba entonces bajo sus iniciales y que en algunas ediciones llega a firmar también la traducción (SABATTIER, 1830b, 1848 y 1872). Pero no sabemos nada de él.

En todo caso, la versión de Escoiquiz – « corregida » y aumentada, según los casos – iba a ser continuamente reeditada por toda España hasta por lo menos la fecha de 1916 – en una edición Calleja, que sería la 65ª según la indicación de la portada (ver una reproducción parcial de esta edición en la página Web de la Biblioteca Manes), aunque tenemos contabilizadas muchas más – en el marco de un mercado editorial aún no reglamentado del todo (sobre la edición escolar, ver SUREDA GARCIA, 1997 y GUEREÑA, 2003).

Tras la primera versión de *El amigo de los niños* a cargo de Toro Torre y Aguilar, muchos editores pretendían presentar una nueva versión « corregida » de la obra, como era el caso precisamente de Saturnino Calleja, según la publicidad incluida en uno de sus catálogos de 1909:

> EL AMIGO DE LOS NIÑOS, escrito en francés y traducido al castellano, es una de las obras que, a fuerza de publicarse por cientos de editores más o menos escrupulosos, se ha llenado de errores y equivocaciones; la edición Calleja, *única en España* corregida por *siete teólogos* nombrados por el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, es propiedad de esta Casa, y se ofrece en las mejores condiciones de pureza (CALLEJA FERNÁNDEZ, 1909 : 23).

Aparte de Escoiquiz, también puede mencionarse desde luego a otros traductores de forma más episódica, como a José Antonio Azpiazu, quien advertía en el prólogo a su edición de 1860 que « el *Amigo de los niños* es una de esas obras sancionadas por la opinión pública, adoptadas por el unánime consentimiento, acreditadas por el trascurso del tiempo » (SABATTIER, 1860, « Prólogo », s.p.).

295

Un verdadero « best-seller » de la edición escolar

Prueba de este temprano e indiscutible éxito editorial, sobre el cual uno no puede menos que interrogarse (una edición madrileña de 1823 sería ya la undécima), *El amigo de los niños* viene recomendado en la legislación educativa española (GUEREÑA, 1997 : 472-478 y 2002b : 348-354) desde el « Reglamento de escuelas de primeras letras » que figura tras los *Estatutos de la Real Academia de Primera Educación* de junio de 1797, o sea muy poco tiempo tras su publicación (LUZURIAGA, 1916 : 297).

En el Plan de 1825, firmado por Francisco Tadeo de Calomarde [1773-1842], entonces Ministro de Gracia y Justicia, se señala *El amigo de los niños* como manual de urbanidad tanto como libro de lectura, sustituyendo pues el tradicional catón (VIÑAO FRAGO, 1997 : 158):

> Estando ya mandado repetidas veces que los niños no se ocupen en leer novelas, romances, comedias u otros libros, que sobre serles perniciosos, no pueden dar instrucción, y que se elijan para las Escuelas libros de buena doctrina, de buen lenguaje y corto volumen, que puedan comprarse con poco dinero, se señalan por ahora para la lectura y varia instrucción en las Escuelas el *Amigo de los niños*, traducido y adicionado [...] (REAL CÉDULA, 1825, art. 19).

Y para las lecciones de « urbanidad y buena crianza », los maestros podían utilizar, según esta misma Real cédula de 1825, « el Diálogo que va inserto en el precioso libro de *Lecciones escogidas*, o la adición que va al final del librito titulado *el Amigo de los Niños* » (Real Cédula, 1825, art. 21 : 5), o sea concretamente en este último caso que nos interesa aquí la « Adición final. Trátase de las reglas de urbanidad y cortesía que deben observarse en las visitas, tertulias, & » (SABATTIER, 1830a : 216-222; SABATTIER, 1850 : 203-213), que también puede figurar en algunas ediciones como un capítulo conclusivo (titulado, por ejemplo, « De la urbanidad y cortesía » en SABATTIER, 1830b : 247-259).

Significativamente, no se citaba en la Real cédula de 1825 – como tampoco por cierto en el Reglamento de 1797 antes citado – ni al autor supuesto de *El Amigo de los niños* – texto calificado afectuosamente sin duda de « librito » (aunque ocupara más de 340 páginas en la primera edición de 1795) – ni a su traductor, por ser ya varias las ediciones publicadas y considerarse por lo tanto como totalmente innecesario presentarlo de cara a los maestros de escuelas de primeras letras a quienes venía dirigido el documento oficial.

Posteriormente, ya durante la monarquía isabelina, *El amigo de los niños* sigue mencionado regularmente en las listas de libros de texto recomendados para las escuelas de primera enseñanza. Es el caso en la lista publicada en junio de 1848

en donde se le cita como libro « para ejercitarse en la lectura », y tanto en la traducción de Juan Escoiquiz como en una « nueva traducción », no especificada, seguramente obra de Francisco José de Toro [SABATTIER, 1848] (VILLALAIN BENITO, 1999 : 91).

El amigo de los niños vuelve a ser mencionado en la lista publicada en mayo de 1852, figurando esta vez en las traducciones realizadas por Santiago Gómez – que no conocemos (tal vez la « nueva edición » señalada « como libro de texto por el Consejo de instrucción pública » publicada en 1851 en Valladolid por la Imprenta y librería de J. de la Cuesta y Comp.) – y por Juan Escoiquiz. El título sigue figurando en las listas de febrero de 1853 (« traducido, aumentado y adicionado por D. M. A. » [que suponemos ser las iniciales del editor malagueño Martínez de Aguilar]) y de octubre de 1856, en las tres versiones ya señaladas a cargo respectivamente de Santiago Gómez, Juan Escoiquiz y el tal « D. M. A. » (VILLALAIN BENITO, 1999 : 194-195, 243, 334-335 y 340).

También durante la Restauración *El amigo de los niños* seguía siendo una referencia insoslayable para el Consejo de Instrucción pública encargado de la elaboración de tales listas de libros de texto (CEPRIÁN NIETO, 1991 : 44-69). Viene citado en efecto en la lista de manuales escolares aprobados en junio de 1880, esta vez en una « nueva versión adornada con viñetas » (« escrito por el abate Sabatier y traducido por D. Juan Escoiquiz. Nueva edición adornada con viñetas. Impresa en Burgos en 1877 ») (VILLALAIN BENITO, 2002 : 51).

Las cuatro ediciones citadas de *El Amigo de los niños* venían además recopiladas (con la debida referencia de la Real orden correspondiente) en el amplio « Catálogo de los libros y objetos aprobados para texto y uso de las escuelas de primera enseñanza » – un total de 1.209 libros de texto, en donde lógicamente predominaban los 535 libros de lectura – publicado por la Dirección General de Primera Enseñanza en enero de 1885 (VILLALAIN BENITO, 2002 : 91-92).

Pero eran muchas más – más del centenar – las ediciones (o meras reimpresiones) publicadas en una u otra versión, ilustradas o no, de la mano de muchas imprentas locales esparcidas por toda la geografía nacional (Alcoy, Almería, Barcelona, Burgos, Cuenca, Gerona, Granada, Igualada, León, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Palma, Pamplona, Reus, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vich, Zaragoza...) e incluso internacional (México y sobre todo París) para abastecer el conjunto del mercado español e hispanoamericano.

Cabe observar que, a partir de la Restauración, ya dominan las ediciones publicadas por las « grandes » editoriales escolares que controlan entonces el mercado de la edición escolar (tales como Hernando, Paluzíe, Santiago Rodríguez o Calleja) mientras que en la primera mitad del siglo XIX abundan las versiones a cargo de imprentas locales.

217

Obviamente, *El amigo de los niños* figura constantemente en los catálogos especializados de libros escolares (ESTEBAN MATEO, 1997), como en el *Catálogo de libros y efectos para las escuelas* que ofrece en 1867 el Establecimiento de José Sol e Hijo establecido en Lérida (« AMIGO DE LOS NIÑOS, por Escoiquiz, a 36 rs. docena »), en el *Catálogo general de la primera casa en menaje y material de escuelas* de la librería madrileña de Calixto G. de la Parra en 1886 (« **Amigo** de los niños, por abate Sabatier, traducido por Escoiquez [*sic*] (edicion de Calleja en holandesa) 3 Ptas » y « **Amigo** de los niños, por el mismo autor, edicion de mejor papel, impresion y encuadernacion que la anterior 4.50 [Rústica] 6 [Holandesa] »), en el *Catálogo del material y efectos para las clases. Libros de primera enseñanza y Obras de consulta y utilidad para los maestros* de la Librería de la Viuda de Hernando y C^{a} en 1892 (« **El amigo de los niños**, por el abate Sabatier, traducido al castellano; nueva edición ilustrada con grabados y perfectamente corregida. Precio: **7'50** pesetas la docena »), o en el *Catálogo de las Obras de Primera Enseñanza y Libros de consulta y de utilidad para los maestros* de la Librería de Matías Real (Valencia) en 1907 (« **El Amigo de los niños**, por el *Abate Sabatier*, con 50 grabados (edición Paluzíe) 0'75 Ejemplar 6 Docena »).

Aún ya bien entrado el siglo XX, *El amigo de los niños* seguía figurando en tales catálogos, demostrando que la demanda seguía viva, como en 1926 (Librería de la Infancia Germán Arnáiz, Madrid, *Catálogo ilustrado. Material de enseñanza, objetos de escritorio, artículos de dibujo, libros escolares, literarios, premios*), en 1930 (*Catálogo ilustrado de la Librería Escolar Hijos de Antonio Pérez*, Madrid), en 1931, y con dos ediciones (*Catálogo de las obras de Primera Enseñanza y libros de consulta y de utilidad para maestros* de la Librería y Casa editorial Hernando) o aún en 1933 (Sociedad General Española de Librería, *Fondo « Saturnino Calleja »*, Madrid).

La forma didáctica de *El Amigo de los niños*

Dentro de la composición y de la estructura misma de los manuales de urbanidad, algunos autores – también podemos citar, por ejemplo, a Andrés María Beladiez y su *Ayo de los niños* (BELADIEZ, 1863) – podían valerse de un conjunto de historietas, de cuentos o de fábulas, o sea de textos de ficción ejemplares y aleccionadores para escenificar y concretar las reglas de urbanidad, pretendiendo, pues, la imitación por el ejemplo y no por el aprendizaje repetitivo de la regla misma como solía suceder a menudo en este tipo de obra por el viejo sistema de preguntas y respuestas heredado de la tradición catequística.

En la medida en que *El Amigo de los niños* es ante todo un libro de lectura extensiva (TIANA FERRER, 1997 : 262-264), el texto adopta así la forma de una serie de lecciones y de consejos impartidos al joven Teótimo, imaginario discípulo del autor, con la finalidad de ayudarle a seguir el camino de la virtud evitando la senda del « vicio » (ESTEBAN RUIZ, 2001 : 565-568).

Para la « formación de un código de moral para los niños, capaz de descubrirles los caminos que deben seguir, y los escollos que tienen que evitar » (Sabattier, 1830 a, « Prólogo del autor », p. VI), el texto introduce, pues, un completo programa de formación desde la infancia hasta la « elección de estado », estableciendo una clara dualidad entre « dos caminos bien distintos, el del vicio, y el de la virtud » (SABATTIER, 1830a : 18).

Para lograr tal fin, el autor intercala varias fábulas (en un total de veinticinco con su correspondiente título) entre una veintena de capítulos con su propio título que tratan de diversos temas como los ejercicios de piedad, las malas compañías, las obligaciones de los niños para con sus padres, la docilidad, la soberbia, las ventajas de la ciencia, el valor de la instrucción, la aplicación al trabajo... « Nadie ignora – subraya el prólogo de la edición Toro de 1830 – que ha sido siempre general el uso de las fábulas para instruir a los niños, y que Platón era de dictamen de que fuesen su primer alimento » (SABATTIER, 1830b, Prólogo : X). Las *Fábulas* de Félix María de Samaniego [1745-1801] ya venían recomendadas así como libro de texto desde 1841 (VILLALAIN BENITO, 1999 : 91, 195, 335).

En la versión de Escoiquiz, se justifica la mezcla de máximas y de fábulas, explicando que « la claridad, el orden, la brevedad y sencillez con que se describen estas máximas; la amenidad de los sucesos históricos de que están entrelazadas, y la oportunidad con que se encuentran colocadas y aplicadas las varias fábulas que contiene, tan análogas al gusto de los niños, como proporcionadas a su tierna comprensión, causarán un agradable aliciente, y servirán de poderoso estímulo, que promueva a esta amable porción de la sociedad a ejercitar la sana moral, amar la virtud y aborrecer el vicio » (SABATTIER, 1830a, Prólogo : III-IV).

En la edición Toro de 1830, distinta, pues, a la anterior (SABATTIER, 1830b), las distintas fábulas, imitación de las de Esopo o de La Fontaine en su mayoría, llevan como título « Los dos barqueros », « El roble viejo y el arbolito », « Las naranjas », « El ratón y el gato », « El labrador y el niño », « La viña y el labrador », « El enfermo y el cirujano », « El niño enfermo », « La mariposa joven y la vieja », « El maestro y el discípulo », « El canario », « La abeja y la mariposa », « El niño soberbio », « Los dos hombres feos », « Del perrito y sus compañeros », « Las ventajas de la ciencia », « Flora y el niño », « El diamante y el lapidario », « El estudiante y el gusano de seda », « El padre de familias y sus dos hijos », « La mosca y la leche », « El perro faldero y el gato », « Los pastores », « El príncipe y los forzados » y finalmente « El zorro y el burro ».

Si bien algunos títulos dejan entrever más o menos claramente el contenido y por ende el « mensaje » o la lección de la fábula, los títulos de los diecinueve capítulos (siempre citados según la misma edición de 1830) entre los cuales se insieren las fábulas resultan mucho más explícitos, componiendo de hecho un completo tratado de urbanidad, en donde sobresalía la noción de « deberes » o de « obligaciones » de los niños (GUEREÑA, 1997 : 490-493): « De cuanta

importancia es el acostumbrarse desde los primeros años a la virtud » (Introducción), « De la piedad y del culto de Dios », « De los varios ejercicios de piedad », « De la inocencia », « De las malas compañías », « De los malos libros », « De las obligaciones de los niños para con sus padres », « De las obligaciones de los niños para con aquellos que están encargados de su educación », « De la docilidad », « De las obligaciones de los niños para con sus iguales », « De la ciencia », « De la instrucción que deben adquirir los niños », « De la aplicación al trabajo », « De la pereza y ociosidad », « De las diversiones y juegos », « De la mentira », « De la cortesía », « De la elección de estado », « De la virtud » y « De la urbanidad y cortesía ».

Cabe notar que algunas ediciones añaden como complemento unas cuantas fábulas de Samaniego, como es el caso de una versión barcelonesa de 1850 (SABATTIER, 1850 : 214-220) y lo era ya de otras versiones también barcelonesas de 1828 y 1840. Otras versiones de *El amigo de los niños* introducen el texto con una « Plegaria a María » atribuida a José Zorrilla [1817-1893] (SABATTIER, 1860).

Además, algunas ediciones incluyen al final del libro un « Compendio de urbanidad cristiana redactado en forma de diálogo para uso de los niños », utilizando la fórmula catequística tradicional, y también un capítulo acerca de la « civilidad de la mesa » (« Civilidad de la mesa, indispensable en todo sugeto de distinguido nacimiento y arte de trinchar, con láminas »), ya publicado en 1795 de modo autónomo, como es el caso en la edición conquense de 1848 (SABATTIER, 1848 : 205-220 y 221-210) o en la reusense de 1872 (SABATTIER , 1872 : 179-191 y 192-208).

En la edición vallisoletana de 1892, sólo figura en cambio al final un « Diálogo para que los niños aprendan las principales reglas de urbanidad » (SABATTIER, 1892 : 170-178) y otras ediciones, como la burgalesa de 1860, añaden al final unas « Lecciones de urbanidad » en verso (SABATTIER, 1860 : 219-226), obra de Francisco de Ledesma – aunque su nombre no venga citado – editada desde el siglo XVI bajo el título de *Documentos de buena crianza* (PÉREZ GÓMEZ, 1975).

Vemos, pues, que las diferencias estructurales entre las distintas ediciones de *El Amigo de los niños*, desde finales del siglo XVIII hasta principios del XX, no son pocas, lo que constituye una dificultad añadida para acercarse a este manual. Otro elemento distintivo será la presencia o no de ilustraciones junto con el texto.

Jean-Louis GUEREÑA

Las ediciones ilustradas de *El Amigo de los niños*

De las múltiples ediciones de *El Amigo de los niños* que conocemos, sólo algunas (en torno a unas veinticinco sobre más de un centenar) encierran láminas en su interior, y además de forma menos sistemática que otros manuales de urbanidad como el *Tratado de urbanidad para los niños* de Esteban Paluzíe y Cantalozella o el *Breve Tratado de Urbanidad para las niñas* de Pilar Pascual de Sanjuán, en los cuales cada página (eran muchas menos, es verdad) va acompañada de su respectiva viñeta (ver una reproducción de las páginas 8-9 de una edición de 1859 del manual de Paluzíe y de las páginas 28-29 de una edición de 1917 del tratado de Pascual de Sanjuán en GUEREÑA, 1997 : 488 y 481).

Si a partir de 1828 al menos (« Nueva edición corregida, perfeccionada, aumentada y hermoseada notablemente con algunas fabulitas del célebre Samaniego; y una lámina dedicada al objeto de este precioso libro »), algunas ediciones de *El Amigo de los niños* incluyen un grabado en frontispicio, a menudo acompañado de una máxima en verso (ver el grabado de la edición de Sabattier, 1830b reproducido en GUEREÑA, 1997 : 469), las primeras ediciones ilustradas con viñetas en el interior del libro que conocemos son respectivamente de 1840 (Barcelona, Imprenta de Tomas Gorchs) y de 1842 (Logroño, Imprenta de la Viuda de Brieve).

Por otra parte, a finales del siglo XIX, algunas ediciones vienen publicadas con una cubierta en color (en cromo-litografía), como la publicada por Saturnino Calleja en 1893 (cubierta reproducida en HERNÁNDEZ DÍAZ, 1997 : 125), similar a las que « adornaban » otros manuales de urbanidad en la última década del siglo XIX (GUEREÑA, 2002a : 45-46).

Sintomáticamente, a modo de reclamo comercial, sin duda para hacerlas más atractivas al público infantil, los editores de tales versiones ilustradas con viñetas solían utilizar precisamente la voz « adornada » en el texto que acompañaba el título del libro en la portada, lo que acentuaría, desde luego, el papel meramente estético o incluso decorativo – y en alguna manera secundario aunque no desdeñable ya que se hacía hincapié en ella – de la imagen frente al texto propiamente dicho: « Nueva edición adornada con 25 láminas correspondientes a las fábulas » en 1849 (Lérida), « Nueva edición adornada con láminas » en 1853 (Madrid), « adornada con viñetas para su completo realce » en 1854 (Valladolid), « Nueva edición corregida y adornada con grabados » en 1856 (Málaga), « adornado con 30 láminas primorosamente grabadas » en 1872 (Reus), « adicionado, mejorado, adornado con viñetas e ilustrado últimamente por F. G. » en 1892 (Valladolid)... Podemos observar que el término utilizado para referirse a las imágenes podía ser alternativa e indistintamente el de « láminas », « viñetas » o « grabados ».

301

Ya nos hemos referido al principio a las declaraciones liminares de Narciso Roca para justificar y pregonar la publicación de su edición ilustrada de 1872 « mejorada en un todo ». En 1860, José Antonio Aspiazu, tras lamentar que « las ediciones que corren de mano en mano sean tan incorrectas, tan llenas de errores y de descuidos », ya se proponía « publicar la presente edición considerablemente embellecida y aumentada con láminas, fábulas y lecciones de urbanidad », persuadido que con ello hacía « un beneficio al país », ya que « este libro hasta el día es el mejor entre los que de su clase se han dado a luz » (SABATTIER, 1860, « Prólogo », s.p.).

Nos ceñiremos concretamente aquí en cinco ediciones publicadas en el siglo XIX en varias localidades españolas a lo largo de medio siglo (y cuyas referencias bibliográficas se encuentran al final): una versión conquense de 1848, en la traducción de Francisco José de Toro (veinticinco láminas para las veinticinco fábulas más cinco para la « Civilidad en la mesa »), una versión burgalesa de 1860 a la que acabamos de aludir, « aumentado con fábulas y lecciones de urbanidad en verso » por José Antonio Azpiazu (un total de treinta y seis láminas), una versión reusense de 1872 ya referida al principio, traducida y adicionada por Francisco José de Toro. (frontispicio y veintinueve grabados en madera: veinticinco para las veinticinco fábulas y cuatro para la « civilidad en la mesa »), una versión vallisoletana de 1892 (una viñeta junto con el título en la portada y diez viñetas en el texto) y finalmente una edición Calleja de 1893 (cubierta en color, cuatro grabados religiosos a plena página y cinco viñetas).

Las láminas en blanco y negro, todas diferentes en las ediciones citadas (aunque cabe apuntar semejanzas evidentes en algunas ilustraciones de las ediciones de 1848 y de 1872, por ejemplo en las relativas a las fábulas « El niño soberbio » y « El perrito y sus compañeros »), son de autoría desconocida. Salvo en la edición de 1892 que precisa en general que el libro viene « adornado con viñetas e ilustrado últimamente por F. G. », ningún grabado resulta firmado aunque sea con iniciales.

Realizadas en su mayoría ex profeso para ilustrar *El amigo de los niños*, estas viñetas participan de un estilo que podemos calificar genéricamente de « popular », similar al que podemos encontrar, por ejemplo, en los *goigs*, las aleluyas y otras hojas sueltas de la época (BOZAL, 1988 : 352-372).

Tales grabados en madera (o xilografías, FONTBONA, 1992) sobre la base de dibujos realizados a plumilla, vienen referidos en general al objeto del texto, ilustrando por lo general las solas fábulas y dejando, pues, completamente de lado el otro conjunto textual que estructura como vimos *El amigo de los niños*.

Encontramos así una ilustración por cada fábula en las ediciones de 1848, 1860 y 1872, lo que ya no es el caso en la edición de 1892, por razones que desconocemos (tal vez meramente económicas, ya que la presencia de grabados

encarecía forzosamente el coste del manual), pues sólo vienen ilustradas en ésta las cuatro primeras fábulas, la décima, de la doce a la catorce, la dieciséis y la veintitrés. Hay que añadir además, en las ediciones que lo contienen, las láminas referidas a la « civilidad en la mesa ».

Cabe señalar finalmente que una edición (concretamente la burgalesa de 1860) incorpora algunas láminas que no tienen absolutamente ninguna relación directa o indirecta con el texto y que el impresor burgalés debía tener a mano entre su fondo editorial (como una vista general de Burgos o de la Cartuja, por ejemplo), utilizándolas como si se tratara de un mero relleno gráfico. También insertaba esta edición dos láminas religiosas al principio (« Invocación al Omnipresente » y « Tutelar de la Corte de María ») acompañando la « plegaria » ya aludida.

Igualmente, la edición Calleja incorpora a modo de frontispicio de la Introducción y de los capítulos I°, II° y VI° un grabado religioso a plena página que también debía de proceder de su fondo gráfico (« Nacimiento de Jesucristo », « Los sacramentos », « Adan y Eva arrojados del Paraiso », « Sacrificio de Isac »). De las cinco viñetas, sólo dos nos parecen tener una relación directa con el texto (situadas en los capítulos V^{a} -» De la ciencia »- y XIV -» De las diversiones y juegos »).

A la diferencia, por ejemplo, del *Breve Tratado de Urbanidad para las niñas* de Pilar Pascual de Sanjuán, no estamos, pues, en presencia de viñetas que pretendían materializar o vizualizar explícitamente escenas donde se concretaban las normas de urbanidad (en diversos espacios tales como la casa, en la calle, en la escuela...), permitiendo ayudar directamente a la comprensión del texto y facilitar por lo tanto de manera más fácil y amena la memorización de las reglas de urbanidad (GUEREÑA, 2002a). La utilización de fábulas por el autor de *El amigo de los niños* introduce indudablemente otra dimensión.

Texto e imagen

¿Qué representa, pues, el discurso icónico (o, si se prefiere, el « texto visual ») frente al discurso articulado por el texto escrito? (BADANELLI RUBIO, 2003). En principio, en el caso de un manual escolar como El amigo de los niños que nos interesa aquí, no se trata – ni puede serlo – de un discurso autónomo, con su propia lógica y arquitectura interna, sino de un discurso íntima y directamente relacionado con el texto escrito (en este caso, por lo esencial, las fábulas versificadas), integrado por lo tanto en su estructura misma y en el conjunto de sus funciones, aunque la función didáctica de la imagen sea un tanto aleatoria (PETRUS ROTGER, 1997 : 115).

Aún más en un objeto específico como el libro de texto que en otros materiales impresos, no conviene separar los aspectos internos (los contenidos

303

mismos) de los aspectos externos o formales. Pero, ¿qué significa y qué elementos nuevos añade la imagen? ¿Cuál es la especificidad de su – o sus – función? Y ¿de qué manera se articulan y se complementan texto (los signos lingüísticos) e imagen (el sistema icónico), o, tratándose de textos de ficción la imagen que se lee y la imagen que se ve?

La imagen (en el sentido icónico del término) aparece desde luego como un conjunto más o menos complejo de signos, de representaciones, de elementos significativos que remiten no sólo informaciones al lector (contribuyendo de tal manera al efecto general de conocimiento en un registro intelectual) sino que producen también sentimientos y emociones (generando un efecto que podemos calificar de estético y emotivo), ayudando por lo tanto, en dirección a los alumnos en fase de aprendizaje de la lectura (el público natural y obligado o cautivo de estos manuales escolares), a la comprensión y a la memorización de los « mensajes » que pretende transmitir el texto (la lección encerrada en cada fábula), valorizándolo y sirviéndolo fielmente por lo tanto, pero en otro registro que el meramente intelectual (SAN PEDRO VELEDO, 1996).

Al ladó del texto, pero necesitándolo al fin y al cabo, la presencia más o menos importante de la imagen va a a añadir indiscutiblemente un elemento nuevo y atractivo, valorizado y pregonado como tal por los editores, como ya lo señalamos. El editor burgalés de una « nueva edición » publicada en 1883 precisa así que está « adornada con viñetas para su mayor comprensión ». Para los distintos editores de *El amigo de los niños*, la ilustración no puede no estar en relación directa con los preceptos que encierra la fábula ilustrada y que se propone sintetizar visualmente, yendo por lo tanto directamente a los valores que se consideran como esenciales.

Además, en la composición misma de la página, las láminas vienen precediendo el texto de la fábula e incluso, en el caso de la edición de 1860, incluyen el título de la fábula como leyenda. En las ediciones de 1848 y de 1872, se trata de unos grabados rectangulares de 6.5 centímetros de ancho por 4.5 de alto, relativamente bien contrastados, y que sobresalen inmediatamente a la vista. La edición de 1860 incorpora, por su parte, unos grabados también rectangulares pero de mayores dimensiones (8 centímetros de ancho por 7 de alto, más el número de orden arriba y el título de la fábula abajo) y con recuadro en los dos primeras, mientras que en la edición de 1892 las láminas ya no tienen una forma geométrica única y son más pequeñas, lo que dificulta más la percepción de los detalles pero permite una mayor integración con el texto. Como ya lo hemos señalado, la edición Calleja de 1893 obedece a otro modelo.

En conjunto, en cuanto a las ediciones que ilustran las fábulas, se trata de unas escenas que incluyen a pocos personajes (o animales, según el caso, cuando son los protagonistas, como en las fábulas « El ratón y el gato » o « La mariposa joven y la vieja ») en primer plano, dos por lo general (« El roble viejo y el arbolito », « Las naranjas », « El labrador y el niño », « El enfermo y el

cirujano »...), y con un decorado o escenario (por lo general exterior y rural) reducido estrictamente a lo esencial, a veces incluso prácticamente inexistente, eliminando por lo tanto toda una serie de elementos referenciales que se consideran como no pertinentes al caso. En cambio, un decorado urbano relativamente bien diseñado aparece presente en la ilustración de la fábula « Del perrito y sus compañeros » (en la edición de 1848).

También podemos encontrarnos, desde luego, con algunas escenas que incluyen a varios personajes (cuatro, por ejemplo, en las ilustraciones de las fábulas « El niño enfermo » o « El príncipe y los forzados », en la edición de 1848), pero representan la excepción. De tal manera, la atención del alumno no se dispersa, va a lo esencial (por lo menos tal como el dibujante lo pretendió). Se trata de limitar, en todo caso, las interpretaciones posibles (y la misma percepción visual) a la sola lección única que el alumno debe sacar de la fábula y por lo tanto también de su representación gráfica.

La « virtud » de la imagen, su fuerza, radica por lo tanto en su capacidad para sintetizar, ejemplificar, concretar, y a la vez multiplicar los efectos del texto (de ficción en este caso). La función simbólica será, pues, superior a la función documental, incluso en relación con la propia representación de los niños.

Tan sólo en algunos casos, que nos introducen en ambientes familiares (como en el caso de la fábula « El niño enfermo ») o en el espacio escolar (« El maestro y el discípulo »), podemos referirnos a algún aspecto documental de la imagen. Sería también el caso para las dos viñetas ya señaladas de la edición Calleja de 1893. No olvidemos que para el autor de *El Amigo de los niños*, la negación de los niños en seguir los consejos de los maestros está en el origen de mayores desórdenes. Conviene, pues, que estén representados directamente, frente a los alumnos, en el marco del aula.

Finalmente, cabe aludir rápidamente a las ilustraciones del apéndice relativo a la « civilidad en la mesa », presente en las ediciones de 1848 y de 1872. Salvo una interesante lámina sólo inclusa en la edición de 1848 que representa la « mesa familiar » (SABATTIER, 1848 : 221), se trata de las mismas imágenes (« Modo de partir el carnero », « Disección del javalí [*sic*] y del puerco », « Modo de trinchar la gallina y de servirla » y « Modo de trinchar el ánade, la zarceta o cualquier otro pájaro acuatil ») que figuran también en otros manuales (Diálogo, 1843, p. 39). Representan una mesa con un plato y dos manos con cuchillo o/y tenedor, o sea una escena que pretende ser práctica o didáctica al quedar reducida a lo que se considera como esencial en este apartado.

Se trata en conjunto de unas imágenes claramente arcaizantes, algo toscas o torpes incluso, a veces meramente esbozadas (no nos referimos a los grabados religiosos de la edición Calleja de 1893) y, cabe decirlo, no siempre atractivas desde

el punto de vista estético, lo que no significa que no lo hayan sido para los alumnos de entonces. De todos modos, en la medida en que el número de las ilustraciones presentes en *El amigo de los niños* se reduce por lo general, en las ediciones examinadas, a las solas fábulas (e incluso, en el caso de la versión de 1892, a un número limitado de ellas), la textualidad escrita sigue dominando claramente en el conjunto del libro.

En la relación texto-imagen que se puede establecer en algunas ediciones ilustradas de *El amigo de los niños*, la imagen no pretende, pues, en ningún momento suplantar el texto, sino tan sólo constituir una función complementaria pero no totalmente secundaria ni redundante ya que al abrir el libro en las páginas que contienen las fábulas lo primero que verá el alumno será precisamente la imagen correspondiente y que además recordará con más facilidad que el texto mismo de las fábulas. En efecto, la imagen como memoria se « graba » más fácilmente en los niños que el texto, incluso tratándose de una fábula.

Siendo algo más que meramente decorativa, la imagen facilita un ejemplo sintético del texto y funciona, pues, plenamente como referente ideológico y cultural (ALZATE PIEDRAHITA, 1990). Aunque conviene acercarse desde luego a sus características materiales y externas o formales, como hemos intentado hacerlo, no cabe olvidar que el libro de texto no es un libro como los demás y en su estudio cabe tener en cuenta la realidad compleja de este objeto cultural.

BIBLIOGRAFÍA

AGUADÉ BRUIX Enric (1996), *Impressors i llibreters a Reus: 1720-1900*, Reus, Centre de Lectura, Col.lecció Assai, 54, 139p.

— (1998), *Bibliografia reusenca fins el 1900*, Próleg de Leonor Valera, Reus, Associació d'Estudis Reusencs, Publicació nº 96, 321p.

ALZATE PIEDRAHITA María Victoria (1990), « ¿Cómo leer un texto escolar?: Texto, paratexto e imágenes », *Revista de Ciencias Humanas*, UTP (Colombia), nº 20.

BADANELLI RUBIO Ana María (2003), « Aproximación a un método de lectura e interpretación de imágenes en los manuales escolares », *in Etnohistoria de la escuela. XII Coloquio Nacional de Historia de la Educación Burgos, 18-21 junio 2003*, Burgos, Universidad de Burgos-Sociedad Española de Historia de la Educación : 333-341.

BELADIEZ Andrés María (1863), *El ayo de los niños. Cartilla en verso que contiene las principales reglas de urbanidad y buena educación, con varias fábulas alusivas al objeto. Aprobado por el Ministerio de Fomento, como obra de texto para lectura en todas las escuelas de primera enseñanza*, 3ª ed., Madrid, Tipografía de D. F. Hernández, 40 p.

BENSO CALVO Carmen (1997), *Controlar y distinguir. La enseñanza de la urbanidad en las escuelas del siglo XIX*, Vigo, Universidade de Vigo, 1997, 286 p.

BENSO CALVO Carmen y PEREIRA DOMÍNGUEZ Carmen (2003), « Del aprendizaje literario del código social al aprendizaje con código visual. La incorporación de la imagen en los manuales de urbanidad », *Estudios sobre Educación*, Pamplona, Servicio de Ediciones de la Universidad de Navarra, nº 5 : 131-159.

BOZAL Valeriano (1988), « El grabado popular en el siglo XIX », *in* Juan CARRETE PARRONDO, Jesusa VEGA GONZÁLEZ, Francesc FONTBONA y Valeriano BOZAL, *El grabado en España (Siglos XIX y XX)*, 2ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, S.A., Summa Artis, vol. XXXII, 909 p.

CALLEJA FERNÁNDEZ Saturnino (1909), *Principales publicaciones de la Casa editorial de Saturnino Calleja Fernández fundada el año 1876*, Madrid, Establecimiento tipográfico La Editora, Diciembre de 1909, 48 p. + 8 p.

CEPRIÁN NIETO Bernardo (1991), *Del Consejo de Instrucción Pública al Consejo Escolar de Estado. Origen y evolución (1836-1986)*, Madrid, UNED, Aula abierta, 56, 582 p.

Diálogo (1843), *Diálogo para que los niños aprendan las principales reglas de urbanidad. Acompañado de algunas fórmulas para expresarse con cortesía. Añadido un nuevo método de trinchar en la mesa*, Igualada, Imprenta y Librería de Joaquín Jover, 39 p.

ESCOIQUIZ Juan de (1821), *Tratado de las obligaciones del hombre*, Córdoba, Imprenta de D. Rafael García Rodríguez, 152 p.

ESTEBAN MATEO León (1997), « Los catálogos de librería y material de enseñanza como fuente iconográfica y literario-escolar », *Historia de la Educación*, Salamanca, nº 16 : 17-46.

307

ESTEBAN RUIZ Fernando (2001), *El código de la urbanidad en los manuales escolares de la España contemporánea (1800-1936). Génesis y evolución*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 941 p.

FONTBONA Francesc (1992), *La xilografia a Catalunya entre 1800 i 1923*, Barcelona, Biblioteca de Catalunya, Secció d'Estampes, Mapes i Gravats, 434 p.

— (2003), « Texto e imagen », *in Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914*, Ed. por Víctor Infantes, François Lopez y Jean-François Botrel, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 705-710.

GARCÍA EJARQUE Luis (1997), *La Real Biblioteca de S.M. y su personal (1712-1836)*, Madrid, Asociación de Amigos de la Biblioteca de Alejandría-Tabapress, S.A., 573 p.

GIL NOVALES Alberto (1991), *Diccionario biográfico del trienio liberal*, Madrid, Ediciones El Museo Universal, XIV-737 p.

GUEREÑA Jean-Louis (1997), « Los Manuales de Urbanidad », *in Historia ilustrada del libro escolar en España Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Ed. por Agustín Escolano Benito, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 467-499.

— (2000a), « El mercado de los manuales de urbanidad », *in El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*, Ed. por Alejandro Tiana Ferrer, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Serie « Proyecto Manes » : 239-252.

— (2000b), « La utilización de la imagen en los manuales de urbanidad a principios del siglo XX : imágenes nacionales/imágenes trans-nacionales », *Bollettino del centro italiano per la ricerca storico-educativa*, Ferrara, XX, n° 37 : 17-23.

— (2002a), « Imagen y manuales escolares. El caso de los los manuales de urbanidad españoles en el siglo XIX », *América a debate. Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, Morelia (México), n° 1, Enero-Junio : 37-48.

— (2002b), « El espacio de la urbanidad y del manual de urbanidad en el currículum », *in Famille et Éducation en Espagne et en Amérique Latine*, Ed. por Jean-Louis Guereña, Tours, Publications de l'Université François Rabelais, Série « Études Hispaniques », XV-XVI : 345-357.

— (2003), « La edición escolar durante la Restauración », *in Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914*, Ed. por Víctor Infantes, François Lopez, Jean-François Botrel, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez: 662-671.

GUEREÑA Jean-Louis y SIMÓN PALMER María del Carmen (1995), « Bibliographie des traités de savoir-vivre espagnols. Deuxième partie. Manuels de civilité espagnols XVIII^{e}-XX^{e} siècles », *in Bibliographie des traités de savoir-vivre en Europe. Volume 2 Italie-Espagne-Portugal-Roumanie-Norvège-Pays tchèque et slovaque-Pologne*, Ed. por Alain Montandon, Clermont-Ferrand, Association des Publications de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Clermont-Ferrand, Collection « Littératures » : 129-193.

HERNÁNDEZ DÍAZ José María (1997), « El libro escolar como instrumento pedagógico », *in Historia ilustrada del libro escolar en España Del*

Antiguo Régimen a la Segunda República, Ed. por Agustín Escolano Benito, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 123-148.

LUZURIAGA Lorenzo (1916), *Documentos para la historia escolar de España*, t. I, Madrid, Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de estudios históricos, XLI-314 p.

MILELLA Maria Adelaide (1983), *Il Gusto del Sabatier de Castres*, Milano, Cisalpino-Goliardica, 197 p.

PÉREZ GÓMEZ Antonio (1975), « Un tratadito de urbanidad del siglo XVI. Textos y bibliografía », *in Homenaje a la memoria de Don Antonio Rodríguez-Moñino 1910-1970*, Madrid, Editorial Castalia : 517-525.

PETRUS ROTGER Antonio (1997), « Tecnología del libro escolar tradicional: diseño, iconografía y artes gráficas », *in Historia ilustrada del libro escolar en España Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Ed. por Agustín Escolano Benito, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 101-122.

REAL CÉDULA (1825), *Real cédula de S.M. y Señores del Consejo, Por la cual se manda observar en todo el Reino el nuevo Plan y Reglamento general de Escuelas de primera educación insierto en ella*, Madrid, Imprenta Real.

RUIZ BERRIO Julio (1986), « Reformas de la enseñanza primaria en la España del despotismo ilustrado, la reforma desde las aulas », *in* AYMES, J-R, FELL, E-M, GUEREÑA, J-L (éd.), *L'enseignement primaire en Espagne et en Amérique latine du XVIII^e siècle à nos jours -Politiques éducatives et Réalités scolaires*, Tours, Publications de l'Université de Tours (Série « Études Hispaniques », VI-VII) : 3-17.

— (1997), « La enseñanza de la lectura de la Ilustración al Liberalismo. Métodos, libros y materiales », en *Historia ilustrada del libro escolar en España Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Ed. por Agustín Escolano Benito, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 193-227.

RUIZ BERRIO Julio, MARTÍNEZ NAVARRO Anastasio, COLMENAR ORZAES Carmen, CARREÑO RIVERO Miryam (2002), *La Editorial Calleja, un agente de modernización educativa en la Restauración*, Madrid, UNED Ediciones, Serie « Proyecto Manes », 238 p.

SABATIER Abate (1830a), *El amigo de los niños*, escrito en francés por el --, traducido por D. José de Toro, Madrid, Imp. de D. Leonardo Núñez, 224 p.

— (1830b), *El Amigo de los niños*, escrito en francés por el --, Traducido y adicionado por D. Francisco José de Toro, Barcelona, Imprenta de Sierra y Martí, Reimpreso en Logroño, Domingo Ruiz, 263 p.

— (1848), *El amigo de los niños*, Escrito en francés por --, Traducido y adicionado por D. F. José DE Toro, Nuevamente reformado con un tratadito al final, de urbanidad cristiana, y civilidad de la mesa, indispensable a las luces del día, Cuenca, Imprenta de P. Mariana, 240 p.

— (1850), *El amigo de los niños. Escrito en francés por el --. Traducido por D. Juan de Escoiquiz y adicionado por D. F. J. T. T. y A.* [Francisco José de Toro Torre Y Aguilar], Nueva edición, corregida: perfeccionada, aumentada y hermoseada notablemente con algunas fábulas del célebre

309

Samaniego; y una lámina dedicada al objeto de este precioso libro, Barcelona, Imprenta y Librería de Estevan Pujal, 224 p.

— (1860), *El Amigo de los niños*, Escrito en francés por el --, Traducido al castellano, Aumentado con fábulas y lecciones de urbanidad en verso, por J. A. A. [José Antonio Azpiazu], Con varias láminas, Burgos, Imprenta, Litografía y Librería, de José Antonio Azpiazu, 228 p.

— (1872), *El amigo de los niños*, escrito en francés por el --. Traducido y adicionado por D. F. José de Toro: *Nuevamente reformado con un tratadito al final de Urbanidad cristiana, y Civilidad de la mesa, indispensable a las luces del día, y adornado con 30 láminas primorosamente grabadas*, Reus, Imprenta y lib. de Narciso Roca, 208 p.

— (1892), *El Amigo de los niños*, escrito en Francés por El --, Traducido al castellano, adicionado, mejorado, adornado con viñetas e ilustrado últimamente por F. G., Valladolid, Imprenta, Librería y Almacén de papel de F. Santarén, 180 p.

— (1893), *El Amigo de los niños*, escrito en francés por el -- y traducido por D. Juan de Escoiquiz, señalado como libro de texto en la clase de lectura por el Consejo de Instrucción pública, Edición corregida e ilustrada con grabados, Madrid-México, Saturnino Calleja-Guillermo Herrero y C^{a}, 159 p.

SAN PEDRO VELEDO Juan Carlos (1996), « Funciones didácticas de las ilustraciones en los libros de texto españoles. 1898-1950 », *in Los modelos educativos a partir del material bibliográfico escolar (1850-1950)*, Ed. por Carmen Ruiz-Tilve Arias, Oviedo, Universidad de Oviedo : 143-192.

SUREDA GARCÍA Bernat (1997), « La producción y difusión de los manuales escolares », *in Historia ilustrada del libro escolar en España Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Ed. por Agustín Escolano Benito, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 69-100.

TIANA FERRER Alejandro (1997), « Los libros de lectura extensiva y desarrollo lector como género didáctico. El *Quijote* en la escuela. Las gramáticas escolares », *in Historia ilustrada del libro escolar en España Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Ed. por Agustín Escolano Benito, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 255-289.

VILLALAÍN BENITO José Luis (1999), *Manuales escolares en España. Tomo II: Libros de texto autorizados y censurados (1833-1874)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Serie « Proyecto Manes », 646 p.

— (2002), *Manuales escolares en España. Tomo III: Libros de texto autorizados y censurados (1874-1939)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Serie « Proyecto Manes », 546 p.

VIÑAO FRAGO Antonio (1997), « Aprender a leer en el Antiguo Régimen. Cartillas, silabarios y catones », *in Historia ilustrada del libro escolar en España Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Ed. por Agustín Escolano Benito, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez : 149-191.

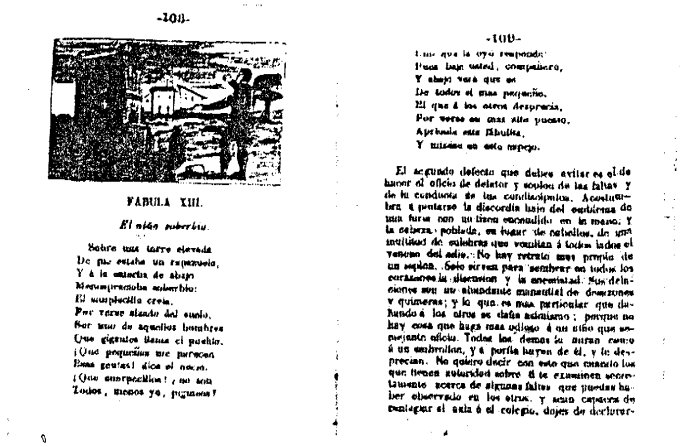

-108-

FÁBULA XIII.

El niño soberbio.

Sobre una torre elevada
De paz estaba un ruiseñor,
Y á la cantata de abajo
Mezquinamente sobervio:
El mosquecillo creia,
Por verse alzado del suelo,
Ser uno de aquellos hombres
Que gigantes llama el pueblo.
¡Qué pequeños me parecen
Esas gentes! dice el necio.
¡Qué insignificios! ¿no son
Todos, menos yo, pigmeos?

-109-

Que oye la oyo responder:
Pues baje usted, compañero,
Y ahora verá que es
De todos el mas pequeño.
El que á los otros desprecia,
Por verse en mas alto puesto,
Aprenda esta fábula,
Y mírese en este espejo.

El segundo defecto que debes evitar es el de hacer el oficio de delator y acopio de las faltas y de la conducta de tus condiscípulos. Acostumbra á pintarse la discordia bajo del emblema de una furia con un tizon encendido en la mano. Y la cabeza poblada, en lugar de cabellos, de una multitud de culebras que vomitan á todos lados el veneno del odio. No hay retrato mas propio de un soplon. Solo sirven para sembrar en todos los corazones la discordia y la enemistad. Son delincuentes sin un abundante manantial de donzones y quimeras; y lo que es mas particular que dudando á los otros se dañan ademas: porque no hay cosa que haga mas odioso á un niño que semejante oficio. Todos los demas le miran como á un embrollon, y á porfia huyen de él, y le desprecian. No quiero decir con esto que cuando los que tienen autoridad sobre él le examinen secretamente acerca de algunas faltas que puedan haber observado en los otros, y aun carezcan de entregar el aula ó el colegio, dejen de declarar-

El amigo de los niños, Cuenca, Imprenta de P. Mariana, 1948

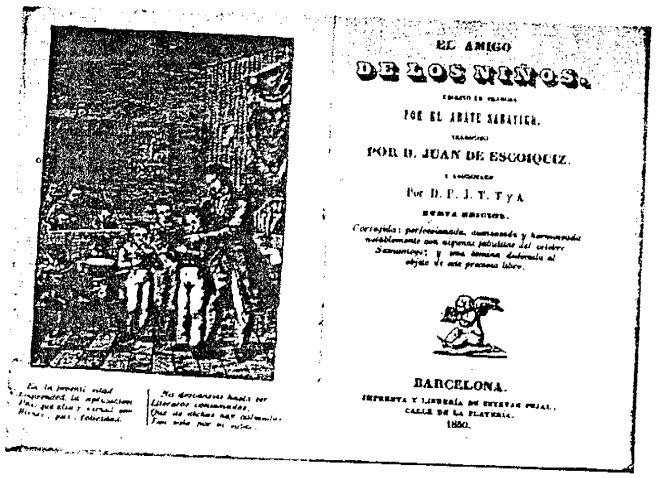

EL AMIGO
DE LOS NIÑOS.

POR EL ABATE SABATIER.

POR D. JUAN DE ESCOIQUIZ.

Por D. P. J. T. Y A.

NUEVA EDICION.

Corregida, perfeccionada, aumentada y enriquecida notablemente con algunas palabras del criador Sarmiento; y una docena fabricada al objeto de este precioso libro.

BARCELONA.
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE ESTEVAN PUJAL,
CALLE DE LA PLATERIA.
1850.

El amigo de los niños, Barcelona, Imprenta y librería de Estevan Pujal, 1850

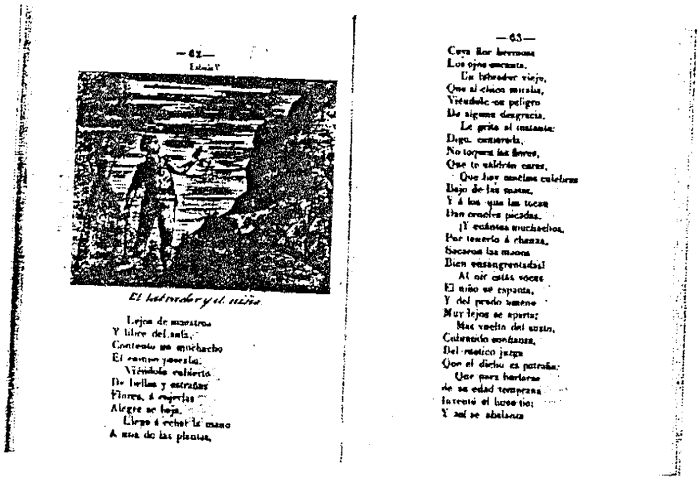

—62—

El bad rendor y el niño.

Lejos de nuestros
Y libre del aula,
Contento un muchacho
El campo recorria.
Vistiendo calzon
De bellas y estrañas
Flores, á empellas
Alegre se baja.
Llega á echar la mano
A una de las plantas,

—63—

Cuya flor hermosa
Los ojos encanta.
Un labrador viejo,
Que al cinco mirala,
Vislumbrale un peligro
De alguna desgracia.
Le grita al instante:
Diga, camarada,
No toques las flores,
Que te valdrán caras,
Que bajo de ellas
Y á los que las tocan
Dan crueles picadas.
¡Y cuántas muchachos,
Por temerio á chanza,
Sacaron las manos
Bien ensangrentadas!
Al oir estas voces
El niño se espanta,
Y del prado huyendo
Muy lejos se aparta:
Mas vuelta del susto,
Calmando cuidados,
Del rústico juego
Que el dicho es patraña:
Que para burlarse
de su edad temprana
Intentó el loco tio:
Y así se abalanza

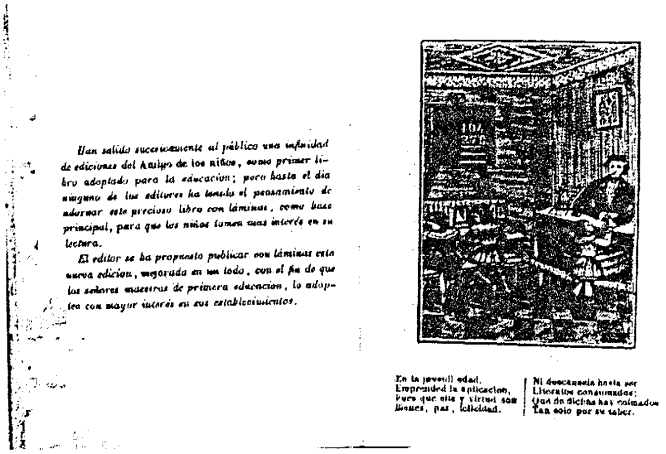

Han salido sucesivamente al público una infinidad de ediciones del Amigo de los niños, *como primer libro adoptado para la educacion; pero hasta el dia ninguno de los editores ha tenido el pensamiento de adornar este precioso libro con láminas, como base principal, para que los niños tomen mas interés en su lectura.*

El editor se ha propuesto publicar con láminas esta nueva edicion, mejorada en un todo, con el fin de que los señores maestros de primera educacion, lo adopten con mayor interés en sus establecimientos.

En la juvenil edad,
Emprended la aplicacion,
Pues que ella y virtud son
Bienes, paz, felicidad.

Ni demasiado hasta ser
Libertino consumidos;
Que de dichos hay colmados
Tan solo por su saber.

CAPITULO XV.

De la mentira.

La mentira es uno de los defectos mas comunes en los niños. Cuando cometen alguna falta, y temen la reprension ó el castigo, procuran ocultarla con el velo de la mentira para librarse de ambas cosas. No creas, amado Teótimo, que jamas hayas echado mano de tan indigna estratagema; pero como puedas hallarte en ocasion en que estés expuesto á usarla, es menester precaverla contra ese vicio, y hacerlo mirar con el debido horror.

No hay otra cosa en el mundo mas aborrecible que la mentira. Ultraja á Dios, engaña á los hombres, y nos hace incurrir en la indignacion de aquel, y en el desprecio de estos. Los gentiles mismos han reconocido y condenado su indignidad. Unos la consideraron como una injusticia, y otros como la señal de un hombre ruin. Llegaron algunos de ellos á tal delicadeza en este punto, que jamas quisieron mentir, ni aun en chanza. Cornelio Nepote atribuyó á Atico, y elogia en él esta delicadeza. Homero cuenta que Aquiles repelia muchas veces que miraba con mas horror á cualquier embustero que á la misma muerte. Los persas consideraban la mentira como el vicio mas vergonzoso, y desde que sus hijos llegaban á la edad de cinco años, nada les recomendaban con mas ahinco que el que siempre dijesen la verdad.

No puedo encarecerte, amado Teótimo, por mas que te repita igual encargo, y quisiera grabar en tu corazon la máxima que un sabio príncipe escribió

con el dedo sobre los labios de su hijo: *antes morir que mentir*. Esto sé el único medio de conseguir la estimacion y la confianza de aquellos con quienes vivas, porque nadie se fia de un embustero. Uno se sabe que habla de un modo, y muchas veces piensa de otro, todo el mundo sospecha de su sinceridad, y no se da crédito alguno á sus palabras, aun cuando dicen la verdad, por el justo temor de que intenta en aquel caso como en otros en que se le ha cogido en este *lobo*. Hacer ha declarado mas esta verdad con la siguiente fábula.

FABULA XXIII.

Los pastores.

Pascentaba el pastor hácia el lobo,
Y el campo por rubres alborotaba,
Gritando algunas veces: ¡al lobo, al lobo,»
Cuando en verdad el lobo no asomaba.
Al oir de su voz el lastimero

entero en la mesa, y se parten como los lechoncillos, de que hablaré en adelante.

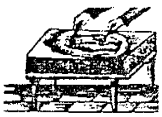

Modo de partir el carnero.

La pierna de carnero se parte á lonjas, y al través por la parte mas gruesa: tambien se pueden partir algunos pedazos al hilo del lado del lomo.

Todo pedazo de ternera, carnero ó cabrito asado ó cocido, se parte lo mismo, ó á lonjas y se principia desde el fondo, que generalmente es lo único que se sirve.

La espalda del carnero se corta á lonjas desde arriba á bajo: la espaldilla se corta, y se sirve por costillas. Despues de haber quitado el pellejo que está sobre las tortillas, se corta el pecho por costillas, buscando los lugares en donde no resista el cuchillo.

El cordero regularmente se sirve entero, cuando son muchos de mesa, y se parte como los lechoncillos siguientes.

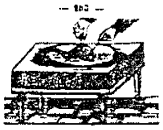

Direccion del javali y del puerco.

La cabeza del javali se sirve aparte en las platas frias, que llaman entremeses: se empieza á cortar por los carrillos y tortillas, despues se corta el pescuezo en pequeñas ruedas.

La cabeza del puerco se trinchia lo mismo.

El perezil ó jamon, sea frio ó caliente, siempre se parte al través, y en lonjas delgadas, cuidando que salga unido lo grueso con lo magro.

La espalda, el lomo y la espaldilla de ambos animales, se parten como queda dicho del ternero y carnero.

Direccion del javali y del puerco en leche.

El modo de trincharlos es igual para los dos: lo primero es cortarles la cabeza: luego las orejas, y despues se divide por la mitad: luego se corta el muslo izquierdo y la espalda izquierda: despues el muslo derecho y su espalda: luego se levanta el pellejo de lo restante, y se sirve á los que gusten de él.

El espinazo se parte en dos, y se sirve en pedacitos, é igualmente las costillas que lleven unidas.

El amigo de los niños, Reus, Imprenta y librería de Narciso Roca, 1872

312

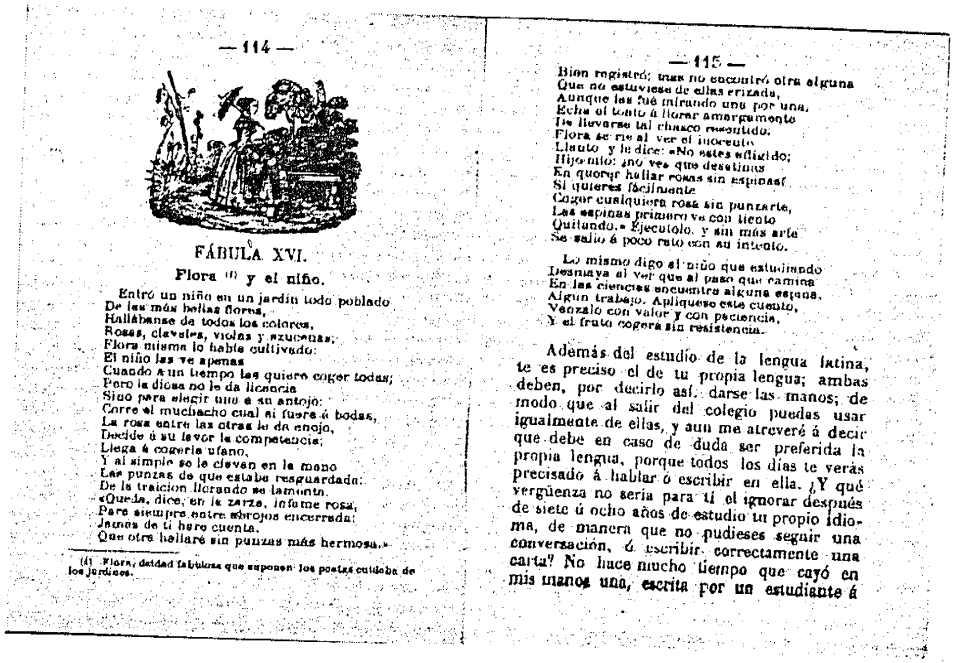

— 114 —

FÁBULA XVI.

Flora (1) y el niño.

Entró un niño en un jardin todo poblado
De las más bellas flores,
Hallábanse de todos los colores,
Rosas, claveles, violas y azucenas;
Flora mismo lo había cultivado:
El niño las ve apenas
Cuando á un tiempo las quiere coger todas;
Pero la diosa no le da licencia
Sino para elegir una á su antojo:
Corre el muchacho cual si fuera á bodas,
La rosa entre las otras le da enojo,
Decide á su lever la competencia;
Llega á cogerla ufano,
Y al simple se le clavan en la mano
Las puntas de que estaba resguardada:
De la traicion llorando se lamenta.
«Quede, dice, en la zarza, infame rosa,
Pare siempre entre abrojos encerrada:
Jamas de tí haré cuenta,
Que otra hallaré sin puntas más hermosa.»

(1) Flora, deidad fabulosa que suponen los poetas cuidaba de los jardines.

— 115 —

Bien registré; mas no encontré otra alguna
Que no estuviese de ellas erizada,
Aunque las fué mirando una por una,
Echa el tonto á llorar amargamente
De llevarse tal chasco recibido.
Flora se ríe al ver el inocente
Llanto y le dice: «No estes afligido;
Hijo mio: ¿no ves que destinan
En querer hallar rosas sin espinas?
Si quieres fácilmente
Coger cualquiera rosa sin punzarte,
Las espinas primero ve con tiento
Quitando.» Ejecutolo, y sin más arte
Se salió á poco rato con su intento.

Lo mismo digo el niño que estudiando
Desmaya al ver que al paso que camina
En las ciencias encuentra alguna espina,
Algun trabajo. Apliquese este cuento,
Venzalo con valor y con paciencia,
Y el fruto cogerá sin resistencia.

Además del estudio de la lengua latina, te es preciso el de tu propia lengua; ambas deben, por decirlo así, darse las manos; de modo que al salir del colegio puedas usar igualmente de ellas, y aun me atreveré á decir que debe en caso de duda ser preferida la propia lengua, porque todos los dias te verás precisado á hablar ó escribir en ella. ¿Y qué vergüenza no seria para tí el ignorar después de siete ú ocho años de estudio tu propio idioma, de manera que no pudieses seguir una conversación, ó escribir correctamente una carta? No hace mucho tiempo que cayó en mis manos una, escrita por un estudiante á

El amigo de los niños, Valladolid, Librería y Almacén de papel de F. Santarén, 1892

(6)

¿Un icono nacional? La instrumentalización del *Quijote* en el espacio escolar en el primer tercio del siglo XX

JEAN-LOUIS GUEREÑA
CIREMIA, Université François Rabelais, Tours

Au début du XX^e siècle, et plus spécialement avec la réactivation suscitée à partir de 1905 par l'ensemble des commémorations du troisième centenaire, l'instrumentalisation scolaire du Quichotte *s'insère dans ce que nous pouvons qualifier de projet «national» dans un pays alors à la recherche de symboles identitaires.*

A principios del siglo XX, y especialmente con la reactivación suscitada a partir de 1905 por el conjunto de las conmemoraciones del tercer centenario, la instrumentalización escolar del Quijote *forma parte de lo que podemos calificar de proyecto «nacional» en un país entonces en búsqueda de símbolos de identidad.*

In the early XXth century, starting especially in 1905 with the third centenary celebrations, the instrumentalisation of Quixote *in schools was part of what we can call a «national» project, in a country which was then looking for symbols of identity.*

Mots-clés : Cervantes - Enseignement primaire - Lecture - Manuels scolaires - Nationalisme espagnol.

BHi, Tome 110, n° 1 - juin 2008 - p. 145 à 190.

315

PASADAS ya las festividades del cuarto centenario de la publicación de la primera parte de la célebre obra cervantina, nos proponemos analizar la recepción en el espacio escolar, y lo que podemos calificar de real instrumentalización por el nacionalismo español a principios del siglo XX –concretamente a partir de la preparación y de la celebración en 1905 del tercer centenario de su publicación [1]–, de la obra sin duda más emblemática y universalmente más conocida de Miguel de Cervantes Saavedra [1547-1616], *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha* [2].

¿Podemos referirnos al *Quijote* como a un verdadero icono nacional, formando parte de las mitologías nacionales y en parte de los estereotipos nacionales? ¿Un auténtico «lugar de memoria» que la historiografía actual, interesada cada vez más en plantear cuestiones relacionadas con las políticas de la identidad y de la memoria, intenta repertoriar y analizar [3]? La obra cervantina constituye sin duda, y desde hace tiempo, un elemento insoslayable del panteón cultural y también de la cultura escolar, un real capital cultural simbólico.

Diversas exposiciones recientes, en el marco del cuarto centenario, han tratado precisamente, no sólo de exponer varias muestras significativas de *Quijotes* escolares, publicados esencialmente en la primera mitad del siglo XX, sino también de mostrar la presencia activa y significativa de la obra

1. Mª Josefa Villanueva Toledo, Evelia Vega González, *Los tres Centenarios de Cervantes en el siglo XX. Fuentes documentales en el Archivo General de la Administración*, Madrid, Ministerio de Cultura. Dirección General de Libros, Archivos y Bibliotecas, 2005, 157 p.

2. Alejandro Tiana Ferrer, «Los libros de lectura extensiva y desarrollo lector como género didáctico. El *Quijote* en la escuela. Las gramáticas escolares», en Agustín Escolano Benito (Ed.), *Historia ilustrada del libro escolar en España Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, pp. 281-284, y «Ediciones infantiles y lectura escolar del *Quijote*. Una mirada histórica», *Revista de Educación*, Número Extraordinario 2004 [*El Quijote y la educación*, ed. por Gabriel Janer Manila], pp. 207-220; Santiago López-Ríos Moreno y José Manuel Herrer Massari, «La polémica del *Quijote* como libro de lectura escolar en España (1900-1920)», en Giuseppe Grilli (Ed.), *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas*, Napoli, Istituto Universitario Orientale, 1995, pp. 873-886; Nieves Sánchez Mendieta, «Polémica en torno a una Real Orden quijotesca: ¿es conveniente declarar obligatoria la lectura del *Quijote* en las escuelas?», en *Actas del VIII Coloquio Internacional de la Asociación de Cervantistas*, El Toboso, Ediciones Dulcinea del Toboso, 1999, pp. 471-480; Paloma Alfaro Torres y Sandra Sánchez García, «La lectura obligatoria del *Quijote* en las escuelas: Análisis de las ediciones escolares», en Ángel Gregorio Cano Vela y Juan José Pastor Comín (Eds.), *Don Quijote en el aula: la aventura pedagógica*, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha, 2006, pp. 17-26.

3. Pierre Nora, «Entre Mémoire et Histoire. La problématique des lieux», en *Les lieux de mémoire*, Paris, Gallimard (Quarto), 1997 [1ª ed., 1984], t. I, pp. 23-43. Ver Josefina Cuesta Bustillo (Ed.), *Memoria e Historia*, Madrid, Marcial Pons (Ayer, nº 32), 1998, 246 p.

cervantina dentro del espacio escolar en la época contemporánea, concretada, por ejemplo, en cuadernos escolares o en diarios de clase [4].

Dentro de la manualística española, así como dentro de la ingente bibliografía de ediciones de la obra cervantina, el *Quijote escolar* ocupa indudablemente un espacio aparte [5]. A principios del siglo XX, especialmente con la reactivación suscitada a partir de 1905 por las conmemoraciones del tercer centenario, la instrumentalización escolar del *Quijote* forma parte de lo que podemos calificar de proyecto «nacional» en un país siempre en búsqueda de símbolos de identidad nacional [6].

Desde luego, la publicación de ediciones escolares del *Quijote* ha de relacionarse estrechamente con su función asignada dentro de la escuela como manual de lectura y con la importancia otorgada al aprendizaje de la lectura en la enseñanza primaria, por lo que se desarrolló un largo e intenso debate, dentro y más allá de las propias esferas docentes, acerca de la conveniencia y de la utilidad o no de poner directamente al alcance de los niños el texto mismo del *Quijote*, aunque fuera naturalmente en una versión un tanto aligerada y adaptada a un público infantil.

4. Ana María Badanelli Rubio, *El* Quijote *en la Escuela*, exposición virtual del Centro de Investigación MANES de la UNED (<www:uned.es/manesvirtual>); José María Hernández Díaz, José Antonio Bonilla Hernández, *El* Quijote *en la escuela. Exposición IV centenario*, Salamanca, Salamanca 2005, Plaza Mayor de Europa, 2005, 107 p.; Gabriela Ossenbach Sauter (Ed.), *El* Quijote *en las aulas*, Madrid, Fundación Francisco Giner de los Ríos, 2005, 30 p.; [Mª Victoria Sotomayor, Ana María Navarrete], *Don Quijote para niños, ayer y hoy*, Madrid, Ministerio de Cultura, 2005, 103 p.

5. Pilar Egoscozábal Carrasco (Ed.), *Catálogo de la colección cervantina de la Biblioteca Nacional. Ediciones del* Quijote *en castellano*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2006, pp. 201-256; José María Lucía Megías (Ed.), *También los niños leen el* Quijote *(Ediciones infantiles y juveniles en la Biblioteca del Centro de Estudios Cervantinos)*, Con un estudio de Nieves Sánchez Mendieta, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2007, 386 p.

6. Javier Blasco, «El *Quijote* de 1905 (apuntes sobre el quijotismo finisecular)», *Anthropos*, Madrid, nº 98-99 [*Miguel de Cervantes. La invención poética de la novela moderna*], 1989, pp. 120-124; Carlos M. Gutiérrez, «Cervantes, un proyecto de modernidad para el Fin de siglo (1880-1905)», *Cervantes. Bulletin of the Cervantes Society of America*, vol. 19, nº 1, 1999, pp. 113-124; María del Mar del Pozo Andrés, *Currículum e identidad nacional. Regeneracionismos, nacionalismos y escuela pública (1890-1939)*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2000, pp. 192-196; María Ángeles Varela Olea, *Don Quijote, mitologema nacional (Literatura y política entre la Septembrina y la II República)*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2003, 149 p.

EL *QUIJOTE*, ¿ELEMENTO DE LA "CULTURA ESCOLAR NACIONAL"?

Pieza señera de la literatura en lengua castellana, el *Quijote* forma parte indudablemente del patrimonio cultural mundial y va a quedar elevado a elemento clave de la cultura escolar «nacional», que ningún escolar en España puede ni debe ignorar. Y desde las filas del «nacionalismo español» dominante en las esferas oficiales y en prácticamente todos los partidos de ámbito nacional a principios del siglo XX (incluyendo a la mayor parte del republicanismo) se utilizó al *Quijote* para intentar nacionalizar a la población infantil [7].

El libro de texto, que interesa cada vez más a los historiadores, esencialmente a los historiadores de la educación [8], va a representar en efecto una ocasión privilegiada de articular las distintas representaciones culturales e ideológicas, el conjunto de las *mitologías* que fundamentan la construcción nacional y que cabe ofrecer a la población juvenil a título de ejemplos y de modelos a seguir.

A finales del siglo XIX y a principios del XX, no cumplía sin embargo en España la Escuela pública su papel nacionalizador –como tampoco lo cumplía de hecho el servicio militar que presentaba aún numerosas y llamativas desigualdades sociales [9]– al no poder escolarizar, pese a las obligaciones legales, a todos los jóvenes españoles y al presentar, en general, una pésima imagen tanto de sus locales como de sus actores, los maestros [10].

Y poco cambiarían la situación las decisiones simbólicas tomadas desde el poder estatal en cuanto a la denominación de las escuelas públicas de primera enseñanza venidas a llamarse en 1910 «escuelas nacionales» o a favor de la presencia en ellas de la bandera y del escudo «nacionales» desde 1893 y de la

---

7. Sobre el nacionalismo español, ver José Álvarez Junco, «El nacionalismo español como mito movilizador: cuatro guerras», en Rafael Cruz y Manuel Pérez Ledesma (Eds.), *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza Editorial, 1997, pp. 35-67 y Mariano Esteban de Vega, «El nacionalismo español, 1878-1936», en Jean-Louis Guereña (Ed.), *Les nationalismes dans l'Espagne contemporaine. Idéologies, mouvements, symboles*, Paris, Éditions du Temps («Questions de civilisation»), 2001, pp. 77-94.

8. Jean-Louis Guereña, «Los libros de texto en la historia de la educación en España. ¿Un nuevo campo de investigación?», *América a debate. Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, Morelia (México), n° 3, Enero-Junio de 2003, pp. 77-92; Jean-Louis Guereña, Gabriela Ossenbach y María del Mar del Pozo (Eds.), *Manuales escolares en España, Portugal y América Latina (Siglos XIX y XX)*, Madrid, UNED Ediciones (Proyecto MANES), 2005, 501 p.

9. Jean-Louis Guereña, *Armée, société et politique dans l'Espagne contemporaine (1808-1939)*, Nantes, Éditions du Temps (Synthèse de civilisation espagnole), 2003, pp. 38-45.

10. Jean-Louis Guereña, «Infancia y escolarización», en José María Borrás LLop (Ed.), *Historia de la infancia en la España contemporánea 1834-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, pp. 347-458.

adopción en 1907 de una poesía «saludando a la bandera nacional» que los alumnos habían de recitar diariamente en clase.

En este contexto, ¿qué función podía representar, pues, el libro de texto en la construcción y en la estructuración de la «identidad nacional»? ¿Qué papel y qué significado supuso concretamente la instrumentalización del *Quijote* en el espacio escolar –sin menoscabar por supuesto el interés y la importancia del texto cervantino– en el marco de la que se produjo en ocasión de las fiestas y conmemoraciones llevadas a cabo durante el tercer centenario [11]?:

> Se nos ha dicho en todos los tratados de retórica que el *Quijote* es la cristalización eterna del alma española en su forma idiomática y en su doble fondo idealista y realista, y todos los hombres que se forman del espíritu nacional una idea histórica y literaria, más que geográfica y sociológica, se sienten invenciblemente atraídos al pensamiento de festejar en el libro de Cervantes el símbolo de España [12].

A partir de comienzos del siglo XX, desde el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes creado en 1900 por partición del macro-Ministerio de Fomento [13], se dispuso en efecto la lectura obligatoria del *Quijote* en las escuelas, por lo que se desarrolló, o se incentivó al menos, lo que podemos calificar de «subgénero» en la producción de libros de texto para la lectura, el llamado «Quijote escolar», cuyos orígenes eran desde luego anteriores y se remontaban a mediados del siglo XIX.

Por otra parte, no tenemos que olvidar que el *Quijote* constituía claramente a principios del siglo XX uno de los ejes de la enseñanza secundaria que seguía entonces reservada a una élite (la que posteriormente cursaba estudios universitarios). Buena parte de los ejercicios, tanto los escritos como los orales, del examen de ingreso en los Institutos de segunda enseñanza, tras los estudios de primaria pues, se realizaban en efecto a partir del texto mismo del *Quijote*, lo que implicaba por lo tanto cierta familiarización de los jóvenes con el texto cervantino al final de los estudios primarios:

---

11. Carme Riera, *El* Quijote *desde el nacionalismo catalán, en torno al Tercer Centenario*, Barcelona, Ediciones Destino (Colección Imago mundi, vol. 68), 2005, 244 p.; Francisco J. Flores Arroyuelo, *1905 Tercer Centenario del* Quijote, Murcia, Nausícaä (La rosa profunda), 2006, 202 p.

12. Ramiro de Maeztu, «Ante las fiestas del *Quijote*», *Alma Española*, Madrid, Año I, n° 6, 13-XII-1903, p. 3.

13. Jean-Louis Guereña, «Estado y Escuela en España. Los orígenes del Ministerio de Instrucción Pública», *Educadores*, Madrid, 307 42, n° 196, Octubre-Diciembre de 2000, pp. 333-356.

> Para ingresar en los Institutos de segunda enseñanza se necesita acreditar haber cumplido la edad de diez años y obtener la aprobación de un examen verificado ante Tribunal compuesto de tres Catedráticos del Instituto.
>
> El ejercicio escrito de este examen consistirá en la escritura al dictado de un pasaje del *Quijote* y en las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.
>
> [...] El ejercicio práctico se refiere a las materias siguientes:
>
> [...] Lectura, explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del *Quijote* [...] [14].

HACIA EL TERCER CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL *QUIJOTE*. LAS INICIATIVAS DE MARIANO DE CAVIA Y DE EDUARDO VINCENTI (1903-1904)

En otoño de 1898, tan sólo unos meses después de la «derrota» sufrida por España ante las tropas estadounidenses en Cuba y Filipinas, el novelista Benito Pérez Galdós [1843-1920] publicaba en el semanario *Vida Nueva*, dirigido por el periodista Dionisio Pérez [1871-1935] –quien llegó a reivindicar, sin éxito, frente a Mariano de Cavia la paternidad de la idea de la celebración del centenario del *Quijote* [15]–, dos artículos dedicados a Cervantes en donde afirmaba que, tras la pérdida de las últimas colonias, el *Quijote* constituía en España el principal objeto de orgullo nacional [16]. Lamentando que sólo se honrase a Cervantes en la capital con una pequeña estatua en la Plaza de las Cortes, dejaba bien claro Galdós que las glorias culturales españolas como Cervantes merecían una mayor atención pero no llegaba entonces a proponer nada en concreto para remediar tal situación.

---

14. «Real decreto reglamentando los exámenes en los establecimientos de enseñanza oficial», 12-IV-1901, art. 5°, en *Anuario Legislativo de Instrucción pública correspondiente a 1901 publicado por la Sección de Estadística de Instrucción pública*, Madrid, 1902, pp. 275-276; «Reglamento de exámenes y grados en las Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio», 10-V-1901, art. 5°, *Ibid.*, p. 304.

15. «El centenario del *Quijote*», *ABC*, Madrid, I, n° 74, 4-XII-1903.

16. Benito Pérez Galdós, «Cervantes», *Vida Nueva*, Madrid, I, n° 21, 30-X-1898, s.p. y n° 22, 6-XI-1898, s.p. Se trataba en realidad de artículos que ya había publicado anónimamente en *La Nación* en abril de 1868 (ver Peter B. Goldman, «Galdós and Cervantes: two articles and a fragment», *Anales Galdosianos*, n° VI, 1971, pp. 99-106 y William H. Shoemaker, *Los artículos de Galdós en «La Nación» 1865-1866, 1868 recogidos, ordenados y dados nuevamente a luz con un estudio preliminar*, Madrid, Ínsula, 1972, p. 500). Acerca de la revista *Vida Nueva*, ver María Pilar Celma Valero, *Literatura y Periodismo en las revistas de fin de siglo. Estudio e Índices (1888-1907)*, Madrid, Ediciones Júcar, 1991, pp. 43-47.

320

El tercer centenario iba a representar una ocasión idónea para llevar a cabo o proseguir un proyecto nacionalizador, no sin problemas desde luego, dentro del marco de una conmemoración *nacional* de gran envergadura (como la que se llevó a cabo tres años más tarde para el primer centenario de la llamada «Guerra de la Independencia» [17]), contando en este caso con el apoyo oficial materializado por el nombramiento de una Junta estatal para organizar, impulsar y coordinar el conjunto de festejos y de publicaciones de toda índole dedicados a celebrar la obra cervantina [18], así como con la colaboración más o menos activa de casi todos los intelectuales del momento, para quienes el *Quijote* se iba convirtiendo en torno al 98 en una verdadera guía espiritual [19].

No se trataba desde luego del primer centenario en conmemorarse oficial y públicamente (aunque sí la efeméride de la publicación de una obra literaria). Durante la Restauración, en particular desde el segundo centenario de la muerte de Pedro Calderón de la Barca [1600-1681] celebrado en mayo de 1881 y el cuarto centenario del «descubrimiento» de América por Cristóbal Colón [c. 1451-1506] conmemorado en octubre de 1892 [20], se tomó la

17. Ver Javier Moreno Luzón, «Entre el progreso y la virgen del Pilar. La pugna por la memoria en el centenario de la Guerra de la Independencia», *Historia y Política*, n° 12 [*Nacionalismo español: las políticas de la memoria*], 2004, pp. 41-77. Sobre el tema de las conmemoraciones en general y de las identidades nacionales, ver John R. Gillis (Ed.), *Commemorations. The politics of national identity*, Princeton, Princeton University Press, 1994, 290 p., y Salvador Claramunt y otros, *Las conmemoraciones en la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2001, 136 p.

18. Ver E. C. [Emilio Cotarelo], «Bibliografía de los principales escritos publicados con ocasión del tercer centenario del Quijote», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, t. 12, 1905, pp. 403-410 y Miguel Sawa y Pablo Becerra (Eds.), *Crónica del Centenario del Don Quijote*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Antonio Marzo, 1905, 559 p.

19. Ver Paul Descouzis, *Cervantes y la generación del 98: la cuarta salida de Don Quijote*, Madrid, Ediciones Iberoamericanas, 1970, 158 p. (Unamuno, Azorín y Ganivet), y el prólogo de Alberto Navarro a su edición de Miguel de Unamuno, *Vida de Don Quijote y Sancho*, Madrid, Cátedra (Letras Hispánicas, 279), 4ª ed., 2000, pp. 51-71 («Los escritores» de la «Restauración» y los del «98») (Valera, Menéndez Pelayo, Ramón y Cajal, Azorín, Maeztu, Ortega).

20. Salvador Bernabeu Albert, *1892: el IV centenario del descubrimiento de América en España: coyuntura y conmemoraciones*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, 206 p. (ver en particular pp. 31-56 [«España ante el Centenario»]), y *L'évolution de l'idée de Découverte de l'Amérique en Espagne et en Amérique Latine*. Actes du Colloque «ALMOREAL» d'Orléans, novembre 1988, Le Mans, Université du Maine, 1990, pp. 187-235 («La célébration du IVe centenaire de la Découverte»); Carmen Adams Fernández, *La América Distorsionada. Una visión española de finales del Siglo XIX*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1999, pp. 57-93. Ver también Juan Sisinio Pérez Garzón, «La creación de la *historia de España*», en Juan Sisinio Pérez Garzón, Eduardo Manzano Moreno, Ramón López Facal, Aurora Rivière Gómez, *La gestión de la memoria. La historia de España al servicio del poder*,

costumbre de celebrar periódicamente magnos festejos cívicos para exaltar las que se suponían ser «glorias nacionales» y fomentar de tal manera la cohesión nacional en torno a tales figuras históricas. Una verdadera fiebre conmemorativa ganó, pues, el país a fines del siglo XIX y principios del XX, lo que también quedó plasmado en la construcción –o su proyecto, al menos– en el espacio urbano de varios monumentos y estatuas conmemorativas dedicadas a recordar y ensalzar a dichas personalidades [21].

En la organización de tales eventos –más o menos consensuales e ideológicamente marcados en un sentido u otro (no tenía evidentemente el mismo significado ni el mismo público el primer centenario de las Cortes de Cádiz en 1912 que el tercer centenario de la muerte de Santa Teresa en 1882)– colaboraban, en mayor o menor grado, entidades oficiales, asociaciones privadas y, cómo no, la prensa y los principales representantes de un «nacionalismo cultural» [22].

Precisamente, parece ser que la idea de celebrar el tercer centenario de la publicación del *Quijote* se fraguó por primera vez en un artículo-pregón –casi un manifiesto de hecho, pero también una programación concreta muy completa, lo que demuestra que se trataba de un proyecto muy preparado y elaborado– publicado a bombo y platillo a finales de 1903 por el periodista aragonés Mariano de Cavia [1855-1920] en las columnas de *El Imparcial*, el aún influyente diario madrileño, que había tenido anteriormente una activa participación en el centenario de la muerte de Calderón.

Contando con el apoyo de otros redactores del periódico y obviamente de su propietario y ex director, Rafael Gasset [1866-1927] –entonces aún Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas (hasta el 5 de diciembre de 1903, fecha de la dimisión del gobierno de Raimundo Fernández Villaverde) [23]–, el célebre cronista (conocido en particular por sus «Chácharas» y «Platos del día»), que podía alardear de una dilatada y acreditada experiencia

---

Barcelona, Editorial Crítica, 2000, pp. 87-95.

21. Ver Carlos Reyero, *La escultura conmemorativa en España. La edad de oro del monumento público, 1820-1914*, Madrid, Cátedra (Cuadernos Arte 35), 1999, 555 p., Stéphane Michonneau, *Barcelona: memòria i identitat. Monuments, conmemoracions i mites*, Traducció del francés, Vic, Eumo Editorial (Referències, 36), 2002, 429 p., y Neil McWilliam, «Lieux de mémoire, sites de contestation. Le monument public comme enjeu politique de 1880 à 1914», en Ségolène Le Men y Aline Magnien (Eds.), *La statuaire publique au XIX^e siècle*, Paris, Centre des Monuments Nationaux/Éditions du Patrimoine, 2004, pp. 100-115.

22. Eric Storm, «Las conmemoraciones de héroes nacionales en la España de la Restauración. El centenario de El Greco de 1914», *Historia y Política*, n° 12 [*Nacionalismo español: las políticas de la memoria*], 2004, pp. 79-104.

23. Ver Juan Carlos Sánchez Illán, *Prensa y política en la España de la Restauración. Rafael Gasset y El Imparcial*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999, pp. 57-202.

periodística, instaba a conmemorar debidamente la próxima efeméride cervantina. Expresaba el deseo de que el tercer centenario de la publicación del *Quijote* fuera «un gran acto de resurgimiento español y de reanimación espiritual» y «la más luminosa y esplendorosa fiesta que jamás ha celebrado pueblo alguno en honor de la mejor gloria de su raza, de su habla y de su alma nacional» [24].

Mariano de Cavia proponía por lo tanto que, más allá de las festividades oficiales, se tratara de impulsar una gran fiesta popular «para todos los pueblos que comulgan con el noble y laborioso culto de sentir hondo, pensar alto y hablar claro» y que habría de celebrarse por todo el país –no limitándose pues a Madrid, la capital, y a Alcalá de Henares, la ciudad natal de Cervantes– así como del otro lado del Atlántico. También proponía publicar en esa ocasión una edición barata del *Quijote* «de a dos reales», asequible por lo tanto a la gran mayoría de la población, para que en ningún hogar «donde se hable la lengua castellana, nunca se eche de menos la Biblia del buen humor». Finalmente, reclamaba la erección de un verdadero monumento dedicado al *Quijote* en la capital, «algo más que [...] el menguado "sujetapapeles" de la plaza de las Cortes». Y llamaba a colaborar conjuntamente en tal empresa que «ha de ser anhelo común a todos los hombres cultos» a los principales políticos de la época, Nicolás Salmerón, Segismundo Moret, Francisco Silvela, José Canalejas, Antonio Maura y Melquíades Álvarez.

La propuesta o el llamamiento de Mariano de Cavia recibió inmediatamente una acogida muy positiva, merced también a las gestiones realizadas paralelamente en la Real Academia Española y en el parlamento por otros dos colaboradores prestigiosos del diario, académicos y entonces también diputados, José Ortega Munilla [1856-1922], el director de *Los lunes de El Imparcial* que había asumido de hecho la dirección del periódico al ser nombrado Ministro de Agricultura su cuñado Rafael Gasset [25], y el novelista Jacinto Octavio Picón [1852-1923], quien intervino en mayo de 1905 en la

24. Mariano de Cavia, «La celebración del tercer centenario del *don Quijote*», *El Imparcial*, Madrid, 2-XII-1903, p. 1. Ver Manuel Ortega y Gasset, *El Imparcial. Biografía de un gran periódico español*, Prólogo de Juan Pujol, Zaragoza, Librería General, 1956, pp. 202-203, Aurelio Baig Baños, *Cavia como cervantista*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, 1928, 45 p. y Fernando Castán Palomar, *Cavia, el polígrafo castizo*, Pamplona, Editorial Gómez, s.f. [1956], pp. 77-84.

25. Sobre la labor de Ortega Munilla en *El Imparcial*, ver Carmen Caffarel Serra, «La imagen de Madrid a través de un periodista del XIX: Ortega Munilla (*El Imparcial*)», en Ángel Bahamonde Magro y Luis Enrique Otero Carvajal (Eds.), *La sociedad madrileña durante la Restauración. 1876-1931*, Madrid, Comunidad de Madrid-Alfoz, 1989, vol. II, pp. 279-290.

Academia de San Fernando sobre «Cervantes y el *Quijote*» [26], así como por el poeta pontano Manuel Reina Montilla [1856-1905], diputado liberal por Lucena (Córdoba) [27].

Tras el artículo de Cavia, las reacciones y propuestas fueron múltiples, en general positivas, a veces pidiendo algo más. Desde la revista *Alma Española*, se pedía por ejemplo que en el proyectado homenaje «figurase [...] algo que no fuese político, ni académico, ni municipal, ni parlamentario; algo que fuese como una muestra espontánea de simpatía del pueblo libre hacia quien, como Cervantes, salió del pueblo [...]» [28]. Un «joven [...] aficionado a la literatura» según Baroja [29], Juan Huertas Hervás, el secretario de Rubén Darío en París, afirmaba por su parte que la mejor manera de festejar al autor del *Quijote* consistiría en la publicación de un Real decreto obligando a todos los españoles de menos de sesenta años a saber leer y escribir. Y fuera de España, también encontró algún eco el llamamiento lanzado por Cavia, como en el caso del escritor francés Guillaume Apollinaire [1880-1918] quien publicó a principios de enero de 1904 un artículo dedicado al centenario del *Quijote* en la revista francesa *L'Européen* [30]. La iniciativa tomada por Cavia le valió incluso una propuesta, formulada desde las páginas del diario *El Imparcial*, para figurar en la Real Academia Española, en la cual acabaría por ingresar en febrero de 1916 pero sin llegar a tomar posesión antes de su muerte.

---

26. Jacinto Octavio Picón, *Solemne sesión pública celebrada el día 9 de mayo de 1905 por la Real Academia de San Fernando para conmemorar el tercer Centenario de la publicación de la primera parte del Quijote. Discurso*, Madrid, Est. Tip. Sucesores de Rivadeneyra, 1905, 26 p.; Miguel Sawa y Pablo Becerra, *Crónica del Centenario del* Don Quijote, *op. cit.*, pp. 173-185.

27. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, Madrid, n° 97, 14-XII-1903, pp. 2954-2956; Mariano de Cavia, «El Centenario del "Quijote". En el Congreso. Consagración oficial del Centenario», *El Imparcial*, Madrid, 15-XII-1903.

28. «Homenajes», *Alma Española*, Madrid, I, n° 5, 6-XII-1903, p. 6. Sobre *Alma Española*, ver María Pilar Celma Valero, *Literatura y Periodismo en las revistas de fin de siglo*, *op. cit.*, pp. 95-102. Existe una reedición en facsímil (Madrid, Ediciones Turner, 1998) precedida de un estudio de Patricia O'Riordan (pp. VII-XIV) y de un índice de la revista (pp. XV-XXVI).

29. Pío Baroja, *Desde la última vuelta del camino. Memorias. IV. Galería de tipos de la época*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1947, p. 94. Colaborador en 1890 del *Album literario*, semanal publicado en Orense, en 1899 y 1900 de *Vida Nueva*, y en 1913 de *Mundial Magazine*, la revista publicada en París bajo la dirección literaria de Rubén Darío, Huertas Hervás es autor de la novela corta *Agridulce*, Madrid, Imprenta de G. Pedraza, 1897, 96 p. y de *El primer amor. Novela social*, Madrid, Luis Parra, Impresor, 1897, 143 p.

30. Guillaume Apollinaire, «Le troisième centenaire de "Don Quichotte" », *L'Européen*, 2-I-1904, recogido en *Œuvres en prose complètes*, t. II, Textes établis, présentés et annotés par Pierre Caizergues et Michel Décaudin, Paris, Éditions Gallimard (Bibliothèque de la Pléiade), 1991, pp. 1187-1190.

Pero también se oyeron algunas voces contrarias a la celebración del centenario como la del ensayista Ramiro de Maeztu [1874-1936], quien en las páginas de la revista *Alma Española*, donde ya se había publicado una nota sobre el particular, afirmaba, tan sólo unos días tras el llamamiento de Cavia, que el *Quijote* no era sino «el libro de los cansados, de los viejos y de los decadentes», idea que ya había expresado en 1901 en un artículo de *La Correspondencia de España* [31]:

> Guardemos el *Quijote* para nuestras fiestas íntimas; pero seamos altruistas ya que nuestra decadencia nos permite serlo, y no pretendamos convertir en libro vital de España ese libro de abatimiento y de amargura [32].

No obstante, «la opinión pública acogió con gran entusiasmo esa iniciativa», tal como afirmaba Eduardo Vincenti [1857-1924] en marzo de 1904, recordando también que la Real Academia Española, a propuesta de Picón y de Ortega Munilla, «acordó la publicación de una edición popular de la inmortal obra de Cervantes», que «el Gobierno se unió a este movimiento», y que «el Congreso, por la voz elocuente del Sr. Reina, rindió también su homenaje a aquella iniciativa» lanzada por Mariano de Cavia [33].

En efecto, en la sesión parlamentaria del 14 de diciembre de 1903, tanto el propio Presidente del Consejo de Ministros (Antonio Maura [1853-1925]) como los representantes de los grupos parlamentarios de la oposición liberal (Tirso Rodrigáñez y Sagasta [1853-1935]) y republicana (José Muro y López [1840-1907]) coincidieron en asociarse a la iniciativa de Cavia, defendida en el Congreso por Manuel Reina y por Jacinto Octavio Picón, y en la necesidad, pues, de rendir un homenaje nacional a Cervantes y a su obra [34]. «Esa es una obra nacional, de sentimiento común», afirmó entonces Maura, quien subrayaba que «lo único que falta es organizar y dar forma a estas manifestaciones del sentimiento que ya se exponen tan unánime y honrosamente».

Por lo tanto, al poco tiempo, a principios de enero de 1904, el recién formado gobierno conservador de Antonio Maura –a partir del 5 de diciembre de 1903– decidió en efecto colaborar plenamente en el centenario del *Quijote*,

---

31. Ramiro de Maeztu, «El libro de los viejos», *La Correspondencia de España*, Madrid, 12-V-1901.

32. Ramiro de Maeztu, «Ante las fiestas del *Quijote*», *op. cit.*, p. 4.

33. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, Madrid, n° 141, Sesión del 10-III-1904, p. 4323.

34. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, Madrid, n° 97, 14-XII-1903, pp. 2954-2956

aportando el apoyo estatal a la iniciativa lanzada por Mariano de Cavia y convirtiéndola de hecho en una gran «causa nacional». «Para secundar y ordenar la conmemoración del tercer Centenario de la aparición del *Quijote*», el Presidente del Gobierno decretó en efecto a principios de enero de 1904 la formación de una Junta para coordinar y apoyar las iniciativas que se llevarían a cabo en dicho marco, pues «aunque la mayor excelencia del homenaje consiste en ser popular, al Gobierno incumbe, no sólo asociarse a él, sino procurar el ordenado concierto de las iniciativas» [35].

Había, pues, tiempo suficiente para organizar grandiosos festejos que sirvieran el proyecto nacionalizador maurista, evidenciado también, por ejemplo, cuando organizó en ese mismo año de 1904 la visita a la capital catalana, dominada por republicanos y catalanistas, del joven monarca Alfonso XIII [1886-1941], que acababa de subir al poder en 1902:

> Apréstanse a conmemorarlo y celebrarlo [el *Quijote*] muchas gentes, con honrosa espontaneidad, patentizándose de este modo que la santa unidad a quien el amor llama Patria, no sólo funde la diversidad de pueblos, territorios, intereses y anhelos de un día, sino también el patrimonio espiritual atesorado por las generaciones que pasaron, y los alientos vivificadores con que se han de realizar los providenciales destinos colectivos [36].

Amén de Mariano de Cavia, el único en ser designado nominalmente y a quien se reconocía así oficialmente el papel incitador en el centenario, formaban parte de la Junta nada menos que el propio Presidente del Consejo de Ministros, los Ministros de Estado, de la Guerra, de Marina y de Instrucción pública, representantes de la Real Academia Española (Alejandro Pidal y Mon [1846-1913]), de la Academia de Bellas Artes de San Fernando (Emilio Nieto Pérez, Marqués de Guadalerzas), de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles (Carlos Luis de Cuenca) y del Ateneo de Madrid (José Echegaray y Eizaguirre [1833-1916], quien recibió ese mismo año de 1904 –en unión del poeta francés Frédéric Mistral [1830-1914]– el Premio Nobel de Literatura), el Director de la Biblioteca Nacional (Marcelino Menéndez y Pelayo [1856-

35. «Real decreto nombrando una Junta para secundar y ordenar la conmemoración del tercer centenario de la aparición del *Quijote*», 1-I-1904, *Gaceta de Madrid*, Año CCXLIII, n° 2, 2-I-1904, p. 25. Ver Miguel Sawa y Pablo Becerra, *Crónica del Centenario del Quijote*, *op. cit.*, pp. 103-105. Sobre el primer gobierno de Maura, ver María Jesús González Hernández, *El universo conservador de Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997, pp. 61-110.

36. «Real decreto nombrando una Junta para secundar y ordenar la conmemoración del tercer centenario de la aparición del *Quijote*», *op. cit.*

1912]), el Presidente de la Diputación Provincial de Madrid (Justino Bernad), el Alcalde de Madrid (Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema [1863-1946]; Eduardo Vincenti del 28 de junio de 1905 al 15 de junio de 1906) y un representante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Lucas del Campo).

El Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros actuaría además como secretario de la Junta, que empezó a reunirse por primera vez el 17 de marzo de 1904 en la sede del Ministerio de la Presidencia [37]. En total, la Junta se reunió en pleno en nueve ocasiones hasta el mes de mayo de 1905. Y no cabe duda de que los constantes cambios gubernamentales afectaron más o menos directamente los trabajos, el orden del día y la composición misma de la Junta.

Por ejemplo, entre noviembre de 1904 y febrero de 1905 o sea en poco más de tres meses, se sucedieron en efecto nada menos que tres Jefes de Gobierno: Antonio Maura, Marcelo Azcárraga y Raimundo Fernández Villaverde. Pero ninguno de ellos llegó a plantear la cuestión de la existencia misma de la Junta y por lo tanto la utilidad de conmemorar oficialmente la publicación del *Quijote*. El acuerdo era general en este punto. Lo que no estuvo a la altura de las necesidades fue como siempre el presupuesto acordado oficialmente.

En la primera sesión celebrada por la Junta, se decidió nombrar a dos comisiones internas de trabajo, una de «Festejos populares», presidida por José de Echegaray y de la que formaban parte el Marqués de Guadalerzas, Justino Bernad, el Marqués de Lema y Mariano de Cavia (como secretario), y otra de «Fiestas Literarias y Artísticas», presidida por Marcelino Menéndez y Pelayo y que contaba con la presencia de Alejandro Pidal, Lucas del Campo y Carlos Luis de Cuenca (secretario).

En la segunda sesión de la Junta celebrada el 1º de julio de 1904, se discutieron y aprobaron diversas propuestas expuestas por Carlos Luis de Cuenca, secretario de la Comisión de Fiestas Literarias y Artísticas, entre las cuales figuraban la publicación de una «edición popular», copiosa y económica del *Quijote*, dirigida por la Real Academia Española, de una «edición abreviada» del *Quijote* para las clases de literatura de los Institutos de Segunda enseñanza, así como de una «edición aún más abreviada» del *Quijote* para libro de lectura de las Escuelas de Instrucción primaria. Ambas ediciones abreviadas quedaban en manos de la competencia de la «industria popular».

37. Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares), Presidencia, Libro 386 (*Libro de Actas de la Junta nombrada para secundar y ordenar la Conmemoración del Tercer Centenario de la Aparición del* Quijote).

En la cuarta sesión de la Junta y última del año 1904, se decidió la incorporación de representantes de las denominadas «corporaciones sociales»: el Duque de Uceda, por el Cuerpo Colegiado de la Nobleza, Eduardo Dato [1856-1921], por el Fomento de las Artes y Mariano Viscasillas, por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Pese a que en abril de 1904 ya señalara Menéndez y Pelayo la dificultad de la preparación del centenario, «por lo improvisado y poco maduro del pensamiento tal como le han formulado sus iniciadores» [38], buena parte de la prensa [39], varias instituciones privadas (Ateneos y Círculos por ejemplo) y oficiales (Academias, Universidades, Institutos, Ayuntamientos...) recogieron con entusiasmo la idea de celebrar el centenario de la publicación del *Quijote* y multiplicaron las iniciativas en tal sentido (sean conferencias, procesiones, descubrimientos de lápidas...).

Aprovechando la conmemoración del centenario, los conservadores –en el poder en 1904 y 1905– y sobre todo los liberales –gobernando del 23 de junio de 1905 al 4 de diciembre de 1906– pretendían convertir a Cervantes y sobre todo a la figura misma de don Quijote en un claro símbolo nacional y también, por supuesto, exaltar el idioma castellano –lo que podríamos calificar de «español nacional»– en particular en el espacio escolar, allí precisamente donde unos años antes el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes había tenido que hacer rápidamente marcha atrás con su polémico decreto disponiendo que la enseñanza del catecismo «u otra cualquier materia» se impartiera en todas las escuelas primarias del país en lengua castellana, incluyendo pues a las escuelas en Cataluña, donde seguía siendo práctica habitual el utilizar la lengua propia en la enseñanza del catecismo religioso [40].

En este marco, una «Comisión de la Prensa profesional de primera enseñanza», presidida por el político liberal y antiguo Director General de Instrucción Pública Eduardo Vincenti y en la cual figuraban varios representantes de la prensa pedagógica –como Godofredo Escribano y Hernández (*La Enseñanza*), Hermenegildo Montes (*Gaceta de Instrucción Pública*), Andrés

38. Carta de Marcelino Menéndez y Pelayo a Francisco Rodríguez Marín, 18-IV-1904, en *Epistolario de Menéndez Pelayo y Rodríguez Marín (1891-1912) publicado con algunas notas breves por este último*, Madrid, C. Bermejo, Impresor, 1935, pp. 252-253.

39. Antonio Ayuso Pérez, «*La Ilustración Española y Americana* ante el Tercer Centenario del *Quijote*», *Espéculo. Revista de estudios literarios*, Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, Año XII, n° 35, Marzo-Junio 2007, 32 p. (http://www.ucm.es/info/especulo/numero35/tricente/html)

40. «Real decreto declarando obligatoria la enseñanza del Catecismo en castellano», 21-XI-1902, y «Real Orden sobre la enseñanza del Castellano en las Escuelas», 19-XII-1902, en *Anuario Legislativo de Instrucción pública correspondiente a 1902 publicado por la Sección de Estadística de Instrucción pública*, Madrid, 1903, pp. 968-970 y 987-988.

Fernández Ollero (*El Magisterio Nacional*), Ezequiel Solana [1863-1932] (*El Magisterio Español*)–, convocó a principios de febrero de 1904 entre el «profesorado de la nación» un concurso de proyectos para celebrar una fiesta «genuinamente nacional y española» de la escuela primaria para honrar a Cervantes y, por lo tanto, para que los niños aprendan a «venerar el santo nombre de la Patria en la celebración de una de sus más legítimas glorias», puesto que «la escuela primaria española [...] no puede dejar de asociarse al acto nobilísimo en que la Patria quiere honrar el claro nombre del más ilustre de sus hijos» [41].

Al mismo tiempo, y como diputado liberal por Pontevedra (lo era desde 1886), Eduardo Vincenti presentó el 13 de febrero de 1904 en el Congreso de los diputados una proposición de ley «declarando de lectura obligatoria en las escuelas primarias *El Quijote de los niños*», «entendiendo [...] que el espíritu nacional informa las páginas de aquel libro, y que una discreta selección de las mismas, acompañadas de nuevas observaciones y brevísimo comentario en relación con la capacidad de la niñez, constituiría el más perdurable recuerdo de la nobilísima solemnidad proyectada» [42].

Para la realización de tal edición escolar del texto cervantino, que sería publicada a expensas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vincenti fijaba unas bases precisas en su proposición de ley: «discreción» en la selección de los pasajes, «sin que puedan transcribirse [...] conceptos o vocables poco en armonía con la edad de los lectores a quienes se destinan»; «que brille en el texto la mayor pureza», citando en pliego separado las ediciones consultadas y las eventuales variantes; inclusión de «brevísimas notas» «que no sea vulgar repetición de lo ya desechado por la crítica»; «que se pongan de manifiesto al fin de cada capítulo, o al terminar la obra, las varias enseñanzas que para educación y cultura de los niños se derivan de tan peregrina obra»; publicación de una biografía cervantina, «nutrida de datos».

En el transcurso de la discusión parlamentaria, ya en marzo de 1904, volvió Vincenti a definir sus objetivos en su discurso en defensa de su proposición que se enmarcaba claramente dentro de un proyecto nacionalizador que de hecho compartía con muchos. Para que la obra «tenga puesto preferente en la enseñanza de la niñez», era preciso según él «que se publique una edición especial del *Quijote* con destino a las escuelas», «una edición del *Quijote* adaptada al

41. «Comisión de la Prensa profesional de primera enseñanza. Al profesorado de la Nación», 7-II-1904, *El Magisterio Español*, Madrid, Año XXXVIII, n° 2761, 13-II-1904, p. 90.

42. «Proposición de ley del Sr. Vincenti declarando de lectura obligatoria en las escuelas primarias *El Quijote de los niños*», *Diario de las Sesiones de Cortes*, Apéndice 9° al n° 125, 13-II-1904; Archivo del Congreso de los Diputados (Madrid), Serie General de Expedientes, n° 345-54.

329

cerebro, al corazón, al sentimiento, a la conciencia, siempre digna de respeto, del niño», en la cual «el niño aprenda las maravillas de nuestra lengua en ese libro incomparable entre máximas sublimes y sentencias peregrinas» [43].

En el corto debate parlamentario verificado entonces, tras Vincenti intervino Manuel Reina Montilla, secundando calurosamente la propuesta de su colega:

> Rindamos, pues, nuestra admiración ferviente al príncipe de los escritores españoles, publicando, difundiendo y estableciendo como obligatoria la lectura en la instrucción primaria de *El Quijote de los niños* [...] [44].

Pero, a petición del entonces Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual [1863-1926], quien sugirió llevar la iniciativa a la Junta recién creada para coordinar los actos del centenario, Vincenti aceptó finalmente retirar su proposición de ley, que sería recogida ulteriormente por el Ministro de turno.

EL TERCER CENTENARIO Y EL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (1905)

Desde el poder estatal, en una coyuntura de honda crisis política tras los acontecimientos finiseculares, el *Quijote* y su autor podían servir claramente de fermentos aglutinadores para intentar definir una identidad «nacional» en crisis no sólo por la pérdida de Cuba y de los últimos restos de lo que había constituido un inmenso imperio colonial sino también tras la irrupción directa en la escena política y la consolidación de los nacionalismos periféricos, especialmente el catalán y el vasco.

Por lo tanto, la figura misma de don Quijote –un héroe de ficción y no una persona física, cabe insistir en ello– llegó a plasmarse y a reivindicarse como el emblema de la «nación española», el símbolo mismo de su identidad que todos o casi todos reconocían. Podemos hablar al respecto de un proyecto consensual, de coste relativamente poco elevado además, entre las élites

43. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, Madrid, n° 141, Sesión del 10-III-1904, pp. 4323-4324, y Eduardo Vincenti y Reguera, *Política pedagógica (Treinta años de vida parlamentaria). Congreso de los Diputados. Discursos relativos a los presupuestos de Instrucción Pública, mensajes de la Corona, interpelaciones, proposiciones de ley, etc.*, Madrid, Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, 1916, pp. 341-344.

44. *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados*, Madrid, n° 141, Sesión del 10-III-1904, p. 4324.

políticas que compartían el poder, procedentes tanto de las filas liberales como de las conservadoras, aunque los liberales se mostraran más activos en el campo simbólico, pero también –como era lo habitual en la administración española– de una dificultad generalizada para llegar al cumplimiento efectivo de las disposiciones tomadas, particularmente visible en el asunto del monumento a Cervantes, que la fuerte inestabilidad política de principios del siglo XX no llega a explicar del todo [45].

El programa oficial del tercer centenario del *Quijote* constaba en particular de una exposición bibliográfica de ediciones del *Quijote* en la Biblioteca Nacional, de una exposición de pinturas de Francisco de Zurbarán [1598-1664], coetáneo de Cervantes, de una emisión filatélica y numismática y también de la organización de suscripciones para construir escuelas públicas [46]. ¿Cuál iba a ser, pues, la actuación concreta en la materia del Ministerio de Instrucción Pública y de los distintos ministros que se sucedieron en el cargo?

Acordado por la Junta oficial constituida a principios de 1904 para organizar el tercer centenario de la publicación del *Quijote* que «las fiestas y solemnidades» previstas en tal ocasión tengan lugar en los días 7, 8 y 9 de mayo de 1905 –que iban a declararse por cierto días festivos en los centros oficiales de enseñanza [47]–, Juan de La Cierva y Peñafiel [1864-1938], el entonces Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes desde el 27 de enero de 1905 en un gobierno conservador presidido por Raimundo Fernández Villaverde [1848-1905] [48], dispuso a principios de marzo «que se recomiende a todos los

45. Eric Storm, «El Tercer Centenario del *Don Quijote* en 1905 y el nacionalismo español», en *Intelectuales y nacionalismo*, Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1997, pp. 107-144 (trabajo reproducido en *Hispania*, Madrid, t. LVIII/2, 1998, pp. 624-654) y *La perspectiva del progreso. Pensamiento político en la España del cambio de siglo (1890-1914)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 295-306; Francisca Soria, «El asociacionismo cultural en la segunda mitad del siglo XIX», en Leonardo Romero Tobar (Ed.), *Historia de la literatura española. Siglo XIX (II)*, Ed. por Víctor García de la Concha, Madrid, Espasa, 1998, pp. 88-89 («Las nuevas fiestas cívicas»).

46. *Catálogo de la exposición celebrada en la Biblioteca Nacional en el tercer centenario de la publicación del* Quijote, Madrid, 1905, 94-LV p.; Salvador Viniegra, *Museo Nacional de Pintura y Escultura. Catálogo oficial ilustrado de la Exposición de las obras de Francisco de Zurbarán*, Madrid, Fototipia e imp. de J. Lacoste, 1905, 36 p.

47. «Real Orden declarando festivos los días dedicados al Centenario del *Quijote*», 6-V-1905, en *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1905*, Madrid, Sección de Estadística de Instrucción pública de la Subsecretaría del Ministerio, 1906, pp. 218-219.

48. Lo era en realidad desde el 16 de diciembre de 1904 en un Gabinete presidido por el General Azcárraga. Se vió obligado a dimitir el 8 de abril a causa de una huelga de estudiantes.

331

Centros docentes de España que el día 8 de mayo citado celebren algún acto literario o artístico para solemnizar dicho centenario» [49]:

> En las Universidades, Institutos, Escuelas especiales, Escuelas Normales y en las de niños y niñas podrá organizarse ese acto con absoluta independencia y adaptándolo a las condiciones y elementos de cada Establecimiento.

Los Rectores de las diez universidades entonces existentes en España desde 1845, responsables administrativos de otros tantos distritos universitarios, quedaban invitados en dar al respecto «las instrucciones necesarias a los Centros docentes del mismo» «por medio de circulares que publicarán en los *Boletines oficiales* de todas las provincias de su distrito universitario». Tratándose de una operación oficial, el conjunto de la maquinaria administrativa había de colaborar y «los Gobernadores civiles cuidarán de que se les dé cuenta por todos los Centros docentes de su provincia de las fiestas y solemnidades que hayan organizado, y procurarán obtener datos y fotografías de cuantos festejos se celebren, todo lo cual emitirán en los quince días posteriores a dichas fiestas a este Ministerio, a fin de preparar un resumen de los festejos y actos académicos, literarios, artísticos y científicos dedicados a conmemorar tan importante suceso literario».

Ignoramos el grado de colaboración de tales instancias oficiales, que debería de analizarse concretamente a nivel provincial y local, y no parece que se haya editado –o incluso realizado parcialmente– dicho «resumen», salvo si consideramos como tal la amplia y pormenorizada *Crónica del Centenario* editada por dos periodistas, Miguel Sawa [1863-1910] –sevillano, hermano del escritor naturalista Alejandro Sawa [1862-1909], redactor de *El País* y de *La Democracia Social*, director del semanario satírico *Don Quijote* (1897-1898) y de *La Voz de Galicia* [50]– y Pablo Becerra y Prats [?-1915] –redactor de *El Correo* y director de los Asilos de San Bernardino. Es verdad que la suscripción a la obra se recomendaba oficialmente a los centros docentes a finales de junio de 1905, considerando que en ella «se hace una relación literaria y gráfica de cuantos actos y festejos se han celebrado en España y el extranjero en honor

49. «Real Orden excitando a los centros docentes a que coadyuven a la mayor brillantez de las fiestas del Centenario del *Quijote*», 6-III-1905, en *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1905*, *op. cit.*, p. 55.

50. Sobre su obra literaria, ver Allen W. Phillips, *En torno a la bohemia madrileña 1890-1925. Testimonios, personajes y obras*, Madrid, Celeste Ediciones (Biblioteca Bohemia, 2), 1999, pp. 203-208.

332

de Cervantes y de su libro inmortal, así como también de los antecedentes del Centenario» [51].

Se organizaron, pues, Juntas Municipales encargadas de la celebración del Centenario, coordinadas por el respectivo Gobernador Civil, y contando con la presencia de personalidades locales del mundo de la cultura y del periodismo, solicitando la participación activa de la población (para iluminar las fachadas de las casas, por ejemplo). También fueron invitados a colaborar la Iglesia y el Ejército. Y no cabe duda de que iban a multiplicarse entonces por toda España, y destacadamente en los centros docentes (incluidos, pues, los de enseñanza primaria) [52], cantidad de iniciativas y de actos diversos (veladas teatrales [53], conciertos, desfiles, reparto de premios...) para conmemorar la publicación del *Quijote* y en las cuales el elemento infantil tuvo un destacado protagonismo [54]. Por ejemplo, en Badajoz, el Ayuntamiento, en colaboración con las escuelas públicas de la ciudad, otorgó un total de cincuenta premios de cinco pesetas para contribuir al centenario [55].

Pero la conmemoración del centenario no se desarrolló sin debate ni algunas reticencias por parte de algunos sectores, por ejemplo en el seno del Ayuntamiento de Barcelona [56]. Si bien no menos de ciento quince ciudades españolas (amén de doscientas doce hispanoamericanas y treinta y una

---

51. Miguel Sawa y Pablo Becerra, *Crónica del Centenario del* Don Quijote, *op. cit.*; «Real orden disponiendo se recomiende a los Centros docentes de este Ministerio la suscripción a la obra Crónica del Centenario de Don Quijote», 28-VI-1905, *Gaceta de Madrid*, n° 190, 9-VII-1905, p. 110.

52. Dionisio M. Ayuso, *Tercer centenario de «El Quijote» Por las escuelas de [...] Oviedo*, Oviedo, Est. Tip. La Cruz, 1905, 67 p.; *Fiesta celebrada en la Escuela Normal Central de Maestras con motivo del tercer centenario de la publicación del* Quijote, Madrid, Imp. del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, 1905, 36 p.; Miguel Sawa y Pablo Becerra, *Crónica del Centenario del* Don Quijote, *op. cit.*, pp. 277-278.

53. Pilar Vega Rodríguez, «Hasta dentro de cien años: el homenaje del teatro al Tercer Centenario del *Quijote*» (Iª y IIª parte), *Espéculo. Revista de estudios literarios*, Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, Año XI, n° 32, Marzo-Junio 2006, 11 p. y n° 33, Julio-Octubre 2006, 24 p. (http://www.ucm.es/info/especulo/numero32/tricente/html y www.ucm.es/info/especulo /numero33/qpvega2.html)

54. Para los casos de Zaragoza, Barcelona y Extremadura, ver Francisca Soria Andreu, *El Ateneo de Zaragoza (1864-1908)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 235-262, Carme Riera, *El* Quijote *desde el nacionalismo catalán, en torno al Tercer Centenario*, *op. cit.*, y Roberto C. Montañés Preira, «Entre el idealismo intelectual y la atonía social: La conmemoración del tercer centenario de *El Quijote* en Extremadura (1905)», *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, t. LXI, n° II, Mayo-Agosto 2005, pp. 449-484.

55. «Reparto de premios», *Nuevo Diario de Badajoz*, 9-V-1905, cit. por Roberto C. Montañés Pereira, «Entre el idealismo intelectual y la atonía social: La conmemoración del tercer centenario de *El Quijote* en Extremadura (1905)», *op. cit.*, p. 465.

56. Stéphane Michonneau, *Barcelona: memòria i identitat*, *op. cit.*, p. 196.

333

extranjeras) celebraron entonces solemnemente el evento de una manera o de otra [57], el balance global del centenario ha de matizarse y relativizarse. Ya en la época se manifestó alguna decepción ante lo que habían sido concretamente las conmemoraciones del centenario y destacadamente la parte oficial del mismo en la capital. *El Imparcial*, sin embargo en el origen de la celebración, o precisamente por ello, no vacilaba en estampar como título de uno de sus artículos «Triste homenaje»:

> Después de las últimas desdichas nacionales se presentaba una ocasión en que el alma española podía distenderse con amplia aspiración en los ámbitos nacionales. Iba a celebrarse una fiesta en la cual todos estábamos de acuerdo. No había disidentes, sólo había emulación en el entusiasmo [...]. El Gobierno fracasó, el homenaje parecía organizado por Avellaneda [...]. Mejor fuera que no se hubieran celebrado los festejos. Los que tenían la obligación de organizarlos llevarán sobre sí para siempre la vergüenza del desastre [58].

A semejantes conclusiones llegaba también el cronista de *La Revista Socialista*, Matías Gómez Latorre [1849-?], para quien la conmemoración madrileña del centenario del *Quijote* había quedado «reducida a unos cuantos números de un programa de feria de ciudad de tercer orden, cayendo en el ridículo más espantoso ante otros pueblos que en ocasiones análogas han demostrado saber honrarse a sí mismos enalteciendo dignamente sus más legítimas glorias nacionales» [59]. Y señalaba que la mejor manera de «honrar la memoria del gigante de las letras españolas» hubiera sido el realizar «una copiosísima edición del *Quijote* para repartirla entre las inmumerables gentes que la desconocen, y además el [...] crear alguna institución de carácter permanente y general, escuelas, universidades populares, algo, en fin, que contribuyera de una manera eficaz a la ilustración del pueblo».

Citemos también a Luis de Vargas quien en el semanario *La República de las Letras* se preguntaba «si no hubiera sido mejor ahorrar todos estos espectáculos mezquinos, vulgares, necios y asquerosos [...] para difundir un poco de cultura

57. *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Madrid, Espasa-Calpe, t. 12, p. 1379 [art. Cervantes].

58. «Triste homenaje», *El Imparcial*, Madrid, 10-V-1905, p. 1. Ver también E. Gómez de Baquero, «Crónica literaria. El centenario del *Quijote*. Lo que ha sido y lo que debió ser», *La España Moderna*, Madrid, XVII, n° 98, junio 1905, pp. 142-151; Fernando Soldevilla, *El año político 1905*, Madrid, 1906, pp. 147-148; Carmen de Zulueta, *Navarro Ledesma, el hombre y su tiempo*, Madrid-Barcelona, Alfaguara (Estudios de literatura contemporánea), 1968, pp. 165-192.

59. EMEGEELE [Matías Gómez Latorre], «Crónica», 12-V-1905, *La Revista Socialista*, Madrid, III, n° 58, 16-V-1905, p. 307.

y gastar este dinero, este tiempo, este esfuerzo en enseñar a leer a un obrero, a un solo obrero, y sobre todo en enseñarle a leer y a sentir el *Ingenioso Hidalgo* y otros libros tales» [60].

Si bien el erudito y cervantista Francisco Rodríguez Marín [1855-1943] podía desear a principios de mayo de 1905 «que pase esta bullanga», lamentando «cuánto *cervantear* o *cervantofilear*, o *farolear*, que es lo más cierto, gentes que hasta ahora no se acordaron del nombre de Cervantes» [61], cabe recordar no obstante que al hilo del centenario se publicaron cantidad de libros o artículos eruditos acerca de Cervantes y su obra, completando y renovando en parte las numerosas lecturas y perspectivas críticas –a menudo tópicas– ya realizadas del *Quijote* desde su publicación a principios del siglo XVII [62], y también notables obras literarias relacionadas con el *Quijote* que interpretaban a su manera, como *La vida de Don Quijote y Sancho* de Miguel de Unamuno [1864-1936], *La ruta de Don Quijote* de Azorín [1873-1967] y *El Ingenioso Hidalgo Miguel de Cervantes Saavedra* de Francisco Navarro Ledesma [1869-1905] [63].

La decisión de erigir en Madrid (sin precisar entonces la ubicación exacta), por suscripción popular, un monumento a Cervantes, «este inmortal ingenio», hecha pública por el nuevo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, el médico –antiguo Director general de Sanidad, cesado por Maura a fines de 1903– Carlos María Cortezo y Prieto [1850-1933], el mismo día 8 de mayo de 1905 en la *Gaceta de Madrid*–, y por el Rey quien leyó el decreto que acababa de firmar en el curso de un acto solemne celebrado en la Real Academia Española ese mismo día, iba a significar otra ocasión para articular de nuevo un claro discurso nacionalista español apropiándose para ello del autor del *Quijote* y de su obra.

Redactada con sumo lirismo y con la retórica un tanto preciosista al uso, la exposición del decreto resulta altamente significativa al particular (y no por

60. Luis de Vargas, «La vida literaria. El Centenario de Cervantes. Un programa oficial y un libro», *La República de las Letras*, n° 2, 13-V-1905.

61. Carta de Francisco Rodríguez Marín a Marcelino Menéndez y Pelayo, 1-V-1905, en *Epistolario de Menéndez Pelayo y Rodríguez Marín*, *op. cit.*, p. 270.

62. Anthony Close, *La concepción romántica del* Quijote [*The Romantic Approach to* Don Quijote], traducción de Gonzalo G. Djembé, Barcelona, Crítica (Letras de humanidad), 2005 [ed. original inglesa, 1978], 350 p.; Ascensión Rivas Hernández, *Lecturas del* Quijote *(Siglos XVII-XIX)*, Salamanca, Ediciones Colegio de España (Colección Patio de Escuelas, 2), 1998, 262 p.; François Lopez, «Los Quijotes de la Ilustración», *Dieciocho. Hispanic Enlightenment*, Charlottesville, Special issue in honor of John H. R. Polt, vol. 22.2, 1999, pp. 247-264; Carlos M. Gutiérrez, «Bibliografía del cervantismo finisecular (1880-1910)», en *Cuatro estudios de literatura*, Valladolid, Grammalea, 1995, pp. 97-149.

63. Ver Anthony Close, *La concepción romántica del* Quijote, *op. cit.*, pp. 174-207.

nada volvió Cortezo a repetirlo en 1926 en el mismo escenario) [64]. La «Patria» (término citado dos veces en el conjunto del texto) y la «Nación española» eran, pues, consideradas como voces totalmente sinónimas (y con mayúscula además), movilizadas sin estado de ánimo por el aparentemente entusiasta Ministro. Éste abandonaba poco tiempo después su cartera, a finales de junio, tras la dimisión de Raimundo Fernández Villaverde, poco tiempo antes de la muerte de éste y de su sustitución al frente del Gobierno por el liberal Eugenio Montero Ríos [1832-1914], afiliándose entonces por cierto al partido liberal.

Aunque la suscripción prevista para la construcción del monumento a Cervantes no se llevara entonces efectivamente a cabo, su principio mismo significaba una voluntad estatal de implicar al conjunto de la comunidad hispana, no sólo madrileña ni incluso española, en un proyecto claramente nacionalizador en torno al idioma castellano.

Dentro de esta perspectiva, el nombre de Cervantes se puso a las primeras escuelas graduadas construidas a principios del siglo XX en las capitales de provincia [65]. También, dentro del movimiento obrero, que cada vez más se preocupaba por la educación a principios del siglo XX [66], se movilizó entonces el nombre de Cervantes para bautizar escuelas como en el caso de la Escuela Cervantes fundada en 1903 en el seno del Centro Obrero (socialista) de Alcira (Valencia), y «que era y es mantenida [...] por los afiliados de la organización» [67].

Pero fue sin duda –y muy lógicamente desde luego– en el campo de la edición escolar donde se manifestó de manera algo más positiva la actuación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en la coyuntura un tanto eufórica del tercer centenario.

EL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y LAS EDICIONES ESCOLARES DEL *QUIJOTE*

La publicación en mayo de 1905 por Eduardo Vincenti, uno de los promotores del centenario cervantino en las escuelas y declarado partidario de la lectura del *Quijote* en las aulas, de una versión compendiada del *Quijote* para

64. «Real Decreto disponiendo la erección de un monumento a Cervantes», 8-V-1905, en *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1905*, *op. cit.*, p. 220.

65. José E. Serrano Morales, *Tercer Centenario del* Quijote. *Valencia. Cervantes y el* Quijote. *Discurso en el acto de la colocación de la primera piedra para la construcción de la Escuela graduada «Cervantes»*, Valencia, Domenech, 1905, 24 p.

66. Jean-Louis Guereña, «Las Casas del Pueblo y la educación obrera a principios del siglo XX», *Hispania*, Madrid, vol. LI, n° 178, Mayo-Agosto de 1991, pp. 645-692.

67. «Casas del Pueblo pertenecientes a la Unión General de Trabajadores de España», *Boletín de la Unión General de Trabajadores de España*, Madrid, V, n° 53, mayo de 1933, p. 200.

las escuelas bajo el título de *El libro de las Escuelas* [68], y su rápida aprobación oficial a finales de mayo como libro de texto de lectura a petición del interesado tras el informe correspondiente del Consejo de Instrucción Pública (como lo venía haciendo desde su creación en 1843 [69]), contribuyeron a anclar de manera decisiva el *Quijote* en el espacio escolar, realizando de hecho lo que él mismo había proyectado desde febrero de 1904 con su proposición de ley, finalmente retirada a instancias del entonces Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

En el prólogo a su edición, Vincenti encomiaba altamente «el valor educativo del *Quijote*», señalando las enseñanzas pedagógicas que encierra el texto y afirmando rotundamente que «si la *Biblia* es el libro de la Iglesia, el *Quijote* debiera ser el libro de las escuelas»:

> Cuando se identifiquen los niños con estas hojas embalsamadas por el amor a la humanidad [...]; cuando se internen por estas lecciones fundamentales de la experiencia, cuando sus espíritus convivan con estas realidades mundanas, ellos sabrán conducirse en todos los actos sociales, porque multitud de preceptos de urbanidad se enlazan unos a otros en el *Quijote* como rosarios de virtudes [70].

Seguía al prólogo una biografía de Cervantes debida a Clemente Cortejón [1842-1911], sacerdote y catedrático de Preceptiva literaria en el Instituto de segunda enseñanza de Barcelona. El texto mismo de Cervantes venía aclarado con notas explicativas sacadas en su mayor parte de estudios cervantinos además de una «carta geográfica de los viajes de Don Quijote y sitios de sus aventuras», siguiendo por lo tanto lógicamente las bases que el propio Vincenti había preconizado en su malograda proposición de ley de febrero de 1904.

El primer reconocimiento oficial a ediciones escolares del *Quijote* se remonta no obstante a 1856, cuando ya comienza a estructurarse realmente la red escolar en España y a sentirse los efectos de la Ley de Instrucción primaria de 1838 en materia de escolarización, lo que no significa desde luego que no

---

68. Miguel de Cervantes, *El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. El Libro de las Escuelas. Reducción de la obra inmortal de Cervantes. Reducido y compulsado por D. Eduardo Vincenti*, Madrid, Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, 1905, 472 p., 8 láms., 1 mapa. Hubo varias reediciones en 1907 y 1908 (5ª edición).

69. Sobre el Consejo de Instrucción pública, ver Bernardo Ceprián Nieto, *Del Consejo de Instrucción Pública al Consejo Escolar del Estado. Origen y evolución (1836-1986)*, Madrid, U.N.E.D. (Aula abierta nº 56), 1991, 582 p.

70. Miguel de Cervantes, *El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. El Libro de las Escuelas*, *op. cit.*, pp. 14-15.

existieran algunos precedentes notables en materia de ediciones escolares del *Quijote*.

Podemos citar al respecto el *Manual alfabético del* Quijote, *o Colección de pensamientos de Cervantes en su inmortal obra, ordenados con algunas notas por Don M. de R.*, publicado en 1838 por Mariano de Rementería y Fico, Profesor de la Escuela Normal de Madrid (1830-1840), autor o traductor de varios manuales de urbanidad, con la finalidad de que, al darse «por texto en las escuelas de primeras letras, acostumbraría los tiernos oídos de la niñez a la armonía de nuestra habla, que tanto brilla en todo el texto» [71]. «Que en edad más provecta», proseguía Mariano de Rementería, «hechizará a los jóvenes con sus imágenes e instruirá con sus preceptos y que en toda edad y tiempo podrá ser un verdadero Manual tan útil como ameno».

El principio de uniformidad que rigió en la construcción del sistema educativo español desde los liberales con Mariano José Quintana a la cabeza y su célebre Informe de 1813, significó concretamente en materia de edición escolar un sistema de libertad restringida. Y el mecanismo de las listas de libros de texto «aprobados» (o denegados en su caso) por el Consejo de Instrucción Pública va a orientar desde luego la producción de manuales escolares desde finales de la primera mitad del siglo XIX [72].

En la circular del 10 de diciembre de 1856 «aprobando varias obras para que puedan servir de texto en las escuelas de Instrucción primaria», figuran en efecto dos ediciones escolares –y por lo tanto abreviadas– del *Quijote* publicadas aquel año [73]: una, más barata, para las escuelas de Instrucción primaria propiamente dichas (*«El Quijote de los niños y para el pueblo, abreviado por un entusiasta de su autor* Miguel de Cervantes Saavedra, su editor

71. *Manual alfabético del* Quijote, *o Colección de pensamientos de Cervantes en su inmortal obra, ordenados con algunas notas por Don M. de R.*, Madrid, Imprenta de I. Boix, 1838, Prólogo.

72. Manuel de Puelles Benítez, «Estudio preliminar: Política, legislación y manuales escolares (1812-1939)», en José Luis Villalaín Benito (Ed.), *Manuales escolares en España t. I: Legislación (1812-1939)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Serie «Proyecto Manes»), 1997, pp. 17-70.

73. «Circular, de 10 de diciembre de 1856, aprobando varias obras para que puedan servir de texto en las escuelas de Instrucción primaria», listas n° 32 («Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de Instrucción primaria») y n° 33 («Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas normales, elementales y superiores de Instrucción primaria»), *Colección legislativa de España*, Madrid, t. 70, 1856, pp. 402-404; José Luis Villalaín Benito (Ed.), *Manuales escolares en España. Tomo II: Libros de texto autorizados y censurados (1833-1874)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1999 (Serie «Proyecto Manes»), pp. 355-356.

D. Nemesio del Campo y Rivas, impreso en Madrid, 1856, a 4 rs. en rústica» [74]) y otra, más cara y más extensa, para las Escuelas Normales, o sea para los futuros maestros («El Quijote para todos, abreviado y anotado por un entusiasta de su autor Miguel de Cervantes Saavedra, su editor D. Nemesio del Campo y Rivas, impreso en Madrid, 1856, a 10 rs. en rústica» [75]).

Ambas obras, debidas –por lo que se refiere naturalmente a la adaptación del texto cervantino– al historiador Fernando de Castro y Pajares [1814-1874] quien se escudaba bajo la fórmula de «un entusiasta de su autor» [76], figuran también, lógicamente clasificadas entre los libros de lectura, en la amplia recopilación de libros de texto aprobados realizada por la Dirección General de Instrucción Pública en 1885 [77].

En el prólogo al *Quijote de los niños y para el pueblo*, se explicaba que éste salía al mismo tiempo que *El Quijote para todos*, «no de cuerpo entero para los que estudian lo que leen, o para los que leen por gusto y pasatiempo, sino en *boceto* para los que comienzan a deletrear y han de llegar a leer» [78].

«No son fragmentos sueltos –proseguía Fernando de Castro– tomados de aquí y de allá de la historia del ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha, sino que aunque muy abreviada es la misma historia seguida con ilación y enlace, ordenada cronológica e históricamente, con su primera y segunda parte, desde la primera salida que de su tierra hizo el ingenioso hidalgo hasta que cayó malo, hizo su testamento y murió en su entero y cabal entendimiento».

A partir de la segunda edición de *El Quijote de los niños* (con el título ligeramente abreviado, abandonando pues la segunda parte del título de la primera edición «y para el pueblo»), Fernando de Castro incorporaba al texto

---

74. Miguel de Cervantes Saavedra, *El Quijote de los niños y para el pueblo, abreviado por un entusiasta de su autor*, Madrid, Imp. de José Rodríguez, 1856, 537 p. La obra conoció varias reediciones en 1861, 1867, 1870, 1873, 1877 y 1885, publicándose en 1897 la octava.

75. *El Quijote para todos, abreviado y anotado por un entusiasta de su autor Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1856, XXXVI-620 p., retrato de Cervantes, grabado por A. Roca, con notas de Fernando de Castro.

76. Fernando de Castro publicará posteriormente *Fiesta literaria en honor de Cervantes por la Academia de Conferencias y lecturas públicas de la Universidad el 23 de abril de 1869*, Madrid, 1869.

77. «Circular de la Dirección general de Instrucción pública, de 1 de enero de 1885, remitiendo el catálogo de libros y objetos aprobados para texto y uso de las escuelas de primera enseñanza», *Colección legislativa de Primera enseñanza (1885)*, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, 1886, pp. 1-55; José Luis Villalaín Benito (Ed.), *Manuales escolares en España. Tomo III: Libros de texto autorizados y censurados (1874-1939)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Serie «Proyecto Manes»), 2002, pp. 81-147.

78. Miguel de Cervantes Saavedra, *El Quijote de los niños y para el pueblo, op. cit.*, Prólogo.

339

unos diez grabados (dibujados por Urrabieta y grabados por Sierra) así como un retrato de Cervantes y una pequeña biografía del mismo, lo que indicaba bien su voluntad de dirigirse exclusivamente a un público infantil con esta edición y ya no también al «pueblo». Y por ello no olvidará incluir en la nueva portada del libro la mención honorífica «declarado de texto para las escuelas por el Consejo de Instrucción Pública».

Con *El Quijote para todos*, pretendía Fernando de Castro hacer un *Quijote* accesible a todos, «en término de que llegue a ser un libro de faltriquera que alterne con el devocionario y el libro de confesar», para que «nuestra clase media, nuestros labriegos y artesanos lean algo útil y entretenido», alejándoles de «esa afición frenética de nuestro siglo por la lectura de novelas inmorales e irreligiosas de folletín, o si se quiere, de surtido y de propaganda revolucionaria» [79].

Desde entonces, y pese a que se publicaran varias ediciones similares en la segunda mitad del siglo XIX (incluyendo reediciones de las anteriores) [80], ninguna de ellas tuvo sin embargo el honor de figurar entre los libros de texto oficialmente aprobados por el Consejo de Instrucción Pública hasta la versión publicada por Vincenti en 1905 [81].

Sean cuales sean los méritos del autor, especializado en cierto modo en los temas educativos desde la tribuna parlamentaria, cabe apuntar que Eduardo Vincenti, casado con una hija de Montero Ríos y antiguo Director General de Instrucción Pública de 1892 a 1895 en lo que era entonces el Ministerio de Fomento, era desde octubre de 1895 –y salvo de marzo de 1900 a marzo de 1902– vocal del Consejo de Instrucción Pública, en donde también figuraba por cierto desde febrero de 1902 Carlos María Cortezo, lo que inclina a pensar en cierta parcialidad del Consejo de Instrucción Pública [82].

El informe de la Sección primera del Consejo de Instrucción Pública –dedicada a asuntos de Instrucción primaria y del Colegio de sordomudos y ciegos– resulta en efecto particularmente laudativo acerca del trabajo llevado

79. *El Quijote para todos, abreviado y anotado por un entusiasta de su autor*, *op. cit.*, Prólogo.

80. Citemos *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Arreglado para que sirva de texto de lectura en las escuelas de instrucción primaria por la Propaganda Católica*, Madrid, Impreso por Bernardino Cao, 1875, XVI-497 p., un retrato y 3 láms. y *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha arreglado para que sirva de lectura en las escuelas de Instrucción Primaria, por D. Juan Manuel Villen cervantista entusiasta*, Sevilla, Librería de José G. Fernández, 1885, 622 p., láms.

81. Según las listas recopiladas por José Luis Villalaín Benito en *Manuales escolares en España. Tomo III: Libros de texto autorizados y censurados (1874-1939)*, *op. cit.*, 546 p.

82. Consejo de Instrucción Pública, *Datos de 1874-1906*, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y de ciegos, 1907, pp. 24-25, 32 y 34.

a cabo por Vincenti, «[...] teniendo en cuenta que representa la reducción y compulsa de nuestra más valiosa joya literaria, hechas con incomparable esmero a fin de que *El Quijote* no sufra menoscabo en su grandiosidad, para que no pueda decirse que se le ha despojado de aquello que constituye la esencia y la virtualidad de su páginas inmortales estima digno del mayor encomio tan concienzudo trabajo» [83].

Se trataba, pues, de una versión abreviada del *Quijote*, en la que se habían excluido algunas novelas insertas –como la del *Curioso impertinente*– y se habían aligerado algunos pasajes, como la historia de la pastora Marcela. Cabe añadir que el adaptador había tenido a bien regalar «en la época del Centenario del *Quijote*» 160 ejemplares del libro «con destino a los Centros docentes» y que, a modo de recompensa, una Real Orden del 6 de julio de 1905 firmada por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Andrés Mellado Fernández [1864-1918] disponía, tras los informes remitidos por la Real Academia Española y por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la adquisición por parte del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de un total de 833 ejemplares de dicha obra, al precio de 3 pesetas el ejemplar, para ser destinados a las bibliotecas públicas del país, «por reunir la cualidad de ser de mérito relevante» [84].

Tras diversos cambios gubernamentales acaecidos en el segundo semestre del año 1905 y el primero de 1906 -después de Mellado, ocuparon sucesivamente el cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Manuel Eguilior y Llaguno, Conde de Albox [1842-1916], Vicente Santamaría de Paredes [1853-1924] y Alejandro San Martín y Satrústegui [1847-1908]-, Amelio Gimeno y Cabañas [1852-1936], titular de la cartera de Instrucción Pública del 6 de julio al 30 de noviembre de 1906 en un gobierno presidido por José López Domínguez [1829-1911], firmaba a finales de noviembre de 1906 una Real orden «disponiendo que los Maestros empleen en los ejercicios de lectura la obra *Don Quijote de la Mancha*», recogiendo un dictamen de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, en donde figuraba como vimos el autor de la proposición de ley de febrero de 1904 [85].

---

83. «Real orden recomendando *El libro de las escuelas* para texto de lectura», 24-V-1905, en *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1905*, *op. cit.*, pp. 292-293.

84. «Real orden adquiriendo ejemplares del *Libro de las Escuelas*», 6-VII-1905, en *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1905*, *op. cit.*, pp. 408-411.

85. «Real orden Disponiendo que los Maestros empleen en los ejercicios de lectura la obra *Don Quijote de la Mancha*», 28-XI-1906, *Gaceta de Madrid*, nº 340, 6-XII-1906, p. 901 y *Anuario legislativo de Instrucción Pública correspondiente a 1906*, Madrid, Sección de Estadística de Instrucción pública de la Subsecretaría del Ministerio, 1907, pp. 327-328.

Tras considerar «la necesidad que las generaciones venideras conozcan el *Quijote*, cosa que no ha ocurrido con las pasadas ni ocurre con la presente, por lo menos con la extensión debida», y teniendo en cuenta «la virtualidad y [...] la conveniencia de que se les lea en todas las escuelas el *Quijote*, si bien adaptando su lectura a la capacidad de los niños en la íntima relación de su edad y de su vigor ético, toda vez que la más elemental prudencia aconseja prescindir en la lectura escolar de algunos pasajes libres», el dictamen opinaba «que procede dictar una disposición dirigida a los maestros para que en sus ejercicios de lectura empleen la inmortal obra de Cervantes».

Se recomendaba para ello la versión realizada por Vincenti, «sin que este dictamen implique la obligación por parte de los escolares de adquirir la edición elegida por los maestros, y sí sólo la de que éstos la posean en la forma que hoy poseen los demás libros». No olvidemos en efecto que, siguiendo una tradición anterior, otras ediciones escolares habían visto la luz en 1905 en el marco del tercer centenario como la publicada por la editorial Calleja, con múltiples reediciones posteriores [86]. En el prólogo dirigido «a los señores profesores de primera enseñanza», Saturnino Calleja y Fernández [1853-1915], el fundador de la editorial en 1876, explicaba detenidamente su propósito y el método seguido en la edición del texto cervantino, muy similares en realidad a los de Vincenti [87].

En 1906, no se trataba realmente de una disposición oficial y obligatoria sino de una mera recomendación en dirección a los maestros que permanecía aún relativamente prudente, escudándose además en el dictamen elaborado por el Consejo de Instrucción pública que la Real orden no hacía más que reproducir. ¿Llegó a aplicarse realmente entonces o siguió letra muerta como el proyecto de un segundo monumento a Cervantes en Madrid?

No conviene olvidarse en efecto, y sin referirnos por supuesto a otras ciudades españolas (como Alcalá de Henares, Alcoy, Valencia y Valladolid), que, tras un primer proyecto en tiempos de José I° o sea durante los años de ocupación francesa en España, se colocó en 1835 –al comienzo, pues, de la regencia de María Cristina– en la madrileña plaza de las Cortes (entonces denominada plaza de Santa Catalina) una relativamente modesta estatua de

86. Ver Julio Ruiz Berrio, Anastasio Martínez Navarro, Carmen Colmenar, Miryam Carreño, *La Editorial Calleja, un agente de modernización educativa en la Restauración*, Madrid, UNED Ediciones (Serie «Proyecto MANES»), 2002, pp. 168-169.

87. Miguel de Cervantes Saavedra, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Edición Calleja para escuelas ilustrada con artísticos grabados*, Madrid, Casa editorial Calleja, 1905, p. 7.

342

Cervantes realizada por Antonio Solá [?-1861], con dos relieves para el pedestal obra de José Piquer [1806-1871] y de la que se mofaban, como vimos, tanto Galdós como Cavia [88].

HACIA LA LECTURA OBLIGATORIA DEL *QUIJOTE* EN CLASE (1912-1920)

Seis años después de la publicación del decreto de Amelio Gimeno, Santiago Alba Bonifaz, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en un gobierno liberal presidido por José Canalejas y Méndez [1854-1912], volvió precisamente a tomar cartas en el asunto del tan dilatado proyecto de monumento dedicado a Cervantes y al *Quijote*, reconociendo -no podía hacer otra cosa- en la fecha simbólica del 12 de octubre de 1912 que el decreto del 8 de mayo de 1905, que había decidido la construcción del monumento «costeado por suscripción voluntaria» en la euforia del tercer centenario, no había logrado «positiva eficacia» [89].

Y, al mismo tiempo que trataba de activar el concurso de anteproyectos del monumento a Cervantes, el texto volvía sobre la necesidad de que «las generaciones escolares se eduquen desde luego en el conocimiento y en la admiración del prodigio literario, que, traducido a las lenguas todas que los hombres hablan sobre la tierra, constituye el símbolo vivo y perdurable de una grandeza que nadie puede disputarnos».

Entre las doce disposiciones tomadas entonces, amén de la apertura de una «suscripción escolar del monumento a Cervantes» (punto 5º) y de la organización de «cursos de conferencias cervantinas» así como de «lecciones de vulgarización popular de igual carácter» (punto 10º), se intentaba introducir de nuevo, esta vez con carácter indudablemente más firme que en las anteriores

88. Carlos Reyero, *La escultura conmemorativa en España*, *op. cit.*, pp. 35 y 130; *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Madrid, Espasa-Calpe, t. 12, p. 1379 [art. Cervantes].

89. «Real orden disponiendo que por la Subsecretaría de este Ministerio se proceda a anunciar, en el término más breve, el concurso de anteproyectos del monumento que para conmemorar la publicación de "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha", se erigirá en Madrid, por suscripción voluntaria, en honor de Miguel de Cervantes Saavedra», 12-X-1912, en *Colección Legislativa de España*, t. XLV, vol. 2º de 1912, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1912, pp. 689-692. Curiosamente, el texto no figura en el correspondiente *Anuario legislativo de Instrucción pública*. Ver también la «Real orden disponiendo se interese del Gobernador del Banco de España el que por dicho Establecimiento de crédito se circulen las órdenes oportunas a todas sus Sucursales para que admitan las cantidades que se entreguen con destino a la suscripción abierta por este Ministerio para la erección de un monumento a Cervantes, y que la cantidad establecida como mínimum para las entregas se reduzca a 50 pesetas», 7-XI-1912, *Gaceta de Madrid*, nº 324, 19-XI-1912, p. 463.

normativas oficiales pero aún de forma un tanto imprecisa, la lectura del *Quijote* en las aulas:

> Los Maestros nacionales incluirán todos los días, a contar del 1° de Enero próximo, en sus enseñanzas una dedicada a leer y explicar brevemente trozos de las obras cervantinas más al alcance de los escolares (punto 11°).

También, se preveía «la adjudicación de premios a los Maestros y a los alumnos que más se distingan en aquellos cursos» y se pedía a la Real Academia Española informara «en el término más breve, a este Ministerio acerca de la forma, plan de publicación y personas a quienes haya de confiarse la dirección de las dos ediciones del *Quijote*, una de carácter popular y escolar y otra crítica y erudita» (punto 12°).

Cabe apuntar que si bien el Ministerio, siguiendo la opinión del Consejo de Instrucción Pública, había recomendado calurosamente la edición resumida por Vincenti en 1905, otras versiones similares no corrieron la misma suerte, a la espera sin duda de la publicación de aquella edición escolar «oficial» o porque sus autores carecían de los debidos apoyos en el seno del Consejo de Instrucción Pública. Fue así el caso en septiembre de 1916 de la nueva versión compendiada de *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha* publicada por la casa editorial Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando) [90], y que según el informe cursado por el Consejo de Instrucción Pública (en el cual seguía figurando Eduardo Vincenti) no reunía los requisitos requeridos para este tipo de publicación [91].

Mientras tanto, la conmemoración del tercer centenario de la muerte de Cervantes que había de celebrarse el 23 de abril de 1916 fue suspendida «indefinidamente» a causa de los acontecimientos desencadenados por la Primera Guerra Mundial, pese a que España no participara directamente en el conflicto bélico [92]. Entre las actividades programadas para el centenario por la

90. Ver Jean-François Botrel, «Nacimiento y auge de una editorial escolar: la Casa Hernando de Madrid (1828-1902)», en *Libros, Prensa y Lectura en la España del siglo XIX*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez (Biblioteca del Libro 53), 1993, pp. 387-390.

91. «Real orden negando la declaración de utilidad para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza a la obra titulada *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha* (nueva edición compendiada)», 16-IX-1916, *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*, Madrid, n° 82, 13-X-1916, pp. 8-9. Ver José Luis Villalaín Benito (Ed.), *Manuales escolares en España. Tomo III: Libros de texto autorizados y censurados (1874-1939)*, *op. cit.*, pp. 327-328.

92. «Real decreto declarando suspendidas indefinidamente todas las fiestas y solemnidades

Junta nombrada al efecto en octubre de 1914, se encontraban la publicación de varias ediciones del *Quijote* tal como ya lo preveía la orden de octubre de 1912 –«la una crítica y con comento, tal como hoy lo exige el adelanto de nuestra cultura, y la otra de carácter popular y escolar, con ilustraciones artísticas y notas breves, así históricas como [de] vocabulario y de gramática»– y la construcción efectiva (o al menos la puesta en marcha de su proceso) del monumento a Cervantes ya proyectado desde hacía varios años [93].

El conocido cervantista Francisco Rodríguez Marín [94], miembro de la Real Academia Española desde 1907 [95], Director de la Biblioteca Nacional de 1912 a 1930 y miembro del Consejo de Instrucción Pública desde agosto de 1909, ocupó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del nuevo y malogrado Centenario (junto con Blanca de los Ríos de Lampérez [1859-1956], Mariano de Cavia, José Gómez Ocaña [1860-1919], José María de Ortega Morejón [1860-?], Norberto González Aurioles, vocales, y Fidel Pérez Mínguez, secretario).

Pese a hallarse canceladas a principios de 1916 las fiestas oficiales de conmemoración del tercer centenario de la muerte de Cervantes, el Ministro de Instrucción Pública Julio Burell [1859-1919] pretendió organizar no obstante una más modesta fiesta escolar en Madrid que iba a consistir en un desfile de los niños de las escuelas públicas de Madrid, portando estandartes, ante la estatua de Cervantes en la plaza de las Cortes [96].

---

proyectadas para conmemorar la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra», 30-I-1916, *Colección Legislativa de España*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, t. LVI, 1916, pp. 161-163.

93. «Real decreto nombrando una Junta compuesta de los señores que se mencionan al objeto de preparar y dirigir las solemnidades, fiestas y demás actos con que haya de conmemorarse el tercer centenario de la muerte de D. Miguel de Cervantes Saavedra, y la cual procurará llevar a la práctica, entre otros, los proyectos que se publican», 22-IV-1914, *Colección Legislativa de España*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, t. L, 1914, pp. 485-488. Ver también el «Real decreto disponiendo que para los trabajos preparatorios de las fiestas con que toda España debe conmemorar el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, se constituyan desde luego Juntas provinciales y locales en las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial, respectivamente, las cuales estarán constituidas por los elementos que se indican», 9-III-1915, *Ibid.*, t. LIII, 1915, pp. 655-657.

94. Biblioteca Central del C.S.I.C., Madrid, Archivo Francisco Rodríguez Marín, Cajas nº 20 y 21.

95. *Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Señor Don Francisco Rodríguez Marín el día 27 de octubre de 1907*, Madrid, Tipografía de la Revista de Arch., Bibl. y Museos, 1907, 99 p.

96. «El Centenario de Cervantes. Una fiesta escolar», *El Imparcial*, Madrid, 18-IV-1916.

Y, de nuevo, la celebración se tradujo concretamente en un acto patriótico al desfilar los niños vestidos con los colores nacionales, tal como lo recoge la crónica de *El Imparcial*:

> Muchas de las niñas iban vestidas de blanco y llevaban en la cabeza flores de los colores nacionales. La mayoría de los niños lucía, en la solapa de la americana o en la manga de sus limpios vestidos, lazos con los colores rojos y gualda. Todos llevaban su ramo de flores, olorosas y fragantes, recién cogidas, para ofrenderlas al genio, al orgullo de la patria, al que creó aquel maravilloso loco y aquel zafio portentoso, cuyos regocijadores episodios les hicieron reír a mandíbula batiente al leerlos en la escuela [97].

También podemos aludir en este contexto a la campaña periodística pidiendo la realización de una película española sobre el *Quijote* (las dos primeras, rodadas respectivamente en 1904 y en 1911, eran extranjeras), costeada por el Estado para garantizar su carácter «oficial» y que pudiera ser exhibida ante jóvenes alumnos [98].

El papel oficial desempeñado por Rodríguez Marín de cara a homenajear a Cervantes no acabó en 1916 tras la cancelación de la conmemoración del tercer centenario de la muerte del autor del *Quijote*. En enero de 1920 se le encomendó el presidir el Comité al Monumento a Cervantes del que también formaban parte el Duque de Alba (Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó) [1878-1953], Jacinto Octavio Picón (sustituido tras su defunción en 1926 por Carlos María Cortezo y José Ventura de Cerragería), Luis Landecho y Urries, José María de Ortega Morejón y Francisco Belda [99]. En octubre de 1924, se les unieron los hermanos Serafín [1871-1938] y Joaquín Álvarez Quintero [1873-1944], ambos académicos [100].

---

97. «La fiesta de los niños», *El Imparcial*, Madrid, 24-IV-1916.

98. J. Solá Guardiola, «Cervantes y el cinematógrafo», *Mundo Gráfico*, Madrid, n° 216, 15-XII-1915, s.p.

99. «Real decreto encargando al Comité nombrado por Real orden de 12 de Enero próximo pasado para fomento y organización de la suscripción para la erección del monumento a Cervantes, de la aplicación de los fondos recaudados y de la dirección de las obras; disponiendo que dicho organismo se designe con el nombre de Comité del Monumento a Cervantes, tenga carácter oficial, dependa de esta Presidencia y que la cuenta corriente abierta en el Banco de España se ponga a nombre del referido Comité», 5-II-1920, *Gaceta de Madrid*, n° 37, 6-II-1920, pp. 434-435.

100. «Real orden disponiendo formen parte del «Comité Ejecutivo del Monumento a Cervantes» D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero, Académicos de la Real Academia Española», 9-X-1924, *Gaceta de Madrid*, n° 288, 14-X-1924, pp. 247-248.

Pero el monumento, proyectado desde 1905, iniciado en 1926, sólo vería la luz efectivamente y de forma parcial en 1930, situado en la emblemática Plaza de España de la capital, tras adjudicarse el proyecto definitivo en 1915, en ocasión del tercer centenario de la publicación de la segunda parte del *Quijote*, al arquitecto Rafael Martínez y Zapatero [?-1936] y al escultor Lorenzo Coullaut Valera [1876-1932] en un concurso reñido y controvertido (se presentaron, en efecto, 53 anteproyectos) [101]. Suspendidas las obras tras el final de la dictadura primoriverista y fallecido el escultor en 1932, sólo se concluyó definitivamente el monumento en 1957 y 1960 por su hijo, Federico Coullaut-Valera Mendigutía [1912-1989] [102]. A Lorenzo Coullaut Valera ya se debía la lápida conmemorativa del primer centenario de la publicación de la edición príncipe del *Quijote*, situada en el lugar que ocupó en Madrid la imprenta de Juan de la Cuesta [103].

En la exposición del decreto de 29 de marzo de 1915 se definían por fin las bases concretas a las cuales debía de sujetarse el proyecto de monumento dedicado al autor del *Quijote* «porque su labor refleja lo más noble del espíritu nacional» y «porque llevó el idioma a tan alto grado de esplendor, que por él se llama en el mundo entero al castellano la *lengua de Cervantes*» [104]. El monumento debía ser emplazado en la madrileña Plaza de España, como remate artístico y simbólico de la misma, el nuevo espacio de sociabilidad

---

101. «Real orden relativa a la concesión de premios y recompensas a los autores que se mencionan de los anteproyectos presentados al concurso abierto para erigir en esta Corte un monumento a Cervantes», 25-X-1915, *Gaceta de Madrid*, n° 309, 5-XI-1905, p. 264; Rafael Martínez y Zapatero Arquitecto, Lorenzo Coullaut Valera Escultor, *Anteproyecto de Monumento a Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Imp. Alemana, 1915, 6 p.; Rafael Martínez y Zapatero Arquitecto, Lorenzo Coullaut Valera Escultor, *Proyecto de Monumento a Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, Raoul Péant, s.f. [1916], 12 p.

102. Ver Mª del Socorro Salvador Prieto, *La escultura monumental en Madrid. Calles, plazas y jardines públicos, 1875-1936*, Madrid, Editorial Alpuerto, 1990, pp. 458-471 y «El monumento a Cervantes en la plaza de España», en *Cinco siglos de arte en Madrid, siglos XV-XX*, Madrid, Alpuerto, 1991, pp. 153-162; Juan José Martín González, *El monumento conmemorativo en España 1875-1975*, Valladolid, Universidad de Valladolid (Arte y Arqueología, 12), 1996, pp. 114-116; Teresa Lavalle, «El largo proceso constructivo del monumento a Cervantes en Madrid», *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, Madrid, n° 81, 2° sem. 1995, pp. 433-447; José María Gajate García, *La obra escultórica de Lorenzo y Federico Coullaut-Valera en Madrid*, Madrid, Safel Editores, 1997, pp. 79-93 y 136-138.

103. Mª del Socorro Salvador Prieto, *La escultura monumental en Madrid*, *op. cit.*, pp. 225-231 y José María Gajate García, *op. cit.*, pp. 119-121.

104. Real decreto «abriendo un concurso de anteproyectos para la creación de un monumento a Miguel de Cervantes Saavedra en la plaza de España, de esta Corte», 29-III-1915, *Gaceta de Madrid*, n° 89, 30-III-1915, p. 936.

abierto en los terrenos ocupados hasta entonces por la Plaza de San Marcial y el cuartel de San Gil dentro de las transformaciones urbanas relacionadas con el nuevo eje de la Gran Vía, sólo terminada en su totalidad en 1931.

Pero el monumento –y, de forma más general, el homenaje a Cervantes– debía ser el asunto de toda España y no sólo de Madrid. Para contribuir a la suscripción destinada a erigir el monumento a Cervantes, prevista en los decretos de octubre de 1912 y de marzo de 1915, y asimismo estimular entre los niños «el sentimiento de admiración por el inmortal autor del *Quijote*», se organizaron diversas fiestas en España como unas «veladas patrióticas» celebradas en enero de 1913 en Noreña (Asturias) por el maestro Jacinto Ramos Martínez, contando con el apoyo de las autoridades municipales, y reseñadas en la prensa gráfica de la época [105].

Pero en enero de 1920 el resultado de la suscripción distaba aún mucho de las expectativas y de las necesidades, pues sólo se había recaudado en la cuenta abierta en el Banco de España para tal objeto la cantidad de 129.357,21 pesetas cuando el presupuesto máximo de las obras fijado en marzo de 1915 se elevaba a un millón de pesetas [106]. Todavía en 1926, se intentaba fomentar la «suscripción nacional» para el monumento a Cervantes y así «saldar la deuda de honor que la raza española tiene contraída con su más esclarecido representante» [107].

Y en un acto celebrado ante la Comisión organizadora del monumento en la Real Academia Española en mayo de 1926 y presidido por el Rey Alfonso XIII en persona, el que fue ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1905, Carlos Cortezo, entonces Presidente del Consejo de Estado, pronunció un discurso «para recordar la deuda de agradecimiento, de justicia y de patriotismo que tenemos contraída con Miguel de Cervantes Saavedra», recordando la firma hacía 21 años del decreto «por el cual se imponía la realización casi inmediata

105. «En honor de Cervantes», *Mundo Gráfico*, Madrid, n° 66, 29-I-1913, s.p., cit. por María del Mar del Pozo Andrés, *Currículum e identidad nacional*, *op. cit.*, pp. 195-196.

106. «Real orden disponiendo que por los señores que se mencionan se constituya un Comité para fomento y organización de la suscripción voluntaria abierta por el Real decreto de 8 de Mayo de 1905, entre los pueblos que tienen el castellano por lengua nacional, para la creación en la plaza de España, de Madrid, del monumento a Cervantes, a que se refiere el Real decreto de 5 de Marzo de 1915», 12-I-1920, *Gaceta de Madrid*, n° 14, 14-I-1920, p. 149.

107. «Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se constituyan Juntas formadas por las personas que se indican, con el fin de fomentar la suscripción nacional iniciada para erigir en esta Corte un monumento a Cervantes», 27-V-1926, *Gaceta de Madrid*, n° 149, 29-V-1926, pp. 1178-1179.

del pensamiento de representar, en una obra escultórica, el entusiasmo del alma española por el genio de Cervantes [...]» [108].

«Cuando menos nosotros», concluía Cortezo, «los españoles de nación y de raza, los idealistas de todos los pueblos, debemos procurar que todos vean nuestro entusiasmo materialmente cristalizado y plasmado en un monumento digno de Cervantes».

Finalmente, el asunto de la suscripción pública fue resuelto de manera autoritaria. En diciembre de 1927 y en enero de 1928, se llegó para tal fin a la cesión, más o menos voluntaria, del 1 % del sueldo de un mes de los funcionarios civiles y militares, pues «todo español debe a las obras del inmortal Cervantes, sobre todo al libro insuperable del «Quijote», momentos de suprema emoción y un íntimo orgullo nacional, que ahora se ofrece ocasión propicia de compensar, contribuyendo con un modesto óbolo a la construcción del monumento» [109].

En cuanto a la presencia concreta del *Quijote* en las aulas, tras la crisis de 1917 y sus consecuencias políticas, el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Natalio Rivas Santiago [1856-1958] volvía sobre el tema en marzo de 1920 declarando taxativamente la obligatoriedad de la lectura cotidiana del *Quijote* «en todas las Escuelas Nacionales establecidas en territorio español», precisando además concretamente el horario y la forma de la misma [110]:

> Artículo 1° Se declara obligatoria la lectura de *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, de Miguel de Cervantes Saavedra, en todas las Escuelas Nacionales establecidas en territorio español.

---

108. Carlos María Cortezo, *El monumento a Cervantes. Notas taquigráficas del discurso del Excmo. Sr. D. -- ante la Comisión organizadora del monumento, presidida por S.M. el Rey, 8 de mayo de 1905-4 de mayo de 1926*, Madrid, Imprenta del Sucesor de Enrique Teodoro, 1926, 19 p.

109. «Real orden, circular, invitando a todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias o industriales y Clases pasivas y similares, a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de Enero próximo, así como a las entidades particulares que quieran participar en la aportación para conribuir a la erección del Monumento a Cervantes», 28-XII-1927, *Gaceta de Madrid*, n° 364, 30-XII-1927, p. 1983. Ver también la «Real orden, circular, disponiendo que por los respectivos Habilitados de los funcionarios civiles y militares se proceda a ingresar la cantidad a que asciende el 1 por 100 de la suscripción para el monumento a Cervantes», 19-I-1928, *Ibid.*, n° 25, 25-I-1928, pp. 677-678.

110. «Real decreto declarando obligatoria la lectura de "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha", de Miguel de Cervantes Saavedra, en todas las Escuelas Nacionales establecidas en territorio español», 6-III-1920, *Gaceta de Madrid*, Año CCLX, t. I, n° 67, 7-III-1920, pp. 873-874, y *Colección legislativa de Instrucción pública.-Año de 1920*, Madrid, Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 1921, pp. 140-142.

> Art. 2° A dicha lectura se dedicará cada día laborable, el primer cuarto de hora de clase, terminado el cual, el Maestro explicará a sus alumnos, con brevedad y en términos apropiados para su inteligencia, la significación e importancia del pasaje o pasajes leídos.

Pero como el artículo 3° del mismo decreto establecía que «a fin de dotar a las Escuelas Nacionales del material necesario para dar cumplimiento a lo antedicho, se publicará una numerosa edición abreviada del *Quijote*, cuya preparación estará a cargo, conjuntamente, del Director de la Biblioteca Nacional, un Académico que de su seno designe la Real Academia Española y el Catedrático de Lengua y Literatura española de la Universidad Central», el texto quedaba por entonces prácticamente letra muerta a la espera de la citada edición, como bien lo indicaba el conocido pedagogo Victoriano Fernández Ascarza [1870-1934] en su valioso *Diccionario de legislación de primera enseñanza* [111].

Por ello, dos años más tarde, en marzo de 1922, César Silió [1865-1944], el nuevo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en un gobierno presidido por José Sánchez-Guerra [1859-1935] quien sustituía a Antonio Maura, intentaba reactivar el proceso «mandando designar un miembro de la Real Academia para participar en la preparación de la edición abreviada del *Quijote*» [112].

Recordemos de paso que también fue Silió quien, para exaltar los valores patrióticos desde la Escuela, convocó en septiembre de 1921 un concurso para seleccionar una obra destinada a «dar a conocer a los niños lo que es y representa España y hacerla amar», obra que sería declarada libro «de texto y de lectura obligatoria en todas las Escuelas Nacionales» [113], y que el mismo Silió decretó en octubre de 1921 que en todas las escuelas públicas debía colocarse

111. Victoriano Fernández Ascarza, *Diccionario de legislación de primera enseñanza*, *op. cit.*, 1924, p. 709: «La edición abreviada oficial que aquí se promete no se ha publicado, y, en consecuencia, el Decreto no se puede cumplir».

112. «Real orden mandando designar un miembro de la Real Academia para participar en la preparación de la edición abreviada del *Quijote*», 10-III-1922, *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes*, Madrid, n° 23, 21-III-1922, p. 335.

113. «Real decreto convocando un concurso para elegir un libro destinado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España», 9-IX-1921, *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, Madrid, n° 74, 16-IX-1921, pp. 1078-1079. El concurso resultaría desierto. Ver Alberto del Pozo Pardo, «*El Libro de la Patria*, un concurso escolar vacío, de matiz regeneracionista (1921-1923)», en J. Ruiz Berrio (Ed.), *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas. Libro homenaje a Ángeles Galino*, Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, 1985, pp. 195-202.

«en sitio visible» un retrato del soberano reinante –o sea Alfonso XIII– como cabeza del «Poder moderador que representa a la unidad de la Patria» [114].

En realidad, más interesante que el texto mismo del decreto de marzo de 1920, nos aparece la larga exposición del mismo que explicita y justifica el sentido de la presencia de la obra cervantina en el espacio escolar, volviéndose a inducir en su dimensión nacionalizadora, no sin constantes hipérboles sobre el autor y su obra:

> La nación española tiene la inmensa fortuna de contar entre sus hijos a Miguel de Cervantes Saavedra, genio culminante de nuestra raza y autor del libro más inmortal y excelso que vieron los siglos. *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha* es biblia profana de la Edad Moderna, arsenal copiosísimo que atesora sentencias, observaciones y verdades, donde el hombre de saber halla siempre la expresión adecuada de cuanto signifique postulados amplios y generales; el que tiene mediana cultura vastos horizontes de conocimientos que aún no posee; el que sólo adquirió las elementales nociones de la instrucción primaria, frases y razonamientos que presentan claras a su inteligencia las normas vulgares y corrientes de la vida cotidiana, y todos en general, el exuberante y riquísimo venero de nuestro espléndido idioma; pues de este libro sin par puede decirse, mejor que de ningún oro, que tiene tantos diamantes como dicciones.

CERVANTES EN LA ESCUELA. ¿EL *QUIJOTE* AL ALCANCE DE LOS NIÑOS?

Pero todos los pedagogos y todos los intelectuales no estaban totalmente a favor de una presencia directa del texto de Cervantes en las escuelas tal como se había promovido desde el Ministerio de Instrucción pública.

Ya en 1904, las reacciones ante la tentativa entonces fallida de Eduardo Vincenti de introducir la obligatoriedad de la lectura del *Quijote* en clase y de hacer de la obra de Cervantes (adaptada desde luego a un público escolar) un libro de texto fueron numerosas y en general contrarias, tanto en el seno de la corporación docente como en otros ámbitos. Se solía considerar, en efecto, que el texto cervantino se adecuaba muy poco o nada al entendimiento de los jóvenes alumnos. «Vaya, Sr. Vincenti, que por esta vez se ha equivocado usted», no dudaba en afirmar, por ejemplo, un artículo anónimo del *Defensor del*

114. Real orden, 4-X-1921, *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, Madrid, n° 85, 25-X-1921, p. 1265.

Magisterio tras referirse a la proposición de Eduardo Vincenti en el Congreso de los Diputados [115].

En *El Magisterio Español*, otro representante de la prensa pedagógica, Ildefonso Fernández y Sánchez [1843-1913], también colaborador de *La Ilustración Católica* y director de *La Revista de Primera Enseñanza*, tras afirmar que Vincenti, «sugestionado, como todos, por el entusiasmo nacional que reina en honor del *Príncipe de los Ingenios*, no ha meditado bien sobre las condiciones pedagógicas de una obra, cuya lectura, de provechísimo deleite para las inteligencias ya hechas, ofrece, sin embargo, [...] gravísimos inconvenientes para la niñez», señalaba, más allá de las incorrecciones gramaticales y los aspectos un tanto arcaicos del texto cervantino, «el daño moral que la lectura del *Quijote* puede producir a los niños, y singularmente en las niñas», por la «libertad de expresión, propia de los escritores del siglo XVII, que no se andaban con remilgos, ni empleaban eufemismos de ninguna clase para llamar las personas y las cosas con las palabras más crudas y desnudas, de un vocabulario que no encaja en nuestras costumbres, y que el decoro moderno aleja de los hogares en que se respeta la castidad y decencia de los corazones infantiles» [116]

Las críticas también afloraron en la prensa de información general. En el diario barcelonés *La Vanguardia*, el cronista Pedro Garrido resumía así en marzo de 1904 los argumentos de los adversarios de la presencia directa del *Quijote* en las aulas [117]: el castellano manejado por Cervantes era arcaico y ya no se empleaba; hay en el texto escenas demasiado realistas que son poco edificantes y por lo tanto perjudiciales para los niños, ¡los cuales llegarían incluso a redactar las cartas familiares en lengua y estilo cervantinos! Existen muchos escritores, añadía el periodista, que pueden servir perfectamente de modelo a los alumnos, tales como Mariano José de Larra, Ramón de Mesonero Romanos, Severo Catalina, Pedro Antonio de Alarcón, Juan Valera, José María de Pereda y Benito Pérez Galdós, autores todos del siglo XIX a los que consideraba como «atildados y selectos».

Casi un año después, el escritor y catedrático de psicología Arturo Masriera [1860-1929] titulaba provocativa e irónicamente su artículo dedicado al

115. «La lectura», *El Defensor del Magisterio*, 25-III-1904, cit. por Josep Pallach, *Els mestres publics i la reforma de l'ensenyament a Catalunya (1901-1908)*, Barcelona, Ediciones CEAC, 1978, p. 165.

116. Ildefonso Fernández y Sánchez, «De actualidad. El «Quijote» en la escuela», *El Magisterio Español*, Madrid, Año XXXVIII, n° 2772, 23-III-1904, p. 163.

117. Pedro Garrido, «*El Quijote* en la escuela», *La Vanguardia*, Barcelona, 22-III-1904, cit. por Carme Riera, *El Quijote desde el nacionalismo catalán, en torno al Tercer Centenario*, *op. cit.*, p. 209, n. 253.

Quijote en *El Diario de Barcelona* «Que no lo lean», ya que «la juventud de un pueblo de mentalidad tan oblicua como el español corre grave riesgo al cobrar amor a un libro que ha de ser su mayor enemigo en el día de mañana» [118].

Por lo contrario, Carmen García de Castro se declaraba totalmente partidaria de la implantación del *Quijote* como lectura obligatoria en las escuelas:

> [...] Creo que en España, como en otras naciones, debiera implantarse la lectura del «Quijote». [...] Si a todos los hombres conviene su lectura, a los españoles conviene doblemente. Escrito para los niños españoles parece este gran libro, donde tan clara y exactamente se pintan los defectos de nuestro pueblo [119].

En la polémica en torno a «Cervantes y la escuela», agudizada naturalmente durante el año mismo del centenario, tomaron parte tanto los medios de comunicación como diversos colectivos e instituciones político-culturales. Varias entidades debatieron así de la cuestión que en realidad venía a ser la de la utilidad o no de la presencia de los autores «clásicos» en el ámbito escolar.

La Asociación provincial de maestros de las Escuelas públicas de Barcelona convocó incluso un concurso sobre el tema «¿Es conveniente declarar *El Quijote* como texto obligatorio de lectura para uso de las Escuelas de primera enseñanza?». En *El Quijote en las Escuelas*, trabajo premiado en el certamen, Antonio Cremades y Bernal [120], maestro de escuela pública, consideraba, tras haber precisado las condiciones y cualidades del libro de lectura (verdad y decencia, sencillez y claridad), que la obra cervantina no resultaba adecuada para ello, «pues su fin no corresponde al de la educación de la niñez», añadiendo que «su intencionalidad se halla muy distante del objeto de la lectura» y que

---

118. Arturo Masriera, «Que no lo lean», *El Diario de Barcelona*, Barcelona, n° 46, 23-II-1905, pp. 2175-2177.

119. Carmen García de Castro, *El* Quijote *en la escuela. Desarrollo del tema: enseñanzas literarias y pedagógicas contenidas en el* Quijote. *Premiado en el Certamen que con motivo del tercer Centenario de la publicación de «El Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha» se celebró en Málaga por los centros docentes, en Mayo de MCMV*, Écija, Imprenta *Reyes*, 1906, pp. 35-36.

120. Antonio Cremades y Bernal, *El* Quijote *en las Escuelas. Estudio premiado por la Asociación provincial de maestros de las Escuelas públicas de Barcelona, en el Certamen literario con que conmemoran la tercera fecha centenaria de «El Quijote»*, Valencia, Imp. de Vicente Ferrandis, 1905, 48 p. El mismo también publicó sus *Comentarios sobre frases de «El Quijote» que tienen relación con la educación e instrucción públicas. Tema que obtuvo el primer premio en el certamen nacional celebrado por la Asociación provincial de maestros públicos de Barcelona para solemnizar el III centenario de la obra inmortal de Cervantes*, Valencia, Imp. Domenech y Trincher, 1906, X-39 p.

«la desnudez de su lenguaje se opone a la moral de los niños». Como Garrido, Cremades y Bernal opinaba que el lenguaje utilizado por Cervantes en el *Quijote* era anticuado e incluía «palabras de bajo significado». Según él, la novela «representa una historia que abunda en mentiras e inverosimilitudes» y «sus razonamientos son superiores a la comprensión de un niño». Finalmente, tampoco le parecía que *El Quijote para Niños*, o sea la adaptación escolar, respondía a las cualidades pedagógicas del libro de lectura.

Entre los colectivos contrarios a la lectura del *Quijote* en clase figuraban los eclesiásticos, naturalmente proclives a que los alumnos leyeran otros textos considerados como más «morales» [121]. Para el jesuita Juan Mir Noguera [1840-1917], quien participó no obstante en varios de los actos organizados durante el año del centenario, «los *Diálogos* de Fray Juan de Pineda atesoran más riqueza de lenguaje, más viveza de locuciones, más preciosidad de modismos, más fondo, en fin, de frases y vocablos que todas las obras cervantinas acompañadas del inmortal *Quijote*» [122]. En mayo de 1905, un periodista del diario republicano *El País*, J. Fernández, aludía también al propósito a la conferencia pronunciada en Sevilla en 1899 por otro eclesiástico erigido en nuevo inquisidor, Manuel Sánchez de Castro, en la cual éste pedía nada menos que «la cremación de Don Quijote» [123].

Pero la lectura del *Quijote* en clase acabó imponiéndose, pese a todas esas críticas o al menos reticencias de unos y otros. Según una crónica del diario *El País* que intentaba esbozar un balance del centenario, habían triunfado quienes consideraban que «*El Quijote* es un texto educador, una joya pedagógica y no tanto porque es un monumento clásico de la lengua castellana en el que cristalizó el idioma, fijó para siempre sus giros, su sintaxis, su léxico usual, sino porque principalmente corrige, fustiga y combate las dos tendencias nacionales funestas, el quijotismo y el pancismo, comunes a todo el género humano pero dominantes en la estirpe española, entregada por iguales partes a las exaltaciones irracionales del idealismo y a las groseras concupiscencias materialistas» [124].

Algunos escritores prestigiosos intervinieron también en el debate por aquellas fechas. Para Miguel de Unamuno, en una conferencia pronunciada

121. Ver Manuel de Castro Alonso, *La moralidad del* Quijote, Valladolid, Tip. de J. M. de la Cuesta, 1906, 173 p.

122. Juan Mir Noguera, *El Centenario quijotesco*, Madrid, Sáenz de Jubera, Hermanos, Editores, 1905, cit. por Carme Riera, *op. cit.*, p. 211.

123. Manuel Sánchez de Castro, *La Cremación de Don Quijote*, Sevilla, Escuela tipográfica Salesiana, 1899, 38 p.; J. Fernández, «La cremación del *Quijote*», *El País*, Madrid, 24-V-1905, cit. por Carme Riera, *op. cit.*, p. 211.

124. *El País*, Madrid, 8-V-1905, cit. por Carme Riera, *op. cit.*, p. 211.

en Bilbao en agosto de 1905, la lectura escolar de los autores «clásicos» –incluyendo naturalmente a Cervantes pero no de forma exclusiva– no podía resultar sino beneficiosa para los jóvenes:

> A los niños se les debe dar a leer [...] las mismas cosas que los mayores leen, sin más que bien escogidas. ¿Qué inconvenientes hay en que los niños lean en España a Cervantes, a Calderón, a Santa Teresa, a Fray Luis de León, a Jorge Manrique, a Quintana? Se dirá que exceden de su alcance. [...] Hay que dar oro puro, aunque sea en proporciones modestas, y con ese oro puro del arte excitar la imaginación infantil [125].

Lo mismo opinaba la novelista Emilia Pardo Bazán [1851-1921], quien en el marco de un homenaje poético al recién fallecido José María Gabriel y Galán [1870-1905] realizado en Salamanca ese mismo año de 1905 exclamaba con fuerza: «hagamos que nuestros escolares se aficionen a la lectura del Quijote» [126].

Como respuesta a la medida ministerial de 1912, el conocido pedagogo Ezequiel Solana, quien ya había participado en las conmemoraciones del tercer centenario con un *Homenaje a Cervantes* [127], publicó en 1913 su *Cervantes educador*, que no era una nueva versión reducida del *Quijote* sino una presentación alfabética de diversos temas (tales como la ambición, el amor fraternal, la higiene, los maestros de escuela, la popularidad, las relaciones de señores y criados o la vida pastoril) ilustrados con fragmentos cervantinos [128]. Se trataba, pues, en realidad de una apasionada defensa de la presencia del *Quijote* en clase:

---

125. Miguel de Unamuno, «La enseñanza de la Gramática», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, n° 561, 1906, p. 360. Ver también su artículo «El Quijote de los niños» publicado en «Los lunes de *El Imparcial*», 13-XII-1915.

126. Opinión recogida en José María Hernández Díaz, José Antonio Bonilla Hernández, *El* Quijote *en la escuela. Exposición IV centenario*, *op. cit.*, p. 16.

127. Ezequiel Solana, *Homenaje a Cervantes, en el tercer Centenario del «Quijote»*, Madrid, El Magisterio Español, 1905, 64 p. Sobre Solana, ver la nota biográfica de Rafael M. Sanz de Diego en Buenaventura Delgado Criado (Ed.), *Historia de la Educación en España y América. Volumen 3. La Educación en la España contemporánea (1789-1975)*, Madrid, Ediciones SM-Morata, 1994, pp. 637-638.

128. Ezequiel Solana, *Cervantes educador. Colección de trozos de obras cervantinas, dispuestos para ser leídos en las escuelas. Obra premiada en público certamen*, Madrid, Imp. de «El Magisterio Español», 1913, 126 p. Ver Alejandro Tiana Ferrer, «Ediciones infantiles y lectura escolar del *Quijote*. Una mirada histórica», *op. cit.*, pp. 217-218.

> El mérito del *Quijote*, como obra de moral, como libro de educación, excede a todo encarecimiento. [...] La muchedumbre y variedad de reflexiones, de sentencias y discursos que se encuentran en el *Quijote* sobre casi todos los asuntos y ocurrencias de la vida, esparcidos con tanta oportunidad como abundancia, justifican la admiración y el aprecio con que han mirado este portentoso libro literatos, filósofos y moralistas de diversos tiempos y naciones, considerándolo como el más adecuado para enseñar a la juventud el camino del honor, de la caballerosidad y de la hidalguía [129].

El autor precisaba la forma en que su libro podría emplearse en clase y las distintas modalidades de su uso entre los alumnos, tanto para enseñar a leer a los más jóvenes como para realizar ejercicios de idioma y de dictado con los más avanzados, y también «para despertar nobles sentimientos, para adquirir el buen gusto y para formar el carácter» [130].

Tras la publicación del decreto de Natalio Rivas en 1920, volvió a arreciar la polémica. En un artículo publicado entonces en el diario *La Libertad*, el escritor Antonio Zozaya [1859-1940] afirmaba rotundamente que «el *Quijote* no es lectura para párvulos ni para adolescentes» y que «en la escuela no hacen falta Don Quijote ni Hamlet» [131].

El ya célebre filósofo y ensayista José Ortega y Gasset [1883-1955], hijo de José Ortega Munilla y sobrino de Rafael Gasset, que ya se había interesado en el *Quijote* en sus *Meditaciones del «Quijote»* (1914) [132], partió de tales afirmaciones para elaborar un largo ensayo pedagógico titulado precisamente «El *Quijote* en la escuela», publicado en el diario *El Sol* a partir del 16 de marzo de 1920 e incluido posteriormente en el tomo tercero de su recopilación de artículos titulada *El Espectador*, lo que muestra la importancia alcanzada por el debate [133]. Llegando a considerar el decreto de Natalio Rivas como un verdadero «desatino», Ortega manifestaba su acuerdo con la postura de Zozaya, discrepando no obstante en los motivos por los que se oponía a la medida ministerial. Ortega fundamentaba en efecto su oposición al decreto en el concepto de vida infantil que sustentaba su idea de la educación:

---

129. Ezequiel Solana, *Cervantes, educador*, *op. cit.*, pp. 9-10.

130. *Ibid.*, pp. 21-22. Ver también Acisclo Muñiz Vigo, *Cervantes en la escuela*, Burgos, Hijos de Rodríguez, 1913, 284 p.

131. Antonio Zozaya, «Aprendamos a vivir», *La Libertad*, Madrid, 12-III-1920, p. 1.

132. Ver Anthony Close, *La concepción romántica del* Quijote, *op. cit.*, pp. 208-223.

133. José Ortega y Gasset, «El *Quijote* en la escuela», en *Obras completas*, t. II, Madrid, Taurus-Fundación Ortega y Gasset, 2004, pp. 401-430.

> [...] Claro es que si a los niños pudiera enseñarse todo, también habría que enseñarles eso. Pero la cuestión está en que la capacidad receptiva del niño y la docente del maestro son muy limitadas en volumen, en calidad y en tiempo. El problema de la educación es siempre un problema de eliminación, y el problema de la educación elemental es el problema de la educación esencial [134].

Pero la polémica no iba a cesar en 1920. Por ejemplo, en 1927, con ocasión de la celebración de la segunda fiesta del libro, Luis Redonet y López Dóriga [1875-1972] pronunció un discurso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el que, aludiendo al decreto de marzo de 1920, afirmaba su frontal oposición a la medida ministerial con argumentos ya aducidos anteriormente en torno a la inadecuación del texto cervantino para jóvenes alumnos:

> El *Quijote* es inadecuado para los niños. ¿Por su fraseología cruda y realista? [...] No es [...] por su fraseología, inmoral nunca, ni de mal gusto entonces, por lo que juzgo inadecuado para niños *El Quijote*, sino porque escapa al alcance de su inteligencia y porque causará en ellos profundo y dañoso aburrimiento [135].

Y casi diez años más tarde, en 1936, el lingüista Salvador Fernández Ramírez [1896-1983], miembro del Centro de Estudios Históricos, seguía rechazando asimismo la utilización escolar del *Quijote*, valiéndose de los análisis de Ortega y calificando de «superstición [...] pervertida [...] la que emanó de esferas oficiales instaurando por decreto la lectura del *Quijote* en la escuela» [136], y proponiendo otros modelos literarios como «lecturas preferentes» destinadas a los alumnos:

> Sería algo desorbitado y abusivo pretender que el niño pudiese encadenarse a determinadas lecturas. Refiriéndose al adolescente, dice Sprangler que «las grandes novelas que tenemos son demasiado sublimes para la edad de la furia de

134. *Ibid.*, p. 402.

135. Luis Redonet y López Dóriga, *El amor al libro. Discurso leído [...] en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijos de J. Ratés, 1927, 30 p.

136. Salvador Fernández Ramírez, «La enseñanza de la Gramática y de la Literatura», en *Libro-Guía del maestro. Los problemas y los órganos de la enseñanza primaria. Didáctica de todas las materias. Obras alrededor de la escuela. Bibliografía*, Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1936, p. 378.

> lectura». No por motivos diferentes recusa Ortega y Gasset el *Quijote* en la escuela, como obra de espíritu demasiado moderno, totalmente extraña al alma antigua y primitiva del niño. Se deben presentar, por consiguiente, al escolar como lecturas preferentes los grandes ciclos épicos de la antigüedad y de la Edad Media y gran parte del material mítico que nos han legado los pueblos clásicos [137].

No obstante, para responder a la demanda en tal sentido, las editoriales y las librerías escolares seguían proponiendo en los años veinte y treinta del siglo XX varias ediciones escolares del *Quijote*, siempre consideradas como libros de lectura [138]. Y un significativo grabado alegórico incluido en un catálogo de la Editorial Luis Vives, afincada en Zaragoza, mostraba en 1935 a un maestro bajando, ante el entusiasmo de los jóvenes alumnos agrupados a su alrededor, una estatua de Don Quijote y Sancho Panza de la estantería donde estaba situada junto a un busto de Cervantes, contribuyendo por lo tanto, tal como rezaba el pie de ilustración, a poner concreta y materialmente la obra de Cervantes «¡Al alcance de los niños!» [139].

CONCLUSIÓN. EL DÍA DEL LIBRO (1926)

Prueba de la resistencia en considerar el *Quijote* como lectura escolar son los resultados de una encuesta realizada en marzo de 1920, inmediatamente tras la publicación del ya mencionado decreto de Natalio Rivas, por el Inspector escolar Antonio J. Onieva entre 924 alumnos, de los cuales 398 (o sea el 43 %) eligieron el *Quijote* y 520 optaron por otros libros (*Corazón* de Edmondo de Amicis, *Europa* de José Dalmáu Carles y *Juanito* de L. A. Parravicini) [140].

Pero al mismo tiempo se demostraba la no desdeñable presencia del *Quijote* en clase. Y las constantes reediciones de *Quijotes escolares* a principios del

137. *Ibid.*, p. 376.

138. Librería de la Infancia Germán Arnáiz, *Catálogo ilustrado. Material de enseñanza, objetos de escritorio, artículos de dibujo, libros escolares, literarios, premios*, Madrid, Librería de la Infancia, 1926, p. 131; *Catálogo ilustrado de la Librería Escolar Hijos de Antonio Pérez*, Madrid, Hijos de Antonio Pérez, 1930, p. 133.

139. *Catálogo. Primera enseñanza. Segunda enseñanza. Enseñanza comercial. Libros de premio. Libros para educadores*, Zaragoza, Editorial Luis Vives, 1935, p. 51.

140. Antonio J. Onieva, «Lo que los niños piensan del Quijote», *El Sol*, Madrid, n° 829, 25-III-1920, p. 12, cit. por María del Mar del Pozo Andrés, *Currículum e identidad nacional*, *op. cit.*, p. 195, n. 29.

siglo XX pueden dar a pensar razonablemente que de una forma u otra las disposiciones oficiales llegaron a ser cumplidas y que efectivamente el *Quijote* penetró en las aulas y en la práctica docente tal como lo prescribía el Ministerio. El examen de diarios de clase de los años veinte y treinta del siglo XX también evidencia que la lectura del *Quijote* constituía una actividad educativa que se desarrollaba todos los días de la semana [141].

Dentro de la inmensa bibliografía de ediciones del Quijote, una categoría aparte la forman, pues, los *Quijotes* escolares, que se publicaron prácticamente de forma ininterrumpida desde mediados del siglo XIX, adaptados para su uso escolar (bien abreviados, bien corregidos para salvar en la medida de lo posible las dificultades del texto, muchas veces ambas cosas), dentro de las actividades de lectura, eje vertebrador de la enseñanza primaria.

Pero la presencia del *Quijote* en el ámbito escolar puede rastrearse también, bajo la forma de extractos, en los libros escolares dedicados a la enseñanza de refranes, máximas y sentencias morales, lo que sucedía de hecho desde el siglo XIX [142]. De una forma u otra, el *Quijote* había ya encontrado su espacio en la cultura escolar pero a principios del siglo XX cobra verdadera relevancia en el currículum escolar la lectura directa de la obra en versiones adecuadas a tal objeto.

¿Había calado de esa forma el proyecto nacionalizador que pretendía hacer del *Quijote* el símbolo de la identidad nacional? Durante bastante tiempo, se buscó cómo implantar una fiesta permanente que pudiera representar el papel simbólico que se le quería otorgar a Cervantes y al *Quijote*. Tras el tercer centenario, el Ayuntamiento madrileño –apuntemos que el siempre activo y omnipresente Eduardo Vincenti volvió a ser Alcalde de la Villa y Corte del 19 de junio al 2 de noviembre de 1913– pidió así durante varios años que el Estado estableciera una «Fiesta del Idioma castellano» y la declarara «fiesta nacional».

---

141. Mª del Mar del Pozo Andrés, Sara Ramos Zamora, «El cuaderno de clase como instrumento de acreditación de saberes escolares y control de la labor docente», en *XI Coloquio Nacional de Historia de la Educación. La acreditación de saberes y competencias. Perspectiva histórica. Oviedo, 12-15 de junio de 2001*, Oviedo, Sociedad Española de Historia de la Educación y Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, 2001, pp. 491-492.

142. Por ejemplo, *Colección selecta de moral y elocuencia en prosa y verso, entresacada de los mejores escritores españoles para servir de texto de lectura en las escuelas primarias, por una sociedad de padres de familia*, 9ª ed., Obra aprobada por el gobierno, Barcelona, Librería de la Sra. Viuda e Hijo de Sierra, 1854, pp. 216-224.

Culminación de este proceso y de tal demanda sería la creación en febrero de 1926, durante la dictadura de Primo de Rivera pues, del Día del Libro, «en la perdurable fecha del natalicio del inmortal Cervantes», siguiendo así con la exaltación patriótica de la lectura y de la lengua castellana en torno a la figura de Cervantes:

> El día 7 de octubre de todos los años se conmemorará la fecha del natalicio del príncipe de las letras españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, celebrando una fiesta dedicada ál libro español [143].

143. Real Decreto, 6-II-1926, *Gaceta de Madrid*, 9-II-1926. Por otro decreto de 7-IX-1930, se trasladó la fiesta del libro al día 23 de abril, «fecha cierta de aniversario de la muerte de Cervantes». Ver Fernando Cendán Pazos, *La Fiesta del Libro en España. Crónica y miscelánea*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez (Biblioteca del Libro), 1989, 293 p.

Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo

Conxita Mir / Carme Agustí / Josep Gelonch (ed.)

MARGINACIÓN, PROSTITUCIÓN Y DELINCUENCIA SEXUAL: LA REPRESIÓN DE LA MORALIDAD EN LA ESPAÑA FRANQUISTA (1939-1956)

Jean-Louis Guereña
CIREMIA, Universidad François Rabelais, Tours

Cuando la prostitución es actualmente objeto en España de una tolerancia de hecho y que algunos abogan a favor de su plena legalización, conviene echar una mirada hacia atrás. La historia de la prostitución en España en la época contemporánea nos muestra la alternancia histórica de diversos modelos sociales en relación con la prostitución, cada uno con sus características propias: el abolicionismo (hasta mediados del siglo XIX), el reglamentarismo (de mediados del siglo XIX hasta 1935), el abolicionismo (en 1935), el reglamentarismo (de 1936 a 1956), el abolicionismo (en 1956) seguido de una tolerancia de hecho que vacila entre las diversas opciones posibles.[1]

Y de mediados del siglo XIX hasta hoy el burdel en sus distintas variantes (o sea un espacio relativamente discreto y seguro para la prostituta y el cliente) seguirá siendo el modelo de referencia. Acercarse a la historia de la prostitución es, pues, seguir las evoluciones y contradicciones de una sociedad, sus prácticas más o menos secretas, sus deseos, su imaginario.

Si consideramos la prostitución durante el primer franquismo, o mejor dicho la actitud de las autoridades con relación a la actividad *prostitucional*, podemos notar pues que se insiere dentro de la continuidad, o sea de la preponderancia del sistema reglamentarista –tras un ligero paréntesis abolicionista durante la Segunda República (más en el discurso que en la práctica desde luego)–, sistema fundamentado en el control y la vigilancia –tanto administrativa (empadronamientos y fiscalización), médica (cartillas sanitarias) como policial (inspección y sanciones) de las prostitutas.

En general, la prostitución durante la época franquista ha interesado poco a los historiadores, aunque no falten las visiones periodísticas más o menos amenas,

[1] Remitimos a nuestro libro, GUEREÑA, J. L., *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, p. 471, de donde sacamos buena parte de los análisis posteriores.

363

dentro de estudios locales, por ejemplo.[2] Y entre los trabajos generales publicados inmediatamente después de muerto Franco, el libro de J. Mª Cañas no responde a su título: se trata de un mero relato anecdótico y no de un estudio en realidad.[3] Y dentro de esa veta, existen algunos ensayos, más o menos aprovechables.[4]

Por su parte, el documentado trabajo del jurista José María Lidón explica bien la génesis en medios católicos de la medida abolicionista de 1956, aunque no la sitúa en la nueva coyuntura abierta con el ingreso en la Organización de las Naciones Unidas en 1955, hecho posible tras los acuerdos militares y políticos de 1953 entre el régimen franquista y los Estados Unidos.[5] El estudio de Lidón puede completarse con el estudio del penalista José Enrique Sobremonte Martínez, menos riguroso en su planteamiento histórico y más detallado en los aspectos puramente jurídicos del tema para un período posterior.[6] Más recientes, citemos los interesantes trabajos de Clive Beadman y de Mirta Núñez Díaz-Balart.[7] Y también existen algunos estudios históricos más concretos publicados últimamente.[8]

Si los archivos empiezan a abrirse para el primer franquismo, buena parte de las fuentes disponibles actualmente (o por lo menos de las que hemos utilizado), amén de los textos oficiales y de la literatura médica, consiste en relatos de viajeros extranjeros, en memorias personales que cada vez abordan los territorios de la vida privada así como algunas obras literarias. Y por supuesto se puede acudir a testimonios orales.[9] Pero no disponemos de diarios o de memorias

---

[2] RIOYO, J., *Madrid. Casas de lenocinio, holganza y malvivir*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, pp. 420 y *La vida golfa. Historia de las casas de lenocinio, holganza y malvivir*, Madrid, Santillana, 2003, p. 385.

[3] CAÑAS, J. Mª, *La prostitución después de la Guerra civil*, Barcelona, Producciones Editoriales, 1977, p. 328.

[4] Por ejemplo, CABALLERO, O., *El sexo del franquismo*, Madrid, Editorial Cambio 16, 1977, p. 319.

[5] LIDÓN, J. M., "La reglamentación de la prostitución en España durante los siglos XIX y XX", *Estudios de Deusto*, Bilbao, núm. 69, julio-diciembre 1982, pp. 409-493.

[6] SOBREMONTE MARTÍNEZ, J. E., *Prostitución y Código penal*, València, Universidad de Valencia (Instituto de Criminología y Departamento de Derecho Penal. Colección de Estudios, *Serie Minor*, núm. 6), 1983, p. 116.

[7] BEADMAN, C., "*Cimentadas en el sillar finísimo de la familia cristiana* and *Viudad de medio pelo*: Illicit prostitution in 1940s Spain", *International Journal of Iberian Studies*, vol. 13, núm. 3, Bristol, 2000, pp.. 157-166; NÚÑEZ DÍAZ-BALART, M., *Mujeres caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*, prólogo de Rafael Torres, Madrid, Oberon, 2003, p. 272.

[8] EGEA BRUNO, P. M., "Moralidad, orden público y prostitución. Cartagena (1939-1956)", en SANTACREU SOLER, J. M. (ed.), *Las transiciones políticas. II Jornadas internacionales sobre historia contemporánea y nuevas fuentes*, Alicante, Editorial Club Universitario, 1997, pp. 161-173; LÓPEZ RODRÍGUEZ, O., "Una institución franquista en la provincia de Lugo: la Junta Provincial de Protección a la Mujer", en *El franquismo: el régimen y la oposición. Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 159-172.

[9] Ver NIETO, J. A., *La sexualidad de las personas mayores en España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1995, p. 501.

íntimas de prostitutas y sólo podemos aducir las relativamente decepcionantes *Conversaciones con la Mary Loly*, editadas primero en 1979.[10]

La prostitución en el primer franquismo

Después del final de la guerra de 1936-1939 y hasta la medida abolicionista de 1956, el burdel reglamentado siguió recuperando totalmente su papel tradicional en toda España (pero de hecho, ¿lo había perdido realmente algún día?), formando plenamente parte del espacio sexual de los varones españoles (tanto como práctica sexual iniciática de varones jóvenes que como práctica acostumbrada de solteros y casados maduros más o menos "frustrados" por su pareja habitual, sin olvidar la todavía importante presencia militar en los primeros años del franquismo), a pesar (o tal vez a causa) de la clara voluntad franquista declarada de restaurar la familia tradicional y la consabida moralidad pública dentro de una política natalista.[11]

En una sociedad "cimentada en el sillar firmísimo de la familia cristiana",[12] el burdel seguía siendo considerado claramente como una pieza esencial del orden moral, la salvaguardia de la virginidad femenina y la tranquilidad de las familias cristianas. Tradicionalmente, dentro de la tradición agustiniana, la prostitución sería así un "mal social" inevitable, al que cabe por lo tanto reglamentar para el "bien común", permitiendo evitar pecados y excesos mayores y defender el orden social establecido (y en primer lugar la familia), pero no prohibir. La reglamentación de la prostitución está basada pues en la ideología del "mal menor" para regular la sexualidad masculina.

Pero el tolerar su ejercicio en un cuadro definido no significaba de por sí un reconocimiento oficial ni una protección legal a las actividades *prostitucionales*. Por otra parte, lo que podemos calificar de "pacto" de la prostitución reglamentada venía acompañado por la discriminación y el estigma social generalizado hacia la *mujer pública* (o *caída* según la terminología católica entonces en vigor), que ganaba su vida fuera de la tutela de los hombres de su familia en una actividad laboral no considerada como tal.

Además, el contraste era ya tradicional en el seno de la sociedad hispana entre, por una parte, la tolerancia de la prostitución, totalmente admitida e incluso defendida como necesidad social y, por otra, el rechazo social de las prostitutas, ilustrado

---

[10] SAIZ VIADERO, J. R., *Conversaciones con la Mary Loly. 40 años de prostitución en España*, Barcelona, Ediciones 29, 1976, p. 126.

[11] Ver NASH, MARY, "Pronatalism and motherhood in Franco's Spain", en BOCK G. y THANE P. (Eds.), *Maternity and Gender Policies: Women and the Rise of the European Welfare States 1880s-1950s*, Londres-Nueva York, Routledge, 1991, pp. 160-177.

[12] Patronato de Protección a la Mujer, *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942 Redactada por la Secretaría Técnica de la Junta Nacional y aprobada por la Comisión Permanente en la sesión del día 9 de febrero de 1943. Edición reservada, destinada exclusivamente a las Autoridades*, s. ed., Madrid, 1943, p. 79.

en múltiples palabras y expresiones ofensivas de uso corriente. Lo importante a fin de cuentas era no poder confundir en ningún momento una mujer *pública* (o una "mala mujer") de una mujer *honrada*, la "esposa y madre" potencial, confinada en los espacios domésticos y privados.

Por decreto del 27 de marzo de 1941, quedaba pues anulada oficialmente la prohibición de la prostitución decretada durante la Segunda República en junio de 1935, simplemente por no haberse "obtenido los resultados deseables" –sin especificarse cuáles por cierto–,[13] y se volvía pues automáticamente, *a contrario*, al *reglamentarismo* tradicional en los siglos XIX y XX. Significativamente, el texto del decreto no hacía ninguna referencia explícita a la abolición de la prostitución, sino a la "reorganización de la lucha antivenérea", tal como se había calificado oficialmente tal estrategia durante la Segunda República.

Podemos pensar que entre los promotores de la medida figuraban precisamente los médicos de la lucha antivenérea,[14] sin encontrar entonces reales resistencias.[15] Como en el siglo XIX, frente al desarrollo de las enfermedades venéreas, siempre atribuido a la responsabilidad de las prostitutas, la única solución "realista", desde el punto de vista médico, parecía ser la de la reglamentación de la prostitución.[16]

En el seno de la Iglesia y de sus múltiples organizaciones obsesionadas por "recristianizar" España, la "redención" de la "mujer caída" era una obra caritativa tradicional (como en las Adoratrices, por ejemplo) y la atención se focalizaba en esta política de "rehabilitación" dentro de la doctrina del "mal menor" que coexistía con la empresa de moralización pública. Así, para el órgano de Acción Católica, poco tiempo antes de adoptarse el decreto, "ha de tener [...] en cuenta toda política de sanidad moral [la] razón del amparo a que tienen derecho esas personas a quienes faltan libertad moral y física [...] persiguiendo [...] a todo aquél que negocie con el cuerpo y el alma de las mujeres caídas, o las corrompa, especialmente con las menores de edad".[17]

Por parte de Falange, que impulsaba entonces activamente la marcha ideológica del régimen, y de su Sección Femenina que pretendía movilizar a las mujeres, tam-

---

[13] *Boletín Oficial del Estado*, 10-IV-1941; *Resumen Cronológico de la legislación del Nuevo Estado que afecta a servicios de Sanidad. Contiene las disposiciones legales de carácter general promulgadas por el Nuevo Estado durante el año 1941*, Madrid, Gráficas Universal, 1941, p. 189.

[14] CARO-PATÓN, T., *La mujer caída. Memorias y reflexiones de un médico de la lucha antivenérea*, Madrid, M. Montal Editor, s.f. [c. 1956], p. 230.

[15] Ver no obstante algunas críticas en ZALBA, S. J., *La prostitución ante la moral y el derecho. Política del nuevo estado español*, prólogo de Máximo Cuervo, Madrid, Editorial Redención, 1942, p. 91.

[16] VALLEJO NÁGERA, A., *Higienización psíquica de las grandes urbes*, Bilbao, Editorial Española, 1941, p. 59.

[17] *Ecclesia*, Madrid, I, núm. 1, 1-I-1941, p. 12.

bién debía de perseguirse la "inmoralidad" pero se admitía a fin de cuentas la prostitución dentro de una visión maniquea de las mujeres.[18]

Para los hombres, el "ir de putas" (con un sinfín de expresiones eufemísticas, tal "ir de picos pardos", "echar un polvete" o "echar una cana al aire"), de forma ocasional o con relativa frecuencia, en solitario o en pandilla, era entonces socialmente aceptado y plenamente practicado,[19] sea por los colectivos masculinos desprovistos de pareja estable –como podían ser los militares y también los curas–, los jóvenes solteros con o sin novia, los viudos o también los casados más o menos frustrados sexualmente por su pareja, incluso si el oprobio y el estigma tradicionales hacia las prostitutas (de la que testimonia con creces el lenguaje coloquial) seguían particularmente vivos en la sociedad española.[20]

No cabe duda además de que la institución social del noviazgo largo junto con la alta valoración social de la virginidad femenina y el culto de la virilidad (el famoso "machismo" hispánico), favorecieron indudablemente las prácticas *prostitucionales*, en particular como forma de iniciación sexual para los jóvenes varones.[21]

> La tónica general entre adolescentes y jóvenes era ir el domingo "de pu". En los prostíbulos había enormes colas. [22]

Sobre la postguerra, los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, disponemos de algunos testimonios, como el del cineasta Juan Antonio Bardem, nacido en 1922, sobre la práctica iniciática de "pandillas" juveniles acudiendo colectivamente a los burdeles:

> Una vez mi pandilla hizo acopio de todo su valor y nos fuimos a una "casa de putas". Nuestro mentor era otro compañero del instituto que había estado allí otra vez.[23]

Del mismo modo, Carlos Barral, nacido en 1928, precisa que visitó hacia 1944 "aquellos envejecidos nidos de amor venal, sobre todo en grupo, y, como dirían las

---

[18] Ver GRAHAM, H., "Gender and the State: women in the 1940s'", en GRAHAM, H. y LABANYI, J. (ed.), *Spanish Cultural Studies. An introduction. The Struggle for Modernity*, Oxford, Oxford University Press, 1995, pp. 182-195 y DÍEZ FUENTES, J. M., "Las juventudes femeninas de FET-JONS en la provincia de Alicante, 1939-50", en *Comunicaciones presentadas al II encuentro de investigadores del franquismo*, Alicante, Institut de Cultura Juan Gil Albert, 1995, vol. I, pp. 109-117.

[19] Ver WERRIE, P., *L'amour à l'espagnole*, París, La Table Ronde, 1964, p. 225. (Existe traducción española: *El amor a la española*, Barcelona, Sagitario Ed., 1971), BARDEM, J. A., *Y todavía sigue. Memorias de un hombre de cine*, Barcelona, Ediciones B, 2002, p. 69 y NIETO, J. A., *La sexualidad de las personas mayores en España...*, p. 223.

[20] Ver NIETO, J. A., *La sexualidad de las personas mayores en España...*, p. 149.

[21] MARTÍN GAITE, C., *Usos amorosos de la posguerra española*, Barcelona, Anagrama, 1982, p. 443; CRÉACH, J., *Chroniques espagnoles. Le coeur et l'épée*, París, Librairie Plon, 1958, pp. 98-99; WERRIE P., *L'amour à l'espagnole...*, pp. 54-77 ("La virginité, cette "folie").

[22] CANDEL, F., *Ser obrero no es ninguna ganga*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1968, p. 226 y 228.

[23] BARDEM, J. A., *Y todavía sigue...*, p. 126.

muchachas, en plan de cachondeo, tal vez a jugar a las cartas y a beber un coñac miserable con gusto a barniz ácido".[24] Otro testimonio indica que su primera visita a un burdel "fue hacia los quince o dieciséis años, durante el verano... en Santander":

> Fue una experiencia de iniciación colectiva, grupal. Después de las consabidas copas, fuimos con unos amigos a un burdel provinciano.[25]

Otro testimonio no fechado –pero de los años cincuenta– ni localizado, incluido en un estudio sociológico sobre la sexualidad de los mayores, también apunta que la primera relación sexual se llevó a cabo con una prostituta:

> Nos juntamos tres amigos... yo llevaba muy poco, seis o siete pesetas que me había dado mi madre para gastar en las fiestas de Semana Santa. Ella tenía veinticinco años, llamaba la atención; yo tenía trece o catorce años y entonces entramos los tres en aquella casa.
> El uno que si yo, el otro... y echamos un sorteo; me parece que me tocó a mí el segundo. Nos costó tres pesetas a cada uno [...].[26]

Tradicionalmente pues, las prostitutas servían de iniciadoras sexuales a los varones españoles. Según la encuesta llevada a cabo en los años sesenta por Lidia Falcón y Eliseo Bayo acerca del comportamiento sexual del varón barcelonés, en un 62% de los casos la prostituta aparecía como protagonista de la primera experiencia sexual, verificada entre los 14 y los 20 años.[27] Y en algunos talleres, hasta se realizaban colectas entre los obreros mayores "para cubrir los gastos que origina un ambiente económico de prostitución para que el aprendiz fuese tomando experiencias de la vida".[28]

La prostitución (en sus formas reglamentadas o clandestinas, más o menos perseguidas) representó además entonces una salida a veces única para muchas mujeres jóvenes (algunas de las cuales menores de edad) y menos jóvenes, sobre todo para las que se encontraron tras el final de la guerra viudas o separadas de hecho, sin contar con suficientes medios económicos propios de subsistencia, en una coyuntura económica general desde luego muy poco boyante, de verdadera miseria y de hambre en muchísimos casos (no olvidemos que las cartillas de racionamiento estuvieron en vigor –como en otros países europeos

---

[24] BARRAL, C., *Años de penitencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1976 [1975], p. 115, 3ª ed.

[25] Testimonio de CORCÉS PANDO, V. en OTERO PIZARRO, G. y NATUCCI, O., *Las prostitutas y yo*, Barcelona, Editorial Bruguera, 1978, p. 62.

[26] NIETO, J. A. *La sexualidad de las personas mayores en España...* , p. 149. Se trata de un anciano residente en una residencia del INSERSO de Alcalá de Henares.

[27] *Índice*, enero de 1967, cit. por LATORRE, J., *Los españoles y el VI mandamiento*, Barcelona, Ediciones 29, 1969, p. 32.

[28] J. M. S., "Rincón del aprendiz", *Juventud Obrera*, núm. 75, julio de 1963, cit. por CANDEL, F., *Ser obrero no es ninguna ganga...*, p. 223.

como Francia, desde luego– hasta 1952), con su habituales corolarios, el estraperlo y la corrupción generalizada de las autoridades:[29]

> Mujeres todavía jóvenes, viudas de soldados rojos muertos en la guerra, o esposas, en el mejor de los casos, de huidos y de encarcelados, buscan en la prostitución el medio de subsistencia propia y de su prole.[30]

Y, como en el siglo XIX, la domesticidad seguía siendo vivero de la prostitución. A menudo, además, se trataba de mujeres de procedencia andaluza.

El retorno del reglamentarismo. La lucha antivenérea

Pero, ¿cuáles eran las disposiciones administrativas y sanitarias que regentaban entonces la prostitución en España? ¿Podemos hablar realmente de un retorno de la "higiene especial" –aunque con otra denominación–, en los distintos municipios españoles, como fue el caso anteriormente bajo la dictadura de Primo de Rivera (con la llamada *profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas*, de apariencia científica)?

Después de la situación particular y variada del período de guerra, la normalización y uniformización legal que acompañó la estructuración del nuevo estado afectó también las actividades sanitarias. Antes mismo del decreto de marzo de 1941, de hecho la policía ya había quedado encargada de llevar a cabo registros de prostitutas y de casas de prostitución desde noviembre de 1939,[31] y según la ley relativa al Cuerpo General de Policía de principios de marzo de 1941, cada comisaría debía llevar un fichero de casas de prostitución, casas de recibir y otras análogas, y de prostitutas domiciliadas en el distrito correspondiente.[32]

En noviembre de 1940, una circular de la Dirección General de Sanidad restablecía asimismo los reconocimientos sanitarios a los cuales debían de someterse periódicamente las prostitutas.[33] El decreto del 27 de marzo no hizo más que normalizar pues una práctica, achacando por supuesto la responsabilidad de la situación al régimen republicano:

---

[29] Ver MARTÍ GÓMEZ, J., *La España del estraperlo (1936-1952)*, Editorial Planeta (Memoria de la Historia. Siglo XX, 4), 1995, 2ª ed., p. 294 y BERMÚDEZ, A., *Manzanares bajo el Franquismo (1939-1953)*, Córdoba, Gráficas Santa Marina, 1998, p. 244 (comparación de precios de algunos artículos en 1940 entre precio de tasa y estraperlo en Manzanares).

[30] De ECHALECU y CAÑINO, F. J., *Psicopatología*, prólogo del profesor J. López Ibor, Madrid, Publicaciones del Patronato de Protección a la Mujer, 1946, p. 51.

[31] "Reglamento de policía", 25-XI-1939, art. 162, en LUCÍA y LUCÍA, A., *Guía policial. Obra filosófico-didáctica*, Madrid, Casa Calpe, 1944, pp. 57-59.

[32] Ley de 8-III-1941, *Boletín Oficial del Estado*, 8-IV-1941, y LUCÍA y LUCÍA, A., *Guía policial...*, p. 72.

[33] Circular de la Dirección General de Sanidad, 6-XI-1940, cit. por Dr. PALANCA, J. A., "Lucha contra las enfermedades venéreas", en *Orientaciones actuales en Sanidad pública (Un esquema de medicina preventiva)*, Madrid, Gráficas González, 1947, p. 437.

> El aumento de la morbilidad por enfermedades venéreas, ocasionado principalmente a causa de la relajación moral que se padeció en la zona roja y por la falta de la debida atención al problema por las sedicentes autoridades de la misma, obligan al poder público a adoptar determinadas medidas, para cuya ejecución es indispensable dejar sin efecto textos legales todavía subsistentes, cuya aplicación no ha obtenido los resultados deseables.[34]

Se confirmaba asimismo que la vigilancia y la represión de la prostitución quedaban encomendadas a la Jefatura Superior de Policía. Como complemento del decreto, en mayo de 1941, una Orden de la Dirección General de Sanidad (siempre adscrita al Ministerio de la Gobernación) dictaba normas referentes a la lucha antivenérea, y más concretamente a las revisiones sanitarias:[35]

> Teniendo en cuenta que el reconocimiento médico periódico de las personas en estado de salud aparente constituye una de las bases más inconmovibles de la higiene moderna, porque permite los diagnósticos más precoces, se impondrá como sistema a aquellas personas que por su género de vida puedan representar mayor peligro para la sociedad. Estos reconocimientos periódicos se llevarán a cabo en los Centros Oficiales Antivenéreos, y no se realizará de una manera rutinaria, sino que haciendo a cada enfermo peligroso su ficha clínica correspondiente y acometiendo el tratamiento adecuado en cuanto el médico lo juzgue preciso. (art. 3°)

Como las prostitutas constituían evidentemente esas personas "peligrosas", la ley adoptada el 2 de septiembre de 1941 sobre "vigilancia y seguridad" recordaba que la Jefatura Superior de Policía era la única institución encargada en la práctica de la vigilancia y represión de la prostitución, concediendo por ejemplo los permisos para el funcionamiento de las casas toleradas, lo que reducía notablemente el papel de los médicos y acentuaba el de los policías frente a la actividad *prostitucional*, dentro del contexto represivo general del régimen.[36]

Y precisamente en ese mismo año de 1941, se crearían –en principio– los llamados "establecimientos penitenciarios especiales", "destinados exclusivamente al internamiento y reforma de las mujeres reincidentes en infracciones relacionadas con la prostitución".[37] La plasmación en aquel entonces del Patronato de Protección a la Mujer, dependiente del Ministerio de Justicia, acentuaría esta orientación.

La prostitución en sí no constituía una actividad delictiva. El artículo 577-3° del nuevo Código Penal elaborado en 1944 sólo castigaba "con multa de 5 a 250 pesetas y reprensión privada" a "los que infringieren las disposiciones sanitarias de

---

[34] Decreto del 27-III-1941, *op. cit.*, exposición.

[35] Orden de la Dirección General de Sanidad, 14-V-1941, *Boletín Oficial del Estado*, 17-V-1941 y *Resumen Cronológico de la legislación del Nuevo Estado que afecta a servicios de Sanidad...* , 1941, pp. 335-338.

[36] Ley sobre Vigilancia y Seguridad, 2-IX-1941, art. 5°-g, *Boletín Oficial del Estado*, 7-IX-1941.

[37] "Decreto de creación de prisiones especiales para mujeres caídas", 6-XI-1941 (Ministro de la Justicia), art. 1°, reproducido por ZALBA, S. J., *La prostitución ante la moral y el derecho...*, p. 78.

policía sobre prostitución", pero sin precisar cuáles.[38] En cambio, se perseguía la prostitución clandestina o encubierta (fuera por lo tanto del ámbito reglamentado) y en particular la de menores de edad (que seguía siendo oficialmente fijada en menos de 23 años), [39] así como la "trata de blancas".[40]

A escala local, se había seguido matriculando de hecho a las prostitutas en un registro específico como en La Línea (Cádiz) en diciembre de 1939,[41] y se llegó incluso a publicar de nuevo una reglamentación ad hoc, como en los *viejos tiempos*. En Tarrasa, ciudad industrial de la provincia de Barcelona con 15.956 habitantes en 1900 y casi tres veces más en 1940 –45.081 habitantes–, se reeditaba por ejemplo en 1945, y sin aportar modificaciones algunas, el *Reglamento de higiene de la prostitución* de la localidad adoptado más de veinte años antes, en 1923, "para la profiláxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas", como si se volviera sin más a la situación anterior.[42] Ya en 1941, se había aprobado un *Reglamento para la organización de la lucha antivenérea* en la zona del protectorado español en Marruecos, de donde procedían las tropas africanas de Franco durante la guerra.[43]

Y en un estado jerarquizado como el franquismo, el gobernador civil, a cuyas órdenes estaba la policía, era el encargado de conceder las autorizaciones de aperturas de prostíbulos, pudiendo ocurrir algunos conflictos entre autoridades provinciales y locales.

En Calahorra (Logroño), el alcalde autorizaba así en julio de 1940 el traslado de una "casa de lenocinio" para poder disponer de "mejores condiciones y [*sic*] Higiene, y aguas corrientes" y además en una casa recién construida "independiente a las demás casas, o sea aislada",[44] pero en diciembre el goberna-

---

[38] *Decreto de 23 de Diciembre de 1944 promulgando el Código Penal de 1944. Texto ordenado conforme a los preceptos y orientaciones de la Ley de Bases de 19 de Julio de 1944*, José Mª Bosch, Barcelona, 1954, art. 577, p. 210.

[39] Ver RIOYO, J., *Madrid. Casas de lenocinio, holganza y malvivir...*, pp. 374-375 y BEADMAN, C., "*Cimentadas en el sillar finísimo de la familia cristiana* and *Viudad de medio pelo*: Illicit prostitution in 1940s Spain"..., pp. 162-166 (sobre la base de casos presentados en el Tribunal Supremo de 1941 a 1949).

[40] "Trata de blancas. Julio 1946", Juzgados, Madrid, Juzgado núm. 2, Registro núm. 403, Sumario núm. 269 (Archivo del Ministerio de Justicia).

[41] Ficha de Antonia Torres Hurtado, matriculada el 28-XII-1939 "para ejercer la prostitución" (A.M. La Línea, *Higiene*).

[42] *Reglamento de higiene de la prostitución de la ciudad de Tarrasa, para la profiláxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, aprobado por la Junta local de Sanidad*, Tarrasa, Gráficos Minerva, 1945, p. 8.

[43] Zona de Protectorado Español en Marruecos, Delegación de Asuntos Indígenas, Inspección de Sanidad de la Zona, *Reglamento para la organización de la lucha antivenérea en la Zona de Protectorado de España en Marruecos*, Tetuán, Imp. Gráfica Española, 1941, p. 16.

[44] Instancia de Emilia Bermejo Pacheco al alcalde de Calahorra, 9-VII-1940 (A.M. Calahorra, *Higiene*).

dor de la provincia de Logroño denegaba la demanda "en atención a los intereses morales, sanitarios y sociales de esa ciudad".[45]

En Plasencia (Cáceres), en cambio, una vecina de esa ciudad, "teniendo concedido permiso, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, para instalar una casa de Lenocinio en el Arrabal del Salvador", solicita del alcalde en noviembre de 1945 "le sea concedido el permiso de apertura, de dicha casa, bajo los informes necesarios". Tras haber certificado el inspector municipal de Sanidad que la vivienda en cuestión compuesta por cuatro habitaciones se encuentra "en perfectas condiciones de higiene y salubridad", el alcalde otorga la apertura solicitada "previo pago de los arbitrios municipales".[46]

Esta situación podía producir desde luego casos de abusos por parte de la policía y fuerzas de seguridad, seguramente herencia de comportamientos anteriores, adquiridos durante la guerra, o también tentativas de corrupción de las autoridades mediante donativos de amas de los prostíbulos. Por ejemplo, en la localidad de Manzanares (en la provincia de Ciudad Real, con 18.451 habitantes según el censo de población de 1940), el nuevo jefe de la Guardia Municipal, nombrado en 1940 gracias a su condición de "caballero mutilado" nunca llegó a tomar posesión de su cargo, a causa de los escándalos que promovía repetidamente en las casas de prostitución, donde se negaba a pagar los servicios de las prostitutas.[47]

Con el *reglamentarismo*, volvieron a entrar en vigor las cartillas o carnets sanitarios de los que tenían que estar provistas las prostitutas así como las revisiones médicas consiguientes que éstas debían de pasar periódicamente en los dispensarios antivenéreos, aunque con variaciones regionales. Según las memorias del Patronato de Protección a la Mujer, en cuatro provincias (las de Huelva, Lugo, Navarra y Tarragona), se exigía por ejemplo en 1943 a las prostitutas "la posesión de un carnet con fotografía e impresiones dactilares de cada interesada".[48]

El Patronato de Protección a la Mujer puso incluso a concurso la creación de un carnet especial, cuya adopción propondría a las autoridades gubernativas y policiales "para colaborar con ellas en la identificación de toda meretriz, base indispensable para combatir a la prostitución en su aspecto más dañino, como es la prostitución de menores".[49]

---

[45] Oficio del gobernador de la provincial de Logroño al alcalde de Calahorra, 12-XII-1940 (*ibid.*).

[46] Expediente de apertura de casa de lenocinio, 1945 (A.M. Plasencia, *Sanidad*).

[47] MANZANARES, A. M., *Libro de Actas*, sesión del 20-IV-1940, p. 24; BERMÚDEZ, A., *Manzanares bajo el Franquismo 1939-1953.*, p. 31 (ver también p. 99 y 134-135 sobre otro caso protagonizado por el inspector del Servicio de Guardería Rural en 1941).

[48] PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944*, Madrid, 1944, p. 237.

[49] *Ibid.*, p. 238.

El estado general de los dispensarios antivenéreos dejaba sin embargo mucho que desear.[50] En Linares (Jaén), se pretendía en noviembre de 1942 restaurar y reformar el edificio destinado a dispensario antivenéreo ya que "actualmente el estado de este edificio es francamente malo". "No solamente", explicaba el arquitecto en su memoria, "podemos conceptuarlo de tal manera para el servicio que presta, de índole tan delicada, sino que su estado es tal que para cualquier otro servicio carecería de condiciones".[51]

El control sanitario quedaría reforzado por la Ley de Bases para la Organización de la Sanidad Nacional de noviembre de 1944 que preveía que "el tratamiento de las enfermedades sexuales será obligatorio, pudiendo recurrirse al internamiento de los indisciplinados durante las fases de contagio".[52] Sin embargo, el crecimiento de los casos (declarados) de sífilis, atribuido a la prostitución clandestina, era constante, pasando de 65.498, en 1941, a 267.573, en 1947,[53] lo que motivó la publicación de un folleto divulgativo por la Dirección General de Sanidad.[54] Y se podrá llegar a afirmar que tras la guerra, la sífilis volvía en España a sus características anteriores de "la era presalvarsánica" (en alusión directa al famoso Salvarsán (también llamado 606 por su descubridor) que constituía entonces y durante mucho tiempo –de hecho hasta la llegada de la penicilina– el único instrumento profiláctico ad hoc.[55]

Indudablemente, la llegada de la penicilina supuso un freno al desarrollo de las enfermedades venéreas. Florencio Bustinza fue uno de los primeros en difundir en España la información disponible en 1944 sobre las cualidades terapéuticas de la penicilina, y en 1948, nada más reabierta la frontera con Francia, su descubridor, Alexander Fleming, vino invitado a España, siendo investido doctor honoris causa por diecisiete universidades.[56] Desde 1951, la sociedad CEPA fabricó en España penicilina con patente extranjera, aunque ya había sido introducida de contrabando y vendida en el mercado negro.[57]

---

[50] Ver SÁNCHEZ RIPOLLÉS, J. M. y ALBIOL i MOLNÉ, R., "Malalts i metges del Dispensari Antiveneri de Tarragona (1939-1949)", *Gimbernat*, vol. XXV [IX Congrès d'Història de la Medicina Catalana], Barcelona, 1996, pp. 227-232.

[51] Memoria del arquitecto Juan Ortega, XI-1942 (A. M. Linares, *Sanidad*).

[52] "Ley de Bases para la organización de la Sanidad Nacional", Base 11, 25-XI-1944, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 331, 26-XI-1944 y GARCÍA DE ENTERRÍA, E., con la colaboración de ESCALANTE, J. A., *Código de las leyes administrativas*, *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, 1969, p. 1451.

[53] *Patronato de Protección a la Mujer. Año 1948*, Ministerio de Justicia, Madrid, p. 58.

[54] DR. ÁLVAREZ SAINZ DE AJA, E., *Lo que todo el mundo debe saber sobre la sífilis. Folleto de divulgación*, Madrid, Dirección General de Sanidad, 1946, p. 67.

[55] DR. PALANCA, J. A., "Lucha contra las enfermedades venéreas", en *Orientaciones actuales en Sanidad pública (Un esquema de medicina preventiva)*, Madrid, Gráficas González, 1947, p. 431.

[56] VIZCAÍNO CASAS, F., *Los pasos contados. Memorias I*, Barcelona, Planeta, 2000, p. 231.

[57] SANTESMASES, M. J., *Antibióticos en la autarquía: Banca privada, industria farmacéutica, investigación científica y cultura liberal en España, 1940-1960*, Madrid, Fundación Empresa Pública (Programa de Historia Económica. Documento de trabajo 9906), 1999, pp. 23 y 47.

Notemos, por otra parte, que en el terreno político y social la marginación de las prostitutas acompañaba como siempre su tolerancia: claramente, no se trataba de mujeres consideradas como las demás. Es así como éstas no podían estar inscritas en las listas electorales (en el llamado tercio "familiar", dentro de los tres pivotes de la ideología franquista), cuando el franquismo intentó adoptar en 1947 con la Ley de Sucesión una fachada democrática e incluir una forma peculiar y excluyente de elecciones en su sistema político autocrático (refrendada por referéndum celebrado el 7 de junio de 1947).[58]

El Patronato de Protección a la Mujer y las campañas de moralización

En noviembre de 1941, año de la vuelta oficial a la reglamentación de la prostitución, dentro del Ministerio de Justicia y sobre las ruinas mismas del antiguo Patronato para la represión de la trata de blancas (1904-1931) y del primer Patronato de Protección a la Mujer que había funcionado durante la República de 1931 a 1935,[59] fue recreado el Patronato de Protección a la Mujer –de hecho una nueva versión de las antiguas casas de recogidas–, con la afirmada finalidad de "impedir su explotación, apartarlas [a las jóvenes] del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la religión católica".[60] Se partía del supuesto de que "la acción de la autoridad, en una nación fundamentalmente sana como España, es poderosa para adecentar el ambiente público e influir con eficacia en el mejoramiento de las costumbres".[61]

Constituido efectivamente un poco más tarde, en marzo de 1942,[62] el nuevo Patronato se estructuró en una Junta Nacional, bajo la presidencia de honor de Carmen Polo, esposa de Franco, y la efectiva del ministro de Justicia (entonces Esteban Bilbao y Eguía [1879-1970]), una comisión permanente y en cincuenta juntas provinciales, presididas por los respectivos gobernadores provinciales.[63]

Por la comisión permanente, se publicaron varias memorias más o menos extensas que encierran algunos datos sobre el estado de la prostitución en España en los años cuarenta y cincuenta y nos informan acerca de la naturaleza y contenido de la

---

[58] Circular núm. 61 del 21-XI-1947 sobre la formación de las listas electorales (Archivo del Reino de Mallorca, Palma de Mallorca).

[59] Ver *El Ministerio de Justicia. Notas históricas, Organización, y Competencia*, Madrid, Imprenta de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, 1946, pp. 195-215. El archivo del Real Patronato para la represión de la trata de blancas se conservó dentro del Archivo del Patronato de Protección a la Mujer.

[60] Decreto de 6-XI-1941, art. 4°, en Marcelino ZALBA, S. J., *La prostitución ante la moral y el derecho. Política del nuevo estado español...*, p. 73.

[61] PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *Memoria correspondiente al año 1942t*, 1943, p. 13.

[62] *Ibid.*, p. 17.

[63] *Ibid.*, pp. 91-106.

política moralizadora llevada a cabo por el nuevo régimen[64]. Sólo conocemos de hecho las publicaciones referidas a los años 1942, 1943-1944, 1948, 1950-1951 y 1952-1954.[65] Al ejemplo de la comisión nacional, algunas delegaciones provinciales publicaron una memoria, tal la de Soria.[66]

La acción del Patronato se dirigió principalmente a intentar "sustraerle víctimas a la prostitución, sustrayendo del vicio a las mujeres menores de edad", ya que "al menos de momento, nadie cree que pueda aconsejarse la supresión radical de la prostitución reglamentada; pero aconsejan severas medidas de control y cercenamiento".[67]

Como en épocas anteriores, la "redención" de las prostitutas por el trabajo manual (reducido en general a "labores" de costura y otros –especialmente en el taller de bordados y confección llamado "de Santa María Micaela", en recuerdo de la fundadora del Colegio de las Adoratrices (Micaela Desmaisières [1809-1869], vizcondesa de Jorbalán, Santa María Micaela del Santísimo Sacramento) seguía siendo de hecho la meta final y el arma esencial del Patronato, dentro de la ideología católica tradicional.[68]

Como lo había hecho anteriormente para la represión de la trata de blancas, el Patronato pudo contar efectivamente para su labor con la congregación de Adoratrices que permanecía en la misma orientación. En 1945, se fundó así en Zamora una casa de la congregación gracias al presidente de la junta provincial de protección a la mujer, Eusebio F. Vila, gobernador civil de Zamora, que deseaba tener un colegio de Adoratrices en su ciudad.[69]

---

[64] Ver ROURA, A., *Mujeres para después de una guerra. Informes sobre moralidad y prostitución en la posguerra española*, Barcelona, Flor del Viento (Del Viento Terral, 11), 1998, p. 215.

[65] PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *Memoria correspondiente al año 1942...*, 1943, p. 227; PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944*, Madrid, 1944, p. 490. (Existe una versión reducida); *Patronato de Protección a la Mujer. Año 1948...*, p. 160; *Patronato de Protección a la Mujer. Año 1950-1*, Madrid, Ministerio de Justicia, s.f. [1951], p. 23; PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente a los años 1952 y 1954*, Madrid, Gráficas Ibérica, 1954, p. 192.

[66] PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER. Junta provincial. Soria, *Memoria*, 1943-1947. Sobre el caso de la provincia de Lugo, ver LÓPEZ RODRÍGUEZ, O., "Una institución franquista en la provincia de Lugo: la Junta Provincial de Protección a la Mujer"....

[67] PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-1944*, ..., p. XIII. Ver también pp. 269-270 ("Criterios en materia de prostitución").

[68] *Un año de labor en el Ministerio de Justicia. Resúmen de las disposiciones más importantes, resoluciones y labor general del departamento, ofrecido por el Subsecretario y Directores generales al Excmo. Señor Ministro de Justicia, D. Raimundo Fernández-Cuesta, al cumplirse el primer aniversario de su nombramiento 20 Julio 1945-20 Julio 1946*, Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, 1946, pp. 62-63 ("Regeneración por el trabajo. Talleres Santa María Micaela").

[69] VÁZQUEZ, M., *Historia del Instituto de Adoratrices esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad*, Madrid, Religiosas Adoratrices del S^{mo} Sacramento y de la Caridad, vol. IV [1923-1948], 1999, pp. 266-268.

También cabe citar la institución Villa Teresita fundada en Pamplona en 1942 por la señora Garballo para la "rehabilitación de prostitutas", colaborando con el Patronato. De 1942 a 1972 pasaron por dicha institución un total de 2.568 mujeres, casi todas prostitutas profesionales.[70] El 35% de ellas logró colocarse en diversos trabajos, el 24,5% se reintegró a sus casas o a su familia y el 8,8% se casó.[71]

Niñas... ¡al salón![72]

Las memorias ya referidas del Patronato de Protección a la Mujer permiten hacernos una idea global de la importancia y del espacio de la prostitución reglamentada en los años cuarenta y cincuenta. Unos 1.500 prostíbulos (o "casas de niñas")[73] estaban oficialmente censados en 1942-1943 en todo el territorio (excluyendo sin embargo a Madrid y Barcelona, las dos ciudades más populosas del país, y sin duda las que contaban con mayor población *prostitucional*).[74] A fines de 1945, existían así mismo unas 2.000 casas de prostitución reuniendo a más de 20.000 prostitutas registradas como tales por los responsables del Patronato (siempre sin contar Madrid ni Barcelona).[75] En estas relaciones oficiales de burdeles, cabe notar que las ciudades andaluzas ocupaban un papel destacado: 116 casas de tolerancia en Sevilla, 103 en Málaga, 83 en Granada...

No obstante, las cifras reales de la prostitución debían de superar con creces tales datos relativamente modestos, si tenemos en cuenta –entre otros elementos– la prostitución clandestina (incluyendo la prostitución de menores de edad por ejemplo, caso relativamente frecuente entonces,[76] y reflejado en la literatura del momento (como en *La colmena* de Cela).

---

[70] ALONSO TORRENS, F. J., "La prostitución en España a fines de la dictadura", en CUESTA BUSTILLO, J. (ed.), *Historia de las Mujeres en España. Siglo XX*, t. II, Madrid, Instituto de la Mujer, 2003, p. 373.

[71] *Ibid.*, p. 375.

[72] VIZCAÍNO CASAS, F., *Niñas... ¡al salón!*, Barcelona, Editorial Planeta (Colección Fábula), 1976, 4ª ed., pág 234.

[73] DE GRAND'COMBE, F., *Tu viens en Espagne*, París, Presses Universitaires de France, 1953, pàg. 125.

[74] PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *Memoria correspondiente al año 1942...*, 1943, p. 40; PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *La moralidad pública y su evolución. Memoria correspondiente al bienio 1943-194...*, 1944, p. 234. Ver ABELLA, R., *La vida cotidiana en España bajo el régimen de Franco*, Barcelona, Ed. Argos-Vergara, 1985, p. 60.

[75] *El Ministerio de Justicia, op. cit.*, p. 200.

[76] Archivo del Tribunal Superior de Justicia, Barcelona, Juzgado de Instrucción núm. 10, Sumario núm. 228/1944, y A.M. Zaragoza, exp. núm. 2132, Sumario núm. 31, Juzgado de Ejea de los Caballeros, 1941. Ver VILLAR, P., *Historia y leyenda del Barrio chino (1900-1992). Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona*, Barcelona, Edicions La Campana, 1996, pp. 185-186, BLASCO HERRANZ, I., "Actitudes de las mujeres bajo el primer franquismo: La práctica del aborto en Zaragoza durante los años 40", *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, Granada, vol. 6, núm. 1, enero-junio de 1999, p. 178 y MIR, C., *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de postguerra*, Lleida, Editorial Milenio (Milenio minor 5. Serie Historia), 2000, pp. 168-175.

En 1941, un artículo del diario barcelonés *La Vanguardia* estimaba así que el número de prostitutas pasaba de las 20.000 en Madrid, lo cual suponía una cifra muy por encima de las oficiales.[77] ¿Puede calcularse un número equivalente (e incluso superior) para Barcelona, donde, según Paco Villar, "los burdeles estaban a rebosar, y los precios eran muy baratos"?[78] Los datos reseñados por un viajero norteamericano, un tanto exagerados, confirman no obstante la importancia de la oferta prostibularia:

> Madrid à elle seule, selon les estimations des officiels catholiques eux-mêmes, compte plus de cent mille prostituées, sur lesquelles une quarantaine de mille ne sont pas enregistrées à la police et ne sont soumises à aucune visite médicale. Barcelone et Séville grouillent littéralement de femmes affamées qui sont prêtes à livrer leur corps pour un peu de pain ou son équivalent.[79]

A propósito de Sevilla, Richard Whright indica no haber visto nunca "*d'aussi jeunes et jolies filles sur le marché sexuel à des tarifs aussi bas*".[80]

Entre todos estos prostíbulos, existían desde luego muy diversas categorías (y la gama de precios dependía también de la competencia). Pero un observador francés apuntaba que en la Barcelona de principios de los años cincuenta solían ser "grises y decentes", a la imagen de la España de entonces:

> Ils ne sont pas rutilants et rigolards, comme étaient les nôtres. [...] Ils n'ont pas de salle de café. Il faut sonner pour y entrer, monter au premier étage et s'asseoir dans une salle d'attente.[81]

La descripción que realiza por su parte algo más tarde José María Carandell [1934-2003] nos confirma esta pobreza generalizada de los prostíbulos barceloneses:

> Un prostíbulo de la calle de las Tapias y, en general, del Barrio Chino, en la posguerra consistía en una sala no muy grande, pintada con colores chillones y desgastados, que se llenaba a rebosar en las horas puntas de hombres oscuros, por entre los que circulaban, dándose tientos, abrazos y caricias burdas, una veintena de mujeres astrosas. O bien, en una sala con tarimas a un lado, sobre las que se

---

[77] *La Vanguardia*, Barcelona, XII-1941, cit. por *La vida cotidiana en los años 40*, Madrid, Ediciones del Prado, p. 89.

[78] VILLAR, P., *Historia y leyenda del Barrio chino...*, p. 176.

[79] WRIGHT, R., *Espagne païenne. Récit* [*Pagan Spain*], Traduit de l'Américain par R. GIROUX, París, Editions Buchet/Chastel-Corrêa, 1958, p. 221.

[80] *Ibid.*, p. 262.

[81] BOST, J. L., *L'Espagne au jour le jour*, París, Editions Paul Morihien, 1951, p. 24. Ver escenas similares en el Lisboa de los años 40 en ALVES DA COSTA, J., *Droga e prostituiçâo em Lisboa*, Fotos de Miranda CASTELA, Lisboa, Publicaçôes Dom Quixote (col. Best Sellers), 4ª ed., 1983, p. 249.

> sentaban en sillas, a manera de mostrador, cuatro o cinco mujeres casi desnudas, cuya espalda se reflejaba en el espejo que recubría totalmente la pared.[82]

Interrogado por dos periodistas, el novelista Juan Marsé recuerda también sus primeras visitas a los prostíbulos baratos del Barrio Chino barcelonés hacia 1947 –establecimientos como La Maña o El Jardín– que se reducían de hecho a "un salón sórdido y bastante grande", donde "ellas estaban sentadas en una especie de banquetas".[83] Lo que llama la atención en todos estos testimonios es la importancia de la oferta: "*une trentaine de femmes de tous âges, de toutes tailles et de tous les types imaginables*", presentes por ejemplo en un local barcelonés en los años cincuenta.[84]

El novelista Fernando Vizcaíno Casas, que ha retratado la prostitución en su novela ya mencionada *Niñas... ¡al salón!* cuenta en sus memorias que "en algunas casas de prostitución había piano y clientes que no tenían el menor reparo en sentarse frente al teclado para tocar el *Ave María* de Gounod, que gustaba mucho a las chicas".[85] "Casi todas", prosigue, "eran muy piadosas, hasta el punto de que más de una hacía la señal de la cruz antes de comenzar la prestación de su actividad laboral". Como las prostitutas no trabajaban durante el viernes santo, "se vestían [...] de oscuro y hacían el pío recorrido por las iglesias, encabezadas en muchos casos por la *madame*".[86]

A menudo descrito en varios testimonios, el salón, sala de espera pero también sala de estar o de recreo, desempeñaba por lo tanto un papel esencial desde el punto de vista de la sociabilidad masculina, pues se trataba aún de un espacio público en cierto modo, abierto a todos los hombres como un bar, antes de proceder a la elección (en principio individual) de la prostituta para un acto sexual.

El testimonio del editor y poeta barcelonés Carlos Barral sobre algunos de los prostíbulos barceloneses de posguerra es revelador al respecto:

> En la sala había unas cuantas sillas, alguna gente ocupándolas, muchos de pie, inmóviles, y el trasiego incesante de los que entraban a echar una ojeada y salían sin detenerse. Los habituales procuraban sentarse y fumar por lo menos un cigarrillo. Se estaba bien allí, calentito, no costaba nada y era divertido. Los habituales eran, sobre todo, gente madura con aire de derrotados y dispuestos a aguantar las bromas y las impertinencias de las mujeres que se consideraban perjudicadas por su demorada presencia.[87]

---

[82] CARANDELL, J. M., *Nueva guía secreta de Barcelona*, fotografías de COLITA, Barcelona, Ediciones Martínez Roca, 1982, p. 182. Ver también WERRIE, P., *L'amour à l'espagnole...*, pp. 222-223.

[83] OTERO PIZARRO, G., NATUCCI, O., *Las prostitutas y yo*, Barcelona, Editorial Bruguera, 1978, pp. 149.

[84] WRIGHT, R., *Espagne païenne...*, p. 33.

[85] VIZCAÍNO CASAS, F., *Memorias I...*, p. 254.

[86] *Ibid.*, p. 182. Ver también SERSTEVENS, A., *Le nouvel itinéraire espagnol*, París, Club du livre du mois (Découverte du monde), 1953 y DE GRAND'COMBE, F., *Tu viens en Espagne...*, pp. 125-126.

[87] BARRAL, C., *Años de penitencia...*, p. 125.

Las prostitutas calificaban a aquellos meros visitantes de los burdeles (los que no "subían" con las mujeres y no eran pues clientes potenciales e interesantes) del mote despectivo de "floreros". Y, según el mismo testimonio, otros prostíbulos barceloneses de los años cuarenta tenían incluso un ambiente casi familiar, y se podía ir allí hasta a jugar a las cartas:

> También había prostíbulos que conservaban intacta la decoración y la estructura de la casa de familia de barrio, prostíbulos como de pueblo, en los que las putas recibían alrededor de una mesa de comedor bajo una lámpara central aderezada con unas zayas rojas. La mesa influía las costumbres; las de comedor eran casas de putas a las que podía ir a jugar a las cartas a la tercera o cuarta visita.[88]

Aparte de los prostíbulos oficialmente censados como tales, también existían bares donde camareras, que sin estar inscritas oficialmente como prostitutas, practicaban no obstante la prostitución de forma más o menos ocasional en algunos reservados del local, y los famosos *meublés*, "limpios, discretos, incluso lujosos, donde se alquilaban *chambres pour l'amour* con muchos espejos y luces de colores", con precios relativamente elevados, "cincuenta o cien pesetas, si no se trataba de pasar toda la noche".[89]

Cabe añadir también desde luego otras formas de prostitución clandestina, y precarias como las prostitutas callejeras y sobre todo las llamadas *pajilleras* que, por unas monedas (variando el precio de la prestación si se utilizaba una pulsera –"con música"–), solían masturbar ("hacer una paja" vulgarmente) a sus clientes en los cines, aprovechando la relativa oscuridad del lugar y la complicidad –comprada– de los acomodadores,[90] amén de las prostitutas menores de edad.[91] En cuanto a estas últimas, disponemos de estadísticas de los Tribunales Tutelares de Menores para el año de 1956.[92] En 1956-1957, el 40% de las infracciones cometidas por menores lo eran por prostitución.[93]

Una denuncia llegada al Gobierno Civil de Oviedo en noviembre de 1947 nos informa de las pésimas condiciones higiénicas, así como de la promiscuidad en la que vivían algunas prostitutas durante el primer franquismo. En las "ruinas" de una casa en espera de reconstrucción situada en el casco ovetense "habitan mujeres que se dedican a la prostitución dando verdaderos escándalos así como la intranquilidad del vecindario, ya que por ser una casa completamente inhabitable hacen las nece-

---

[88] *Ibid.*, p. 126.

[89] VIZCAÍNO CASAS, F., *Los pasos contados...*, p. 169 (se refiere a Barcelona).

[90] Testimonio de Juan Marsé, en OTERO PIZARRO, G. y NATUCCI, *Las prostitutas y yo...*, p. 151. Ver BENITO RUANO, E., "El problema de la *prostitución* en Madrid", *Investigación*, núm. 268, 1950, pp. 69-70, núm. 269, pp. 71-73, núm. 271, pp. 81-82, núm. 274, pp. 69-75, núm. 276, 1951, pp. 62-66.

[91] VILLAR, P., *Historia y leyenda del Barrio chino...*, pp. 185-188.

[92] Instituto Nacional de Estadística, *Estadística de los Tribunales Tutelares de Menores. Año 1956*, Madrid, 1957, p. 124.

[93] PIQUER y JOVER, J. J., *Volumen y caracteres de la delincuencia infantil española. Nota breve para un examen comparativa. Repertorio bibliográfico*, Barcelona, Gráficas Marina, 1961, pp. 16-18.

sidades más perentorias sin recato de ninguna especie a la vista de todos los vecinos". En el piso primero, está "refugiada" una meretriz de 37 años, viuda, natural de Buenos Aires, quien a su vez tiene alquiladas tres camas a otras meretrices; dos solteras de 25 y 34 años y una casada de 26 años. "Todas ellas viven en común, ya que no existen habitaciones y únicamente están separadas por cortinas."[94]

La prostitución practicada en los burdeles autorizados sólo constituía pues una parte del conjunto de la actividad *prostitucional*, adaptándose la polifacética oferta a la situación económica de los clientes. Por ejemplo, en los burdeles de La Línea de la Concepción (Cádiz) de los años cincuenta, las chicas más guapas, "la *élite* de la profesión", podían "ganar hasta cien pesetas por consulta" pero "la tarifa de [...] las experimentadas y verdaderas profesionales bajaba a veinticinco pesetas por sus breves servicios", sacando no obstante "un buen sueldo merced a la rapidez de sus transacciones".[95]

¿Qué tipo de servicios y de precios se practicaban? Parece ser que los servicios sexuales realizados en los burdeles de entonces solían reducirse por lo esencial al mero coito tradicional ejecutado rápidamente, excluyendo por ejemplo la felación u otras prácticas sexuales más o menos sofisticadas (por lo menos en la mayoría de los establecimientos). El novelista no hace mucho fallecido Camilo José Cela recuerda, por ejemplo, el cartel de un burdel de posguerra que rezaba explícitamente: "En esta casa no se hace el francés".[96]

¿Cuál era la topografía *prostitucional*? ¿Mantenía sus espacios tradicionales? Aparte de los prostíbulos censados como tales, el espacio del desmonte –entonces aún relativamente frecuente– solía ser el escenario habitual de la prostitución clandestina. En el Barrio Chino barcelonés, donde la prostitución seguía siendo una forma de industria harto prolífica pero generalmente mísera, la llegada de la sexta flota americana supuso en 1951 como un verdadero Eldorado.[97]

En estos espacios de máxima concentración *prostitucional*, eran frecuentes los "paseos" de clientes potenciales o meros curiosos por las calles en las que se ubicaban las múltiples casas de prostitución, descritas por ejemplo para la Barcelona de posguerra por Carlos Barral:

> Era tal la concentración de burdeles y de putas por los alrededores de la desembocadura de las Ramblas, que ese barrio, aparte de contener una atmósfera muy particular, seminal y anaerótica, invitaba a una forma especial de paseo por calles, callejuelas, escaleras y rellanos. Una forma de paseo-inspección que practi-

---

[94] Comunicación del gobernador de la provincia al alcalde de Oviedo, 17-XI-1947 (A.H.P. Oviedo, *Gobierno civil*, Denuncias).

[95] STEWART, J. D., *Gibraltar Piedra Clave*, Madrid, Editorial Aguilar, 1968, p. 264.

[96] CELA, C. J., (ed.), *Enciclopedia del erotismo*, Barcelona, Ediciones Destino y Editorial Planeta-De Agostini, 1990 (Obras Completas, t. 29), 1990, 2ª ed., p. 218.

[97] Ver DE MANDIARGUES, A. P., *La Marge*, Barcelona, Editions Gallimard, 1967, p. 249 (existen traducciones castellana y catalana).

caban centenares de ciudadanos, según uno se encontraba a las mismas gentes, repetidamente, en numerosos puntos del recorrido".[98]

La afluencia a los prostíbulos era lógicamente mayor los fines de semana y en ocasiones festivas especiales, cuando se producían incluso verdaderas colas en torno a ellos:

> Eran días de sorteo de quintas, de manifestación de adhesión organizada, de partido de futbol, de corrida de feria... cuando de la provincia toda se desplazaban en trenes y camiones los machos, dispuestos a cumplir con un tributo tan tradicional y consabido que en la misma cola podían encontrarse padres, hijos, tíos, sobrinos y, en ocasiones, hasta los representantes de tres generaciones de una misma familia.[99]

También podemos referirnos a otros destacados lugares tradicionales de actividad *prostitucional*, como el famoso Molinete de Cartagena,[100] la calle de Gibraltar en La Línea de la Concepción,[101] o el no menos conocido Alto de la Villa en Albacete,[102] que siguieron conservando por entonces sus características tradicionales de barrios "de vida alegre" (antes de su destrucción). Por otra parte, en Logroño, estaban acuartelados durante la Segunda Guerra Mundial (hasta 1943) los voluntarios de la División Azul antes de salir para el frente ruso.[103] En Salamanca, el Barrio Chino reunía a vàrias decenas de casas, entre las cuales sobresalía la conocida como "cinco estrellas", que fue anteriormente la frecuentada por los oficiales alemanes.[104]

La literatura de la época integró desde luego el universo un tanto cutre y miserable de la prostitución en el mundo novelesco de la España de posguerra, demostrando así su espacio social.[105] Mencionemos por ejemplo dos conocidísimas novelas, ambas radicadas en Madrid y su entorno: *La colmena* (1951), obra del

---

[98] BARRAL, C., *Años de penitencia...*, p. 128.

[99] SAIZ VIADERO, J. R., *Conversaciones con la Mary Loly. 40 años de prostitución en España...*, 1976, p. 36.

[100] RODRÍGUEZ CANOVAS, J., *El Molinete de Cartagena. Apuntes para su historia*, dibujos de Enrique G. Navarro, prólogo de Alberto Colao, Cartagena, Athenas Ediciones (Colección Armajal, 27), 1970, p. 93; LÓPEZ PAREDES, M., *Historias del Molinete de Cartagena*, Alcoi, Gráficas Ciudad, S.A., 1986, p. 78; EGEA BRUNO, P. M., "Moralidad, orden público y prostitución. Cartagena (1939-1956)"...

[101] STEWART, J. D., *Gibraltar Piedra Clave...*, p. 263-264.

[102] HERAS GIL, E., *Estampas del Alto de la Villa: la prostitución arma destructiva de la humanidad*, s.ed. (autor), s.l. (Albacete), 1978, p 157.

[103] SAIZ VIADERO, J. R., *Conversaciones con la Mary Loly*, Santander, América Grafiprint, 1983, 2ª ed., p. 85.

[104] MADRUGAL CORRAL, E., *¡Hola Chaval! Mirando desde abajo con asombro*, Salamanca, Gráficas Varona, 1993, pp. 137-139.

[105] Ver también, aunque publicado más tarde, BENET, J., *Otoño en Madrid hacia 1950*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, p. 141.

futuro premio Nobel Camilo José Cela [1916-2002],[106] o *Tiempo de silencio* (1962), escrita por el malogrado Luis Martín Santos [1924-1964].[107] En *Lola, espejo oscuro*, Darío Fernández Flórez [1909-1977], vocal de la comisión de censura de libros, narraba por su parte la historia de una prostituta elegante de las que ejercían en el famoso bar madrileño Chicote, situado en la Gran Vía y alabado por Ernest Hemingway [1898-1961].[108]

La campaña abolicionista (1955-1956)

¿Qué ocurrió pues en marzo-abril de 1956 con la publicación de los decretos que mandaban cerrar los burdeles? Diez años después de la famosa ley llamada "ley Marthe Richard" [1889-1982] –del nombre de su célebre y controvertida promotora, entonces concejala en el municipio parisiense, aunque en realidad la ley núm. 46.685, del 13 de abril de 1946, fue presentada en el Congreso de los Diputados por el diputado Denis Cordonnier)–[109] que clausuraba los prostíbulos tolerados en la vecina Francia, pero que no acababa entonces con la reglamentación de la prostitución, contrariamente con lo que sucedió en España por cierto, ya que las prostitutas siguieron entonces sujetas en Francia al empadronamiento sanitario (la cartilla venía a ser un "bulletin de santé"),[110] dos años antes que la "ley Merlin" de idénticos propósitos en la tampoco muy lejana Italia,[111] y siete antes que en el vecino Portugal de Salazar,[112] el gobierno español volvía a adoptar oficialmente –veintiún años después de la decisión republicana de 1935– el abolicionismo en materia *prostitucional* y procedía a cerrar en marzo de 1956 las casas de prostitución hasta entonces toleradas, siendo interesante de observar la utilización de la vieja palabra, ya en desuso, de "mancebía":

---

[106] CELA, C. J., *La colmena*, edición, introducción y notas de Raquel Asun, Madrid, Editorial Castalia (Clásicos Castalia, núm. 140), 1987 [1ª ed., 1951], p. 457.

[107] MARTÍN-SANTOS, L., *Tiempo de silencio*, Barcelona, Seix-Barral (Biblioteca "Formentor"), 1962, p. 222.

[108] FERNÁNDEZ-FLÓREZ, D., *Lola, espejo oscuro*, Madrid, Plenitud, 1950, p. 452; HEMINGWAY, E., *Cuentos de guerra*, ilustraciones de José Luis Velasco, Barcelona, Bruguera (Todolibro, 12), 1980, 122 p.

[109] RICHARD, M., *Mon destin de femme*, Robert Laffont-Opéra Mundi, París, 1974 y versión castellana, *Mi destino de mujer*, traducido por Domènce Guansé, Grijalbo, Barcelona, 1975, p. 352; BOUDART, A., *Historia*, París, núm. 601, Enero de 1997.

[110] De FELICE, Th., "Fermeture effective des "maisons" en France", *Bulletin Abolitionniste*, Genève, año 11, núm. 100, enero de 1947, pp. 1-8; BOUDARD, A., *La fermeture 13 avril 1946: la fin des maisons closes*, París, Editions Robert Laffont, 1986, p. 346.

[111] Ley presentada por la senadora socialista Angelina Merlin y adoptada en 1958 (ver MERLIN, L., *Chiusura della Case di Tolleranza*, Roma, 1949, p. 62, *Lettere dalle case chuise*, Milán, Edizioni Avanti, 1955, p. 203, y BUCALO, S., *Prostituzione e salute pubblica*, Terni, Poligrafico Alterocca, 1958, p. 204).

[112] ALVES DA COSTA, J., *Droga e prostituiçâo em Lisboa*, fotos de Miranda Castela, Lisboa, Publicaçôes Dom Quixote (col. Best Sellers), 1983, 4ª ed., p. 297.

> Quedan prohibidas en todo el territorio nacional las mancebías y casas de tolerancia, cualesquiera que fuesen su denominación y los fines aparentemente lícitos a que declaren dedicarse para encubrir su verdadero objeto.[113]

La voluntad de conformarse con las decisiones adoptadas en las organizaciones internacionales, junto con una activa e intensa campaña propagandística desarrollada en medios religiosos, acabó entonces con relativa rapidez con el ciclo reglamentarista en España. Cabe notar que los católicos que en la primavera de 1952 celebraron con entusiasmo en Barcelona el XXXV Congreso Eucarístico Internacional, habían logrado ya que para esta ocasión las autoridades "limpiaran" las calles barcelonesas de sus habituales prostitutas, ahora "persona non grata" (las prostitutas fueron conducidas por tren a Tarragona).[114] ¿Se fraguó entonces la voluntad abolicionista que había de cuajar cuatro años después?

En octubre de 1956, se celebró en Frankfurt el XX Congreso Internacional Abolicionista en donde Enrique Jiménez Asenjo, vocal del Patronato de Protección a la Mujer y autor de un libro sobre la abolición de la prostitución del 56, representó a España, pudiendo entonces explayar públicamente la nueva situación abierta en España.

El movimiento abolicionista desde el final de la guerra hasta principios de 1955 fue prácticamente inexistente en España, contrariamente con lo que había sucedido durante la época republicana: "Se diría que el régimen de tolerancia es un postulado intangible".[115] Y sólo sería a partir de principios de 1955 cuando comenzó a cuestionarse efectivamente este "postulado intangible", emprendiéndose entonces una relativamente activa campaña de prensa en algunos medios católicos españoles modernos y abiertos en contra de la reglamentación de la prostitución.

En 1942, o sea tan sólo un año tras el retorno oficial del reglamentarismo, el jesuita Marcelino Zalba, que sería casi quince años más tarde uno de los más activos promotores de esta campaña abolicionista desde diversos órganos de prensa católicos, había publicado sin embargo su ensayo *La prostitución ante la moral y el derecho* acerca de la "política del nuevo estado español" en la materia –uno de los pocos libros entonces publicados por no decir el único sobre el tema–, pretendiendo según él no justificar la política adoptada por las autoridades, o sea el reglamentarismo, sino aportar en una coyuntura entonces ciertamente adversa "argumentos en contra de la tolerancia reglamentada".[116]

---

[113] Decreto de 3-III-1956, art. 2º, *Boletín Oficial del Estado*, 10-III-1956.

[114] Testimonio de Jaume Perich en OTERO PIZARRO, G. y NATUCCI, O., *Las prostitutas y yo...*, p. 107. Es el tema de una novela de GOYTISOLO, J., *Pour vivre ici*, París, 1962.

[115] "Eso lo entendemos", *Incunable*, Salamanca, febrero de 1955, p. 87.

[116] ZALBA, S. J., *La prostitución ante la moral y el derecho. Política del nuevo estado español...*, 1942, p. 91. Ver también TONI RUIZ, T., "¿Puede ser laudable la prostitución?, *Hechos y Dichos*, 1943, pp. 43-46.

Para este moralista y teólogo jesuita, ya era hora de "urgir" entonces la ley abolicionista de 1935, quedada por definición "poco más que en el papel"[117] Y la primera *Memoria* del Patronato de Protección a la Mujer, que recogía por cierto parte del estudio de Zalba, también concluía en 1942 que "en el actual estado de la sociedad, sobre todo en las grandes ciudades, no hay de hecho ya razón suficiente para permitir, sin contraer grave responsabilidad, el escándalo positivo de las casas de prostitución abiertas al público".[118]

Pero estaba claro que el régimen franquista no podía reconocer y adoptar entonces tal cual –máxime tan poco tiempo tras el final de la guerra– una ley republicana, por justa y válida como pudiera aparecer. Por otra parte, dentro de la ideología tradicional, la tolerancia de la prostitución seguía siendo condiderada como un "mal menor".

En cambio, les será más difícil a los dirigentes franquistas seguir permaneciendo mucho tiempo fuera de las decisiones adoptadas en los foros internacionales cuando en la difícil coyuntura de los años cincuenta intentaba a toda costa abrirse al mundo y salir del aislamiento político y económico en el que estaba sumido tras el final de la guerra.

Precisamente, el ingreso de España en 1955 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas de la que había quedado excluida por motivos obvios cuando su fundación en 1945,[119] hecho posible trás los acuerdos militares y políticos de 1953 entre el régimen franquista y los Estados Unidos y la nueva situación internacional de "guerra fría" a partir de 1947, suponía en efecto la conformación de España a sus grandes decisiones y normativas, entre las cuales figuraba desde luego (pero no sólo evidentemente) la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Seres Humanos y de la Explotación de la Prostitución, aprobada por la cuarta asamblea general de la organización internacional celebrada en diciembre de 1949:

> Cada una de las Partes en el presente Convenio conviene en adoptar todas las medidas necesarias para derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente, en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución o de quienes se sospeche que se dedican a ella, tengan que inscribirse en un registro especial, que poseer un documento especial o que cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación.[120]

---

[117] ZALBA, S. J.,La prostitución ante la moral... p. 63.

[118] PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER, *Memoria correspondiente al año 1942...*, 1943, p. 85 ("Conclusiones teóricas y prácticas sobre la política concerniente en materia de prostitución").

[119] LLEONART AMSÉLEM, A. J., "El ingreso de España en la ONU: obstáculos e impulsos", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Madrid, núm. 17, 1995, pp. 101-119.

[120] *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Lake Success, Nueva York, 21 de marzo de 1950*, Ministerio de Asuntos Exteriores (Registro de Tratados núm. 171), Madrid, 1962, art. 6°, p. 3.

Cabe apuntar no obstante que sólo sería en 1962 cuando el Gobierno español ratificaría formalmente dicha convención internacional de 1949,[121] en una fecha en la que algunos países miembros de la organización quedaban aún fuera de la convención.

Aprovechando esta coyuntura políticamente favorable, fue en los sectores católicos (pero no en la jerarquía católica estrictamente hablando) donde se inició y prosperó la campaña abolicionista. Este movimiento abolicionista español de origen católico tuvo entonces sus primeros y principales portavoces en la revista sacerdotal *Incunable*, publicada bajo los auspicios de la Universidad Pontificia de Salamanca, y en el órgano semanal de la directiva de Acción Católica, *Ecclesia.*[122]

No cabe duda de que los cambios políticos producidos en las esferas del poder franquista así como la firma del Concordato con el Vaticano en agosto de 1953 desempeñaron entonces un papel positivo en la escucha favorable de peticiones provenientes de algunos sectores católicos.

Ya en febrero de 1955, y a propósito de la proclamación de una ley restableciendo la tolerancia de la prostitución en la Argentina peronista, la revista *Incunable* publicaba un primer comentario rápido de la redacción atacando indirectamente la reglamentación de la prostitución en vigor en España y anunciando de paso en sus páginas una próxima campaña abolicionista, proyectada aparentemente desde hacía algún tiempo:

> [...] Nos parece muy lógico que quien ataca la familia y la educación cristiana restablezca la tolerancia de la prostitución. Y muy ilógico lo contrario[123]

La defensa de la familia y de la educación cristiana debía pues de ir acompañada con la abolición de la prostitución. Y en marzo del mismo año insertaba en efecto la revista salmantina una carta de apoyo a dicha campaña iniciada en Granada por el capellán universitario y del Hospital Clínico de Santo Cecilio, José García Cuesta, quien declaraba rotundamente que "la existencia de la reglamentación oficial de la prostitución es una vergüenza intolerable".[124]

¿"Ilógico", "intolerable" eran los juicios que se emitían entonces en contra de la prostitución tolerada?[125] A partir de abril de 1955, el diario falangista *Arriba* publicaría unas cuantas "cartas cristianas" del jesuita José María de Llanos donde tam-

---

[121] Ley de 18-VII-1962, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 230, 25-IX-1962.

[122] Ver ABELLÁN, M. L. y OSKAM, J., "Función social de la censura eclesiástica. La crítica literaria en la revista *Ecclesia* (1940-1951)", *Journal of Interdisciplinary Studies*, núm. 1, 1989, pp. 63-118.

[123] "Eso lo entendemos", *Incunable*, Salamanca, vol. III, núm. 71, febrero de 1955, p. 3.

[124] DR. CARO-PATÓN, T., *La mujer caída...* , pp. 24 y 28.

[125] "Abolicionismo de la prostitución" (carta de una "licenciada en leyes"), *Incunable*, Salamanca, marzo de 1955, p. 98. Ver también A. M., "Contra la prostitución *oficial*", *ibid.*, junio de 1955, p. 135.

bién se pedía la supresión de la reglamentación de la prostitución.[126] El famoso padre Llanos, futuro militante comunista del llamado Pozo del Tío Raimundo, un suburbio madrileño desfavorecido, dirigía entonces una congregación del apostolado de los Jesuitas, los Luises,[127] y era una personalidad controvertida. Para Luca de Tena por ejemplo, "siempre –lo mismo antes que después de hacerse comunista– fue un ciudadano extravagante y peligroso".[128]

En octubre de 1955, la redacción de la revista *Ecclesia* podía felicitarse de que la campaña iniciada en Granada empezase a tener algún fruto ya que "el problema legislativo de la prostitución en España se acaba de replantear en las esferas competentes", y recordaba las urgentes reivindicaciones de dicha campaña:

> Lo primero que pide la iniciada campaña es la persecución implacable de la "trata de blancas", penando severamente el crimen de tercería, que enriquece a "dueños" y "dueñas" de casas infames.[129]

Se sumía pues la revista de Acción Católica a la operación abolicionista en curso, denunciando a su vez la tolerancia de la prostitución bajo las plumas del ya referido Marcelino Zalba,[130] entonces profesor de Teología Moral en la Facultad Teológica de Oña (Burgos) y uno de los autores de la *Teología moral* de la Biblioteca de Autores Cristianos, y de Juan A. Ventosa, director del Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona.[131]

Las revistas católicas mensuales, como *Mundo Social*[132] y *Hechos y Dichos,*[133] también apoyaron la iniciativa, publicando a su vez sendos artículos del infatigable jesuita Marcelino Zalba que se comprometía cada vez más en el combate abolicionista. La revista de la Universidad jesuita de Deusto no podía menos que aunarse también a la ofensiva, publicando un artículo de Ramón Tatay Tatay, escrito antes de la publicación de los decretos abolicionistas.[134] Citemos finalmente la carta pas-

---

[126] "Cartas cristianas. Sobre la "trata de blancas", *Arriba*, Madrid, 24-IV-1955; "Cartas cristianas. Con respeto a personas de conciencia", *ibid.*, 12-VI-1955; "Cartas cristianas. Más sobre la campaña abolicionista", *ibid.*, 14-VIII-1955.

[127] BLÁZQUEZ, F., *La traición de los clérigos en la España de Franco (Crónica de una intolerancia, 1936-1975)*, Madrid, Ed. Trotta, 1991, p. 82.

[128] LUCA DE TENA, T., *Franco, sí, pero... Confesiones profanas*, Barcelona, Editorial Planeta, 1993, p. 323.

[129] "¿Prostitución tolerada?, *Ecclesia*, Madrid, Año XV, núm. 743, 8-X-1955, p. 1.

[130] ZALBA, M., "¿Reglamentación o abolicionismo?", *Ecclesia*, Madrid, núm. 745, 22-X-1955, pp. 465-466.

[131] VENTOSA, J. A., "Contra la esclavitud de la mujer", *Ecclesia*, Madrid, núm. 758, 12-XI-1955, pp. 547-549.

[132] ZALBA, M., "Los testimonios reclaman el abolicionismo contra la tolerancia de la prostitución", *Mundo Social*, octubre de 1955, pp. 290-299.

[133] ZALBA, M., "Por el abolicionismo y contra la tolerancia", *Hechos y Dichos*, t. XXX, núm. 244, 1955, pp. 837-844.

[134] TATAY y TATAY, R., "El derecho natural y la prostitución reglamentada", *Estudios de Deusto*, Bilbao, 2ª ép., vol. IV, núm. 8, julio-diciembre de 1956, pp. 387-406.

toral publicada en enero de 1956 por el arzobispo de Granada (ciudad en donde, no lo olvidemos, se inició poco antes la campaña abolicionista), Rafael García y García de Castro [1895-1974], que en 1935 había publicado *Los apologistas españoles (1830-1930)*.[135]

Pero, ¿qué ecos concretos llegó a despertar tal campaña en la prensa diaria de información (como en el órgano monárquico tradicionalista *ABC*, en el diario de Acción Católica *Ya* o en el portavoz falangista *Arriba* –aparte por supuesto de los citados artículos del Padre Llanos–...) o en otras instituciones? Parece ser que se circunscribió sólo este movimiento pro abolicionismo a la prensa religiosa y que no podemos hablar de una amplia campaña generalizada en todos los sectores del país, pero nos faltan elementos para caracterizarla en general, y las preguntas son varias. ¿Qué opiniones más o menos directas pudo manifestar al respecto el Opus Dei que estaba accediendo en aquel momento a las más altas esferas del Estado? ¿Se publicaron artículos en contra –más o menos abiertamente– del abolicionismo? En la oposición antifranquista, ¿hubo algunas reacciones, o por lo menos mención de la medida abolicionista? Fuera de la prensa, ¿hubo otro tipo de manifestaciones abolicionistas? ¿Con qué tipo de apoyos contaron los abolicionistas?

La campaña abolicionista tuvo desde luego algún eco internacional, fuera claro está de las organizaciones abolicionistas (en *Le Bulletin Abolitioniste* por ejemplo), pues hasta la famosa revista neoyorkina *Time* recogía la noticia en una de sus ediciones de octubre de 1955.[136]

El cierre de los burdeles. Los decretos ley de marzo-abril de 1956

El hecho es que esta relativamente breve pero intensa campaña publicitaria iniciada en 1955 prosperó hasta lograr –en un contexto económico y social harto difícil y conflictivo por cierto– la firma del decreto ley de la Jefatura del Estado del 3 de marzo de 1956 "sobre abolición de las casas de tolerancia y otras medidas relativas a la prostitución". Para justificarlo, se explicaba que "la incontestable ilicitud de la prostitución ante la teología moral y ante el mismo derecho natural ha de tener reflejo obligado en el ordenamiento positivo de una nación cristiana para la debida protección de la moral social y del respeto debido a la dignidad de la mujer".[137]

---

[135] GARCÍA y CARCÍA DE CASTRO, R., "Se impone el abolicionismo", *Boletín Oficial del Arzobispado de Granada*, febrero de 1956, recogido en *Ecclesia*, XVI, núm. 762, 18-II-1956, pp. 175-176.

[136] "The Wall of Flesh", *Time*, 24-X-1955, p. 29.

[137] Decreto, 3-III-1956, *Boletín Oficial del Estado*, t. 39, núm. 169, 10-III-1956 y JIMÉNEZ ASENJO, E., (*Abolicionismo y Prostitución (Justificación y defensa del decreto-ley de 3 de marzo de 1956)*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1963, pp. 319-321. El texto del decreto quedó recogido en algunos medios de comunicación como *Ecclesia* bajo el título "Quedan legalmente proscritas las mancebías y casas de prostitución" (núm. 766, 17-III-1956, p. 303).

Poco tiempo después, se publicó la Orden de aplicación de la Presidencia del Gobierno del 23 de abril de 1956 "por la que se dictan normas para la aplicación del decreto ley de 3 de marzo último sobre prostitución".[138] En particular, se mandaba en este último formar "una relación de los prostíbulos y casas de tolerancia existentes" en todo el territorio nacional (art. 2°), que se encuentra en los archivos del ex Patronato de Protección a la Mujer, por ahora desgraciadamente inaccesibles.

La prostitución quedaba claramente calificada en 1956 de "tráfico ilícito",[139] como se solía afirmar tradicionalmente, lo que implicaba establecer algún tipo de sanciones para quienes incumplieran la ley. "Velando por la dignidad de la mujer, y en interés de la moral social", el primer decreto de marzo remitía lógicamente al Código Penal de 1944 aún vigente en 1956, al calificar de posibles delitos de escándalo público (art. 431) o de corrupción de menores (art. 438) el hecho de pretender mantener o el intento de volver a abrir las casas de prostitución.[140]

Con el abolicionismo, toda forma de control sanitario de la prostitución también desapareció entonces oficialmente del día a la mañana (así como naturalmente las cartillas sanitarias correspondientes y los reglamentos de la prostitución existentes),[141] lo que suponía evidentemente una ruptura tajante con el sistema reglamentarista vigente hasta entonces. Sin embargo, la Dirección General de Sanidad, que diez años antes había publicado un folleto sobre "lo que todo el mundo debe saber sobre la sífilis",[142] quedó encargada de elaborar "las medidas para la lucha contra las enfermedades venéreas".[143]

¿Hubo entonces alguna protesta del cuerpo médico, en principio favorable tradicionalmente a la reglamentación de la prostitución desde un punto de vista sanitario? "Se oye pronosticar", aludía por esas fechas el médico abolicionista Caro-Patón, "un aumento de las enfermedades venéreas y un aumento de la inmoralidad, dudando que la prostitución pueda ser controlada y se torne más escandalosa, más visible y más molesta para la moral pública".[144] Seguía avanzándose siempre el tema de la visibilidad de la prostitución y de sus principales actrices como primer peligro o mayor "escándalo" para la llamada "moral pública".

---

[138] Orden 23-IV-1956, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 117, 26-IV-1956 y JIMÉNEZ ASENJO, E., *Ibid.*, pp. 322-325.

[139] Decreto de 3-III-1956, *op. cit.*, art. 1°.

[140] Decreto 3-III-1956, *op. cit.*, art. 4°; *Decreto de 23 de Diciembre de 1944 promulgando el Código Penal de 1944*, *op. cit.*, Libro II, Título IX [*De los delitos contra la honestidad*], pp. 159-167.

[141] SAIZ VIADERO, J. R., *Conversaciones con la Mary Loly...*, 1983, p. 59.

[142] DR. ÁLVAREZ SAINZ DE AJA, E., *Lo que todo el mundo debe saber sobre la sífilis...*, 1946, p. 67.

[143] Decreto ley 3-III-1956, *op. cit.*, art. 6°. Ver el *Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las enfermedades venéreas y dermatosis*, 4-VII-1958, art. 19-22.

[144] DR. CARO-PATÓN, T., *La mujer caída. Memorias y reflexiones de un médico de la lucha antivenérea...*, pp. 158-159.

Significativamente, fue en 1957 cuando se dejaron de publicar en el oficial *Anuario Estadístico de España* los datos referidos a enfermedades venéreas (junto con el número de dispensarios antivenéreos por provincia) –serie iniciada no menos significativamente en 1931– como si el problema de las enfermedades de transmisión sexual ya dejara de tener alguna importancia pública a raíz del cierre de los prostíbulos (¿o que ya se había introducido masivamente en España la penicilina y que las enfermedades venéreas pasaran entonces a un relativo y peligroso olvido?), cerrándose entonces un ciclo estadístico.

Sin embargo, las llamadas "clínicas venéreas" (especializadas en los "lavajes" de los órganos genitales masculinos afectados o sospechosos) y los establecimientos de venta de preservativos o "gomas" sí siguieron proliferando en las zonas tradicionales de actividad *prostitucional* (como el Barrio Chino barcelonés, la plaza Tirso de Molina en Madrid...):[145] en cierto modo, era ahora el cliente, y no la prostituta, el que había de efectuar una revisión sanitaria, pero tan sólo a posteriori.

¿Cuáles fueron las reacciones frente a esta normativa? Hubo indubitablemente algunas protestas, más o menos solapadas, o por lo menos incomprensiones, lo que para algunos justificaría la actuación de la "cruzada" a la que vamos a aludir. Por su parte, las autoridades religiosas (concretamente, la Conferencia Episcopal), siempre apegadas a la tradición agustiniana, pero que habían aplaudido no obstante las medidas abolicionistas (¿cómo podían hacer otra cosa?), se preocupaban en su instrucción de 1957 sobre "Moralidad pública por el previsible desarrollo de la prostitución clandestina intuida como inevitable":

> Aplaudimos las disposiciones dictadas; pero deseamos que las normas indicadas en ellas se completen con las que sean necesarias y oportunas para que la prostitución clandestina no cobre auge y sustituya, acaso con no menores peligros, a la reglamentada que se ha prohibido.[146]

En abril de 1956, inmediatamente tras la publicación de los decretos abolicionistas, una Liga Española pro Moralidad (hasta entonces totalmente desconocida pero que seguirá presente en el IV Congreso de la Unión Internacional por la Moralidad Pública celebrado en Madrid en 1964)[147] lanzaba desde Barcelona una llamada "cruzada de dignificación de la mujer" para defender la medida frente a quienes la atacaran o incluso no entendieran sus razones desde las propias filas católicas.

---

[145] Ver CELA, C. J., *Enciclopedia del erotismo...*, voces "goma" y "condón" y DE MANDIARGUES, A. P., *La marge...*

[146] "Instrucción sobre la moralidad pública", 31-V-1957, en IRIBARREN, J., (ed.), *Documentos colectivos del Episcopado español 1870-1974*, Madrid, La Editorial Católica (Biblioteca de Autores Cristianos), 1974, p. 314.

[147] *Resumen de las actuaciones relativas al IV Congreso internacional para la protección de la moralidad pública celebrado en Madrid durante los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 1964. Tema general: "La calle"*, Barcelona, editado por la Cruzada de la Decencia, 1964, p. 85 (Liga Pro Moralidad Pública).

Esta nueva "cruzada" se alarmaba en particular por el que "en amplios sectores, incluso católicos, esta disposición abolicionista ha causado cierta extrañeza, llegando no pocos a atacarla positivamente como contraproducente, esgrimiendo de nuevo los tan manoseados, traídos y llevados argumentos de la salud y moralidad públicas".[148] No sabemos quiénes fueron sus promotores pero en 1954 ya se constituía una asociación Cruzada de la Decencia "para prevenir y combatir en todo el territorio nacional, por todos los medios lícitos, la inmoralidad pública y sus manifestaciones",[149] continuación de las que habían existido a comienzos del siglo XX.

Por otra parte, el Patronato de Protección a la Mujer, reorganizado en diciembre de 1952,[150] siguió funcionando como ente autónomo dentro del Ministerio de Justicia,[151] junto con la Obra de Protección de Menores creada en 1948 (agrupando ésta al Consejo Superior de Protección de Menores, a las juntas de protección de menores y a los tribunales tutelares de menores).[152] Tal como los menores indefensos y "extraviados", la "mujer caída" había de ser pues tutelada y corregida.

El decreto de marzo de 1956 otorgaba desde luego al Patronato un papel central en la lucha contra la prostitución, encomendándole precisamente "la creación, fomento y coordinación de las instituciones que no tengan carácter penitenciario, para la enmienda y regeneración de aquéllas y para la defensa y protección de todas las que en lo sucesivo, voluntariamente o no, puedan correr el riesgo de dedicarse a dicho ilícito comercio".[153]

El Patronato podía pues "internar en sus Establecimientos, cuando lo considere necesario, a todas aquellas mujeres salidas de prostíbulos que voluntariamente lo soliciten, hasta que puedan ser encauzadas hacia una vida de trabajo honrado".[154] El trabajo y la cárcel se presentaban como los únicos horizontes para las prostitutas "arrepentidas". Y, mucho más tarde, en 1971, tras la Ley de Peligrosidad Social de 1970, se decidía abrir en Alcázar de San Juan un establecimiento de "reeducación" para internar a las mujeres habitualmente dedicadas a la prostitución.[155]

---

[148] *En defensa de los Derechos de la Mujer. Su Esclavitud en el Siglo XX*, Barcelona, editado por Liga Española pro Moralidad, 1956, p. 3.

[149] *Resumen de las actuaciones relativas al IV Congreso nternacional para la protección de la moralidad pública...*, 1964, p. 105.

[150] "Ley dando nueva organización al Patronato de Protección a la Mujer" (Jefatura del Estado), 20-XII-1952.

[151] *Reglamento orgánico del Ministerio de Justicia*, 12-VI-1968, art. 124-126, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 169, 15-VII-1968. La última memoria del Patronato que hemos visto es la referida a 1970, sin incluir, por cierto, datos acerca de la prostitución.

[152] MARTÍNEZ, J., *Protección de menores*, Madrid, Publicaciones Españolas (Temas Españoles núm. 152), 1955, p. 30; Presidencia del Gobierno, *Guía de la Administración del Estado*, Madrid, Centro de Información Administrativa, 1965, pp. 66 y 68; *Reglamento orgánico del Ministerio de Justicia...*, 1968, art. 120-123.

[153] Decreto ley de 3-III-1956, *op. cit.*, art. 5°.

[154] Decreto de 23-IV-1956, *op. cit.*, art. 8°.

[155] Orden del 1-VI-1971, *Boletín Oficial del Estado*, 3-VI-1971.

Exilio, memoria personal y memoria histórica

El hispanismo francés de raíz española en el siglo XX

Ricardo García Cárcel
Eliseo Serrano Martín

(Editores)

Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.)
Excma. Diputación de Zaragoza

ZARAGOZA, 2009

ENTRE FRANCIA Y ESPAÑA. VIVENCIAS Y REFLEXIONES SOBRE UN ITINERARIO

Jean-Louis Guereña
(CIREMIA, Université François Rabelais, Tours)

Agradezco muy cordialmente la invitación lanzada por los dos organizadores de estas Jornadas zaragozanas sobre el hispanismo francés –pero de origen español– del siglo XX, Ricardo García Cárcel y Eliseo Serrano, para tratar de esbozar un ensayo de «ego-historia», según la noción acuñada y puesta de moda hace ya veinte años por el historiador francés Pierre Nora[1], o de «autohistoriografía», como lo califica acertadamente Jean-François Botrel en un apasionante artículo sobre su propio recorrido intelectual[2].

En buena parte, el hispanismo francés del siglo XX se ha nutrido en efecto de la valiosa aportación de exiliados españoles refugiados en Francia (pensèmos por ejemplo, por no citar más que un solo caso, en Manuel Núñez de Arenas [1886-1951], el primero en cultivar en España la historia social con su tesis doctoral sobre Ramón de la Sagra [1798-1871] leída en Madrid en 1915[3]) y de miembros de la segunda generación de la emigración española afincada en Francia, como es mi caso personal.

Cuando uno ve acercarse a grandes pasos la edad de la jubilación académica (esperemos que no la investigadora) y tiene ya buena parte de su carrera universitaria y de su producción científica por detrás pero también aún algunos proyectos por delante, no está mal intentar elaborar un modesto balance de lo pretendido y de lo realizado en el transcurso de unas dé-

---

[1] Pierre NORA (Ed.), *Essais d'égo-histoire*, Paris, Gallimard (Bibliothèque des Histoires), 1987, 371 pp.

[2] Jean-François BOTREL, «De la historia de la literatura a la historia cultural: ensayo de autohistoriografía», *Revista de Historiografía*, Año I, nº 1, 2004, pp. 10-19.

[3] Ver Manuel NÚÑEZ DE ARENAS, *L'Espagne des Lumières au Romantisme*, Études réunies par Robert MARRAST, Paris, Centre de Recherches de l'Institut d'Études Hispaniques, 1963, 434 pp.

cadas, insistiendo particularmente, como se nos invita a ello, en el origen de nuestro interés por lo hispánico y en nuestra vinculación familiar y científica para con España.

Y, si existen ya múltiples y excelentes balances del hispanismo contemporaneísta francés –diverso, abarcando principalmente el estudio de la lengua y de la literatura– y concretamente de su aportación a la historia contemporánea de España, decisiva en algunos campos de investigación (a cargo, por ejemplo, de Jean-René Aymes, Jean-François Botrel, Jacques Maurice o del malogrado Carlos Serrano [1943-2001][4]), es de destacar la plena originalidad de estas Jornadas en torno al hispanismo francés de origen español, marcada por el subtítulo de las mismas («Exilios, memoria personal y memoria histórica»), honrándome desde luego de poder participar en ellas junto con mis colegas y amigos.

Algunos datos biográficos. Entre Francia y España

Nací en Francia diez años después del final de la Guerra, hijo de un refugiado español, de origen vasco por su padre (alavés por más señas, asentado en el pueblo de Guereña cerca de Foronda, al lado de Vitoria) pero nacido en Argentina (concretamente en Cañada de Gómez, en la provincia de Santa Fe, a donde había emigrado su padre –Luis Guereña Gamboa [1889-1951]– desde Vitoria), y de una maestra francesa (Angèle Mercier), que conoció a mi padre como «madrina» de españoles

[4] Jean-René AYMES, «La aportación del hispanismo francés (1975-1998) al conocimiento de la España del siglo XIX (1808-1868)», y Jean-François BOTREL, «Las miradas del hispanismo francés sobre la España contemporánea (desde 1868)», *Ayer*, Madrid, nº 31 [*España: la mirada del otro*, ed. por Ismael SAZ], 1998, pp. 19-41 y 59-82; Jean-François BOTREL y Jacques MAURICE, «El hispanismo francés: de la historia social a la historia cultural», *Historia Contemporánea*, Bilbao, nº 20, 2000, pp. 31-52; Carlos SERRANO, «El hispanismo francés y la España contemporánea», *Arbor*, Madrid, nº 664, Abril de 2001, pp. 563-574. Ver también Octavio RUIZ-MANJÓN, «Nuevas orientaciones en Historia Cultural», en *La historia contemporánea en España. Primer Congreso de Historia contemporánea de España. Salamanca, 1992*, Ed. por Antonio Morales Moya y Mariano Esteban de Vega, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca (Acta Salmanticensia Estudios históricos & geográficos 99), 1996, pp. 197-205.

encerrados en los campos franceses tras la retirada de febrero de 1939 como lo fue mi padre junto con decenas de miles de republicanos españoles (las playas de Saint-Cyprien y Argelès-sur-mer primero y después los barracones de Gurs –ya en lo que eran entonces los «Bajos Pirineos»– en su caso concreto).

Y puedo decir que he vivido desde la infancia con «España en el corazón» y con la referencia de la guerra del 36-39 siempre presente a través de las vivencias y de la influencia directa de mi padre, Jacinto Luis guereña Seggiaro [1916-2007], ex oficial del ejército republicano (teniente en la 40 Brigada Mixta) tras haber pasado por la Escuela de Guerra para defender la República y después de un primer tiempo en las Milicias Vascas Antifascistas junto con su padre.

Para él, como para muchos de los refugiados españoles en Francia a raíz de la Guerra por no decir para todos, se trataba de una herida permanente, nunca cicatrizada. Prueba de ello fue su última voluntad, la de que sus cenizas fuesen esparcidas en un punto concreto de lo que fue el frente de la batalla del Ebro durante la guerra, en donde combatió con entusiasmo durante su juventud.

Maestro de profesión (sacó la última oposición poco antes de la guerra y no pudo por lo tanto ejercer en España), pero escritor de vocación (poeta ante todo, pero también ensayista –biógrafo de Miguel Hernández, por ejemplo– y periodista), siempre intelectualmente activo hasta el final, mi padre falleció en Madrid en febrero de 2007 a los 91 años de edad.

También se situaba a caballo entre ambas culturas, la francesa y la española, buen conocedor de las dos (en particular de sus literaturas) y publicando en ambos idiomas con igual facilidad[5]. Quisiera aprovechar esta ocasión para rendirle aquí un homenaje público y agradecerle todo lo que le debo, aunque no siempre fue fácil convivir con él.

[5] De lo que testimonian ambas notas necrológicas publicadas en España por *El País* el 17-II-2007 (por Enrique Montero) y en Francia por *Le Monde* el 18-II-2007 (a cargo de Claude Le Bigot).

Cursé la práctica totalidad de mis estudios (tanto primarios, secundarios y universitarios) en Francia, salvo una clase de primaria en Madrid a los ocho años en un establecimiento privado junto con uno de mis primos, lo que me permitió valorar a contrario la enseñanza laica francesa, muy diferente de lo que pude entonces conocer en España y volví a encontrar a la lectura de *El florido pensil*[6], como la obligación de santiguarse al entrar y salir de clase. Aunque también cabe indicar que en aquel pueblo francés del Béarn en la década de los cincuenta era el único joven en no asistir al catecismo y tampoco a misa, fruto de mi educación laica. Creo poder decir que fui un buen alumno, y desde el lado materno (o sea francés), soy un producto de la promoción social por la escuela republicana: abuelo peón y luego ferroviario, madre maestra, hijo catedrático.

Pese a tal formación casi exclusivamente francesa, el contacto con España (el idioma, la cultura, el país en general) ha sido permanente durante todo mi periodo de juventud y adolescencia, tanto en casa en Francia (primero, hasta los diez años, en un pueblo cercano a Pau –Mirepeix–, donde mi madre era maestra y luego en Tolón, a donde nos mudamos en 1959 por cuestión de salud de mi padre, asmático) como durante las vacaciones.

Sean de invierno, de primavera y sobre todo de verano, solíamos pasar gran parte –también había mi familia francesa: abuelos, tíos y primos– de las vacaciones escolares en España (en Vitoria –en general de paso– y sobre todo en Madrid), con mi abuela (no conocí desgraciadamente a mi abuelo paterno, muerto en la cárcel cuando tenía dos años), de origen italiano y nacida en Argentina (Carolina Seggiaro, fallecida en Madrid en 1984 (¡y que tuvo a sus tres hijos nacidos en tres continentes diferentes!), mis tíos y mis primos hermanos.

Y si era «Jean-Louis» para mi familia francesa, era naturalmente –y sigo siéndolo– «Juan Luis» para mi familia y mis ami-

[6] Andrés SOPEÑA MONSALVE, *El florido pensil. Memoria de la escuela nacionalcatólica*, Barcelona, Crítica, 1995 [1ª ed., 1994], 245 p.

gos españoles. Del mismo modo, si para la administración francesa mi primer apellido –que es el único que uso, al estilo francés– no lleva tilde (y a veces conlleva incluso dos acentos agudos), sí lo tiene para la española (estando matriculado en el Consulado español de Pau) y en general en España. Asimismo, la he recuperado en todas mis publicaciones, sea cual sea el idioma (unificando no obstante el nombre a la francesa, lo que no era el caso en las primeras) y también en mi universidad, lo que resulta más fácil ahora con la informática.

Obviamente, los estudios de lengua española (como segundo idioma «extranjero», ¡lo que no era realmente el caso para mí!) en la enseñanza secundaria francesa (cursada en la modalidad latín y matemáticas en el Instituto Dumont d'Urville de Tolón) no hicieron más que confirmar y concretar este interés, por no decir apego, por España y todo lo hispánico.

A los 18 años, con motivo del servicio militar, entonces en vigor en ambos países y del que pude afortunadamente librarme, tuve que elegir oficialmente entre ambas nacionalidades, optando por la francesa por razones obvias (¡eran aún los tiempos del régimen franquista!), pero sin abandonar la española en el corazón. Un apego a las raíces hispanas que no significaba negación de las francesas.

Recuerdo al propósito que, de joven, mi familia española solía preguntarme: «Y tú, ¿qué te sientes, francés o español?», a lo que contestaba lo que me parecía entonces una total evidencia: «francés en Francia, español en España». También recuerdo la emoción –y también algo de miedo– que me invadía siempre cuando entraba en territorio español, sobre todo en los primeros años, cuando teníamos que dejar a mi padre en la frontera francesa, pues no podía pasar entonces a España.

Y hoy en día, cuando por razones profesionales y familiares paso buena parte de mi tiempo en España (y sobre todo en Madrid en donde viven mi madre y mi hermana, profesora de francés en un instituto de San Sebastián de los Reyes y casada con un español), me gustaría poder recuperar la nacio-

nalidad española, por motivos sentimentales y simbólicos, pero sin tener que renegar oficialmente de la francesa, lo que al parecer no es posible administrativamente.

Pero creo poder definirme con una doble identidad, al menos culturalmente, lo que significa por supuesto pasarelas e influencias constantes entre ambas culturas, ¡incluso lingüísticamente!, con hispanismos en francés y galicismos en castellano, de los que no siempre me doy cuenta.

Me parece significativo relatar aquí una anécdota que volvió a replantearme recientemente la cuestión de mi identidad «nacional». Cuando tuve que renovar hace poco mi documento francés de identidad, en tiempos de Sarkozy ministro de Interior, lo que pensaba ser un puro trámite, ¡la administrativa de turno –cumpliendo evidentemente instrucciones oficiales superiores– me exigió tajantemente que demostrara que era francés, pese a haber nacido en Francia, tener una madre francesa, disponer de un documento francés anterior y ser además funcionario francés desde la edad de los 19 años!

El interés por la historia

Desde pequeño, el interés –por no decir la pasión– por la historia ha sido permanente y sobre todo por la historia contemporánea, en relación naturalmente con la guerra española –siempre presente en casa de una manera u otra– y sus antecedentes así como por la influencia del marxismo (destacando, ya más tarde, la influencia de los escritos de Louis Althusser [1918-1990]) y de sus compañeros así como, durante muchos años, la militancia comunista.

Cabe añadir una afición realmente desbordante por el libro y el documento escrito (lo que desespera a mi mujer ante las decenas de miles de libros y folletos acumulados tras más de treinta años de búsquedas!), que me ha llevado a pasar mucho tiempo en librerías de viejo y rastros (lo que sigo haciendo, pues es ya una pasión totalmente patológica), ocasión desde luego de muchos descubrimientos, amén naturalmente de frecuentar a menudo bibliotecas y archivos.

Sí tuve en general a excelentes profesores a lo largo de todos mis estudios, algunos de los cuales recuerdo con cariño, creo que más decisivas fueron de hecho mis lecturas. Recuerdo en particular la influencia que tuvo en mis años de bachillerato –un verdadero descubrimiento sobre la manera de enfocar la Historia, muy distinta de la que nos enseñaban algunos profesores de Historia– la lectura de la *Introducción a la Francia moderna* del historiador francés Robert Mandrou [1921-1984], subtitulada *Ensayo de sicología histórica 1500-1640*, un muy sugerente ensayo de historia «global» (sobre todo para la época en la que se publicó), o como diríamos ahora de historia social y cultural[7].

Mi formación en las llamadas «clases preparatorias» a la Escuela Normal Superior en los institutos Dumont d'Urville de Tolón primero (clase de «Lettres Supérieures» o *Hypokhâgne* en «argot» estudiantil) y luego Masséna de Niza (clase de «Première Supérieure» o *Khâgne*), una modalidad francesa muy específica de formación superior pluridisciplinar, acrecentó desde luego este interés por la Historia y en especial la contemporánea.

Lógicamente, fue la historiografía francesa la que más me influenció (y lo sigue haciendo). Lecturas decisivas de aquella época que recuerde fueron las actas del coloquio de 1966 de la Escuela Normal Superior (Ulm) sobre *Niveles de cultura y grupos sociales*, destacando la intervención de Pierre Vilar [1906-2003] sobre «Enseñanza primaria y cultura popular en Francia bajo la III República»[8], así como la magna «tesis de Estado» del mismo Vilar, su famosa *Cataluña en la España moderna*, que adquirí entonces, y por supuesto su admirable síntesis sobre la Historia de España que no he dejado de leer y releer y que sigo recomendando a los estudiantes[9].

---

[7] Robert MANDROU, *Introduction à la France moderne Essai de Psychologie historique 1500-1640*, Paris, Éditions Armand Colin (L'évolution de l'humanité, nº 52), 1961, XXVII-400 p.

[8] Louis BERGERON (Éd.), *Niveaux de culture et groupes sociaux. Actes du colloque réuni du 7 au 9 mai 1966 à l'École normale supérieure*, Paris-La Haye, Mouton & Co (École Pratique des Hautes Études Sixième section), 1967, 289 p.

[9] Pierre VILAR, *La Catalogne dans l'Espagne moderne. Recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, Paris, S.E.V.P.E.N. (Bibliothè-

Al decidirme finalmente por una licenciatura y una «agregación» (oposición para ser –en principio– catedrático de secundaria) de estudios hispánicos (aunque también me matriculé en licenciatura de historia al serme convalidados los dos primeros años universitarios), opté, tal vez por mera facilidad, por la vía que me parecía entonces más idónea para dedicarme a lo que realmente me interesaba y me apasionaba, ayer como hoy, la investigación en historia contemporánea de España, y más concretamente la historia social.

Y puedo decir que he tenido la inmensa suerte de poder realizar ese proyecto en mi vida profesional, al ingresar muy joven, en setiembre de 1973, como profesor adjunto («assistant», tal como se decía entonces) en la Universidad de Tours –contratado por Augustin Redondo que había fundado el Departamento de Español unos años antes, en el transcurso del año universitario 1967-1968[10]–, inmediatamente después de haber aprobado la «agregación» de Español en 1972.

Preparé dicha oposición en la Escuela Normal Superior de Saint-Cloud (hoy situada en Lyon con el nombre de Escuela Normal Superior Letras y Ciencias Humanas), en la que había sido admitido pocos años antes tras las pruebas escritas, lo que me había permitido disfrutar de una beca-salario de alumno-profesor (con los llamados I.P.E.S. [Institutos de preparación a la enseñanza superior], desaparecidos desde hace tiempo) mientras seguía cursando mis estudios.

En la E.N.S. de Saint-Cloud, tuve la suerte de poder contar como profesores al lingüista Maurice Molho [1922-1995], un verdadero maestro al que recuerdo con emoción (pese a que no haya seguido sus pasos), al escritor peruano Manuel Scorza [1928-1983], trágicamente desaparecido y quien me hizo des-

que de l'École Pratique des Hautes Études. VIe section), 1962, 3 t. e *Histoire de l'Espagne*, Paris, Presses Universitaires de France (Que sais-je? nº 275), 20ª ed., 2001 [1ª ed., 1947], 128 p. (existe traducción española).

[10] Sobre la creación de la Universidad de Tours y su historia, ver Université de Tours, *François-Rabelais 25 ans, Histoire et Mémoire. 1970-1995*, Tours, Imprimerie de l'Université de Tours, 1996, 80 p.

cubrir el mundo indio, una total incógnita entonces para mí, y a Jean-René Aymes, que me confirmó en mis orientaciones históricas y al que volví a encontrar poco tiempo después en el marco de los coloquios de Pau[11].

Y en la Universidad de Tours (que pasó a llamarse «François Rabelais»), con la que nada tenía que ver al principio, he seguido hasta ahora (salvo tres años en Madrid, en la Casa de Velázquez), pasando sucesivamente a la categoría de profesor titular («maître-assistant» y luego «maître de conférences») y, leída la «tesis de Estado», de catedrático («Professeur»), enseñando siempre la historia (o la «civilización») de la España contemporánea.

Durante muchos años, fui el más joven del reducido equipo enseñante allí presente, pero ahora, tras la jubilación de quienes se incorporaron antes de mí, soy el decano –por lo menos en cuanto a la antigüedad universitaria– de una plantilla docente relativamente consolidada aunque aún insuficiente para hacer frente a todas las cargas docentes y administrativas que son el lote de los universitarios.

De la historia de la prensa obrera a la historia sociocultural de las clases populares

En el marco de la historia de las ideologías y de los movimientos sociales por la que me interesaba (eran los años post-68 y también del final del franquismo, y esto explica sin duda aquello), tenía entonces un proyecto de investigación sobre la prensa de la Primera Internacional en España en los años del sexenio revolucionario o democrático y más concretamente acerca de *La Emancipación* (1871-1873), el órgano de los primeros partidarios de Marx (no me atrevo a decir «marxistas») en España, como José Mesa y Leompart [1831-1904] –afincado por cierto en Francia en 1874 tras el final de la I República–,

[11] Reseñé su síntesis sobre la guerra de la Independencia (versión francesa) en «Sur l'histoire contemporaine de l'Espagne», *Les Langues Modernes*, Paris, 68° año, 1974, n° 5-6, pp. 529-538.

593

del que tuve el proyecto de realizar una biografía, tan sólo esbozada en algunas contribuciones[12].

Y, al enterarme de la celebración en Pau, la ciudad en donde había nacido, de coloquios de historia contemporánea de España organizados por el dinámico e inolvidable Manuel Tuñón de Lara [1915-1997][13], me atreví, recién licenciado y preparando aún en la Universidad de Niza, bajo la dirección de Nelly Clemessy –la estudiosa de la Pardo Bazán–, la tesina de licenciatura (el «mémoire de maîtrise» francés, cuyo tema era *Lo social en la novelística de Miguel Delibes*, una orientación rápidamente abandonada pero que demostraba ya mi interés por ambas perspectivas, la social y la cultural[14]), a llamar a Tuñón.

Siempre recordaré sus cordiales palabras para animarme a participar en el próximo coloquio que convocaba y conservo preciosamente la correspondencia que mantuve con él durante muchos años (eran aún los tiempos del correo postal, ya prácticamente desaparecido frente a las nuevas tecnologías).

Joven principiante, presenté, pues, en 1973, no sin temor, mi primera intervención en uno de los coloquios de Pau, seguida por otra ese mismo año en Santiago de Compostela, ambas relativas a la prensa de la Primera Internacional en España[15]. No hace falta recordar aquí la intensa y fructífera

[12] Jean-Louis GUEREÑA, «Contribución a la biografía de José Mesa: de *La Emancipación* a *L'Egalité* (1873-1877)», *Estudios de Historia Social*, Madrid, nº 8-9, Enero-Junio de 1979, pp. 129-141, y «Un socialiste espagnol en France: José Mesa et *L'Égalité* de Jules Guesde», en *Travaux de l'Institut d'Études Hispaniques et Portugaises de l'Université de Tours*, Tours, Publications de l'Université de Tours (Série «Études Hispaniques», II), 1979, pp. 103-122.

[13] José Luis DE LA GRANJA y Alberto REIG TAPIA (Eds.), *Manuel Tuñón de Lara. El compromiso con la Historia. Su vida y su obra*, Prólogo de Pedro Laín Entralgo, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1993, 533 pp.

[14] Jean-Louis GUEREÑA, «Miguel Delibes témoin et interprète de l'Espagne contemporaine», *Cahiers de la Méditerranée*, Nice, nº 3, Diciembre de 1971, pp. 87-91.

[15] Jean-Louis GUEREÑA, «Notas acerca de la prensa internacionalista y su público», en *Movimiento obrero, política y literatura en la España contemporánea*, Madrid, Edicusa, 1974, pp. 241-252, y «Problemas del estudio de la prensa internacionalista», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias*

atmósfera de los coloquios de Pau en donde conocí a muchos de los actuales contemporaneístas españoles y franceses, amigos desde aquel entonces (por citar sólo a los zaragozanos, Lola Albiac, Eloy Fernández Clemente, Carlos Forcadell y José Carlos Mainer), y que fueron para mí como para todos los jóvenes entonces presentes verdaderos espacios de formación histórica e incluso interdisciplinar, amén de encuentros culturales hispano-franceses[16].

De los libros de Tuñón que más influyeron en mi aprendizaje histórico, quiero destacar en primer lugar su magnífico ensayo *Medio siglo de cultura española (1885-1936)*, para mí el más sugerente y que me ayudó a pensar las relaciones entre historia social e historia cultural, su *Metodología de la Historia de España*, que tuvo la gentileza de mandarme con una amistosa dedicatoria, y su valiosa tentativa de síntesis sobre *El movimiento obrero en la historia de España*[17].

Como fruto de mis primeras investigaciones, leí en 1977, en la Universidad del Franco Condado (Besançon), bajo la dirección del profesor Albert Dérozier [1933-1997], a quien había conocido en Madrid y entonces uno de los pocos hispanistas franceses catedráticos de universidad (los únicos capacitados administrativamente en Francia para poder dirigir tesis doctorales) en dedicarse a la historia contemporánea de España con sus trabajos sobre Quintana y los orígenes del liberalismo en España[18], una tesis

Históricas, Santiago de Compostela, Fundación Juan March-Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago, vol. IV (Historia Contemporánea), 1975, pp. 277-287.

[16] Ver Jean-Louis GUEREÑA, «Lieux de la recherche.-Les colloques d'histoire contemporaine d'Espagne de l'Université de Pau», *Cahiers d'histoire de l'Institut Maurice Thorez*, Paris, XII° año, n° 25-26 (nueva serie), 2° trimestre de 1978, pp. 252-259.

[17] Manuel TUÑÓN DE LARA, *Medio siglo de cultura española (1885-1936)*, Madrid, Tecnos, 1970, 293 p., *Metodología de la Historia de España*, Madrid, Siglo XXI, 1973, 201 p., y *El movimiento obrero en la historia de España*, Madrid, Taurus (Biblioteca política Taurus, 19), 1972, 963 p.

[18] Albert DÉROZIER, *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*, Paris, Les Belles Lettres (Annales Littéraires de l'Université de Besançon, vol. 95), 1968, 717 p., y *Martin de Garay ou le libéralisme des compro-*

doctoral de las entonces llamadas «de tercer ciclo» (el equivalente de las tesis de doctorado actuales) sobre el semanario internacionalista antes aludido *La Emancipación*[19], publicada sólo en parte en varias contribuciones, en francés y en español[20].

La tentativa de elaborar un modelo de análisis para una producción cultural específica –la prensa obrera– en sus relaciones con el mundo del trabajo a la que va dirigida de manera explícita, me había llevado a poner de realce la noción de «intervención»: espacios y condiciones, vida y funcionamiento, formas. Expresión histórica del movimiento obrero, modalidad de su discurso político, ideológico y cultural, la prensa obrera se inserta en efecto en el marco de diversos conjuntos que determinan su importancia y significado[21].

Y había pensado incluso durante algún tiempo proseguir en esta vía, al trabajar sobre el «Nacimiento y desarrollo de la prensa obrera en España en la segunda mitad del siglo XIX», abandonando en parte por la carencia de fuentes archivísti-

missions. Contribution aux recherches sur le libéralisme en Espagne au XIXè siècle, Paris, Les Belles Lettres (Annales Littéraires de l'Université de Besançon, vol. 100), 1968, 137 p. Ver Jean-Louis GUEREÑA, «Albert Dérozier, hispanista francés», *El País*, Madrid, 14-X-1997, p. 43.

[19] Jean-Louis GUEREÑA, *La Emancipación (1871-1873)*, Tesis para el doctorado de tercer ciclo presentada bajo la dirección del Prof. Albert Dérozier, Besançon, Université de Franche Comté, Faculté des Lettres et Sciences Humaines, Études Ibériques, 1977, 2 t., XXII-347 p. y 392 p.

[20] Jean-Louis GUEREÑA, «Les traductions de Marx et d'Engels dans *La Emancipación* (1871-1873)», en *Hommage à Louise Bertrand (1921-1979). Études Ibériques et Latinoaméricaines*, Nice, Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice, Primera serie, nº 23, 1982, pp. 187-201 [con traducción española en *Estudios de Historia Social*, Madrid, nº 26-27, Julio-Diciembre de 1983, pp. 7-18]; «La presse ouvrière sous le «sexenio»: *La Emancipación* (1871-1873)», en *Typologie de la presse hispanique*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes 2 (Études sur les mondes hispanophones 20), 1986, pp. 153-165; «*La Emancipación*. 1871-1873», en *Prensa obrera en Madrid 1855-1936*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1987, pp. 135-150.

[21] Jean-Louis GUEREÑA, «Introducción al estudio de la prensa obrera española en el siglo XIX», en *Estudios sobre Historia de España. Obra homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Madrid, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, vol. III, 1981, pp. 281-301.

cas. Pero la historia de la prensa, en general, no ha dejado de interesarme[22], ni tampoco la del movimiento obrero (en particular desde el punto de vista de la corriente socialista, con mis trabajos sobre la Casa del Pueblo de Madrid, por ejemplo[23]).

El cambio de orientación hacia una historia sociocultural y más concretamente en torno a la historia de la educación popular en la España contemporánea, tema de la llamada «tesis de Estado» leída en la Universidad de Besançon en noviembre de 1989[24], siempre bajo la dirección de Albert Dérozier –quien me dejaba de hecho total libertad en mis investigaciones–, venía perfilado en realidad desde la anterior tesis doctoral[25].

En particular, el espacio de *La Emancipación* en los mecanismos de difusión cultural había sido entonces objeto por mi parte de aproximaciones parciales y torpes que se inscribían ya de hecho en una historia sociocultural de las clases populares que empezaba a definir –a la luz en particular de la lectura de las actas ya mencionadas del coloquio *Niveles de cultura y grupos sociales* y también de los sugerentes planteamientos del his-

[22] Jean-Louis GUEREÑA, «Las estadísticas oficiales de la prensa (1867-1927)», en *Metodología de la historia de la prensa española*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pp. 81-118, «Prensa y Educación popular. La Revista del *Fomento de las Artes*», en *La prensa de los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1986, pp. 203-219, y «Presse et Pouvoir sous le *Sexenio democrático* 1868-1874», en *Presse et Pouvoir en Espagne 1868-1975. Colloque international de Talence 26-27 novembre 1993*, Ed. por Paul Aubert y Jean-Michel Desvois, Bordeaux-Madrid, Maison des Pays Ibériques (nº 68)-Casa de Velázquez (nº 58), 1996, pp. 17-38.

[23] Jean-Louis GUEREÑA, «Las Casas del Pueblo y la educación obrera a principios del siglo XX», *Hispania*, Madrid, vol. LI, nº 178, Mayo-Agosto de 1991, pp. 645-692, y «European Influences in Spanish Popular Education: The Case of the Socialist *Casa del Pueblo* of Madrid and the Belgian Model (1897-1929)», *History of Education*, Vol. 35, Nº 1, Enero de 2006, pp. 27-45.

[24] Jean-Louis GUEREÑA, *Pour une Histoire de l'Éducation populaire en Espagne (1840-1920)*, Tesis para el doctorado de Estado presentada bajo la dirección del Prof. Albert Dérozier, Besançon, Université de Franche Comté, 1989, 5 vol., XI-1155 p., y Lille, A.N.R.T.-Université de Lille III, 1990, 4 microfichas (nº 2450.09983/90).

[25] *Ibid.*, t. I, pp. 12-19 («D'une thèse à l'autre»).

toriador francés Claude Willard[26]– con capítulos que llevaban los títulos siguientes: «Exclusión del campo cultural», «Diferenciaciones socioculturales», «Prácticas culturales de la clase obrera»[27].

Dentro de este proyecto global de historia sociocultural de la España contemporánea, particularmente en la segunda mitad del siglo XIX, al que me he dedicado al fin y al cabo desde hace treinta años pero entonces solamente esbozado, quisiera mencionar tres trabajos que dan cuenta de diversas fases de mi itinerario investigador: «Asociaciones culturales para obreros y artesanos en Madrid (1847-1872)» en 1977, «La investigación en historia obrera en España» en 1984 y «Hacia una historia sociocultural de las clases populares en España (1840-1920)» en 1991[28].

El campo educativo, y concretamente el de la «educación popular», me pareció el más propicio para intentar llevar a cabo ese proyecto, prosiguiendo y ampliando la línea anteriormente seguida, entre historia social e historia cultural.

Para una historia de la educación popular en España

Los tres fructíferos años pasados de 1985 a 1988 en el marco de la madrileña Casa de Velázquez –o Escuela de Altos Estudios Hispánicos (otra emblemática institución francesa a la que debo mucho como muchos de los hispanistas franceses)– fueron desde luego decisivos para la realización tan sólo par-

[26] «Mouvement ouvrier, histoire, sciences sociales, Entretien de Claude Willard et Jean Bruhat avec Jacques Girault», en *Aujourd'hui l'Histoire. Enquête de La Nouvelle Critique*, Paris, Éditions Sociales, 1974, pp. 186-187.

[27] Jean-Louis GUEREÑA, *La Emancipación (1871-1873)*, *op. cit.*, tercer capítulo de la primera parte, «Mecanismos de difusión cultural», pp. 54-71.

[28] Jean-Louis GUEREÑA, «Associations culturelles pour ouvriers et artisans à Madrid (1847-1872)», en *Culture et Société en Espagne et en Amérique latine au XIXe siècle*, Lille, Université de Lille III, 1980, pp. 77-91, «La recherche en histoire ouvrière en Espagne», *Le Mouvement Social*, Paris, nº 128, Julio-Septiembre de 1984 [*Mouvements ouvriers espagnols et questions nationales 1868-1936*], pp. 113-125 y «Hacia una historia socio-cultural de las clases populares en España (1840-1920)», *Historia Social*, Valencia, nº 11, Otoño de 1991, pp. 147-164.

cial –lo que explica la formulación programática del título mismo de la segunda tesis doctoral, *Pour une Histoire de l'Éducation populaire en Espagne (1840-1920)*– de un ambicioso proyecto de investigación centrado en torno a la historia de la educación popular en España de 1840 a 1920.

Tal fue el tema de mi «tesis de Estado» (otra especificidad francesa, ya desaparecida y sustituida desde hace más de veinte años por la «habilitación para dirigir investigaciones» [*Habilitation à diriger des recherches*], necesaria para poder presentarse a una plaza de catedrático tras la llamada «calificación» por el Consejo Nacional de Universidades) leída poco tiempo después de mi vuelta a Francia.

Entendía por «educación popular» –una noción eminentemente polisémica como todo lo referido a lo «popular»– el conjunto polimorfo de los procesos encaminados a la educación de las clases populares (o grupos sociales dominados, subalternos e instrumentales de toda sociedad, recogiendo la expresión gramsciana) –jóvenes en edad escolar según la normativa vigente pero no escolarizados en el circuito escolar, adultos y adultas no alfabetizados o que desean un complemento de formación–, realizados fuera –o paralelamente– de los circuitos y procesos escolares institucionales o reglados[29].

Tal definición pretende ser amplia, abarcando diversas finalidades (promoción individual, liberación colectiva, control social e ideológico), diversos niveles formativos de carácter básico (alfabetización, enseñanza elemental, formación profesional, cultura general) y diversos agentes (el Estado, las clases medias o

[29] Ver Jean-Louis GUEREÑA, «Un nouveau territoire de l'Histoire Sociale? L'Éducation populaire en question», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Bordeaux, nº 17-18, Junio-Diciembre de 1993 [*L'Histoire Sociale en débat*], pp. 108-124 [recogido en *L'Histoire sociale en débat/La historia social a debate. Actes du Colloque des 12-13 février 1993*, Ed. por Jacques Maurice, Paris, Université Paris-X (Centre de Recherches Ibériques et Ibéro-Américaines), 1994, pp. 44-60], y «La notion d'éducation populaire en Espagne au XIXe siècle», en *Mélanges offerts à Albert Dérozier*, Paris, Les Belles Lettres (Annales Littéraires de l'Université de Besançon nº 547, Serie *Littérature et histoire des pays de langues européennes*, vol. 36), 1994, pp. 183-203.

399

«superiores», asociaciones recreativas e instructivas, organizaciones confesionales, la propia clase obrera mediante sus diversas organizaciones). Pero al mismo tiempo, pretende delimitar un campo relativamente preciso, transversal en cierta manera dentro de la historia de la educación entendida como campo científico.

La historia de la educación popular no puede abarcar efectivamente el conjunto de las formaciones educativas básicas o mínimas (lo que podríamos definir como la educación «del pueblo» en su globalidad, o sea los niveles elementales de formación, y esencialmente la alfabetización) bajo pena de perder su objeto específico y diluirse en un espacio abierto al infinito y no acotado.

Pero tampoco, a la inversa, ha de restringirse, de manera estrecha a mi parecer, a las únicas experiencias procedentes de los trabajadores mismos, y en particular de los llamados «obreros conscientes» y de sus organizaciones militantes, en búsqueda de una cultura *alternativa* a la dominante (o sea la de las clases dominantes).

Añadía que esta formación podía tener en este marco distintas características y niveles, desde la mera alfabetización (el aprendizaje de las primeras letras) hasta la formación profesional y la cultura general. Hay, pues, que definir públicos, actores, y estrategias de estos procesos amén de su cronología y geografía. También cabe distinguir entre ideas difundidas acerca de la educación popular, los movimientos a su favor, y las prácticas desarrolladas en dicho terreno[30].

El enfoque adoptado había de ser, pues, necesariamente plural, lo que he pretendido realizar por lo menos en parte, manejando en particular la fecunda noción de sociabilidad, a

[30] Jean-Louis GUEREÑA, «La Educación popular a principios del siglo XX», en *La Educación en España a examen (1898-1998). Jornadas nacionales en conmemoración del centenario del noventayocho*, Ed. por J. Ruiz Berrio, A. Bernat Montesinos, M.ª R. Domínguez, V. M. Juan Borroy, Zaragoza, Ministerio de Educación y Cultura-Institución «Fernando el Católico», 1999, vol. II, pp. 13-34; *La educación popular en los siglos XIX y XX*, Ed. por Jean-Louis Guereña, parte monográfica de *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, Salamanca, nº 20, 2001 [2003], pp. 3-188 [artículos], 415-428 [documento] y 483-489 [bibliografía].

la luz de los sugerentes trabajos del historiador francés Maurice Agulhon, su «inventor», al que pude conocer personalmente sólo muchos años después[31].

La historia de la educación empezaba entonces en emerger en España como campo específico de investigación (frente a la tradicional –y muy conservadora– historia de la pedagogía) y en abordar nuevos territorios en los que tuve que adentrarme concretamente (escolarización, alfabetización, políticas educativas...) para poder situar el espacio de la educación popular[32].

La década de los años ochenta del siglo XX fue testigo en efecto de la transformación y del importante desarrollo experimentado por los estudios históricos acerca de la educación española, acompañando el auge de la historia social[33].

La colaboración activa y constante con el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la U.N.E.D. de Madrid desde hace ya muchos años, y más concretamente mi inserción en el Programa MANES [Manuales escolares de España], me ha llevado posteriormente a interesarme por la historia del manual escolar o libro de texto, nuevo y fecundo taller de investigación histórica[34], y en particular el manual (escolar) de

[31] Jean-Louis GUEREÑA, «Un ensayo empírico que se convierte en un proyecto razonado: Notas sobre la historiografía de la sociabilidad», en *La sociabilidad en la Historia contemporánea. Reflexiones teóricas y ejercicios de análisis*, Ed. por Alberto Valín, Ourense, Duen de Bux (Historia. Estudios -1), 2001, pp. 13-29.

[32] Jean-Louis GUEREÑA, «Infancia y escolarización», Capítulo 4 de *Historia de la infancia en la España contemporánea 1834-1936*, Ed. por José María Borrás Llop, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, pp. 347-458.

[33] *Historia de la Educación en la España contemporánea. Diez años de investigación*, Ed. por Jean-Louis Guereña, Julio Ruiz Berrio y Alejandro Tiana Ferrer, Madrid, C.I.D.E. (Investigación, 92), 1994, 394 p., y *L'enseignement en Espagne XVIe-XXe siècles*, Ed. por Jean-Louis Guereña, Número monográfico de la revista *Histoire de l'Education*, Paris, nº 78, Mayo de 1998, 295 p.

[34] *Manuales escolares en España, Portugal y América Latina (Siglos XIX y XX)*, Ed. por Jean-Louis Guereña, Gabriela Ossenbach y María del Mar del Pozo, Madrid, UNED Ediciones (Proyecto MANES), 2005, 501 p.; Jean-Louis GUEREÑA, «Los libros de texto en la historia de la educación en España. ¿Un nuevo campo de investigación?». *América a debate. Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, Morelia (México), nº 3, Enero-Junio 2003, pp. 77-92.

urbanidad, que me parece representar un caso totalmente paradigmático, y no sólo para la historia de los libros de texto sino incluso para la historia escolar y la historia en general[35].

Hacia nuevos campos de investigación

Como pasa en muchos casos, por no decir siempre, una investigación concreta esconde a otra(s), encerrando a menudo muchos campos de trabajo relativamente dispares a primera vista o al menos aparentemente alejados unos de otros pero también relacionados de una manera u otra, más o menos directamente, con el primero, y obliga, o al menos incita fuertemente, a pasar de uno a otro. Una diversificación que no excluye, desde mi punto de vista, coherencia.

En mi caso, pasé por ejemplo a estudiar el coralismo o las fiestas, siempre dentro de la perspectiva de la sociabilidad[36], o me acerqué al tema de las primeras exposiciones universales (y más concretamente la celebrada en París en 1867)[37], que siguen fascinándome, y ello sin dejar completamente de lado la primera temática estudiada ni las siguientes.

Por otra parte, a nivel cronológico, me estoy interesando cada vez más por el siglo XVIII, rompiendo así las fronteras tradicionales entre historia moderna e historia contemporánea.

---

[35] Jean-Louis GUEREÑA, *El alfabeto de las buenas maneras. Los manuales de urbanidad en la España contemporánea*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez (Biblioteca del Libro), 2005, 191 p.

[36] *Sociétés musicales et chantantes en Espagne (XIXe-XXe siècles)*, Ed. por Jean-Louis Guereña, Número monográfico del *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Bordeaux, nº 20, Diciembre de 1994, pp. 31-140; *Fêtes, sociabilités, politique dans l'Espagne contemporaine*, Ed. por Danièle Bussy-Genevois, Jean-Louis Guereña y Michel Ralle, Número monográfico del *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, nº 30-31, diciembre de 1999-junio de 2000 [2002], pp. 5-313; *Espacios y formas de la sociabilidad en la España contemporánea*, Ed. por Jean-Louis Guereña, Sección monográfica de *Hispania. Revista Española de Historia*, Madrid, Vol. LXIII/2, nº 214, Mayo-Agosto de 2003, pp. 407-620.

[37] Jean-Louis GUEREÑA, «París y las exposiciones universales en el siglo XIX: la «sección española», en *París y el mundo ibérico e iberoamericano. Actas del XXVIII° Congreso de la Sociedad de Hispanistas Franceses (S.H.F.) (París, 21, 22 y 23 de marzo de 1997)*, Ed. por Jacques Maurice y Marie-Claire Zimmermann, Paris, Université Paris X-Nanterre (Centre de Recherches Ibériques et Ibéro-Américaines), 1998, pp. 117-133.

Y al abordar nuevos campos de investigación, algo más alejados en apariencia de mis investigaciones anteriores, tales como la historia de la prostitución, de la sexualidad o de la producción erótica, a las que me dedico en la actualidad desde hace algunos años[38], creo mantenerme de hecho en la línea de una historia social renovada –o ampliada, mejor dicho, ya que la historia del movimiento obrero sigue constituyendo un capítulo importante– que pretende conquistar nuevos territorios dentro de la perspectiva de una historia global de la sociedad.

Ya en 1984, en conclusión a un intento de balance sobre la historia obrera en España, publicado en un número monográfico de la revista francesa *Le Mouvement Social*, escribía al respecto que «l'histoire de la famille, de la sexualité, des modes vestimentaires et [des habitudes] alimentaires... devrait de même irriguer cette histoire sociale que nous attendons»[39].

Tardé, pues, unos años en empezar a poner en práctica, y de manera parcial además, dicho programa de trabajo. De alguna manera, podemos caracterizar al historiador de «mirón» pues nada de lo que es humano le es extraño en su búsqueda de la reconstrucción y explicación de lo pretérito. Y la sexualidad, en particular, se encuentra en buena parte en el centro de la actividad humana, en sus prácticas naturalmente pero también (y tal vez sobre todo) en su imaginario, en sus sueños, en sus fantasmas y en sus discursos para enaltecerla, controlarla, cuestionarla, representarla...

[38] Jean-Louis GUEREÑA, *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, 471 p.; *La sexualidad en la España contemporánea (1800-1950)*, Ed. por Jean-Louis Guereña, Sección monográfica de *Hispania. Revista Española de Historia*, Madrid, Vol. LXIV/3, nº 218, Septiembre-Diciembre de 2004, pp. 823-1042; «La producción erótica española en los siglos XIX y XX», en *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas Madrid, 6-11 de Julio de 1998*, Ed. por Florencio Sevilla y Carlos Alvar, Madrid, Asociación Internacional de Hispanistas-Editorial Castalia-Fundación Duques de Soria, vol. II (*Siglos XVIII. Siglo XIX. Siglo XX*), 2000, pp. 195-202.

[39] Jean-Louis GUEREÑA, «La recherche en histoire ouvrière en Espagne», *op. cit.*, p. 125.

403

No es extraño, pues, que los historiadores se interesen directamente en esta temática, aunque encuentren dificultades en articular el estudio de las prácticas, de los discursos y de las representaciones en un campo que, sin duda ninguna, más que otro pertenece al espacio personal, al campo de la privacidad y de la intimidad.

Por ello, se trata de un taller de investigación que hasta hace muy poco (y puede que todavía para algunos) hubiera parecido un tema más que «frívolo» por no decir otra cosa, no serio en todo caso y no digno por lo tanto de la atención de los historiadores. Estoy evidentemente persuadido de lo contrario.

He insistido, por otra parte, en la necesaria inserción de la prostitución en el conjunto de la historia de la sexualidad. La historia de la prostitución va en efecto mucho más allá de la historia de las poblaciones marginadas como a veces se la reduce. Existe claramente una oferta y una demanda prostitucional en la España contemporánea, y es en este marco social en el que debe estudiarse a mi parecer la prostitución.

Práctica habitual de colectivos varoniles solteros (como los militares o les eclesiásticos) o rito de iniciación sexual para los jóvenes, la prostitución formaba parte integrante del espacio sexual de los varones hispánicos pero también se enmarcaba en sus espacios de sociabilidad, con lo cual volvía a toparme con una de mis temáticas favoritas[40].

Algunas consideraciones finales

En todas estas investigaciones, que no me toca valorar por supuesto, y tal vez por influencia francesa (o sea jacobina, por caracterizarla con una palabra), he intentado por lo general, con mayor o menor éxito, pensar y abarcar en la medida de lo posible la totalidad de la realidad –o más bien realidades por

[40] Jean-Louis GUEREÑA, «El burdel como espacio de sociabilidad», *Hispania. Revista Española de Historia*, Madrid, Vol. LXIII/2, nº 214, Mayo-Agosto de 2003, pp. 551-570.

supuesto– española en la época contemporánea, empeño a menudo poco más que imposible y que superaba por lo tanto mis propias fuerzas.

Mi interés por la historia de las estadísticas (de la prensa, de las asociaciones, de las escuelas...), producto sin duda de mi primera formación científica, así lo demuestra. Pero, y siempre dentro de una perspectiva general, también me he interesado en algunos espacios culturales específicos como el asturiano, al cual he dedicado un libro, fruto de muchos años de investigaciones[41].

En un itinerario intelectual, uno nunca está completamente solo, y aparte de las influencias ya mencionadas, quisiera insistir en el apoyo y en la colaboración recibidos en el seno de varios centros franceses de investigación hispánica.

No puedo menos que citar aquí en primer lugar (cronológicamente hablando pero también en el plano de la formación) el ERESCEC [Equipo de investigación sobre las sociedades y las culturas de la España contemporánea] de la Universidad de París VIII (animado durante muchos años por Jacques Maurice, primero en Vincennes y luego en Saint-Denis), que dio como fruto varios libros colectivos dentro de un programa de investigación sobre la expresión poética en la prensa anarquista[42], antes de pasar a estudiar las sociabilidades musicales y cantantes[43].

---

[41] Jean-Louis GUEREÑA, *Sociabilidad, Cultura y Educación en Asturias bajo la Restauración (1875-1900)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2005, 429 p. (ver, en particular, «Un itinerario asturiano», pp. 7-17).

[42] *Anarquismo y Poesía en Cádiz bajo la Restauración*, Córdoba, Ediciones de La Posada (Colección Díaz del Moral, 7), 1986, 217 p., y *Un anarchiste entre la légende et l'histoire: Fermín Salvochea (1842-1907)*, Saint-Denis, Presses Universitaires de Vincennes, 1987, 159 p. Ver también *Peuple, mouvement ouvrier, culture dans l'Espagne contemporaine. Cultures populaires, cultures ouvrières en Espagne de 1840 à 1936*, Ed. por Jacques Maurice, Brigitte Magnien y Danièle Bussy Genevois, Paris, Presses Universitaires de Vincennes, 1990, 318 pp.

[43] *Sociétés musicales et chantantes en Espagne (XIXè-XXè siècles)*, *op. cit.*; Jean-Louis GUEREÑA, «De París a Barcelona (1993-1996). El proyecto *Sociedades musicales y cantantes*», en *Els orígens de les Associacions corals a Espanya (s. XIX-XX)*, Ed. por Jaume Carbonell i Guberna, Barcelona, Oikos-tau, 1998, pp. 9-14.

Naturalmente, tampoco puedo dejar de mencionar el CIREMIA [Centro de Investigación sobre la Educación y la Cultura en el Mundo Ibérico e Iberoamericano] de la Universidad François Rabelais de Tours, fundado en 1983 con Jean-René Aymes y Ève-Marie Fell[44], ambos ya catedráticos jubilados, junto con los cuales he organizado varios coloquios y editado otros tantos volúmenes de actas[45], sin olvidar finalmente por supuesto la empresa colectiva a cargo de varios hispanistas franceses de un «ensayo de historia cultural» sobre *1900 en España*[46].

Como suelo decir en plan metafórico, soy más de «chalets adosados» que de catedrales individuales, o sea que he ido adentrándome a lo largo de mi recorrido investigador en varios –tal vez excesivos, dirán algunos– terrenos, y en general acompañado, tal como acabo de mencionar en cuanto a los centros franceses de investigación, en vez de dedicarme con profundidad a un solo y mismo tema de investigación.

Quisiera resaltar al respecto, para terminar provisionalmente con este esbozo de itinerario intelectual, la fructífera colaboración –mantenida desde hace ya veinte años y la preparación del coloquio *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX* organizado en 1987 en la Casa de Velázquez– con

[44] «Un certain nombre d'hispanistes et d'américanistes se proposent de réfléchir à l'enseignement et à l'éducation en Espagne et en Amérique Latine à travers les siècles» (*École et Société en Espagne et en Amérique latine (XVIIIè-XXè siècles)*, Ed. por Jean-René Aymes, Ève-Marie Fell, Jean-Louis Guereña, Tours, Publications de l'Université de Tours (Série «Études Hispaniques», V), 1985, p. 3).

[45] Ver Jean-Louis GUEREÑA, «Jean-René Aymes et le CIREMIA, une histoire déjà longue», Preliminar a Jean-René AYMES, *Voir, comparer, comprendre regards sur l'Espagne des XVIIIe et XIXe siècles*, Paris, Presses Sorbonne Nouvelle, 2003, pp. 17-20 y «Ève-Marie Fell et le CIREMIA», en *Culture et Éducation dans les Mondes Hispaniques. Essais en hommage à Ève-Marie Fell*, Ed. por Jean-Louis Guereña y Mónica Zapata, Tours, Presses Universitaires François-Rabelais (Série «Études Hispaniques», XVII), 2005, pp. II-IV.

[46] *1900 en Espagne (Essai d'histoire culturelle)*, Ed. por Serge Salaün y Carlos Serrano, Bordeaux, Presses Universitaires de Bordeaux (Collection de la Maison des Pays Ibériques, 36), 1988, 192 p. [versión española: *1900 en España*, Madrid, Espasa-Calpe (Espasa Universidad 23), 1991, 233 p.].

Alejandro Tiana Ferrer, catedrático de Historia de la Educación de la U.N.E.D. y actual Secretario de Estado de Educación en el Ministerio de Educación y Ciencia[47], así como con otros dos buenos amigos desde hace ya muchos años y reconocidos investigadores en el campo de la historia social y cultural, Antonio Viñao Frago, catedrático de Historia de la Educación en la Universidad de Murcia[48], y Jorge Uría, profesor de Historia Contemporánea en la Universidad de Oviedo[49].

Y si en Francia –cabe reconocerlo y decirlo públicamente– un hispanista procedente de un departamento de Español (o sea de Lenguas) que pretende ser historiador (o «civilizacionista», como se nos llama[50]) se encuentra algo boicoteado por sus colegas historiadores afincados en departamentos de Historia[51], hay que decir todo lo contrario de los historiadores españoles, que desde hace mucho tiempo, desde aquellos tiempos ya casi prehistóricos de los coloquios de Pau, me han acogido siempre, y siguen haciéndolo (sea en coloquios, en cursos de doctorado o en tribunales de tesis), con generosidad y amistad.

[47] *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX. Coloquio hispano-francés (Casa de Velázquez, Madrid, 15-17 junio de 1987)*, Ed. por Jean-Louis Guereña y Alejandro Tiana, Madrid, Casa de Velázquez-U.N.E.D., 1989, 543 pp.

[48] Jean-Louis GUEREÑA y Antonio VIÑAO FRAGO, *Estadística escolar, Proceso de escolarización y Sistema educativo nacional en España (1750-1850)*, Barcelona, E.U.B. (Psicología y Educación, 26), 1996, 270 pp.

[49] Jorge URÍA, Jean-Louis GUEREÑA y Claude LE BIGOT, *Asturias. Historia y Memoria Coral (1840-1936)*, Oviedo, Federación Coral Asturiana, 2001, 222 p. Ver Jean-Louis GUEREÑA, *Sociabilidad, Cultura y Educación en Asturias bajo la Restauración (1875-1900)*, *op. cit.*, pp. 8-9.

[50] Jean-Louis GUEREÑA, «Civilisationnistes ou historiens?», en *La civilisation en questions. Actes des journées d'études de la Société des Hispanistes Français*, Paris, INDIGO & côté-femmes éditions, 2003, pp. 29-44.

[51] Algunos hispanistas (de la 14ª sección del Consejo Nacional de Universidades, «Lenguas e Literaturas románicas») figuran sin embargo en el Repertorio de los historiadores franceses para las épocas moderna y contemporánea editado por el Instituto de Historia Moderna y Contemporánea del C.N.R.S. [el C.S.I.C. francés]: Daniel ROCHE (Dir.), *Répertoire des historiens français de la période moderne et contemporaine. Annuaire 2000*, Paris, CNRS Éditions, 2000, pp. 480-481.

HISTÒRIA DE LA CULTURA: PRODUCCIÓ CULTURAL I CONSUM SOCIAL

Actes del Congrés d'Història de la Cultura:
Producció Cultural i Consum Social
(Lleida 6, 7 i 8 de novembre de 1997)

edició a cura de

Jaume Barrull Pelegrí i Meritxell Botargues Palasí

INSTITUT D'ESTUDIS ILERDENCS
Fundació Pública de la Diputació de Lleida

2000

Prácticas culturales de las clases populares en la España contemporánea

JEAN-LOUIS GUEREÑA

La historia de la cultura es a la vez un terreno *tradicional* frecuentado desde antaño y un campo historiográfico nuevo,[1] pero que no ha logrado aún encontrar verdaderamente su espacio propio, tal vez por la relativa ambigüedad misma del término de referencia, o sea el de «cultura».[2]

No olvidemos primero que la historia de los *objetos* culturales o de las *producciones* literarias y artísticas se ha constituido sectorial y paralelamente desde hace tiempo (historia de la literatura, de la música, del arte, del cine...), con sus métodos y tradiciones propias, sus problemáticas específicas, pero sin tener relaciones, o apenas, con la historia general que, por su parte, no solía tener en cuenta las aportaciones procedentes de otros *gremios* que el de los *historiadores* propiamente dicho, afincados en sus respectivos departamentos de historia.[3] Las cosas van cambiando, naturalmente, y el III Congreso de la Asociación de Historia Contem-

1. Jean-Pierre Rioux & Jean-François Sirinelli (eds.): *Pour une histoire culturelle*, Paris, Éditions du Seuil (L'univers historique), 1997, 460 págs.; Octavo Ruiz Manjon: «Nuevas orientaciones en Historia Cultural», en Antonio Morales Moya & Mariano Estevan de Vega (eds.): *La Historia contemporánea en España. Primer Congreso de Historia contemporánea de España, Salamanca*, 1992, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca (Actas Salmanticensia Estudios históricos & geográficos 99), 1996, págs. 197-205; Carlos Serrano: «Historia cultural: un género en perspectiva», *Historia Social*, Valencia, nº 26, 1996, págs. 97-111.

2. Elena Hernández Sandioca: «La Historia contemporánea en España: tendencias recientes», *Hispania*, Madrid, t. LVIII/1, nº 198, 1998, págs. 91-92.

3. No olvidemos, sin embargo, la obra pionera de Tuñón de Lara, y en particular su magnífico *Medio siglo de cultura española (1885-1936)*, Madrid, Editorial Tecnos, 1970, 293 págs. (ver la presentación y la selección de textos de Paul Aubert: «Manuel Tuñón de Lara y la historia de la cultura», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Aix-en-Provence, nº 26, diciembre de 1997, págs. 283-345), y los famosos «coloquios de Pau», en los cuales la interdisciplinariedad era la regla (ver, por ejemplo, la aportación de José Carlos Mainer en el balance historiográfico de 1979: «Literatura y sociedad desde 1898 (estado de la cuestión)», en Manuel Tuñon de Lara (ed.): *Historiografía española contemporánea. X Coloquio del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau. Balance y resumen*, Madrid, Siglo XXI, 1980, págs. 251-273).

poránea, celebrado en Valladolid en 1996, estaba dedicado significativamente a «Culturas y civilizaciones».[4]

Hace relativamente poco, por lo menos dentro de la historia contemporánea, se ha empezado a desarrollar una historia cultural profundamente renovada bajo el peso de la historia social y que se interesa prioritariamente por los procesos y las formas culturales colectivas, las condiciones *materiales* de la producción y de la difusión de las producciones culturales.[5] Por su parte, las historias *sectoriales* de las producciones culturales integran cada vez más estas nuevas problemáticas.[6] ¿Trátase de un nuevo cajón de sastre de la historiografía, desplazando a su vez a las *viejas* mentalidades y a la antropología histórica, o de un verdadero campo novedoso y fecundo del trabajo histórico?

El título mismo de este coloquio (*Producción cultural y consumo social*) señala bien las ambiciones y las perspectivas de esta nueva historia cultural que es, por definición, historia social, atenta a las prácticas y a las sensibilidades colectivas. Tales términos de *producción* y de *consumo* proceden, claro está, de la economía vía la sociología, e implican así mismo la existencia, entre otras nociones, de un *mercado* de bienes y de valores culturales, de un precio de estos bienes y productos culturales y de una *demanda* social de cultura, así como de una *oferta* cultural y de estrategias culturales encargadas de la difusión de dichos productos. La atención del historiador se desplaza, pues, hacia dimensiones cuantitativas y no sólo meramente cualitativas, hacia el terreno de las prácticas culturales concretas y no sólo hacia el campo de las ideas.

Quisiéramos pues señalar algunas pistas de estudio, dentro de esta perspectiva, acerca de las prácticas culturales de las clases populares en la España contempo-

4. «Culturas y civilizaciones». *III Congreso de la Asociación de Historia contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid (Serie «Historia y Sociedad», nº 65), 1998, 214 págs.
5. Ver el intento colectivo de un grupo de hispanistas franceses: Serge Salaün & Carlos Serrano (eds.): *1900 en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, 233 págs. (1ª ed. en francés bajo el título más significativo de *1900 en Espagne (essai d'histoire culturelle)*, Bordeaux, Presses Universitaires de Bordeaux (Collection de la Maison des Pays Ibériques, 36), 1988, 192 págs.).
6. Ver por ejemplo, en el campo de la historia de la literatura, Guillermo Carnero (ed.): *Historia de la Literatura Española*. Siglo XIX (1), Madrid, Espasa Calpe, 1997, págs. 1-73 («Coordenadas y cauces de la vida literaria», a cargo de Jean-François Botrel, Gisèle Cazottes, Jean-Louis Guereña & Enrique Rubio Cremades).

ránea, en función claro está de nuestro itinerario, de nuestras lecturas, de nuestras preocupaciones e influencias, y de nuestros proyectos de investigación.

Una historia sociocultural de las clases populares

Desde hace algunos años, venimos trabajando en efecto en lo que hemos llamado una «historia sociocultural de las clases populares», una historia en la que las interrogaciones, los métodos de la historia social vertebran la historia de la educación y de la cultura, que para nosotros han de estar íntimamente unidas.[7]

En efecto, el historiador se interesa tanto o más que por las *formas* de cultura por los *niveles* de cultura,[8] sus vectores, los mecanismos de difusión cultural. Relacionando prácticas culturales con los grupos sociales en donde se producen y/o se consumen, se inscribe entonces la noción de cultura en una comprensión general de los mecanismos de identidad colectiva y de organización social, en espacios geográfica e históricamente construidos. Ahora bien, el término mismo de *cultura,* así como el de *popular,* quedan eminentemente polisémicos y relativamente ambíguos.[9]

Sin intentar aquí diseñar una definición de la noción de cultura, lo que nos llevaría demasiado lejos, cabe ampliar desde luego la concepción de la cultura en una

---

7. Jean-Louis Guereña & Alejandro Tiana: *Introducción a Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX. Coloquio hispano-francés* (Casa de Velázquez, Madrid, 15-17 junio de 1987), Madrid, Casa de Velázquez-U.N.E.D., 1989, págs. 11-22; Jean-Louis Guereña: «Hacia una historia socio-cultural de las clases populares en España (1840-1920)», *Historia Social,* Valencia, nº 11, Otoño 1991, págs. 147-164, y «Un nouveau territoire de l'Histoire Sociale? L'Education populaire en question», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne,* Bordeaux, nº 17-18, junio-diciembre de 1993 (*L'Histoire Sociale en débat*), págs. 108-124. Ver también Jacques Maurice, Brigitte Magnien & Danièle Bussy Genevois (eds.): *Peuple, mouvement ouvrier, culture dans l'Espagne contemporaine. Cultures populaires, cultures ouvrières en Espagne de 1840 à 1936,* París, Presses Universitaires de Vincennes, 1990, 318 págs.

8. Ver las actas del famoso coloquio de 1966, *Niveaux de culture et groupes sociaux. Actes du colloque réuni du 7 au 9 mai 1966 à l'École Normale Supérieure,* París, Mouton *et* Co., 1967, 289 págs.

9. Pensemos en el conjunto de interpretaciones distintas que ha podido conocer, sea procedentes de la sociología, de la antropología, de la historia... Véase, por ejemplo, G. Poujol & R. Labourie: *Les cultures populaires. Permanences et émergences des cultures minoritaires locales, ethniques, sociales et religieuses,* Toulouse, Edouard Privat, 1979, 211 págs., y Michel Verret, con la colaboración de Joseph Creusen: *La culture ouvrière,* Sant Sebastián, ACL Éditions Société Crocus, 1988, 302 págs.

perspectiva *antropológica* (incluyendo, por ejemplo, las formas de ocio y de diversió)[10] y *sociológica* (en un triple enfoque: producción-difusión-consumo), pero también limitar algo su campo.

Lo que podemos entender por *cultura*, por formas culturales, abarca pues un conjunto de imágenes, valores, conocimientos, usos y costumbres, actitudes, objetos y producciones que *conforman* el comportamiento de un grupo social determinado. Nos referiremos por nuestra parte a prácticas culturales diferenciadas y a campos culturales en donde se producen y formalizan tales prácticas.

Exclusión/apropiación/demanda

La noción de *exclusión* nos aparece como central en esta historia sociocultural, en esta historia de las prácticas culturales (exclusión de los campos culturales dominantes, exclusión de los circuitos de formación). Y, al mismo tiempo y como complementaria, irrumpe la noción de *apropiación*, la voluntad y el modo de acceder a una cultura dominante pensada sobre el modo de la universalidad y donde priman los circuitos de lo escrito, pero también el intento de diseñar formas culturales propias. Se pueden precisar las formas de tal apropiación, por ejemplo, en las modalidades de presentación por las que pasan los textos, los productos destinados a ser apropiados, o que finalmente lo son. Pero más difícil de analizar es el resultado de esta apropiación, el momento de la *recepción*.

El estudio de los *lugares* de consumo de productos culturales puede ayudarnos, desde luego, a enfocar estos fenómenos de apropiación y de *autonomía/dependencia* cultural, lo que podríamos traducir de forma somera por *cultura por el pueblo/cultura para el pueblo*.

Se podrán distinguir así las lecturas de las clases populares (y las condiciones específicas —los *soportes* materiales, como pueden ser la *prensa obrera* o las

10. Jorge Uria: *Una historia social del ocio. Asturias 1898-1914*, Madrid, Unión General de Trabajadores, 1996, VIII, 302 págs.

llamadas colecciones *populares* o de gran difusión de *novela corta*)[11] y, por otra parte, las tentativas por elaborar una producción escrita propia (composiciones poéticas o teatrales, por ejemplo, donde se puede observar una fuerte inscripción en los moldes y códigos tradicionales).[12]

Se puede plantear la existencia de una *demanda popular de educación y de cultura* como modalidad de este proceso de apropiación,[13] frente a las diversas estrategias políticas y sociales que consideran la educación como la clave de la socialización y de la productividad.[14]

Las primeras modalidades de la reivindicación obrera del derecho a la instrucción y a la cultura son, desde luego, antiguas. Desde sus orígenes, el movimiento obrero tomó efectivamente conciencia de las carencias de las clases populares en materia de instrucción, de la utilidad de los aprendizajes elementales, «y lo primero que piden a los representantes del país en bien del mismo, es el establecimiento de escuelas de párvulos y adultos, en las que puedan aprender fuera de las horas de

11. *Ideología y texto en El Cuento Semanal (1907-1912)*, Madrid, Ediciones de La Torre, 1986, 220 págs. con apéndices s.p.
12. Paul Aaubert, Gérard Brey, Jean-Louis Guereña, Jacques Maurice & Serge Salaün: «L'expression poétique dans la presse anarchiste espagnole», *Texte et contexte. Actes du XVe Congrès de la Société des Hispanistes Français*, Limoges, Trames (Études Ibériques, vol. III), 1981, págs. 281-301 y 335-339; y *Anarquismo y Poesía en Cádiz bajo la Restauración*, Córdoba, Ediciones de La Posada (Colección Díaz del Moral, 7), 1986, 217 págs.; Jean-Louis Guereña: «L'expression poétique dans la presse anarchiste espagnole de la fin du XIXe siècle: quelques problèmes», *Littérature et Nation*, Tours, nº 5 («Autonomie des Minorités Culturelles»), mayo de 1985, págs. 72-77.
13. Jean-Louis Guereña: «Le Peuple et l'École. La demande populaire d'éducation au XIXe siècle», en J. R. Aymes, E. M. Fell & J. L. Guereña (eds.): *L'enseignement primaire en Espagne et en Amérique latine du XVIIIe siècle à nos jours - Politiques éducatives et Réalités scolaires*, Tours, Publications de l'Université de Tours («Études Hispaniques», vol. VI-VII), págs. 83-98, "Demande populaire d'Education et Réforme sociale", en J. L. Guereña & A. Tiana (eds.): *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX*, *op. cit.*, págs. 111-139; y «Scolarisation et demande populaire d'instruction», en J. L. Guereña, E. M. Fell & J. R. Aymes (eds.): *Matériaux pour une Histoire de la scolarisation en Espagne et en Amérique Latine (XVIIIe-XXe siècles)*, Tours, Publications de l'Université de Tours (Serie «Études Hispaniques», vol. X), 1990, págs. 3-34. Véase también Clara Eugenia Núñez: *La fuente de la riqueza. Educación y desarrollo económico en la España contemporánea*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, págs. 225-287 («La instrucción primaria en España: ¿un problema de oferta o de demanda?»).
14. Julia Varela: «La escuela obligatoria, espacio de civilización del niño obrero (1900-1904)», en *Perspectivas actuales en Sociología de la Educación*, Madrid, ICE de la Universidad Autónoma de Madrid, 1983, págs. 177-197.

trabajo ellos y sus hijos e hijas (...)».[15] Hacia la misma época, socialistas *utópicos* como Antonio Ignacio Cervera o Ramón de la Sagra proyectaban y abrían escuelas para jóvenes artesanos y obreros.

Posteriormente, la exclusión del medio escolar sobre la base de las desigualdades sociales, los obstáculos a la escolarización, serían denunciados repetidamente, pero también afirmada la voluntad de *recuperar* la escuela. «Aun con todos sus errores y preocupaciones», dirá así *La Emancipación* en 1871, «la escuela hoy es un privilegio para el que tiene bienes que llaman de fortuna. El pobre, el desheredado, no puede mandar a su hijo a la escuela, porque no tiene medios con que pagar el colegio y necesita hasta del tiempo y fuerzas de su hijo para que ayude a la subsistencia de la familia».[16]

Algunas secciones españolas de la Primera Internacional habían intentado incluso ir más allá de esta denuncia para construir una red escolar propia. Una de las intervenciones presentadas en el tercer Congreso de la Federación Regional Española en Córdoba, el 1° de enero de 1873, informaba precisamente acerca de los «Medios de establecer escuelas puramente internacionales en el mayor número posible de poblaciones»:[17]

> «La instrucción que nos conviene a nosotros y, en general, la instrucción de toda clase, debemos proporcionárnosla nosotros mismos, porque el Estado supremo conservador de privilegios y monopolios tiene acaparados todos los medios dispuestos solamente para aquellos que poseen capital, esto es para los parásitos y explotadores».

15. «Las clases trabajadoras asociadas a los diputados a Cortes y particularmente a los de la antigua Cataluña», 28-II-1841, Manifiesto reproducido por Josep M. Ollé Romeu: *El moviment obrer a Catalunya 1840/1843. Textos i documents*, Barcelona, Editorial Nova Terra, 1973, pág. 219.
16. «La cárcel y la escuela», *La Emancipación*, Madrid, n° 14, 18-IX-1871, pág. 2/III.
17. Asociación Internacional de los Trabajadores, «Extracto de las Actas del Tercer Congreso Obrero de la Federación Española, celebrado en Córdoba del 25 Diciembre al 3 Enero de 1873», *Boletín de la Federación Regional Española*, Alcoy, n° 6, 20-II-1873, págs. 86-89.

Un dictamen había sido presentado ya en el Congreso de Zaragoza de abril de 1872 por Trinidad Soriano sobre el tema de la enseñanza integral, concebida como desarrollando todas las facultades del individuo «hasta el punto de poder comprender todos los fenómenos que en el orden natural se verifican».[18] El vínculo con la Escuela Moderna de Francisco Ferrer es claro, señalaba en 1923 Anselmo Lorenzo,[19] quien oponía, sin embargo, «una idea fugaz expuesta en un medio circunstancial» al «pensamiento y la voluntad de un propagandista enérgico y entusiasta, como Ferrer». El movimiento anarquista no habrá esperado, sin embargo, a Francisco Ferrer para desarrollar una teoría y una práctica educativa concreta a fines del siglo XIX.

La escuela ferrerista de la calle Bailén en Barcelona será desde principios del siglo XX el núcleo del Movimiento de la Escuela Moderna, en relación con otros centros de enseñanza laica, y como su vitrina.[20] Dividida en tres secciones (párvulos, elemental y elemental superior), la escuela acogía a niños procedentes más bien de clases medias (170 en 1906) desde la edad de cinco años. Dotada de un buen material pedagógico moderno (colecciones de mineralogía, gabinete de física, aparato de proyecciones...), y dando especial énfasis a la vulgarización de las ciencias naturales y de la higiene, desarrollará un programa de educación laica e integral, tal como lo acuñará teóricamente el propio Ferrer en su obra póstuma *La Escuela Moderna* .[21] Y sobre la base de este programa se montará toda una red de escuelas *racionalistas*, particularmente en Cataluña,[22] en donde los ateneos obreros se integraban plenamente dentro de los movimientos de educación popular.[23] Y, en general, no fueron pocas las sociedades obreras que, en un momento

18. Asociación Internacional de los Trabajadores, *Extracto de las Actas del Segundo Congreso Obrero de la Federación Regional Española, celebrado en Zaragoza de los días 4 a 11 de abril de 1872, según las actas y las notas tomadas por la comisión nombrada al efecto en el mismo*, Valencia, Imprenta de Salvador Amargós, 1872, pág. 119.
19. Anselmo Lorenzo: *El proletariado militante*, t. II, ed. de José Álvarez Junco, Madrid, Alianza Editorial, 1974 (1ª edición en 1923), pág. 262.
20. «L'Escola Moderna», *L'Esquella de la Torratxa*, Barcelona, nº 1235, 5-IX-1902, pág. 572.
21. Francisco Ferrer Guardia: *La Escuela Moderna. Póstuma explicación y alcance de la enseñanza racionalista*, Barcelona, Publicaciones de la Escuela Moderna, 1912, 257 págs.
22. Pere Solà Gussinyer: *Las escuelas racionalistas en Cataluña (1909-1939)*, Barcelona, Tusquets, 1976, y *Educació i moviment llibertari a Catalunya (1901-1939)*, Barcelona, Edicions 62, 1980.
23. «El Ateneo Obrero de Barcelona. El aula de 1ª enseñanza elemental y superior», *La Ilustración Obrera*, Barcelona, 11-VI-1904, pág. 264.

u otro, abrieron escuelas para los hijos de sus afiliados, así el Grupo escolar del *Avance Obrero* (Sociedad obrera de La Unión), dirigido por el profesor D. José Flores Ruiz.[24]

El movimiento socialista también recogerá esta herencia de la educación laica e integral, junto con el modelo institucionista. Dentro del movimiento que, tras el 1998, intentaba hacer de la educación la gran cuestión nacional, los socialistas españoles iban a modificar, en efecto, sus planteamientos culturales iniciales, eliminando una clara desconfianza hacia la educación, perfectamente manifiesta en los orígenes de *El Socialista*. Estos recelos iban a dejar paso a un esfuerzo por ocupar el espacio educativo y cultural.[25] La educación se inserе de ahora en adelante en el programa socialista, viene a ser un instrumento de la táctica revolucionaria. «Cuanto más instruido es el obrero, mejor puede trabajar por su emancipación», repetía sin cesar *El Socialista* en los años 1899-1900.

La marginación de las clases populares de los campos y circuitos culturales dominantes venía siendo denunciada cada vez con más frecuencia por los socialistas, quienes afirmaban reiteradamente la necesidad de una formación educativa y cultural para los obreros:

> «En los programas de todos los partidos socialistas está inscrita como reivindicación inmediata la enseñanza integral, laica, gratuita y obligatoria; en nuestra patria los centros obreros organizan conferencias, cursos abreviados, escuelas (...), solicitan con empeño las ventajas de extensión universitaria; son así mismo en España los socialistas quienes sostienen mayor número de periódicos, quienes adquieren más libros».[26]

La educación obrera dentro de los centros socialistas abarcaba desde luego distintos niveles: educación política partidaria, enseñanza primaria y alfabetiza-

24. *El Rebelde*, La Unión y Cartagena, 19-III-1913.
25. Alejandro Tiana Ferrer: «Los programas y la práctica educativa del socialismo español (1879-1918)», *Primeras Jornadas de Educación. Lorenzo Luzuriaga y la política educativa de su tiempo/ ponencias*, Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, págs. 111-126.
26. Juan José Morato: «Socialismo y Educación», *El Noroeste*, Gijón, 24-XI-1901.

ción, formación profesional y cultura general. Pero, en la concepción de los dirigentes socialistas, la organización obrera aún debía ser el principal (por no decir el único) agente educador. Esta noción aún instrumentalista de la educación obrera, que ha de verificarse en y por la organización, acompañaba un obrerismo siempre presente, que impedía toda tentativa de autonomizar el trabajo cultural. Pero en el primer tercio del siglo XX, la red socialista de las Casas del Pueblo vendrá a ocupar un espacio esencial de la sociabilidad popular, con sus bibliotecas, sus cuadros teatrales, sus orfeones y sus escuelas.[27]

La educación popular

Como todas las expresiones polisémicas referidas a lo *popular*, la noción de *educación popular* plantea problemas previos de definición, y ha de precisarse frente a otros términos que históricamente hicieron su aparición, como *educación nacional* o *educación pública*.[28]

La historia de la educación popular no puede abarcar efectivamente el conjunto de las formaciones educativas (lo que podríamos definir como la educación *del pueblo* en su globalidad, o sea, más concretamente, los niveles elementales de formación) bajo pena de perder su objeto específico y diluirse entonces en un espacio no totalmente acotado. Pero tampoco, a la inversa, ha de restringirse, a nuestro parecer, a las únicas iniciativas y experiencias educativas y culturales procedentes de los trabajadores mismos, y en particular de los llamados *obreros conscientes* y de sus organizaciones militantes, en búsqueda de una cultura *alter-*

27. Jean-Louis Guereña: «Las Casas del Pueblo y la educación obrera a principios del siglo XX», *Hispania*, Madrid, vol. LI, nº 178, mayo-agosto de 1991, págs. 645-692.
28. Jean-René Aymes: «L'éducation populaire en Espagne au cours de la première moitié du XIXe siècle: problèmes idéologiques et réalisations», en Jean-Louis Guereña & Alejandro Tiana (eds.): *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX, op. cit.*, págs. 47-75; Jean-Louis Guereña: «La notion d'éducation populaire en Espagne au XIXe siècle», *Mélanges offerts à Albert Dérozier*, París, Les Belles Lettres (*Annales Littéraires de l'Université de Besançon*, nº 547, Serie Littérature et histoire des pays de langues européennes, vol. 36), 1994, págs. 183-203; Julio Ruiz Berrio:, «La Escuela pública», en Jean-Louis Guereña, Julio Ruiz Berrio & Alejandro Tiana Ferrer (eds.): *Historia de la Educación en la España contemporánea. Diez años de investigación*, Madrid, C.I.D.E. (Investigación, 92), 1994, págs. 77-85 («Escuela pública, expresión polimorfa»).

nativa a la cultura dominante (o sea, la de las clases dominantes). Cabe enfocar, pues, el conjunto de las prácticas educativas y culturales históricamente desarrolladas en el seno de determinados grupos sociales.

Entenderemos pues por *educación popular* el conjunto polimorfo de los procesos de formación que pretenden la educación de las clases populares (o de los grupos sociales *dominados, subalternos* e *instrumentales* de toda sociedad, recogiendo la expresión gramsciana) —jóvenes en edad escolar según la normativa vigente pero no escolarizados en el circuito escolar, adultos no alfabetizados o deseando un complemento de formación—, [29] realizados fuera —o paralelamente— de los circuitos y procesos escolares institucionales o reglados (y tanto públicos como privados).[30]

Esta formación podrá tener en este marco distintas características y niveles, desde la mera alfabetización hasta la formación profesional y la *cultura general* (o *formación permanente*). Habrá pues que definir públicos, actores y estrategias de estos procesos. También cabe distinguir entre los discursos y las ideas difundidas acerca de la educación popular, los movimientos a su favor, y las prácticas concretas desarrolladas en dicho terreno. El enfoque adoptado ha de ser, pues, necesariamente plural, integrando desde luego otros términos como los de *educación de adultos* o de *educación obrera*. El examen de las distintas iniciativas de educación popular permite recoger así más claramente los valores diferentes que puede encerrar la educación: medio de promoción individual, instrumento de liberación colectiva, o aparato de control social e ideológico.

¿Qué espacio y qué contenidos cabían para las diversas modalidades de educación popular en este marco? La coyuntura finisecular y de principios del siglo XX será asimismo favorable al despliegue de múltiples iniciativas en favor de la educación popular, tal como definida anteriormente, para hacer frente a las carencias del sistema escolar, y en función de determinadas estrategias sociopolíticas. Se

29. Ambas nociones, de *joven* y de *adulto* han de apreciarse históricamente, por supuesto.
30. Jean-Louis Guereña & Alejandro Tiana Ferrer: «La educación popular», en Jean-Louis Guereña, Julio Ruiz Berrio & Alejandro Tiana Ferrer (eds.): *Historia de la Educación en la España contemporánea*, *op. cit.*, págs. 141-171.

trataba entonces tanto de la continuación y del desarrollo de redes ya existentes (tales escuelas de adultos acopladas a las escuelas primarias elementales)[31] como de la emergencia de nuevas experiencias, como las extensiones universitarias y las universidades populares.[32] Indudablemente, este movimiento de la extensión universitaria (y de las universidades populares que empalma con el precedente) parece emblemático de esta coyuntura finisecular y de principios del siglo XX, junto con la formación de una red asociativa dedicada a fomentar la educación y la cultura dentro de las organizaciones obreras.

En nuestro balance historiográfico de 1994 ya aludido, hemos distinguido siete direcciones que nos parecen incluir la extraordinaria pluralidad de iniciativas de educación popular que se produjeron, y representar la diversidad de la oferta (y de las estrategias correspondientes) de educación popular en la España contemporánea, esencialmente a fines del siglo XIX y a principios del siglo XX: formación profesional y técnica; escuelas de adultos; extensión universitaria y universidades populares; sociabilidad popular y educación; reformismo social, republicanismo y educación popular; catolicismo social y educación popular; educación y movimiento obrero.[33] Se pueden distinguir dos sectores: la educación popular *formal* o

---

31. Jean-Louis Guereña: «Los orígenes de la educación de adultos en la España contemporánea», en Agustín Escolano (ed.): *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez (Biblioteca del Libro), 1992, págs. 281-307.
32. Alejandro Tiana Ferrer: «Extensión Universitaria y Universidades Populares en la España de 1900. Una estrategia educativa de reforma social», *Revista de Educación*, Madrid, Monográfico 1997 (*La Educación y la Generación del 98*), págs. 95-113.
33. Entre los trabajos posteriores a la revisión bibliográfica y metodológica que realizamos en colaboración con Alejandro Tiana Ferrer acerca de la producción historiográfica de la década 1982-1993 sobre el tema, véase Alejandro Tiana Ferrer, Jean-Louis Guereña, Pere Solà & José María Hernández Díaz: «The Iberian Experience of Popular Adult Education», en Barry J. Hake, Tom Steele & Alejandro Tiana (eds.): *Masters, Missionaries and Militants. Studies of social movements and popular adult education 1890-1939*, Leeds, The University of Leeds (Leeds Studies in continuing education. Cross-Cultural Studies in the Education of Adults, nº 4), 1996, págs. 13-92; Alejandro Tiana Ferrer: «The Worker's Movement and Popular Education in Contemporary Spain (1868-1939)», *Paedagogica Historica*, Gent, t. XXXII, nº 3, 1996, págs. 647-684; Pedro Luis Moreno Martínez & Antonio Viñao Frago: «La educación de adultos en España (Siglos XIX-XX): Historia de una realidad cambiante y multiforme», en Joaquín García Carrasco (ed.), *Educación de adultos*, Barcelona, Editorial Ariel (Ariel Educación), 1997, págs. 23-46; José María Hernández Díaz & Francisco de Luis Martín: «La escuela y la educación popular en la España de principios del siglo XX», en Antonio Morales (ed.), *Los 98 Ibéricos y el mar*, vol. II. *La cultura en la Península Ibérica*, Lisboa, Sociedad Estatal Lisboa'98, 1998, págs. 231-262; Educación popular, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1998, 3 t., 306-371-441 págs. (véase, en particular, Antonio Molero Pintado: «Reflexiones en torno a la educación popular», t. iii, págs. 9-46).

reglada (la formación profesional dentro de las escuelas de artes y oficios, las escuelas de adultos previstas explícitamente por la normativa educativa), y la educación popular *no formal*, en particular la que se articula dentro de los espacios de *sociabilidad popular*.

Lugares de sociabilidad popular

El acercamiento a los lugares de sociabilidad popular puede ayudarnos a entender estas prácticas educativas y culturales. En el campo de las ciencias sociales, la utilización de la noción de sociabilidad procede del campo sociológico (como otras tantas nociones manejadas en historia, y particularmente en historia social),[34] e irrumpe en el campo histórico en 1966 de manos del historiador francés Maurice Agulhon, profesor de historia contemporánea de 1986 a 1998 en el Colegio de Francia en París,[35] con su estudio acerca de las cofradías meridionales dieciochescas.[36] Y conoció posteriormente y muy rápidamente un éxito considerable —no carente de cierto efecto de moda— en la historiografía occidental, en particular la francesa, la italiana y la española.[37]

Indudablemente, la noción histórica de sociabilidad ha venido a ser, de algún modo, víctima de su éxito mismo, citada y utilizada a menudo sin real reflexión

34. Destacamos la obra de Georges Gurvitch y, en particular, *La vocation actuelle de la sociologie*, París, Presses Universitaires de France, 1963 (1ª ed., 1950), págs. 119-248 («L'échelle microsociologique: manifestations de la sociabilité»). Véase también, del mismo autor, sus artículos anteriores «Analyse critique de quelques classifications des formes de la sociabilité», *Archives de philosophie du droit et de sociologie juridique*, París, nº 3-4, 1935, págs. 43-91, y «Essai d'une classification pluraliste des formes de la sociabilité», *Annales sociologiques*, París, 1937, págs.1-48.

35. Ver el retrato de M. Agulhon por Jean-Maurice de Montremy: «Maurice Agulhon: de la communale au Collège de France», *L'Histoire*, París, nº 88, abril de 1986, págs. 97-100; y el estudio documentado de Jordi Canal: «Maurice Agulhon: Historia y compromiso republicano», *Historia Social*, Valencia, nº 29, 1997, págs. 47-72, completado con «Maurice Agulhon: Bibliografía», *Ibídem*, págs. 129-143.

36. Maurice Agulhon: *La sociabilité méridionale (Confréries et associations dans la vie collective en Provence orientale à la fin du XVIIIe siècle)*, Aix-en-Provence, Ed. La Pensée Universitaire, 1966, 2 vols., 878 págs., reeditado bajo el título de *Pénitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence. Essai sur la sociabilité méridionale*, París, Fayard, 1968, 452 págs.

37. Jordi Canal i Morell: «La sociabilidad en los estudios sobre la España contemporánea», *Historia Contemporánea*, Bilbao, nº 7, 1992, págs. 183-205; «El concepto de sociabilidad en la historiografía contemporánea (Francia, Italia y España)», Siglo XIX, nº 13, enero-junio de 1993, págs. 5-25; y «La storiografia della sociabilità in Spagna», *Passato e presente*, vol. XIII, nº 34, 1995, págs. 151-163.

sobre su contenido y problemática. Pero nos sigue pareciendo válida, operativa y fecunda, por tanto, que se la defina y se limite un tanto su espacio, bajo pena de volverse un cajón de sastre y, pues, una noción inútil para la explicación histórica por demasiado ambigua. En efecto, podríamos decir sencillamente que, si todo es sociabilidad, la sociabilidad no es nada y que no sirve para la explicación histórica.[38]

La sociabilidad remite en la historiografía actual a la aptitud de los hombres para relacionarse en colectivos más o menos estables, más o menos numerosos, y a las formas, ámbitos y manifestaciones de vida colectiva que se estructuran con este objetivo. Una noción amplia, desde luego, pero fecunda, en la encrucijada de la antropología cultural, la etnología de la vida cotidiana, la sociología del ocio, y la historia social, política y cultural, y que supone pues multiplicidad de espacios y formas.

La noción de sociabilidad va, por supuesto, mucho más allá del marco estricto del *asociacionismo*, de las organizaciones institucionalizadas, pero su utilización permite también una visión renovada de su estudio. Y por las redes de sociabilidad *formal* o *formalizada* (los ateneos, los círculos, los orfeones...) o *informales* (las tabernas, la calle, el taller, las fiestas...) van a estructurarse prácticas culturales y sociales.[39]

En relación con el proceso de urbanización y las lentas y desiguales transformaciones socioeconómicas del país, hicieron su aparición en España en el siglo XIX nuevas formas de sociabilidad, en particular asociativa, en torno a *Ateneos, Círculos* y *Liceos*, centros similares a sus homólogos europeos (*clubs* ingleses y *cercles* franceses).[40] La ciudad, ámbito privilegiado de la información y del intercambio,

38. Pensamos, por ejemplo, en lo ocurrido con otra categoría histórica que hubiera podido ser tan fecunda como la de *intermediario cultural* (véase *Les intermédiaires culturels. Actes du Colloque du Centre Méridional d'Histoire Sociale, des Mentalités et des Cultures.* 1978, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 1981, 682 págs.).

39. Sobre la distinción entre sociabilidad formal e informal, véase Maurice Agulhon: «Sociabilité populaire et sociabilité bourgeoise au XIXe siècle», en G. Poujol & R. Labourie (eds.): *Les cultures populaires, op. cit.*, págs. 81-91.

40. Jean-Louis Guereña: «El asociacionismo cultural», en Guillermo Carnero (ed.): *Historia de la Literatura española, op. cit.*, págs. 9-15.

va multiplicando y diversificando, en efecto, las estructuras específicas de sociabilidad al institucionalizar los puntos de concertación y reunión. Paseos, teatros, cafés, ateneos, casinos, gabinetes de lectura... van a imponer progresivamente su marca en el espacio urbano.

Ateneos y liceos, pero también un poco más tarde casinos, tertulias, reuniones, sociedades, comités, círculos, veladas, circos... La diversidad de nombres remite de hecho a una misma y doble realidad, el Círculo de Instrucción y Recreo, con sus dos vertientes más o menos acentuadas pero siempre unidas en un mismo espacio, y que desarrollan dos modelos asociativos, el *ateneo* (junto con el *Liceo*), con el acento en la instrucción y la cultura, y el *casino* (o *círculo*), más orientado hacia las actividades de recreo. Se practicaban los juegos autorizados, la lectura (gabinete de lectura de periódicos y biblioteca), se desarrollaban actividades educativas y culturales (enseñanza primaria y profesional, conferencias y debates, representaciones musicales y teatrales), mientras que en el café de la sociedad se servían bebidas.

El modelo ateneísta *burgués* tendría también repercusiones en otros medios sociales. *Ateneos obreros* o *casinos de artesanos* se desarrollaron desde la monarquía de Isabel II, aunque los calificativos «sociales» de estos centros (*obrero, popular, de artesanos*) recubren realidades a veces muy dispares.[41] En torno a 1860, y tras la constitución del Fomento de las Artes,[42] hicieron su aparición en efecto sociedades culturales que se proponían esencialmente la instrucción de los medios populares, en una coyuntura en la que el repliegue hacia lo cultural se hacía necesario, en razón de las políticas represivas del final de la monarquía de Isabel II. Podemos citar así el Ateneo Catalán de la Clase obrera, en 1861;[43] el Ateneo Igualadino de la

41. Jean-Louis Guereña: «Associations culturelles pour ouvriers et artisans à Madrid (1847-1872)», en *Culture et Société en Espagne et en Amérique Latine au XIXe siècle*, Lille, Presses de l'Université de Lille III, 1980, págs. 77-91; y Pere Solà Gussinyer: «Acerca del modelo asociativo de culturización popular de la Restauración», en Jean-Louis Guereña & Alejandro Tiana (eds.): *Clases populares, Cultura, Educación, op. cit.*, págs. 393-402.
42. Francisco Villacorta Baños: «Teoría y práctica del obrerismo democrático: el Fomento de las Artes, 1847-1876», en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, Comunidad de Madrid, vol. 2, págs. 71-96.
43. Ramón Alaberdi: *La formación profesional en Barcelona. Política-Pensamiento-Instituciones 1875-1923*, Barcelona, Ediciones Don Bosco, 1980, págs. 536-545.

Clase Obrera, en 1863; el Ateneo Manresano de la Clase Obrera; la Asociación para la enseñanza gratuita de las clases proletarias (Barcelona); y la Sociedad Filantrópica Artística de Valladolid, en 1864; el Círculo de Artesanos de Cáceres en 1865...

Para principios del siglo XX, época de nacimiento de las *Casas del Pueblo* socialistas, podemos referirnos a las 335 sociedades obreras que los responsables de la encuesta sobre asociaciones del Instituto de Reformas Sociales clasifican en 1916 como *sociedades instructivo-recreativas.*[44] ¿Podemos sacar algunas conclusiones de los datos reseñados en cuanto a la naturaleza y a la geografía de las asociaciones culturales en el medio obrero?[45] En las doce provincias en las que constan más de diez asociaciones «instructivo-recreativas» (227 en total, o sea, más de las dos terceras partes del conjunto), se destacan claramente dos grandes polos: Andalucía (casi la tercera parte), y Cataluña (12,5 %).

La estadística de 1916 destaca claramente un hecho nuevo y esencial a principios del siglo XX: la irradiación, más particularmente en Andalucía, del *republicanismo cultural,* aparecido a fines del siglo XIX y aún demasiado poco conocido.[46] Cua-

---

44. Instituto de Reformas Sociales. *Sección tercera, Estadística de Asociaciones. Censo electoral de Asociaciones profesionales para la renovación de la parte electiva del Instituto y de las Juntas de Reformas Sociales y relación de las instituciones no profesionales de ahorro, cooperación y previsión en 30 de Junio de 1916,* Madrid, Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1917, págs. 397-408. La mayor parte de las asociaciones indicadas se constituyeron entre 1910 y 1916. La estadística anterior recogía por su parte en 1904 sólo 79 *sociedades instructivo-recreativas,* a las que cabe añadir 87 Sociedades corales y musicales (Instituto de Reformas Sociales, *Estadística de la asociación obrera en 1° de noviembre de 1904 formada por la Sección 3ª técnico-administrativa,* Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1907, pág. 284).

45. Con sólo cuatro sociedades (no figura, por ejemplo, el célebre *Fomento de las Artes*), Madrid —donde la *Dirección General de Seguridad* comunicó directamente las informaciones al Instituto— se halla muy infravalorado. En otras provincias, en donde los delegados del Instituto pudieron tener acceso al Registro de Asociaciones en los respectivos gobiernos civiles, la clasificación se efectuó «sobre la base del nombre de la Asociación únicamente», sin examinar los documentos correspondientes (estatutos, memorias...). Algunas asociaciones culturales pueden encontrarse así clasificadas en otros apartados, especialmente entre las *sociedades políticas.*

46. Véase Joaquín Romero Maura: *La Rosa de fuego. Republicanos y anarquistas: la política de los obreros barceloneses entre el desastre colonial y la Semana trágica 1899-1909,* Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1974, págs. 416-418; Ramir Reig: *Obrers i ciutadans. Blasquisme i moviment obrer,* València, Institució Alfons el Magnànim, 1982, págs. 356-362; Ángel Duarte: *El Republicanisme català a la fi del segle XIX,* Vic, Eumo Editorial, 1987, págs. 54-56 y 89-90. En apéndice, Á. Duarte incluye una lista de centros y organismos republicanos, a través de todas sus tendencias, que permite darse cuenta de la importancia de la red asociativa republicana en Barcelona y su región desde finales del siglo XIX (págs. 161-189).

renta y siete círculos republicanos instructivos obreros, de los cuales treinta se encuentran en Málaga y su provincia, traducen, en este período de *Conjunción Republicano-Socialista*, la fuerza de atracción de la corriente republicana en las capas populares. También demuestran la importancia que viene cobrando la educación en las estrategias sociales de los movimientos políticos, cuando el movimiento obrero había empezado a invertir en la esfera educativa y cultural. En el largo período de la Restauración, la educación popular se convirtió en foco de atención para diversos grupos sociales, ideológicos y políticos, por razones doctrinales o estratégicas. Será el caso de los católicos, particularmente activos en el campo de la educación popular,[47] como de los anarquistas y de los socialistas.

¿Era el círculo obrero tan sólo una *especie de réplica obrera* al círculo burgués (casino o ateneo)?[48] Los contrastes (pero también los paralelos) del emplazamiento, de la decoración interna y externa, del precio también, subrayaban la proyección espacial de la jerarquía social, las diferencias y los intercambios entre uno y otro modelo. Tiempo disponible y tiempo de ocio se hallan en íntima relación con las condiciones de vida social, y la frecuentación de los círculos de recreo depende directamente de las posibilidades de acceso al tiempo libre. Así, en la provincia de Oviedo, los trabajadores «apenas frecuentaban los Ateneos y Círculos de recreo, fundados generalmente por personas pertenecientes a otras clases», según el Informe de la Comisión provincial de Reformas Sociales en 1885, que anotaba al propio tiempo que, en diversos puntos de la provincia, «se han establecido Casinos y Ateneos obreros que les resultan beneficiosos para la instrucción y la educación que procuran».[49]

47. Jean-Louis Guereña: «L'Église et l'Éducation populaire à la fin du XIXe siècle», en J. R. Aymes, E. M. Fell & J. L. Guereña (eds.): *École et Église en Espagne et en Amérique Latine -Aspects idéologiques et Institutionnels*, Tours, Publications de l'Université de Tours («Études Hispaniques», vol. VIII-IX), 1988, págs. 281-295; José María Hernández Díaz: «Social Catholicism and Education in Spain, 1891-1936», en Barry J. Hake, Tom Steele & Alejandro Tiana (eds.): *Masters, Missionaries and Militants, op. cit.*, págs. 81-92; y José Andrés-Gallego: «La labor formativa del catolicismo español», en Bernabé Bartolomé Martínez (ed.): *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España. II Edad Contemporánea*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997, págs. 835-867.

48. José María Jover Zamora, en A. Ubieto, J. Regla, J. Mª Jover & C. Seco: *Introducción a la Historia de España*, Barcelona, Editorial Teide, 7ª ed., 1970, pág. 817.

49. Jean-Louis Guereña: «Una aproximación a la sociabilidad popular: el caso de Asturias bajo la Restauración (1875-1900)», *Estudios de Historia Social*, Madrid, nº 50-51, julio-diciembre de 1989, pág. 203.

El Ateneo Obrero o, más tarde, la Casa del Pueblo no son solamente el *Casino del Pobre*, la otra cara del casino burgués, sino un verdadero proyecto cultural global, articulando un espacio de convivencia y de cultura popular. Núcleos de difusión cultural y de formación militante, estos centros culturales obreros concretaban una nueva sociabilidad donde la educación y la cultura desempeñaban un papel central (escuelas, bibliotecas, cuadros teatrales, orfeones...).

Estos espacios de sociabilidad popular constituyen pues, a la vez, lugar de producción y de consumo cultural. Es en ellos donde los productos culturales adquieren significado y público. Apuntemos la importancia de las *veladas teatrales*, con repertorio alternando obras de militantes o de intelectuales militantes más o menos conocidos (como Meliá, Torralva Beci),[50] y obras ya consagradas en otros escenarios (de Galdós —*El Abuelo*—, Blasco, Guimerà —*Tierras Bajas*—, Zorrilla, Álvarez Quintero, Echegaray —*El Gran Galeoto*—, Benavente, sin hablar, claro está, del *inevitable Juan José* de Dicenta)[51] y de las *veladas musicales* (o intermedios musicales entre las funciones teatrales), con, por ejemplo, canciones e himnos de los orfeones socialistas en las Casas del Pueblo.[52]

Una faceta importante de la labor cultural de estos centros obreros o populares la constituía su biblioteca. Conocemos, por ejemplo, los catálogos de las bibliotecas de algunos de estos centros (como las del Ateneo Obrero Barcelonés, en 1893, la Biblioteca circulante del Ateneo Obrero de Gijón, en 1917).[53] El catálogo de la biblioteca del Fomento de las Artes de 1885 revela la baja proporción de los libros de ilustración y recreo, y el elevado número de los de ciencias morales y políticas,

---

50. Jesús Rubio Jiménez: *Ideología y teatro en España: 1890-1900*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza-Libros Pórtico, 1982, págs. 122-131; Pilar Bellido Navarro: *Literatura e Ideología en la prensa socialista (1885-1917)*, Sevilla, Ediciones Alfar, 1993, págs. 107-159.
51. Carlos Serrano: «Notas sobre teatro obrero a finales del siglo XIX», en *El teatro menor en España a partir del siglo XVI*, Madrid, C.S.I.C. (Anejos de la Revista *Segismundo*, 5), 1983, págs. 276-277.
52. Jean-Louis Guereña: «Les orphéons socialistes et leur répertoire au début du XXe siècle», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Burdeos, nº 20, diciembre de 1994, págs. 112-127.
53. José-Carlos Mainer: «Notas sobre la lectura obrera en España (1890-1930)», *Teoría y práctica del movimiento obrero en España (1900-1936)*, Valencia, Fernando Torres, 1977, págs. 173-239. Sobre la biblioteca de la Casa del Pueblo de Valencia a principios del siglo XX, con datos sobre fondos y lecturas, destacando la prepotencia de la literatura, véase Amparo Álvarez Rubio: «La Biblioteca de la Casa del Pueblo de Valencia: aspectos de una cultura popular», *Estudis d'història contemporània del País Valencià*, València, Universitat de València, nº 6, 1982, págs. 295-316.

literatura, y ciencias exactas, físicas y naturales.[54] Pero una cosa es el catálogo de obras disponibles (constituido a menudo mediante donativos y no gracias a un plan metódico de adquisiciones), y otra, la lectura o, por lo menos, la consulta (el préstamo a domicilio) de los libros ofrecidos, y que pueda arrojar luz sobre prácticas culturales populares, gustos y mentalidades.[55]

En la biblioteca de la Casa del Pueblo de Madrid, las materias que más interesaban a los trabajadores madrileños en los años 30 eran precisamente la literatura (con autores como Galdós o Blasco Ibáñez) y sólo en segundo lugar las ciencias sociales. En 1932, sobre un total de más de 16.000 volúmenes consultados (en sala y en lectura a domicilio), 8.500 eran obras literarias y 3.360, de sociología y derecho.[56]

La historia de las políticas e instituciones culturales (como los proyectos y realizaciones de las organizaciones y movimientos obreros) no debe separarse, pues, de la historia de las prácticas y de los consumos culturales.

Pero hay que ir más allá de los lugares de sociabilidad formal e interesarse en espacios de sociabilidad más informal y en prácticas culturales menos institucionalizadas, como las tabernas (Jorge Uría ha demostrado para Asturias como se convierten en verdaderos centros culturales a principios del siglo XX),[57] los cafés cantantes (con el flamenco). También cabe referirse a las lecturas *populares* y en particular en las colecciones de novela erótica (como modalidad de la *literatura de kiosco*) que se multiplican en los años 20 y 30 (más de 250 colecciones, unos 5.000 títulos como mínimo),[58] y a las canciones (no en el marco de un orfeón), o

54. Antonio Viñao Frago: «A la cultura por la lectura. Las Bibliotecas populares (1869-1885)», en J. L. Guereña & A. Tiana (eds.): *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX y XX, op. cit.*, págs. 324-334.
55. El valioso talonario de recibos de salida y devolución de libros prestados a los lectores de la Biblioteca de la Sociedad de Ebanistas y Similares de Madrid entre el 16 de septiembre de 1912 y el 19 de agosto de 1913, conservado en el fondo de manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de California en Berkeley, ha sido analizado por Luis Monguío («Una biblioteca obrera madrileña en 1912-1913», *Bulletin Hispanique*, Burdeos, t. LXXVII, 1975, nº 1-2, págs. 154-173).
56. *Casa del pueblo de Madrid*, Memoria de la Junta administrativa, Madrid, s.ed., 1933, pág. 18.
57. Jorge Uria: «La taberna en Asturias a principios del siglo XX. Notas para su estudio», *Historia Contemporánea*, Bilbao, nº 5, 1991, págs. 53-72.
58. Jean-Louis Guereña: «De erótica hispánica», *Cahiers d'Histoire culturelle*, Tours, 1998 (*Le livre interdit*).

sea, a la práctica popular tan corriente en reuniones de amigos, por ejemplo. Finalmente, pero sin pretensión de exhaustividad, hemos de pensar en las fiestas (que se están estudiando en el marco de un programa de investigación del ERESCEC), tanto las fiestas tradicionales (romerías o carnavales) como las fiestas políticas (como la del Primero de Mayo).[59]

La historia cultural ha de integrar una historia de la *cotidianidad*, tanto del tiempo de trabajo como del tiempo del ocio y del tiempo libre,[60] una historia de la *intimidad*, que ha de abarcar también la historia de la sexualidad. La historia cultural será así plenamente una historia social, una historia *total* del individuo en sus conjuntos sociales.

59. Véase Alain Corbin, Noëlle Gérome & Danielle Tartakowsky (eds.): *Les usages politiques des fêtes aux XIXe-XXe siècles*, París, Publications de la Sorbonne, 1994, 440 págs.
60. Adeline Daumard (ed.): *Oisiveté et loisirs dans les sociétés occidentales au XIXe siècle*, Amiens, Centre de Recherche d'Histoire sociale de l'Université de Picardie, 1983, 248 págs.; Alain Corbin (ed.), L'avènement des loisirs 1850-1960, París, Aubier, 1995, 471 págs.

SOCIABILIDAD FIN DE SIGLO

ESPACIOS ASOCIATIVOS EN TORNO A 1898

Jean-Louis Guereña, José G. Cayuela Fernández,
María Dolores Ramos Palomo, Mariano Esteban de Vega,
Jordi Canal i Morell, Isidro Sánchez Sánchez,
Modesto Arias Fernández, Antonio Caulín Martínez,
Rafael Villena Espinosa.

Coordinadores:

Isidro Sánchez Sánchez
Rafael Villena Espinosa
GEAS

Ediciones de la Universidad
de Castilla-La Mancha
Cuenca, 1999

101

202

I

LA SOCIABILIDAD EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

Jean-Louis Guereña
Universidad François Rabelais, Tours

La «sociabilidad» es una vieja palabra, ya presente en los léxicos franceses y castellanos desde mediados del siglo XVIII[1]. En el campo de las ciencias sociales, su utilización procede del campo sociológico (como otras tantas nociones manejadas en Historia y, particularmente, en Historia social)[2], e irrumpe en el campo histórico en 1966 de manos del historiador francés Maurice Agulhon, profesor de Historia contemporánea de 1986 a 1998 en el Cole-

1 Por ejemplo en el *Diccionario de Autoridades* (1739) como «el tratamiento y correspondencia de unas personas con otras», o en el *Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas, francesa, latina e italiana* de Esteban de Terreros y Pando (1776-1793), como «sociedad, trato de unas personas con otras». Para Francia, ver F. Pluquet, *De la sociabilité*, Paris, Barrois, 1767.

2 Destacamos la obra de G. Gurvitch y en particular, *La vocation actuelle de la sociologie*, París, Presses Universitaires de France, 1963 (1ª ed., 1950), págs. 119-248 («L'échelle microsociologique: manifestations de la sociabilité»). Ver también del mismo autor sus artículos anteriores «Analyse critique de quelques classifications des formes de la sociabilité», en *Archives de philosophie du droit et de sociologie juridique* (Paris), núms. 3-4 (1935), págs. 43-91, y «Essai d'une classification pluraliste des formes de la sociabilité», en *Annales sociologiques*, Paris, 1937, págs. 1-48.

gio de Francia en París[3], con su estudio acerca de las cofradías meridionales dieciochescas[4]. Y conoció posteriormente, y muy rápidamente, un éxito considerable —no carente de cierto efecto de moda— en la historiografía occidental, en particular la francesa, la italiana y la española[5].

La noción histórica de sociabilidad, de algún modo, ha venido a ser víctima de su éxito mismo, citada y utilizada a menudo sin real reflexión sobre su contenido y problemática. Pero me parece que para seguir siendo válida, operativa y fecunda, es necesario que se defina y limite un tanto su espacio, bajo pena de volverse un cajón de sastre y una noción inútil para la explicación histórica por demasiado ambigua. En efecto, podríamos decir sencillamente que si todo es sociabilidad, la sociabilidad no es nada y que no sirve para la explicación histórica[6].

La sociabilidad remite en la historiografía actual a la aptitud de los hombres para relacionarse en colectivos más o menos estables, más o menos numerosos, y a las formas, ámbitos y manifestaciones de vida colectiva que se estructuran con este objetivo. Una noción amplia, desde luego, pero fecunda, en la encrucijada de la antropología cultural, la etnología de la vida coti-

3 Ver el retrato de M. Agulhon por J.-M. de Montremy, «M. Agulhon: de la communale au Collège de France», en *L'Histoire*, Paris, núm. 88 (abril de 1986), págs. 97-100, y el estudio documentado de J. Canal, «M. Agulhon: Historia y compromiso republicano», en *Historia Social*, Valencia, núm. 29 (1997), págs. 47-72.

4 *La sociabilité méridionale (Confréries et associations dans la vie collective en Provence orientale à la fin du XVIII^e siècle)*, Aix-en-Provence, La Pensée Universitaire, 1966, 2 vols., 878 págs. Se trataba de una tesis de doctorado (de «tercer ciclo»). Agulhon recogía entonces la noción del erudito provenzal F. Benoit (*La Provence et le Comtat Venaissin*, Paris, Gallimard —«Les provinces françaises»—, 1949, pág. 25), según su testimonio en «Vu des coulisses», en P. Nora (ed.), *Essais d'ego-histoire*, Paris, Gallimard («Bibliothèque des histoires»), 1987, pág. 33. Ver también su primera aproximación al tema en «Les associations (Confréries religieuses et loges maçonniques) en Provence orientale à la fin de l'Ancien Régime», en *Actes du 84^e Congrès National des Sociétés Savantes. Poitiers, 1962*, Paris, Imprimerie Nationale, 1963, págs. 73-86.

5 J. Canal i Morell, «El concepto de sociabilidad en la historiografía contemporánea (Francia, Italia y España)», en *Siglo XIX*, núm. 13 (enero-junio de 1993), págs. 5-25.

6 Pensamos, por ejemplo, en lo ocurrido con otra categoría histórica que hubiera podido ser tan fecunda, como la de «intermediario cultural» (ver *Les intermédiaires culturels. Actes du Colloque du Centre Méridional d'Histoire Sociale, des Mentalités et des Cultures. 1978*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 1981, 682 págs.).

204

diana, la sociología del ocio y la historia social, política y cultural; que supone, pues, multiplicidad de espacios y formas.

La revisión de la historiografía sobre el tema, francesa en particular, puede ayudarnos a perfilar el conjunto de los problemas metodológicos relacionados con la utilización histórica de la noción de sociabilidad. No basta, en efecto, con usar el término de «sociabilidad» y seguir utilizando otra problemática para automáticamente, como por arte de magia, perfilar adecuadamente espacios y formas de la sociabilidad. Y por otra parte se pueden realizar buenos estudios acerca de la sociabilidad sin necesariamente utilizar el término mismo, aunque sí, y es por supuesto lo más importante, su problemática[7]. No se trata, en efecto, de mera palabra más, algo simpática por supuesto, añadida al léxico historiográfico, sino de una noción histórica novedosa y coherente —sin llegar a ser la «ruptura epistemológica» a la que algunos se refirieron— que pensamos plenamente operativa en el campo histórico.

La historiografía sobre el tema en lengua española es ya relativamente importante[8]. Señalamos sólo aquí el número monográfico de la excelente revista —desgraciadamente hoy desaparecida— *Estudios de Historia Social* dedicado a «La sociabilidad en la España Contemporánea»[9], a cargo de un

7 Señalemos así la apasionante y esclarecedora encuesta de Albert Meister, situada en la línea de G. Gurvitch, *Associations coopératives et groupes de loisirs en milieu rural. Enquête sur la tradition et les formes d'associations dans le Canavese (Piémont)*, Paris, Les Editions de Minuit («Bibliothèque internationale de sociologie de la coopération», X), 1957, 301 págs.

8 Ver J. Canal, «La sociabilidad en los estudios sobre la España contemporánea», en *Historia Contemporánea*, Bilbao, núm. 7 (1992), págs. 183-205, y «La storiografia della sociabilità in Spagna», en *Passato e presente*, vol. XIII, núm. 34 (1995), págs. 151-163.

9 *Estudios de Historia Social*, Madrid, núms. 50-51 (julio-diciembre 1989, pero publicado en 1991), págs. 131-305 (G. Brey, «Aproximación a la sociabilidad popular en las ciudades gallegas (1833-1914)», págs. 223-242; J.-L. Guereña, «Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España contemporánea», págs. 273-305, y «Una aproximación a la sociabilidad popular: el caso de Asturias bajo la Restauración (1875-1900)», págs. 201-222; M.-C. Lécuyer, «Algunos aspectos de la sociabilidad en España hacia 1840», págs. 145-159; J. M., «Propuestas para una historia de la sociabilidad en la España contemporánea», págs. 133-143; M. Morales, «La sociabilidad popular en Málaga, 1840-1874: de la tutela burguesa a la afirmación de una identidad diferenciada», págs. 243-271; M. Ralle, «La sociabilidad obrera en la sociedad de la Restauración (1875-1910)», págs. 161-199).

205

equipo de investigación de la Universidad de París VIII, el ERESCEC (*Equipe de Recherche sur les Sociétés et les Cultures de l'Espagne Contemporaine*)[10].

Nos limitaremos en este trabajo a algunas breves y forzosamente subjetivas observaciones acerca de la sociabilidad en la historiografía contemporánea[11], a partir de nuestros propios estudios sobre la sociabilidad y su introducción en la historiografía española desde finales de los años 70[12], de nuestra lectura de la historiografía sobre el tema, francesa por lo esencial, que ha sido determinante en nuestro caso por razones obvias.

1. EL «INVENTOR» DE LA NOCIÓN: MAURICE AGULHON[13]

En varios trabajos, algo sorprendido sin duda y perplejo ante la multiplicación de estudios referentes a la sociabilidad y que hacían explícita referen-

10 Ver J.-L. Guereña, «Hacia una historia socio-cultural de las clases populares en España (1840-1920)», en *Historia Social*, Valencia, núm. 11 (otoño 1991), págs. 149-151. Posteriormente, el ERESCEC se interesó en la sociabilidad musical y cantante. Ver el número monográfico dedicado a «Sociétés musicales et chantantes en Espagne (XIX^{e}-XX^{e} siècles)» del *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Bordeaux, núm. 20 (diciembre de 1994), págs. 31-140.

11 Dejamos de lado la utilización sociológica del término. Ver por ejemplo J. Cucó y J. J. Pujadas (eds.), *Identidades colectivas: etnicidad y sociabilidad en la Península Ibérica*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1990, 323 págs.

12 *«Plazas» et Sociabilité en Europe et Amérique latine. Colloque des 8 et 9 mai 1979*, Madrid, Casa de Velázquez (Serie «Recherches en Sciences Sociales», fasc. VI), 1982, 185 págs. (ver en particular A. Bonet Correa, «La Puerta del Sol de Madrid, centro de sociabilidad», págs. 69-80; L. Álvarez, A. Collantes de Terán y F. Zoido, «Plazas, Plaza mayor y espacios de sociabilidad en la Sevilla intramuros», págs. 81-102; J. Bosque Maurel, B. Vincent, «Los centros de sociabilidad en Granada», págs. 103-116); J.-L. Guereña y A. Tiana (eds.), *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX*, Madrid, Casa de Velázquez/UNED, 1989, 543 págs. (en particular el capítulo IV, «Formas y lugares de la sociabilidad popular», págs. 377-453); R. Carrasco (ed.), *Solidarités et sociabilités en Espagne (XVI^{e}-XX^{e} siècles)*, Paris, Les Belles Lettres («Annales Littéraires de l'Université de Besançon», vol. 436), 1991, 404 págs. (ver en particular J.-L. Guereña, «L'espace associatif dans l'Espagne de la Restauration», págs. 335-358, y C.-N. Robin, «La nouvelle sociabilité sportive en 1900. Les clubs cyclistes», págs. 391-402).

13 Una bibliografía completa de sus trabajos se encuentra en C. Charle, J. Lalouette, M. Pigenet y A.-M. Sohn (eds.), *La France démocratique. Mélanges offerts à M. Agulhon*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1998, págs. 9-25, y en J. Canal, «M. Agulhon: Bibliografía», en *Historia Social*, Valencia, núm. 29 (1997), págs. 129-143.

cia a sus propios trabajos[14], Maurice Agulhon ha intentado realizar alguna auto-crítica sobre su investigación pionera, precisar y perfilar cada vez más el uso histórico de la noción, planteándose la validez y el campo de esta ya categoría histórica, que forma plenamente parte ahora de las herramientas metodológicas de los historiadores[15].

En particular, la identificación entre sociabilidad y «temperamento meridional», que Agulhon introdujo en su primer trabajo de 1966 tras sus lecturas de Fernand Benoît, no podía resistir mucho tiempo al análisis histórico. Pero al mismo tiempo fue «como quien dice, un rayo de luz, y la ocasión de abrir, con algunas falsas pistas, la vía de algunas investigaciones novedosas»[16]. Antoine Prost se refiere así al verdadero «choque» que los historiadores de su generación experimentaron tras la lectura de *La sociabilidad meridional* —reeditada en 1968 bajo el título de *Penitentes y Masones*[17]— y a las nuevas dimensiones introducidas entonces en la investigación histórica: «Il était non seulement légitime, mais possible et fécond, de s'intéresser à d'autres phénomènes sociaux qu'aux revenus, aux modes de vie ou au travail»[18].

Emmanuel Le Roy Ladurie fue uno de los primeros historiadores franceses en recoger inmediatamente la noción de sociabilidad —sin referirse

14 «...J'avais bel et bien mis (ou largement contribué à mettre) sur le marché du vocabulaire historique le mot de sociabilité qui y figure depuis lors» (M. Agulhon, «Vu des coulisses», en P. Nora, *Essais d'ego-histoire...*, pág. 36).

15 La sociabilidad está presente, por ejemplo, en las grandes obras de síntesis producidas por la historiografía francesa, como la Historia de la vida urbana: G. Duby (ed.), *Histoire de la vie urbaine*, t. 3, *La ville classique. De la Renaissance aux Révolutions*, vol. dirigido por E. Le Roy Ladurie, Paris, Editions du Seuil, 1981, págs. 602-613 («Sociabilités urbaines», por Guy Chaussinand-Nogaret); t. 4, *La ville de l'âge industriel*, vol. dirigido por M. Agulhon, Paris, Editions du Seuil, 1983, págs. 435-444 («La quête de la sociabilité», por M. Crubellier con la colaboración de M. Agulhon).

16 M. Agulhon, «Les chocs d'une vie d'historien», en *La bibliothèque imaginaire du Collège de France*, Paris, Le Monde Editions, 1990, pág. 13.

17 *Penitentes y Masones en la Antigua Provenza. Ensayo acerca de la sociabilidad meridional* (*Pénitents et Francs-Maçons de l'ancienne Provence. Essai sur la sociabilité méridionale*, Paris, Fayard, 1968, 452 págs.). Como se puede notar, por prudencia, el término de «sociabilidad» quedaba relegado en el subtítulo del trabajo.

18 A. Prost, «Sociale et culturelle indissociablement», en J.-P. Rioux y J.-F. Sirinelli (eds.), *Pour une Histoire culturelle*, Paris, Editions du Seuil, 1997, pág. 136.

202

explícitamente a Agulhon, de lo que éste se queja, no sin amargura— en sus capítulos redactados para la *Historia del Languedoc* publicada en 1967[19]. En su contribución a un número monográfico dedicado por la revista meridional *L'Arc* al historiador modernista y antiguo director de la Biblioteca Nacional de París[20], reeditada posteriormente como introducción a su estudio sobre *El círculo en la Francia burguesa*[21], Agulhon tiene la ocasión de explicarse, diez años después de su primer estudio, sobre la noción de sociabilidad, sus relaciones con la sociología y la historia. Llega a definir entonces un proyecto de trabajo señalando al mismo tiempo la riqueza y la ambivalencia de la noción:

> Une évolution progressive de la sociabilité consistera donc, d'une part, dans l'apparition d'associations volontaires (parti, club, par opposition à la famille, atelier, Etat) toujours plus nombreuses et diversifiées; d'autre part, dans le passage de ces associations du stade informel (jeunes footballeurs dans un terrain vague) au stade formel (club sportif)[22].

Agulhon volverá unos años más tarde sobre la cuestión en la introducción al Coloquio de 1983 *Sociabilidad y sociedad burguesa en Francia, Alemania y Suiza* con su intervención de título polémico «¿Es la sociabilidad objeto de historia?»[23] y, así mismo, en el «Prefacio» de 1984 a la nueva edición de *Penitentes y Masones en la antigua Provenza*[24].

---

19 E. Le Roy Ladurie, «Difficultés d'être et douceur de vivre: le XVI[e] siècle», y «Huguenos contre papistes», en Ph. Wolff (ed.), *Histoire du Languedoc*, Toulouse, Privat («Univers de la France»), 1967, págs. 265-311 y 313-353.

20 M. Agulhon, «La sociabilité, la sociologie et l'histoire», en *L'Arc, Aix-en-Provence*, núm. 65 (1976), págs. 76-84 (número monográfico dedicado a E. Le Roy Ladurie).

21 M. Agulhon, *Le cercle dans la France bourgeoise 1810-1848. Etude d'une mutation de sociabilité*, Paris, Librairie Armand Colin («Cahiers des Annales», 36), 1977, págs. 7-14.

22 *Ibíd.*, pág. 13. Los subrayados son del autor.

23 M. Agulhon, «Introduction. La sociabilité est-elle objet d'histoire?», en E. François (ed.), *Sociabilité et société bourgeoise en France, en Allemagne et en Suisse, 1750-1850*, Paris, Editions Recherche sur les Civilisations («Travaux et Mémoires de la Mission historique française en Allemagne»), 1987, págs. 13-22 (el coloquio fue celebrado en 1983).

24 M. Agulhon, *Pénitents et Francs-Maçons...*, págs. I-XIII.

En el primer trabajo de 1983, tras referirse a la producción sociológica en la materia que legitimaba desde hacía algún tiempo la acepción de sociabilidad como comportamiento colectivo, analizaba Agulhon las principales dificultades a la realización de una historia de la sociabilidad: variación en el espacio (¿existe una *geografía* de la sociabilidad?), variación en el tiempo (¿qué *cronología* de la sociabilidad?), relación entre sociabilidad y asociaciones. La densidad de la vida asociativa *formalizada* no puede, en efecto, considerarse como un atributo esencial y un criterio estable de la sociabilidad, aunque represente su aspecto más visible:

> D'une part on peut étudier des règles de sociabilité à l'intérieur des associations; d'autre part on peut étudier des règles de sociabilité à l'intérieur des associations; d'autre part il existe des formes de sociabilité, informelles mais tout aussi codifiées, en dehors de l'appartenance à des associations (comportements en famille, avec amis proches, dans la rue, au spectacle, etc.)[25].

En su prefacio de 1984 a la nueva edición de *Penitentes y Masones*, tras rechazar la relación establecida por él en 1966 entre «temperamentos regionales» (en este caso el Sur francés) y sociabilidad, Agulhon insistía de nuevo en la necesidad de separar conceptualmente sociabilidad general y vida asociativa:

> Cette pratique de la vie associative n'a pas besoin d'être appelée la Sociabilité. Elle relève de la sociabilité générale (les relations interindividuelles des membres de la société englobante) mais elle n'en est que l'une des multiples formes. Mais elle comporte aussi d'autre part une sociabilité spécifique, car il existe au sein de toute association des règles de comportement, et des satisfactions de vie commune, qui sont indépendantes de la finalité propre et du but ostensible de chaque catégorie d'association. Il en existe de semblables au sein de la famille, de l'atelier, de la salle de classe, etc.[26].

25 M. Agulhon, «La sociabilité est-elle objet d'histoire?...», pág. 21.

26 M. Agulhon, *Pénitents et Francs-Maçons...*, pág. VIII.

Concluía entonces que la sociabilidad se presenta como una categoría «aceptable» y que «la historia de sus variaciones históricas, sociales (¿y tal vez geográficas?) es un objeto de estudio que bien vale otro»[27].

¿Cómo definir, pues, la sociabilidad como categoría histórica? De una acepción limitada y reductora, la noción ha evolucionado progresivamente hacia una concepción abierta, integrando a la vez los aspectos más formalizados (la vida asociativa) y los menos estructurados de la vida cotidiana[28]. En otro texto menos conocido, el propio Agulhon nos ha ofrecido una definición relativamente concisa que consideramos como la más global e integradora de diversas formas de sociabilidad, ententiendo por tal «les systèmes de relations qui confrontent les individus entre eux ou qui les rassemblent en groupes, plus ou moins naturels, plus ou moins contraignants, plus ou moins stables, plus ou moins nombreux»[29].

Unos años más tarde, insistirá en esta cuestión de la formalización de la sociabilidad, en la aptitud a constituir y consolidar grupos humanos:

> la sociabilité (...) en entendant par là l'aptitude spéciale à vivre en groupes et à consolider les groupes par la constitution d'associations volontaires[30].

En realidad, Agulhon se ha dedicado esencialmente al estudio de determinadas formas concretas de sociabilidad, a la sociabilidad *formal* (o *formalizada*) pues, como los círculos burgueses, las cofradías, las logias masónicas,

27 *Ibíd.*, pág. XIII.

28 Ver M. Agulhon, «La sociabilità como categoria storica», en *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, núm. 1 (1992), págs. 39-47 y, en particular, 45-46.

29 M. Agulhon, «Les associations depuis le début du XIX^{e} siècle», en M. Agulhon y M. Bodiguel, *Les Associations au village*, Le Paradou, Actes Sud («Bibliothèque des ruralistes»), 1981, pág. 11.

30 M. Agulhon, «Classes ouvrières et sociabilité avant 1848», en *Histoire vagabonde*, vol. I *Ethnologie et politique dans la France contemporaine*, Paris, Gallimard, 1988, pág. 61, publicado primero en inglés («Working class and sociability in France before 1848», en P. Thane, G. Crossick y R. Floyd (eds.), *The power of the past. Essays for Eric Hobsbawm*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, págs. 37-66). El texto ha sido posteriormente traducido al español en la revista *Historia Social*, Valencia, núm. 12 (invierno 1992), págs. 141-166 («Clase obrera y sociabilidad antes de 1848»).

pero también a las casas de dormir para soldados y obreros solteros (*chambrées* o *chambrettes*)[31], esencialmente en la región provenzal, ilustrando en ello un programa fijado en 1976:

> L'histoire de la sociabilité, c'est un peu l'histoire conjointe de la vie quotidienne, intimement liée à celle de la psychologie collective; autant dire qu'elle est d'une ampleur et d'une variété d'aspects décourageants et qu'on risque d'y accumuler des notations non éclairantes, parce que non comparables. Il serait meilleur sans doute, et plus utile malgré le caractère à première vue restrictif et partiel du projet, de dégager les institutions ou les formes de sociabilité *spécifiques* et d'en faire l'étude *concrète*. Le résultat pourrait être moins modeste qu'il ne paraît.
>
> Comme on l'a deviné, nous rejoignons ici l'histoire des associations, qui fut pour nous d'abord un essai empirique et qui devient un projet raisonné[32].

Agulhon no ha sido sólo el «inventor» de la noción histórica de sociabilidad, sino que ha contribuido de manera decisiva a su enfoque histórico

31 M. Agulhon, *Pénitents et Francs-Maçons...*; *La République au village. Les populations du Var de la Révolution à la IIe République*, Paris, Editions du Seuil («L'Univers Historique»), 1979 (1ª ed., 1970), págs. 207-245 («Le grand essor de la sociabilité populaire»); «Les Chambrées en basse Provence: histoire et ethnologie», en *Revue Historique*, Paris, núm. 498 (abril-junio de 1971), págs. 337-368 (se trata de una larga reseña de la obra de de L. A. Roubin, *Chambrettes des Provençaux. Une maison des hommes en Méditerranée septentrionale*, «Prefacio» de R. Bastide, Paris, Plon («Civilisations et mentalités»), 1970, 251 págs. El artículo fue adaptado en *Ethnologie et Histoire. Forces productives et problèmes de transition*, Paris, Editions Sociales, 1975, págs. 539-560, bajo el título de «Un problème d'ethnologie historique: les «chambrées» en Basse-Provence au XIX^{e} siècle», y recogido en *Histoire vagabonde*, vol. I..., 1988, págs. 17-58); *La vie sociale en Provence intérieure au lendemain de la Révolution*, Paris, Société des Etudes Robespierristes (Bibliothèque d'Histoire Révolutionnaire, 3ª serie, núm. 12), 1971, págs. 405-425 («La société au lendemain de la Révolution: restaurations et mouvements populaires au temps de Napoléon.-Les restaurations bien reçues: Religion, Folklore, Sociabilité»); *Le cercle dans la France...*

32 M. Agulhon, *Le cercle dans la France...*, pág. 11. Los subrayados son del autor. La confesión es sintomática de la introducción en el campo historiográfico francés de la noción de sociabilidad.

211

concreto, dejándose, por cierto, de discusiones teóricas preliminares que no son muy propias de los historiadores franceses[33] y contribuyendo, en particular, a distinguir en un trabajo muy esclarecedor a nuestro parecer formas y espacios de sociabilidad burguesa y popular, sociabilidad *formal* e *informal*[34].

Siguiendo sus valiosas aportaciones, ya ineludibles puntos de referencia[35], se realizaron múltiples coloquios y en particular los celebrados en Rouen por la *Asociación de Investigación sobre la Sociabilidad* (*Association de Recherche sur la Sociabilité*, ARS)[36], se publicaron números monográficos de revistas de estudios locales[37] y, naturalmente, un sinfín de trabajos monográficos individuales que abordan temas variados y que no podemos citar aquí[38]: los círculos de recreo burgueses, los salones, las logias masónicas, los cafés, los cafés conciertos y los bailes, el termalismo, los albergues

33 Ver las observaciones de M. Agulhon en su prefacio a *La sociabilité en Normandie*, Rouen, Association de Recherche sur la Sociabilité/Musées départementaux de Seine-Maritime, 1983, pág. 11: «Le mot de sociabilité s'est imposé en histoire depuis quelques années sans que la validité du concept ait été vraiment vérifiée. Mais les historiens français sont peu philosophes, ils travaillent souvent par intuition et empirisme, et la théorie vient après, quand elle vient».

34 «Sociabilité populaire et sociabilité bourgeoise au XIX^{e} siècle», en G. Poujol y R. Labourie (eds.), *Les cultures populaires. Permanences et émergences des cultures minoritaires locales, ethniques, sociales et religieuses*, Toulouse, Privat, 1979, págs. 81-91. Ver también «Vers une histoire des associations», en *Esprit*, Paris, núm. 6 (junio de 1978), págs. 13-18 (número monográfico: «La démocratie par l'association?»).

35 El mismo Agulhon se refiere a las líneas de investigación de la historiografía francesa (hasta 1983) en el prefacio a la edición de 1984 de *Pénitents et Francs-Maçons...*, págs. II-III.

36 *Sociabilité, pouvoirs et société. Actes du colloque de Rouen 24/26 Novembre 1983*, Rouen, Publications de l'Université de Rouen, 1987, 657 págs.; *Aux sources de la puissance: sociabilité et parenté*, Rouen, Publications de l'Université de Rouen, 244 págs.; M. Aurel, O. Dumoulin y F. Thélamon (eds.), *La sociabilité à table. Commensalité et convivialité à travers les âges. Actes du Colloque de Rouen*, Rouen, Publications de l'Université de Rouen, 1992, 392 págs.; A. Leménorel (ed.), *La rue, lieu de sociabilité?*, Rouen, Publications de l'Université de Rouen, 1997. Ver también *La sociabilité urbaine en Europe du Nord-Ouest du XIV^{e} au XVIII^{e} siècle. Actes du Colloque*, Douai, Mémoires de la Société d'Agriculture, Sciences et Arts de Douai, 1983, 152 págs.

37 *Etudes Normandes*, Rouen, núm. 2 (1991), 128 págs. («Sociabilité normande»); *Revue du Nord*, Lille, t. LXIV, núm. 253 (1982), págs. 273-642 («Sociabilité et mémoire collective»), y t. LXIX, núm. 274 (1987), págs. 471-680 («La Fête au coeur: jeux, fêtes et sociabilité au pays des Beffrois, XIV^{e}-XX^{e} siècles»).

38 Ver J. Canal, «El concepto de sociabilidad...», págs. 11-15.

de juventud, los clubes deportivos, las sociedades de juegos de bolas, los orfeones y sociedades corales, la génesis del partido republicano...[39]

La historia de la sociabilidad no cuajó sólo en Francia y no es por lo tanto una «especialidad» de la escuela histórica francesa. Fuera de Francia, ha de señalarse principalmente la vitalidad de la escuela histórica italiana[40], que ha multiplicado también los estudios sobre la sociabilidad a partir de 1982, destacándose los nombres de María Malatesta y de Mauricio Ridolfi[41].

A diferencia de lo sucedido en Francia, los italianos se han centrado exclusivamente en la época contemporánea y en los aspectos políticos de la sociabilidad (partidos políticos, sociedades de socorros mutuos, sindicatos, corporaciones), con un mayor intento de teorización[42].

Apuntemos por otra parte, y tan sólo a título de muestra de la generalización de la problemática de la sociabilidad, un interesante coloquio celebrado en la Universidad de Lausanne en 1986, con la presencia de Maurice Agulhon[43], y otro coloquio alemán de 1982 sobre «Vida asociativa y sociedad burguesa en Alemania en el siglo XIX»[44].

2. EL «ESPÍRITU DE ASOCIACIÓN»

En relación con el proceso de urbanización y las lentas y desiguales transformaciones socio-económicas del país, hicieron su aparición en España en el

---

39 E. François y R. Reichardt, «Les formes de sociabilité en France du milieu du XVIII^{e} siècle au milieu du XIX^{e} siècle», en *Revue Historique*, Paris, t. XXXIV (julio-septiembre de 1987), págs. 453-472.

40 J. Canal, «El concepto de sociabilidad...», págs. 15-20.

41 M. Malatesta, «Il concetto di sociabilità nella storia politica italiana dell'Ottocento», en *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, núm. 1, (1992), págs. 59-71; M. Ridolfi, «Associazionismo e forme di sociabilità nella società italiana fra '800 e '900: alcune premesse di ricerca», en *Bolletino del Museo del Risorgimento*, Bologna, anno XXXII-XXXIII (1987-1988), págs. 7-53, e *Il circolo virtuoso. Sociabilità democratica, associazionismo e rappresentanza politica nell'Ottocento*, Firenze, Centro Editoriale Toscano, 1990, 298 págs.

42 A. Banti, «Sociabilità e associazionismo in Italia: anatomia di una categoria debole», en *Passato e Presente*, núm. 26 (1991), págs. 17-41.

43 *Sociétés et sociabilité au XIX^{e} siècle. Colloque à l'Université de Lausanne 13-14 juin 1986*, Lausanne, «Etudes et mémoires de la section d'histoire de l'Université de Lausanne», t. 5/86, 1986, 108 págs.

44 O. Dann (ed.), *Vereinswesen und bürgerliche Gesellschaft in Deutschland*, Munchen, Oldenbourg («Historische Zeitschrift», 9), 1984.

213

siglo XIX nuevas formas de sociabilidad, en particular asociativa, en torno a *ateneos*, *círculos* y *liceos*, centros similares a sus homólogos europeos (*clubs* ingleses y *cercles* franceses)[45]. La ciudad, ámbito privilegiado de la información y del intercambio, va multiplicando y diversificando, en efecto, las estructuras específicas de sociabilidad al institucionalizar los puntos de concertación y reunión. Paseos, teatros, cafés, casinos, gabinetes de lectura... van a imponer progresivamente su marca en el espacio urbano. El café, donde se pueden leer periódicos y celebrar tertulias literarias, ofrecerá en particular un espacio idóneo para el desarrollo de esta sociabilidad *informal*, antesala del ateneo y del círculo[46].

Hacia 1835, en los orígenes mismos (o, mejor dicho, su segundo nacimiento[47]), de manos de la *Sociedad Económica Matritense*[48], del prototipo más representativo de esta nueva sociabilidad burguesa —el *Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid*—, una fórmula saltaba a las columnas de la prensa: el «espíritu de asociación» (o también «espíritu de sociabilidad»[49]), testigo y revelador de nuevos tiempos abiertos tras el absolutismo fernandino y el regreso de miles de emigrados[50]. El marqués de Sanfelices traducía, así, en 1834 la obra de Alexandre de Laborde *Del espíritu de asociación aplicado a cuanto puede interesar al pro-comunal de una nación y al fomento de la*

45 J.-L. Guereña, «El asociacionismo cultural», en G. Carnero (ed.), *Historia de la Literatura española. Siglo XIX* (I), Madrid, Espasa Calpe, 1997, págs. 9-15.

46 R. Gómez de la Serna, *Pombo. Biografía del célebre café y de otros cafés famosos*, Barcelona-Buenos Aires, Editorial Juventud, 1941, 479 págs.; A. Bonet Correa, *Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública del Excelentísimo Señor Don...*, Madrid, 1987, 105 págs. («Los cafés históricos»); M. Tudela, «Cien años de historia», en *Café Gijón. Cien años de historia. Nombres, vidas, amores y muertos*, Madrid, Ediciones Kaydeda, 1988, págs. 21-121.

47 A. Gil Novales, *El primer Ateneo 1820-1823*, Madrid, Ateneo de Madrid, 1986, 14 págs.

48 R. Mª de Labra, *El Ateneo de Madrid. 1835-1905. Notas históricas*, Madrid, Tipo. de Alfredo Alonso, 1906, págs. 4-11.

49 Ver V. Adam, *Lecciones de antropología ético-político-religiosa: o sea, sobre el hombre considerado como ser sociable, religioso y moral*, Madrid, Imp. Real, 1833, LVI-535 págs., y P. J. Morell, *De la sociabilidad política o aristocracia social*, Madrid, Imp. de Yenes, 1838, XXVI págs.

50 M.-C. Lécuyer, «Algunos aspectos de la sociabilidad...».

riqueza pública y privada, deplorando en su introducción no poder ofrecer datos concretos sobre España:

> Bien hubiera querido yo dar en el importante capítulo de las *Asociaciones Municipales* una idea de la historia de estas corporaciones en España hasta nuestros días, pero carezco de los datos necesarios para ello; así como para haber dado una noticia de las asociaciones y compañías de todas clases que al presente existen o han existido en nuestra patria[51].

Ramón de Mesonero Romanos, tan atento a las mutaciones de su tiempo, alude una y otra vez en su obra a este «espíritu de asociación que estimula y preside en el día a la mayor parte de los trabajos de los hombres en los pueblos civilizados»[52], y que llegará a caracterizar precisamente como «la cualidad primordial, el humor dominante» de su época[53]. El mismo Mesoneros se refiere asimismo a la nueva «sociabilidad», y uno de sus coetáneos al «espíritu de sociabilidad», «de que tanto necesitábamos, y que tanto contribuye a los placeres de la vida y al progreso de la civilización»[54].

¿Un fenómeno nuevo, pues? Como ya vimos, el *Diccionario de Autoridades* registraba, desde luego, en 1739 el término «Sociabilidad», refiriéndose también a la «Tertulia» como a «la junta voluntaria, o congresso de hombres discretos, para discurrir en alguna materia», y, a fines del siglo XVIII, Esteban de Terreros y Pando en su *Diccionario castellano*

51 Conde A. de Laborde, *Del espíritu de asociación aplicado a cuanto puede interesar al pro-comunal de una nación y al fomento de la riqueza pública y privada*, Traducido del francés por el Marqués de Sanfelices, Valladolid, Imp. de Aparicio, 1834, pág. VI («Al público El traductor»).

52 «Sociedades Literarias y Artísticas.-El Ateneo.-El Liceo», en *Semanario Pintoresco Español*, Madrid, núm. 94 (14-I-1838), pág. 425.

53 R. de Mesonero Romanos, «El espíritu de asociación» (diciembre de 1839), en *Escenas matritenses por El Curioso Parlante*, 5ª ed., Madrid, Imp. y Lib. de Gaspar y Roig, Editores, 1851, pág. 188.

54 G. Gironella, «Movimiento intelectual de España», en *Revista de Madrid*, Madrid, 2ª serie, t. II (1839), pág. 358.

215

con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana apuntaba, por su parte, que «llaman en Inglaterra *Club* a lo que en Madrid *Tertulia*, o *Junta* de personas de gusto».

Bien es verdad que existían ya las academias literarias y científicas, elitistas por definición[55], y, sobre todo, las sociedades económicas de amigos del país, fundadas en el siglo XVIII; en decadencia unas, en período de reactivación otras[56]. El 18 de mayo de 1834, una Real Orden encargaba en efecto a los gobernadores civiles que promovieran su creación, y el 2 de abril del año siguiente se aprobaban unos estatutos uniformes para todas las sociedades económicas. Durante el siglo XIX emprenderán así alguna actividad, e incluso se crearán nuevas sociedades. Pero, «las asociaciones modernas, literarias o científicas proceden por otro principio, y aspiran a más generales resultados»[57].

Un observador extranjero, el francés Xavier Durrieu, constataba en 1844, como ilustración de ese «espíritu de asociación», el extraordinario brote de ateneos y liceos, o sea, de instituciones específicas para poner en relación a los hombres, ocupar sus ratos de ocio, difundir nuevos modelos culturales[58]. «Pensar que haya español de un valor nominal cualquiera, que no sea socio de alguna sociedad o juntero de alguna Junta, sería pensar en lo escusado», se burlaría un poco más tarde *Fray Gerundio* (Modesto Lafuente), quien añadía que «dentro de poco estoy viendo que se pregunta a uno: «¿su nombre de Vd.?» y que contesta «socio del *Ancora* y de la *Aurora*, servidor de Vd.»[59]. La pertenencia a una o varias asociaciones como señas de identidad no podía señalar mejor la verdadera «obsesión asociativa» que recorría entonces España, según los contemporáneos.

55 F. Aguilar Piñal, *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1966, 392 págs.

56 *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*, San Sebastián, Patronato «José María Quadrado», 1972, 480 págs.

57 R. de Mesonero Romanos, «Sociedades literarias...», pág. 425.

58 X. Durrieu, «Mouvement intellectuel de l'Espagne», en *Revue des Deux Mondes*, Paris, XIV° año, t. VI (15-VI-1844), págs. 931-934.

59 *Teatro social del siglo XIX*, Madrid, Imp. de F. de P. Mellado, 1846, vol. I, págs. 509-511.

Grupos de aficionados al arte, a la música, al teatro... suelen reunirse así en el seno de *liceos artísticos y literarios*, surgidos a menudo de meras tertulias, como la de José Fernández de la Vega en Madrid, que llegará a publicar una revista del mismo nombre[60]. Y el modelo madrileño será pronto imitado en Barcelona, Valencia[61], o Málaga[62]. Disponiendo de una audiencia no desdeñable en las nuevas generaciones, estos liceos contribuyeron a universalizar sus gustos y modas culturales.

Ateneos y liceos, pero también un poco más tarde casinos, tertulias, reuniones, sociedades, comités, círculos, veladas, circos... La diversidad de nombres remite de hecho a una misma y doble realidad: el *círculo de instrucción y recreo*, con sus dos vertientes más o menos acentuadas, pero siempre unidas en un mismo espacio, y que desarrollan dos modelos asociativos, el *ateneo* (junto con el *liceo*), con el acento en la instrucción y la cultura, y el *casino* (o *círculo*), más orientado hacia las actividades de recreo. Se practicaban los juegos autorizados, la lectura (gabinete de lectura de periódicos y biblioteca), se desarrollaban actividades educativas y culturales (enseñanza primaria y profesional, conferencias y debates, representaciones musicales y teatrales), mientras en el café de la sociedad se servían bebidas. Y sobre todo se disponía de espacios para la discusión, la tertulia, junto con los cafés o algunos comercios, como las boticas[63].

60 J. Simón Díaz, *Liceo Artístico y Literario (Madrid, 1838)*, Madrid, CSIC, 1947, XXII-61 págs.

61 F. Almela i Vives, *El Liceo Valenciano. Sus figuras y sus actividades*, Castellón de la Plana, Sociedad Castellonense de Cultura, 1962, 59 págs.

62 A. Caffarena Such, *El Liceo Artístico, Científico y Literario de Málaga. Bosquejo biográfico*, Málaga, Librería Anticuaria El Guadalhorce, 1966, 63 págs.; B. Peña Hinojosa, «El Liceo: medio siglo de vida cultural malagueña», en *Gibralfaro*, Málaga, t. XXII, núm. 24 (1972), págs. 163-180.

63 R. Marrast, *José de Espronceda et son temps. Littérature, Société, Politique au temps du Romantisme*, Paris, Editions Klincksieck, 1974, págs. 111-130; J. L. Urreiztieta, *Las tertulias de rebotica en España (Siglo XVIII-Siglo XX)*, Madrid, Ediciones Alonso, S.A. (Colección «Tiempo para la Historia»), 1985, 370 págs.; J. C. Mainer, «Las tertulias de Madrid (1900-1936)», en *Santiago Pelegrín, 1925-1939: Los límites de una utopía*, Zaragoza, Gobierno de Aragón/Ayuntamiento de Zaragoza/Museo Pablo Gargallo, 1995, págs. 29-37.

217

3. CASINOS Y ATENEOS: DE LA MONARQUÍA DE ISABEL II A LA RESTAURACIÓN. UNOS DATOS ESTADÍSTICOS

Desde los orígenes de estas nuevas sociedades, el Estado intentará vigilar y controlar sus pasos, persiguiendo en ellas actividades políticas consideradas como ilícitas y juegos prohibidos[64]. En 1841 los gobernadores civiles recibieron así la orden de clausurar «las sociedades o tertulias patrióticas en las cuales se lean periódicos y se debatan cuestiones políticas en público». Tras limitaciones constantes a la vida asociativa durante la monarquía de Isabel II y la primera Restauración, y salvo el paréntesis liberal del Sexenio, la Ley de Asociaciones del 30 de junio de 1887 realizaba por fin los principios constitucionales de 1876, según los cuales «todo español tiene derecho (...) de asociarse para los fines de la vida humana», autorizando «las asociaciones para fines religiosos, políticos, científicos, artísticos, benéficos y de recreo, o cualesquiera otros lícitos, que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro y la ganancia (...), los gremios, las sociedades de socorros mutuos, de previsión, de patronato, y las cooperativas de producción, de crédito y de consumo»[65].

El *Registro de Asociaciones*, entonces instituido de forma obligatoria y como paso previo a la legalización de la sociedad, tuvo algunos precedentes ocasionales que nos permiten adentrarnos en el mundo asociativo. El intento realizado por la Administración de registrar el número de sociedades más puramente de recreo, así como de ateneos y sociedades científicas y literarias, testimoniaba el efecto de su importancia y de su desarrollo cuantitativo a partir de la monarquía isabelina[66]. Entre las sociedades de recreo, los *Anuarios Estadísticos* distinguían de 1861 a 1867 entre sociedades dramáticas, sociedades de música, sociedades de baile y casinos, que suponían los dos tercios del conjunto: 575 sobre 983 en 1861 (455 sobre 615 fuera de las capitales provinciales), y 942 de 1.353 en 1867 (766 de 1.035 fuera de las capitales). El incremento progresivo del número de casinos se vio acompañado por una

64 J.-L. Guereña, «Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España contemporánea», en *Estudios de Historia Social*, Madrid, núms. 50-51 (julio-diciembre 1989), págs. 274-276.

65 Ley de 30-VI-1887, art. 13, en M. Martínez Alcubilla, *Diccionario de la administración española*, 5ª ed., Madrid, t. I, 1892, pág. 730.

66 J.-L. Guereña, «Fuentes para la historia de la sociabilidad...», págs. 277-280.

ligera estabilidad de las sociedades dramáticas (salvo entre 1862 y 1864), por una ligera progresión de las sociedades musicales, y por un estancamiento de las de baile.

Indudablemente, el nuevo movimiento asociativo penetró ampliamente en las provincias, prueba de su dinamismo, ya que muy raras eran las que no contaban entonces con al menos una sociedad de este tipo (como era el caso, al parecer, de Cuenca y de Almería). La progresión global de sociedades, con fuertes desigualdades interprovinciales sin embargo, era más sensible en aquella época en las ciudades no capitales de provincia. «Las sociedades de recreo aumentan de día en día sobre todo en las pequeñas localidades», señalaban los delegados españoles al Congreso Internacional de Estadística de La Haya en septiembre de 1869, apuntando además que se trataba de:

> un hecho que entre otros denota el cambio favorable en las costumbres de nuestras poblaciones, pues la mayor parte de estas asociaciones no sólo ofrecen a sus miembros esparcimientos honestos, sino además los medios de instruirse, ya que poseen bibliotecas y algunas cuentan incluso con colecciones literarias y científicas[67].

Pero si las nuevas formas de sociabilidad urbana progresaban, ganaban nuevas provincias, nuevas localidades, no por ello dejaban de estar muy concentradas en determinadas provincias. Si nos ceñimos únicamente a los casinos, éstos se concentraban en gran medida en unas diez provincias: Gerona, Navarra, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, Guipúzcoa, Sevilla, Jaén, Logroño, Baleares. Y tres polos se destacaban netamente en la España asociativa de finales del reinado de Isabel II: Cataluña, Andalucía y País Vasco. En cuanto a las sociedades musicales, que incluían al movimiento orfeonístico, en auge tras la impulsión facilitada por Clavé[68], y que formaban el segundo grupo en importancia (en torno al 15% del total de sociedades), parece que el peso del

67 F. Herreros de Tejada y V. Balaguer, «Travaux statistiques des différents états.-Espagne», en *Congrès international de statistique à la Haye. Septième session du 6 au 11 septembre 1869. Troisième partie*, La Haye, M. Nijhoff, 1871, págs. 22-23.

68 J. Carbonell i Guberna, «Sociedades corales en Cataluña: Visión historiográfica y estado de la cuestión», en *Revista de Musicología*, Madrid, vol. XIX, núm. 1-2 (enero-septiembre de 1991), págs. 113-123.

polo barcelonés —en relación con los «Coros Clavé»— (casi el 45% en 1861 y 1863) decreció progresivamente (25% en 1866, algo más del 15% en 1867), así como el de sus seguidores lejanos (las provincias de Gerona, Sevilla y Baleares), a favor de una difusión más amplia entre las provincias (si 26 provincias contaban al menos con una sociedad musical en 1861, eran 40 en 1866), esencialmente en las ciudades que no eran capitales, y donde el número de sociedades musicales se triplicó entre 1861 y 1866[69].

A las sociedades más orientadas hacia actividades recreativas, pero que no ignoraban las culturales, hay que añadir las sociedades económicas de amigos del país ya señaladas, cuyo papel en la vida económica y social es conocido[70], y por otra parte los ateneos, academias y otras sociedades científicas, directamente dedicadas a la educación y la cultura. Su número se mantiene en límites modestos: un centenar de instituciones en conjunto en 1866-1867, con menos de 20.000 socios (o sea, una media de 200 por sociedad). Si el número de sociedades económicas pasó de 32 en 1861 a 40 en 1867, lo que suponía un 25% más (el número de socios aumentó paralelamente en más de 30%), el de los ateneos y sociedades científicas progresó en casi un 60% en el mismo período (de 39 a 62, y de 8.352 socios a 13.835). Pero en estos últimos seguía siendo determinante el peso de Barcelona (alrededor de un tercio), dejando muy lejos a las provincias de Madrid, Sevilla, y Baleares.

Durante el Sexenio y la Restauración, el número de sociedades económicas de amigos del país conoció una evolución moderada (36 sociedades registradas en 1870, y 46 en 1882), pero el número de sus miembros se duplicó, pasando de 5.742 en 1870 a 11.079 en 1882. Los cambios fueron aún más sensibles en cuanto a los ateneos y sociedades científicas, cuyo número casi se duplicó en doce años (de 73 en 1870, a 143 en 1882), y cuyos miembros pasaron a más de 30.000 durante el primer turno liberal de la Restauración (84% de aumento con relación a 1870). Y, sobre todo, el movimiento ateneísta, restringido a 14 provincias en 1861-1862, a 16 en 1864-1865, y a 18 en 1866-

69 Ver M.-C. Lécuyer, «Musique et sociabilité bourgeoise en Espagne au milieu du XIX^{e} siècle», en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, Bordeaux, núm. 20, «Sociétés musicales et chantantes en Espagne (XIX^{e}-XX^{e} siècles)», (diciembre de 1994), págs. 48-56.

70 C. Fernández Casanova, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago en el siglo XIX. Un estudio de la organización interna y de su actuación en favor de Galicia*, Coruña, Edicios do Castro, 1981, 235 págs.

221

1867, alcanzó entonces una notable penetración regional, siendo, en 1882, 31 provincias las que poseían al menos un ateneo (casi los dos tercios del total de provincias). Y, si Barcelona seguía en posición dominante (26 ateneos y sociedades científicas en 1882), había sido superada por Madrid, que contaba ya con un total de 30 sociedades. Entre las dos acumulaban más del 39% del total de estas sociedades. Y muy lejos detrás quedaban las provincias de Cádiz (con 9 sociedades), Valencia (8), Baleares, Canarias, Granada y Sevilla (6 cada una).

Las encuestas periódicas emprendidas por el Ministerio de la Gobernación bajo la Restauración revelan, a pesar de sus notorias carencias, tendencias similares[71]. En 1882, el polo esencial del fenómeno asociativo seguía siendo el círculo de recreo (1.568 sociedades recreativas censadas, casi dos tercios del total de 2.441 sociedades), pero a su lado apuntaba la sociedad de socorros mutuos (458, casi el 20%) y la sociedad instructiva (135, representando el 5,5% del conjunto). Notemos también la existencia entonces de 81 sociedades científicas, de 50 sociedades dramáticas y de 32 sociedades artísticas. Geográficamente, era la provincia de Barcelona la que contaba con mayor número de sociedades de recreo (285, algo más del 18% del total), de cooperativas (que englobaban a las sociedades de socorros mutuos: 115, un cuarto del total), de sociedades industriales y de sociedades religiosas. La de Madrid concentraba por su parte 46 sociedades científicas (el 57%), 46 sociedades dramáticas (la casi totalidad), 25 asociaciones de beneficencia y 17 sociedades artísticas. Y Canarias poseía el mayor número de sociedades de instrucción (22, algo más del 16%). Finalmente, las provincias de Cuenca y Segovia sólo tenían en total cuatro casinos o círculos de recreo.

A pesar de todas las lagunas e imperfecciones de la tipología administrativa, la encuesta de 1887, realizada por la joven Dirección General de Seguridad poco antes de la ley reseñada, permite constatar el crecimiento del movimiento asociativo (más de una cuarta parte en sólo cinco años) y el afianzamiento de las tendencias generales ya observadas: importancia de las sociedades de recreo (un total de 1.658, más de la mitad de las 3.108 sociedades censadas), desarrollo del mutualismo (más de una quinta parte) y de las socie-

71 J.-L. Guereña, «Fuentes para la historia de la sociabilidad...», págs. 282-287.

221

dades instructivas (142, algo más del 4,5%), a las que cabría añadir 52 sociedades literarias y científicas, 49 sociedades «protectores de la música» y 11 artísticas.

4. EL MODELO ASOCIATIVO DEL *ATENEO DE MADRID*

Durante el siglo XIX, Madrid va a convertirse en lugar de paso obligado para estudiantes (sólo la Universidad Central disponía en efecto de los cursos de doctorado) y universitarios (la cátedra madrileña suponía un plus de 1.000 pesetas anuales), un polo de atracción para todos los intelectuales[72]. Todos los «provincianos», como *Clarín* o, unos años más tarde, Machado, subían a Madrid con cierta regularidad. Y en el corazón madrileño solían encontrarse en un lugar privilegiado de encuentros intelectuales, el *Ateneo*, espacio clave de la sociabilidad madrileña, en donde venían a pronunciar o escuchar una conferencia, charlar en el marco de una tertulia, intervenir en los debates intelectuales de su tiempo[73].

Desde 1835, y a lo largo del siglo XIX, el *Ateneo* de Madrid figura en el centro del debate intelectual español, tanto económico (la polémica librecambismo-proteccionismo), como político e ideológico[74]. Por sus salones pasó la casi totalidad de la intelectualidad española, convirtiendo al *Ateneo* en un verdadero «templo intelectual», una «Holanda española», como tan bien lo retrató Galdós:

> El Ateneo era entonces como un templo intelectual, establecido, por no haber mejor sitio, en una casa burguesa de las más prosaicas... Y con ser tan chabacano el edificio, y tan mísero de belleza

72 J.-L. Guereña, «La Universidad y su función educativa», en G. Carnero (ed.), *Historia de la literatura española...*, págs. 3-8, y «Les intellectuels universitaires en Espagne», en M.-Ch. Granjon, N. Racine y M. Trebitsch (eds.), *Histoire comparée des intellectuels*, Paris, Institut d'Histoire du Temps Présent (Suplemento al *Boletín* del IHTP, núm. 66), 1997, págs. 83-90.

73 Ver M. Azaña, «Tres generaciones del Ateneo» (1930), artículo recogido en sus *Obras completas*, vol. I, México, Ediciones Oasis, 1966, págs. 620-637.

74 A. Ruiz Salvador, *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1835-1885)*, London, Tamesis Books Limited, 1971, 186 págs., y F. Villacorta Baños, *El Ateneo de Madrid (1885-1912)*, Madrid, CSIC, 1985, XVI-382 págs.

> aquitectónica, tenía un ambiente de seriedad pensativa propicio al estudio... Iban allí personas de todas edades, jóvenes y viejos, de diferentes ideas, dominando los liberales y demócratas, y los moderados que habían afinado con viajatas al extranjero su cultura; iban también *neos*, no de los enfurruñados e intolerantes; las disputas eran siempre corteses, y la fraternidad suavizaba el vuelo agresivo de las opiniones opuestas[75].

Considerado indistintamente como academia, círculo literario e instituto de enseñanza[76], el *Ateneo* venía estructurado en diversas secciones para articular sus diversas actividades (ciencias naturales, matemáticas, morales y políticas, literatura y bellas artes). Y, desde el principio, se establecieron cátedras públicas y gratuitas por las que se impartieron con total libertad cursos de Administración, Economía política, Filosofía del Derecho...[77].

De 1835 a 1899 ingresaron globalmente en el *Ateneo* de Madrid 7.030 socios, lo que demuestra la vitalidad y la capacidad de adhesión de la institución ateneísta[78]. Si descontamos el primer año (329 adhesiones), fue durante la Restauración cuando el *Ateneo* conoció mayor afluencia de socios. Su impronta cultural en la vida madrileña y mucho más allá seguía siendo destacada[79]. Pieza esencial de la institución ateneísta fue la biblioteca, objeto de todas las atenciones. Ya en 1838 se le concedió un ejemplar de todos los volúmenes salidos de la Imprenta Nacional, así como de los duplicados tras la reunión de las bibliotecas de los conventos suprimidos con la Biblioteca Nacional y la Biblioteca de las Cortes.

---

75 *Episodios Nacionales*. Cuarta serie. *Prim*, Madrid, Perlado, Páez y Cía., 1906, pág. 117.

76 R. Mª de Labra, *ob. cit.*, 1906, pág. 12.

77 A. Garrorena Morales (*El Ateneo de Madrid y la teoría de la monarquía liberal, 1836-1847*, Madrid, 1974, 876 págs.) analiza las cátedras de Derecho constitucional del Ateneo entre 1836 y 1841.

78 Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, *Lista de Señores socios. Enero de 1900*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1900, págs. 90-93.

79 F. Villacorta Baños, «Instituciones culturales, sociedad civil e intelectuales en el Madrid de la Restauración», en A. Bahamonde Magro y L. E. Otero Carvajal (eds.), *La sociedad madrileña durante la Restauración, 1876-1931*, Madrid, Comunidad de Madrid, vol. II, 1989, págs. 87-91.

223

Sobre el modelo del *Ateneo* de Madrid, iban a nacer otros centros similares, de indudable proyección local, como el *Ateneo* de Vitoria en 1866[80], el de Sevilla en 1887[81], o el de Santander[82]. Señalemos también al *Ateneo* barcelonés[83] y al *Centro de Lectura* de Reus[84], ambos de fuerte raigambre en la vida catalana.

5. SOCIABILIDAD BURGUESA Y SOCIABILIDAD POPULAR

El modelo ateneísta tendría también repercusiones en otros medios sociales. *Ateneos obreros* o *casinos de artesanos* se desarrollaron desde la monarquía de Isabel II, aunque los calificativos «sociales» de estos centros («obrero», «popular», «de artesanos») recubren realidades a veces muy dispares[85]. En torno a 1860, y tras la constitución del *Fomento de las Artes*[86], hicieron su aparición, en efecto, *ateneos obreros* o sociedades culturales que se proponían esencialmente la instrucción de los medios populares, en una coyuntura en la que el repliegue hacia lo cultural se hace necesario, en razón de las políticas represivas del final de la monarquía de Isabel II. Podemos citar así el *Ateneo Catalán de la Clase Obrera* en 1861[87], el *Ateneo Igualadi-*

80 J. D. Reboredo Olivenza, *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Vitoria (1866-1900)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1988, 200 págs.

81 Mª Pablo-Romero de la Cámara, *Historia del Ateneo de Sevilla (1887-1931)*, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, 1982, XI-297 págs.

82 J. Simón Cabarga, *Historia del Ateneo de Santander*, Madrid, Editora Nacional, 1963, 289 págs.

83 J. Casassas i Ymbert, *L'Ateneu Barcelonés. Dels seus orígens als nostres dies*, Barcelona, Edicions de la Magrana, 1986, 266 págs.

84 P. Anguera, *El Centre de Lectura de Reus. Una institució ciutadana*, Barcelona, Edicions 62, 1977, 230 págs.

85 J.-L. Guereña, «Associations culturelles pour ouvriers et artisans à Madrid (1847-1872)», en *Culture et Société en Espagne et en Amérique latine au XIX^e siècle*, Lille, Presses de l'Université de Lille III, 1980, págs. 77-91, y P. Sola Gussinyer, «Acerca del modelo asociativo de culturización popular de la Restauración», en J.-L. Guereña y A. Tiana (eds.), *Clases populares...*, págs. 393-402.

86 F. Villacorta Baños, «Teoría y práctica del obrerismo democrático: el Fomento de las Artes, 1847-1876», en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, Comunidad de Madrid, vol. 2, págs. 71-96.

87 R. Alberdi, *La formación profesional en Barcelona. Política-Pensamiento-Instituciones 1875-1923*, Barcelona, Ediciones Don Bosco, 1980, págs. 536-545.

no de la Clase Obrera en 1863, el *Ateneo Manresano de la Clase Obrera*, la *Asociación para la Enseñanza Gratuita de las Clases Proletarias* (Barcelona), la *Sociedad Filantrópica Artística* de Valladolid en 1864, el *Círculo de Artesanos* de Cáceres en 1865...

¿Era el círculo obrero tan sólo una «especie de réplica obrera» al círculo burgués (casino o ateneo)[88]? El contraste del emplazamiento, de la decoración interna y externa, del precio también, subrayaban la proyección espacial de la jerarquía social. Tiempo disponible y tiempo de ocio se hallan en íntima relación con las condiciones de la vida social, y la frecuentación de los círculos de recreo depende directamente de las posibilidades de acceso al tiempo libre. Así, en la provincia de Oviedo, los trabajadores «apenas frecuentaban los Ateneos y Círculos de recreo, fundados generalmente por personas pertenecientes a otras clases», según el Informe de la Comisión Provincial de Reformas Sociales en 1885, que anotaba al propio tiempo que, en diversos puntos de la provincia, «se han establecido Casinos y Ateneos obreros que les resultan beneficiosos para la instrucción y la educación que procuran»[89]. Pero, ¿no existen formas específicas de sociabilidad popular, en particular asociativas?

La *sociedad de socorros mutuos*, aunque no exclusivamente popular, constituye indudablemente una de ellas. Se trata, efectivamente, de las primeras sociedades obreras, sobre una base profesional, pero, por encima de sus funciones asistenciales que eran su razón de ser, servían también para perfilar la identidad colectiva popular, contribuyendo a plasmar los sentimientos de comunidad (geográfica, profesional) y a fomentar los valores de resistencia y organización. Esta sociabilidad voluntaria, basada en el principio de la puerta abierta, de naturaleza defensiva, ponía de relieve nuevos comportamientos colectivos, fundados sobre la democracia interna (relaciones horizontales), el rechazo de las divisiones (afirmación de neutralidad política y religiosa) y la voluntad de autonomía, tanto como la preocupación de la respetabilidad[90].

---

88 J. Mª Jover Zamora, en A. Ubieto, J. Reglá y J. Mª Jover, C. Seco, *Introducción a la Historia de España*, Barcelona, Editorial Teide, 7ª ed., 1970, pág. 817.

89 J.-L. Guereña, «Una aproximación a la sociabilidad popular: el caso de Asturias bajo la Restauración (1875-1900)», en *Estudios de Historia Social*, Madrid, núms. 50-51 (julio-diciembre 1989), pág. 203.

90 S. Castillo (ed.), *Solidaridad desde abajo. Trabajadores y Socorros Mutuos en la España contemporánea*, Madrid, UGT/Centro de Estudios Históricos, 1994, VIII-567 págs.

225

Si los ateneos y casinos obreros reproducen en cierto modo formas de sociabilidad burguesa anterior, el recreo parece pasar a un segundo plano. Lo esencial sería la instrucción, respuesta a una necesidad y a una demanda, lo que les confiere una especificidad al mismo tiempo que los vincula a las instituciones de educación popular que funcionan a su lado[91]. Sabemos también de la insistencia de las organizaciones populares en dotarse de un espacio propio, que compite con otros lugares públicos o semi-públicos, un lugar específico, un espacio de identidad, un patrimonio cultural.

El *Fomento de las Artes* de Madrid, desde su primera constitución como *Velada de Artistas, Artesanos, Jornaleros y Labradores* en 1847[92], nos es relativamente bien conocido. Anselmo Lorenzo lo describe en la monarquía isabelina como «el punto de reunión de los elementos liberales ilustrados de Madrid», añadiendo que «todo liberal de la categoría de burgués de poco pelo o trabajador, capaz de sustraerse a la sugestiva y predominante influencia de la taberna, era socio del Fomento»[93]. Durante la Restauración, constituye uno de los centros de educación popular más importantes de la capital[94], gracias a la fuerte personalidad de Rafael María de Labra[95]. Destaquemos el papel de la revista de la asociación[96] y la importante biblioteca conseguida[97].

91 Ver J.-L. Guereña y A. Tiana, «La educación popular», en J.-L. Guereña, J. Ruiz Berrio y A. Tiana (eds.), *Historia de la Educación en España contemporánea. Diez años de investigación*, Madrid, CIDE («Investigación», 92), 1994, págs. 141-171.

92 J.-L. Guereña, «Les antécédents du Fomento de las Artes. La Velada de Artistas, Artesanos, Jornaleros y Labradores (1847-1858)», en *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, t. 92, núm. 2 (julio-diciembre 1990), págs. 761-787.

93 A. Lorenzo, *El proletariado militante. Memorias de un internacional. Primer período de la Asociación Internacional de los Trabajadores*, Barcelona, A. López, Editor, s.f. (1902), pág. 17.

94 J. A. García Fraile, «El Fomento de las Artes durante la Restauración (1883-1912)», en J.-L. Guereña y A. Tiana (eds.), *Clases populares...*, págs. 439-453.

95 U. Vicente Hernández, *D. Rafael Mª de Labra y Cadrana Reformador de la Educación Nacional*, Granada, Universidad de Granada, 1992, 314 págs.

96 J.-L. Guereña, «Prensa y Educación popular. La Revista del Fomento de las Artes», en *La prensa de los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos*, Bilbao, Universidad del País Vasco, págs. 203-219.

97 A. Viñao Frago, «A la cultura por la lectura. Las Bibliotecas populares (1869-1885)», en J.-L. Guereña y A. Tiana, *Clases populares...*, págs. 301-335.

El caso del *Ateneo Casino Obrero* de Gijón, constituye otra institución ejemplar por su fuerte proyección en la vida cultural local[98]:

> Tiene por objeto principal —afirma su *Reglamento* de 1881—, el establecimiento de una cátedra de instrucción primaria y de todas aquellas asignaturas de inmediata utilidad para la clase obrera; celebrar conferencias sobre todos los ramos del saber humano, discutir los temas que acuerden las secciones (...); imprimir y repartir entre sus socios, siempre que sea posible, los trabajos de las secciones, y como objeto secundario, facilitar a sus socios todas aquellas distracciones honestas y civilizadoras que contribuyen al desarrollo general de su inteligencia y pueden conducirles a su mayor perfeccionamiento moral.

Más tarde, la *Casa del Pueblo* socialista vendrá a ocupar un espacio esencial de la sociabilidad popular[99].

Ateneo o casino, burgués o popular, todas estas formas de sociabilidad encierran componentes culturales comunes: la biblioteca, el espacio para la tertulia, a menudo clases y conferencias, representaciones teatrales o musicales. En la historia cultural merecen especial atención estos lugares de consumo de productos culturales, estos espacios de mediaciones culturales, que nos pueden ayudar a enfocar los fenómenos de apropriación y de autonomía/dependencia de formas y modelos culturales.

Junto a estas asociaciones, conviene también acercarse a otros espacios de intensa sociabilidad popular, entre los cuales sobresale la taberna, que podría ser la otra cara del café y también del ateneo[100].

---

98 J.-L. Guereña, «Una aproximación a la sociabilidad popular...», págs. 211-214.

99 J.-L. Guereña, «Las Casas del Pueblo y la educación obrera a principios del siglo XX», en *Hispania*, Madrid, vol. LI, núm. 178 (mayo-agosto de 1991), págs. 645-692.

100 J. Uría, «La taberna en Asturias a principios del siglo XX. Notas para su estudio», en *Historia Contemporánea*, Bilbao, núm. 5 (1991), págs. 53-72; C. Serrano, «Le vin du prolétaire. Alcool et sociabilité ouvrière en Espagne à la fin du XIX^{e} siècle», en R. Carrasco (ed.), *Solidarités et sociabilités...*, págs. 371-389.

6. ALGUNAS CONCLUSIONES SOBRE EL ESTUDIO DE LA SOCIABILIDAD

Como hemos podido constatar en este breve recorrido, la noción de sociabilidad aparece como relativamente amplia y su historia extremadamente diversificada. Efectivamente, la sociabilidad tiene que ver, como ya lo hemos señalado, con varios campos de las ciencias sociales, como la antropología cultural, la etnología de la vida cotidiana, la sociología del ocio y la historia política. Lo que puede contribuir, a nuestro parecer, a sintetizar todas estas facetas puede ser la perspectiva de la historia social.

Precisemos algunas ideas finales sobre el particular. Primero: el estudio de las formas y de los espacios de sociabilidad ha de enfocarse necesariamente históricamente, por grandes períodos históricos concretos y áreas culturales definidas. En su conclusión al primer coloquio de l'ARS en Rouen, Maurice Agulhon reconocía el enfoque excesivamente «universalista» y «generalizador» del mismo, lamentado el desinterés hacia el estudio periodizado:

> Les formes de sociabilité, la vie des groupes et des associations sont évidemment différentes selon que la société englobante et l'Etat sont totalitaires ou libéraux, religieux ou agnostiques. Peut-on comparer les cités antiques ou médiévales avec les régimes non libéraux contemporains?[101].

Por su parte, en su introducción al tercer coloquio de Rouen sobre el tema de la sociabilidad y las prácticas alimenticias, Françoise Thélamon, la organizadora de estos coloquios de Rouen, insistía muy oportunamente en la necesaria dimensión histórica de la sociabilidad alimenticia:

> Comme tout rituel social, les conduites alimentaires de sociabilité évoluent dans la longue durée. La permanence apparente des gestes ou de rites ne saurait faire illusion et évacuer la dimension historique de ces pratiques serait déplacé. Un même rituel alimen-

101 *Sociabilité, pouvoirs...*, pág. 654.

> taire qui continue d'être pratiqué dans des conditions socio-politiques différentes de celles de son élaboration a une fonction et une signification symboliques différentes[102].

Intentar de momento abordar el tema en la larga duración no nos parece contribuir a esclarecer el tema, sino que puede desembocar en el amalgama y la confusión. Por supuesto, ello no significa que el estudio de la sociabilidad deba ceñirse únicamente a la Historia Contemporánea[103], sino que tenemos que estudiar históricamente las formas de sociabilidad, interesarnos en su variación en el tiempo (y naturalmente en el espacio).

Segundo: el estudio de la sociabilidad no sustituye al del asociacionismo, enfoque tradicional (y que sigue siendo campo privilegiado de la sociabilidad), sino que lo completa y le da otra perspectiva, nueva coherencia. La historia de las asociaciones ha sido tradicionalmente una historia política de los modelos de organización política y religiosa. Cabe desplazar en parte el objetivo:

> La littérature historique a privilégié jusqu'alors les exemples d'associations correspondant aux grands thèmes de l'histoire noble, c'est-à-dire les sociétés secrètes sur lesquelles on peut toujours se renseigner dans les livres d'histoire politique, les confréries et congrégations sur lesquelles on se renseigne dans les livres d'histoire religieuse, les compagnonnages et les sociétés de secours mutuel sur lesquelles on se renseigne dans les livres d'histoire du mouvement ouvrier. En revanche, les associations correspondant au reste de la soustraction, c'est-à-dire à la vie quotidienne, les organisations pour les loisirs, la lecture, les jeux, sont moins connues, un peu occultées, un peu sous-estimées[104].

102 F. Thélamon, «Sociabilité et conduites alimentaires», en *La sociabilité à table...*, pág. 13.

103 Ver por ejemplo sobre la época medieval la aportación de A. Rucquoi, «Lieux de rencontre et sociabilité urbaine en Castille (XIV^{e}-XV^{e} siècle)», en *Sociabilité, pouvoirs...*, 1987, págs. 131-141.

104 M. Agulhon, «Vers une histoire des associations...», pág. 16.

229

El utilizar la perspectiva de la historia social contribuye a estudiar estas asociaciones dentro de otros circuitos de sociabilidad en los que tiene sus orígenes o con los que mantiene relaciones, a entrañarnos en sus normas de funcionamiento interno y sus múltiples funciones. La tipificación, geografía y periodización de las formas asociativas, el núcleo *duro* de la sociabilidad, habrán de esclarecer nuestra percepción de la sociabilidad.

Tercer punto: bien sea formal o informal, plenamente estructurada o no, la sociabilidad precisa un mínimo de formalización (de reiteración en las relaciones) y de espacio propio (aunque éste pueda ser diferente) para poder concretarse y existir. Cualquier grupo humano reunido al azar no constituye *ipso facto* una estructura de sociabilidad. Lo importante son las relaciones (por supuesto diversas, cambiantes) que dibujan formas de sociabilidad más o menos finalizadas.

Último punto: la sociabilidad no es por supuesto un fenómeno específicamente urbano, aunque eso sí la ciudad, lugar privilegiado de la información y del intercambio, multiplica las estructuras abiertas o cerradas de sociabilidad, institucionalizando sus espacios en una proyección espacial de la jerarquía social[105]. La calle, el espacio urbano mismo, llega a convertirse en un intenso lugar de sociabilidad, como lo ha mostrado el último coloquio de l'ARS celebrado en 1994 acerca de *La calle, ¿lugar de sociabilidad?*[106].

La sociabilidad no nos parece, pues, una categoría agotada. Ya tiene una historia relativamente larga y numerosos estudios que demuestran su fecundidad en diversos espacios. Y no merece ni excesos de honor (no lo explica todo por supuesto) ni tampoco de indignidad. Puede facilitarnos un nuevo modo de abordar y relacionar cuestiones antiguas y de plantear nuevos obje-

105 F. Villacorta Baños, «La vida social y sus espacios», en A. Fernández García (ed.), *Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*, Madrid, Espasa-Calpe (*Historia de España Menéndez Pidal*, t. XXXIII), 1997, págs. 661-725.

106 A. Leménorel (ed.), *La rue, lieu de sociabilité?...*, Las comunicaciones estaban organizadas en ocho apartados: «La calle en la comedia antigua», «El Paisaje urbano, marco y factor de sociabilidad en la calle», «Las regulaciones de la sociabilidad en la calle», «La sociabilidad a diario: las prácticas del trabajo», «Calle y percepción política», «Barricadas, motines, desviaciones y marginalidad», «Religión, procesiones: sacralización y control del espacio», y «Fiestas y sonoridades en la calle». Ver también *La plaza en España e Iberoamérica. El escenario de la ciudad*, Madrid, Museo Municipal, 1998, 157 págs.

230

tos históricos bajo una misma mirada integradora. En particular, la historia del ocio, del tiempo libre[107], de las fiestas[108], ofrece un campo aún parcialmente desconocido.

La vitalidad y la diversidad de las formas asociativas en la España Contemporánea (de la tertulia al círculo de recreo, de las sociedades de socorros mutuos al orfeón...) nos ofrece un rico campo diversificado de estudio, aún no totalmente explorado, especialmente en una dimensión comparativa[109]. E invitamos a los jóvenes historiadores a seguir trabajando en esta dirección, estudiando en particular los mecanismos que conducen a una mayor o menor formalización, felicitándonos por supuesto de la creación en esta nueva Universidad de Castilla-La Mancha de un grupo de investigación dinámico dedicado al estudio de las formas de sociabilidad en España[110].

107 A. Daumard (ed.), *Oisiveté et loisirs dans les sociétés occidentales au XIX^e siècle*, Amiens, Centre de Recherche d'Histoire sociale de l'Université de Picardie, 1983, 248 págs.; A. Corbin (ed.), *L'avènement des loisirs 1850-1960*, Paris, Aubier, 1995, 471 págs.

108 A. Corbin, N. Gérome, D. Tartakowsky (eds.), *Les usages politiques des fêtes aux XIX^e-XX^e siècles*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1994, 440 págs. El ERESCEC ya mencionado ha abierto un nuevo programa de investigación dedicado al estudio de las fiestas en la España contemporánea.

109 Apuntemos para terminar una breve incursión de M. Agulhon en temas hispánicos: «Le début du Mouvement dans les petites villes. Esquisse d'histoire comparée», en *Mélanges à la mémoire d'André Joucla-Ruau*, Aix-en-Provence, 1978, vol. I, págs. 51-62.

110 Grupo de Estudios de Asociacionismo y Sociabilidad (GEAS), *España en sociedad. Las asociaciones a finales del siglo XIX*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, 229 págs.

231

Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX

Edición preparada por:

Jean-Louis Guereña

Julio Ruiz Berrio

Alejandro Tiana Ferrer

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

2010
MADRID

La tradición universitaria

Jean-Louis Guereña (CIREMIA, Universidad François-Rabelais, Tours)

La historia de la enseñanza superior –que no se reduce a la sola historia de las universidades, aunque nos centremos básicamente aquí en ellas– es en España, como ya se ha visto perfectamente en el capítulo anterior, una historia consolidada desde hace ya bastante tiempo, esencialmente por las aportaciones procedentes del mundo del Derecho, pues en buena parte la historia del Derecho resulta ser la historia de su enseñanza universitaria y por lo tanto de las facultades de Derecho en general, de sus profesores, de sus estudiantes y de sus planes de estudio (Martínez Neira, 2000b; Gallego Anabitarte, 2002; Gómez Rojo, 2006).

Sobresale al respecto el magisterio ejercido durante décadas desde Valencia por Mariano Peset Reig (véase una exhaustiva bibliografía de sus trabajos en *Derecho, Historia y Universidades*, 2007, vol. I, pp. XXIX-XLI)[1], pionero indiscutible en España en el estudio de las universidades desde una perspectiva histórica e impulsor desde 1987 de varios coloquios acerca de la historia de las universidades hispánicas, versando más especialmente sobre la época moderna (*Claustros y Estudiantes*, 1989; *Doctores y Escolares*, 1998; *Aulas y Saberes*, 2003; *Ciencia y Academia*, 2008).

Pero también la historia universitaria es en España un campo en plena y reciente expansión y constante renovación metodológica y diversificación temática, dentro de las múltiples y fecundas pistas abiertas progresivamente por la historia social (Rodríguez López, 2005), teniendo en cuenta al respecto algunas de las orientaciones de trabajo abiertas en otros países, como en Francia en particular (Rodríguez López, 2000; Guereña, 2009), y en donde intervienen estudiosos de varias

[1] En 1958, en colaboración con su hermano José Luis, publica *El reformismo de Carlos III y la universidad de Salamanca*, Salamanca: Universidad de Salamanca, e interviene en el III Congreso nacional de historia de la medicina sobre el tema «De la universidad moderna a la contemporánea en España» (*Actas del III Congreso nacional de historia de la medicina*. Valencia, vol. III, pp. 263-273).

especialidades académicas (Derecho, Educación, naturalmente Historia, e incluso Medicina o Ciencias) aunque no siempre con la deseada colaboración.

Precisamente, nos parece necesario volver rápidamente, a modo de introducción, sobre la historia de las universidades hispánicas en general, su historiografía básica y los instrumentos de trabajo disponibles (en particular bibliográficos), antes de abordar concretamente los puntos que nos toca tratar más específicamente acerca de la vida universitaria, para completar de este modo el examen historiográfico de la universidad española contemporánea iniciado en el capítulo precedente.

ALGUNAS PUNTUALIZACIONES PRELIMINARES ACERCA DE LA HISTORIA UNIVERSITARIA EN ESPAÑA

Valiosas aportaciones pluridisciplinares han permitido en efecto ir más allá del tradicional enfoque institucional, practicado desde el siglo XIX como un ejercicio de memoria, y acercarse a muchos de los aspectos de la vida universitaria, si bien cabe reconocer de antemano que la época contemporánea (o sea, el conjunto de los siglos XIX y XX), que nos interesa abordar directamente en este marco, ha sido menos estudiada en España que la medieval y la moderna, por lo menos hasta fechas muy recientes (Hernández Sandoica, 2003).

Tal dinamismo y variedad en la investigación acerca de la historia universitaria española viene concretado por la existencia, al menos hasta hace muy poco tiempo, de dos centros de investigación especializados en historia universitaria, ambos creados en 1997 y relativamente bien diferenciados –el Centro salmantino de Historia Universitaria Alfonso IX, dirigido por Luis Enrique Rodríguez San Pedro Besares[2], y el Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad ubicado en la Universidad madrileña Carlos III bajo la dirección de Adela Mora y en la actualidad desgraciadamente desaparecido o, mejor dicho, tras la reciente jubilación de su fundadora, fundido en el marco de otra entidad investigadora, perdiendo por lo tanto su anterior autonomía y su visibilidad[3].

También cabe referirse a la celebración, dentro o fuera de España, en los últimos veinticinco años y más concretamente desde 1985, de varios coloquios dedicados total o parcialmente a la historia de las universidades españolas en la época con-

[2] El Centro Alfonso IX, que cuenta con una rica biblioteca especializada en historia universitaria, publica anualmente una *Miscelánea Alfonso IX*, en general orientada hasta ahora hacia el Antiguo Régimen.

[3] Más centrado sobre el Derecho y la época contemporánea, el Instituto Antonio de Nebrija publicó de 1998 a 2009 doce números de los *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad* (los últimos en versión electrónica), amén de una valiosa colección de unas veinte monografías, algunas de las cuales se reseñan en este capítulo.

temporánea (*Higher Education and Society*, 1985; Carreras y Ruiz Carnicer, 1991; Guereña, Fell y Aymes, 1991; Guereña y Fell, 1998; *Doctores y escolares*, 1998; *X Coloquio de Historia de la Educación*, 1998; Rodríguez San Pedro Bezares, 2000; *Ciencia y Academia*, 2008...).

Obviamente, la historiografía universitaria española cuenta con la publicación de muchos estudios de carácter monográfico, más o menos extensos y desarrollados (libros, capítulos de libros o artículos en revistas), de los que ya existen varias revisiones bibliográficas más o menos exhaustivas –a veces referidas a una sola universidad, como la de Salamanca– y orientativas (Vico Monteoliva, 1984b; García García, A., 1990; Peset en *Doctores y Escolares*, 1998, pp. 17-36; Polo Rodríguez y Rodríguez San Pedro Bezares, 2000; Peset Reig, M., 2000b y 2001; Lahoz Finestres y Gort Riera, 2002; Polo Rodríguez, 2003; Petit, 2005; Rodríguez San Pedro Bezares, 2008; Peset Reig, M., y García Trobat, 2009), incluyendo naturalmente la que figura en el capítulo anterior –complementario del presente–, y sin olvidar los útiles balances bibliográficos publicados anualmente en la revista inglesa especializada en historia universitaria, *History of universities*[4].

Igualmente, se han publicado varios repertorios documentales, como la legislación universitaria de 1889 a 1939 (Martínez Neira, Puyol Montero y Rodríguez López, 2004), la legislación relativa a los libros de texto y las listas de obras aprobadas por el Consejo de Instrucción Pública, incluyendo, pues, las de uso universitario (Villalaín Benito, 1997, 1999 y 2002; Martínez Neira, 2001), o los discursos de apertura de curso (Ruiz Torres, 2000, para la Universidad de Valencia; Coronas González, S. M., 2002, para la de Oviedo).

Pero, pese a la existencia de una historiografía universitaria ya abundante y madura, carecemos actualmente de una amplia síntesis reciente sobre el conjunto de las universidades españolas en la época contemporánea que tenga en cuenta el cúmulo de estudios y de investigaciones realizados sobre este campo, ya que la última obra disponible en este sentido y aún provechosa (pese a que no aborde el siglo XX), es de 1974[5] (veáse, no obstante, Hernández Díaz, 1998b, o los distintos capítulos referidos a las universidades en la obra colectiva dirigida por Buenaventura Delgado Criado sobre la historia de la educación en la España contemporánea, 1994d, pp. 177-182, 495-504, 796-803 y 945-949).

[4] No nos referimos aquí a las tesis doctorales aún inéditas y también dejamos de lado los numerosos recursos –sin embargo no siempre totalmente fiables– ofrecidos cada vez más por la constelación de Internet.

[5] Peset, M.; Peset, J.L. (1974). *La Universidad española (Siglos XVIII y XIX). Despotismo illustrado y revolución liberal.* Madrid: Taurus.

Por periodos históricos, existen no obstante varias obras sintéticas, como es el caso en particular para el régimen franquista (Montoro Romero, 1981; Sotés Elizalde, 2004; Claret Miranda, 2006). Y, por supuesto, se pueden utilizar con provecho algunas de las monografías existentes sobre diversas universidades (y en las cuales se combina perspectiva general con análisis de las realidades locales). Si bien existen diferencias entre centros universitarios (más de carácter cuantitativo que realmente cualitativo, salvo el caso madrileño, sobre el cual volveremos), la uniformidad es en efecto la regla durante buena parte de la época contemporánea en la universidad española (Guereña, 1993a). Obviamente, la situación ha cambiado mucho en la segunda mitad del siglo XX y más aún tras el final del régimen franquista y la puesta en marcha del Estado de las autonomías (Embid Irujo, 2002).

Si, en general a raíz de diversas efemérides conmemorativas (y contando con la financiación correspondiente a cargo del propio centro), la monografía referida a una institución universitaria en concreto –consistiendo a veces en el catálogo de una exposición (como *Tradición y futuro*, 2002, para la Universidad de Valladolid, o *Tradición de futuro*, 2008, para la Universidad de Oviedo)– sigue siendo un género aún practicado con mayor o menor amplitud por los historiadores de la universidad –destacando al respecto la magna y renovada historia de la Universidad de Salamanca (Rodríguez San Pedro Bezares, 2002-2009) así como la realizada acerca de la Universidad de Valencia también por un colectivo (Peset Reig, M., 2000a y b), ambas obras provistas de utilísimos índices–, otras múltiples vías de investigación se han concretado y multiplicado en los últimos veinte años, y en particular las referentes a los principales actores de la vida universitaria –profesores y estudiantes– que vamos a presentar más en concreto a continuación. Fuentes seriadas han empezado a utilizarse en este sentido. Cabe aludir por otra parte a quienes «ni enseñan ni aprenden»[6], pero que también contribuyen a su manera a la vida universitaria.

Obviamente, la historia de la enseñanza superior está relacionada con los otros niveles de enseñanza (y más particularmente con la enseñanza secundaria, que tradicionalmente constituía un claro trampolín para el ingreso en la universidad (González, E., 1988, pp. 131-178; López Martín, 1995) o en alguna escuela superior, o sea, con la historia de la educación en general –y más ampliamente de la historia de la transmisión de saberes y concretamente de la formación de élites–, pero también con la historia social, cultural y política, dado todo el conjunto de funcio-

[6] Torremocha Hernández, M. (1991). *La otra cara de la Universidad de Valladolid. Infraestructura universitaria: los que ni enseñan ni aprenden*. En Guereña, Fell y Aymes (eds.), pp. 127-153.

455

nes que cumple en una determinada sociedad la institución universitaria, que no puede por lo tanto quedar aislada de todos los contextos dentro de los cuales se enmarca y cobra pleno sentido, lo que contribuye indiscutiblemente al interés, pero también a la dificultad, de su historia, necesariamente interdisciplinar (Guereña, Fell y Aymes, 1991, p. III).

Por «vida universitaria» aludiremos aquí, pues, a sus principales actores, sin los cuales no existirían universidades y que concretan de manera diversa dicha «vida universitaria». Nuestra panorámica no pretende ser en ningún modo exhaustiva sino esencialmente orientadora de las grandes directrices de la investigación llevada a cabo desde 1981 sobre profesores y estudiantes universitarios en los siglos XIX y XX (y más concretamente de 1808 a 1975, desde el final de la monarquía de Carlos IV hasta el final del franquismo), ciñéndonos esencialmente, por no decir únicamente, a las «grandes» universidades tradicionales (y públicas) existentes en el siglo XIX, dejando prácticamente de lado las que se crearon en la segunda mitad del siglo XX así como los centros universitarios privados, en particular los eclesiásticos –Deusto, Universidad de Navarra... (Álvarez de Morales, 1993; Faubell Zapata, 1996b).

LOS PROFESORES DE UNIVERSIDAD

«¿Quiénes son los universitarios?», se planteaba Mariano Peset en 1989, en el prólogo a las actas del coloquio valenciano dedicado a *Claustros y Estudiantes*, prosiguiendo a contestar entonces que «desde una historia institucional aparecen como sombras en los claustros o como aprendices desconocidos que asisten a las aulas» (*Claustros y Estudiantes*, 1989, vol. I, p. XXII).

Afortunadamente, en los veinte años siguientes a esta triste pero realista conclusión, bastante se ha avanzado desde luego en el conocimiento pormenorizado de profesores y estudiantes universitarios, abordados en general en el seno de un espacio universitario concreto para un periodo más o menos extenso.

Pero no faltan tampoco las aproximaciones globales que intentan situarse en el marco de la perspectiva prosopográfica (Albiñana, 1995; Peset, Prólogo a *Doctores y escolares*, 1998, vol. I, pp. 27-29; Baldó, 2006; Martín, S., 2009). O sea que, más allá de las aportaciones biográficas individuales presentes en la casi totalidad de los trabajos referidos de modo específico a la historia de las universidades (y también en muchos otros sectores de investigación como la historia de los intelectuales o de la Ciencia), cabe intentar ir hacia una biografía colectiva del profesora-

do universitario[7], que tal vez podría realizarse para los siglos XIX y XX no sólo por universidad sino también por facultades de todo el país, al ejemplo de lo realizado para los profesores de Derecho natural (Llano Torres y Rus Rufino, 1997). ¿Se puede hablar, en algunos casos (en Derecho y Medicina), de «dinastías universitarias»?

El destacado papel de muchos universitarios en la vida intelectual y política del país –o simplemente a escala local– ha llevado desde luego al estudio biográfico de muchas personalidades universitarias de primer plano (pongamos sólo por caso los de Miguel de Unamuno o de José Ortega y Gasset), pero se trata de analizar aquí su faceta universitaria, si bien resulta difícil separarla totalmente de las demás. En buena parte, la historia de los universitarios es en efecto la historia de las élites (políticas, intelectuales, profesionales...) que se está elaborando progresivamente (Carasa Soto, 1994; Agirreazkuenaga, 1996; Casassas, 1999).

En el transcurso del siglo XIX, tras las diversas reformas universitarias que culminaron en el plan *Pidal* de 1845 (Moreno González, 1988, pp. 268-277; Puelles Benítez, 2004c, pp. 270-296), y en el marco del proceso de centralización y uniformización llevado a cabo en España tras la muerte de Fernando VII (sólo subsistieron en efecto diez universidades), el profesorado universitario sufrió profundos cambios que lo convirtieron de hecho en mero funcionario estatal, con dos categorías básicas, el catedrático y el profesor auxiliar, de situación más o menos precaria (Rodríguez González, 1989; Villacorta Baños, 1998), a la espera de llegar a ser algún día catedrático, mediante oposición o concurso (Peset Reig, M., 1987a; Blasco Gil, 2000, pp. 175-237, para el Derecho; Martínez Neira, 2003, para el primer franquismo).

Desde luego, el catedrático de universidad es la figura más y mejor conocida como cuerpo, gracias en particular a la utilización de los escalafones de antigüedad, publicados anualmente desde 1847, a consecuencia de las disposiciones dictadas por el plan *Pidal* (Moreno González, 1988, pp. 277-283; Guereña, 1998c). Después de 1847, la confección y la publicación anual del escalafón de antigüedad de los catedráticos de universidades van a formar parte en efecto de las prácticas administrativas en el sector educativo. Una de las dificultades mayores para el investigador reside, sin embargo, en la localización de tales documentos, pues no

[7] Véase Charle, Ch.; Ferré, R. (eds.) (1985). *Le personnel de l'enseignement supérieur en France aux XIX*ème *et XX*ème *siècles*. Paris: Éditions du CNRS y Charle, Ch.; Schriewer, J. (1993). Pour une histoire prosopographique comparée des Universités Européennes. En *Sozialer Raum und akademische Kulturen. Studien zur europäischen Hochshul- und Wissenschaftgeschichte im 19. Und 20. Jahrundert / À la recherche de l'espace universitaire européen. Études sur l'enseignement supérieur aux XIXe et XXe siècles*. (pp. 11-41) Frankfurt Am Main: Peter Lang.

se encuentra una serie completa en ninguna biblioteca, teniendo por lo tanto que acudir a varios centros.

De la primera lista escueta de 1847, pasamos a contar posteriormente con una relación nominal en la que se ofrecen los datos siguientes: número general en el escalafón (o sea, antigüedad en el mismo, partiendo del más antiguo), títulos universitarios, fecha y lugar de nacimiento del interesado, universidades en donde ha servido anteriormente, cátedra que desempeña en la actualidad, facultad, sección y universidad a las que está adscrito, más una serie de cuadros recapitulativos por universidades, facultades y cátedras. Sobre la base de esta fuente se han realizado ya algunos estudios parciales que demuestran su indudable interés y los resultados que se pueden obtener a partir de esta fuente.

Esta fuente oficial, relativamente fiable y homogénea, permite acercarse en efecto a algunas características básicas, de corte sociológico, del cuerpo de catedráticos de universidad: procedencia geográfica, edad media y edad de ingreso en el cuerpo, traslados y movilidad académica de los catedráticos dentro del espacio universitario español, en el cual se distinguían claramente entre universidades «de paso» –como lo fue claramente la de Murcia tras su creación en 1915– y universidades «de destino», y también remuneraciones (Peset Reig, M., 1984 y 1987a; Moreno Martínez y Viñao Frago, 1985; Guereña, 1991a, 1998d, 2000a y 2005b; Mancebo, 1994, pp. 307-314; Llano Torres y Rus Rufino, 1997, para los profesores de Derecho natural; Villacorta Baños, 1998). Hay que señalar también al respecto el estudio pionero que Fernando Araujo, jefe de la Sección de Estadística en el nuevo Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inserta en introducción al escalafón de 1902, con una interesante serie de cuadros estadísticos y de comentarios[8].

Por supuesto, una limitación misma de los escalafones reside en que deja totalmente de lado a los profesores auxiliares, encargados de suplir las ausencias momentáneas de los catedráticos titulares (véase Blasco Gil, 2000, pp. 239-258). Cabe señalar, no obstante, que en 1902 se publicó un escalafón, al parecer único, de los profesores auxiliares numerarios (Guereña, 2000a, p. 172).

Pero no se trata desde luego de la fuente única para construir la historia del cuerpo de catedráticos de universidades y el conjunto del profesorado universitario. La fuente esencial para diseñar la evolución de las carreras universitarias reside sin duda ninguna en el conjunto de expedientes personales, conservados en los dis-

[8] Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Subsecretaría. Sección de Estadística (1902). *Escalafón de antigüedad de los catedráticos numerarios de las Universidades del Reino en 1º de Enero de 1902*. Toledo: Imprenta, Librería y Encuadernación de Rafael G. Menor, pp. 8-18.

tintos archivos universitarios y en el Archivo Central del Ministerio de Educación, sea cual sea su denominación, ubicado en Alcalá de Henares en el marco del Archivo General de la Administración[9], y algunos de los cuales, tales el de Leopoldo Alas, *Clarín*, o de Miguel de Unamuno, se han publicado.

En realidad, los expedientes conservados en el Archivo Central del Ministerio de Educación y que cabe consultar son varios. Aparte de los expedientes personales «generales», con las hojas de servicio de los interesados, existen expedientes particulares referidos a las distintas oposiciones a cátedras realizadas por ellos. Lo que implica tener que consultar varios legajos en función de las diversas oposiciones a las que se presentaron.

Básicamente, los estudios sobre el profesorado universitario en la época contemporánea se han realizado a partir de 1981 por centros universitarios, por facultades o por periodos, a menudo combinando varios de estos parámetros. Ya existían anteriormente algunos catálogos de profesores universitarios con provechosas indicaciones bio-bibliográficas, como los realizados para la Universidad de Granada de 1845 a 1935 y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid[10]. Por facultades, cabe resaltar la atención prestada a los juristas, o sea, a los profesores de la Facultad de Derecho (un ejemplo en Blasco Gil, 2000).

En el ámbito local, las monografías referentes a tal o cual universidad, realizadas en general con información procedente de los respectivos archivos universitarios (véase *Archivos universitarios e historia de las universidades*, 2003), ofrecen a menudo datos de interés referentes al profesorado universitario, tanto desde el punto de vista meramente cuantitativo como desde una perspectiva analítica (y, a veces, comparativa con otras universidades, o que al menos la hace posible), si bien la situación es muy diversa según los centros.

Para algunas universidades sólo disponemos, que sepamos, de algunas indicaciones más o menos desperdigadas en el marco de obras de conjunto publicadas en las últimas décadas. Es el caso de las Universidades de Granada (Viñes Millet, 1997), o de Zaragoza (*Historia de la Universidad de Zaragoza*, 1983, pp. 296-299 y 343-347).

En cambio, gracias al importante papel desempeñado por Mariano Peset, al cual ya nos hemos referido con anterioridad –se puede hablar, en efecto, de una «escue-

---

[9] Veáse Carmona de los Santos, Mª (1975). *Guía del Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia*. Alcalá de Henares: Ministerio de Educación y Ciencia, pp. 40 y 62.

[10] Ramallo Ortiz, J.A. (1976). *Catalogo de Profesores de la Universidad de Granada (1845-1935)*. Granada; Parra Garrigues, P. (1956). *Historial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ensayo bio-bibliográfico)*. Madrid: Universidad Complutense.

459

la de Valencia»–, la Universidad de Valencia cuenta con un buen número de estudios de calidad referentes, entre otros aspectos, a su profesorado. El capítulo general incluido en el tercer volumen de la *Historia de la Universidad de Valencia* –consagrado a «La Universidad liberal (siglos XIX y XX)»– y dedicado a los profesores (Baldó i Lacomba y Mancebo Alonso, 2000, pp. 73-86) viene completado así –o precedido, según los casos– con estudios más específicos referidos al profesorado de Derecho (Blasco Gil, 2000, pp. 259-322), de Ciencias (Sánchez Santiró, 1998, pp. 93-180 y 337-342) y de Letras (Baldó i Lacomba, 2006; Mancebo 1998a) o a la primera mitad del siglo XIX (Baldó i Lacomba, 1984, pp. 111-154) y el primer tercio del siglo XX (Baldó i Lacomba, 1987; Mancebo, 1994, pp. 182-189, 218-228, 239-245 y 260-267; Peset Reig, M., y Mancebo, 2000).

Acerca del origen social de los catedráticos, una variable importante para esbozar un estudio prosopográfico y que no precisan los escalafones de antigüedad, teniéndose que acudir a otras fuentes, se indica para el caso valenciano –pero, ¿difería mucho de los demás?– que «coincide con el de sus alumnos: capas medias y propietarios, con especial incidencia de los hijos de las profesiones liberales, que saben apreciar el valor de los estudios» (Baldó i Lacomba y Mancebo Alonso, 2000, p. 76). En la Facultad de Ciencias, por ejemplo, entre 1857 y 1936, más de la mitad de los catedráticos eran hijos de médicos, abogados, catedráticos, farmacéuticos o comerciantes. Una tercera parte procedía de familias de comerciantes y propietarios, y el resto eran hijos de «labradores», una categoría un tanto ambigua (Sánchez Santiró, 1998, pp. 114-116).

Para el caso de la Universidad de Santiago de Compostela, contamos para el siglo XIX –de momento, no se ha publicado el volumen relativo al siglo XX– con una rica aportación articulada por periodos históricos (el primer tercio del siglo XIX, la «Universidad liberal» de 1833 a 1857 –o sea hasta la ley *Moyano*– y de 1857 a 1900) y por facultades y asignaturas (Barreiro Fernández, Cendón Amado, Souto Blanco, 2002, pp. 125-188, 271-296 y 387-476; véase también, para la Facultad de Medicina, García Guerra, 2001).

Queda así perfectamente concretada la transición de la situación del profesorado universitario del Antiguo Régimen a la universidad liberal y centralizada tras el plan *Pidal* y la ley *Moyano*, tanto desde el punto de vista de su estatuto administrativo y de sus funciones como de su condición económica y social. Se indica al respecto que la «dependencia directa e inmediata del Estado [...] tiene la evidente intención de romper los vínculos que tradicionalmente unían el profesor a su casa, a su Universidad en la que se formó y en la que ahora prosperaba» (Barreiro Fernández, Cendón Amado, Souto Blanco, 2002, pp. 271-272). Pero, si bien se aportan can-

460

tidad de datos biográficos individuales, se echa no obstante en falta una síntesis global –incluyendo referentes estadísticos– que permita apreciar la evolución del profesorado compostelano, su carrera profesional, la edad media de acceso al cuerpo...

La universidad salmantina, perfectamente estudiada para épocas anteriores, cuenta con varias aportaciones relativas a la época contemporánea, esencialmente a finales del siglo XIX y principios del XX, con indicaciones de tipo sociológico sobre la carrera profesional y la actuación intelectual, política y social del profesorado universitario salmantino (Becedas González y Chaguaceda Toledano, 1998; Guereña, 2004), así como durante el franquismo, en tiempos del rectorado de Antonio Tovar (Ramos Ruiz, 2009).

Para la otra «gran» universidad castellana, la de Valladolid, disponemos de un estudio que combina el examen de la normativa vigente en los siglos XIX y XX sobre el profesorado universitario con datos cuantitativos y otros referidos de modo específico al caso vallisoletano (Rodríguez González, 1989, pp. 483-511). Se puede completar con otras aportaciones más concretas (Niño Martínez, 1991, para profesores de Ciencias de 1858 a 1923; *Facultad de Medicina de Valladolid VI centenario*, 2006).

El caso del profesorado sevillano ha sido abordado de manera específica para el corto pero rico periodo del Sexenio revolucionario (los años 1868-1874), esencialmente desde el punto de vista ideológico, o sea, de la introducción en la Universidad hispalense del krausismo, de la corriente hegeliana y del evolucionismo darwiniano, aunque no falten datos cuantitativos (Trigueros Gordillo, 1998b, pp. 215-286). También se pueden consultar los capítulos 9 a 14 de la obra colectiva realizada con ocasión del quinto centenario de la universidad que abordan distintas etapas históricas de la misma desde 1800 hasta 2004 (María Serrera y Sánchez Mantero, 2005, pp. 241-399). Recientemente, se han abordado las publicaciones científicas y los libros de texto del profesorado sevillano durante la época isabelina (Morales Núñez, 2009).

La Universidad de Oviedo, un ejemplo típico de universidad periférica en la España de la Restauración (Guereña, 1991a y 2005b)[11], es a finales del siglo XIX y a principios del XX la más pequeña de España (por el número de facultades, de profesores, de estudiantes y de graduados –representa en torno al 10% de los efectivos de la Universidad de Madrid), la peor dotada, pero también una de las más

[11] Estamos a la espera de la continuación para la época contemporánea de la *Historia de la Universidad de Oviedo* coordinada por Jorge Uría, Carmen García y Aida Terrón, cuyo primer volumen, relativo al periodo 1608-1808, se publicó en 2008.

461

dinámicas y con mayor proyección social, dentro y fuera de la región, en particular con su bien conocida «Extensión Universitaria» (Guereña y Tiana Ferrer, 1994, pp. 150-154; Guereña, 2005b, pp. 303-323), en la que interviene un conocido novelista y periodista, pero también profesor de Derecho natural, Leopoldo Alas, *Clarín* (Guereña, 2002b).

El perfil sociológico de su profesorado ha sido abordado para intentar dilucidar lo que podría parecer a primera vista como una paradoja (Guereña, 2005b, pp. 229-242). La existencia misma de un «Grupo de Oviedo» (Uría, 2000) se explica fácilmente en parte por la gran estabilidad de los profesores ovetenses, pero por supuesto no puede resumirse en ella. En su gran mayoría, el cuerpo profesoral es originario de la región y se identifica fuertemente con su universidad. Ingresado joven en la carrera, efectúa la totalidad o la casi totalidad de su servicio en la Universidad de Oviedo. Cuerpo con una gran estabilidad, el envejecimiento progresivo de los catedráticos en funciones en la época estudiada podía hacer temer las peores esclerosis. No fue, sin embargo, el caso en Oviedo, donde los universitarios supieron dar suficientes pruebas de dinamismo intelectual y social. Uno de ellos, Adolfo Posada, llega a calificarles así de «provincianos con vistas a Europa y a América... al mundo»[12].

La Universidad de Barcelona, que cuenta con varias obras de conjunto (*Història de la Universitat de Barcelona*, 1990; Termes, Alcolea, Casassas y Lluch, 1991; Casassas i Ymbert, Gracia Alonso y Fullola Pericot, 2008), ha sido poco estudiada desde la perspectiva de su profesorado. Unos datos cuantitativos de 1863 a 1883 revelan la importancia del profesorado de la Facultad de Medicina, seguida por las de Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras, Farmacia y Notariado (Buxarrais Estrada, 1990, pp. 604 y 606; véase también Palomeque Torres, 1982, para la Facultad de Filosofía y Letras). Y algunas indicaciones entresacadas de los escalafones de antigüedad muestran por otra parte que la Universidad de Barcelona es durante la Restauración una universidad «de destino», pues, entre 1888 y 1908, el 37,3% de los catedráticos había enseñado ya en otra universidad y logrado su traslado a Barcelona, cuando el 21,3% lo hacía hacia otra universidad (Guereña, 2000a, p. 181).

Hemos dejado para el final de este recorrido espacial el caso de la Universidad de Madrid. Apuntemos primero el estudio de los últimos catedráticos de la vieja Universidad de Alcalá de Henares (Álvarez de Morales, 2005), antes de su traslado a Madrid en 1836 (Hernández Sandoica y Peset, 1990, pp. 150-160; Hernández Sandoica, «Una Universidad para tiempos difíciles», en *El Noviciado de la Universidad en Madrid*, 2009, pp. 23-31).

[12] Posada, A. (1983). *Fragmentos de mis Memorias*. Oviedo: Universidad de Oviedo, p. 178.

El profesorado de la «Universidad Central» –mejor pagado que los de las demás universidades, lo que orientaba claramente, junto con otras motivaciones, las carreras universitarias hacia la capital (véase Aubert, 1989)– ha sido presentado para mediados del siglo XIX (Hernández Sandoica y Peset, 1990, pp. 187-191) y para la época de la Restauración, particularmente en su primer decenio de 1875 a 1885, en el marco de un amplio trabajo acerca del distrito universitario, incidiendo especialmente en sus publicaciones (Valle López, 1990, t. II, pp. 2-13 y 318-340), aspecto que la misma autora ha desarrollado en otros trabajos (Valle López, 1988a y b, 1991; Valle López y Labrador, 1996). También se encuentran elementos de interés en el catálogo de una exposición –en el cual ha colaborado la misma profesora– acerca de la Universidad en Madrid en los siglos XIX y XX (*La Universidad en Madrid*, 1992, pp. 167-182 y 208-225).

Acerca de la Segunda República, otro catálogo de exposición encierra cantidad de datos referidos a determinadas personalidades de la Facultad de Filosofía y Letras (*La Facultad de Filosofía y Letras de Madrid*, 2008). Se ha estudiado, por otra parte, el proceso de depuración y de selección del personal docente, tanto durante la Guerra en el Madrid republicano como por el nuevo régimen franquista al finalizar ésta (Rodríguez López, 2002, pp. 285-307). Pero falta una aproximación global acerca del profesorado madrileño –el más importante de todos– a lo largo de los siglos XIX y XX, siguiendo algunas de las pautas de análisis observadas para otras universidades.

Y de manera general, queda aún mucho por hacer acerca del estudio de «la condición universitaria»[13], de las condiciones de vida de los catedráticos y otros profesores, pero también de su cultura, de sus tradiciones, de sus formas de comportamiento en general –que conforman lo que algunos han calificado de «tribu universitaria» (Nieto, 1984)–, para llegar a una real aproximación social y cultural del profesorado universitario en su conjunto. Un estudio modélico al respecto, que merecería proseguirse, es el realizado sobre la «cultura doméstica» del profesorado vallisoletano en el siglo XIX, sobre la base de inventarios post-mortem encontrados en el archivo de protocolos (Dávila Corona, 2000). También disponemos de algunas indicaciones acerca de las bibliotecas de los profesores madrileños en el siglo XIX (Martínez Martín, 1991, pp. 91-124). Señalemos, por otra parte, un novedoso enfoque en torno a los espacios y a los tiempos universitarios decimonónicos (Hernández Díaz, 2000b).

El acceso a memorias y autobiografías de profesores, así como la utilización de literatura de ficción (Cieza García, 1985) y de documentos iconográficos de todo tipo, permitiría incidir en la vida cotidiana del profesorado universitario. También cabe

[13] Véase Gerbod, P. (1965). *La condition universitaire en France au XIXe siècle*. Paris: Presses Universitaires de France.

463

acercarse a la inserción del profesorado universitario en la ciudad, en sus espacios de sociabilidad –casinos y ateneos– y de poder –prensa periódica, publicaciones, cargos oficiales en la administración o en la política, tribuna parlamentaria...– (Hernández Sandoica, 1998, para la Restauración y Madrid; Gómez García, 1998c, acerca de Sevilla de 1900 a 1923). No abordamos aquí el tema de las asociaciones profesionales y del sindicalismo, al estar tratado en otro capítulo de este libro, ni tampoco el de las luchas por la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, que desborda el marco que nos hemos asignado pero que evidentemente está muy relacionado. Cabe apuntar tan sólo el proceso de politización que afecta también al profesorado en determinadas coyunturas políticas, como durante la Segunda República (Hernando Serra, 2005 y 2008).

Si bien la universidad en su conjunto se ha consolidado claramente hoy en día como un espacio esencial de producción y de transmisión de conocimientos, no fue el caso en épocas anteriores, especialmente en el periodo decimonónico (Gueréña, 1997a, b y c, 2002a). De forma general, y con notables excepciones, la universidad no cumplía entonces con sus «misiones», como las calificaría Ortega: las tesis doctorales eran meros ejercicios retóricos, reduciéndose además a menudo a unos folletos de menos de cien páginas y de contenido poco novedoso[14], la producción científica de los universitarios era prácticamente nula y los libros de texto utilizados en clase solían reducirse a repeticiones poco originales (Martínez Neira, 2001; Bermejo Castrillo, 2004).

En general, la universidad española tuvo un nivel bastante bajo en el siglo XIX, y la producción científica universitaria española fue entonces relativamente escasa (Peset Reig, J.L., 1992). Se expedían títulos y se difundía ideología, en general católica, no sin ciertas contradicciones. La enseñanza solía realizarse demasiado con compendios generales, en clases fundamentalmente teóricas y memorísticas, siguiendo con la práctica del temario, herencia de la enseñanza catequística (Hernández Díaz, 1998b y 2000b), y las asignaturas y los programas no incorporaban los conocimientos modernos, sobre todo los científicos, y especialmente los venidos desde fuera, hasta relativamente tarde. Del «monopolio de los títulos académicos» como «uno de los mayores obstáculos para el progreso de la enseñanza científica y técnica», se quejaba Miguel de Unamuno en 1895, pero en una revista alemana[15].

---

[14] Citemos precisamente la tesis de José Ortega y Gasset (1909). *Los terrores del año mil. Crítica de una leyenda. Memoria escrita para obtener el grado de Doctor en la facultad de filosofía y letras en 1904.* Madrid: Establecimiento tipográfico de El Liberal, de tan sólo 58 páginas.

[15] Miguel de Unamuno (1895). Introducción a algunas consideraciones sobre la educación burguesa. *Der sozialistiche Akademiker*, 4, 74-77.

El peso y la centralidad de la universidad de Madrid (la Universidad Central del siglo XIX y hoy la Universidad Complutense de Madrid) quedan afirmados, por lo menos hasta 1954, en cuanto a los estudios de doctorado y a la lectura de las tesis doctorales así como a los tribunales de oposición (Petit, 1997), lo que permite enlazar directamente con el punto siguiente relativo a los estudiantes. La reserva legal de los estudios doctorales a la Universidad de Madrid apareció ya en el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821 y luego en el Plan general de estudios de 1845, y tal reserva –con algunas excepciones– se prolongó hasta 1943 o, mejor dicho, hasta el curso académico 1953-1954, que fue cuando se hizo efectiva la descentralización de estos estudios: más de un siglo de doctorado centralizado (Martínez Neira, 2009, p. 353).

Del mismo modo, si de manera tímida a principios del siglo XX, de forma más masiva durante la Segunda República, penetra el elemento femenino en las aulas universitarias, otra cosa será que una de ellas acceda mediante oposición al cuerpo de los catedráticos de universidad, lo que sólo se dará en 1953 con la profesora Ángeles Galino. El caso de la novelista Emilia Pardo Bazán, nombrada en 1916 catedrática de la Universidad de Madrid (Acosta, 2007, pp. 535-538), no resulta en modo alguno significativo, pues se trataba entonces de una medida *ad nominem* del ministro de Instrucción Pública, Rafael Andrade Navarrete, en un gobierno presidido por el Conde de Romanones.

EL ALUMNADO UNIVERSITARIO

Para el estudio de las poblaciones estudiantiles, tras la amplia panorámica realizada para el siglo XVIII por Mariano Peset y María Fernanda Mancebo[16], sólo contamos con algunas aproximaciones de tipo general referentes a distintos momentos históricos (Vega Gil, 1985 y Aymes, 1998, para el siglo XIX; Canes Garrido, 1998b, para la primera década del siglo XX; Comas, D., 2006, para el primer cuarto del siglo XX y en particular sobre el asociacionismo escolar y la conflictividad estudiantil), y varias monografías parciales, más o menos extensas, temáticas o por centros. Obviamente, el tiempo de los estudios universitarios puede seguirse a través del

[16] Peset, M.; Mancebo, Mª F. (1980). La población universitaria en el siglo XVIII. En Santiago Garma (ed.). *El científico español ante su Historia. La Ciencia en España entre 1750-1850. I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*. (pp. 301-318) Madrid: Diputación Provincial de Madrid. Véase también para el siglo XVIII el interesante estudio de Torremocha Hernández, M. (1991). *Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la Ilustración*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

465

examen de los planes de estudios propios a cada facultad, a los programas relativos a las diversas asignaturas (por ejemplo, Tormo Camallonga, 2005) y a los libros de texto (un caso concreto para los manuales de Química para estudiantes de Medicina y Cirugía en Bertomeu y García Belmar, 2000).

En cuanto a temas, se ha prestado atención, de manera destacada, por una parte al lento y progresivo acceso de las mujeres a la universidad, desde la primera matrícula oficial de una mujer en 1872, con permiso especial, hasta el reconocimiento de la igualdad de derechos en el acceso a todos los estudios a partir de 1910, con la feminización progresiva del estudiantado, por lo menos en determinadas facultades (Barrera Peña, 1983; Domínguez Cabrejas, 1990; Maillard, 1990; Flecha García, 1995b y 1996, Caballero, *et al.*, 1998 así como otros trabajos sobre universidades concretas que vienen citados más abajo).

Por otra parte, se ha estudiado con bastante atención el desarrollo de los movimientos estudiantiles, especialmente durante la época franquista, en donde adquieren un protagonismo evidente (Cepeda Adán, 1985; Barrachina, 1998b; Baldó i Lacomba, 1999a y b[17]; Valdelvira, 2006; Hernández Sandoica, Ruiz Carnicer y Baldó i Lacomba, 2007; Fernández-Montesinos Gurruchaga, 2009; González Calleja, 2009, con una completa bibliografía).

El movimiento estudiantil como sujeto político había aparecido en España en el último tercio del siglo XIX. Y, en ocasiones, fueron los estudiantes la vanguardia de las reivindicaciones liberales y nacionales, bien frente a los autoritarismos domésticos, bien frente al invasor extranjero. La primera protesta específicamente estudiantil podemos verla en la formación de los Batallones Literarios organizados para luchar contra las tropas napoleónicas en 1808, como ocurrió en Santiago de Compostela (Aymes, 1991). También en distintos momentos de la agitada historia política de los siglos XIX y XX, como con la revolución de 1868 o durante la dictadura de Primo de Rivera (García Queipo de Llano, 1987; Luis Martín, 1989; López Martín, 1995, pp. 149-249), sin olvidar la Guerra de 1936-1939, encontramos un activo protagonismo estudiantil[18]. El sindicalismo estudiantil (SEU y FUE) y las asociaciones estudiantiles quedan abordados en este marco, pero también en estudios específicos (como Ruiz Carnicer, 1996, para el SEU de 1939 a 1965).

Como para el caso del profesorado que acaba de examinarse, se pueden hallar enfoques más o menos detallados sobre el estudiantado en el marco de las mono-

[17] Se incluye, a cargo de Sergio Rodríguez Tejada, una «Bibliografía sobre el movimiento estudiantil antifranquista», pp. 199-203.

[18] Entre los estudios anteriores a 1981, se puede citar el de Ben Ami, S. (1979). La rebellion universitaire en Espagne (1927-1931). *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, Paris, 26-3, 365-390.

grafías referidas a una universidad concreta, perspectiva ya abordada anteriormente por Federico Sanz Díaz acerca del alumnado vallisoletano de 1837 a 1886[19].

La monografía sin duda más completa, que bien puede servir de modelo para abordar el caso de otras universidades, es la relativa a la Universidad de Valencia durante la Restauración (en su sentido más amplio), la Segunda República y la Guerra (Perales Birlanga, 2009). El autor, que ya había ofrecido con anterioridad aportes parciales relativos al nacimiento de la prensa universitaria (Perales Birlanga, 2004), a las organizaciones de estudiantes católicos (Perales Birlanga, 2005), y al «sentir patriótico» del estudiantado durante la Restauración (Perales Birlanga, 2008), siempre en el marco de la universidad valenciana, realiza con ese trabajo una amplia síntesis, que combina los enfoques cuantitativos con los cualitativos, acerca de la sociología y de la vida de los estudiantes valencianos de 1875 a 1939.

Se abordan así detalladamente el origen geográfico y la procedencia socio-profesional del estudiantado, señalando las diferencias existentes al respecto entre facultades. Un capítulo importante se dedica a presentar la vida de los estudiantes (el inicio de los estudios, los años de los estudios y el paso de estudiantes a profesionales). No olvida el autor tratar aspectos como el de las ayudas existentes para los estudiantes. Finalmente, se rastrea la vida extra-escolar (el ocio cotidiano, la vestimenta, las estudiantinas), incluyendo las manifestaciones patrióticas protagonizadas por los estudiantes valencianos en el transcurso histórico elegido.

Este trabajo se puede completar, para la primera mitad del siglo XIX, la Restauración y la segunda del siglo XX, con varios trabajos que hacen de la Universidad de Valencia, al igual que para su profesorado, una de las universidades más conocidas desde la perspectiva de su alumnado (Baldó i Lacomba, 1983, 1984, pp. 82-110, 1999b y 2000a; Calatayud Soler, 1985; Sánchez Santiró, 1998, pp. 181-336, para los estudiantes de Ciencias de 1857 a 1939; Blasco Gil, 2000, pp. 147-174, para los estudiantes de Derecho; Baldó i Lacomba, Mancebo Alonso, Sánchez Santiró y Blasco Gil, 2000; Mancebo, 2000b; Sánchez Durá y Masiá, 2000; Baldó i Lacomba, 2008, para la situación de 1957 a 1962).

Entre otros puntos abordados por estos estudios, apuntemos el tema de la «mortalidad académica», o sea, del fracaso escolar, relativamente alto. De 1885 a 1893, sólo un 7,22% de los estudiantes matriculados (en ambas modalidades, la oficial y la libre) en la Facultad de Derecho llega a graduarse (Blasco Gil, 2000, p. 172).

[19] Sanz Díaz, F. (1978). *El alumnado de la Universidad de Valladolid en el siglo XIX (1837-1886)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

467

Para el caso de la Universidad de Santiago de Compostela, disponemos para el siglo XIX de la aportación ya señalada en cuanto al profesorado (Barreiro Fernández, Cendón Amado y Souto Blanco, 2002, pp. 82-124, 241-270 y 341-386). Queda perfilada, no sólo la evolución de la matrícula estudiantil y su reparto por facultades, sino también la distribución del alumnado por diócesis. No se olvida tener en cuenta, cuando las fuentes disponibles lo posibilitan, el origen social y la vida cotidiana de los estudiantes compostelanos, su compromiso social y político, así como las asociaciones y prensa universitarias[20].

Sobre el origen social de los estudiantes, y para la segunda mitad del siglo XIX, se indica así que de los 142 estudiantes sobre los cuales se dispone de algunos datos, «el 60% parece disponer de una buena posición social y posiblemente económica» y que el 20% «estaría en una situación mediana» y otro 20% «en peor situación» (pp. 370-371).

La Universidad de Madrid cuenta con un pormenorizado y documentado estudio acerca de su alumnado, matriculado tanto en las distintas facultades como en las llamadas escuelas especiales (Ingenieros, Comercio, Diplomática...), durante el primer decenio de la Restauración (Valle López, 1990, t. II, pp. 46-215 y 659-828). Aparte de elementos cuantitativos acerca de la evolución de la matrícula estudiantil y del números de licenciados y de doctores, encontramos otros elementos de sumo interés como la preferencia en elección de determinados estudios o el «poder de los estudiantes: alcance y límites» –faltas de asistencia a clase, desórdenes y tumultos, falsificación de acordadas, sanciones– (véase también Valle López, 1991).

Otros estudios se han interesado por el acceso de las mujeres en las enseñanzas oficiales de la Universidad Central (Valle López, 1985; Colmenar Orzaes y Carreño, 1985), así como por la «Residencia de Estudiantes» y la ulterior de señoritas (Pérez-Villanueva Tovar, 1990), instituciones que contribuyeron de forma decisiva a la vida intelectual y cultural.

Acerca de los estudiantes de la Universidad de Sevilla, se ha abordado la situación durante el Sexenio revolucionario (Trigueros Gordillo, 1998b, pp. 287-322), a finales del siglo XIX (Gómez García, 1984b) y durante el régimen franquista (Rubio Mayoral, 2005). También se ha tenido en cuenta cuanto se refiere a la presencia femenina en la Universidad de Sevilla en el primer tercio del siglo XX (Flecha García, 1985; Riaño Paniagua, 1998), así como a los movimientos estudiantiles a principios del siglo XX (Yanes Cabrera, 1998).

[20] Sobre la prensa universitaria, y con carácter general, se puede consultar el trabajo anterior de Fagoaga, C. (1980). Notas sobre la prensa universitaria en España (1851-1936). *Cuadernos de Realidades Sociales*, 16-17, 125-141.

En cuanto a la Universidad de Valladolid, su alumnado ha sido abordado en dos amplias panorámicas de 1800 a 1936 (Díez Álvarez, 1989) y de 1939 a 1987 (Pérez López, P., 1989), así como para el siglo XIX, más particularmente en su primer tercio (Dávila Corona, 1988, 2002 y 2003), amén de trabajos anteriores a nuestro punto de partida cronológico[21]. Junto a la evolución numérica del estudiantado, se aborda también la procedencia local (por diócesis o partidos judiciales) de los licenciados.

Para otras universidades, contamos con aportaciones más parciales y someras, que por lo general no enfocan la totalidad de la época contemporánea. Es el caso para los estudiantes de la Universidad de Barcelona de 1863 a 1883 (Buxarrais Estrada, 1990) y sus movimientos de 1890 a 1893 (Duarte i Montserrat, 1984), de la de Salamanca en los siglos XIX y XX (Hernández Díaz, 1985 y 2004; Martínez del Río, 2004; Ramos Ruiz, 2009) o de la de Zaragoza durante la Restauración, la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República (*Historia de la Universidad de Zaragoza*, 1983, pp. 299-302, 347-355 y 410-417), así como acerca del acceso de las mujeres (Domínguez Cabrejas, 1990). Acerca de los estudiantes bajo el franquismo, se puede aludir a la monografía realizada sobre los estudiantes zaragozanos de 1939 a 1947 (Ruiz Carnicer, 1989).

Aparte de las indicaciones contenidas en varios estudios locales a los cuales acabamos de aludir, nos parece necesario, como en el caso del profesorado, ir más allá del, por otra parte necesario, enfoque cuantitativo-estadístico (matrícula y grados), para acercarse a la vida cotidiana del estudiantado, a sus formas y espacios de sociabilidad, a sus tradiciones festivas –tunas, estudiantinas...– (Aymes, 1998; Morán Saus, García Lagos y Cano Gómez, 2003; Martínez del Río, 2004). El tiempo de los estudios universitarios no puede ceñirse únicamente a la sola presentación de los programas de las asignaturas.

Acerca de la vida académica propiamente dicha, una dirección de trabajo relativamente reciente ha consistido en la catalogación y estudio de las tesis doctorales defendidas en el siglo XIX (Miguel Alonso, 2003; Escribano Benito, Español González y Martínez García, 2006, para el doctorado en Matemáticas; Miguel Alonso y Alcón Espín, 2008, para las tesis de Farmacia; Martínez Neira y Puyol Montero, 2008, para el doctorado en Derecho; Miguel Alonso y Calderón Rehecho, 2009, para las tesis de Derecho, incluyendo un estudio acerca de la «Evolución legislati-

[21] Aparte del trabajo de Federico Sanz Díaz, ya reseñado, también se había presentado a los licenciados en Medicina y Cirugía de la Universidad de Valladolid de 1871 a 1936: García González, R. (1979). *Licenciados en Medicina y Cirugía en la Universidad de Valladolid (1871-1936)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

va de los estudios de doctorado hasta 1868», pp. 105-115; Martínez Neira, 2009, también para las tesis de Derecho pero de autor salmantino).

Por otra parte, la concesión de becas, para financiar estancias en el extranjero –mediante, en particular, la creación en 1907 de la Junta para Ampliación de Estudios (Berdah, 2009)–, contribuye notablemente a la formación de quienes serán posteriormente los artífices de una nueva universidad. Como bien se sabe, a lo largo de la época contemporánea, y particularmente en la segunda mitad del siglo XX, la universidad pasa a convertirse de universidad de minorías a una universidad de masas, lo que modificará sustancialmente su papel y sus misiones de cara a la sociedad.

Finalmente, la inserción de la universidad en la ciudad puede observarse en la actividad de las asociaciones de antiguos alumnos, particularmente destacada en el caso de Oviedo (Coronas González, J. R., 2007).

LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Finalmente, un tercer actor –o, mejor dicho, sector– de la vida universitaria –el administrativo– cabe examinarse someramente para tratar de completar el cuadro ya trazado en los dos capítulos anteriores, aunque en buena parte se trate de los profesores mismos quienes, ayer como hoy, se encargan, bajo tutela, de la administración de sus centros.

Pero también cabe aludir de paso a la alta administración universitaria, en la cual se elabora la normativa específica (de 1889 a 1939, Martínez Neira, Puyol Montero y Rodríguez López, 2004; para el franquismo, Martín Zúñiga, 1998), sea en el seno de la Dirección General Pública primero, enmarcada dentro del Ministerio de Fomento, y, una vez constituido el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900 (Guereña, 2000d; Díaz Martín, 2001), por la Dirección General de Enseñanza Superior y Universidades creada en 1925.

La estructura centralizada de la universidad española es bien conocida y no vamos a evocarla de nuevo (Valle López, 2000, t. II, pp. 501-547). Sin que la figura del rector de universidad (responsable no sólo de su universidad, sino también –durante el largo periodo de vigencia de la ley *Moyano*– de todos los establecimientos educativos públicos de su distrito universitario) o la del Decano hayan sido objeto de un tratamiento global, indiquemos sólo aquí que el paso de algunas personalidades destacadas por el rectorado de su universidad ha sido estudiado, como es el caso de Miguel de Unamuno en Salamanca (Peset Reig, M., 2002) o el de Antonio Tovar en la misma universidad pero en fecha muy posterior (Ramos Ruiz, 2009).

420

El rector era encargado por el ministro de turno de la aplicación de la normativa vigente, lo que podía originar serios conflictos internos. Por ejemplo, ha sido tratado el caso de la Universidad de Sevilla durante el Sexenio revolucionario con las repercusiones del juramento a la Constitución de 1869 –la separación del cargo de León Carbonero y Sol, catedrático de lengua árabe– (Trigueros Gordillo, 1998b, pp. 268-278; véase también Holgado Barroso, 1998).

Dentro de este sistema universitario, las Juntas de Facultades, estudiadas detenidamente en el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia en el último cuarto del siglo XIX, venían a ser «meros engranajes de la jerarquía administrativa: un órgano colectivo, que elige su decano, y está a disposición del rector, del ministerio» (Blasco Gil, 2000, p. 324). Son bien conocidas, por otra parte, las llamadas «cuestiones universitarias» para evocarlas aquí, pues son otras muestras del centralismo universitario imperante. Mencionemos también el tema de las depuraciones universitarias –presentes a lo largo de toda la época contemporánea de manera más o menos violenta, pero particularmente a partir de 1939 (por ejemplo, Claret Miranda, 2006, pp. 61-84)–, tratadas en varias monografías locales.

No cabe olvidar, para acabar con este punto, todo el mundo subalterno y un tanto «invisible» de los oficiales, de los bedeles y de otro personal administrativo (todos a quienes en la actualidad llamamos «PAS»), muy raramente abordado en los trabajos llevados a cabo sobre el mundo universitario –por lo menos para la época contemporánea–, pese a que contribuya de manera concreta al funcionamiento de la vida universitaria. Algunas indicaciones al respecto, referidas a la Universidad de Madrid en el primer decenio de la Restauración, se pueden encontrar en un estudio ya citado en varias ocasiones (Valle López, 2000, t. II, pp. 215-221).

En su conjunto, sea cual sea el nivel en el que nos situemos dentro de la administración universitaria, nos parece necesario tener en cuenta en los estudios acerca de la universidad en la España contemporánea también a quienes «no enseñan ni aprenden».

CONCLUSIÓN

Hoy en día, se halla plenamente consolidado como objeto historiográfico el mundo de la universidad y de sus diferentes actores, que ya han dejado, pues, de ser meras «sombras en los claustros» o los «aprendices desconocidos» a los que se refería Mariano Peset en 1989. Pese a que sigan existiendo algunas lagunas en las líneas de investigación seguidas en este campo desde 1981, tal como hemos podi-

do comentar más arriba, el balance final que podemos trazar de la historiografía acerca de profesores y estudiantes en la España contemporánea resulta relativamente esperanzador, en cantidad y también en calidad, si bien cabe reconocer que no todos los trabajos realizados se valen al respecto.

En el marco de una investigación ya madura, se ha avanzado notablemente, no sólo en el conocimiento –tanto cuantitativo como cualitativo– de estos actores clave de la vida universitaria en varios periodos históricos de la España contemporánea –principalmente durante la Restauración–, sino también en su interpretación y modo de abordarlos. En particular, el enfoque prosopográfico ya viene a ser una práctica relativamente habitual entre los investigadores que se acercan con algún detenimiento al estudio del profesorado y del alumnado, pero aún queda mucho por hacer en esta dirección.

Nos parece que la perspectiva comparada, primero dentro de España misma, ha de representar otra necesaria etapa para adentrarnos en una adecuada y razonada comprensión de la vida universitaria en su conjunto, siempre teniendo en cuenta, por supuesto, la necesaria periodización histórica, y pasando por tanto de una historia parcelaria de *las* universidades a una historia al mismo tiempo global y plural de *la* universidad.

Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas

Madrid. 6-11 de Julio de 1998

II

SIGLO XVIII
SIGLO XIX • SIGLO XX

Edición de
FLORENCIO SEVILLA y CARLOS ALVAR

Asociación Internacional de Hispanistas

Editorial Castalia

Fundación Duques de Soria

12

2481

2000

423

LA PRODUCCIÓN ERÓTICA ESPAÑOLA EN LOS SIGLOS XIX Y XX

Jean-Louis Guereña
UNIVERSIDAD FRANÇOIS RABELAIS (TOURS)

En los estudios realizados hasta ahora sobre el tema de la literatura erótica (Englisch, Alexandrian, Kearney...), la erótica española permanece poco más que desconocida, incluso prácticamente inexistente tendríamos que decir, sobre todo para la época contemporánea.[1] Algunas investigaciones recientes (Blas Vega, Cerezo, Fernández, Infantes, Litvak...) han empezado no obstante a desvelar una producción no desdeñable cuantitativamente si bien no puede competir con la francesa por ejemplo.[2]

Pese a múltiples dificultades para conocer y acceder a los textos (no depositados en las grandes bibliotecas públicas, contrariamente a lo que sucede en otros países, y no censados en las bibliografías generales), no cabe duda de que existió hasta 1939 una circulación de obras eróticas relativamente importante, o sea un mercado activo de este tipo de producciones. Se trata, sobre todo, de una literatura «popular», por sus condiciones de producción y distribución, por su público.

Apuntemos primero algunos problemas de método: nos interesamos en la producción impresa *específicamente* erótica (que se escribe y se vende como tal) y no a la dimensión erótica presente más o menos tangencialmente en toda obra literaria. Se trata no obstante de *literatura*, que podríamos definir aquí como conjunto de textos de *ficción* (excluimos pues los tratados más o menos científicos de sexología como los famosos de Martín de Lucenay),[3] con un guión y personajes, un trabajo sobre la lengua y las palabras –en cuanto a las metáforas por ejemplo–, pero de una literatura con pretensión erótica, que pretende efectos es-

[1] Algunas reediciones recientes han vuelto a atrer la atención sobre esta producción. Señalemos la labor de la Librería E y P (Madrid) bajo la dirección de Alberto Sánchez Alvarez-Insúa dentro de la colección «Locos Eros 20».

[2] Todas las referencias se pueden encontrar en nuestro estudio «De erotica hispanica», *Cahiers d'Histoire culturelle*, Tours, n.º 5 (*De l'obscène et de la pornographie comme objets d'études*), 1998, págs. 19-32.

[3] Un caso aparte sería por supuesto el de la poesía erótica, sobre la cual existen varias antologías, como la de José M.ª Díez Borque, ed., *Poesía erótica española. Siglos XVI-XX*, Madrid: Ediciones Siro (Biblioteca Clásica de Autores Festivos), 1977.

475

pecíficos («aquellos libros que sólo se leen de una mano»), una excitación sexual.

Sin entrar aquí en el pantonoso terreno de la definición de la literatura erótica (como género), y sobre todo en la cuestión de sus fronteras, variable geográfica e históricamente, diremos sencilla y pragmáticamente que es la naturaleza del *soporte* (el lugar y las condiciones de publicación) que va a fundamentar la naturaleza «erótica» de esta producción: sea literatura *clandestina* (sin editor o imprenta conocidos o con falsa mención para evitar la censura),[4] sea literatura «de quiosco» (publicaciones o colecciones populares vendidas en quioscos de prensa), sea publicaciones periódicas de tipo *galante* («festivas», «sicalípticas», «frívolas», «verdes»...), en las que las imágenes más o menos explícitas se añade a los textos. El público potencial («los aficionados a las lecturas galantes»,[5] «los amantes de la literatura frívola»)[6] sabía a qué atenerse y lo que era susceptible de poder encontrar en tal o cual colección. Y los productores (los editores) y los distribuidores (libreros y quiosqueros) sabían por su parte lo que debían (y podían) proponer para responder a la espera del pública y ganarse su adhesión.

En este marco, no haremos diferencia entre literatura «erótica» y «pornográfica»: se trata para nosotros sencillamente de modalidades internas (de diferencia de registro, de lo *soft* a lo *hard*, a través todas sus modulaciones) dentro de un mismo género, la descripción de actos y prácticas sexuales. Algunas colecciones se declaraban ellas mismas «no pornográficas»:

> LA NOVELA SUGESTIVA DECLARA: que no pretende ser, ni siquiera parecer, una publicación pornográfica: que es, sí, alegre y desenfadada, frívola, galante, picaresca nada más.[7]

Otras por lo contrario insistían en su publicidad en el atrevimiento de sus textos e imágenes:

> Ningún lector de La Novela Picaresca debe dejar de leer La Novela Exquisita la más erótica y sugestiva. Todos los sábados, un tomo con una novela completa. Precio: 60 céntimos;[8]
>
> La Novela Pasional: las más sugestivas novelas galantes de los mejores autores contemporáneos del género erótico;[9]

---

[4] «Imprenta de Priapo», «Olimpo, Imprenta Mitológica», «Imprenta y Jodegrafía de L. Westhengartg», «Imprenta de Jodiguelos, a cargo de don Cipote», «Sífilis, Imprenta de Priapo, a cargo de Mercurio», «Imprenta de Sacarías Leche», «Her-cul-ano, Tipografía de Sole»...

[5] Publicidad para la *Biblioteca Placer* (Barcelona: José Vidal y Vidal, s.f.), en *Pasatiempos eróticos*, s.l. (Barcelona), s.f.

[6] *La Novela Adán*, Barcelona: Ediciones Adán y Eva, s.f. —anuncio en A. RETANA, *El tonto.*

[7] *La Novela Sugestiva*, Madrid: Prensa Moderna, s.f. —declaración en la contraportada.

[8] *La Novela Exquisita*, Madrid: Editorial Flérida. —contraportada de *La Novela Picaresca*, n.º 144.

[9] *La Novela Pasional*, Madrid: Prensa Moderna, 1924-1928. —contraportada de *La buscadora de*

> Lo más acabado y sugestivo en lo que se refiere a publicaciones artístico-galantes. A la especial amenidad e interés del texto hay que añadir la grandiosa colección de desnudos que se ofrecen en cada tomo.
>
> Podemos asegurar, sin temor a sufrir una equivocación, que es lo mejor que en este género se ha publicado hasta hoy.[10]

La existencia de la censura de impresos y de delitos a la decencia y a las buenas costumbres en el Código Penal no está sin incidencias directas sobre esta producción y condiciona los procesos de fabricación (pequeños folletos rápidamente impresos) y distribución de estas publicaciones (por los quioscos de prensa: la *Unión de Quiosqueros* de Barcelona difundía así buen número de ellas).

Lo que nos interesa, después de haber trabajado con otros en el terreno de la *infraliteratura* en el mundo hispánico, es la existencia de un género específico que cabe considerar como un fenómeno sociológico en el marco de un mercado (¿qué oferta para qué demanda?) y de la historia de la sexualidad en la que nos situamos: existencia de «colecciones» periódicas –en general semanales– según el modelo de la literatura de gran difusión (o sea lo que se ha dado en llamar a partir de principios del siglo XX *La novela corta*, del nombre de una de estas colecciones): formato pequeño, «de bolsillo»; paginación modesta (32 páginas por lo general, a veces 60 («La Novela Deliciosa», «La Novela Moderna»), 90 («La Novela Paraíso») o incluso más («Biblioteca Fauno») permitiendo pues una lectura rápida; precio relativamente asequible (20 o 30 céntimos para los pequeños fascículos, 1 peseta o más para los más voluminosos).

Se trata pues de un fenómeno relativamente contemporáneo, que empieza durante el *Sexenio*, tras la desaparición temporal de la censura de impresos y de sus aparatos. Durante la Restauración, algunas colecciones hacen su aparición: «Biblioteca Demi-Monde» (Madrid, F. Bueno y Cía, 1884-1892, 74 n.°), «Horizontal Express» (Madrid, A. Bueno Collantes, s.f. pero c. 1890-1891, 17 n.°), «Biblioteca del Fandango» (Barcelona, *El Fandango*, 1891, 32 n.°), «Biblioteca Verde» (Madrid, López del Arco Edit., 1892, 10 n.°)... Las publicaciones eróticas clandestinas, sin o con falsas indicaciones bibliográficas, van a sucederse también entonces,[11] provocando la ira de algunas asociaciones como la Asociación de Padres de Familia de Cataluña (Barcelona, 1895) o la Liga contra la Pornografía (Madrid, 1912), y las persecuciones policiales a vendedores ambulantes por «escándalo público», tal el proceso celebrado en Barcelona en 1909:

---

lujurias, El Libro Galante, n.° 1.

[10] *Biblioteca Tome Usted Mujeres*, Barcelona: José Vidal y Vidal, s. f. –Publicidad en *Pasatiempos eróticos*.

[11] Fray CERROJO, *Noche de novios*, s.l., s. ed., s. d. (c. 1880); *Las aventuras de un pollo. Cuadro de costumbres sociales por Uno que lo entiende*, Olimpo, Imprenta Mitológica, 1882; *La cortina corrida o La educación de Laura*, s. l., s. ed., s. d. (c. 1890); Blas NOFOP, *Margarita de Borgoña. Historia de los principales sucesos de su vida pública y privada*, Sífilis, Imprenta de Priapo, a cargo de Mercurio, 1900.

> Resultando probado: que en la tarde del diez y ocho de Octubre último, los guardias de seguridad Antonio Casals y Gabriel Baltabiell ocuparon al procesado José Herrerías Morales, en la calle de Mediodía de esta ciudad, ocho láminas con dibujos obscenos y cuatro libros pornográficos que aquél vendía a los transeúntes.[12]

Es sobre todo durante los años 20-30, bajo la dictadura de Primo de Rivera y la IIª República, cuando se afirmará y consolidará este mercado de publicaciones y de colecciones eróticas –la «ola verde» como se la ha podido llamar– [13] en relación con la difusión de una producción relativa a la información y la educación sexual.

Relativamente desarmadas, las autoridades españolas –que adhirieron a los diferentes acuerdos internacionales para reducir el llamado «tráfico de publicaciones obscenas»–[14] intentarán restringir «la profusión con que de nuevo circulan libros y folletos pornográficos», pidiendo a los Gobernadores civiles transmitan a los fiscales «los que sean francamente pornográficos y escandalosos» [15]. Efectivamente se recogerán periódicamente publicaciones eróticas («101.270 ejemplares de publicaciones obscenas» intervenidas en Madrid entre Julio de 1925 y Diciembre de 1926), se impondrán multas (134 de 50 pesetas, 44 de 100 por reincidencia y 9 de 150 por doble reincidencia, durante la misma época). Pero el auge de las publicaciones eróticas no decrecerá. Y no siempre las autoridades judiciales auxiliarán las gubernativas: un caso ejemplar nos lo facilita el expediente relativo a una traducción del célebre *Gamiani* de (o atribuido a) Musset en 1922, que el Fiscal de la Audiencia de Barcelona considera como no delictivo (distinguiendo al mismo tiempo entre la «buena» y la «mala» pornografía –desde un criterio estético-literario):

> No es publicación clandestina por tener pie de imprenta, n.° 1°, y no ser aplicable a la publicación el n.° 2° del artículo 203 del Código penal, conforme al precitado 6° de la ley de imprenta. Tampoco se puede estimar el folleto comprendido entre los que ofenden a la moral, a las buenas costumbres o la decencia pública, a los efectos del n.° 4° del artículo 584 del precitado Código penal; porque cualquiera que sea el juicio que merezca la tendencia literaria de la obra debida a la

---

[12] Archivo de la Audiencia de Barcelona, *Sentencias criminales 1909*, n.° 38, Audiencia del 9-I-1909.

[13] Carlos Fortuny (seudónimo de Álvaro Retana), *Crítica frívola. La ola verde*, Barcelona: Ediciones Jason, 1931.

[14] *Real Orden disponiendo sea cumplido el arreglo internacional relativo a la represión de la circulación de las publicaciones obscenas*, 20-IX-1912; *Convenio Internacional para la represión y tráfico de publicaciones obscenas* (Ginebra, 12-IX-1923), ratificado por España el 25-IX-1924.

[15] Circular del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, 14-VII-1925 (Archivo Histórico Nacional, Madrid, *Gobernación*, leg. n.° 52-A-11).

> pluma de un escritor de universal renombre y valoración artística acrisolada, es indudable que refleja una tendencia que pertenece a un género de literatura que, así entre algunos escritores españoles como del extranjero –Aretino y Bocaccio entre los más generalmente consagrados– tiene recibida la aceptación de la crítica más autorizada, estimado como digno del respeto de quienes no comparten las tendencias del género cultivado por autor tan exquisito y romántico en dicha obra, que no puede confundirse con otras vulgares de tendencia libidinosa, que persiguen exclusivamente excitar el más grosero sexualismo, sin el menor atisbo de la cultura (que) la producción de Musset revela, ni la belleza de estilo que puede comprobar el menos versado en literatura en esta producción y así en su conjunto como en los detalles, y sobre en el trágico final, revela ser ficción de una delirante fantasía».[16]

Conocemos por ahora un conjunto de más de 250 colecciones, compuestas cada uno de un número a varias centenas: 300 n.° para «La Novela Galante» (Barcelona, 1918-1923); 222 n.° para «La Novela Picaresca» (Madrid, 1922-1927); 186 n.° para «La Novela Pasional» (Madrid, 1924-1928);[17] 222 n.° para «Fru-Fru» (Madrid, 1926-1930). Se trata pues de una producción global de unos 5.000 títulos por lo menos (considerando una media de 20 títulos por colección), a los que cabe añadir por lo menos 200 títulos fuera de colecciones (a menudo impresos clandestinos).

Tenemos muy pocas informaciones sobre la tirada de estas publicaciones. ¿Qué crédito otorgar por ejemplo a esta indicación según la cual «se agotó en dos meses una edición de 12.000 ejemplares» de *Mi hermanito el calvo* («Colección Priapo», Barcelona, s. f.)? Sabemos no obstante que algunos títulos eran reeditados, y a veces algunas colecciones enteras, como «La Novela del día», lo que demostraba una difusión más que aceptable:

> A petición de gran número de coleccionistas, se ha procedido a la reimpresión de los primeros números de LA NOVELA DEL DIA que estaban totalmente agotadas. Todas las semanas, juntamente con el número corriente, aparecerá un número de los atrasados por orden correlativo.[18]

Precisemos algunas características de estas colecciones encerrando por lo general «novelas cortas», aunque existan algunas colecciones teatrales, como «Teatro frívolo» (Barcelona, 1935-1936, 28 n.°), presentadas como folletos con cubierta ilustrada en color y algunas ilustraciones en blanco y negro en el interior.

Los títulos de estas colecciones son en general anodinos y giran en torno a tres pivotes:

---

[16] A.H.N., *Gobernación*, leg. n.° 52-A-13.

[17] La Librería Renacimiento de Sevilla ha empezado a reeditar en 1998 esta colección pero sin facilitar todos los datos bibliográficos originales.

[18] H. Ibáñez Lara, *¡Finge que eres mi amante!*, Barcelona, Imp. Layetana (La Novela del día, II° año, n.° 89), pág. 31.

429

* *Biblioteca...*: «Biblioteca Amorosa» (Barcelona, c. 1910); «Biblioteca Demi-Monde» (Madrid, 1884-1892, 74 n.°); «Biblioteca Festiva (Madrid, a principios del siglo XX, 17 n.°); «Biblioteca Parisien» (s. l., c. 1920)...

* *Colección...*: «Colección Afrodita» (varias colecciones con este título); «Colección Galante» (Barcelona, c. 1923-1925, 8 n.°); «Colección Inocente» (Barcelona, c. 1920, 20 n.°); «Colección Placer» (Barcelona, c. 1910, 89 n.°); «Colección Priapo» (Barcelona, s. f.)...

* *La Novela...*: «La Novela Alegre» (Madrid); «La Novela de Noche» (Madrid, 1924-1925, 61 n.°); «La Novela Deliciosa» (Barcelona, 1930-1932, 75 n.°); «La Novela Exquisita» (Madrid, c. 1925, 93 n.°); «La Novela Moderna» (Barcelona, 1931-1933, 96 n.°); «La Novela nocturna» (Madrid, 1930-1932, 43 n.°); «La Novela Sugestiva» (Madrid, 1930-1931, 76 n.°)...

En cuanto a los títulos de las novelas mismas, pueden ir de lo meramente sugestivo a lo pornográfico, contentándose por lo general con jugar sobre la ambivalencia verbal. Citemos por ejemplo: Ricardo Murall, *Me acuesto a las ocho*, Barcelona, La Novela Paraiso (n.° 3), s. f.; Gonzalo González Gonzaga, *La chica de la portera*, Barcelona, Colección Pica-Pica, n.° 8, s. f.; A. Gutiérrez, *La flor de Florita*, Ilustraciones de Adan, Barcelona, Ediciones Medianoche (La Novela de Bolsillo, I^{er} año, n.° 18), s. f.; Julio Dorado, *Cuidado con las curvas*, Barcelona, La Novela del día, s. f.; Juan del Olmo, *¡Ah!, pero... ¿así también?*, La Novela Deliciosa, n.° 69, 1932; Luis de Pablo, *El túnel del amor prohibido*, La Novela Moderna, n.° 18, s. f.; Luis Elias, *La pollita de Madame*, Madrid: Editorial Hispano-Americana (La Pícara Novela, n.° 1), s. f.; Ramón M. Medina, *Los polvos de los rebeldes*, La Novela Moderna, n.° 56, s. f.; Gonzalo González Gonzaga, *Con paciencia y saliva...*, Ilustraciones de Zarhat, Barcelona, Picardías, s. f.; Perlita del Amor, *¡Me han jodido!*, s. l., Colección Venus, n.° 5, s. f., n. p.; César Cuevas, *Julia la Gozadora*, Valencia: Editorial Carceller, 1923.

Varias editoriales o imprentas se especializarán en este género, publicando varias colecciones, teniendo en cuenta las tendencias del mercado y las fluctuaciones de la censura: citemos B. Bauzá («Biblioteca Amorosa», «Colección Ideal»), la Imprenta Layetana («Album Fémina», «Alegrías», «La Novela Biófila», «La Novela del día», «La Novela Deliciosa», «La Novela Divertida», «La Novela Inocente», «La Novela Moderna», «La Novela Paraiso», «La Novela Revoltosa», «La Novela Sabrosa», «La Novela Selecta», «Pasatiempos»), José Vidal y Vidal («Biblioteca Eva», «Biblioteca Placer», «Biblioteca Tome Usted Mujeres», «Colección Galante», «Cuentos de Adán», «La Novela Amorosa») en Barcelona; Editorial Flérida («La Novela Exquisita», «La Novela Picaresca»), López del Arco Editor («Biblioteca Amorosa», «Biblioteca Festiva», «Biblioteca Privada», «Biblioteca Verde»), y Prensa Moderna («Colección Imperio», «Colección Olimpia», «Fru-fru», «El Libro Galante», «La Novela Pasional»,

«La Novela Sugestiva», «Pasional», «Picardías», «Verde», «Miss. Revista Galante»), en Madrid.

Podemos observar pues una concentración de estas publicaciones en Barcelona y Madrid (ocasionalmente Sevilla y Valencia), como era el caso de la edición en general. Algunos títulos se publicaban en Francia para el mercado español e hispano-americano.[19]

¿Cuál es la originalidad de esta producción? Parece ser que aparte algunas traducciones (entre las cuales el famoso *Gamiani*), lo esencial sea hispánico: aparte de los nombres, las situaciones y localizaciones concretas lo demuestran, amén de referencias directas a la actualidad política (como las elecciones del 31).

Entre los productores (autores o seudónimos) más prolíficos, citemos a Pedro Morante (que publica también bajo los seudónimos de Eva León, León Mora, René Renolt o Pedro Mora), Juan G. Olmedilla (cuyos seudónimos conocidos son Diego Collado, Pedro Cuenca, Juan de la Oliva, José Ortega de Ayala) y a José Sanxo (*alias* Víctor Ripalda o Laura Brunet). Encontramos pues algunos seudónimos femeninos, como también Mary Casabella o Claudine Regnier (Alvaro Retana). Parece ser que algunos se especializaron en el género y que, en función de las colecciones, podrán ir de lo *soft* al *hard* en la descripción dee los actos y prácticas sexuales. Para 194 títulos de 1926 à 1931 (Colecciones «La novela moderna», 88 n.°; «La novela selecta», 16 n.°; «Colección fauno», 7 n.°; «La novela deliciosa», 75 n.°; «Biblioteca parisien», 8 n.°), sólo encontramos 54 nombres diferentes (seguramente menos, por el uso de seudónimos múltiples que desconocemos).

Unas palabras finales acerca de los temas presentes en estas colecciones. Si todos los aspectos relacionados con el sexo son abordados, no sin repeticiones, podemos encontrar una predilección para todo lo que se refiere al *voyeurisme* (exhibición del cuerpo femenino, masturbación femenina), al safismo, al sexo oral y anal, reflejo sin duda de las tendencias de la demanda sexual masculina, tal como podía observarse en los burdeles de la época, o por lo menos de los fantasmas de la sexualidad masculina cultivados por toda esta producción. Si la homosexualidad femenina es relativamente frecuente, no aparece en general la homosexualidad masculina. Podemos señalar algunos casos de bestialismo (con mujeres) y de sado-masoquismo *soft*.

El ideal femenino, tal como aparece reflejado en esta literatura (en la descripción y en la ilustración), se caracteriza por el tipo de la mujer «jamona», opulenta de carnes, de pectorales globosos y de exuberantes nalgatorias, que los «amateurs» podían encontrar en las prostitutas y en las *cupletistas*. Pero también

[19] Pedro Tejo del Toro, *G. Toublet y Compañía*, París: Federico Jones, 1888; C. L., *Una ensalada voluptuosa*, París, s. ed., 1916; C. Ferino, *Fábrica de cabrones. Novela exótica*, París: Imprimier Fanboürg Possioniérs (*sic*), 1934.

se encuentra, en relación con los nuevos códigos de la femenidad a partir de los veinte, a mujeres delgadas y de pelo corto.[20]

El varón por lo general exhibe una portentosa sexualidad viril, aunque también aparezca como contraste el tipo del *cabrón*, más o menos impotente. Notemos también la presencia generalizada del hombre maduro iniciando a jovencitas, así como la desvirgación del joven por una mujer madura rellena.

Se trata pues de un conjunto relativamente importante, aún por descubrir y estudiar (desde el punto de vista lingüístico por ejemplo), y que queríamos presentar someramente. Habría que buscar la especificidad del erotismo español en la importancia de esta producción *popular* erótica bajo la forma de colecciones baratas de periodicidad semanal, difundidas fuera de la red de las librerías tradicionales, y que lograban fidelizar al público masculino:

> *LECTORES* / Pedid todas las semanas / LA NOVELA PÍCARA / Todos los buenos vendedores deben tenerla; si no la véis expuesta, pedidla de todos modos, y si no os la quieren vender, id a otro puesto, hasta que la encontréis, pedidla todas las semanas en un mismo puesto y así nunca os faltará». –indicación en la contraportada;[21]
>
> Conserve cuidadosamente todos los volúmenes de esta colección y llegará a reunir una valiosa biblioteca.[22]

[20] Lily Litvak, «Una chica de pelo corto, cigarrillo y carnet de conducir. Un arquetipo femenino en la novela corta erótica de entreguerras», *El Bosque*, Zaragoza, n.º 3, Septiembre-Diciembre 1992, págs. 19-31; *La Eva moderna. Ilustración gráfica española 1914-1935*, Madrid, Fundación Cultural Mapfre Vida, 1997; Carlos Reyero, «¿Demasiado modernas? Las mujeres en las ilustraciones de novelas eróticas de entreguerras (1914-1936)», en *La mujer en el arte español*, Madrid, Editorial Alpuerto (VIII Jornadas de Arte), 1997, págs. 513-23.

[21] *La Novela Pícara* (Barcelona, s. f.). Anuncio en la primera contraportada.

[22] *La Novela Exquisita* (Madrid: Editorial Flérida, s. f., c. 1925-1926), indicación en la contraportada final.

ELEMENTOS PARA UNA HISTORIA DEL PRESERVATIVO EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

por

JEAN-LOUIS GUEREÑA
CIREMIA, Universidad François Rabelais, Tours

RESUMEN: *En el siglo XIX y en la primera mitad del XX, salvo sin duda durante la Segunda República, la norma en las relaciones sexuales, impuesta por la Iglesia católica, ha sido la prohibición de cualquier método o técnica que no fuera «natural». La utilización del preservativo masculino o condón no escapó pues a la regla. Desde luego, cumplía dos funciones: controlar la fecundidad y precaverse de enfermedades de transmisión sexual (en el trato con prostitutas esencialmente). Tras examinar la introducción de la palabra y de la realidad desde fines del siglo XVIII, se estudiará el discurso médico en el siglo XIX y a principios del XX, a menudo opuesto a la utilización del condón como preservativo frente a las enfermedades venéreas. Sin embargo, las publicidades aparecidas en la prensa, desde principios del siglo XX, y la existencia de varias casas especializadas con sus correspondientes catálogos, demuestran una utilización popular de los preservativos en las prácticas sexuales de los españoles, tanto como protección antivenérea que como medio anticonceptivo.*

PALABRAS CLAVE: Sexualidad. Preservativos. Enfermedades venéreas. Medios anticonceptivos. España. Siglos XIX y XX.

ABSTRACT: *In the nineteenth and early twentieth centuries, except during the Second Republic, the rule imposed by the Catholic Church in sexual relations was the prohibition of any «unnatural» method or technique. The use of a masculine preservative or condom was no exception to this rule. The condom fulfilled two functions: control of fertility and prevention of sexually transmitted disease (particularly in treatises on prostitution). We examine here the introduction of both the term and its referent toward the end of the eighteenth century, and look at medical discourse in the nineteenth century, often opposed to the use of a condom as protection against venereal disease. However, advertisements in the press, beginning in the twentieth century, and the existence of specialized companies with their corresponding catalogs, show that preservatives were popular in Spanish sexual practices, both for anti-venereal protection and as a contraceptive device.*

KEY WORDS: Sexuality. Preservatives. Venereal disease. Contraceptive devices. Spain, 19th and 20th century.

Las políticas anticonceptivas ya han sido un tanto estudiadas en el caso español[1], pero poco se sabe históricamente de las prácticas anticonceptivas concretas utilizadas por las parejas españolas, legales o no, en la época contemporánea hasta la aparición de la píldora anticonceptiva, como el *coitus interruptus*, condenado repetidas veces por la Iglesia católica —que defendía por su parte la continencia— y a menudo calificado de «onanismo conyugal»[2], o la lactancia prolongada.

Nos centraremos aquí en el preservativo masculino utilizado tanto como profiláctico venéreo o instrumento anticonceptivo, sin duda el más fácil de uso y el relativamente de mayor eficacia, pese a las condenas o los prejuicios médicos. El tema no es nada fácil desde luego y nos contentaremos aquí de meros apuntes sobre el tema, basándonos en los documentos que hemos podido hallar, en una forma de rastreo arqueológico, y en los estudios que han podido realizarse para otros países[3].

En su trabajo pionero publicado en 1971, el hispanista francés Pierre Conard, tras observar que en medios urbanos a principios del siglo XX «la voluntad de limitación del número de nacimientos parece reforzarse», a pesar de su fracaso aparente (aumento del número de hijos por pareja), señala que «ningún indicio permite pensar que el preservativo masculino haya conocido una real difusión antes de la Primera Guerra mundial, ni incluso como protección contra las enfermedades venéreas tan preocupantes en la época»[4].

Salvo durante la Segunda República, la norma, impuesta por la Iglesia católica, ha sido la prohibición de cualquier método o técnica que no fuera «natural». La utilización del preservativo masculino o condón no escapó a la regla y

---

[1] ÁLVAREZ PELÁEZ, Raquel: «La mujer española y el control de natalidad en los comienzos del siglo XX», *Asclepio* (Madrid), vol. XLII-2 (1990), pp. 175-200; NASH, Mary: «El neomalthusianismo anarquista y los conocimientos populares sobre el control de la natalidad en España», en NASH, Mary (Ed.): *Presencia y protagonismo. Aspectos de la historia de la mujer*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1984, pp. 307-340.

[2] ARCENIEGA, Manuel de: *Metodo practico de hacer fructuosamente confesion general de muchos años, util para confesores, y penitentes por quanto se proponen, y resuelven los casos mas frequentes que llegan al confesonario. Explicase tambien lo que el christiano debe saber, conforme a las instrucciones que nos da el santo concilio de Trento, su celebre catecismo y el de Amato Pouget*, Tercera impresion, Madrid, En la Imprenta de Ramon Ruiz, 1794, pp. 446-449 («De los pecados de los casados»); KNOCH, A.: *El onanismo conyugal y el Tribunal de la Penitencia*, Traducido de la 4ª edición francesa por el Rdo. Dr. D. Francisco de P. RIBAS Y SERVET, Pbro., Barcelona, Tipografía Católica, 1914, 103 p. Ver FLANDRIN, Jean-Louis: *L'Église et le contrôle des naissances*, Paris, Flammarion (Questions d'histoire, 23), 1970, 139 p.

[3] GAMSON, Joshua: «Rubber Wars: Struggles over the Condom in the United States», *Journal of the History of Sexuality* (Chicago), vol. 1 (1990), nº 1, pp. 262-282, y TRUMBACH, Randolph: «The Condom in Modern and Postmodern Culture», *Ibid.*, vol. 2 (1991), nº 1, pp. 95-98. Existe en castellano una muy somera visión general por SÁNCHEZ-GÓMEZ, Rodrigo: *Historia del preservativo*, Madrid, Ediciones Cúbicas, 1988, 59 p.

[4] CONARD, Pierre: «Sexualité et anticléricalisme (Madrid, 1910)», *Hispania* (Madrid), t. XXXI, nº 117 (Enero-Abril de 1971), p. 117.

fue condenada, en particular, por el Vaticano en 1826, en fecha relativamente temprana pues, por trastornar «los decretos de la providencia, que ha querido castigar a sus criaturas por donde ellas habían pecado»[5].

Desde luego, el preservativo cumplía dos funciones, controlar la fecundidad y precaverse de enfermedades de transmisión sexual *ante coitum* (en el trato con prostitutas esencialmente), como lo reconoce la Enciclopedia Espasa en 1912, no sin reservas morales, en su definición del condón:

> «Saquito de tripa o de goma que se usa como preservativo de las enfermedades venéreas y sifilíticas. Su destino primitivo era el fráude en las relaciones sexuales para impedir la procreación [...]»[6].

El preservatismo masculino viene conocido pues esencialmente en castellano bajo la denominación de «condón» que examinaremos más abajo, pero el escritor Camilo José Cela [1916-2002] ha podido apuntar en el tomo segundo de su *Diccionario secreto* las siguientes voces afines, más o menos utilizadas desde luego: aparejo profiláctico, calcetín, calcetín de viaje, capote, capote inglés, chumpa, disfraz, forro, funda, goma, goma higiénica, goma profiláctica, gomita, gorro, impermeable, impermeable inglés, jebe, látex, margarita, objeto de goma, paracaídas, paraguas, poncho, sombrero, tripajo, velo rosado[7].

En Europa, se conoce al menos desde el siglo XVI en su uso profiláctico, cuando en 1564 el anatomista italiano Gabriel Fallopio [1523-1562] describe en su publicación póstuma *De Morbo Gallico* el uso de un fino tejido de lino para envolver el órgano masculino durante el acto sexual previniendo de este modo las enfermedades venéreas. Los primeros preservativos utilizados en Europa en el siglo XVII eran pues de lino o de seda, de uso incómodo y poco seguro, y en el siglo XVIII aparecieron condones de cuero, «hechos de tripa de ganado lanar u otros animales»[8], a partir del intestino ciego (*caecum*) del animal.

A finales del siglo XIX, ya se empezaron a utilizar en Europa preservativos de caucho, fabricados en los Estados Unidos a partir de 1850 tras el descubrimiento de la vulcanización en 1840 por Charles Goodyear [1800-1860], contribuyendo a su difusión masiva por el abaratamiento del coste del producto y a su mayor seguridad y comodidad de uso. En 1870, el inglés Mac Intosh, especializado en la fabricación de impermeables, empieza a producir industrialmente preservativos de caucho, exportando hacia toda Europa, incluida España.

---

[5] S. E. y M. [ESCOLAR Y MORALES, Serapio]: «Medios profilácticos para precaver las enfermedades venéreas», *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia. Periódico oficial de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos* (Madrid), t. IV (1837), p. 62.

[6] *Enciclopedia ilustrada hispano-americana*, Barcelona, Espasa Calpe, t. XIV, 1912, p. 1101.

[7] CELA, Camilo José: *Diccionario secreto. Tomo II Series Pis y afines*, Madrid-Barcelona, Alfaguara (Hombres, hechos e ideas), 1971, p. 622.

[8] CELA, Camilo José: *Enciclopedia del erotismo*, Barcelona, Sedmay Ediciones, 1976, t. I, p. 112 [voz «anticonceptivo»].

EL *CONDÓN*. INTRODUCCIÓN DE LA PALABRA Y DE LA REALIDAD

La palabra castellana «condón» —«funda preservativa de la pija; se utiliza durante el coito en evitación de la fecundación de la mujer o del contagio venéreo», según la definición facilitada por Camilo José Cela[9]— procedería del nombre de un supuesto médico inglés Dr. Condom, según una errónea afirmación, ampliamente repetida, divulgada a principios del siglo XIX por el médico, de origen austriaco pero naturalizado francés, Franz Xaver Swediaur [1748-1824][10], pero resulta ser más bien una deformación fónica del latín «condum», acusativo del sustantivo «condus», formado sobre el verbo «condere», que significa en una de sus acepciones esconder y por lo tanto proteger[11]. No parece tener fundamento, por otra parte, la referencia a la ciudad francesa de Condom, en el centro del Gers, y a la invención del condón por carniceros del matadero local. Otra etimología avanzada sería la del nombre del coronel inglés Cundum, al servicio del Rey Carlos II, y supuesto inventor hacia 1665 de este preservativo.

También utilizada en inglés (*cundum* y sobre todo *condom*) desde la segunda mitad del siglo XVII[12], y en francés (*condon* o *condom*) desde principios del siglo XVIII[13], la voz «condón» aparece en el léxico castellano en la segunda mitad del siglo XVIII. La menciona, en particular, Nicolás Fernández de Moratín [1737-1780] en su célebre poema titulado *Arte de las putas*, compuesto hacia 1772. Aunque la primera edición conocida apareciera sólo a finales del siglo XIX, verosímilmente a cargo de Emilio Cotarelo y Mori [1857-1935], en una corta tirada de 50 ejemplares a partir de una versión manuscrita de 1813 «hecha por un extranjero»[14], varias copias manuscritas del texto moratiniano

---

[9] CELA, Camilo José: *Diccionario secreto. Tomo II Series Pis y afines*, *op. cit.*, p. 617. Por su parte, el lexicógrafo Julio Casares apunta sólo su función de preservativo antivenéreo: «Funda de goma elástica que se usa en el acto venéreo para evitar el contagio de ciertas enfermedades» (CASARES, Julio: *Diccionario ideológico de la lengua española*, Barcelona, Editorial Gustavo Gili, S.A., 1948, p. 264, y 2ª ed., 1959, p. 207).

[10] SWEDIAUR F.: *Traité complet sur les symtômes, les effets, la nature et le traitement des maladies syphilitiques*, 7ª ed., Paris, Méquignon, 1817, t. I, p. 167.

[11] GAFFIOT, Félix: *Dictionnaire illustré Latin Français*, Paris, Librairie Hachette, 1934, p. 380.

[12] ROCHESTER, ROSCOMMON y DORSET: *Panegyric upon Cundum*, 1667, cit. por PARTRIDGE, Eric: *Dictionary of slang*, London, 1937; TURNER, Daniel: *Practical dissertation on the veneral disease*, London, 1717, p. 197, cit. por GUILLEMAIN, Ch.: *Contribution à l'Histoire des Préservatifs contre les dangers vénériens. Le condom ou capote anglaise*, Separata del *Album du Crocodile*, Lyon, Mayo-Junio de 1953, p. 8.

[13] El diccionario francés Robert menciona la fecha de 1708 para la voz «condon» y de 1717 para «condom (REY, Alain (Dir.): *Le Grand Robert de la langue française: dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française*, Paris, Le Robert, 2ª ed., 1985, t. 2). Ver ASTRUC, Jean: *De morbis veneris libri sex*, 3ª ed. (en francés), 1755 [1ª ed. en latín, 1736], t. III, pp. 115-116, cit. por GUILLEMAIN, Ch.: *Contribution à l'Histoire des Préservatifs contre les dangers vénériens*, *op. cit.*, p. 8.

[14] *Arte de las putas. Poema. Lo escribió Nicolás Fernández de Moratín. Ahora por primera vez impreso*, Madrid, s.i., 1898, 95 p. Se trata de la primera edición conocida, aunque existiría una primera hacia 1830 (*Album de Venus, seguido del Arte de Putear de Moratín*, s.l., s.i., s.f. [c. 1830], 64-102 p., con

circulaban clandestinamente antes (y después) de 1777[15], fecha en la que fue prohibido por edicto inquisitorial del 20 de junio de 1777, incluyéndose posteriormente en el *Índice último de los libros prohibidos* de 1790, así como en carteles impresos para ser colocados en iglesias y lugares públicos[16]:

> «Tu así del Soto a casa ve a atacarte;
> mas yo quiero del todo asegurarte
> facilitando del condón el uso.
> Feliz principio a esta artimaña puso
> de un fraile la inventiva, que de un fraile
> sólo, o del diablo ser invención pudo.
> [...] El condón de este modo fue inventado,
> Después los sutilísimos ingleses,
> filósofos del siglo, le han pulido,
> y a membrana sutil le han reducido,
> que las almendras le conservan fresco
> con el aceite que destilan dulce;
> y las putas de Londres son multadas
> si no ofrecen bandejas de condones,
> que les hacen venir desde la China.
> Y en Montpellier se venden a paquetes,
> y en las tiendas de Pérez y Geniani,
> si los pagares bien y con secreto,
> y por los Secretarios de Embajada,
> que a la nuestra remiten las naciones.
> [...] Mas sólo con andar toda la villa
> encontrarás remedio en los portales
> desarrugando un poco tu rezmilla.
> Supongo que continuo armado sales

«finas láminas»), cit. por RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio: *Relieves de erudición (del Amadís a Goya). Estudios literarios y bibliográficos*, Valencia, Castalia, 1955, p. 123, n. 59, y PALAU Y DULCET, Antonio: *Manual del librero hispanoamericano {...}*, Barcelona, Librería Palau, t. V, 1951, p. 334, nº 89.413 (comentario a la ed. de 1898).

[15] *Arte de las putas*, *op. cit.*, 1898, pp. 7-8 («un bibliófilo muy inteligente nos manifestó tener un vago recuerdo de haber visto otro manuscrito fecha [*sic*] en 1772»). Según Isabel Colón Calderón y Gaspar Garrote Bernal, el poema de Moratín debió de componerse en torno a 1772 (FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Nicolás: *Arte de putear*, Edición, introducción, notas y glosario de COLÓN CALDERÓN, Isabel y GARROTE BERNAL, Gaspar, Archidona, Ediciones Aljibe (Erótica Hispánica, 1), 1995, pp. 13-16). Ver FOULCHÉ DELBOSC, R.: «*Los vicios de Madrid* (1807)», *Revue Hispanique* (Paris-New York), t. XIII (1905), p. 180.

[16] Archivo Histórico Nacional, Madrid, *Inquisición*, leg. 4428-30, fol. 3v[a]; *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas el Señor Don Carlos IV. Contiene en resumen todos los libros puestos en el índice expurgatorio del año 1747, y en los Edictos posteriores hasta fin de Diciembre de 1789*, Madrid, En la Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1790, p. 16.; FERNÁNDEZ NIETO, Manuel: Introducción a su edición de FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Nicolás: *Arte de las putas*, Madrid, Ediciones Sirio (Biblioteca clásica de autores festivos), 1977, pp. 14-15.

del condón, tu perenne compañero,
y así no ensuciarás los hospitales»[17].

La utilización del condón viene asociada prioritariamente pues desde entonces al trato sexual con prostitutas y a la prevención de las enfermedades venéreas. Cabe precisar que el manuscrito de 1804 utilizado para la edición de Isabel Colón Calderón y Gaspar Garrote Bernal, procedente de la colección de Antonio Rodríguez Moñino y María Brey, indica «gondón» y «gondones», que hemos rectificado por «condón» y «condones», según lo publicado en la edición de 1898[18]. Sin embargo, la voz «gondon» también viene registrada en francés[19].

El origen inglés del preservativo (no por nada se conoce en francés por «capote anglaise» cuando los ingleses devuelven la cortesía calificándolo de «french letter»), o al menos la decisiva contribución inglesa al perfeccionamiento y a la difusión del mismo en la Europa del siglo XVIII[20], incluida España, viene confirmado por una publicidad de la casa inglesa Philips, del siglo XVIII, que afirma seguir «in its original flate of reputation», y en donde «all gentlemen of intrigue may be supplied with those Bladder Policies, or implements of safety, which infallibly secure the health of our costumers, superior in quality as has been demonstrated in comparing samples of others that pretend the name of *Philips*», asegurando contar entonces con gran pedidos de Francia, España, Portugal, Italia, y otros lugares extranjeros[21]. Por otra parte, un grabado inglés de 1744 que acompaña la publicación de un poema anónimo titulado *The Machine or Love's Preservative* representa concretamente la fabricación artesanal y el control de preservativos en un local londinense[22].

Según otro documento, en Utrecht (Países Bajos), y en tiempos de la celebración del tratado que ponía fin a la guerra de sucesión a la corona española (o sea en 1713), un comercio local ya fabricaba «certaines coiffes ou vessies très fines, qu'on applique à l'instrument du plaisir, et qui plus efficaces que si elles

---

[17] FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Nicolás: *Arte de putear*, *op. cit.*, 1995, pp. 149 (canto II, v. 139-144), 151 (v. 206-217) y 156 (v. 369-374).

[18] *Arte de las putas*, *op. cit.*, 1898, pp. 44-45, 47 y 53.

[19] GUILLEMAIN, Ch.: *Contribution à l'Histoire des Préservatifs contre les dangers vénériens*, *op. cit.*, pp. 9 y 16.

[20] HIMES, Norman E.: *A Medical History of Contraception*, Baltimore-London, Williams and Wilkins, 1936, pp. 188-200; SAUVY, Alfred, BERGUES, Hélène y RIQUET, M.: *Historia del control de nacimientos*, Barcelona, Península, 1972, pp. 122 y 138; MCLAREN, Angus: *Histoire de la contraception de l'Antiquité à nos jours*, Prefacio del Doctor Pierre SIMON, Paris, Noêsis, 1996 [ed. inglesa, 1990 y ed. española, 1993], p. 241.

[21] Prospecto de la Casa Philips (s.f., pero del siglo XVIII) reproducido por VIDAL, Vincent: *La petite histoire du préservatif*, Paris, Syros, 1993, p. 21.

[22] *The Machine or Love's Preservative. A Poem in Imitation of Homer and Virgil, and Dryden and Pope*, London, T. Reynolds, 1744, cit. por GUILLEMAIN, Ch.: *Contribution à l'Histoire des Préservatifs contre les dangers vénériens*, *op. cit.*, p. 15, y por VIDAL, Vincent: *La petite histoire du préservatif*, *op. cit.*, pp. 20-21 (con reproducción del grabado).

étaient de fer, le mettent en état d'aller braver le péril dans le fort même où il se cache», mandando sus productos a diversos países extranjeros[23].

Se conservan en colecciones privadas y museos algunos preservativos de la época o algo más tarde como el que se subastó en Londres por Christie's en 1992[24]. De principios del siglo XIX, tal ejemplar histórico, de origen francés, mide unos veinte centímetros y está fabricado a partir de una tripa animal. Un galón de seda en su apertura le permite quedar mantenido alrededor del pene. Se puede observar además la presencia de una escena erótica representando a una religiosa semi-desnuda designando con la mano a su futuro amante entre tres eclesiásticos en erección y anunciando: «Éste es mi elegido» («Voilà mon choix»).

A finales del siglo XIX, seguían utilizándose preservativos del mismo tipo, en cuanto a la forma y a la textura, fabricados a menudo en tripa de carnero, y por lo tanto poco confortables[25]. Lavados, podían servir en varias ocasiones. Pero su precio relativamente alto y su estrecha relación con las enfermedades venéreas limitaban entonces su uso fuera de los medios vinculados a la prostitución.

Junto con el espectáculo de la prostitución callejera a fines del siglo XVIII y a principios del siglo XIX, la propagación de las enfermedades venéreas constituía desde luego un claro motivo de preocupación. Índice del temor popular creciente ante el desarrollo de las enfermedades de transmisión sexual lo constituía, por ejemplo, la multiplicación de «papelotes indecentes que por desgracia se notan en todas las esquinas, anunciando secretos y personas de habilidades raras para curar las enfermedades venéreas», señalada por Bartolomé Colomar en una nota a su traducción del tratado sobre enfermedades venéreas de F. Swediaur publicada en 1808[26].

Y, aunque constantemente denunciado y perseguido por autoridades policiales y religiosas, como en los demás países católicos desde luego, el uso del preservativo masculino o condón parece pues haberse introducido entonces en España de modo clandestino, seguramente por importación en contrabando de Inglaterra y sobre todo de Francia (donde la Casa del «Gros Millan», establecida en la plaza del Palacio Real, gran centro de la prostitución parisiense, fabricaba preservativos desde 1780, según reza su publicidad[27]).

---

[23] FRESCHOT, Casimir: *Histoire amoureuse et badine du Congrès et de la Ville d'Utrecht*, Liège, Chez Jacob le Doux, s.f. [c. 1714], pp. 167-172, cit. por GUILLEMAIN, Ch.: *Contribution à l'Histoire des Préservatifs contre les dangers vénériens*, *op. cit.*, pp. 42-44.

[24] VIDAL, Vincent: *La petite histoire du préservatif*, *op. cit.*, pp. 28-29 (con ilustración). Ver también p. 26.

[25] *Ibid.*, p. 19 (con ilustración).

[26] F. SWEDIAUR, *Tratado completo de los síntomas, efectos, naturaleza y verdadero método de curación de las enfermedades venéreas*, Traducido de la quinta y última edición francesa, con notas y adiciones, por Don Bartolomé COLOMAR, Médico de número de los Reales Ejércitos, y de los Hospitales General y Pasión de esta Corte, e individuo de la Real Academia Médica de Madrid &, Madrid, En la Imprenta de Repullés, vol. III, 1808, p. 76.

[27] GUILLEMAIN, Ch.: *Contribution à l'Histoire des Préservatifs contre les dangers vénériens*, *op. cit.*, p. 20 (con ilustración).

459

Un decreto de 1803, verosímilmente un edicto inquisitorial del mes de julio[28], cuyo original no hemos visto, prohibe a principios del siglo XIX los «tendones que sirven para impedir la propagación humana, siendo invención de la herejía, fomento de libertinaje y escándalo de la naturaleza»:

> «Queda muy prohibido como contrabando por el Gobierno y no se escapará de la justicia ni del tribunal de la Inquisición»[29].

Podemos pensar razonablemente, por otra parte, que los soldados franceses —y más aún sus oficiales— contribuyeron a la introducción del preservativo en el periodo de la Guerra de la Independencia, que significó muy seguramente un periodo de recrudecimiento de las enfermedades de transmisión sexual que nos es difícil medir[30], debido en particular al «relajamiento» de las costumbres del que podría testimoniar el número de amancebamientos y de expósitos, al crecimiento de la prostitución por razones esencialmente económicas y de supervivencia, y a la ausencia de medidas sanitarias adecuadas en un país entonces duramente asolado por los «desastres de la guerra»[31]. Sin embargo, en las diecinueve medidas articuladas en 1809 por el médico militar Antonio Cibat [1771-1811] «para contener los progresos de la sífilis», sólo se apuntaba que «la limpieza y aseo son unos preservativos excelentes de los contagios»[32], y en nada se aludía al condón.

En la documentación del Archivo del Episcopado de Barcelona, Joan Bada ha podido encontrar sin embargo varias referencias concretas a la posesión y venta de preservativos masculinos en la Barcelona fernandina, lo que no era entonces sin peligro[33]. En 1815, se autodenuncian —no sabemos por qué razones— como vendedores de preservativos Joan Farrerons y Teresa Corominas,

---

[28] Ver DOMERGUE, Lucienne: *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 13), 1996, p. 213.

[29] Decreto de 1803, cit. sin indicar fecha exacta ni referencia por ROGLAN, Joaquim: *La Barcelona eròtica*, Barcelona, Angle Editorial (Catalunya en blanc i negre III), 2003, p. 20. No hemos encontrado dicho decreto ni en la *Novísima Recopilación* ni en la Colección de Reales Decretos del Archivo Histórico Nacional ni en el *Prontuario* de GARRIGA, José: *Continuación y Suplemento del Prontuario de D. Severo Aguirre, que comprehende las cédulas, resoluciones, &c. expedidas el año de 1803, y algunas de las anteriores*, Madrid, Imprenta de Don Ramón Ruiz, 1804, XVI-287 p.

[30] Ver sobre el conocimiento de estas enfermedades en aquel entonces el balance de D. A. B. [BALLANO, Antonio]: *Diccionario de Medicina y Cirugía, o Biblioteca manual médico-quirúrgica*, 2ª ed., t. 7º, Madrid, Don Francisco Dávila, 1817, art. «VENÉREAS (enfermedades)», pp. 317-344.

[31] GUEREÑA, Jean-Louis: *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, pp. 36-37.

[32] CIBAT, Antonio: «Medidas propuestas por D. Antonio Cibat para contener los progresos de la sífilis» (Madrid, 24-X-1809), *El Siglo Médico*, Madrid, vol. 8, nº 379, 7-IV-1861, p. 222 (medida 17ª). Ver GUEREÑA, Jean-Louis: *La prostitución en la España contemporánea*, *op. cit.*, pp. 45-57.

[33] BADA, Joan: *L'església de Barcelona en la crisi de l'antic règim (1808-1833)*, Barcelona, Facultat de Teologia de Barcelona-Editorial Herder (Col.lectània Sant Pacià nº XXXV), 1986, p. 329.

lo que indica que ya por estas fechas, al salir de la Guerra de la Independencia, existe un mercado de preservativos con sus intermediarios[34]. En 1820, son embargadas en la Fontana de Oro «unas piezas de tripa a propósito para condones». El posesor de las mismas era de origen francés, lo que justifica la intervención del Consulado de su país, pero la partida había desaparecido en el momento de proceder a embargarla[35]. Y, en 1827, el caso de Maria Crusellas, en poder de la cual se habían encontrado veinticuatro preservativos, es presentado al tribunal eclesiástico, el cual, de acuerdo con la Real orden de 1816, se inhibe y lo devuelve a la Audiencia[36].

Un curioso documento, de cuya autenticidad no estamos seguros y procedente supuestamente de la Dirección General de Rentas y Aduanas, con fecha de noviembre de 1824, da a pensar que la palabra no se había aún popularizado del todo o que por lo menos no se había introducido en el léxico administrativo de la época. Verdad es que se trataba de la segunda monarquía absolutista de Fernando VII, la «ominosa década». En este documento, Francisco López de Alcaráz, Director general de Rentas y Aduanas, contesta al oficio del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda preguntando «qué es condón», facilitando de paso una etimología italiana y una fabricación a partir de algunos pescados:

> «Esta palabra *condón*, es de origen italiano y término provincial de uno de los departamentos litorales del reino de Nápoles, que vale tanto como *bolsa*. Consiste en una membrana muy sutil que forma el buche de cierto pescado que se cría en las costas del mar Adriático, preparada a la manera de las vitelas para diferentes usos. [...] Los meditativos ingleses, fecundos en recursos de todas clases, al observar el estrago que el mal venéreo hacía en las tripulaciones de sus buques y tropas destinadas a las posesiones o expediciones ultramarinas, hallaron el preservativo del acceso del virus al conductor natural, revistiéndolo con dicha membrana o tripas de algunos pescados y animales delicados, y [...] además tiene ya por objeto desahogar la lubricidad, sin riesgo de generaciones [...]»[37].

Aún en 1836, desde Londres, donde escribe sus inéditos *Recuerdos de mi vida*, José Izquierdo Guerrero de Torres siente la necesidad de explicitar ampliamente el «Modo de hacer los condones», como si fuera algo nuevo para él, ofreciéndonos una precisa descripción (junto con un dibujo) de su fabricación ya relativamente industrializada y sofisticada, y corroborando de paso el papel inglés en la materia:

---

[34] Archivo del Episcopado de Barcelona-Avellà Correspondencia de oficio I, fol. 122, Barcelona, 14 dicembre de 1815, Avellà-Felipe Martín de Igual.

[35] *Ibid.*, I, fol. 301, Barcelona, 26 enero de 1820, Avellà-Cónsul de Francia.

[36] *Ibid.*, II, c. 1030, Barcelona, 8 febrero de 1827, Avellà-Gobernador de la Real Sala del Crimen.

[37] «Informe de la Dirección general de Rentas Aduanas, acerca de la R.O. de 18 de Noviembre de 1824, expedida por el Departamento de Hacienda, preguntando `qué es condón'«, en *Floresta poética de varios autores*, Madrid, 1901, 3ª serie, pp. 13-15, cit. por CELA, Camilo José: *Enciclopedia del erotismo*, *op. cit.*, t. I, pp. 108-109, y *Diccionario secreto. Tomo II Series Pis y afines*, *op. cit.*, pp. 619-620.

«Se mandan hacer moldes de madera [...] que sean de tres tamaños, y un mismo largo: unos, de 10 pulg[as] de largo, por una pulgada y ocho líneas, de diámetro, en la base; otros de 1 y 10, y otros de dos pulgadas: haciéndoles a todos un bujerito [*sic*] en el centro de su base, de 3 o 4 pulgadas de profundidad para fijarlos en una mesa, &[a] cuando se trabaja con ellos.

Los *condones* se hacen de una piel que solamente se saca de la entre-tela interior de la tripa que no tiene salida (única que tienen todas las reses vacunas, donde se deposita la inmundicia que comúnmente creo que llaman *El Morcón* [...]. De estas luego que están bien limpias, se les quita la tela interior, que es la que sirve (cuyas operaciones todas las hacen los *Matachines*; quedándose con la tripa exterior que sirve para otras cosas [...].

El modo de hacer los condones es el siguiente: se corta la piel [...] a lo ancho, teniéndose siempre los pedazos en agua, y tomando sólo los que se necesitan. Dichas piezas se ponen sobre el molde, cuidando que vayan muy estiradas, y con unas pinzas se estiran los bordes, de modo que no se conozcan quedando casi imperceptible[mente] unidos con la madera; quitando con la mayor delicadeza (sin estropear el molde) con un cortaplumas cualquier borde grueso que haya; añadiendo al instante las piezas, antes que nada se seque, poniéndolos con igualdad, y cuidado, dejando una porción suficiente sobre el borde de las otras, las cuales en estando secas, quedan naturalmente muy unidas sin conocerse. Para sacarlos del molde, se desprenden por abajo, y se sacan volviéndolas del revés; luego se igualan con unas tijeras y se ribetean con una cinta estrechita de seda; poniendo otra cinta o cordoncito de seda dentro de la jaretita que deben llevar; y después se guardan para el uso»[38].

En todo caso, la literatura pornográfica clandestina de la primera mitad del siglo XIX se refiere, casi siempre en ambientes prostibularios, a la presencia y utilización de condones por los clientes. Pero aún parece necesaria una mínima explicación, por si el lector no estuviera aún al tanto. Es el caso, por ejemplo, de la novela *Adela prostituta y buena esposa*, publicada hacia 1830, en donde se refiere que algunos hombres «han querido condones o camisas que llaman a unas bolsas de piel muy sutiles, con las cuales cubren su miembro y joden con aquel embarazo para estar más seguros de no recibir contagio»[39].

Del mismo modo, el autor anónimo de *Las putas y Alcahuetas de Madrid* (1839) alude a un «tripajo», explicitando en una nota que se trata de un «condon», que «los eclesiásticos [...] usan para no dejar preñadas a sus amas, y otros para preservar del mal venéreo», dejando claro por lo tanto ambas funciones

---

[38] [IZQUIERDO GUERRERO DE TORRES, José R.]: *Recuerdos de mi vida Con otras varias apuntaciones curiosas; que principian diariamente desde el día 1° de En° de 1836 con mapas, viñetas y lam[s] Escrito por D[n] J. R. Y. en Londres, 1836*, mss. (Biblioteca Nacional, Madrid, Manuscritos, n° 18.150), t. I, pp. 43-46 («Misceláneas del mes de Febrero»). Hemos intentado modernizar la ortografía y la puntuación. Las cursivas vienen en el texto original como subrayados.

[39] *Adela prostituta y buena esposa. Obra orijinal española hallada en una tumba del Monasterio de Santa Cruces, en Cataluña, escrita por ella misma, y adornada con láminas por el que la publica*, Perpiñan, Imprenta y litografía de Alsina, s.f. [c. 1830], p. 12.

desempeñadas por el preservativo masculino [40]. Y no es seguramente un azar, por otra parte, si la alhacueta gaditana de una comedia clandestina se apellida La Tripona[41].

Si no figura en los diferentes diccionarios publicados en el siglo XIX por la Real Academia, siempre mojigata, la voz «condón» viene registrada a mediados del siglo XIX en algunos diccionarios como en el diccionario francés-español publicado en 1845 bajo la dirección de Ramón Joaquín Domínguez, quien también incluye la palabra en su *Diccionario nacional o Gran diccionario clásico de la lengua española*, «el más completo de los léxicos publicados hasta el día» según Palau[42]:

> «*Condom* s. m. *kon-don*. Condon; preservativo contra el virus o mal venéreo. Sinónimo de *Redingote* o *capote anglaise*»[43].

¿PRESERVATIVO ANTIVENÉREO O MEDIO ANTICONCEPTIVO?

Aún a finales del siglo XVIII, se consideraban las enfermedades venéreas como un azote divino para castigar los desórdenes humanos. Y, a mediados del siglo XIX, varias publicaciones pretendiendo detener «el verdadero preservativo del mal venéreo» dan cuenta del temor social producido entonces por las enfermedades venéreas contra las cuales no se disponía entonces de ningún tratamiento realmente eficaz:

> «El mal venéreo es una de las dolencias más terribles que pueden afligir al género humano. Ella envenena el principio de la vida [...], ella perturba la paz doméstica, especialmente la conyugal, ella enerva las generaciones, ella anticipa la vejez y ella por último, llena los cementerios de cadáveres [...]»[44].

---

[40] *Las putas y Alcahuetas de Madrid; Obra clásica en su género con láminas. Por Don Casto Cascósela y Pingalisa, doctor en Galilea, natural de Jodar*, Segunda edición: corregida y aumentada por un español amante de la prosperidad de las artes, y muy versado en la materia, Roma [¿Madrid?], Imprenta del Colegio Putesco, 1839, pp. 11-12. Ver GUEREÑA, Jean-Louis: «Literatura y prostitución en el siglo XIX. De la novela folletinesca a la literatura clandestina», en FERNÁNDEZ, Roberto y SOUBEYROUX, Jacques (Eds.): *Historia social y literatura. Familia y clases populares en España (siglos XVIII-XIX)*, Lleida, Editorial Milenio-Université Jean Monnet, 2001, pp. 170-173.

[41] *La Tripona o la Casa de Trato. Comedia en un acto original y en verso*, Bayona, Imprenta de Jodiguelos, a cargo de don Cipote, 1850, 32 p. Ver GUEREÑA, Jean-Louis: «Literatura y prostitución en el siglo XIX», *op. cit.*, pp. 173-174.

[42] DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín: *Diccionario nacional o Gran diccionario clásico de la lengua española*, 4ª ed., Madrid, Establecimiento tip. de Mellado, 1850 [1ª ed., 1847], t. I, cit. por CELA, Camilo José: *Diccionario secreto. Tomo II Series Pis y afines*, *op. cit.*, p. 617.

[43] DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín: *Diccionario universal francés-español, por una sociedad de profesores de ambas lenguas, bajo la dirección de D.* --, t. I, Madrid, Imprenta de la Viuda de Jordán e hijos, 1845, p. 585.

[44] *Verdadero preservativo del mal venéreo por D. J. G.*, El Ferrol, Imp. de Don Nicasio Taxonera, 1847, p. 10.

495

Tras la muerte de Fernando VII, en esta nueva etapa política que se abría para España en 1833, iban a multiplicarse desde luego las obras sobre venereología, claro índice de nuevas preocupaciones sociales[45]. A menudo, se trataba no obstante de traducciones del francés: de 54 obras publicadas sobre el tema entre 1834 a 1868, 20 eran así versiones traducidas.

Y si la verdadera obsesión por el contagio y el desarrollo de la sífilis y otras enfermedades venéreas, uno de los grandes temores del siglo XIX junto con el cólera[46], iba a mover a médicos y a políticos decimonónicos, desde los tiempos del trienio constitucional, a proponer una nueva reglamentación de la prostitución, y a no contentarse con su mera y por otra parte ineficaz represión, dentro desde luego de una amplia y constante polémica entre partidarios y adversarios de la reglamentación[47], la profilaxis individual, tanto física como química, será objeto, cuando menos, de una prudente discreción.

«No hay indivíduo sin pasiones, y aquella que nos conduce a perder la salud en la embriaguez del placer domina la sociedad entera», constataban en 1834 los traductores de un tratado francés de enfermedades sifilíticas para justificar su empresa frente a enfermedades con «causa y carácter específicos y peculiares»[48]. Y precisamente en razón de esta especificidad, se pasará rápidamente del solo tratamiento médico-farmacéutico de la enfermedad a su etiología, al análisis de los factores más propicios a su desarrollo, o sea al estudio de la prostitución[49],

---

[45] LLOPIS MÍNGUEZ, Baltasar: *Las publicaciones sobre venereología en la España isabelina (1834-1868) y su posición internacional*, Tesis de doctorado, Universidad de Valencia. Facultad de Medicina. Cátedra de Historia de la Medicina, 1990, pp. 922-936. Agradecemos a su autor el habernos dejado consultar su trabajo aún inédito.

[46] QUÉTEL, Claude: *Le mal de Naples. Histoire de la syphilis*, Paris, Seghers (Médecine et Histoire), 1986, 348 p.; CORBIN, Alain: «Le péril vénérien au début du siècle: prophylaxie sanitaire et prophylaxie morale, *Recherches* (Paris), nº 29 (diciembre de 1977 [*L'haleine des faubourgs*]), pp. 245-283; CORBIN, Alain: «La grande peur de la syphilis», en BARDET, Jean-Pierre, BOURDELAIS, Patrice, GUILLAUME, Pierre, LEBRUN, François y QUÉTEL, Claude (Eds.), *Peurs et terreurs face à la contagion. Choléra, tuberculose, syphilis XIXe-XXe siècles*, Paris, Fayard, 1988, pp. 328-348.

[47] CASTEJÓN BOLEA, Ramón: «Enfermedades venéreas en la España del último tercio del siglo XIX. Una aproximación a los fundamentos morales de la higiene pública», *Dynamis* (Granada), vol. 11 (1991), pp. 239-261, «Los médicos de la Higiene: Medicina y Prostitución en la España contemporánea (1847-1918)», *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* (Aix-en-Provence), nº 25 (Junio de 1997 [*Prostitución y sociedad en España. Siglos XIX y XX*]), pp. 73-87, y *Moral sexual y enfermedad: La medicina española frente al peligro venéreo (1868-1936)*, Granada, Universidad de Granada-Instituto Alicantino de Cultura «Juan Gil-Albert», 2001, pp. 27-33.

[48] MÉNDEZ, D. S. y WEILER, D. F.: «Prólogo» a LAGNEAU, L. V.: *Tratado práctico de las enfermedades sifilíticas, que contiene los diferentes métodos de tratamiento que les son aplicables, junto con las modificaciones que éstos sufren por razón de la edad, sexo, temperamento, climas, estaciones y enfermedades concomitantes. Obra en la que se hallaran especialmente detalladas las reglas de tratamiento adoptadas en el Hospital de venéreos de París*, Traducida de la sexta edición francesa, vol. 1, Barcelona, Imprenta de la Viuda e Hijos de Gorchs, 1834, sin p.

[49] GIRAUDEAU DE SAINT-GERVAIS, M.: *Resumen histórico-moral de la prostitución, y de su estado actual en París; e influencia de la misma en la propagación de las enfermedades venéreas, escrito en francés por --*,

sobre todo tras la publicación en París en 1836 del famoso libro de Parent-Duchatelet sobre la prostitución parisina[50], reseñado en España poco tiempo tras su publicación por Serapio Escolar[51]. Un año más tarde, este médico de los hospitales militares de Madrid publicaba una traducción «corregida y considerablemente adicionada» del *Manual práctico del mal venéreo* del francés Jean Claude Bésuchet, sobre el cual volveremos[52].

También en esta época, como ya se apuntó para principios del siglo XIX, algunos charlatanes intentaban aprovecharse de la situación. Se conserva así un cartel de un tal Joaquín Carbó, fijado en Madrid el 17 de Julio de 1838, afirmando que las «víctimas de la intemperancia recobran su salud por mano de la filantropía»:

> «¿Qué hombre amigo de la humanidad podrá mirar con indiferencia las víctimas que arrebata de contínuo la enfermedad venérea? ¿Quién podrá ocultar a sus compatriotas el específico, que ha sacado del borde del sepulcro a tantos, que contaban un período muy corto de vida? Yo tengo el placer de presentar este saludable antídoto, para alivio de la humanidad afligida, y la apología de su eficacia está en innumerables personas que viven por él. Estamos en el siglo de lo positivo; así que tendré la mayor satisfacción de probar la verdad de mi aserto a todo sujeto que quiera cerciorarse en mi casa morada, en la Puerta del Sol Nº 22 cto 3º de la derecha»[53].

En 1845, Carbó solicitaba «al Gobierno privilegio exclusivo para la venta del específico antivenéreo que posee», permiso que lógicamente le fue denegado, pasando el asunto a manos de un Juez de primera instancia[54].

Si nos atenemos al discurso médico difundido en España desde los años treinta del siglo XIX, podemos observar la general hostilidad —cuando no el mero silencio de por sí descalificativo— observada en el siglo XIX e incluso a principios del XX por la mayoría de los médicos y de los higienistas españoles como por cierto de sus homólogos franceses vertidos al castellano. Cuando se

---

Traducido libremente al castellano por un profesor en medicina y cirugía, Barcelona, Imprenta y librería de J. Roca y Cª, 1844, 190 p.

[50] PARENT-DUCHATELET, A.-J.-B.: *De la prostitution dans la ville de Paris, considérée sous le rapport de l'hygiène publique, de la morale et de l'administration; ouvrage appuyé de documents statistiques puisés dans les archives de la Préfecture de police*, Bruxelles, Etablissement encyclographique, 1837, XVI-392 p.

[51] S. E. y M. [ESCOLAR Y MORALES, Serapio]: «De la prostitución», *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia. Periódico oficial de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos* (Madrid), t. V (1838), pp. 78-80.

[52] BÉSUCHET DE SAUNOIS, Jean-Claude: *Manual práctico del mal venéreo, o cura racional de las enfermedades sifilíticas, arreglado al estado actual de los conocimientos médicos, y puesta al alcance de toda clase de personas*, 2ª ed., Madrid, Imp. de los hijos de Doña C. Piñuela, 1839 [1ª ed., traducida por Segundo GÓMEZ, 1833], 248 p.

[53] Archivo de la Real Academia de Medicina, Madrid, Leg, nº 9 C, doc. nº 41 B.

[54] Real Academia de Medicina, Madrid, Sesión ordinaria del 3-III-1845 y 1-XII-1845.

llegaba a mencionar la existencia del condón, siempre o casi siempre era para insistir sobre su ineficacia, nunca para referirse a su —relativa— eficacia[55].

Por ejemplo, en la primera traducción española, a cargo de Segundo Gómez, publicada en 1833, del *Manual práctico del mal venéreo* del ya mencionado Jean-Claude Bésuchet, dentro del apartado dedicado a exponer «si hay medios de preservarse del mal venéreo», se señalaba desde luego que «hay otra especie de preservativo para los hombres, que consiste en ponerse un cuerpo extraño para impedir el contacto inmediato de los órganos de la generación», para advertir a continuación que «los que se han servido de esta precaución, saben también lo que pueden confiar en su eficacia», o sea prácticamente nada[56].

La misma idea iba a repetirse continuamente a lo largo de las décadas siguientes. No cabe olvidar desde luego que el preservativo de entonces en cuero, e incluso los primeros de caucho a finales del siglo XIX, distaban mucho de alcanzar las cuotas actuales en materia de seguridad.

En 1835, el autor anónimo (pero muy verosímilmente Enrique Atayde y Portugal, quien formaba parte de la redacción de la *Gaceta Médica de Madrid*, siendo posteriormente uno de los directores de los *Anales del Instituto Médico de Emulación* de 1842 a 1844) de un artículo publicado en la *Gaceta Médica de Madrid*, revista fundada un año antes, advertía que «los estragos que causa la sífilis o mal venéreo, y lo generalizado que se halla, son dos motivos graves, para buscar ya preservativos, ya medios de disminuir sus tristes efectos»[57]:

> «Partiendo del supuesto de que los líquidos segregados son el vehículo de la enfermedad, se presentaba naturalmente dos especies de medios; a saber, impedir a las partes genitales el contacto con dichos líquidos, o hacer que estos experimenten una descomposición cualquiera. Para conseguir lo primero se han usado varios medios que son conocidos y que en general son bastante infieles»[58].

Pero nada concretaba en torno al preservativo masculino, ni incluso su denominación, ya relativamente popularizada como hemos visto.

Doce años más tarde, el autor anónimo del folleto titulado *Verdadero preservativo del mal venéreo*, después de haber tratado ampliamente de «los diversos modos de infección del mal venéreo», abordaba «el verdadero medio con que

---

[55] LLOPIS MÍNGUEZ, Baltasar: *Las publicaciones sobre venereología en la España isabelina (1834-1868)*, *op. cit.*, t. II, pp. 985-994 («Profilaxis de las enfermedades venéreas»); CASTEJÓN BOLEA, Ramón: *Moral sexual y enfermedad*, *op. cit.*, pp. 150-171 («La prevención individual: abstención sexual y profilaxis física y química»).

[56] BÉSUCHET, J.-C.: *Manual práctico del mal venéreo o Cura racional de las enfermedades sifilíticas arreglada al estado actual de los conocimientos médicos y puesta al alcance de toda clase de personas*, Obra escrita en francés por -- y traducida al español por Don Segundo Gómez, Madrid, Imprenta calle del Amor de Dios, 1833, pp. 10-11.

[57] E. A. [ATAYDE, Enrique]: «Higiene pública. Sifilis. Preservativos: policía médica relativa a la propagación de este mal», *Gaceta Médica de Madrid* (Madrid), nº 1 (6-VI-1835), p. 59.

[58] *Ibid.*

poder atravesar sin peligro tan borrascoso golfo», asegurando que «los bajeles de más alto bordo suelen naufragar en él, y que sólo la estricta observancia del sexto precepto del Decálogo es el único preservativo»[59]. Nada extraño pues que afirme, en estrecho paralelo con las fórmulas ya utilizadas por otros autores, que «en cuanto a la interposición sexual de ciertos cuerpos extraños para impedir el contacto de las partes sanas con las enfermas, los mismos que de ellos se han servido han reconocido también su inutilidad», al igual que «las abluciones acuosas antes y después del coito»[60].

En cambio, y a pesar de su título que podía dar a pensar que iba a tratar más o menos directamente del asunto, las publicaciones de Samuel La'Mert traducidas en 1850 acerca de *La preservación personal* y *El preservativo personal* eran totalmente mudas acerca de la profilaxis antivenérea por medio de los preservativos físicos[61].

En 1861, el médico Antonio Prats y Bosch, socio corresponsal de la Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona y de la Academia Médico-quirúrgica matritense, iba a ser algo más concreto y prolijo, pero llegaba a la misma conclusión que sus predecesores, impulsado más por convicciones morales de índole religiosa que por motivaciones médicas, entresacadas de su experiencia profesional:

> «[...] Muchos son los que han creído que el medio más seguro de oponerse al contagio era impedir el contacto inmediato entre los genitales del hombre y los de la mujer. Y de aquí que unos hayan preconizado las fricciones con ungüento mercurial, como aconseja Astruc, o con aceite de olivas, como ordena el reglamento de Bruselas; y otros hayan recomendado el uso de las bolsas membranosas inventadas por Mister Condom. Cúmplenos decir, sin embargo, que ambos medios están distantes de ser preservativos seguros de la sífilis, y que todavía están muy lejos de tener el grado de eficacia que se les supone por la generalidad. [...] Y ¿qué diremos del invento de Mister Condom, de esa «coraza para el placer y telaraña *para el peligro*, que, según la feliz expresión del profesor del hospital del Mediodía, es un mal paraguas que puede romperse en medio de la tormenta, y que en todos los casos, librando bastante mal de la lluvia, deja que los pies se cubran de lodo? ¿No son varios los indivíduos que, a pesar de servirse de tal medio, han visto aparecer un

---

[59] *Verdadero preservativo del mal venéreo, op. cit.*, pp. 52-53.

[60] *Ibid.*, pp. 54-55.

[61] LA'MERT, Samuel: *De la preservación personal, o Tratado sobre las enfermedades de los órganos genitales, producidas por los vicios ocultos, los escesos de la juventud, o el contagio; y observaciones sobre la impotencia prematura*, Traducido de la trigésima quinta edición adornado con cuarenta láminas inglesas, Única traducción aprobada por el autor y aumentada considerablemente por el mismo, Madrid, C. Monier, Editor, 1850, XXXIV-139 p. (existe una traducción anterior en 1849), y *El preservativo personal. Tratado médico sobre las enfermedades de los órganos de la generación que resultan de los hábitos secretos, de los escesos de la juventud, o del contagio aumentado con observaciones prácticas sobre la impotencia prematura etc. etc. y adornada con láminas intercaladas en el texto*, Por el Doctor -- y vertido del francés al español por D. Antonio PUJADAS, Barcelona, Imprenta y Librería de Manuel Saurí, 1850, 176 p.

> chancro en el pubis o en la raiz del pene? ¿Qué seguridad y qué valor les debe infundir por consiguiente para exponerse sin miedo al contagio?
>
> [...] De todo lo expuesto se deduce que en la actualidad no se conoce medio alguno seguro para librarse del contagio sifilítico, que algunos de los que se preconizan son poco eficaces, que otros son completamente engañosos, y que alguno, no sólo carece de fundamento científico, sino que además es altamente contrario a los preceptos de la moral»[62].

Ya durante el sexenio revolucionario, en su memoria leída en julio de 1869 en el ejercicio para ser doctor sobre el tema «Qué medios deberá aconsejar el médico-higienista al Gobierno para atenuar los funestos efectos ocasionados por la prostitución?», Juan Marsillach y Parera se declaraba partidario, en la línea de Monlau, de «no reglamentar ni permitir el libertinaje, y mejor aún [...] no reglamentarle y reprimirle», ya que «el número de rameras crece cuando es tolerada la prostitución»[63]. Dentro de esta concepción, y si bien se declara partidario del derecho de los médicos en intentar encontrar «los preservativos específicos de la sífilis», afirma que «el preservativo por excelencia, el único seguro que por ahora se conoce es la continencia» ya que «para no contraer la sífilis no hay como huir de ella»[64]. Menciona desde luego la existencia del condón, pero advirtiendo que se encuentra entre los medios «reprobados por la moral» y que su eficacia es muy relativa desde un punto de vista médico:

> «[...] No defiende el escroto, ni el pubis, ni la parte superior interna de los muslos, y [...] puede agrietarse fácilmente, y hasta permitir la absorción del vírus sifilítico al través de los poros de su ténue tejido»[65].

Semejante prevención frente al condón seguía repetida más de diez años más tarde. En la traducción de la obra del venereólogo francés Edmond Langlebert dedicada a la instrucción de la juventud, *Cartas a Emilio, sobre el arte de preservarse del venéreo y de los charlatanes que lo explotan*, publicada en 1881, se pasa así a describir las formas de preservarse del contagio venéreo tras exponer el origen de las enfermedades venéreas y los diversos síntomas y signos a los que puede dar lugar. Y lo que primero recibe su atención es el condón, del que opina que «mejor sirve para encubrir el peligro que para preservarnos de él» y al que no duda en rechazar tajantemente, mezclando razones médicas y morales:

---

[62] PRATS Y BOSCH, Antonio: *La prostitución y la sífilis: Ensayo acerca de las causas de la propagación de las enfermedades sifilíticas y los medios de oponerse a ella*, Barcelona, Librería de El Plus Ultra, 1861, pp. 67-71.

[63] MARSILLACH Y PARERA, Juan: *Tema nº 36 ¿Qué medios deberá aconsejar el médico-higienista al Gobierno para atenuar los funestos efectos ocasionados por la prostitución? Memoria que en ejercicio para el grado de doctor en Medicina y Cirugía leyó el día 1º de Julio de 1869 D.* --, Barcelona, Establecimiento tipográfico de Jaime Repús Roviralta, 1869, pp. 13, 19 y 29.

[64] *Ibid.*, pp. 24-25.

[65] *Ibid.*, pp. 25-26.

> «Si la fina película de tripa de buey o la delgada capa de cautchu [*sic*] que lo forman, son de calidad bastante buena para resistir a la lucha, ¿cómo impedir que no se pliegue sobre sí mismo o que no abandone su puesto y nos deje entonces completamente descubiertos contra un enemigo que, sin su ayuda, sin el incentivo de una falsa seguridad, de fijo hubiéramos evitado no exponiéndonos de ningún modo a él? Por todas estas razones y otras más que el decoro nos invita a pasar en silencio, condenamos resueltamente el uso de este preservativo, más propio para provocar la repugnancia que para inspirar el deseo de una función, en la que suprime a la vez el objeto y el atractivo principal»[66].

En 1887, se verifica en el seno del Instituto Médico Valenciano una discusión sobre la profilaxis pública de la sífilis. En el transcurso de la sesión del 3 de diciembre de 1887, el Dr. López Gimeno propuso en su intervención, «para evitar el contagio a los sanos, [...] no efectuar el coito si existe alguna solución de continuidad en los órganos genitales, el lavado de los mismos, embadurnamiento con sustancias grasas, etc.», enumerando a continuación «la cauterización, el líquido de Langlebert que otros proponen, y el propuesto por Condón, usado sólo como preservativo de la sífilis, pero que no aconsejó»[67].

Esta actitud más que cautelosa de la clase médica venía reflejada e incluso acentuada en las colecciones populares de divulgación sexual que se multiplicaron a partir de finales del siglo XIX[68]. Así, el Dr. V. Suárez Casañ dedica uno de los fascículos de su colección «Conocimientos para la vida privada» al llamado *Onanismo conyugal*, señalando entre «los fraudes directos» (a la generación) «el uso del envoltorio inventado por el doctor Condom», advirtiendo que «el procedimiento que consiste en el empleo del envoltorio llamado condón, es uno de los más empleados por las clases acomodadas y también uno de los que mayores peligros traen consigo»[69]. Tal noción de «fraude» viene utilizada también en otra colección de divulgación sexual, la Biblioteca privada[70].

A principios del siglo XX, Ángel Pulido opinaba que el condón, aunque efectivo cuando era utilizado en las condiciones adecuadas, era rechazado por diversos autores por disminuir el placer sexual y por cuestiones morales al considerar que su utilización convertía el acto sexual en una forma de «onanismo»[71].

---

[66] LANGLEBERT, Edmundo: *Cartas a Emilio, sobre el arte de preservarse del venéreo y de los charlatanes que lo explotan. Parte complementaria de todos los tratados de educación destinados a los jóvenes*, Versión española por Álvaro ARNAU, Valencia, Imprenta de Manuel Alufre, 1881, pp. 34-35. Ver también p. 75.

[67] *Boletín del Instituto Médico Valenciano* (Valencia), t. XX (1887), p. 377.

[68] Ver GUEREÑA, Jean-Louis: «Le sexe dévoilé. Les collections populaires d'éducation sexuelle au début du XX[e] siècle» (en prensa).

[69] SUÁREZ CASAÑ, Dr. V.: *Onanismo conyugal*, 21ª ed. corregida y aumentada por el doctor Pío ARIAS-CARVAJAL, Barcelona, Casa Editorial Maucci (Conocimientos para la vida privada, Primera serie, IV), s.f. [1ª ed., 1894], pp. 14-15.

[70] MANTEGAZZA y ANDRADE: *Los fraudes en amor*, Versión española de Pedro F. OROL, Barcelona, Centro Editorial La Vida Literaria (Biblioteca privada, 14), s.f. [c. 1900], 96 p.

[71] PULIDO MARTÍN, Ángel: «Profilaxis blenorrágica», *El Siglo Médico* (Madrid), art. reproducido en *Revista Española de Dermatología y Sifilografía* (Madrid), vol. 10 (1908), pp. 318-323.

Del mismo modo, un sifiliógrafo francés, Louis Jullien, seguía considerando en 1909 que la utilización del condón «ofrece una garantía relativa, limitada solamente a los sitios protegidos y a condición de su integridad absoluta» y le parecía de todas formas «bastante repugnante por sí misma»[72].

Sólo a partir de los años diez, se encuentran opiniones médicas algo favorables a la utilización del preservativo masculino. Por ejemplo, el Dr. García Puelles podía afirmar en 1913 que «el condón, medio mecánico de protección, que, bien colocado, es el más seguro, siempre y cuando no se rompa; pero que tiene el inconveniente de repugnar a muchos, por la acción inhibidora que en ellos ejerce durante el acto venéreo»[73].

Pero las opiniones contrarias eran constantes. En 1919, Eleuterio Mañueco Villapadierna, según el cual la profilaxia personal debía realizarse a través del médico de familia, consideraba la protección del condón limitada porque no recubría la raiz del pene ni la zona pubiana[74]. Y a un médico de la profilaxis oficial antivenérea como Eduardo de Gregorio, el condón seguía planteando, como método para la prevención de la sífilis, el problema de que protegía exclusivamente el pene y que su utilización conllevaba en la mayoría de los casos el abandono de otras prácticas preventivas, incluido el lavado jabonoso de los genitales[75].

En los años treinta, tal opinión no era compartida, desde luego, entre todos los médicos. Así, Manuel Garriga consideraba que «durante las relaciones sexuales, el empleo del preservativo constituye uno de los recursos profilácticos más seguros», si bien reconocía que «puede a veces efectuarse el contagio en la piel de la raiz del miembro y de la cara interna de los muslos»[76]. A Julio Bravo, médico también de la lucha antivenérea, le parecía que el condón no ofrecía en la sífilis tanta eficacia como en la gonorrea, y José Gay Prieto, catedrático de la Universidad de Granada, pensaba en 1934 que el lavado jabonoso detenido y practicado inmediatamente después del coito igualaba en eficacia al condón y a la pomada de Mechnikoff, y les superaba en comodidad[77].

En 1931, A. Cordero Soroa, médico de los dispensarios antivenéreos de Madrid, sintetizaba de este modo la validez de los métodos de profilaxis individual, rehabilitando —medicalmente hablando— el uso del condón:

---

[72] JULLIEN, Louis: *El «Terrible Mal». Confidencias de un médico*, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando, 1909, p. 320.

[73] GARCÍA PUELLES, Dr.: «Profilaxis de la blenorragia», *Medicina Española*, art. reproducido en *Revista Española de Dermatología y Sifiliografía*, vol. 15 (1913), nº 179, pp. 620-625.

[74] MAÑUECO VILLAPADIERNA, Eleuterio: «Profilaxia personal de las enfermedades venéreas», *El Siglo Médico* (Madrid), vol. 66 (1919), p. 1078.

[75] CASTEJÓN BOLEA, Ramón: *Moral sexual y enfermedad*, *op. cit.*, p. 165.

[76] GARRIGA, Manuel: *El tratamiento de la sífilis en los períodos primario y secundario*, Barcelona, Ed. Labor, 1930, p. 130.

[77] GAY PRIETO, Dr. José: *Las enfermedades venéreas y sus profilaxis*, Madrid, Editorial Cenit (Biblioteca de vulgarización médica), 1934, p. 67.

> «Queda en pie el valor indiscutible de los lavados jabonosos precoces y prolongados, la utilidad de la profilaxis mecánica por el preservativo o condón y el poco o nulo valor profiláctico de las diferentes pomadas propuestas y comunmente en uso»[78].

No hay que olvidar desde luego que métodos profilácticos físicos como el condón eran además métodos anticonceptivos, lo que puede explicar, en parte, las reticencias de los médicos a una verdadera difusión popular del mismo y la insistencia en considerar la abstención sexual como el mejor método profiláctico.

A partir de los años veinte, con el desarrollo de la propaganda neomaltusiana, varias obras, a menudo de autores extranjeros, exponían ya sin tapujos —no sin criticarlas a veces— los diferentes métodos para hacer el amor «sin peligros». El preservativo entraba por lo tanto dentro de las estrategias anticonceptivas y de lo que aún no se llamaba la planificación familiar.

Citemos, por ejemplo, los libros de Galtier y Sutor, de Marie Stopes, de Esteban Laguna, de W. Wasroche o de G. Hardy [79]. Y en los años treinta, el «birth-control» era ya totalmente asumido por varios autores, como Hildegart, Luis Huerta y otros, con especial énfasis dentro del movimiento de «Generación Consciente» nacido en Alcoy[80]:

---

[78] CORDERO SOROA, A.: «Orientación moderna en la profilaxis individual de las enfermedades venéreo sifilíticas (Conferencia pronunciada en el Hospital de San Juan de Dios, en los servicios del doctor Sáinz de Aja)», *Ecos Españoles de Dermatología y Sifiliografía*, vol. 7 (1931), nº 74, pp. 99-110.

[79] GALTIER Y SUTOR, Dres.: *El libro del amor sin peligros. Primera parte: Preservación contra las enfermedades venéreas. Segunda parte: Preservación contra los peligros del embarazo. Edición profusamente ilustrada*, Barcelona, Editorial A.L.S.A., s.f. [c. 1920], pp. 163-166 («Medios mecánicos»); STOPES, Marie Carmichael: *Contracepción (Regulación de los nacimientos). Su teoría, historia y práctica. Obra utilísima para los cónyuges y de especial interés para los médicos, practicantes, profesoras en partos, enfermeras y abogados*, Introducción por el Profesor Sir William BAYLISS, Notas de introducción por Sir James BARR, Dr. C. ROLLESTON, Dra. Jane HAWTHORNE y OBSCURUS, Ilustrada con 14 grabados, Traducción del inglés, Barcelona, Antonio Roch-editor, s.f. [c. 1923], pp. 123-128; LAGUNA, Dr. D. Esteban: *Guía médico-sexual (Para evitar los peligros o consecuencias del amor)*, Barcelona, Biblioteca de divulgación sexual, 1927, 78 p.; WASROCHE, Dr. W.: *Amor sin peligros*, Barcelona, Editorial «Dédalo» (Biblioteca Científico Sexual Ilustrada), s.f., pp. 62-64 («*Medios mecánicos*); HARDY, G.: *El exceso de población y el problema sexual (Con un interesantísimo estudio acerca del Aborto, su necesidad, los procedimientos para llevarlo a efecto y los peligros que trae aparejados)*, Edición ilustrada con 66 grabados, Traducción del francés por J. ELIZALDE, Valencia, Biblioteca de Estudios, 1934, Libro III, «Los medios anticoncepcionales»: «Funda inglesa o condón», pp. 251-252; «Condones de tripa (película intestinal)», pp. 252-254; «Condones de caucho», pp. 254-256.

[80] HILDEGART: *Profilaxis anticoncepcional. Paternidad voluntaria*, Valencia, Ediciones «Orto», 1931, 112 p. (existe una edición moderna: *Medios para evitar el embarazo. Paternidad voluntaria*, Edición preparada por los Drs. RONCALÉS MATEO, MIÑANO NAVARRO, GÓMEZ CALATAYUD, Zaragoza, Guara Editorial, 1978, 126 p.); HUERTA, Luis: *Natalidad controlada (Birth-control)*, Valencia, Cuadernos de Cultura (LXXVIII), 1933, 47 p.; SUTOR, Franck: *Generación consciente. Anatomía, Fisiología, Preservación científica y racional de la fecundación no deseada*, Obra ilustrada con 23 grabados en el texto, Alcoy, Biblioteca Editorial Generación Consciente, s.f., 62 p. Ver, entre otros, los estudios de NAVARRO NAVARRO, Francisco Javier: «Anarquismo y Neomalthusianismo: la revista *Gene-*

«¡Guerra a la miseria!

Engendrar hijos cuando no se dispone de medios suficientes para nutrirlos y educarlos debidamente, no sólo es una imprudencia y una vergüenza: es una infamia; es un crimen que sólo la ignorancia y la estupidez humana pueden disculpar.

No hay que confiar a la Suerte, diosa venerada por la imbecilidad, el cretinismo y la impotencia, que haga felices a toda esa podredumbre humana, a todo ese montón horrible de hijos no deseados, nacidos contra la voluntad de sus padres, y cuya existencia es un sufrimiento continuo [...]»[81].

La literatura de divulgación sexual seguía exponiendo por supuesto los diferentes medios para controlar la natalidad. Citemos la famosa colección «Temas sexuales» (Madrid, 1932-1934, 60 nº) a cargo del prolífico Ángel Martín de Lucenay[82]. En el volumen dedicado al control de natalidad, dentro del capítulo dedicado a exponer el «empleo de los contraceptivos», Martín de Lucenay recuerda el origen e historia de los preservativos, concluyendo que «[...] indudablemente, es el medio más seguro y cómodo de evitar el embarazo y el que se emplea en todo el mundo por los anticoncepcionistas»[83].

Pero, ¿cuál podía ser la utilización de los condones («gomas») y otros preservativos en las prácticas sexuales de los varones españoles? En el siglo XIX, los preservativos parecen formar parte aún plenamente de lo que podríamos calificar de «cultura del burdel», ampliamente practicada por una mayoría de los varones españoles. Así, los encontramos mencionados repetidamente en una parodia pornográfica del *Don Juan Tenorio* de 1874[84], o en otra parodia hacia 1880, la del *Diablo mundo* de Espronceda[85]. En cambio, no parecen sino haber tenido entonces un uso limitado en el marco matrimonial.

---

ración Consciente (1923-1928)», *Arbor* (Madrid), t. CLVI (1997), nº 615, pp. 9-32, y de MASJUAN, Eduard: «Procreación consciente y discurso ambientalista: anarquismo y neo-malthusiasnismo en España e Italia, 1900-1936», *Ayer* (Madrid), nº 46 (2002), pp. 63-92.

[81] *¡Guerra a la miseria!*, Hoja volante, s.l. [Valencia], s.f. [c. 1930].

[82] Ver Gonzalo SANTONJA, «La Editorial Fénix (Madrid, 1932-1935). Notas sobre la literatura de quiosco durante la II República», *en Literatura popular y proletaria*, Sevilla, Universidad de Sevilla (Colección de bolsillo, 95), 1986, pp. 209-246 («La serie «Temas Sexuales» y el doctor Martín de Lucenay, apócrifo diplomado en sexología», pp. 219-226; «Problemas» y «La cuestión sexual», pp. 226-231).

[83] MARTÍN DE LUCENAY, Dr. A.: *El control de natalidad*, Madrid, Editorial Fénix (Temas sexuales, 16), 1933, p. 62.

[84] [AMBROSIO EL DE LA CARABINA]: *Don Juan Notorio. Burdel en cinco actos y 2.000 escándalos por Ahí me las dén todas*, San Lúcar de Barrameda [¿Barcelona?], Establecimiento Jodeográfico Ultramontano, 1874, 40 p.

[85] MONTADO, Alejo de [¿Eduardo LUSTONÓ?]: *Parodia cachonda de «El diablo mundo» de Espronceda, por Alejo de Montado. Miembro robusto y erguido de la «Sociedad Virguera» del Olimpo, catedrático por oposición en la Universidad libre de Sodoma; socio corresponsal del Instituto culográfico de Nápoles; presidente honorario de la Academia del «Bello Placer», caballero gran cruz de la empinada orden de «Príapo, cruz y placa de la del Monte de Venus»; cruz sencilla del mérito rojo del menstruo de la casta Susana; cojonudo autor de varias obras morales, etc., etc.*, Olimpo, Imprenta Mitológica, s.f. [c. 1880], pp. 3, 4, 14, 18, 36 y 43.

PUBLICIDADES Y CATÁLOGOS DE PRESERVATIVOS

Las publicidades aparecidas en la prensa, desde principios del siglo XX, y la existencia de varias casas especializadas con sus correspondientes catálogos y venta por correspondencia, demuestran no obstante una progresiva utilización popular de los preservativos en las prácticas sexuales de los españoles[86], tanto como protección antivenérea —a menudo afirmada por dichas publicidades «higiénicas»— que como medio anticonceptivo, siempre solapado en el discurso publicitario que insiste reiteradamente en la excelente calidad y en la absoluta seguridad de sus productos, totalmente «irrompibles».

Hacia 1900, parece ser que los preservativos de cuero seguían fabricándose en España frente a los de caucho de origen norteamericano o alemán, y podemos referirnos pues a la existencia de un mercado específico, con sus circuitos más o menos clandestinos situados preferentemente en las zonas de concentración prostibularia, como el famoso «Barrio chino» barcelonés[87].

Desde principios del siglo XX, son relativamente frecuentes, pues, en la prensa festiva, pero también en diarios de información general, anuncios publicitarios de marcas de preservativos masculinos (entonces casi siempre calificados de «gomas higiénicas») y a sus catálogos. En el semanario *La Hoja de parra*, se podían encontrar, por ejemplo, publicidades de este tipo en los años 1913-1914:

> «SEGURIDAD ABSOLUTA/ La tendréis si usáis las gomas higiénicas que vende/ LA MASCOTA/ GATO, 4./ Catálogo gratis enviando sello»[88];
>
> «*EL FENÓMENO/ sigue bien desde que compra go-mas* irrompibles *de las mejores/ marcas que vende/* LA INGLESA/ San Vicente, 164, Valencia./ Catálogo gratis enviando sello»[89];
>
> «LA INGLESA/ Primera casa en gomas higiénicas./ MONTERA, 35, (Pasaje)/ y VICTORIA, 3, Ortopedia./ Catálogo gratis enviando sello»[90].

Pero este mismo tipo de publicidad podía leer también en diarios conocidos como en *El Sol*, una de las empresas periodísticas del filósofo José Ortega y Gasset [1883-1955], en 1922-1923[91]:

---

[86] Ver ABELLO I GUELL, Teresa: «El control de la natalitat com a mitjà revolucionari a principis de segle: un capítol de la medicina submergida», *Gimbernat* (Barcelona), vol. V (1985); FOLGUERA, Pilar: «Política natalista y control de natalidad en España durante la década de los veinte: el caso de Madrid», en GARCÍA NIETO, Mª Carmen (Ed.): *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XIX-XX*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986; ÁLVAREZ PELÁEZ, Raquel: «La mujer española y el control de la natalidad en los comienzos del siglo XX», *op. cit.*

[87] VILLAR, Paco: *Historia y leyenda del Barrio chino (1900-1992). Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona*, Barcelona, Edicions La Campana, 1996, pp. 140-142.

[88] *La Hoja de parra* (Madrid), nº 129 (15-XI-1913), p. 16.

[89] *Ibid.*, nº 149 (4-IV-1914), p. 15.

[90] *Ibid.*, nº 179 (31-X-1914), p. 16.

«Preservativos/ La casa mejor surtida en España: **La Inglesa. Montera, 35 (pasaje)**. Catálogo gratis enviando sello» [92];

«GOMAS HIGIENICAS/ Catálogo gratis sin enviar sello. "LA DISCRETA.-SALUD, 6"»[93].

Desde luego, la prensa festiva y «galante» seguía publicando esta clase de anuncios al final de la dictadura y al principio de la IIª República, como era el caso de *Muchas Gracias*, «Revista cómico-satírica» aparecida en 1924:

«**PRESERVATIVOS** alemanes garantizados "La Mundial", primera casa Barcelona, Espalter, 6. Remitiendo 3,50 sellos, envío discreto "seis" preservativos extra» [94];

«**LA MASCOTA**/ Casa dedicada a la venta de gomas higiénicas alemanas de las mejores marcas. Sin rival. Pruébenlas y se convencerán. Mata... insectos en polvo, 50 céntimos caja./ 1, San Ramón, 1- Barcelona/ Se remiten por Correo muy discretamente»[95];

«**PRESERVATIVOS** completamente irrompibles. Dirigirse siempre Espoz y Mina, 32. «La Ideal». Clase especial, 2,50 docena»[96];

«¡ALTO!/ Las mejores gomas higiénicas las vende **LA MASCOTA**/ Remítense por correo, previo envío de su importe:/ 6 clase morena 1,25/ 6 íd. marfil 2,50/ 6 íd. extrafina 3,00/ 1, San Ramón, 1.-Barcelona»[97];

«ANATOMIC/ La docena ANATOMIC nº 1 (goma fina) 8 pts/ ANATOMIC nº 2 (lavable)...16 "/ ANATOMIC nº 3 (triple finísima)...24 "/ ANATOMIC nº 4 (3 muestras surtidas)...5 "/ Envío sellado con una muestra TALCO especial y catálogo ilustrado único (100 fotos) contra Giro postal/ Maison M. BELLARD, Hygiène 22, Fg Montmartre, PARIS-9e»[98];

«**PRESERVATIVOS** irrompibles LA PAJARITA, única que los garantiza. 3,50 pesetas docena. **Barbará, 29, Barcelona. Envío reservado correo**»[99];

«GRATIS/ Recibirán seis preservativos "PUFF" completamente irrompibles como propaganda quien envíe este anuncio adjuntando 0,75 para gastos de envío

---

[91] Raquel Álvarez señala también la presencia de publicidad para preservativos en *El Socialista* (ÁLVAREZ PELÁEZ, Raquel: «La mujer española y el control de natalidad en los comienzos del siglo XX», *op. cit.*).

[92] *El Sol* (Madrid), VI, nº 1454 (6-IV-1922), p. 2/IV.

[93] *Ibid.*, VII, nº 1765 (6-III-1923), p. 7.

[94] *Muchas Gracias* (Madrid), IV, nº 187 (9-IX-1927), p. 18.

[95] *Ibid.*

[96] *Ibid.*, VI, nº 258 (19-I-1929), p. 18.

[97] *Ibid.*, VI, nº 307 (28-XII-1929), p. 48.

[98] *Ibid.*, VII, nº 333 (28-VI-1930), p. 22.

[99] *Ibid.*, p. 24.

certificado y discreto/ **Dirigirse: Angel Pérez-Gil, 27 Melgar de Fernamental** (Burgos)»[100];

«**PRESERVATIVOS** completamente irrompibles. Dirigirse siempre "La Ideal", Jardines, 23, Ortopedia. Clase especial, 2,50 docena»[101];

«**PRESERVATIVOS** irrompibles, garantía absoluta, 5 pesetas docena. "La Pajarita". Bárbara, 29. Barcelona. Envío reservado correo»[102];

«**LA INGLESA.** Barcelona, San Pablo, 18. La más importante. Preservativos finos, irrompibles, lavables. Remite reservadamente correos todas partes. Docena, 5,00, 10,00, 20,00 pesetas, abonándolos cartero recibirlos»[103];

«**PROTECCION** verdadera la proporcionan los preservativos que vende «La Discreta», Salud, 6, Madrid. Catálogo gratis»[104].

Podemos observar, junto a casas madrileñas y barcelonesas, la presencia de una casa burgalesa y también de una casa parisiense que disfrutaba de la fama asociada a la «ciudad de los placeres». No era pues difícil, desde principios del siglo XX, adquirir preservativos en la mayoría de las ciudades españolas, donde, en torno a las zonas tradicionales de prostitución, existía algún *Bazar Médico* o *Casa Ortopédica* que facilitaba, con relativa discreción, este tipo de productos.

No sólo la prensa constituía un medio publicitario habitual para la venta de preservativos. Cualquier ocasión podía ser buena. Entre los años de 1929 a 1933, la casa valenciana La Inglesa, fundada en 1900, se anunciaba así como «la casa que vende las mejores gomas higiénicas» nada menos que en los programas oficiales de la Semana Santa Marinera, fiesta patrocinada por el ayuntamiento valenciano. En el programa de 1931, la propaganda añadía que las gomas eran «completamente irrompibles»[105]. Del mismo modo, y siempre en Valencia, la casa La Oriental, «situada en el punto más céntrico y discreto de Valencia», se anunció en el programa de las fiestas falleras como la que vendía los mejores preservativos y en donde se podía encontrar «toda clase de artículos para la higiene».

Durante la IIª República, se generalizó y banalizó pues la publicidad a favor de los preservativos y de los medios anticonceptivos en general, como en Barcelona hacia 1934-1935, lo cual podía aparecer a algunos como una verdadera provocación:

«En los abigarrados quioscos de sus ramblas se exhibían sin recato ilustraciones y textos que incitaban, bajo títulos más o menos extravagantes o ladinos, a su

---

[100] *Ibid.*, VIII, nº 403 (21-XI-1931), p. 20.

[101] *Ibid.*, p. 22.

[102] *Ibid.*

[103] *Ibid.*

[104] *Ibid.*, p. 46.

[105] SOLAZ ALBERT, Rafael: *La Valencia prohibida. Sexo vigilado en la ciudad*, Valencia, Pentagraf, 2004. Agradecemos a su autor el habernos dejado consultar su manuscrito antes de publicación.

> lectura y con ello a la propagación de una literatura, mala literariamente hablando y peor aún desde el punto de vista ético o demográfico. Allí, so pretexto de popularizar sanas prácticas profilácticas o enseñanzas técnico biológicas, se destacaban las bases de un maltusianismo crudo, descarado y anticristiano, o bien se hacía mera pornografía intolerable»[106].

Muchos de estos anuncios, como se ha podido ver, apuntaban la existencia de un catálogo que estaban dispuestos a mandar de forma gratuita, en particular a quienes no vivían en una capital donde existía un establecimiento de tales características. Conocemos varios de estos catálogos, similares a los que existen entonces en otros países, en Francia por ejemplo[107], gracias a los cuales el cliente podía comprar, sin moverse de su casa, preservativos con relativa discreción. Por supuesto, cada una de estas casas insistía en la máxima calidad de sus productos, alardeando de poder facilitar lo más novedoso en la materia.

Desde 1907, existe así en Madrid una casa de «ortopedia inglesa» que afirmaba poder «ofrecer a su numerosa clientela, artículos de primera calidad, y géneros recientemente fabricados, debido al mucho consumo por hacer las compras en ventajosas condiciones, y estar en relación directa con las principales fábricas extranjeras»[108]. Proponía así tanto modelos corrientes de preservativos (50 céntimos la unidad por una «goma», 75 céntimos por un preservativo de «seda inglesa» y 1 peseta de «tripa») como sus «modelos especiales» (de 1.50 a 3.50 pesetas). También proponía, entre otras especialidades foráneas (italianas, americanas y alemanas), y con un precio comprendido entre 4 y 7 pesetas la unidad, unos preservativos ingleses, «lavables, construidos con hoja inglesa de la mejor calidad» y de una «duración mínima» garantizada de un año:

> «Estos preservativos tienen la duración mínima de un año, teniendo cuidado de desinfectarlos después de cada uso con agua tibia sublimada, e inmediatamente después secarlos bien y llenarlos de polvos de talco o fécula de patata por dentro y fuera, dejándolos así hasta que se vuelvan a usar, que se desocuparán los polvos y se arrollarán para su mejor colocación».

En 1911, la casa Hygins and Sanitary Co, antes F. B. Garcés y Cía, establecida en Barcelona, propone el catálogo de sus productos, entre los cuales destaquemos el preservativo «El caimán», «imitando la piel de cocodrilo», que «es

---

[106] JIMÉNEZ ASENJO, E.: *El anticoncepcionismo ante la moral y la ley penal*, Madrid, Ediciones Hesperia, s.f. [1943], p. 5.

[107] *Préservatifs pour hommes, catalogue nº 1*, Paris, Société Excelsior, s.f. [c. 1900], 48 p.; «Préservatifs recommandés par les sommités médicales», publicidad al final de JAF, D[r]: *Ovariotomistes et faiseuses d'anges*, Paris, Librairie de la Nouvelle France (Collection de Psychologie populaire du D[r] Jaf), s.f., 127 p.

[108] *Ortopedia inglesa fundada en 1907. Victoria. 3-Madrid*, s.l. [Madrid], s.ed., s.f., s.p.

de lo más nuevo, curioso y útil que se conoce». Se vendía con o sin recipiente y en tres tallas (pequeño, mediano y grande)[109]:

> «**El Caimán** está fabricado con cauchú y seda sin soldadura de ninguna clase, y afelpado después por un nuevo procedimiento; este preservativo es del más gracioso efecto; y de una fineza extremada y una dulzura sin par al usarlo, no produciendo irritación alguna».

Del mismo modo, hacia 1920, La Reserva ofrece en Oviedo sus «preservativos (absolutamente irrompibles) contra enfermedades venéreas» [110]. También el Dr. J. Juan Pastor y el movimiento Generación Consciente, no contentándose por lo tanto con divulgar por escrito prodecimientos anticonceptivos, facilitaban desde Valencia «preservativos finísimos, resistentes, imperceptibles e higiénicos», no buscando por lo tanto la extremada sotisficación antes observada por casas comerciales:

> «Hemos desechado los productos que no sean de calidad superior garantizada, y por lo tanto tenemos la seguridad de que nuestros preservativos, tanto por su finura, excelentes condiciones y sus precios ventajosos, serán de completa satisfacción de nuestros clientes. Todos los preservativos que ofrecemos proceden de las mejores marcas alemanas e inglesas acreditadas y de calidad inmejorable»[111].

También facilitaba consejos acerca de la utilización y de la conservación del preservativo:

> «Después de cada uso, debe lavarse el preservativo con agua y jabón, o simplemente con agua hervida, e inmediatamente después secarlo bien, procurando tenerlo en sitio fresco hasta que haya de usarse nuevamente.
>
> Para su colocación basta enrollarlos, dejando entre la extremidad del pene y el fondo del preservativo un espacio libre de dos o tres centímetros, destinado a recibir la esperma eyaculada».

Por otra parte, al igual que las que existían fuera de España y principalmente en Francia (como el famoso *Guide rose*), las llamadas *Guías nocturnas* empezaron entonces a hacer su aparición en las grandes ciudades españolas en los

---

[109] *Catálogo especial de preservativos para el uso de ambos sexos, de la casa Hygins and Sanitary Co, antes F. B. Garcés y Cía, Rambla del Centro, núm. 12, pral., Barcelona, para el año 1911*, cit. por C. J. CELA, *Enciclopedia del erotismo*, *op. cit.*, t. I, pp. 106-107 (con reproducciones de varias páginas del catálogo).

[110] *La Reserva Melquiades Alvarez, 6 Oviedo Sección dedicada exclusivamente a la venta de preservativos (absolutamente irrompibles) contra enfermedades venéreas Catálogo único*, Oviedo, Bazar Médico, s.f. [c. 1920], 6 p. s.p.

[111] *¡¡Contra el azote de la humanidad!! ¡¡Contra las enfermedades venéreas!! Artículos higiénicos, de verdadera utilidad y eficacia, indispensables en todo hogar moderno*, hoja volante, Valencia, Generación Consciente, s.f. [c. 1931].

años treinta: Barcelona[112], Madrid[113], Valencia[114], y Zaragoza[115], por lo menos, contaron con sus respectivas *Guías* (no las conocemos en cambio para Sevilla o Bilbao, entre otras capitales españolas de importancia).

El *amateur* o el simple curioso podía encontrar en ellas una relación pormenorizada de los diversos establecimientos locales en donde se practicaba el sexo venal, así como varias publicidades para los necesarios preservativos —las famosas «gomas»— o clínicas venéreas en caso de «incidente» o para mayor seguridad frente a una práctica sexual potencialmente peligrosa.

Durante el primer franquismo, estos tipos de publicidad desaparecieron pero no la venta, de nuevo semi clandestina, y, por lo tanto, el uso de condones. Desde luego, la ley del 24 de enero de 1941 prohibía en su artículo 14 cualquier forma de propaganda anticonceptiva:

> «La divulgación pública, en cualquier forma que se realizare, de medios o procedimientos para evitar la procreación, así como todo género de propaganda anticoncepcionista, será castigada con la pena de arresto mayor en su grado mínimo (de un mes y un día a dos meses) y multa de 500 a 5000 pesetas. Será castigada con igual pena la exposición pública y ofrecimiento en venta de objetos destinados a evitar la procreación»[116].

El Código Penal de 1944 condenaba igualmente en su artículo 416, dentro del apartado dedicado al aborto, la utilización, la divulgación y la venta de medios destinados a prohibir la procreación:

> «Serán castigados con arresto mayor y multa de 1.000 a 25.000 pesetas los que, con relación o medicamentos, sustancias, objetos, instrumentos, aparatos, medios o procedimientos capaces de provocar o facilitar el aborto o de evitar la procreación realicen cualquiera de los actos siguientes:
> [...] 4° La divulgación en cualquier forma que se realizare de los destinados a evitar la procreación, así como su exposición pública y ofrecimiento en venta»[117].

Pese a ello, la venta de preservativos siguió en rastros o puestos de tabaco y chicle, y a partir de los años cincuenta, se podían encontrar en algunas farma-

---

[112] *Barcelona de noche. Guía general de Barcelona y particular nocturna con los datos e indicaciones precisos para pasar alegremente el rato en esta hermosa capital* (cubierta exterior: *Guía Nocturna de Barcelona La Luna*), Barcelona, Imp. R. Granados, s.f., 95 p.; *Guía Nocturna*, s.l. [Barcelona], s.ed., s.f., 10 p.

[113] *Guía Madrid de noche 1931*, Director Antonio AULLÓN GALLEGO, Madrid, 1931; *Guía Madrid de noche. Año II*, tercera edición, Director: Antonio AULLON GALLEGO, Madrid, 1932, 186 p.

[114] *Guía Nocturna de Valencia*, Valencia, Artes y Letras, 1930, 8 p., cit. por SOLAZ ALBERT, Rafael: *La Valencia prohibida*, *op. cit.* Venía en tres idiomas (castellano, inglés y alemán), por lo que se dirigía también a los turistas extranjeros.

[115] *Guía Nocturna. Zaragoza de noche*, Zaragoza, La Tipográfica, 1934, s.p.

[116] JIMÉNEZ ASENJO, E.: *El anticoncepcionismo ante la moral y la ley penal*, *op. cit.*, p. 128.

[117] *Código Penal Español*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1949, p. 108.

cias, a un precio relativamente alto[118]. Como lo reconocía Jiménez Asenjo, «usar los anticoncepcionales en la intimidad, y sin trascendencia pública, será inmoral por vicio o por pecado, pero no puede ser delito [...]»[119]. Y, según testimonios orales, el condón seguía utilizándose entonces más como preservativo contra las enfermedades venéreas que como medio anticonceptivo[120].

Parece ser, pues, que de finales del siglo XVIII a la primera mitad del siglo XX, los condones siguen asociados, en general dentro de una relativa clandestinidad, a los ambientes prostitucionales y a las enfermedades venéreas que podían aparecer de tales encuentros sexuales. En todo caso, y salvo excepciones que hemos comentado, la popularización del condón no es entonces obra de los médicos, ni mucho menos de los poderes públicos. Antes bien, desaconsejaban, por lo general, su utilización, más por razones morales que extrictamente médicas, a la diferencia de lo que sucede actualmente en relación con el SIDA. A pesar de todo, venía confirmándose, desde principios del siglo XIX, la función dual del condón, tanto como contraceptivo que como profiláctico.

---

118 Ver REGUEILLET, Anne-Gaëlle: *La sexualidad durante el franquismo: discurso pedagógico y realidades cotidianas*, Tesis doctoral dirigida por Jean-Louis GUEREÑA, Tours, Universidad François Rabelais, 2004.

119 JIMÉNEZ ASENJO, E.: *El anticoncepcionismo ante la moral y la ley penal*, *op. cit.*, p. 21.

120 NIETO, José Antonio: *La sexualidad de las personas mayores en España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1995, p. 239.

19

Jean-Claude SEGUIN
(dir.)

L'OBSCÈNE

LE GRIMH-LCE-GRIMIA

2006

519

Jean-Louis GUEREÑA

La chasse à l'obscène. Politiques et mouvements antipornographiques en Espagne à la fin du XIX^e siècle et au début du XX^e

Même s'il ne s'agit pas de deux catégories équivalentes, l'on a tendance à associer et à assimiler très largement « obscène » et « pornographique » au point de les confondre : tout ce qui est « pornographique » serait forcément « obscène », et vice-versa. Mais on sait qu'il n'en est rien malgré la focalisation du terme « obscène » autour des représentations textuelles et iconographiques de la sexualité. La pornographie peut toutefois se concevoir comme une spécification de l'obscène.

Provenant du latin *obscenus*, signifiant « de mauvaise augure », « sinistre », puis « indécent », « sale, dégoûtant, hideux, immonde[1] », le mot figure à la fin du XV^e siècle dans le lexique d'Alfonso de Palacio (*Universal vocabulario en latín y en romance*) comme l'équivalent de *palabras desvergonzadas*[2]. Et au XVIII^e siècle, dans le Dictionnaire de l'Académie espagnole (dit *Diccionario de Autoridades*), *obsceno* y est défini comme *impuro, sucio, torpe y feo*[3].

Renvoyant généralement à la transgression de la norme sociale de l'« honnêteté » et de la « pudeur », la notion d'« obscène » est donc, tout comme l'« indécence », une notion relativement floue, aux frontières incertaines et fluctuantes historiquement et aussi géographiquement. Et, comme le terme de « pornographique », elle va être utilisée en Espagne à la fin du XIX^e siècle pour désigner de manière indiscriminée tous les écrits et les images qui s'écartaient un tant soit peu de la norme de la « décence » (comme *deshonestos*) et qu'il convenait donc purement et simplement d'interdire sous couvert de défense de la « moralité publique » mais aussi au nom de l'« hygiène publique ».

Au début du XIX^e siècle, un médecin comme Ramón López Mateos n'hésite pas à condamner – dans la ligne du médecin suisse Tissot, l'apôtre de la lutte anti-masturbatoire [4]- « la lecture de livres obscènes et érotiques » qui, au même

---

[1] Félix GAFFIOT, *Dictionnaire illustré latin français*, Paris, Librairie Hachette, 1934, p. 1057.

[2] Alfonso DE PALENCIA, *Universal vocabulario en latín y en romance. Reproducción facsimilar de la edición de Sevilla*, 1490, Madrid, Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, 1967, fol. 326.

[3] *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, t. V, 1737, p. 8.

[4] Francisco VÁZQUEZ GARCÍA et José Benito SEOANE CEGARRA, « España y la cruzada médica contra la masturbación (1800-1900). Elementos para una genealogía », *Hispania. Revista Española de Historia*,

titre que « les conversations lascives » ou « les fréquentations trop franches avec des personnes de l'autre sexe », « en induisant dans les organes de la génération une sensibilité exquise à force de son exercice continu, des érections fréquentes, et des pollutions répétées, énervent insensiblement la vigueur sexuelle jusqu'à sa prostration totale [5]. »

Nous partons donc de cette ambivalence généralisée entre « obscène » et « pornographique », mais qui n'est pas exacte et justifiée pour autant, pour nous intéresser à la caractérisation de l'« obscène » dans le cadre des poursuites menées en Espagne contre les publications érotiques considérées comme « pornographiques » et « obscènes » à la fin du XIX^e^ siècle et au début du XX^e^.

Concrètement, nous nous proposons d'examiner, dans un premier temps, le cadre légal dans lequel pouvaient précisément s'engager en Espagne, dans le dernier quart du XIX^e^ siècle et le début du XX^e^, des poursuites judiciaires contre ce genre de publications érotiques ou pornographiques considérées comme « obscènes », en envisageant ensuite les modalités et circuits de diffusion « sous le manteau » de ces publications plus ou moins clandestines et leur répression effective et, enfin, l'apparition de mouvements antipornographiques censés venir à bout de la déferlante pornographique et obscène. Mais sans doute, convient-il tout d'abord de poser très rapidement la question de l'existence même en Espagne d'une production « érotique » ou « pornographique » susceptible d'être taxée d' « obscène ».

Y a-t-il une littérature érotique en Espagne ?

La production érotique en langue espagnole au XIX^e^ siècle et dans le premier tiers du XX^e^ – avant la Guerre de 1936-1939 –, certes peu ou pas présente dans les grandes collections publiques européennes et à peine, pour ce que nous en savons, dans les collections privées (tout au moins hors d'Espagne[6]), demeure la grande inconnue des ouvrages et des bibliographies spécialisées qui se sont multipliés depuis une vingtaine d'années et qui, plus par simple ignorance qu'autre chose, n'en disent presque absolument rien[7], ce qui serait sans doute à réviser sérieusement aujourd'hui, à la suite par exemple du

---

Madrid, vol. LXIV/3, nº 218 [La sexualidad en la España contemporánea (1800-1950), sous la direction de Jean-Louis GUEREÑA], Septembre-Décembre 2004, p. 835-868.

[5] Ramón LÓPEZ MATEOS, *Pensamientos sobre la razón de las leyes derivada de las ciencias físicas, o sea, sobre la filosofía de la legislación*, Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía, 1810 [1re éd., 1801], p. 118.

[6] Voir, par exemple, Pascal PIA, *Les livres de l'Enfer. Bibliographie critique des ouvrages érotiques dans leurs différentes éditions du XVIe siècle à nos jours*, Paris, Fayard, 1998, 887 p. Parmi les catalogues spécialisés de librairies anciennes, signalons tout particulièrement la *Tercera lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas de que existe un solo ejemplar en la biblioteca particular de Joaquín López Barbadillo (Glorieta del General Álvarez de Castro, 3.-Telf. I-451.-MADRID) y que se venden exclusivamente entre los amigos de dicho señor*, Madrid, Taller tip. de EL IMPARCIAL, s. d. [avant 1920], 34 p. (316 nº dont 44 ouvrages espagnols, p. 2-7. Nous n'avons malheureusement pas retrouvé les deux listes précédentes). Plus récemment, le *Catálogo « Curiosa »*, nº 50 de la Librairie Els Gnoms, Barcelone, Juin 1979, n. p., offrait 512 numéros, la plupart espagnols, dont de nombreux et rares *curiosa* du XIXe siècle.

[7] Patrick J. KEARNEY, *A History of erotic literature*, Hong Kong, Parragon, 1982, 192 p. ; Alexandrian, *Histoire de la littérature érotique*, Paris, Seghers, 1989, 406 p. (voir sur l'Espagne quelques lignes dans l'« Avant-propos », p. 8-9). Il en existe une traduction espagnole : *Historia de la literatura erótica*, Barcelona, Ed. Planeta, 1990, 398 p. ; Donald MCCORMICK, *Erotic Literature. A Connoisseur's Guide*, New York, The Continuum Publishing Company, 1992, 263 p. Voir également Jacques GORVIL, *Histoire de l'érotisme en Europe*, Paris, Les Éditions internationales François Aldor, 1933, 470 p. (il s'agit en fait d'une médiocre adaptation de la *Geschichte der erotischen literatur* de Paul ENGLISH, Stuttgart-Berlin, Julius Puttman, 1927, XXIII-695 p.).

vaste recensement bibliographique -certes incomplet- mené par José Antonio Cerezo pour sa thèse de doctorat et publié en 2001[8].

Terra incognita, encore largement à découvrir, la production érotique clandestine existe pourtant bel et bien en Espagne, qu'elle soit ou non éditée dans la péninsule même, et ce dès le début du XIX^e^ siècle (avec notamment une traduction de *Thérèse Philosophe* publiée à Bordeaux en 1812), même si, d'apparition relativement tardive pour ce qui est de l'imprimé – nous ne tenons toutefois pas compte de certaines publications de l'époque moderne et notamment du *Cancionero de Obras de Burlas provocantes a Risa*, paru à Valence en 1519, et réédité à Londres en 1841 par Luis Usoz y Río [1805-1865], ni des copies manuscrites en circulation notamment au XVIII^e^ siècle –, elle demeure de surcroît quantitativement (et aussi, sans doute, qualitativement) très en dessous de la production française en la matière[9].

Et dans le dernier quart du XIX^e^ siècle, à l'époque de ce que l'on qualifie en Espagne de « Restauration » après le court épisode de la Première République (1873), l'on peut même parler de l'existence d'un marché de textes et d'images érotiques – fondé donc sur la présence d'une demande et d'une offre un tant soit peu soutenues – relativement consolidé, dans ses structures de production et de distribution, même si leur diffusion restait pourchassée plus ou moins vigoureusement par les autorités au nom de la « décence » publique et s'en trouvait de ce fait limitée[10].

Pour l'essentiel, ces diverses publications clandestines – que ce soit des traductions, des parodies, des poésies ou des romans... – se présentent sous la forme de brochures de petit format et d'une pagination réduite (en général moins de 100 pages, parfois beaucoup moins), avec une couverture souvent muette pour ne pas attirer l'attention. La plupart d'entre elles sont en outre illustrées de lithographies explicitement pornographiques, en général en couleurs, plus ou moins esthétiques ou grossières selon les publications. Un grand nombre associe d'ailleurs étroitement texte et image, en présentant en vis-à-vis gravure à pleine page et texte imprimé[11].

---

[8] José Antonio CEREZO, *Literatura erótica en España. Repertorio de obras 1519-1936*, Madrid, Ollero y Ramos, 2001, 390 p. Voir Jean-Louis GUEREÑA, « De erotica hispanica », *Cahiers d'Histoire culturelle*, Tours, n° 5 [*De l'obscène et de la pornographie comme objets d'études*], 1999, p. 19-32, et « La producción erótica española en los siglos XIX y XX » dans Florencio SEVILLA et Carlos ALVAR (Éds.), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas Madrid, 6-11 de Julio de 1998*, Madrid, Asociación Internacional de Hispanistas/Editorial Castalia/Fundación Duques de Soria, vol. II [*Siglos XVIII. Siglo XIX. Siglo XX*], 2000, p. 195-202.

[9] Jean-Louis GUEREÑA, « Literatura y prostitución en el siglo XIX. De la novela folletinesca a la literatura clandestina » dans Roberto FERNÁNDEZ et Jacques SOUBEYROUX (Éds.), *Historia social y literatura. Familia y clases populares en España (siglos XVIII-XIX)*, Lleida, Editorial Milenio-Université Jean Monnet, 2001, p. 157-175, et « La producción de impresos eróticos en España en la primera mitad del siglo XIX » dans Jean-Michel DESVOIS (Éd.), *Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo. Homenaje a Jean-François Botrel*, Pessac, PILAR, 2005, p. 31-42.

[10] Jean-Louis GUEREÑA, « "Ce pays malheureux". La production érotique clandestine en Espagne sous la Restauration (1874-1900) » dans *L'espace de l'Eros. Représentations textuelles et/ou iconiques*, éd. par Eduardo RAMOS-IZQUIERDO et ANGELIKA SCHOBER, Limoges, Publications de l'Université de Limoges (à paraître), et « La littérature érotique clandestine sous la Restauration (1874-1900) » dans Jordi BONELLS (Éd.), *Histoire des littératures espagnoles*, Paris, Robert Laffont (Collection Bouquins), 2006 (à paraître).

[11] Citons ainsi *La Generala*, s.l., s. éd., s. d. [c. 1880], 16 p. [texte] + 16 lithographies (dont frontispice) non paginées ; Fray CERROJO, *Noche de novios*, s.l., s.éd., s.d. [c. 1880], 12 p. (texte), 12 lithographies non paginées ; *Teatro Real*, Madrid, s.éd., s.d. [c. 1890], 16 p., 16 lithographies colorées ; *Vida de la Mujer del Deleite o las Veinticinco posturas que usó*, Londres [Madrid?], 1892, 25 p. r/v, 25 gravures.

L'on peut même parler, pour ce qui est des publications diffusées par colportage, d'un format plus ou moins standard de publication – par le nombre de pages et d'illustrations –, ce qui semble dénoter vers la fin du XIX^e^ siècle une certaine « industrialisation » de la production érotique et une certaine liberté, toute relative bien sûr, de fabrication et de diffusion qui ne manquera pas, comme nous le verrons, de faire l'objet de nombreuses réactions.

Comme c'est le cas dans d'autres pays, la clandestinité plus ou moins totale est toutefois la règle générale de ces publications érotiques diffusées « sous le manteau », c'est-à-dire hors des circuits institutionnels de la librairie. La définition d'une publication clandestine est identique dans le Code Pénal de 1870 et dans la Loi sur la presse et les imprimés de 1883, sur lesquels nous reviendrons : pas de *pie de imprenta* ou faux, c'est-à-dire absence totale ou partielle de mention réelle d'éditeur ou d'imprimeur connu responsable de la publication en question, substituée par des indications plus ou moins fantaisistes qui visent bien entendu à empêcher toute identification et à remonter jusqu'aux auteurs et imprimeurs. Souvent en effet, absolument aucune indication bibliographique ne figure dans ce genre de publications, pas même le lieu ou la date supposés.

Et, comme dans la première moitié du XIX^e^ siècle, les fausses indications bibliographiques – que ce soit quant au lieu d'impression, au nom d'imprimeur et même à la date d'impression, lorsque celle-ci y figure – sont également de mise, ou alors il s'agit de mentions totalement fantaisistes et souvent directement allusives au contenu même de la publication. L'anonymat total est bien sûr totalement de règle dans ce genre de publications. S'il est fait mention d'un auteur, il s'agit bien sûr d'un pseudonyme, d'une fausse attribution ou surtout d'une mention parodique qui prolonge ainsi l'indication fantaisiste d'édition et en accentue l'effet.

Le cadre légal. La poursuite des publications « obscènes » et « pornographiques »

L'existence d'une censure relativement efficace, et surtout la permanence de l'Inquisition et de ses *index* de « libres interdits » jusqu'à la fin du règne de Charles IV au début du XIX^e^ siècle[12], expliquent en grande partie le « retard » hispanique en matière de publications érotiques, en particulier pendant les XVII^e^ et XVIII^e^ siècles, surtout si l'on compare avec ce qui se passait dans d'autres pays européens, comme la France par exemple. La « chasse à l'obscène » constituait donc une pratique habituelle de l'appareil politico-religieux espagnol à la fin de l'Ancien Régime[13].

Au XIX^e^ siècle, après la disparition de l'Inquisition, tant la législation relative aux imprimés qui se met en place sous le triennat libéral comme la codification pénale vont tenter d'interdire l'édition et la circulation de publications « obscènes » (particulièrement lorsqu'elles étaient illustrées), mais sans définir exactement à quoi elles se référaient si ce n'est l'atteinte aux

---

[12] *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar : para todos los reynos y señoríos del católico Rey de las Españas, el señor Don Carlos IV*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1790, XL-305 p. ; *Suplemento al Índice expurgatorio del año de 1790 que contiene los libros prohibidos y mandados expurgar en todos los reynos y señoríos del católico Rey de España el Sr. D. Carlos IV, desde el edicto de 13 de diciembre del año de 1789 hasta el 25 de agosto de 1805*, Madrid, En la Imprenta Real, 1805, 57 p.

[13] Lucienne DOMERGUE, *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 13), 1996, p. 212-217.

« bonnes mœurs[14] ».

À la fin du XIX^e^ siècle, sous la Restauration, après la disparition de la censure avec la Révolution de 1868, l'instrument répressif de base – et, pour ainsi dire, pratiquement unique – pour poursuivre légalement des publications considérées comme « obscènes » était en fait constitué par le Code Pénal de juin 1870, mis en place durant le *Sexenio revolucionario* – une conjoncture relativement libérale après la monarchie d'Isabelle II – et toujours en vigueur dans le dernier quart du XIX^e^ siècle et au début du XX^e^ ; il fut toutefois partiellement réformé en juillet 1904.

Comme ses prédécesseurs, et en particulier le Code Pénal de 1848, le Code Pénal de 1870 était ancré en la matière sur la notion de « scandale public », d'ailleurs peu ou pas définie[15], et directement associée à la protection de la « moralité publique », notion également confuse et non explicitée juridiquement.

De leur côté, les différentes lois sur la presse et les publications imprimées – et notamment celle de 1883 qui visait à réaliser pratiquement l'affirmation de la liberté d'expression reconnue formellement aux Espagnols par la Constitution de 1876– ne s'attachaient en fait qu'à poursuivre les publications clandestines, en laissant ainsi pratiquement aux seuls magistrats le soin de juger, et éventuellement de condamner, les publications « contraires aux bonnes mœurs », à condition bien sûr d'en retrouver les auteurs et les éditeurs ou imprimeurs, ce qui n'était pas toujours chose facile lorsqu'il s'agissait de publications clandestines qui faisaient tout, comme nous l'avons vu, pour brouiller les pistes.

Le Code Pénal de 1870 condamnait donc « à une peine d'amende de 125 à 1.250 pesetas ceux qui auraient exposé ou proclamé, par le moyen de l'imprimerie et de manière scandaleuse, des doctrines contraires à la morale publique » et à une peine d'amende de 25 à 125 pesetas ceux qui, sans commettre de délit, « auraient outragé la morale, les bonnes mœurs ou la décence publique » par le biais de l'imprimerie ou de la lithographie[16].

Pour leur part, étaient passibles d'une peine d'emprisonnement d'un à dix jours et d'une amende de 5 à 50 pesetas « ceux qui par l'exhibition d'estampes ou de gravures, ou par d'autres classes d'actes, auraient outragé la morale et les bonnes mœurs sans commettre de délit[17]. » Mais dans ce cas, le délit était avéré en cas d'exhibition publique, comme le précisent diverses sentences du

---

[14] Voir « Ley de imprenta », 22-X-1820, art. 6, 15 y 22, dans José Eugenio DE EGUIZABAL, *Apuntes para una historia de la legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación (Biblioteca Jurídica de Autores Españoles, vol. XLII), 1874, p. 99 ; *Código penal español, decretado por las Cortes en 8 de junio, sancionado por el Rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1822, Titre VII [« De los delitos contra las buenas costumbres »], chap. I^er^ [« De las palabras y acciones obscenas en sitios públicos ; y de la edicion, venta y distribucion de escritos, pinturas o estampas de la misma clase »], art. 532-534, p. 108-109. Voir E. DELGADO et J. A. CORDON, *El libro : creación, producción y consumo en la Granada del siglo XIX*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1990, vol. I, p. 55-109 (« El marco legal »), et José Eugenio DE EGUIZÁBAL, *op. cit.*, p. 71-123 et 135-367.

[15] José Manuel MARTÍNEZ-PEREDA, *El delito de escándalo público*, Madrid, Editorial Tecnos (Biblioteca Tecnos de Estudios Jurídicos), 1970, p. 53-60 ; Clotilde ROMERO SIRVENT, *El Delito de escándalo público*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense (Colección Tesis doctorales), 1989, 392 p.

[16] Code Pénal de 1870, art. 457 et 584 dans Marcelo MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española. Compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina en todos los ramos de la administración pública [...]*, 5^e^ éd., Madrid, 1892, t. 2, p. 948 et 959.

[17] Code Pénal de 1870, art. nº 586-2 (*Ibid.*, p. 939).

Tribunal Suprême[18]. L'atteinte aux « bonnes mœurs » n'était donc pénalement caractérisée qu'à partir du moment où l'objet litigieux se trouvait socialement bien visible, ce que précisait l'article 456 du Code Pénal :

> Incurrirán en la pena de arresto mayor y reprensión pública los que de cualquier modo ofendieren el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia, no comprendidos expresamente en otros artículos de este Código[19].

En outre, selon la Loi provinciale d'août 1882, les fonctions attribuées au Gouverneur civil incluaient précisément celles de « réprimer les actes contraires à la morale ou à la décence publique[20] ». Quant aux autorités locales, les règlements municipaux rappelaient en fait les éléments correspondants du Code Pénal. Ainsi, celui de Saragosse consignait en 1874 que :

> 117. Los que perturbaren los actos de un culto, u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos de un modo que no constituya delito, serán remitidos al Juez municipal para su castigo. En la propia forma y en la misma circunstancia lo serán los que con la exhibición de estampas o grabados o con otra clase de actos ofendieren la moral y las buenas costumbres.
> 118. Queda prohibida toda acción inmoral y toda palabra obscena o escandalosa de la especie comprendida en el artículo anterior[21].

Les vendeurs de *romances* et autres feuilles volantes étaient particulièrement visés, comme le précise le règlement municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) en 1886 :

> Los vendedores de romances y aleluyas que se permitiesen, para despertar la curiosidad, hacer indicaciones obscenas, serán llevados por los agentes del Municipio ante la Autoridad, la cual podrá imponer la multa que no exceda de 20 pesetas, y decomisarle además los romances y aleluyas, si contuvieren algo contrario a la moral siempre que el hecho no constituya delito, en cuyo caso los pondrá a disposición de la Autoridad competente[22].

Dans ce cadre légal, les poursuites judiciaires pouvaient de fait s'étendre à des ouvrages non spécifiquement érotiques mais à la thématique considérée alors comme particulièrement « osée » et susceptible par conséquent de porter atteinte aux « bonnes mœurs ». Ce fut, par exemple, le cas lors des procès intentés en 1884, suite à la plainte déposée par le Gouverneur civil de Madrid lui-même, au romancier « naturaliste » quelque peu sulfureux, disciple déclaré de Zola, Eduardo López Bago [1855-1931] et qui lui servirent précisément d'argument commercial [23].

Le catalogue des « Ouvrages d'Eduardo López Bago », inclus

---

[18] Sentences du Tribunal Suprême des 12-III-1890, 14-X-1897 et 5-IV-1900. Voir Centro de Defensa Social de Madrid. Sección de lucha contra la pornografía, *Las ofensas a la moral y a la decencia pública según el Código penal y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Medios legales de que disponen los particulares para procurar su castigo*, Madrid, Imprenta Ibérica, 1917, 32 p.

[19] Code Pénal de 1870, art. 456 dans Marcelo MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Diccionario de la administración española*, *op. cit.*, t. 2, p. 948.

[20] Eusebio FREIXÁ Y RABASO, *Ley provincial de 29 de agosto de 1882*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Tomás Minuesa, 1890, art. 22, p. 10.

[21] *Bando general de Buen Gobierno publicado por el Alcalde de esta S. H. Ciudad con la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia*, Zaragoza, Tipografía de Calisto Ariño, 1874, p. 46.

[22] *Ordenanzas Municipales de Valdepeñas*, Valdepeñas, Imprenta de Mendoza, 1908 [mais approuvées en 1886], art. 79, p. 15.

[23] Eduardo LÓPEZ BAGO, « La moral del naturalismo », Appendice à *La Buscona. Novela médico-social (Tercera parte de LA PROSTITUTA)*, 9e éd. [1re éd., 1885], Madrid, Casa Editorial de Mariano Núñez Samper, s. d., p. 245-279.

> La exposición, circulación o venta de obras u objetos obscenos que ofendan el pudor y las buenas costumbres, deberán siempre ser objeto de denuncia fiscal, bien como delito o como falta, según la mayor o menor gravedad del caso, atendidas las circunstancias que en cada uno hayan de servir de nota diferencial[29].

Ce n'est en fait qu'au début du XX^e^ siècle, par le biais d'accords internationaux comme celui de Paris du 4 mai 1910 (mais ratifié par l'Espagne seulement en 1912), que la répression de la circulation des publications considérées comme « obscènes » va trouver un cadre spécifique, mais toujours sans que la catégorie soit vraiment explicitée et délimitée[30] :

> Chacun des Gouvernements contractants s'engage à établir ou à désigner une autorité chargée : 1° de centraliser tous les renseignements pouvant faciliter la recherche et la répression des actes constituant des infractions à leur législation interne en matière d'écrits, dessins, images ou objets obscènes, et dont les éléments constitutifs ont un caractère international; 2° de fournir tous renseignements susceptibles de mettre obstacle à l'importation des publications ou objets visés au paragraphe précédent comme aussi d'en assurer ou d'en accélérer la saisie, le tout dans les limites de la législation interne; 3° de communiquer les lois qui auraient été faites ou qui viendraient à l'être dans leurs Etats relativement à l'objet de l'arrangement.

À la fin du XIX^e^ siècle et au début du XX^e^, les tribunaux ordinaires étaient donc compétents pour juger et condamner, sur la base du seul Code Pénal, les auteurs de publications éventuellement dénoncées et saisies par la police ou les autorités. Mais, semble-t-il, les autorités judiciaires n'épaulaient pas toujours les autorités policières. Et, bien que relativement tardif, puisque datée de 1922, il nous paraît intéressant de rapporter ici une pièce du dossier instruit à propos d'une traduction espagnole du célèbre *Gamiani* attribué depuis longtemps à Alfred de Musset [1810-1857], ouvrage que le magistrat du Tribunal de Barcelone ne considérait pas dans son argumentation comme délictueux et passible de poursuites (en distinguant en même temps, à partir d'un critère esthétique, entre la « bonne » – qui aurait droit de cité – et la « mauvaise » pornographie).

L'argumentaire du juge barcelonais est relativement simple : il ne s'agit pas en ce cas d'une publication clandestine et condamnable pour ce fait, puisque figurent bien les mentions légales d'éditeur, et d'autre part, ce qui peut paraître plus curieux, l'on ne peut nullement considérer la publication en question comme susceptible d'offenser « la morale, les bonnes mœurs ou la décence publique » :

> [...] Cualquiera que sea el juicio que merezca la tendencia literaria de la obra debida a la pluma de un escritor de universal renombre y valoración artística acrisolada, es indudable que refleja una tendencia que pertenece a un género de literatura que, así entre algunos escritores españoles como del extranjero – Aretino y Bocaccio entre los más generalmente consagrados– tiene recibida la aceptación de la crítica más autorizada, estimado como digno del respeto de quienes no comparten las tendencias del género cultivado por autor tan exquisito

---

[29] "Circular del fiscal del Tribunal Supremo, de 14 Marzo, excitando el celo de sus subordinados para la persecución y denuncia de la exposición, circulación o venta de obras u objetos obscenos", 14-III-1897 dans Marcelo MARTÍNEZ ALCUBILLA, *Boletín Jurídico Administrativo. Apéndice de 1897*, p. 95.

[30] ARANZADI, *Nuevo Diccionario de legislación*, Pamplona, Ed. Aranzadi, 1977, t. XIX, p. 1303-1304, nº 25.293 ; *Actes de la Conférence Internationale pour la répression de la circulation et du trafic des publications obscènes tenue à Genève du 31 Août au 12 Septembre 1923*, Genève, Société des Nations, 1923, 126 p.

systématiquement en quatrième de couverture de ses romans consacrés à la prostitution, indiquait en effet avec quelque fierté que « ces deux ouvrages [*La Prostituta* y *La Pálida*], dénoncés par le Gouvernement, pour délit supposé de scandale et d'attaque à la morale, à la décence publique et aux bonnes mœurs, ont été absous par le Tribunal Suprême[24].

De ce fait, la clandestinité, également pourchassée par le Code Pénal de 1870 (dans son article nº 203-1[25]), sera la voie choisie pour des productions qui se situaient de toute évidence en dehors des « bonnes mœurs » qu'elles transgressaient volontiers. La Loi relative aux imprimés du 7 janvier 1879 précisait en outre dans son article 90 qu'« aucun dessin, lithographie, photographie, gravure, estampe, médaille, vignette, emblème, et n'importe quelle autre production de la même sorte, apparues seules ou à l'intérieur de quelque imprimé, ne pourront être annoncées, exhibées, vendues ou publiées sans permission préalable du Gouverneur ou du Maire, là où ne réside pas cette autorité[26]. »

Mais que qualifiait-on alors de publications « obscènes » ou « pornographiques », catégories sur lesquelles la législation restait étonnamment floue – en avançant, comme nous l'avons vu, la notion très vague et bien trop générale d'atteinte aux « bonnes mœurs » ou à la « décence » publique[27] –, et comment les poursuivre légalement ? Certes, le Code Pénal de 1822 avait été quelque plus précis sur ce point en ce qui concerne tout au moins les représentations artistiques de la nudité :

> Por estampas, pinturas, relieves, estatuas, u otras manifestaciones obscenas y contrarias a las buenas costumbres, no se entiende las que sólo representan figuras al natural, si no expresasen también, actos lúbricos o deshonestos[28].

Mais rien de tel n'apparaît dans les codes postérieurs, comme si la catégorie d'« obscène » allait de soi – au même titre que les « bonnes mœurs » qu'il fallait sauvegarder –, était unanimement rejetée et ne requérait par conséquent pas vraiment d'explication supplémentaire pour en expliciter un tant soit peu le contenu. Sous la Restauration, l'on peut certes se tourner vers les sentences du Tribunal Suprême pour en savoir un peu plus à cet égard et connaître la jurisprudence en vigueur. La circulaire du Tribunal Suprême du 14 mars 1897 n'était pourtant guère plus précise sur ce point :

---

[24] Voir Pura Fernández, *Eduardo López Bago y el naturalismo radical. La novela y el mercado literario en el siglo XIX*, Amsterdam-Atlanta, Ediciones Rodopi (Teoría literaria : Texto y Teoría, nº 18), 1995, p. 37-40.

[25] Marcelo Martínez Alcubilla, *Diccionario de la administración española*, *op. cit.*, t. 2, p. 928-929.

[26] « Ley de Imprenta », 7-I-1879 dans *Colección Legislativa de España*, Madrid, t. 122, 1er semestre 1879, art. 90, p. 37.

[27] Sur la notion de « bonnes mœurs », voir F. Senn, « Des origines et du contenu de la notion de bonnes mœurs », *Recueil d'études en l'honneur de F. Gény*, Paris, Sirey, 1934, et Bénédicte Lavaud-Legendre, *Où sont passées les bonnes mœurs ?*, Préface Antoine Garapon, Paris, Presses Universitaires de France (Collection « Partage du savoir »), 2005, 254 p.

[28] *Código Penal Español, decretado por las Cortes en 8 de Junio, sancionado por el Rey, y mandado promulgar en 9 de Julio de 1822*, Madrid, En la Imprenta Nacional, 1822, Titre VII [« De los delitos contra las buenas costumbres »], Chap. Ier [« De las palabras y acciones obscenas en sitios públicos ; y de la edición, venta y distribución de escritos, pinturas o estampas de la misma clase »], art. 533, p. 109. Voir *Copia de los pareceres, y censuras de los reverendíssimos padres maestros, y señores catredaticos* [sic] *de las insignes Universidades de Salamanca y Alcala, y de otras personas doctas. Sobre el abuso de las figuras, y pinturas lascivas, y deshonestas ; en que se muestra que es pecado mortal pintarlas, esculpirlas, y tenerlas patentes donde sean vistas*, Madrid, por la Viuda de Alonso Martín, 1632, 27 p.

tombant ainsi directement sous le chef d'accusation de « scandale public » (condamné donc par l'article nº 586 du Code Pénal de 1870). Ainsi, en octobre 1890, un « vendeur de livres immoraux et obscènes » fut condamné à une amende de 25 pesetas et à la perte de sa marchandise, dont nous ne connaissons toutefois pas le contenu[37]. Et, selon une sentence du Tribunal du Tribunal Suprême d'octobre 1907, « l'envoi et la vente de livres, de brochures et de gravures pornographiques pour leur diffusion publique ne constitue pas une faute, mais un délit selon l'article 456 [du Code Pénal][38]. »

Les catalogues spécialisés pouvaient constituer alors un autre moyen de diffusion de ces publications clandestines. Et certaines d'entre elles contenaient d'ailleurs un catalogue de publications similaires comme celui de 4 pages de la « Imprenta Mitológica, Olimpo » qui figure à la fin de la *Parodia cachonda de « El diablo mundo » de Espronceda* (c. 1880) ou celui d'une page de la « Librería Pornográfica », supposée être localisée à Paris, inclus à la fin d'*Un Mozo afortunado o El serrallo secreto* (1888)[39].

Et il semble bien que l'essentiel de cette production érotique soit d'origine espagnole. Malgré les indications fantaisistes portées sur certaines publications, pas plus que la France (malgré la proximité géographique) ou l'Angleterre, ni la Suisse, ni la Belgique ou la Hollande ne semblent en effet constituer à la fin du XIX^e^ siècle des centres de production clandestine à destination du marché espagnol, et éventuellement hispano-américain, contrairement à ce qui se passait alors pour la France – notamment avec des libraires-éditeurs comme Jules Gay [1807-1887] ou Auguste Brancart [1851-?] établis à Bruxelles et à Amsterdam – et la Grande-Bretagne[40].

Et si les catalogues spécialisés de ces libraires-éditeurs, dont certains parviennent bien en Espagne, incluent à côté des livres français des ouvrages anglais, voire allemands, ils ne mentionnent que rarement – pour ne pas dire jamais – des ouvrages espagnols, pour ce que nous en savons.

Ainsi, en 1891, le journal catholique *La Unión Católica* dénonce la publicité insérée dans la presse quotidienne espagnole par un libraire hollandais, un certain A. Dieckman, qui proposait l'envoi d'un catalogue de « livres galants » français, anglais et allemands, mais semble-t-il pas espagnols :

> Dos periódicos de gran circulación han publicado durante largos días, un anuncio de un Catálogo de libros galantes franceses, ingleses, y alemanes. Daban las

---

Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 5), 1988, p. 17-18.

37 *El Imparcial*, Madrid, 13-X-1890, p. 3. Certains dossiers des Archives Municipales de Madrid (*Archivo de Villa*), dont il ne reste que la chemise extérieure, ont malheureusement disparu (*Secretaría*, nº 9-222-56 [*Expediente en virtud de oficio del Gobernador Civil interesado se ordene lo conveniente al Cuerpo de policía urbana para que denuncien las faltas que notaran contra la decencia o la moral en los carteles o anuncios*, 1890], nº 9-222-9 [*Expediente disponiendo se prohiba la venta de libros pornográficos*, 1891] et nº 9-349-36 [*Expediente por los perjuicios que causa el escaparate y cartel de una librería en la calle Preciados*, 1893].

38 Sentence du Tribunal Suprême du 3-10-1907 (Centro de Defensa Social de Madrid. Sección de lucha contra la pornografía, *Las ofensas a la moral y a la decencia pública*, *op. cit.*).

39 Camilo José CELA, *Enciclopedia del erotismo VI*, Barcelona, Ediciones Destino y Planeta-De Agostini (Obras completas de Cela, vol. 31), 1990 [1re éd., 1976], p. 116 ; Antonio PALAU y DULCET, *Manual del librero español* [...], Barcelona, t. XXIV, 1972, nº 343.718.

40 Jacques DUPRILOT, *Gay et Doucé Éditeurs sous le manteau (1877-1882)*, Paris, Editions Astarté, 1998, 207 p. ; Jean-Pierre DUTEL, *Bibliographie des ouvrages érotiques publiés clandestinement en français entre 1880 et 1920*, Paris, Chez l'auteur, 2002, p. 10-21 ; Peter Mendes, *Clandestine erotic fiction in English, 1800-1930 : a bibliographic study*, Aldershot, Scolar Press, 1993, p. 24-30 ; *Éros invaincu. La bibliothèque Gérard Nordmann*, Genève-Paris, Fondation Bodmer-Éditions Cercle d'Art, 2004, nº 84, p. 202-204 (notice de Jacques Duprilot).

> y romántico en dicha obra, que no puede confundirse con otras vulgares de tendencia libidinosa, que persiguen exclusivamente excitar el más grosero sexualismo, sin el menor atisbo de la cultura [que] la producción de Musset revela, ni la belleza de estilo que puede comprobar el menos versado en literatura en esta producción y así en su conjunto como en los detalles, y sobre en el trágico final, revela ser ficción de una delirante fantasía[31].

Malgré tout, nombreux furent dans le premier tiers du XXe siècle, essentiellement à partir de la dictature de Primo de Rivera (1923-1930), les procès intentés pour « scandale public[32] ». Citons ainsi le procès instruit en 1926 contre Luis Elías Cabanzón pour la publication de *Quinito el castigador* (paru dans la collection de « La Novela Picaresca ») « qui contient des phrases et des concepts, qui par leur crudité d'expression et d'immoralité [...] offensent la pudeur et les bonnes mœurs[33] » :

> En esa novela se narran escenas inmorales, describiéndose el acto del coito con detalles tan vivos e incitantes que ofenden la delicadeza y pudor de cualquiera persona honesta, ridiculiza también a la institución del matrimonio quedando menospreciada y desvirtuando la misión seria y formal que desempeña en el orden de la sociedad, enalteciendo en cambio la figura del truhán, que con infamias y desvergüenzas goza en el mundo. Aparte también, de las figuras obscenas que hay en la portada e intercaladas en el texto[34].

Mais pour poursuivre une publication, il faut une cible bien repérée, c'est-à-dire une personne physique (auteur ou éditeur) déclarée responsable – ou considérée comme tel à un titre ou à un autre – de la dite publication et éventuellement coupable. Sous la Restauration, dans le cadre de publications clandestines, seuls les distributeurs, souvent de simples colporteurs, risquaient en fait d'être arrêtés et condamnés.

« Sous le manteau ». Les circuits clandestins de diffusion et leur répression

Les publications clandestines étaient en effet souvent diffusées par colportage. Or, la vente ambulante non autorisée était pourchassée, quel que soit d'ailleurs le contenu des publications en question. Ainsi, selon la loi relative aux imprimés de 1879, « nul ne pourra vendre dans les rues et les places, dans les gares de chemin de fer ni dans les établissements publics des imprimés d'aucune sorte sans l'autorisation des autorités », ajoutant que « ceux qui contreviendront de quelque manière à ce précepte, seront punis d'une peine de prison d'un à dix jours, et d'une amende de 5 à 50 pesetas, comme l'indique le deuxième point de l'article 586 du Code pénal[35].

Des vendeurs ambulants continuaient pourtant à proposer à la fin du XIXe siècle et au début du XXe des productions pornographiques (textes et images[36]),

---

[31] Archives Historiques Nationales (Madrid) [A.H.N.], Fonds Contemporains, Série *Gobernación*, dossier nº 52-A-13.

[32] Voir Carlos FORTUNY [peudonyme d'Álvaro RETANA], *Crítica frívola. La ola verde*, Barcelona, Ediciones Jason, 1931, 307 p.

[33] A.H.N., Fonds Contemporains, Série *Audiencia territorial de Madrid. Criminal*, Liasse nº 98/2, Instruction nº 372/26, rapport du procureur, 22-IX-1926.

[34] *Ibid.*, Plainte du Procureur de Grenade au Tribunal, 26-VIII-1925 (jointe au dossier).

[35] « Ley de Imprenta », 7-I-1879 dans *Colección Legislativa de España*, Madrid, t. 122, 1er semestre 1879, art. 83, p. 36.

[36] Voir Pascal PIA, *Les Livres de l'Enfer. Bibliographie critique des ouvrages érotiques dans leurs différentes éditions du XVIe siècle à nos jours*, Paris, C. Coulet et A. Faure, 1978, t. II, p. 724-725, et Jean-François BOTREL, *La diffusion du livre en Espagne (1868-1914). Les Libraires*, Madrid, Casa de

quelques cas, que l'image en général – la gravure et, à plus forte raison, la photographie et, plus tard, le cinéma[46] – soit considérée comme plus « obscène » que le texte seul, puisque l'image dévoile, montre explicitement ce que les mots – même les plus crus – ne font que suggérer dans l'imagination du lecteur dans le cadre d'une fiction littéraire.

En dehors de ces marchands ambulants, certains libraires espagnols jouaient également le rôle de diffuseurs, et, dès la fin du XIX^e siècle, proposaient, dans des petites annonces insérées dans les revues « galantes », des catalogues de « livres gais » (*festivos*) ou galants[47]. En 1903, José R. Clara, de Madrid, proposait ainsi aux amateurs l'envoi par courrier de « photographies artistiques » et de « livres curieux » qui sont bien évidemment des photographies et des livres érotiques :

> Fotografías artísticas y libros curiosos. Una muestra por correo 2 pesetas en sello o en libranza; certificado 0'25 más. Pida nuestro catálogo contra reembolso de 0'50 en sellos. Gratis a todo comprador de una muestra. Madrid.-José R. CLARA-Plaza del Ángel, 2[48].

De même, en 1915, Antonio Ros, libraire à Madrid, proposait :

> CUATRO LIBROS INTERESANTES/ Fruta prohibida. Los quince goces del matrimonio. Misterios y secretos del lecho conyugal (dos tomos con grabados)./ Se envían a provincias, certificados, los cuatro tomos por *cinco* pesetas en giro postal, mutuo o sellos de Correos. Al Extranjero y América se mandan por *cinco* francos o *un* dólar. Los pedidos con su importe, diríjanse *únicamente a Antonio Ros, librero, Jacometrezo, 80, 4º derecha, Madrid* (casa fundada en 1896).-*Biblioteca privada*.-Catálogo gratis remitiendo sellos por valor de 0,50 ptas.-*Exportación, por mayor, de revistas ilustradas y periódicos* a los señores libreros y corresponsales de España y América[49].

Cette visibilité accrue de la production érotique et les facilités pour s'en procurer tranquillement et discrètement depuis son domicile ne pouvaient qu'alerter les âmes prudes.

Les réactions. Les mouvements « antipornographiques »

Comme nous l'avons vu, dans les années 90 du XIX^e siècle, la presse (et en particulier, mais pas seulement, la presse catholique, assez active et influente puisqu'elle disposait notamment de plusieurs quotidiens) monte en effet au créneau avec vigueur pour dénoncer la relative impunité dont semblent jouir les auteurs d'écrits considérés à leurs yeux comme clairement « pornographiques[50] », en s'attachant avant tout aux publications illustrées et à leur visibilité jugée par trop excessive et pernicieuse :

> El espectáculo que en los puestos de periódicos se ofrece, es de aquellos que hacen estremecer y palpitar de horror el corazón. Viejos, adultos y niños, acaso mujeres también, agólpanse ante los libelos pornográficos, ávidos de contemplar con apetito torpe la obscena viñeta de la portada y los versos corrosivos que la explican[51].

---

46 Voir Joan Francesc DE LASA, *Aquell primer cinema català. Els germans Baños*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1996, p. 207-222 (« El cinema pornogràfic de Ricard de Baños »).

47 « Pedid el catálogo de nuestros libros festivos » (*Vida Galante*, I^re année, nº 4, 27-XI-1898, p. 48).

48 *Vida Galante*, VI, nº 240, 12-VI-1903.

49 *La Hoja de parra*, Madrid, V, nº 228, 9-X-1915, p. 16.

50 « La pornografía en Barcelona », *La Unión Católica. Diario religioso, político y literario*, Madrid, V, nº1132, 18-III-1891, p. 1/III-IV; « La prensa inmoral y las autoridades », *Ibid.*, V, nº1137, 20-III-1891, p. 1/II.

51 « Puja pornográfica », *La Semana Católica*, Madrid, X^e année, nº 9, 1-III-1891, p. 267.

> señas de la librería extranjera a que ha de pedirse este catálogo por los que quieran obtenerlo.
> De las averiguaciones por nosotros practicadas resulta perfectamente comprobado que durante estas dos últimas semanas, se han pedido más de dos mil catálogos a la casa aludida, y que casi diariamente llegan a España docenas de libros pornográficos enviados a consecuencia de la divulgación del catálogo, libros casi todos publicados en francés[41].

Barcelone semble constituer alors le centre de production d'une bonne partie de la production pornographique en direction du marché espagnol[42]. Non seulement, les kiosques de presse (sur les fameuses *Ramblas* par exemple) présentaient presque ouvertement brochures et ouvrages érotiques contenant des illustrations non équivoques, mais également aux terrasses des cafés, voire à l'intérieur des music-halls et bien entendu dans les maisons closes, l'on pouvait se voir proposer des publications pornographiques :

> Entre revistas, semanarios, libros pornográficos, novelas, cuentos, con dibujos más o menos crapulosos, la obscenidad se extiende a todas partes, y no se avergüenza nadie de mostrarlas en los kioskos, con títulos caprichosos y llamativos, con palabras de doble intención, cuyo contraste hace soltar la carcajada al lector[43].

Au début du XX^e^ siècle, gravures, photographies et cartes postales pornographiques, produites principalement à Barcelone, fourniront ainsi le marché espagnol et même européen (voire sud-américain), comme ces cartes postales dites « à surprise » saisies à Barcelone en février 1913 :

> Láminas que representan hombres y mujeres en actitudes naturales, mas cubiertas en parte por otra postal o papel, por una rayita indicadora, resultaban mujeres enseñando sus órganos genitales en posiciones lúbricas, yaciendo con hombres por la vía natural o contra natura, masturbando a ellos, succionándoles sus órganos, realizando actos deshonestos con mujeres, perros u hombres, con vicios vergonzosos[44].

De même, toujours à Barcelone, les autorités policières prennent sur le fait en octobre 1908 l'un de ces vendeurs ambulants qui proposait à la vente gravures obscènes et livres pornographiques :

> Resultando probado : que en la tarde del diez y ocho de Octubre último, los guardias de seguridad Antonio Casals y Gabriel Baltabiell ocuparon al procesado José Herrerías Morales, en la calle de Mediodía de esta ciudad, ocho láminas con dibujos obscenos y cuatro libros pornográficos que aquél vendía a los transeúntes[45].

Après le procès correspondant, le marchand ambulant, âgé de 47 ans, écopa en janvier 1909 d'une peine de deux mois et un jour de prison ferme. Il semble donc, tout au moins dans le discours juridique espagnol et au vu de ces

---

41 « La pornografía extranjera », *La Unión Católica*, V, nº 1154, 10-IV-1891, p. 1/I.

42 Voir « Incautación de pornografía », *El Imparcial*, Madrid, 9-IV-1891, p. 3 : « La policía se incautó de un cajón conteniendo folletos, láminas sueltas y álbumes pornográficos que de Barcelona enviaban a Madrid. »

43 Prof. MAX-BEMBO [pseudonyme de José RUIZ RODRIGUEZ], *La maia vida en Barcelona. Anormalidad, miseria y vicio*, Barcelona, Casa Editorial Maucci, s.d. [1912]), p. 218. Voir Paco VILLAR, *Historia y leyenda del Barrio chino (1900-1992). Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona*, Barcelona, Edicions La Campana, 1996, p. 71.

44 Archives du Tribunal Supérieur de Catalogne (*Audiencia de Barcelona, Sentencias Criminales*), 1914, nº 68 (sentence du 28-V-1914). Pour ce qui est des photographies pornographiques, voir Robert BEAUVAIS, *Photographies inconvenantes 1900 commentées par* --, Paris, Balland, 1978, p. 72-73 et 84.

45 Archives du Tribunal Supérieur de Catalogne (*Audiencia de Barcelona, Sentencias criminales 1909*, nº 38), Audience du 9-I-1909.

XIX^e siècle et le début du XX^e pour défendre la famille et la « moralité publique », comme c'est d'ailleurs le cas dans d'autres pays européens comme en France, avec la Ligue pour le relèvement de la moralité publique fondée en 1883[58], s'insurgeant de ce que « les kiosques de presse de nos rues et de nos places, les devantures des librairies, les bibliothèques des Gares et des Parcs sont remplis de cette littérature obscène, à la portée de la jeunesse et de l'enfance, qui, à bas prix, y trouve les plus grands attraits et satisfactions à la sensualité[59]. »

Citons ainsi, pour ce qui est de l'Espagne, l'*Association des Pères de Famille de Catalogne*, fondée à Barcelone en 1895 pour « poursuivre toute immoralité[60] », la *Ligue contre la Pornographie*, créée à Madrid en 1911, sous la présidence du juriste Adolfo A. Buylla [1850-1927], pour « le développement de l'action sociale et éducative (conférences, brochures, le sport, etc.), et l'exercice de l'action répressive (judiciaire, administrative, etc.), par tous les moyens qu'elle estime nécessaires, contre la pornographie et les spectacles et manifestations qu'elle engendre[61] », la *Section de lutte contra la pornographie* du Centre de Défense Sociale de Madrid (1917) ou encore la *Ligue contre l'immoralité publique* (1920)[62].

Une certaine coordination internationale – ou tout au moins européenne – est d'ailleurs recherchée mais il ne semble pas que l'Espagne y participe avant 1910. C'est ainsi que s'ouvre à Genève en 1893 un Bureau international contre la Littérature immorale et que se tient à Lausanne la même année le premier Congrès international contre la Littérature immorale (puis contre la Pornographie) dont les sessions suivantes auront lieu à Cologne en 1904 et à Paris en 1908[63].

Pour leur part, les associations antipornographiques espagnoles n'hésitent pas à manifester directement et publiquement leur mécontentement, voire à dénoncer des publications qu'elles jugent « obscènes » pour mettre les autorités face à leurs responsabilités, publiant avec fierté leur butin, comme le fait en 1899 l'Association des Pères de Famille de Catalogne : « Productions obscènes dans des dépôts, kiosques, hebdomadaires, photographies, etc., dénoncées aux autorités et saisies, 44,827[64] ». Mais de quoi s'agissait-il réellement ? De simples publications « galantes » (contenant, par exemple, de simples nus féminins) ? De publications « pornographiques » clandestines? De publications « sexologiques » populaires[65] ?

Congreso Nacional de Acción Católica en España celebrado en Madrid en los días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de MCMXXIX, Madrid, Imprenta Católica de El Siglo Futuro, 1930, p. 326-364 (en particulier « Las asociaciones de padres de familia y las Ligas contra la pública inmoralidad », p. 349-364).

58 Jean-Yves LE NAOUR, « Un mouvement antipornographique : la Ligue pour le relèvement de la moralité publique (1883-1946) », *Histoire, Économie et Sociétés*, Paris, 22^e année, Juillet-septembre 2003, p. 385-394.

59 Luis ALONSO MUÑOYERRO, *op. cit.*, p. 352-353.

60 Ramón ALBÓ Y MARTÍ, *La caridad. Su acción y organización en Barcelona*, Barcelona, Imprenta de Subirana Hermanos, 1901, p. 519-520.

61 [Liga contra la Pornografía] *Estatutos. Comité directivo. Circular*, Madrid, Imp. de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos (Publicaciones de la Liga contra la Pornografía Núm. 1), 1912, p. 1.

62 Liga contra la pública inmoralidad, *Memoria de 1920*, Barcelona, Imp. Edit. Barcelonesa, 1921, 14 p.

63 Annie STORA-LAMARRE, *L'Enfer de la III^e République. Censeurs et Pornographes (1881-1914)*, Paris, Editions Imago, 1990, p. 239-242.

64 Ramón ALBÓ Y MARTÍ, *op. cit.*, p. 520.

65 Jean-Louis GUEREÑA, « Le sexe dévoilé. Les collections populaires d'éducation sexuelle au début du XX^e siècle » dans *Politiques, Cultures, Société dans l'Espagne contemporaine. Identité et sexualité*, Université de Paris VIII (sous presse).

Même les députés espagnols débattent de la question dès juillet 1889 sous la pression d'une partie de la presse. Le marquis de Vadillo (1848-1919), député conservateur, demande ainsi au gouvernement (présidé alors par le libéral Práxedes Mateo Sagasta) de répondre favorablement aux sollicitations de cette presse « qui demande un rempart contre ce que l'on appelle une vague de boue, contre cette littérature pornographique qui est en train de corrompre les cœurs de la jeunesse, y qui réclame à grands cris, comme le disait il y a peu un illustre écrivain, l'intervention de ceux qui sont chargés du nettoyage public[52]. »

En réponse à l'interpellation, le ministre de l'Intérieur d'alors, Trinitario Ruiz Capdepón (1836-1911), tente de mettre en avant l'ensemble des dispositions prises par les gouverneurs civils, et en particulier celui de Madrid, pour venir à bout de ce « flot pornographique », en rappelant les dispositions en la matière de la Loi sur les provinces et du Code Pénal, suffisantes, selon lui, pour châtier ceux « qui diffusaient des vues, des planches ou d'autres objets contraires à la morale[53]. »

C'est donc une véritable entreprise « hygiénique » qui est ainsi mise en avant, en reprenant également le vieux thème des « lectures interdites », cher aux catholiques, en vue de la préservation de la foi et des « bonnes mœurs[54] ». Un certain nombre de « guides de lectures » va d'ailleurs alors voir le jour, en distinguant entre « bonnes » et « mauvaises » lectures, et dont les dernières doivent naturellement être prohibées sans état d'âme[55]. Dans ce cadre, le jésuite Ramón Ruiz Amado dénonce avec vigueur en 1908, dans un vaste amalgame, cette « terrible plaie » de la pornographie qui menace d'« d'épuiser à la fleur de l'âge la moralité et la vitalité » des générations futures, « cette pornographie dégoûtante qui se déchaîne de toutes parts dans les nations latines et d'une manière particulièrement lamentable en Espagne » :

> [...] Y viendo en manos de grandes y pequeños, esos semanarios, esas tarjetas postales, esas fotografías clandestinas; y viendo a pequeños y grandes asistir a la comedia, obscena en el libreto y más aún en la representación, y al cinematógrafo, donde los más exquisitos primores del arte se utilizan para poner ante los ojos las más repugnantes manifestaciones del vicio; [...] qué garantías puede prometerse en nuestra sociedad, llamada por sarcasmo cristiana, a esa preciosa inocencia de los niños, que les dio el Señor como impenetrable arnés, para que no llegaran a su tierno pecho las solicitaciones de una concupiscencia prematura[56].

Face à la multiplication de cette production érotico-pornographique et obscène (ou tout au moins considérée, par certains, comme telle), et devant, semble-t-il, l'inaction des autorités, relativement impuissantes et désarmées au demeurant, diverses ligues de vertu, en liaison avec un militantisme catholique de plus en plus agressif dans tous les domaines[57], se mobilisent dès la fin du

---

[52] Diario de las sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados, Madrid, nº 16, 4-VII-1889, p. 436.

[53] *Ibid.*, p. 438.

[54] [Ramón Martínez Vigil] *Los libros prohibidos. Pastoral que el Reverendísimo Señor Obispo de Oviedo dirige al clero y fieles de su diócesis para publicar la constitución Officiarum ac munerum*, Oviedo, Establecimiento Tipográfico de Adolfo Brid, 1897, 82 p. ; R. P. Juan Garcia y Garcia, Fruta vedada o las lecturas prohibidas, Madrid, Imprenta de Don Francisco de Sales, 1902, 68 p.

[55] Voir, par exemple, Conrado Muiños Saenz, *"Ne quid nimis". Acerca de buenas y malas lecturas*, El Escorial, Administración de "La Ciudad de Dios", s. d., 226 p.

[56] P. Ramón Ruiz Amado, *La Educación de la castidad. A los confesores, educadores y padres de familia*, Madrid, Razón y Fe, 1908, p. 19-21.

[57] Voir Luis Alonso Muñoyerro, « Acción católica de los jefes de familia » dans *Crónica del Primer*

seulement, il existait une demande certaine en ce sens, mais la rentabilité de ces publications devait être considérée comme satisfaisante par producteurs et distributeurs pour continuer en ce sens.

La multiplication de collections érotiques populaires sous la dictature de Primo de Rivera – dans le cadre de ce que l'on nomme en Espagne les *novelas cortas* ou littérature de grande diffusion, du nom de l'une de ces collections qui a fait largement école[72] – va permettre en particulier, dans les années vingt et trente du XX^e^ siècle, d'élargir considérablement le public consommateur de publications érotiques, par leur format de poche, leur pagination modeste, leur prix accessible et leurs conditions de diffusion, par l'intermédiaire des kiosques de presse.

Le public potentiel (masculin, cela va sans dire) savait alors parfaitement ce qu'il était susceptible de trouver dans telle ou telle collection. Et les auteurs, les producteurs (les éditeurs) et les distributeurs (les libraires et les marchands de journaux) savaient pour leur part ce qu'ils devaient (et pouvaient) proposer pour répondre aux attentes de leur public et tenter de le fidéliser (notamment pour ce qui est des collections populaires diffusées en kiosque).

Mais, dès le dernier quart du XIX^e^ siècle, il existe bel et bien en Espagne un marché de publications érotiques relativement conséquent, dont nous ne connaissons toutefois actuellement qu'une infime partie, et dont, il est vrai, peu de titres sont parvenus à acquérir un statut d'« œuvre littéraire » à part entière, si l'on ne tient pas compte des traductions espagnoles des grands classiques du genre et notamment des publications pornographiques françaises du XVIII^e^ siècle.

Comme pour la prostitution, que nous avons étudiée par ailleurs[73], ce qui préoccupait les autorités et certains mouvements d'inspiration catholique et les poussait à agir, c'était avant tout la visibilité publique, considérée comme excessive et donc intolérable à leurs yeux, de ces publications érotiques dont l'« obscénité » n'était jamais vraiment définie mais pourchassée, plus ou moins vainement, au nom de la défense de la « moralité publique » et de la protection des « bonnes mœurs ».

---

72 Louis URRUTIA, « Les collections populaires de romans et nouvelles (1907-1936) » dans *L'Infra-Littérature en Espagne aux XIX^e^ et XX^e^ siècles. Du roman feuilleton au romancero de la guerre d'Espagne*, Grenoble, Presses Universitaires de Grenoble, 1977, p. 137-163 ; Brigitte MAGNIEN et *alii*, *Ideología y texto en El Cuento Semanal 1907-1912*, Madrid, Ediciones La Torre, 1986, 253 p. ; Roselyne MOGIN-MARTIN, *La novela corta*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Colección Literatura breve, 4), 2000, 252 p. (plus un cédérom) ; José BLAS VEGA, « La novela corta erótica española. Noticia bibliográfica », *op. cit.*, p. 35-45 ; Alberto SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA, *Bibliografía e historia de las colecciones literarias en España (1907-1957)*, Madrid, Asociación de Libreros de viejo, 1996, 165 p. (en particulier « Colecciones de novela erótica », p. 129-141).

73 Jean-Louis GUEREÑA, *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, 471 p.

Il semble, malgré tout cet activisme, que l'action réelle de ces ligues et associations soit des plus limitées, même si elles rencontrent le renfort de certains intellectuels comme Ramiro de Maeztu [1874-1936], qui clame en octobre 1907 dans les colonnes de *La Correspondencia de España* que « les rues de Madrid sont maintenant au pouvoir de Madame *Sicalipsis* » et qui propose la création d'une Ligue Antipornographique pour sauver « la vigueur physique et mentale des générations successives[66] ». On peut également signaler la multiplication après 1910 de publications spécifiques – parfois traduites du français[67].

De leur côté, les libraires établis, ayant pignon sur rue, protestent de même contre la concurrence déloyale exercée selon eux par des vendeurs ambulants qui diffusent ce qu'ils appellent des « livres malsains », dénonçant que « dans les rues des grandes villes, il ne manque pas de vendeurs ambulants pour conspirer contre la santé, l'hygiène et la morale, en offrant aux enfants et aux femmes des livres anonymes qu'ils disent être publiés pour les hommes uniquement[68]. »

L'Association de la Librairie espagnole, qui assure en 1912 qu'en Espagne, « le commerce [du livre] s'effectue dans le cadre de la moralité la plus exquise, pour des raisons de décence et de bon goût », s'insurge toutefois de devoir constater que « malheureusement, il y a des porte-balles ambulants qui se chargent de faire circuler des publications pornographiques d'origine étrangère[69]. » Et c'est précisément en 1912 que les autorités espagnoles se préoccupent directement de la « répression de la circulation des publications obscènes » dans le cadre d'un accord international déjà signalé[70].

Conclusion

Toutes ces diverses pressions conduisirent certes les autorités à renforcer leur répression dans les années vingt, en saisissant, à l'occasion d'opérations policières spectaculaires, des milliers d'exemplaires de publications érotiques et en multipliant les amendes à ceux qui étaient pris sur le fait[71].

Mais cette répression accrue, qui n'allait toutefois que rarement jusqu'à l'emprisonnement, et l'activisme de tous ces mouvements antipornographiques et groupes de pression n'empêcheront nullement la consolidation du marché espagnol de la production érotique et pornographique au XX^e^ siècle. Non

---

66 Ramiro DE MAEZTU, *La Correspondencia de España*, 4-X-1907. Voir Miguel DE UNAMUNO, « Sobre la pornografía » (octobre 1907) dans *Ensayos*, Madrid, M. Aguilar, 1942, vol. II, p. 389-395.

67 Charles CALIPPE, *La lucha contra la inmoralidad pública*, Traducción castellana de D. Plácido Buylla y Lozana, Madrid, Tipografía de Archivos, Bibliotecas y Museos (Publicaciones de la Liga contra la Pornografía Núm. 2), 1912, 21 p. (il s'agit d'un texte publié dans la *Revue du Clergé français* le 15-IV-1911) ; Rafael RODRIGUEZ DE CEPEDA, *La lucha contra la pornografía. Discurso leído por el Excmo. Sr. D. -- director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia en la solemne sesión pública celebrada el día 26 de enero de 1913*, Valencia, Tip. Doménech, 1913, 17 p. ; Manuel DE COSSÍO, *La pornografía y la infancia. Estudio social*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos (Publicado por « Pro Infantia »), 1913, 22 p.

68 *Bibliografía española. Revista general de la imprenta, de la librería y de las industrias que concurren a la fabricación del libro*, Madrid, 1910, p. 56.

69 *Ibid.*, n° 19, 1912, p. 71 et 75. Sur la *Asociación de la Librería de España*, voir Jesús Antonio MARTINEZ MARTIN, Ana MARTINEZ RUS, Raquel SANCHEZ GARCIA, *Los patronos del libro. Las asociaciones corporativas de editores y libreros, 1900-1936*, Gijón, Ediciones Trea, 2004, p. 35-54.

70 Rafael RODRÍGUEZ DE CEPEDA, *op. cit.*

71 Voir le bilan dressé par la *Dirección General de Seguridad* le 6-XII-1926 (A.H.N., Fonds Contemporains, Série *Gobernación*, dossier n° 52-A-11).

FIGURES DE LA CENSURE DANS LES MONDES HISPANIQUE ET HISPANO-AMÉRICAIN

Sous la direction de
Juan Carlos GARROT, Jean-Louis GUEREÑA
et Mónica ZAPATA

Avec la participation de José Manuel MUÑOZ, Ricardo SAEZ, Hélène RABAEY, Alexandra DANET, Fernando COPELLO, Rosa CAPEL, Patricia MAUCLAIR, Jorge CAGIAO Y CONDE, Fausto GARASA, Lionel BAR, Diana SARRADE, Emmanuel VINCENOT, Antonio GIL GONZÁLEZ, Paula MARTÍNEZ, Emmanuel LE VAGUERESSE, Félix TERRONES SALDAÑA, Jean-Pierre CASTELLANI

INDIGO

2009
537

POUR UNE HISTOIRE DE LA CENSURE. CENSURES, CENSEURS, CENSURÉ(E)S

Jean-Louis GUEREÑA
(Université François-Rabelais, CIREMIA, Tours)

«De la Bible aux *Larmes d'Éros*» (célèbre texte de Georges Bataille paru dans la Bibliothèque Internationale d'Érotologie chez l'éditeur Jean-Jacques Pauvert en 1961 [BATAILLE, 1961])] – pour reprendre le titre d'un ouvrage réalisé dans le cadre d'une exposition de la Bibliothèque Publique d'Information en 1987 sur le livre et la censure en France (*Censures*, 1987) –, de Socrate, déclaré impie et coupable de corrompre la jeunesse au 4e siècle avant J.C. et condamné à boire la ciguë, à Salman Rushdie, écrivain britannique d'origine indienne menacé de mort en 1989 pour la publication de ses *Versets sataniques*, considérés comme blasphématoires contre l'Islam, quelques figures, quelques cas exemplaires et explicites de censures, sont bien connus (KRÉMER ET POZZUOLI, 2007).

Et la censure ne serait-elle donc que l'exception et la liberté la règle générale, comme on pourrait le souhaiter? Ou serait-ce plutôt le contraire, la censure la règle et la liberté l'exception? Mais, «si la Liberté est infinie, elle est alors d'essence divine: c'est assez dire que les hommes, mesurées à elle, ne l'atteindront jamais» (ORY, p. 340).

Tenter de penser globalement la notion de censure n'est toutefois pas si simple qu'il n'apparaît de prime abord tant la censure se présente comme un objet complexe et polymorphe, qu'il convient d'appréhender au niveau des discours et des théories aussi bien qu'à celui des pratiques dans le cadre d'une diversité nécessaire des approches.

Nous définirons ici provisoirement la «censure» comme l'ensemble des règles et des normes édictées (le niveau des discours, donc) ainsi que des mesures et actions concrètes (le niveau des pratiques) prises par des États, des pouvoirs ou des institutions (en premier lieu l'Église, quelle qu'elle soit d'ailleurs), voire des individus eux-mêmes, pour tenter de contrôler, de limiter, voire de supprimer radicalement la liberté d'expression des individus ou de groupes sociaux plus ou moins importants. Mais nous reviendrons plus loin sur cette question, toujours périlleuse, de la définition de la censure.

Dans le cadre de cette approche introductive au sujet, terriblement générale et forcément «généraliste» de la censure, nous nous proposons d'aborder successivement les points suivants: Pourquoi et comment s'intéresser à la censure?; La censure, un thème d'actualité? Quelques mots sur la bibliographie récente sur le sujet; Origines du terme. Autour d'une définition de la censure. Pourquoi censurer?; Les domaines et les objets du censurable; Comment censurer? Les instruments de la censure. De la censure à l'autocensure; Les femmes et la censure.

INTRODUCTION. POURQUOI ET COMMENT S'INTÉRESSER À LA CENSURE?

Le terme de «censure» semble devenu aujourd'hui dans nos sociétés occidentales apparemment «libérales» et «libérées» quasiment un «gros mot» qu'il convient absolument d'éviter sous peine de vouloir prétendre revenir en arrière.

Et l'évoquer directement pourrait signifier précisément que l'on cherche d'une certaine façon à en justifier plus ou moins l'existence, à une époque justement où certaines «affaires» relativement récentes en France même et ailleurs montrent avec force le retour aujourd'hui de la censure (*Le retour de la censure*, 2007; *Krémer et Pozzuoli*, 2007; *Pierrat*, 2008).

Citons ainsi dans le désordre quelques cas significatifs: l'affiche du film de Martin Scorsese, *La Dernière Tentation du Christ*; la reproduction du tableau de Gustave Courbet, *L'origine du monde* (SAVATIER, 2006); l'exposition d'oeuvres d'art à Bordeaux considérée comme «pornographique»; la publication de caricatures de Mahomet au Danemark et ses retombées en France (*Charlie Hebdo*); ou encore l'article d'un professeur de philosophie dans *Le Figaro* à propos de l'Islam. Et sans doute pourrait-on établir un diagnostic similaire ailleurs. Rappelons pour mémoire l'affaire Salman Rushdie déjà évoquée.

Et même si des textes qui ont fait par le passé l'objet d'interdictions et de censures diverses et figurent à ce titre dans l'»Enfer» de la Bibliothèque Nationale (QUIGNARD ET SECKEL, 2007) sont aujourd'hui disponibles en livre de poche et donc pleinement accessibles au commun des mortels, il est clair qu'aujourd'hui en France (et pas seulement) certaines oeuvres littéraires (songeons, par exemple, à *Lolita*, roman de Vladimir Nabokof [1955], qui évoque la passion que connaît un quadragénaire pour une nymphette) connaîtraient des problèmes certains de publication et de diffusion.

La légitime protection de l'enfance -en particulier- peut donc entraîner ce que l'on peut considérer comme certaines «dérives» et donc la censure plus ou moins directe d'oeuvres d'art, autrement dit conduire à limiter, à corseter la liberté d'expression artistique.

532

Et il faut bien se poser à un moment ou à un autre la question de la légitimité même ou de l'utilité de la censure (comme moyen de défense et de protection) face à certaines théories ou à certaines pratiques condamnables à divers titres (citons, par exemple, la propagation des théories négationnistes, la diffusion d'images pédophiles sur Internet...).

Y aurait-il donc d'un côté ce que l'on pourrait qualifier de «bonne» censure, plus ou moins légitime et donc en partie avouable et praticable – certes sous contrôle et dans certaines limites –, et de l'autre a contrario une «mauvaise» censure, absolument bannie et condamnable en totalité au nom même des libertés individuelles et collectives? Ou, pour poser la question en d'autres termes, la censure serait-elle, dans certaines circonstances, ce que l'on pourrait qualifier de «mal nécessaire»?

Sans rentrer dans ce débat moral (mais qui s'explique d'ailleurs historiquement), il ne paraît pourtant pas inutile de réfléchir sur la notion de censure (comme phénomène social et culturel affectant d'une certaine manière et avec plus ou moins de force l'ensemble des sociétés organisées) et sa nécessaire inscription dans l'histoire.

Et, de la même façon qu'il y a bien une histoire de la censure, une chronologie de ses évolutions -dans les deux sens d'ailleurs! (voir, par exemple, pour ce qui est de l'imprimé de 1231 à 1967, la chronologie proposée dans Censures, 1987, pp. 214-216)-, l'on peut tenter de dresser également une «géographie» de la censure ou une analyse spatiale de ses modalités, dans la mesure où dans une conjoncture historique donnée les pays (et donc les sociétés) ne sont pas affectés de la même manière par la censure.

Tous les objets de recherche, tous les domaines – surtout dans le secteur des Sciences Humaines et Sociales (mais pas seulement) – peuvent donc «rencontrer» à un moment ou à un autre la censure. Citons tout particulièrement les études portant sur la littérature, l'histoire en général – l'histoire de l'imprimé en particulier –, le cinéma et les arts, le droit...

La multiplicité des domaines potentiellement en prise avec la censure rend bien compte de la diversité des «censures» pouvant exister ici ou là et des diverses approches possibles de la censure qui ne peut donc se limiter à certaines formes ou modalités.

Si l'histoire du livre et de la lecture (CHARTIER ET MARTIN, 1990; DURAND, HÉBERT, MOLLIER et VALLOTON, 2006), l'histoire de la presse et des médias (DURAND, 2004), l'histoire du cinéma (DOUIN, 1998), l'histoire religieuse, l'histoire des idéologies et des mouvements sociaux, entre autres, ont l'habitude d'évoquer les pratiques censoriales qui affectent périodiquement leur domaine d'étude, il en est bien d'autres où la censure se manifeste tout autant mais de manière moins directe et apparente.

Que ce soit au singulier – la censure – ou plutôt au pluriel -les censures-, tant sont diverses les formes que peut prendre la censure dans le temps et dans l'espace, il est clair qu'il n'existe pas une seule catégorie de censure, même s'il y en a de plus évidentes, de plus sévères et surtout de plus visibles que d'autres – et notamment la censure relative aux imprimés ou au cinéma au cours de certaines conjonctures historiques –, que la censure soit préventive ou répressive, qu'elle se présente sous des formes plus ou moins douces ou au contraire particulièrement violentes et choquantes.

Le sous-titre que nous avons choisi pour cette intervention – censures, censeurs, censuré(e)s – insiste précisément sur cette diversité (qui sera appréciable tout au long des différentes communications présentées dans ce volume quant aux différents phénomènes retenus) et sur la nécessité de s'intéresser à tous les maillons de la «chaîne» censoriale qu'il faut bien entendu penser historiquement (dans un temps et dans un lieu définis), car, répétons-le encore, objectifs et pratiques censoriales évoluent historiquement et géographiquement.

Quels sont donc les objets potentiellement censurables et effectivement censurés, et quelle évolution connaissent-ils? Quels sont les appareils -au sens large du terme- mis en place et leur fonctionnement? Quelles sont par ailleurs les diverses stratégies utilisées à un moment donné pour intégrer, détourner et déjouer la censure? Telles sont quelques-unes des questions qu'il convient de se poser et auxquelles on ne peut tenter de répondre en fait que par des analyses concrètes.

Qu'elle nous apparaisse comme synonyme d'interdit – et donc à condamner presque par principe (GARÇON, 1963) – ou qu'elle soit garante d'une certaine éthique -et par conséquent plus ou moins nécessaire dans certaines situations et non sans précautions-, la «censure» est présente partout, voire omniprésente, même là où on ne la voit pas et où on ne s'attend pas à la trouver, que ce soit dans la vie quotidienne ou professionnelle, et bien sûr dans la sphère du politique, du social et du culturel.

Et l'on peut affirmer sans crainte que tout le monde (les diverses institutions bien sûr mais aussi les individus eux-mêmes) est amené tant à être censuré qu'à pratiquer un jour ou l'autre une forme de censure (sans doute à juste titre, par ailleurs).

Et s'il y a des formes de censure, bien connues de tous, totalement visibles, parfaitement repérables, explicites, contraignantes pour ceux qui en sont les victimes, il en est bien d'autres plus ou moins «invisibles» ou qui passent relativement inaperçues, des formes plus insidieuses (une censure qui n'ose pas dire son nom, en quelque sorte), plus ou moins implicites et intériorisées (ce que l'on pourrait traduire par le «politiquement correct», si à la mode de nos jours, sans parler de l'«autocensure», notamment mais pas seulement en littérature), mais aussi de la «main invisible» de la censure par l'économique.

La censure présente donc de multiples visages plus ou moins connus. Comment la repérer là où justement elle ne dit pas clairement son nom? Comment rendre compte de la multiplicité des emplois du terme et des phénomènes qu'il peut recouvrir? La censure peut en effet évoquer «une mesure et un refoulement, un acte public et une activité privée» (ORY, 1997, p. 334).

Il faut donc essayer de penser les censures dans toute leur diversité, certes (diversité des phénomènes selon les époques et les cultures, diversité dans les rythmes et les intensités, dans les formes, les pratiques et les techniques utilisées...), mais aussi dans «la cohérence que dessinent leurs manifestations» (MARTIN, 2006, p. 334).

Pour en rendre compte, Laurent Martin propose une typologie en cinq cercles: la censure juridique et ecclésiastique, l'approche historique et politique, l'approche linguistique et sociologique, l'approche littéraire et psychanalytique (l'autocensure), et finalement l'approche anthropologique et philosophique. Le chantier est donc immense et justifie pleinement une recherche collective et interdisciplinaire sur le sujet.

LA CENSURE, UN THÈME D'ACTUALITÉ? QUELQUES MOTS SUR LA BIBLIOGRAPHIE RÉCENTE SUR LE SUJET

La bibliographie des études portant sur la censure dans un domaine précis est relativement abondante, notamment les travaux portant sur les «livres interdits», et en particulier les fameux «Index» (DE BUJANDA, 1984), ou sur certaines périodes historiques censées être plus «réceptives» que d'autres à la pratique de la censure (et notamment – c'est presque une évidence – les régimes autoritaires et dictatoriaux). Et j'aurai l'occasion ici ou là d'en citer certains.

Il existe même un certain nombre de bibliographies spécialisées dans le champ de la censure. Dès 1928, Kimball Young et Raymond D. Lawrence proposent ainsi une *Bibliography on Censorship and Propaganda*. Plus près de nous, et toujours en anglais, l'on peut signaler les bibliographies de Frank W. Hoffmann (*Intellectual freedom and censorship: an annotated bibliography*, 1989) et de Denise Rogers (*A selected bibliography of books and articles on censorship (1950-1983)*, 1983).

Il existe également un certains nombre de sites Internet spécialisés dans la question de la censure comportant quantité de références sur le sujet. Citons ainsi le site «www.livresinterdits.org» où l'on peut trouver une «Bibliographie rétrospective des travaux intéressant l'histoire des livres interdits et de la censure aux XVII^{e} et au XVIII^{e} siècle».

Mais si les travaux spécialisés sur tel ou tel aspect de la censure sont légion (au point de justifier précisément l'existence de ces bibliographies), il existe peu d'études générales ou/et comparées sur la censure, et notamment pas

d'histoire générale de la censure, si ce n'est, encore une fois, dans un domaine, un espace et une époque relativement limités.

L'on peut citer toutefois les ouvrages de Maxime Dury, *La censure, la prédication silencieuse* (1995) et de Georges Minois, *Censure et culture sous l'Ancien Régime* (1995), ainsi que la synthèse de Robert Netz en 1997 (sous la forme d'un volume de la collection «Que sais-je?» consacré à l'*Histoire de la censure dans l'édition*).

Pour rester dans le domaine français (ou francophone), signalons également, sans chercher le moins du monde à réaliser ici une approche bibliographique quelque peu exhaustive sur le sujet, une intéressante exposition tenue en 1987 à la Bibliothèque Publique d'Information du Centre Georges Pompidou et l'ouvrage déjà cité paru à cette occasion sous le titre de *Le livre et la censure en France. De la Bible aux Larmes d'Eros* (Censures, 1987).

Parmi les actes de colloques ou les publications collectives récentes, amorçant ainsi cette nécessaire réflexion comparée sur la notion de censure, il convient de citer en premier lieu le volume consacré à *La censure en France à l'ère démocratique (1848-...)*, publié sous la direction de l'historien Pascal Ory (1997).

Parmi les ouvrages plus récents, signalons *Genèse, censure, autocensure*, sous la direction de Catherine Viollet et Claire Bustarret (2005), *Libri prohibiti. La censure dans l'espace habsbourgeois 1650-1850*, sous la direction de Marie-Elizabeth Ducreux et Martin Svatos (2005), *Censure, autocensure et art d'écrire*, sous la direction de Jacques Domenech (2005) [reprenant les communications présentées au séminaire du Centre Transdisciplinaire d'Épistémologie de la Littérature de l'Université de Nice], *La censure de l'imprimé Belgique, France, Québec et Suisse romande XIX^e et XX^e siècles*, sous la responsabilité de Pascal Durand, Pierre Hébert, Jean-Yves Mollier et François Valloton (2006), *La Censure. Neuvième Colloque des Invalides*, volume édité par Jean-Jacques Lefrère et Michel Pierssens (2006), et *Le livre noir de la censure*, sous la direction d'Emmanuel Pierrat (2008).

Parmi les colloques dont les actes ne sont pas encore publiés à notre connaissance, signalons la tenue d'un colloque portant sur *Le livre et la censure en Europe (XVIII^e-XX^e siècles)* en juin 2006, à Montréal en octobre 2006 d'un colloque portant sur *La censure aujourd'hui* et à Toulouse en novembre 2006 d'un colloque sur les *Visages de censure. De la genèse à la réception de l'oeuvre... où se cache-t-elle?*

Comme on peut le voir par les dates de parution de ces diverses publications ou de tenue de ces colloques, la réflexion sur la notion de censure est, semble-t-il, toujours pleinement d'actualité.

À Tours, le CIREMIA y réfléchit pour l'aire hispanique et hispano-américaine depuis 2006 et ce premier volume présente précisément certains des travaux qui y ont été exposés au cours de plusieurs séances de son séminaire.

À Paris, depuis 2005, Laurent Martin anime à l'IMEC (Institut Mémoires de l'édition contemporaine) puis à l'EHESS (École des Hautes Études en Sciences Sociales) à partir de 2007 un séminaire portant sur «Les censures dans les sociétés libérales et démocratiques contemporaines», ce qui semble constituer à première vue un paradoxe.

Si nous nous tournons maintenant du côté des revues scientifiques françaises, et bien après un numéro pionnier (comme dans bien d'autres domaines d'ailleurs) de la revue *Communications* paru en 1967 (*La censure et le censurable*), citons le n° 9 des *Cahiers Diderot* édités par les Presses Universitaires de Rennes et consacré en 1997 à «Censures et interdits» (Baillaud, de Gramont, Hüe, 1997); le 6, également de 1997, de *La Lettre Clandestine*, éditée par les Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, portant sur «Censure et clandestinité aux XVII^e^ et XVIII^e^ siècles»; le n° 106 (novembre-décembre 2002) des *Dossiers de l'audiovisuel*, revue publiée par l'Institut National de l'Audiovisuel, autour de «Censures visibles, censures invisibles», sous la direction de Patrick Champagne et Dominique Marchetti; le n° 1 (Automne 2003) de la revue *Le Temps des Médias* (organe de la Société pour l'Histoire des Médias) consacré à la thématique «Interdits. Tabous, transgressions, censures»; le numéro 1 de l'année 2006 de la revue *Ethnologie française*, qui propose un dossier sur «De la censure à l'autocensure» (reprenant les actes des réunions et journées d'étude tenues par le Centre d'histoire culturelle des sociétés contemporaines de l'Université de Versailles-Saint Quentin).

Rappelons également le n° 21 (Avril 2006) de la revue *Sociétés et représentations* (ISOR/CREDHES, Université de Paris I) où l'on trouve un article de synthèse de Laurent Martin («Penser les censures dans l'histoire»), celui-là même qui anime le séminaire déjà cité à l'EHESS. Enfin, l'excellente revue de divulgation historique *L'Histoire* a consacré un dossier déjà cité au «Retour de la censure» (2007).

ORIGINES DU TERME. AUTOUR D'UNE DÉFINITION DE LA CENSURE. POURQUOI CENSURER?

Après ces quelques notes bibliographiques, il est grand temps d'en venir à présent à une tentative de définition de la notion de censure que nous n'avions fait qu'ébaucher simplement en introduction. Mais un détour préalable par les racines étymologiques du mot «censure» ne sera pas totalement inutile pour y parvenir.

Le toujours précieux *Trésor de la Langue française* rappelle ainsi que le terme de «censure» prend sa racine dans la fonction du *censor* dans l'antiquité romaine. Il s'agissait alors du magistrat chargé du recrutement du sénat et de la surveillance des moeurs des citoyens.

Dès le IIe siècle après J.C., le terme désigne un jugement, un examen sévère, puis plus tard, au XIVe siècle, une mesure disciplinaire prise par l'Église catholique contre l'un de ses membres (ce que l'on qualifie alors de «peine ecclésiastique»), au XVIe siècle l'action de critiquer les oeuvres, les paroles ou la conduite de quelqu'un, et au XVIIe la condamnation d'une doctrine, d'un texte ou d'une oeuvre par l'Église.

D'où les célèbres mentions latines, bien connues de tous puisqu'on peut les retrouver apposées sur grand nombre d'ouvrages, «nihil obstat» – rien ne s'y oppose – ou l'«imprimatur» – peut être imprimé – qui figurent sur les publications dûment censurées par les autorités religieuses et publiables après cette épreuve censoriale.

En 1690, Antoine Furetière évoque toujours dans son *Dictionnaire universel*, publié en Hollande, la figure du censeur romain mais précise que le mot *censure* se dit «particulièrement des ouvrages qui regardent la religion», ajoutant: «Il y a eu une censure de la Sorbonne contre un tel livre» (BIANCHI, 1999).

Ce n'est en fait que sous la Révolution française, où s'affirme pourtant avec force la liberté d'expression inscrite solennellement dans l'article 11 de la Déclaration des Droits de l'Homme et du citoyen du 26 août 1789 («tout citoyen peut parler, écrire, imprimer librement, sauf à répondre de l'abus de cette liberté dans les cas déterminés par la loi»), qu'apparaissent vraiment les deux sens modernes de la censure (ce qui ne veut pas dire que ces réalités n'existaient pas auparavant, mais sous une autre dénomination).

Il s'agit, d'une part, du contrôle des publications imprimées (et tout particulièrement des publications périodiques) par la soumission de celles-ci à une autorisation préalable, et, par métonymie, des personnes chargées de ce contrôle ainsi que du bureau ou du service où celles-ci travaillent.

Par ailleurs, le terme de censure désigne la sanction prise par une assemblée (qu'elle soit politique, administrative ou professionnelle) contre l'un de ses membres (d'où provient la «motion de censure» utilisée encore de nos jours dans la sphère parlementaire).

N'oublions pas toutefois que la censure s'est d'abord déclinée dans l'ensemble des interdits bibliques, évoqués par ailleurs dans ce volume. Consignés dans le Lévitique dès le VIe siècle avant J.C., ces interdits visaient à protéger les fidèles dans une période de trouble politique. Ainsi donc, synonyme d'interdit et de blâme, la censure s'installe depuis les origines de notre culture judéo-chrétienne comme un facteur d'ordre et de stabilité sociale.

Rappelons par ailleurs qu'en 1897, Sigmund Freud emploie le terme de «censure» pour nommer le mécanisme psychologique de contrôle, analogue au refoulement, qui empêche que certains désirs n'accèdent à la conscience, soit parce qu'ils menacent l'équilibre du sujet, soit parce qu'ils apparaissent comme contraires aux interdits sociaux.

Toutes ces définitions auxquelles nous venons de faire allusion recouvrent tantôt des fonctions et des dispositifs institutionnels (assurément les plus visibles), tantôt des actions (collectives ou individuelles) et les produits d'une activité intellectuelle, administrative, politique..., tantôt des mécanismes psychologiques.

Diversité de la censure certes, déjà évoquée précédemment, mais aussi unité puisque sous le terme de censure (et l'acte même de censurer) l'on retrouve intimement liées les notions de «discipline» et d'«ordre». Seront donc censurées à un titre ou à un autre (et à des degrés et des modalités diverses) les conduites, les écrits, les paroles, voire les pensées... qui tentent de s'écarter d'un certain ordre (l'ordre dominant) et qu'il convient par conséquent de remettre dans le «droit chemin» ou d'éliminer plus ou moins radicalement.

La censure est ainsi souvent représentée, en particulier dans les caricatures (et ce dès les années 20 du XIX^{e} siècle), par une certaine Anastasie -ou «Dame censure»- tenant bien en vue une paire de ciseaux avec lesquels bien sûr elle va censurer concrètement, autrement dit couper dans la chair du journal ou du livre pour en retirer telle ou telle partie qui ne doit pas être portée à la connaissance du public. Et, pour bien montrer la censure dont ils sont l'objet de la part du pouvoir en place, certains périodiques publient ainsi les articles censurés en blanc.

Censurer revient donc à tenter d'interdire ou de limiter plus ou moins fortement la communication d'un individu ou d'un groupe (que celui-ci soit idéologique, politique, culturel, linguistique, racial...), et ce dans les deux sens (au niveau de l'émission et/ou de la réception). Ce qui revient donc à priver en totalité ou en partie de liberté d'expression et de connaissance un individu/un groupe.

Pascal Ory se réfère pour sa part à «une interposition entre un émetteur – certain – et son récepteur -supposé- d'un agent tiers qui brouille l'émission, dans des proportions variables pouvant aller jusqu'à la rendre inaudible, voire impossible» (ORY, 1997, p. 333).

Censurer c'est donc tenter d'éliminer en totalité ou en partie, en tout cas de neutraliser, ce qui est considéré comme un danger potentiel. Il s'agit donc (de la part des États ou des institutions concernées) d'une démarche clairement explicite et volontaire.

Censurer vise à protéger les intérêts (éventuellement d'ailleurs ceux à qui s'adresse la censure: par exemple la jeunesse dans le cas de la loi française de 1949 sur les publications destinées aux jeunes), mais de façon générale les intérêts des groupes dominants (intérêts économiques, politiques, sociaux, religieux...).

Les mécanismes (ou la «mécanique») de la censure se situent donc clairement dans une situation de domination et de pouvoir entre dominants [le(s) censeur(s)]

et dominé(e)(s) [le(s) censuré(e)(s)]. Faire l'histoire de la censure, c'est donc faire l'histoire du pouvoir, des pouvoirs dans leur ensemble. Et tout pouvoir, pour asseoir ou maintenir son autorité, suppose à un moment ou à un autre une forme de censure vis-à-vis de ceux sur lesquels il prétend asseoir son autorité.

Question de pouvoir, la censure a également à voir par contrecoup avec la notion d'identité (BARRACHINA, 1999): censurer conduit en effet à nier d'une certaine façon l'identité de l'autre ou en tout cas à ne pas le considérer comme pleinement adulte et responsable.

LES DOMAINES ET LES OBJETS DU CENSURABLE

Si à priori tout est «censurable» à un moment ou à un autre (peut donc faire l'objet d'une forme de censure, d'un interdit, d'une limitation, d'un contrôle plus ou moins poussé), historiquement certains domaines, considérés comme particulièrement «sensibles» et donc potentiellement «dangereux» (notamment pour les pouvoirs d'État ou d'Église), ont fait l'objet plus que d'autres de l'attention des «censeurs» de toutes sortes (et pas simplement des fonctionnaires éventuels de services *ad hoc*, qui de toutes façons ne font qu'appliquer consignes et ordres).

Tout est en fait dans la question des limites, des frontières entre le licite et l'illicite, entre ce qui est permis et ce qui est interdit dans une société donnée. Frontières d'ailleurs pas totalement imperméables et sans cesse transgressées ou repoussées, dans un sens ou dans un autre.

Certains domaines – pour ne pas dire tous – sont d'ailleurs étroitement liés dans la mesure surtout où il existe une religion d'État et où le pouvoir d'État a dans ce cas tout intérêt à défendre la censure du religieux (même si parfois il peut y avoir éventuellement certains conflits d'intérêts). Quel est donc le catalogue des «interdits» ou tout au moins des terrains où il convenait de prendre des précautions préalables?

Dans *Le livre interdit*, Jean-Claude Abramovici (1996) propose ainsi un important recueil de textes portant sur la censure en France de 1623 (date du procès du poète Théophile de Viau) à 1815 (Sade). En général, les auteurs cités s'accordent pour prohiber les «livres infâmes» qui détourneraient de la «sainte religion».

Le premier domaine concerne donc, dans le cadre général des idéologies, la sphère du religieux, notamment (pour ce qui nous concerne ici, c'est-à-dire l'Occident chrétien) à partir des stratégies mises en place par l'Église catholique au XVI^{e} siècle lors de la Contre-Réforme pour éliminer (ou contraindre au silence) ses divers détracteurs, les luthériens, les calvinistes et autres «hétérodoxies» religieuses.

Mais rappelons que déjà l'empereur Constantin Ier le Grand [empereur de 306 à 337 de notre ère] instaura un régime de censure religieuse, renforcé par l'empereur Théodose Ier [de 379 à 395], qui faisait du christianisme une religion d'État et interdisait toute pratique païenne.

Au Moyen Âge, l'Église (la papauté) se dotera d'un tribunal spécial pour lutter contre les «hérésies» (par exemple les albigeois ou les cathares dans le midi de la France au XIII^{e} siècle), la tristement fameuse Inquisition qui sera notamment très active en Espagne (mais pas seulement), devenant un véritable Appareil d'État pour lutter d'abord contre les musulmans et les juifs.

Le terme d'«inquisition» vient de la procédure particulière introduite par ce tribunal, l'enquête (*inquisitio*). La procédure inquisitoriale comprenait successivement l'interrogatoire, la torture et les châtiments. L'Inquisition ne disparaîtra qu'à la fin du XVIII^{e} siècle, voire même au début du XIX^{e} siècle, avec la fin de l'Ancien Régime et la pénétration des idées libérales et démocratiques dans la foulée des Lumières et de la Révolution française.

La découverte de l'imprimerie à la fin du XV^{e} siècle, en entraînant une socialisation de l'imprimé (le manuscrit était réservé aux religieux et aux nobles, soit une infime partie des populations) et donc une (relative) généralisation de l'accès à l'information, aux idées en général (philosophiques, religieuses, scientifiques...), en fonction naturellement du processus d'alphabétisation, va entraîner un renforcement du contrôle de la circulation des idées.

Le concile de Trente (1557) va ainsi instaurer la pratique des Index (*Index librorum prohibitorum*, Index de livres interdits), de catalogues de livres prohibés (tant au niveau de l'impression, de la commercialisation que de la lecture), périodiquement mis à jour par la papauté (et qui ne disparaîtront concrètement qu'en 1966!).

Dans certains pays, comme l'Espagne, l'Inquisition double les index pontificaux par ses propres index (*Índices de libros prohibidos*), plus sévères sur certains aspects que les précédents – et dont les derniers paraissent respectivement en 1799 et en 1805 (DOMERGUE, 1996; GACTO FERNÁNDEZ, 2006). En Autriche, 40.000 livres vont être ainsi interdits entre 1795 et 1848 (DUCREUX et SVATOS, 2005).

Tout commentaire un tant soit peu audacieux des textes religieux (et notamment du premier d'entre eux, autrement dit de la Bible), qui s'oppose donc à l'orthodoxie ou s'en écarte simplement un tant soit peu, est immanquablement censuré.

Mais la censure religieuse n'épargne pas non plus le domaine de la science, comment en témoignent les condamnations de Copernic (1616) et de Galilée, contraint par le tribunal de l'Inquisition d'abjurer en 1633 ses théories révolutionnaires à l'époque et donc hérétiques, contraires à la pensée dominante.

Le second domaine, très lié au précédent, concerne la sphère des idéologies en général, du politique en particulier. Pour conserver leur pouvoir, les États (à quelque niveau que ce soit), mais aussi les institutions, les partis..., pratiquent volontiers la censure, pour contrôler la diffusion d'idéologies contraires.

Ainsi, la diffusion des idéologies socialistes, anarchistes, communistes... sera encadrée, voire pourchassée, et en tout cas censurée par des gouvernements conservateurs. À d'autres moments, en fonction de la nature du pouvoir en place, ce seront les idéologies libérales (dans le sens actuel) qui seront censurées.

Ce sera le cas lors de la «guerre froide» entre les Etats-Unis, où les idées communistes sont censurées – avec McCarthy en particulier, ce qui donna lieu à une véritable «chasse aux sorcières» (ayant laissé sa trace sous la forme substantive: le maccarthysme), par exemple dans les milieux du cinéma –, et l'U.R.S.S. d'alors où c'est le contraire, Goulag à la clé.

Mais les monarchies d'Ancien Régime n'étaient évidemment pas en reste. Ainsi, les caricatures du souverain étaient interdites, ainsi que tout libelle critiquant un tant soi peu l'institution monarchique (et qui étaient donc diffusés sous forme clandestine). Par exemple, Louis-Philippe (pourtant le «roi bourgeois»), qui régna de 1830 à 1848, faisait lourdement condamner les dessinateurs satiriques qui transformaient son visage en poire (RÜTTEN, JUNG, SCHNEIDER, 1996).

Plus largement, il s'agit donc de la question du droit à l'image que les sociétés commerciales utilisent aujourd'hui et opposent à ceux qui prétendent reproduire et diffuser des images non sollicitées, non seulement de personnes mais aussi de sites (comme la tour Eiffel).

Le troisième domaine sensible, et lui aussi lié au premier (le religieux), concerne le domaine de la sexualité (et en général celui de la morale), et surtout des représentations esthétiques de la sexualité (dans le domaine littéraire et artistique). Il existe à ce sujet une *Anthologie érotique de la censure*, établie par Bernard Joubert (2001) et qui donne pour chaque texte «interdit» un petit exposé des motifs de censure (voir aussi BARRON, 2005).

Il s'agit d'un domaine qui a fait l'objet d'études récentes – voir, par exemple, pour la France l'ouvrage d'Annie Stora-Lamarre paru en 1990, *L'Enfer de la III^e^ République. Censeurs et Pornographes (1881-1914)* ou celui de Maurice Couturier, *Roman et censure ou la mauvaise foi d'Éros* (1996) – et sur lequel nous reviendrons dans notre approche «spécialisée» à propos de l'Espagne (GUEREÑA, 2007).

Cette censure peut affecter aussi le domaine des pratiques sexuelles elles-mêmes. Ainsi, toute publicité en faveur de méthodes contraceptives (en particulier le préservatif masculin) a longtemps été interdite en France ou en Espagne (GUEREÑA, 2004). Et le Vatican s'y oppose encore.

Il est clair que ce domaine de la sexualité a connu (et est en train de connaître, en sens inverse) de grandes évolutions. Son périmètre a largement évolué. Ce qui était considéré hier comme «obscène», «pornographique» (nous ne rentrerons pas ici dans la question de la définition de la «pornographie»), contraire aux «bonnes moeurs», ne l'est plus aujourd'hui (encore que l'on assiste à un retournement de situation, malgré la déferlante pornographique -au sens «hard» du terme- sur Internet).

En 1857, le célèbre recueil de poèmes de Charles Baudelaire *Les fleurs du mal* est ainsi condamné pour «immoralité» et le poète obligé de supprimer certains poèmes dans les exemplaires en vente, ceux-ci «conduis[a]nt nécessairement à l'excitation des sens par un réalisme grossier et offensant pour la pudeur», selon le jugement prononcé (QUIGNARD et SECKEL, 2007, pp.194-195). Aujourd'hui, ces poèmes, édités librement en livre de poche (et donc à l'accès de tous), sont étudiés en classe.

Il en est de même avec le célèbre roman de Gustave Flaubert, *Madame Bovary* (1857 également pour ce qui est de l'édition en volume). Du 1er octobre au 15 décembre 1956, la *Revue de Paris* publie dans six numéros consécutifs un roman inédit de Flaubert, «Madame Bovary». Pour ce faire, la direction a exigé de son auteur des coupes et a censuré certaines scènes. S'en sont suivis un procès pour outrage aux bonnes moeurs et à la morale publique et religieuse puis un légitime acquittement, tant l'accusation était ridicule (NÉE, dans ORY, 1997).

Autre exemple significatif: les oeuvres de Sade (*Les 120 Journées de Sodome*, *Justine ou les Malheurs de la vertu*, *La Philosophie dans le boudoir*), longtemps pourchassées – y compris jusqu'à la fin des années 50 du XX^{e} siècle, l'éditeur Jean-Jacques Pouvert est poursuivi (PAUVERT, 1994) – et réduites à la clandestinité, sont aujourd'hui en vente libre en livre de poche.

Dans le même ordre d'idées, la Bibliothèque de la Pléiade, sorte de «panthéon littéraire», a publié les oeuvres de Sade en 3 volumes et a sorti en 2 volumes une édition des romans libertins du XVIII^{e} siècle français en provenance directe de l'«Enfer» de la Bibliothèque Nationale.

Si nous nous situons non pas historiquement mais spatialement, ce qui est considéré comme «licite» ici ne le sera pas ailleurs (quant à la représentation de la nudité féminine, par exemple). Les limites du permis, du tolérable (et donc la mise en place de la censure sous une forme ou une autre) sont donc bien variables.

Au delà de la vie publique, il convient de noter que la censure peut prétendre affecter également la vie privée (en interdisant, par exemple, la pratique de la sexualité orale ou anale, y compris entre époux, dans certains états américains).

Dans le cadre de ces «domaines» ou territoires affectés à un moment ou à un autre par la censure, les censures, les «objets» censurables, dans la mesure où

ils ont une matérialité concrète et repérable, seront en priorité les imprimés – vecteurs privilégiés dans la diffusion des idéologies – et les oeuvres d'art (en particulier la peinture, la gravure et plus tard la photographie et le cinéma).

Mais n'oublions pas que derrière tous ces divers «objets» pourchassés et censurés, il y avait bel et bien des hommes. Et que la poursuite des livres -voire leur condamnation matérielle au bûcher ou au pilori- entraînait aussi bien évidemment celle de leurs auteurs et des divers intermédiaires (les imprimeurs, les libraires, les colporteurs...), dans la mesure naturellement où ceux-ci pouvaient être repérés concrètement, ce qui entraînait tout un ensemble de stratégies et de ruses pour tenter de déjouer la censure en se situant dans le terrain de la clandestinité.

COMMENT CENSURER? LES INSTRUMENTS DE LA CENSURE. DE LA CENSURE À L'AUTOCENSURE

Pour pouvoir effectuer ce travail de censure, les États, les institutions, vont en quelque sorte «professionnaliser» et «institutionnaliser» la censure en créant des appareils spécialisés, en se dotant d'instruments et d'agents spécifiques pour ce faire.

Nous avons déjà évoqué l'un de ces instruments à propos de l'Église, autrement dit l'existence d'*Index de livres interdits*, ce qui suppose bien entendu l'existence d'une administration (religieuse) chargée d'en établir la liste puis d'une autre (civile) afin d'en contrôler l'application, en instaurant par exemple aux frontières (ou aux entrées des grandes villes) un contrôle douanier afin d'empêcher (ou à tout le moins tenter d'empêcher au maximum) l'importation de livres interdits (en provenance, par exemple, de Hollande, de Belgique ou de Suisse) vers la France aux XVIII[e]-XIX[e] siècles.

Dans son passionnant ouvrage, véritable enquête, *Édition et sédition. L'univers de la littérature clandestine au XVIII[e] siècle* (1991), Robert Darnton a étudié les circuits utilisés par la Société Typographique de Neuchâtel pour la diffusion des ouvrages dits «philosophiques» (qui incluaient aussi bien les livres de Voltaire par exemple que *Thérèse philosophe*, roman érotique attribué à Boyer d'Argens).

Sous l'Ancien Régime, dans toute l'Europe, la censure des écrits, toujours préalable à leur diffusion, a semblé aller de soi, être en quelque sorte naturelle.

Au XVII[e] siècle pourtant, le poète John Milton va poser en Angleterre la légitimité de ce type de contrôle.

Pour ce qui est des États à partir de l'époque libérale et constitutionnelle, autrement dit en gros à partir du début du XIX[e] siècle, mais avec des éclipses significatives et plus ou moins longues le régime de Vichy en France [voir

Pascal Fouché, *L'édition française sous l'occupation* (1987)], par exemple, ou la dictature franquiste en Espagne après la fin de la Seconde République [Teodoro González Ballesteros, *Aspectos jurídicos de la censura cinematográfica en España Con especial referencia al periodo 1936-1977*, 1981; Paula Martínez-Michel, *Censura y represión intelectual en la España franquista: El caso de Alfonso Sastre*) (2003)], la censure va être inscrite dans le droit, même si pour les juristes il ne s'agit pas de censure stricto sensu.

Que ce soit dans le droit constitutionnel (qui affirme l'exercice des libertés fondamentales, et donc de la liberté d'imprimer, en le soumettant toutefois à des lois spécifiques), le droit pénal (qui répertorie un certain nombre de délits ayant à voir avec la liberté d'expression qui se trouve d'autant censurée) et enfin un droit spécifique (notamment une législation sur la presse à partir du moment où celle-ci devient un media de masse, potentiellement dangereux pour les pouvoirs).

En liaison avec cette législation spécifique, un certain nombre d'appareils et d'agents spécialisés dans la censure vont naître. Il s'agit de la censure des imprimés en général, de la censure des théâtres (KRAKOVITCH, 2003), de la presse et du cinéma, en particulier.

Il est clair que la censure va s'intéresser en priorité aux secteurs les plus «populaires», ceux qui concernent une plus large audience au fur et à mesure des avancées techniques et des progrès (voire de la généralisation de l'alphabétisation via la scolarisation).

Bien entendu, les régimes les plus conservateurs (sans parler bien entendu des régimes autoritaires) renforceront ces dispositifs de censure (établissant des «visas de censure») alors que les régimes plus libéraux les adouciront, au moins quant à leur application, voire les supprimeront (quant à leurs formes les plus visibles).

Dans le domaine des imprimés, un domaine particulier est celui des manuels scolaires, soumis en général à un double «visa» de censure, celui des autorités religieuses et celui des autorités éducatives, qui n'autorisent pas ou ne censurent pas uniquement en fonction de critères pédagogiques mais bien en fonction de critères idéologiques et politiques (pour l'Espagne, VILLALAÍN BENITO, 1999 et 2002; pour le Québec, AUBIN dans DURAND, HÉBERT, MOLLIER et VALLOTTON, 2006, pp. 361-377).

Enfin, un domaine particulièrement sensible du point de vue des imprimés va être celui des bibliothèques publiques qui sont périodiquement l'objet d'«épurations» plus ou moins radicales pour les débarrasser d'ouvrages considérés comme «nuisibles» et donc devant être mis hors de portée des lecteurs.

Il pourra s'agir ainsi, selon le cas, des ouvrages d'auteurs juifs, des ouvrages socialistes et communistes, des ouvrages licencieux... (KUHLMANN,

KUNTZMANN et BELLOUR, 1989). N'oublions pas l'incendie de la fameuse bibliothèque d'Alexandrie, incendiée en 640 sur l'ordre du calife Omar.

Du coup, devenue appareil d'État, la censure institutionnalisée va laisser derrière elle un ensemble relativement important de traces matérielles (les dossiers de censure) que l'historien pourra retrouver dans les archives – si celles-ci n'ont pas été volontairement détruites auparavant – comme dans les archives de la Stasi, pour ce qui est de l'ancienne R.D.A. par exemple (COMBE, 1999).

En temps de guerre et de conflits (FERRO, 1991), ces dispositifs censoriaux seront particulièrement renforcés, que ce soit notamment pendant la Guerre de 14 (RAJSFUS, 1999), la Guerre d'Algérie (KESSEL, 2002) ou plus récemment à l'occasion de la Guerre du Golfe, dont n'étaient diffusées que les informations et les images jugées diffusables par les autorités militaires américaines. L'on peut donc se référer à une guerre d'images.

De même, se met alors en place une censure postale (avec ouverture de la correspondance et apposition d'un tampon spécifique «visé par la censure») et en général une censure des communications (téléphone, radio, télévision, voire Internet aujourd'hui dans certains états, comme la Chine ou certains pays musulmans).

Un autre instrument – ou une autre modalité – de la censure, plus pernicieux sans doute puisqu'il ne dit pas clairement son nom, est bien la censure économique. Certes, à certains moments, pour être éditeur de presse par exemple, il fallait déposer un certain montant (une caution) auprès des institutions d'État. La censure économique, doublant la censure politique, morale et religieuse, était alors bien visible.

Mais cette censure économique est souvent bien plus invisible (le montant des ressources publicitaires pour la presse écrite, par exemple) et empêche un libre mouvement des idées (atténué toutefois aujourd'hui avec l'existence d'Internet).

Enfin, autre instrument de la censure, l'autocensure (ce que certains qualifient de «sensure» avec un «s» pour bien la différencier de la «censure» avec un «c»), ce mécanisme (plus ou moins intériorisé et explicite) qui fait que l'«auteur» censure (autrement dit adoucit, nuance, voire élimine en tout ou partie) sa production pour pouvoir être publié et ne pas «déplaire» aux autorités en place, être en quelque sorte «dans l'air du temps» ou tout simplement pour ne pas risquer d'être poursuivi avec toutes les conséquences éventuelles.

Ainsi, selon l'écrivain Bernard Noël («La pornographie», dans *Le château de Cène*, 1992), dont le roman, paru en 1971 chez Jean-Jacques Pauvert, fut interdit pour outrage aux moeurs, «L'ancienne censure voulait rendre l'adversaire inoffensif en le privant de ses moyens d'expression: la nouvelle – que j'ai appelé sensure – vide l'expression pour la rendre inoffensive,

démarche beaucoup plus radicale et moins visible» (voir DURAND, dans DURAND, HÉBERT, MOLLIER et VALLOTTON, 2006, pp. 51-60).

De même, le sociologue Pierre Bourdieu, qui s'est entre autres choses aussi intéressé à la censure, se réfère pour sa part à une «censure structurale» qui conduit les agents, sans qu'ils en prennent vraiment conscience, à s'exprimer de telle ou telle façon en fonction des positions qu'ils occupent dans un champ social et culturel et un marché linguistique donnés («Censure et mise en forme», dans *Ce que parler veut dire. L'économie des échanges linguistiques*, 1982).

LES FEMMES ET LA CENSURE

J'ai laissé pour la fin cet aspect, pourtant déjà annoncé dans le titre avec le féminin à «censuré(e)s», et qu'il convient d'évoquer rapidement ici, même si le sujet demande de bien plus amples développements.

L'histoire elle-même a longtemps été une histoire écrite sans les femmes, la plupart du temps réduites au silence ou à l'invisibilité (DUMONT dans DURAND, HÉBERT, MOLLIER et VALLOTTON, 2006, pp. 381-395). Et, comme le signalait l'historienne Arlette Farge en 1979, «être désappropriée de l'histoire, c'est peut-être finalement l'histoire la plus importante et la plus ordinaire qui arrive quotidiennement aux femmes».

Car s'il est bien un secteur du corps social qui a été longtemps et régulièrement -pour ne pas dire toujours- victime de censures, de tout un ensemble d'interdits spécifiques, ce sont bien les femmes, longtemps obligées de vivre dans l'ombre, dans l'invisibilité du domaine privé, placées sous la tutelle du père puis du mari, qui seuls avaient la possibilité d'intervenir dans le domaine public sous quelque forme que ce soit.

Éternelles «mineures», au nom de l'infériorité supposée du sexe féminin, privées d'existence légale (si ce n'est sous la fonction d'«épouse» et de «mère» et éventuellement de celle de «veuve»), les femmes vont être jusqu'à une date relativement récente privées des droits et libertés que l'on reconnaissait parfois aux hommes (tout au moins après l'Ancien Régime), et en particulier le droit de vote, mais aussi le droit à l'éducation.

Le suffrage dit «universel», lorsqu'il commence à être implanté au cours du XIX^{e} siècle, ne concerne ainsi que les hommes. Et ce ne sera pas sans mal – et relativement tard – que les mouvements féministes parviendront à implanter un réel suffrage universel.

A la fin du XIX^{e} siècle encore, dans un certain nombre de pays, pour pouvoir, par exemple, étudier dans l'enseignement supérieur ou pouvoir publier (autrement dit exister publiquement), les femmes étaient souvent obligées de se déguiser en hommes ou d'emprunter un nom d'homme.

Et ce n'est que tardivement, au cours du XX[e] siècle que les femmes, non sans de nombreuses difficultés, pourront investir partiellement le domaine du politique.

C'est donc un double mécanisme censorial qui concerne dans leur ensemble les femmes, celui (ou plutôt ceux) dont nous avons parlé précédemment et qui concerne aussi les hommes (affectant par conséquent les divers domaines du religieux, du politique ou du sexuel, au travers des instruments auxquels nous sommes référés), et celui qui affecte spécifiquement les femmes (et plus particulièrement celles des classes populaires) dont on nie pratiquement l'existence.

Le retard pris par la scolarisation (et donc l'alphabétisation) féminine, par rapport à la scolarisation masculine, est un autre indice de cette censure. Censure sociale donc, doublée d'une censure sexuelle ou de genre, si l'on préfère.

Mais l'accès progressif des femmes à la lecture et à l'écriture les conduisit progressivement à la formation d'un groupe spécifique, celui des maîtresses d'école, l'une des premières «voix» féminines à pouvoir sortir de l'espace domestique et à accéder dans l'espace public dominé par les hommes et donc à briser la censure – la réclusion domestique – imposée aux femmes. Censure toujours présente dans certaines cultures.

CONCLUSION

De manière générale, on peut s'interroger sur l'efficacité de la censure, tout au moins sous ses versions institutionnalisées. Certes instrument particulièrement redoutable – et donc redouté – à certains moments de son histoire, la censure a-t-elle réellement réussi à empêcher la diffusion de messages ou de discours considérés comme «hétérodoxes» et dangereux par les censeurs? Tout au plus à en limiter plus ou moins fortement l'audience, à en freiner le développement.

L'efficacité de la censure peut donc s'avérer toute relative, voire même illusoire en certains cas. Ce qui ne revient évidemment pas à en dénigrer l'existence. Mais en somme la censure ne fait qu'entériner un état de fait, un rapport de forces, toujours provisoire et en mouvement. Du coup, la censure peut être considérée comme globalement «efficace».

Il est clair par ailleurs, comme nous l'avons déjà signalé, que la censure n'est pas le propre des régimes autoritaires (pour lesquels la censure apparaît comme nécessaire et quasiment consubstantielle à leur nature) mais qu'elle affecte sous une forme ou une autre l'ensemble des régimes libéraux et démocratiques.

Les Temps modernes verront dans la censure un phénomène de répression aliénant les libertés de tous ordres et devenant par là l'instrument — presque l'excroissance monstrueuse – des régimes politiques (et des églises) et

susceptible d'entraîner les pires abus: censure du livre et de la presse (pouvant aller jusqu'aux autodafés nazis), des arts, de la publicité, suppression totale ou partielle de la liberté d'expression...

Parallèlement aux combats qu'elle suscite – autant d'ailleurs de la part des censeurs eux-mêmes que de celle des censurés –, la censure – l'interdit – entraîne immanquablement la transgression.

BIBLIOGRAPHIE

ABRAMOVICI, Jean-Christophe, Éd. (1997): *Le livre interdit. De Théophile de Viau à Sade*, Paris, Éditions Payot (Petite Bibliothèque Guyot/Classiques 298), 1997, 290 p.

BAILLAUD, Bernard, DE GRAMONT Jérôme et HÜE Denis, éds. (1997): «Censures et interdits», *Cahiers Diderot*, Presses Universitaires de Rennes, n° 9, 1997, 390 p.

BARRACHINA, Marie-Aline, Éd. (1999): *Censure(s) et identité(s)*, Poitiers, Université de Poitiers (Les Cahiers FORELL), 1999, 120 p.

BARRON, Annie (2005): Article «Censure» dans Philippe DI FOLCO (Éd.), *Dictionnaire de la pornographie*, Préface de Jean-Claude CARRIÈRE, Paris, Presses Universitaires de France, 2005, pp. 82-87.

BATAILLE, Georges (1961): *Les larmes d'Éros*, Paris, Jean-Jacques Pauvert Éditeur (Bibliothèque Internationale d'Érotologie), 1961, 250 p.

BIANCHI, Luna (1999): *Censure et liberté intellectuelle à l'université de Paris (XIIe-XIVe siècles)*, Paris, Les Belles Lettres, 1999, X-382 p.

BOURDIEU, Pierre (1982): *Ce que parler veut dire. L'économie des échanges linguistiques*, Paris, Fayard, 1982, 244 p.

BRUYÈRE, Claire et TOUILLIER-FEYRABEND, Henriette, Éds. (2006): *De la censure à l'autocensure*, dossier de la revue *Ethnologie française*, Paris, t. XXXVI, 2006-1, Janvier-Mars, 180 p.

Censures (1987): *Censures. De la Bible aux Larmes d'Eros*, Paris, Éditions du Centre Georges Pompidou/BPI, 1987, 219 p.

CHARTIER, Roger et MARTIN, Henri-Jean, éds. (1990): *Histoire de l'édition française* *** *Le temps des éditeurs Du romantisme à la Belle Époque*, Paris, Fayard/Cercle de la Librairie, 1990 [1ère éd., 1985], 669 p.

COMBE, Sonia (1999): *Une société sous surveillance. Les intellectuels et la Stasi*, Paris, Albin Michel, 1999, 260 p.

COUTURIER, Maurice (1996): *Roman et censure ou la mauvaise foi d'Eros*, Seyssel, Champ Vallon, 1996, 256 p.

DARNTON Robert (1991): *Édition et sédition. L'univers de la littérature clandestine au XVIII^e siècle*, Paris, Gallimard (NRF Essais), 1991, 281 p.

DE BUJANDA, J. M. (1984): *Index de l'Inquisition espagnole 1551, 1554, 1559*, Éditions de l'Université de Sherbrooke, 1984.

DOMENECH, Jacques (2005): *Censure, autocensure et art d'écrire*, Bruxelles, Éd. Complexe, 2005, 375 p.

DOMERGUE, Lucienne (1996): *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 13), 1996, 354 p.

DOUIN, Jean-Luc (1998): *Dictionnaire de la censure au cinéma*, Paris, Presses Universitaires de France, 1998, 470 p.

DUCREUX, Marie-Elizabeth et SVATOS, Martin (2005): *Libri prohibiti. La censure dans l'espace habsbourgeois 1650-1850*, Leipzig, Leipzig Universitätsverlag, 2005, 244 p.

DURAND, Pascal (2004): *Médias et censure. Figures de l'orthodoxie*, Liège, Éditions de l'Université de Liège (Coll. «Sociopolis»), 2004.

DURAND, Pascal, HÉBERT Pierre, MOLLIER, Jean-Yves et VALLOTON, François, Éds. (2006): *La censure de l'imprimé Belgique, France, Québec et Suisse romande XIX^e et XX^e siècles*, Québec, Éditions Nota Bene, 2006, 464 p.

DURY, Maxime (1995): *La censure, la prédication silencieuse*, Paris, Publisud, 1995, 325 p.

FERRO, Marc (1991): *L'information en uniforme. Propagande, désinformation, censure, et manipulation*, Paris, Editions Ramsay (Documents et essais), 1991, 129 p.

FOUCHÉ, Pascal (1987): *L'édition française sous l'occupation 1940-1944*, Paris, Bibliothèque de littérature française contemporaine de l'Université de Paris 7, 1987, 2 vols., 447 et 453 p.

GACTO FERNÁNDEZ, Enrique, éd. (2006): *Inquisición y censura. El acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, 2006, 549 p.

GARÇON, Maurice (1963): *Plaidoyer contre la censure*, Paris, Jean-Jacques Pauvert, 1963, 41 p.

GONZÁLEZ BALLESTEROS, Teodoro (1981): *Aspectos jurídicos de la censura cinematográfica en España Con especial referencia al periodo 1936-1977*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1981, 548 p.

GUEREÑA, Jean-Louis (2004): «Elementos para una historia del preservativo en la España contemporánea», *Hispania. Revista Española de Historia*, Madrid, Vol. LXIV/3, n° 218 [*La sexualidad en la España contemporánea (1800-1950)*], Septembre-Décembre 2004, pp. 869-896.

GUEREÑA, Jean-Louis (2007): «Sous le manteau. Les publications érotiques et pornographiques en Espagne à la fin du XIX^e siècle et au début du XX^e siècle. Marques et circuits de la clandestinité», communication au Séminaire du CIREMIA sur la censure.

JOUBERT, Bernard (2001): *Anthologie érotique de la censure*, Paris, La Musardine, 2001, 371 p.

KESSEL, Patrick (2002): *Guerre d'Algérie. Écrits censurés, saisis et refusés 1956-1960-1961*, Paris, L'Harmattan, 2002, 286 p.

KRAKOVITCH, Odile (2003): *Censure des répertoires des grands théâtres parisiens, 1835-1906*, Paris, Archives Nationales, 2003, 894 p.

KRÉMER, Jean-Pierre et POZZUOLI Alain (2007): *Dictionnaire de la censure*, Paris, Scali, 2007, 556 p.

KUHLMANN, Marie, KUNTZMANN, Nelly, BELLOUR Hélène (1989): *Censure et bibliothèques au XX^e siècle*, Paris, Cercle de la librairie, 1989, 352 p.

LEFRÈRE, Jean-Jacques et PIERSSENS Michel, Éds. (2006): *La Censure. Neuvième Colloque des Invalides*, Tusson, Du Lérot, éditeur, 2006, 221 p.

MARTIN, Laurent (2006): «Penser les censures dans l'histoire», *Sociétés et représentations*, Paris, n° 21 [*Le Siècle du voyage*], Avril 2006, pp. 333-345.

MARTÍNEZ-MICHEL, Paula (2003): *Censura y represión intelectual en la España franquista: El caso de Alfonso Sastre*, Hondarribia, Editorial Hiru, 2003, 284 p.

MINOIS, Georges (1995): *Censure et culture sous l'Ancien Régime*, Paris, Fayard, 1995, 336 p.

NETZ, Robert (1997): *Histoire de la censure dans l'édition*, Paris, Presses Universitaires de France (Que sais-je? n° 3260), 1997, 128 p.

NOËL, Bernard (1992): *Le château de Cène*, Paris, Gallimard (Coll. «L'Imaginaire»), 1992.

ORY Pascal, Éd. (1997): *La censure en France à l'ère démocratique (1848-...)*, Bruxelles, Éditions Complexe (Histoire culturelle), 1997, 349 p.

PAUVERT, Jean-Jacques (1994): *Nouveaux et moins nouveaux visages de la censure suivi de L'Affaire Sade*, Paris, Les Belles Lettres, 1994, 197-78 p.

PIERRAT, Emmanuel, Éd. (2008): *Le livre noir de la censure*, Avec des contributions de Béatrice CHAPAUX, Aurélie CHAVAGNON, Caroline FOUREST et Fiammetta VENNER, Geoffroy DE LAGASNERIE, Florent LATRIVE, Magaly LHOTEL, Flore MASURE, Guillaume SAUVAGE, Sophie VIARIS DE LESEGNO, Paris, Seuil, 2008, 348 p.

QUIGNARD, Marie-Françoise et SECKEL Raymond-Josué, Éds. (2007): *L'Enfer de la Bibliothèque Éros au secret*, Paris, Bibliothèque Nationale de France, 2007, 462 p.

RAJSFUS, Maurice (1999): *La censure militaire et policière (1914-1918)*, Paris, Le Cherche Midi, 1999, 262 p.

– «Le retour de la censure» (2007): Dossier de la revue *L'Histoire*, Paris, n° 317, Février 2007, pp. 30-61.

RÜTTEN, Raimund, JUNG, Ruth, SCHNEIDER, Gerhard, Éds. (1996): *La caricature entre République et censure. L'imagerie satirique en France de 1830 à 1880: un discours de résistance?*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 1996, 448 p.

SAVATIER, Thierry (2006): *L'Origine du monde Histoire d'un tableau de Gustave Courbet*, Paris, Bartillat, 2006, 235 p.

STORA-LAMARRE, Annie (1990): *L'Enfer de la IIIe République. Censeurs et Pornographes (1881-1914)*, Paris, Éditions Imago, 1990, 254 p.

VILLALAÍN BENITO, José Luis, éd. (1990): *Manuales escolares en España. Tomo II: Libros de texto autorizados y censurados (1833-1874)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Serie «Proyectos Manes»), 1999, 646 p.

VILLALAÍN BENITO, José Luis, éd. (2002): *Manuales escolares en España. Tomo III: Libros de texto autorizados y censurados (1874-1939)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Serie «Proyecto Manes»), 2002, 546 p.

VIOLLET, Catherine et BUSTARRET, Claire, Éds. (2005): *Genèse, censure, autocensure*, Paris, CNRS Éditions (Textes et manuscrits), 2005, 234 p.

UNIVERSITÉ DE TOURS

CAHIERS D'HISTOIRE CULTURELLE

Numéro 5 / 1999

DE L'OBSCÈNE ET DE LA PORNOGRAPHIE COMME OBJETS D'ÉTUDES

U.F.R. DE LETTRES

DE EROTICA HISPANICA

Nous voudrions présenter ici une première approche d'un travail en cours, lancé tout à fait imprudemment, et portant sur l'ensemble de la production érotique espagnole à l'époque contemporaine, aux XIX^{e} et XX^{e} siècles, jusqu'à la Guerre de 1936-1939, qui représente sur ce point comme sur tant d'autres une rupture évidente[1].

Il ne s'agira donc ici que d'une esquisse par trop sommaire et en fait d'un programme de travail — nécessairement collectif — portant sur un chantier presque encore totalement vierge[2]. De trop nombreuses inconnues empêchent pour l'instant d'aborder dans son ensemble une riche production témoignant des fantasmes et des obsessions de la société masculine espagnole, mais encore très largement ignorée.

"Ce pays malheureux"

La littérature érotique en langue espagnole demeure en effet la grande inconnue des ouvrages et des bibliographies spécialisées qui se sont multipliés récemment : citons par exemple les essais d'histoire de la littérature érotique mondiale (ou à tout le moins européenne) de Kearney en 1982[3], d'Alexandrian en 1989[4], de McCormick en 1992[5], ou, plus ancien, de Gorvil en 1933[6], qui n'en

---

[1] Un décret du 23.12.1936, au tout début de la Guerre donc, interdisait dans la zone franquiste l'édition et le commerce d'ouvrages "pornographiques" — associés à "la littérature socialiste, communiste, libertaire et, en général dépravante" (Ministerio de la Gobernación, *Sanidad Nacional. Disposiciones oficiales sanitarias emanadas del Ministerio de la Gobernacion y otros centros durante los años 1936, 1937 y 1938*, Madrid, Gráfica Universal, 1940, pp. 86-87). Il faut noter toutefois que certains titres publiés avant la Guerre (dans la collection *La Novela Moderna* par exemple) ont été reproduits dans les années 50 par des procédés plus ou moins artisanaux.

[2] Lily Litvak, déjà auteur de l'essai rapide *Erotismo fin de siglo* (Barcelona, Antoni Bosch, Editor, 1979, 256 p.) et de l'article discutable "Una chica de pelo corto, cigarrillo y carnet de conducir. Un arquetipo femenino en la novela corta erótica de entreguerras" (*El Bosque*, Zaragoza, n° 3, Septembre-Décembre 1992, pp. 19-31), a publié une très incomplète anthologie de la littérature érotique espagnole : *Antología de la novela corta erótica española de entreguerras 1918-1936*, Madrid, Taurus (Clásicos Taurús), 1993, 627 p. Voir également l'intéressant dossier de *L'Avenç* ("L'erotisme a la cultura catalana", Barcelona, n° 123, Février 1989, pp. 13-34 et 51-55), et le travail de Pura Fernandez ("Censura y práctica de la transgresión : los dominios del Eros y la moralidad en la literatura española decimonónica", in José Antonio Cerezo, Daniel Eisenberg, Víctor Infantes (Eds.), *Los territorios literarios de la historia del placer. I Coloquio de Erótica Hispana (Montilla, Casa del Inca, 18-20, junio, 1993)*, Madrid, Huerga & Fierro editores, 1996, pp. 71-89).

[3] Patrick J. Kearney, *A History of erotic literature*, Hong Kong, Parragon, 1982, 192 p.

[4] Alexandrian, *Histoire de la littérature érotique*, Paris, Seghers, 1989, 406 p. (voir sur

disent presque rien, ce qui serait sans doute à réviser aujourd'hui.

D'autre part, si l'on se réfère aujourd'hui en Espagne à la littérature érotique espagnole à l'époque contemporaine, les noms de Felipe Trigo (1864-1916) ou de Joaquin Belda (1883-1936)[7], romanciers à part entière même s'ils conservent une aura sulfureuse certaine[8], viennent encore immédiatement à l'esprit[9]. Mais ce n'est pas leur œuvre que nous retenons ici — encore que certaines des "collections" que nous mentionnons plus loin peuvent néammoins inclure quelques-uns de leurs titres —, mais une production plus anonyme et populaire.

H. S. Ashbee, l'auteur supposé de *My secret life* et l'un des plus grands collectionneurs de livres érotiques à la fin du XIX[e] siècle, bon connaisseur de l'Espagne et de Cervantes par ailleurs (dont il collectionnait également et avec le même succès les éditions), consacrait déjà quelques pages à cette production espagnole érotique qui nous intéresse — alors totalement clandestine — dans les second et troisième volumes de ses fort précieuses *Notes bio-biblio-iconographical and critical, on curious and uncommon books* (parues sous le pseudonyme de Pisanus Fraxi respectivement en 1879 et 1885)[10], tout en affirmant dans l'Introduction du premier, publié en 1877 :

> Of Spain little can be expected. While the presses of Paris and Leipzig are called into requisition to supply the demand for its current literature, we can scarcely look for publications

---

l'Espagne quelques lignes dans l' "Avant-propos", pp. 8-9). Il existe une traduction espagnole : *Historia de la literatura erótica*, Barcelona, Ed. Planeta, 1990, 398 p.

[5] Donald Mc Cormick, *Erotic Literature. A Connoisseur's Guide*, New York, The Continuum Publishing Company, 1992, 263 p.

[6] Jacques Gorvil, *Histoire de l'érotisme en Europe*, Paris, Les Éditions internationales François Aldor, 1933, 470 p. Il s'agit en fait d'une médiocre adaptation de la *Geschichte der erotischen Literatur* de Paul English (Stuttgart-Berlin, Julius Puttman, 1927, XXIII-695 p.).

[7] Voir par exemple Miguel A. Rebollo Tovio, "Notas sobre la lengua de Joaquín Belda", *Anuario de estudios filológicos*, Universidad de Extremadura, vol. V, 1982, pp. 153-165; Felipe Traseira Gonzalez, "Felipe Trigo, padre de la novela erótica española", *Cuadernos del Norte*, Oviedo, Septembre-Octobre 1982 ; Fernando Garcia Lara, *El lugar de la novela erótica española*, Granada, Diputación Provincial de Granada (Biblioteca de bolsillo, 8), 1986, 297 p.; José Mª Fernandez Gutiérrez, *La novela corta galante. Felipe Trigo (1865-1916)*, Barcelona, PPU, 1989, 185 p.

[8] Ils sont signalés par la critique littéraire : par exemple Eugenio G. de Nora, *La novela española contemporánea (1898-1927)*, Madrid, Editorial Gredos (Biblioteca Románica Hispánica, 41), 1962, t. I, pp. 383-425 ("De la literatura galante a la *novela erótica*").

[9] C'est la démarche entreprise par exemple par Christine Rivalan Guego dans sa thèse de doctorat (*La Littérature (romans et nouvelles) populaire et légère en Espagne 1894-1936*, Rennes, Université de Rennes II, 1995, 793 p.) qui passe ainsi en revue la production érotique de J. Belda, J. M. Carretero, J. Francés, A. Hernandez Cata, A. de Hoyos y Vinent, A. Insua, R. López de Haro, P. Mata, A. Retana, F. Sassone, F. Trigo, et E. Zamacois, et examine une vingtaine de collections. Voir aussi dans la même perspective Manuel Longares, *La novela del corsé*, Barcelona, Seix Barral, 1979, 373 p.

[10] Pisanus Fraxi (= Henry Spencer Ashbee), *Centuria librorum absconditorum : being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, London, Private edition, 1879, pp. 402-403 ; *Catena Librorum Tacendorum : being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, Private edition, London, 1885, pp. 373-399 (il en existe des rééditions en fac-similé que nous utilisons).

such as we are considering from that unfortunate country[11].

L'Espagne, "ce pays malheureux", aurait-elle été épargnée par la production et diffusion massive de littérature érotique aux XIX^e^ et XX^e^ siècles ? L'on ne trouve en effet dans les catalogues des collections spécialisées des grandes bibliothèques publiques européennes que quelques rares références espagnoles. Citons notamment le célèbre "Enfer" de la Bibliothèque Nationale de Paris[12], catalogué d'abord par Apollinaire, Fleuret et Perceau en 1913[13], puis par Pia en 1978[14], ainsi que le non moins connu "Private Case" de la *British Library* de Londres, répertorié par P. Kearney[15]. Les titres qui y sont conservés ainsi que quelques autres sont par ailleurs repris par le bibliographe Albert Rose dans son *Register of erotic books*, répertoire au demeurant fort utile bien que quelque peu brouillon[16]. N'oublions pas bien entendu la bibliographie plus ancienne de Gay et Lemonnyer[17], qui offre notamment un index consacré aux "Anonymes espagnols et portugais"[18].

Le problème des sources. Libraires et collectionneurs

Dans le domaine de la littérature érotique sans doute plus que dans un autre, le premier problème qui se pose au chercheur est bien effet celui du repérage même des sources.

Faute de bibliographies hispaniques spécifiques comme il en existe pour la France, l'Angleterre ou l'Allemagne (elles sont signalées par José Antonio Cerezo dans sa remarquable bibliographie générale[19]), et en l'absence, à notre connais-

---

[11] *Index Librorum Prohibitorum : being Notes Bio-Biblio-Icono-graphical and Critical, on Curious and Uncommon Books*, London, Private edition, 1877, p. XXXI.

[12] Sur la genèse de l' "Enfer", voir J. Veyrin-Forrer, "L'Enfer vu d'ici", *Revue de la Bibliothèque Nationale*, Paris, n° 14, Hiver 1984, pp. 22-24.

[13] Guillaume Apollinaire, Fernand Fleuret, Louis Perceau, *L'Enfer de la Bibliothèque Nationale. Bibliographie méthodique et critique de tous les ouvrages composant cette célèbre collection avec une préface, un index des titres et une table des auteurs*, Nouvelle édition, Paris, Bibliothèque des Curieux, 1919, pp. 11 (n° 5) et 83-84 (n° 128).

[14] Pascal Pia, *Les Livres de l 'Enfer. Bibliographie critique des ouvrages érotiques dans leurs différentes éditions du XVI^e^ siècle à nos jours*, Paris, C. Coulet et A. Faure, 1978, vol. I, pp. 102 et 407-409, vol. II, pp. 695 et 724-725.

[15] Patrick J. Kearney, *The Private Case. An annotated bibliography of the Private Case Erotica collection in the British (Museum) Library*, London, Jay Landesman Limited, 1981, pp. 154-155 (n° 514 et 515), 173 (n° 659), 192 (n° 802), et 324-325 (n° 1796). Il est à noter que la plupart des ouvrages espagnols mentionnés par Ashbee — et donc en principe formant partie de ses collections versées à sa mort au British Museum — ne sont malheureusement pas signalés par Kearney.

[16] Albert Rose, *Register of erotic books. Vel (sub hac specie) Dubiorum : Opus Bibliographicum Et Praecipae Bibliotecariis Destinatum*, New York, Jack Brussel, Publisher, 1965, XII-398 p. (la première édition fut publiée en 1936 sous le pseudonyme de Rolf S. Reade).

[17] *Bibliographie des ouvrages relatifs à l'amour, aux femmes et au mariage, et des livres facétieux, pantagrueliques, scatologiques, satyriques (...) par M. le C. d'I****, 4^e^ éd., Paris-Lille, Gilliet-Becour, 1897-1900, 4 vols.

[18] *Ibid.*, t. 4, 4^e^ section, pp. 1238-1246.

[19] José Antonio Cerezo, *Bibliotheca Erotica sive Apparatus ad catalogum librorum eroticorum (Ad usum privatum tantum)*, Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1993, XIV-338 p. L'on peut citer toutefois pour les publications en catalan l'essai d'Alexandre Venegas (*La Bibliografia erótico & priápica catalano-valenciana d 'Antoni Bulbena i Tosell (1920)*, Barcelona, Librería de Diego

sance, de collections publiques d'ouvrages érotiques espagnols[20], il faut donc se tourner vers les collectionneurs et amateurs de *curiosa*, ainsi que les libraires de livres anciens qui peuvent proposer plus ou moins occasionnellement de tels ouvrages[21].

Nous ne connaissons toutefois qu'un seul et précieux catalogue spécialisé de 512 n°s (dont de nombreux ouvrages érotiques espagnols du XIX^e siècle fort rares) confectionné en 1989 par une librairie barcelonaise[22]. Certes d'autres libraires espagnols insèrent plus ou moins fréquemment une rubrique de "curiosa" dans leurs catalogues, mais leur offre n'est pas toujours limitée au domaine hispanique.

Par ailleurs, comme en France où ils ont été largements utilisés par Louis Perceau pour sa bibliographie du roman érotique français au XIX^e siècle[23], les libraires d'alors proposaient aux amateurs dès la fin du XIX^e siècle des catalogues de "livres curieux" que nous n'avons pas encore pu retrouver et qui seraient bien entendu fort précieux pour analyser la nature de l'offre de livres érotiques en Espagne[24].

Du côté des collectionneurs, souvent fort jaloux de leurs trésors, il existe bien un catalogue publié, le seul à notre connaissance, des livres érotiques d'un collectionneur espagnol (l' "enfer" de la Bibliothèque d'Antonio Villalonga, mise partiellement en vente en 1889[25]) : mais les livres français constituaient l'essentiel de sa bibliothèque[26] !

Gómez Flores, 1982, 76 p.), dont l'introduction a fait l'objet d'une publication séparée ("Antoni Bulbena i Tosell y la bibliografía erótica catalana", *Cuadernos de Bibliofilia*, Valencia, n° 11, Juin 1988, pp. 43-57).

[20] Récemment un Musée de l'Érotisme a vu le jour à Barcelone. L'on y trouve quelques publications relevant de notre domaine.

[21] Si les livres érotiques français sont relativement fréquents en Espagne, il n'en est pas de même pour les ouvrages espagnols en France, même chez les libraires spécialisés (voir par exemple le *Catalogue d'ouvrages relatifs à l'amour, aux femmes & au mariage*, Paris, Les Larmes d'Eros, 1997, 20 p. -274 n°).

[22] Librería Els Gnoms, Barcelona, *Catálogo "Curiosa" n° 50*, Juin 1979, n.p. (512 n°).

[23] Louis Perceau, *Bibliographie du roman érotique au XIX^e siècle, donnant une description complète de tous les romans, nouvelles et autres ouvrages en prose, publiés sous le manteau, en français, de 1800 à nos jours et de toutes leurs réimpressions*, Paris, Georges Fourdrinier, Éditeur, 1930, 2 vols., 401-416 p.

[24] Citons quelques-unes de ces publicités : "Pedid el catálogo de nuestros libros festivos", *La Vida Galante*, Madrid, 1^e Année, n° 4, 27.11.1898, p. 48 ; "Fotografías artísticas y libros curiosos. Una muestra por correo 2 pesetas en sello o en libranza ; certificado 0'25 más. Pida nuestro catálogo contra reembolso de 0'50 en sellos. Gratis a todo comprador de una muestra. Madrid.— José R. Clara — Plaza del Angel, 2", *Vida Galante*, Madrid, VI, n° 240, 12.6.1903 ; "Fotos exóticas Libros curiosos. Todas las últimas y más exquisitas novedades de París. Sensacionales lotos de fotos del natural a 6, 10 y 20 ptas., acompañando además a cada lote *Un delicioso album-tarifa con 220 sugestivas reproducciones y un curioso catálogo de libros* (.. .). Toda la correspondencia a Afro-Grafic Dos de Mayo, 326 Barcelona", *Muchas Gracias*, Madrid, VIII, n° 364, 14.2.1931, p. 23.

[25] (Mateo Obrador y Bennassar), *Catálogo de la biblioteca en venta de D. Antonio Villalonga, existente en Palma de Mallorca* (...), Palma, Impr. de Vda e Hijos de P. J. Gelabert, 1889, n°s 3.617-3.683, pp. 404-410 ("Obras relativas al Amor, a las mujeres, al matrimonio, etc."), et n°s 3.684-3.800, pp. 410-424 ("Sátiras en prosa, Facecias y libros Eróticos").

[26] Fernando Bruner Prieto, *Infierno de la Biblioteca Villalonga. Icono-bio-bibliografía de las obras que componen esta colección precedida de un prólogo y una noticia sobre las imprentas clandestinas y seguida de un índice alfabético de nombres*, Palma de Mallorca, Francisco Soler y

L'un des plus importants collectionneurs espagnols d'*erotica* — et éditeur à son tour d'une Collection de "livres curieux" au début du XX[e] siècle[27] —, fut sans aucun doute Joaquín López Barbadillo. Celui-ci proposait à la vente certains titres de sa bibliothèque vers 1920, mais nous n'avons pu retrouver que la troisième de ses précieuses listes de vente de livres érotiques (*Lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas de que existe un solo ejemplar en la biblioteca particular de Joaquín López Barbadillo*[28]). Toutefois, sur un total de 316 numéros offerts aux amateurs (du n° 219 au n° 534), 44 seulement (soit 14 %) concernaient des ouvrages en langue castillane (n[os] 221-264, pp. 2-7), contre 260 publiés en français (représentant plus de 82 % !), n[os] 265-524, pp. 7-32. L'on y trouvait également sept livres italiens (n[os] 526-532, pp. 32-33), deux ouvrages allemands (n[os] 219-220, p. 2), un en anglais (n° 525, p. 32), un autre en japonais (n° 533, p. 34), et finalement un titre en latin (n° 534, p. 34).

L'on peut également faire état du romancier bien connu Camilo José Cela, auteur (entre autres) d'un *Diccionario Secreto* où l'on trouve quelques références à des ouvrages érotiques espagnols[29], du cinéaste Luis García Berlanga[30], ou de Xavier Domingo[31]. Du côté des collectionneurs français, certains conservent quelques rares titres espagnols, comme Roger Peyrefitte dont la fabuleuse "bibliothèque singulière" mise en vente en 1977 comprenait au moins un titre nous intéressant directement[32]. On peut également utiliser le catalogue de vente de la bibliothèque Galitzine[33].

Signalons enfin quelques rééditions récentes permettant un accès facile à des

---

clandestinas y seguida de un índice alfabético de nombres, Palma de Mallorca, Francisco Soler y Prats, Impr., 1923, XX-77 p. Voir J. A. Cerezo, "Una aproximación a las bibliografías de erótica en España : *El infierno Villalonga*", *Montilla. Historia, arte, literatura. Homenaje a Manuel Ruiz Luque*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla, 1988, pp. 77-96.

[27] (Joaquín López Barbadillo), *Biblioteca de López Barbadillo y sus amigos*, s. l. (Madrid), 6 p. s.p., s.d. Voir José Blas Vega, "Un capítulo de la literatura secreta en España : la biblioteca de López Barbadillo y sus amigos", *La Estafeta Literaria*, Madrid, n° 645-646, 1-15 Octobre 1978, pp. 16-21, repris dans les *Cuadernos de Bibliofilia*, Valence, n° 4, Avril 1980, pp. 43-62, sous le titre de "La "Biblioteca de López Barbadillo y sus amigos" (1914-1924)".

[28] (Joaquín López Barbadillo), *Tercera lista de libros raros o curiosos referentes a materias eróticas de que existe un solo ejemplar en la biblioteca particular de Joaquín López Barbadillo (Glorieta del General Alvarez de Castro, 3.-Telf. I-451.-Madrid) y que se venden exclusivamente entre los amigos de dicho señor*, Madrid, Taller tip. de El Imparcial, s. d. (avant 1920), 34 p.

[29] Camilo José Cela, *Diccionario secreto. Tomo I. Series* **Coleo** *y afines*, Madrid-Barcelona, Ediciones Alfaguara, 1968, pp. 43-66, et *Diccionario secreto. Tomo II. Series* **Pis** *y afines*, Madrid-Barcelona, Ediciones Alfaguara, 1971, pp. 11-43. Cela a également dirigé une *Enciclopedia del erotismo*, Barcelona, Sedmay Ediciones, 1976, 4 vols. (publiée d'abord en fascicules). Voir aussi Pep Vila, *Bocavulvari eròtic de la llengua catalana. Segles XVIII, XIX i XX*, Barcelona, Ediciones de La Magrana (La Marrana 13), 1990, 345 p.

[30] Voir Vicente Muñoz Puelles, *Infiernos eróticos. La colección Berlanga*, Valencia, La Máscara, 1995, 160 p.

[31] Xavier Domingo, *Érotique de l'Espagne*, Paris, Jean-Jacques Pauvert (Bibliothèque Internationale d'Erotologie), 1967, 245 p. ; *Erótica hispánica*, Paris, Ruedo Ibérico, 1972, 326 p.

[32] *La Bibliothèque singulière de Roger Peyrefitte (Bibliothèque Roger Peyrefitte Deuxième partie Vente à Paris Drouot Rive Gauche-Salles n° 8 et 9 le 31 janvier 1977 à 14 h par le ministère de Mes Guy Loudmer et Hervé Poulain)*, Paris, Firmin-Didot, 1977, n.p., n° 214.

[33] *Catalogue du cabinet secret du Prince G***. Collection de livres et objets curieux et rares, concernant l'amour, les Femmes et le Mariage. Avec les prix de vente. Première partie*, Bruxelles, 1887, 192 p. (il en existe un reprint : Londres, Charles Skilton, 1975).

textes épuisés mais réalisées plus ou moins sérieusement. Par exemple, les Editions Akal se sont contentées de reproduire en facsimilé en 1977 la *Biblioteca de López Barbadillo y sus amigos*[34]. Mais d'autres pratiques éditoriales plus douteuses et condamnables empêchent une approche sérieuse du sujet. Ainsi les Editions Casset ont repris récemment, sans fournir aucune indication bibliographique, trois textes de provenance diverse sous le titre de *La máscara japonesa y otros cuentos sicalípticos*[35].

Une littérature "populaire"

Malgré toutes ces difficultés pour repérer et accéder aux textes eux-mêmes, il ne fait aucun doute pourtant qu'il y a eu (et il y a encore de nos jours — voir par exemple la collection *La sonrisa vertical*[36]) en Espagne une circulation (et donc un **marché**, reposant donc en toute logique sur l'existence d'une offre et d'une demande) d'ouvrages érotiques relativement importante, et qui n'est pas cantonnée seulement dans un cercle étroit de riches amateurs de *curiosa*. Et c'est sans doute l'absence ou la moindre fréquence d'ouvrages de bibliophilie illustrés de gravures "libres" pour amateurs qui explique cette méconnaissance en et hors d'Espagne — en dehors de la question de la langue bien entendu[37] — de la littérature érotique espagnole.

Il s'agit en effet dans ce que nous avons répéré pour l'essentiel d'une littérature "populaire" comme nous allons le voir, par ses conditions de production et de distribution, par son public, ce qui semble être le cas également en Italie[38].

Abordons auparavant rapidement quelques problèmes liminaires de méthode : nous nous intéressons à la Littérature *spécifiquement* érotique (qui se pense et se vend comme telle) et non pas à "l'érotisme" (ou à la dimension érotique) présent plus ou moins tangentiellement dans "la littérature" (les œuvres et les auteurs reconnus comme en faisant partie), ce qui suppose une autre perspective (citons par exemple le colloque *Eros literario*, tenu à Madrid en 1988[39]).

Il s'agit bien sûr de littérature donc (que l'on pourrait définir comme un

---

[34] Madrid, 1914-1924, 20 n°. Voir J. Blas Vega, *op. cit.*, 1978.

[35] *La máscara japonesa y otros cuentos sicalípticos*, Madrid, Ediciones Casset (Colección Afrodita), 1992, 123 p. L'ensemble ainsi constitué regroupe : Vicente Diez de Tejada, *La máscara japonesa. Novela erótica inédita*, Barcelona-Madrid, Ediciones Alfa (Biblioteca Ninón), 1921, 64 p. ; Victor Ripalda, *Los misterios de un convento*, La Novela Selecta, n° 5; J. Badia, *Una noche de Verano... y de Pronóstico*.

[36] Collection dirigée par Luis G. Berlanga aux Editions Tusquets de Barcelone. Les traductions y voisinent avec des ouvrages originaux, comme c'est le cas pour d'autres collections (citons, en catalan, *La Marrana*, éditée par les éditions de La Magrana).

[37] Certains ouvrages sont publiés en catalan, comme *Robinson podrit. Jodienda groga, verda y vermella en dos tandas. Llet de un desconegut y orqueta de moltas flautas. Estrenada amb extraordinari èxit en una casa de putas del carrer del Alba*, San Petersburgo (Barcelona ?), Imprenta Imperial, 1872, 46 p.

[38] Piero Lorenzoni, *Erotismo e Pornografia nella letteratura italiana. Storia e Antologia*, Edizioni Il Formichiere, 1976, pp. 112-114.

[39] *Eros literario. Actas del Coloquio celebrado en la Facultad de Filología de la Universidad Complutense en diciembre de 1988*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989, 377 p. Signalons toutefois l'intéressante intervention de Víctor Infantes, "Por los senderos de Venus. Cuentos y recuentos del erotismo literario español", pp. 19-30.

ensemble de textes fictionnels avec un travail certain sur la langue et les mots — par exemple au niveau des métaphores — et non dénués totalement de rhétorique), mais de littérature à prétention érotique, visant des effets spécifiques ("ces livres qu'on ne lit que d'une main"[40]), une excitation sexuelle, une aide masturbatoire plus ou moins directe[41]. L'illustration présente — plus ou moins évocatrice — ne vient qu'en complément au texte, qui demeure essentiel (contrairement aux cartes postales pornographiques par exemple).

Sans entrer ici dans la périlleuse recherche d'une définition de la littérature érotique (et surtout dans la question de ses limites, toujours problématique et variable[42]), nous dirons ici pragmatiquement que c'est la nature du **support** (le lieu et les conditions de publication) qui va en fonder la nature "érotique", lui en conférer le label, qu'il s'agisse de littérature **clandestine** (sans éditeur ou imprimeur connus ou avec mention fantaisiste pour déjouer la censure[43]), de littérature de **kiosque** ou "de gare" (collections populaires vendues dans les kiosques de presse[44]), de revues dites *galantes* ("festivas", "sicalípticas"...), érotiques ou autres (et où au texte s'ajoute l'image plus ou moins explicite[45]). Le public potentiel ("los aficionados a las lecturas galantes"[46]) savait parfaitement ce qu'il était susceptible de trouver dans telle ou telle collection. Et les producteurs (les éditeurs) et les distributeurs (les libraires et marchands de journaux) savaient pour leur part ce qu'ils devaient (et pouvaient) proposer pour répondre aux attentes de leur public et le fidéliser.

Dans ce cadre, nous ne ferons donc pas de différence entre littérature "érotique" et "pornographique" ; il s'agit pour nous simplement de modalités internes (de différences de registre : le *soft* et le *hard*, à travers toutes leurs modulations) à l'intérieur d'un même genre. Certaines collections se déclaraient d'ailleurs elles-mêmes "non pornographiques" :

> LA NOVELA SUGESTIVA DECLARA : que no pretende ser, ni siquiera parecer, una publicación pornográfica : que es, sí, alegre y desenfadada, frívola, galante, picaresca nada más.

L'existence de la censure et de délits pour atteinte à la "décence" et aux "bonnes mœurs" punis par le Code Pénal n'est évidemment pas sans incidences directes sur cette production, et conditionne les processus de fabrication (petites

---

[40] Jean M. Goulemot, *Ces livres qu'on ne lit que d'une main. Lecture et lecteurs de livres pornographiques au XVIII^e siècle*, Paris, Minerve, 1994 (2^e éd.), 186 p.

[41] Un sex-shop de Barcelone diffuse ainsi des collections érotiques des années 30 sous forme de photocopies reliées.

[42] Voir Francesco Alberoni, *El erotismo*, trad. espagnole, Barcelona, Editorial Gedisa, 1986, 226 p.

[43] Citons quelques exemples pour l'Espagne : "Imprenta de Priapo", "Olimpo, Imprenta Mitológica", "Imprenta y Jodegrafía de L. Westhengartz", "Imprenta de Jodiguelos, a cargo de don Cipote", "Sífilis, Imprenta de Priapo, a cargo de Mercurio", "Imprenta de Sacarías Leche", "Hercul-ano, Tipografía de Sole".

[44] Voir Jean-François Botrel, *La diffusion du livre en Espagne (1868-1914). Les libraires*, Madrid, Casa de Velázquez (Bibliothèque de la Casa de Velázquez, 5), 1988, pp. 23-25.

[45] José María Lopez Ruiz, *La vida alegre. Historia de las revistas humorísticas, festivas y satíricas publicadas en la Villa y Corte de Madrid*, Madrid, Compañía Literaria, 1995, 345 p.

[46] Publicité pour la *Biblioteca Placer* (Barcelona, José Vidal y Vidal) dans *Pasatiempos eróticos*, s.l. (Barcelona), s.d.

brochures rapidement confectionnées) et distribution de ces imprimés (par les kiosques de presse, sur les Ramblas de Barcelone par exemple[47]).

Ce qui m'intéresse donc, après avoir travaillé avec d'autres dans le domaine de l'*infralittérature* dans le monde hispanique[48], c'est l'existence d'un genre spécifique à appréhender comme un phénomène sociologique dans le cadre d'un marché (quelle offre pour quelle demande ?) et de l'histoire de la sexualité où nous nous situons: existence de "collections" périodiques — en général hebdomadaires — reprenant le modèle de la littérature de grande diffusion (ce que l'on appelle en Espagne au début du XX^{e} siècle *La novela corta*, du nom de l'une de ces collections qui a fait largement école[49]) : petit format — de poche, pagination modeste — 32 pages le plus souvent, mais aussi 60 ("La Novela Deliciosa", "La Novela Moderna"), voire 90 ("La Novela Paraiso") ou plus ("Biblioteca Fauno") — permettant donc en général une lecture rapide, prix accessible (20 ou 30 centimes pour les petits fascicules, 1 peseta ou davantage pour les plus volumineux).

Il s'agit donc d'un phénomène relativement contemporain. Nous ne nous intéressons donc pas à l'époque moderne, où il existe bien une littérature érotique (voir les recueils composés par Alzieu, Jammes, Lissorgues[50], ainsi que Rossich[51]), même si elle est sans commune mesure avec ce qui existe en France, particulièrement au XVIII^{e} siècle.

Pour l'époque contemporaine, c'est pendant le *sexenio democrático* (l'époque 1868-1874, après la Révolution de 1868 qui mit fin à la monarchie d'Isabelle II) que semble démarrer une production d'ouvrages érotiques — de textes et d'images —, avec l'affaiblissement — pour ne pas dire la disparition temporaire — de la censure des imprimés et de ses officines[52]. Mais l'on peut toutefois relever quelques

---

[47] La *Unión de Quiosqueros* de Barcelone diffusait ainsi nombre de ces publications.

[48] Voir *L'Infra-littérature en Espagne aux XIX^{e} et XX^{e} siècles. Du roman feuilleton au romancero de la guerre d'Espagne*, Grenoble, Presses Universitaires de Grenoble, 1977, 338 p. ; Jean-Louis Guereña, "L'expression poétique dans la presse anarchiste espagnole de la fin du XIX^{e} siècle : quelques problèmes", *Littérature et Nation*, Tours, n° 5 ("Autonomie des Minorités Culturelles"), Mai 1985, pp. 72-77, et "Hacia una historia socio-cultural de las clases populares en España (1840-1920)", *Historia Social*, Valencia, n° 11, Automne 1991, pp. 147-164.

[49] Voir Federico Carlos Sainz de Robles, *Raros y olvidados (La promoción de "El Cuento Semanal")*, Madrid, Editorial Prensa Española, 1971, 174 p. ; Louis Urrutia, "Les collections populaires de romans et nouvelles (1907-1936), in *L'Infra-Littérature en Espagne aux XIX^{e} et XX^{e} siècles, op. cit.*, 1977, pp. 137-163 ; *Ideología y texto en El Cuento Semanal (1907-1912)*, Madrid, Ediciones de La Torre, 1986, 220 p + appendices n. p.

[50] Pierre Alzieu, Robert Jammes, Yvan Lissorgues (Eds.), *Floresta de poesías eróticas del Siglo de oro con su vocabulario al cabo por el orden del a.b.c.*, Toulouse, France-Ibérie Recherche, 1975, XXIV-361 p. (il existe une édition espagnole : *Poesía erótica del Siglo de Oro*, Barcelona, Crítica, 1984).

[51] Albert Rossich (Ed.), *Poesia eròtica i pornogràfica catalana del segle XVII*, Barcelona, Vallcorba Editor (Quaderns Crema), 1985 (2^{e} éd., 1989), XX-126 p.

[52] J.-L. Guereña, "Presse et Pouvoir sous le *Sexenio democrático 1868-1874*", in Paul Aubert et Jean-Michel Desvois (Eds.), *Presse et Pouvoir en Espagne 1868-1975. Colloque international de Talence 26-27 novembre 1993*, Bordeaux-Madrid, Maison des Pays Ibériques (n° 68) — Casa de Velázquez (n° 58), 1996, pp. 17-38. Parmi les titres alors publiés, signalons *Travesuras del Amor. Galería del deleite. Colección de todo lo más sabroso y lechoso que se ha escrito en prosa y en verso sobre el coño e islas indecentes. Recopilado por un aficionado*, suivi de *Una aventura singular recuerdos de mi juventud*, Londres (Sevilla ?), Imprenta y Jodegrafía de L. Westhengartz, 1870, 62 p., ou *Las Alcahuetas de Madrid obra clásica en su género por Don Casto Cascósela y Pingalisa Doctor en Galilea, natural de Jodar*, Madrid, Imprenta de Priapo, 1872, 174 p.

titres parus antérieurement[53]. Signalons également, sans doute dans des cercles relativement restreints, la circulation de copies manuscrites[54].

Sous la Restauration (à partir de 1874, après la fin de la Première République et le rétablissement de la monarchie), quelques collections vont faire leur apparition : "Biblioteca Demi-Monde" (Madrid, F. Bueno y Cía, 1884-1892, 74 n°), "Horizontal Express" (Madrid, A. Bueno Collantes, s. d., c. 1890-1891, 17 n°), "Biblioteca del Fandango" (Barcelona, *El Fandango*, 1891, 32 n°), "Biblioteca Verde" (Madrid, López del Arco Edit., 1892, 10 n°)... Les ouvrages érotiques clandestins, sans ou avec de fausses indications bibliographiques[55], vont également se multiplier alors, provoquant la foudre des ligues de vertu, comme l'*Association des Pères de Famille de Catalogne*, fondée à Barcelone en 1895 pour "poursuivre toute inmoralité"[56], ou la *Ligue contre la Pornographie*, créée à Madrid en 1903[57]. Il semble qu'il s'agissait d'une forme de littérature de colportage plus ou moins clandestin[58], comme nous l'indique le procès intenté à Barcelone en 1909 à un marchand ambulant pour "scandale public"[59] :

> Resultando probado : que en la tarde del diez y ocho de Octubre último, los guardias de seguridad Antonio Casals y Gabriel Baltabiell ocuparon al procesado José Herrerías Morales, en la calle de Mediodía de esta ciudad, ocho láminas con dibujos obscenos y cuatro libros pornográficos que aquél vendía a los transeúntes.

Mais c'est surtout pendant les années 20-30 du XX^e^ siècle, sous la dictature de Primo de Rivera et la II^e^ République, que s'affirmera ce marché d'ouvrages (et surtout de collections) érotiques — "la ola verde" comme on l'a surnommée[60], en liaison avec la diffusion d'une production relative (de façon plus ou moins scientifique) à l'information et à l'éducation sexuelle (voir par exemple la collection "Temas Sexuales" — 60 n° — du prolifique et discutable Martín de Lucenay[61]).

---

[53] *Album de Venus, seguido del Arte de Putear de Moratín*, s.l., s.i., s.d. (c. 1830), 64-102 p.

[54] Marcelo Fradera, *Inspiracions del jove Curro. Poemes eròtics del segle XIX*, Ed. de Pep Vila, Barcelona, Edicions de La Magrana (La Marrana, 37), 1997, 73 p.

[55] Citons Fray Cerrojo, *Noche de novios*, s.l., s.ed., s.d. (c. 1880), 12 p. ; *Las aventuras de un pollo. Cuadro de costumbres sociales por Uno que lo entiende*, Olimpo, Imprenta Mitológica, 1882, 109 p. ; *La cortina corrida o La educación de Laura*, s.l., s. ed., s.d. (c. 1890), 142 p. ; Blas Nofop, *Margarita de Borgoña. Historia de los principales sucesos de su vida pública y privada*, Sífilis, Imprenta de Priapo, a cargo de Mercurio, 1900, 78 p. Voir aussi "Literatura popular erótica de Andalucía", in *Kriptadia. Recueil de documents pour servir à l'étude des traditions populaires*, vol. 2, Heilbronn, Henninger, 1884, pp. 223-251.

[56] Ramón Albo y Martí, *La caridad. Su acción y organización en Barcelona*, Barcelona, Imprenta de Subirana Hermanos, 1901, pp. 519-520. En 1899, cette association dénonça aux autorités un total de 44.827 "productions obscènes".

[57] *Estatutos. Comité directivo. Circular*, Madrid, Imp. de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos (Publicaciones de la Liga contra la Pornografía Núm. 1), 1912, 4 p. Voir Miguel de Unamuno, "Sobre la pornografía" (1907), in *Ensayos*, Madrid, M. Aguilar, 1942, vol. II, pp. 389-395.

[58] Voir P. Pia, *op. cit.*, 1978, t. II, pp. 724-725, et J.-F. Botrel, *op. cit.*, 1988, pp. 17-18.

[59] Archives du Tribunal Supérieur de Catalogne (*Audiencia de Barcelona, Sentencias criminales 1909*, n° 38), Audience du 9-1-1909. Le marchand de 47 ans sera condamné à deux mois et un jour de prison ferme.

[60] Carlos Fortuny (Pseudonyme d'Alvaro Retana), *Crítica frívola. La ola verde*, Barcelona, Ediciones Jason, 1931, 307 p.

[61] Gonzalo Santonja, "La Editorial Fénix (Madrid, 1932-1935). Notas sobre la literatura de quiosco durante la II República", in *Literatura popular y proletaria*, Sevilla, Universidad de Sevilla

Quelque peu désemparées, les autorités espagnoles — qui ont adhéré aux différents accords internationaux prétendant restreindre le "trafic des publications obscènes" — tenteront alors d'en enrayer le développement, en demandant aux Gouverneurs civils de transmettre aux autorités judiciaires les publications "franchement pornographiques et scandaleuses"[62]. Il ne semble pas par ailleurs que la Guerre arrête cette production dans la zone républicaine[63].

Les Collections : titres, auteurs, thèmes

Quelles sont les sources dont nous pouvons disposer ? Nous sommes partis de la bibliographie dressée par José Blas Vega, libraire madrilène et collectionneur lui-même d'*erotica*[64]. Mais ce travail pionnier et fondamental ne liste malheureusement que les seuls titres de collections (que nous avons d'ailleurs complétés) et non les titres des volumes eux mêmes. C'est donc à cette tâche que nous nous sommes attelés, à partir de catalogues, de la presse, des listes que l'on peut trouver dans certains exemplaires, et bien sûr à partir de la consultation directe d'exemplaires dans la mesure du possible.

Nous pouvons faire état pour l'instant de plus de 250 collections, de périodicité variable, composées chacune d'un à quelques centaines de numéros : 300 n° pour "La Novela Galante" (Barcelone, 1918-1923) ; 222 n° pour "La Novela Picaresca" (Madrid, 1922-1927) ; 186 n° pour "La Novela Pasional" (Madrid, 1924-1928) ; 222 n° pour "Fru-Fru" (Madrid, 1926-1930).

C'est donc une production globale de quelques 5.000 titres (en considérant une moyenne de 20 titres par collection, ce qui est sans doute inférieur à la réalité), à laquelle il faut ajouter au moins quelques 200 titres hors collections dont nous connaissons l'existence (souvent des imprimés clandestins).

Nous n'avons que peu de renseignements sur le tirage de ces ouvrages et collections. Quel crédit accorder par exemple à cette indication selon laquelle "se agotó en dos meses una edición de 12.000 ejemplares" de *Mi hermanito el calvo* [65] ? Nous savons toutefois que certains titres étaient réédités, voire certaines collections entières, dont "La Novela del día", ce qui était le signe manifeste d'une diffusion plus qu'acceptable :

> A petición de gran número de coleccionistas, se ha procedido a la reimpresión de los primeros números de LA NOVELA DEL DIA que estaban totalmente agotadas. Todas las semanas, juntamente con el número corriente, aparecerá un número de los atrasados por

(Colección de bolsillo, 95), 1986, pp. 209-246 (tout spécialement pp. 219-231).

[62] Circulaire du Ministère de l'Intérieur (*Ministerio de la Gobernación*) aux Gouverneurs civils, 14-VII-1925 (*Archivo Histórico Nacional*, Madrid, *Fondos Contemporáneos. Gobernación*, n° 52-A-11).

[63] Jean Raynaud, *En Espagne "rouge"*, Paris, Éditions du Cerf, 1937, p. 79 ; H.-E. Kaminski, *Ceux de Barcelone*, Paris, Les Éditions Denoël, 1937, p. 29.

[64] José Blas Vega, "La novela corta erótica española. Noticia bibliográfica", *El Bosque*, Zaragoza, n° 10-11, Janvier-Août 1995, pp. 35-45. Voir aussi Alberto Sanchez Alvarez-Insua, *Bibliografía e historia de las colecciones literarias en España (1907-1957)*, Madrid, Asociación de Libreros de viejo, 1996, pp. 129-141 ("Colecciones de novela erótica").

[65] *Mi hermanito el calvo* , "Colección Priapo", Barcelone, s.d., selon Pasatiempos eróticos, s.l. (Barcelona ?), s.d.

orden correlativo[66].

Revenons sur ces collections (contenant essentiellement des romans courts donc — je n'ose pas parler de "nouvelles" —, mais il existe aussi quelques collections théâtrales, comme "Teatro frívolo", Barcelone, 1935-1936, 28 n°), brochures en général illustrées (couverture en couleur et quelques illustrations — plus ou moins suggestives — en Noir et Blanc à l'intérieur[67]).

Les titres des collections se focalisent autour de trois pivots (certains se répètent d'ailleurs), et demeurent en général anodins :

- Biblioteca... : "Biblioteca Amorosa" (Barcelone, vers 1910) ; "Biblioteca Demi-Monde" (Madrid, 1884-1892, 74 n°) ; "Biblioteca Festiva (Madrid, début XX^{e}, 17 n°) ; "Biblioteca Parisien" (s.l., vers 1920)...

- Colección... : "Colección Afrodita" (plusieurs collections sous ce titre) ; "Colección Galante" (Barcelone, vers 1923-1925, 8 n°) ; "Colección Inocente" (Barcelone, vers 1920, 20 n°) ; "Colección Placer" (Barcelone, vers 1910, 89 n°) ; "Colección Priapo" (Barcelone, s.d.)...

- La Novela... : "La Novela Alegre" (Madrid) ; "La Novela de Noche" (Madrid, 1924-1925, 61 n°) ; "La Novela Deliciosa" (Barcelone, 1930-1932, 75 n°) ; "La Novela Exquisita" (Madrid, vers 1925, 93 n°) ; "La Novela Moderna" (Barcelone, 1931-1933, 96 n°) ; "La Novela nocturna" (Madrid, 1930-1932, 43 n°) ; "La Novela Sugestiva" (Madrid, 1930-1931, 76 n°)...

Quant aux titres des romans eux-mêmes, ils peuvent aller du simplement suggestif au carrément pornographique, mais se contentent en général de jouer sur les mots : Ricardo Murall, *Me acuesto a las ocho*, Barcelona, La Novela Paraiso (n° 3), s.d., 92 p. ; Gonzalo González Gonzaga, *La chica de la portera*, Barcelona, Colección Pica-Pica, n° 8, s.d., 31 p. ; A. Gutiérrez, *La flor de Florita*, Illustrations d'Adan, Barcelona, Ediciones Medianoche (La Novela de Bolsillo, 1^{e} année, n° 18), s.d., 32 p. ; Julio Dorado, *Cuidado con las curvas*, Barcelona, La Novela del día, s.d., 30 p. ; Juan del Olmo, *¡ Ah !, pero... ¿ así también ?*, La Novela Deliciosa, n° 69, 1932, 61 p.; Luis de Pablo, *El túnel del amor prohibido*, La Novela Moderna, n° 18, s.d.; Luis Elias, *La pollita de Madame*, Madrid, Editorial Hispano-Americana (La Pícara Novela, n° 1), s.d., 16 p. ; Ramón M. Medina, *Los polvos de los rebeldes*, La Novela Moderna, n° 56 s.d. ; Gonzalo González Gonzaga, *Con paciencia y saliva...*, Illustrations de Zarhat, Barcelona, Picardías, s.d., 31 p. ; Perlita del Amor, *¡ Me han jodido !*, s.l., ColecciónVenus, n° 5, s.d., n.p. ; César Cuevas, *Julia la Gozadora*, Valencia, Editorial Carceller, 1923, 16 p.

Plusieurs maisons d'édition ou imprimeries se spécialiseront dans ce créneau apparemment porteur de la littérature érotique, publiant plusieurs collections, en tenant compte des tendances du marché, des fluctuations de la censure... : citons ainsi B. Bauzá ("Biblioteca Amorosa", "Colección Ideal"), la Imprenta Layetana ("Album Fémina", "Alegrías", "La Novela Biófila", "La Novela del día", "La Novela Deliciosa", "La Novela Divertida", "La Novela Inocente", "La Novela Moderna", "La Novela Paraiso", "La Novela Revoltosa", "La Novela Sabrosa", "La Novela Selecta", "Pasatiempos"), José Vidal y Vidal ("Biblioteca Eva",

---

66 H. Ibanez Lara, *¡ Finge que eres mi amante !*, Barcelona, Imp. Layetana (La Novela del día, II^{e} année, n° 89), s.d., p. 31.

67 Voir Angeles Ezama Gil, "La ilustración de relatos breves en la revista *La Vida galante*", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, Zaragoza, n° XXXIV, 1988, pp. 73-95.

"Biblioteca Placer", "Biblioteca Tome Usted Mujeres"[68], "Colección Galante"[69], "Cuentos de Adán", "La Novela Amorosa") à Barcelone ; Editorial Flérida ("La Novela Exquisita", "La Novela Picaresca"), López del Arco Editor ("Biblioteca Amorosa", "Biblioteca Festiva", "Biblioteca Privada", "Biblioteca Verde")[70], et Prensa Moderna ("Colección Imperio", "Colección Olimpia"[71], "Fru-fru", "El Libro Galante", "La Novela Pasional", "La Novela Sugestiva", "Pasional", "Picardías", "Verde", "Miss. Revista Galante"), à Madrid.

On peut donc observer une concentration de la publication de ces collections à Barcelone et Madrid (occasionnellement Séville et Valence), comme c'était le cas pour l'édition en général. Certains titres sont en outre publiés en France à l'intention du marché espagnol, voire latino-américain[72].

Quelle est l'originalité de l'ensemble de cette production ? Il semble bien qu'à part quelques traductions (dont l'incontournable *Gamiani*[73]), l'essentiel soit bien ibérique (en dehors des noms, les situations et les localisations précises en témoignent). L'actualité politique immédiate n'est pas non plus oubliée[74].

Parmi les producteurs (auteurs ou pseudonymes) les plus prolifiques, citons notamment Pedro Morante (publiant également sous les pseudonymes de Eva León, León Mora, René Renolt, Pedro Mora), et José Sanxo (*alias* Víctor Ripalda ou Laura Brunet). L'on trouve donc certains pseudonymes féminins donc, comme

---

68 "Lo más acabado y sugestivo en lo que se refiere a publicaciones artístico-galantes. A la especial amenidad e interés del texto hay que añadir la grandiosa colección de desnudos que se ofrecen en cada tomo. Podemos asegurar, sin temor a sufrir una equivocación, que es lo mejor que en este género se ha publicado hasta hoy" (Publicité dans *Pasatiempos eróticos*, s.l., s.d.).

69 "No creemos que exista en ninguna literatura una Biblioteca tan linda como esta "Colección". La ilustración merece párrafo aparte. Cada tomito lleva cuatro preciosas láminas dibujadas de modo impecable y, además, fuera de texto, dos estudios fotográficos de desnudo femenino, tirados a papel couché" (*Ibid.*).

70 L'activité de cet éditeur est signalée de 1910 à 1913 comme assujetti à la "contribución industrial" (Pedro Pascual, *Escritores y editores en la Restauración canovista (1875-1923)*, Madrid, Ediciones de la Torre (Colección Nuestro Mundo, n° 40), 1994, t. I, pp. 260, 263, 265, 269.

71 "Lujosamente editada : impresa con todo esmero tipográfico en papel pluma de superior calidad ; con cubiertas a dos tintas y artísticas ilustraciones intercaladas en el texto ; muy cuidadosamente confeccionada, la *Colección Olimpia* constituirá una magnífica biblioteca, de amena y sugestiva lectura e impecable presentación y bien económica para su riqueza literaria, artística y bibliográfica" (Publicité dans *La buscadora de lujurias*, El Libro Galante, n° 1, 1926).

72 Pedro Tejo del Toro, *G. Toublet y Compañía*, Paris, Federico Jones, 1888, 113 p. ; C. L., *Una ensalada voluptuosa*, Paris, s.ed., 1916, 72 p. ; C. Ferino, *Fábrica de cabrones. Novela exótica*, Paris, Imprimier Fanboürg Possioniérs (sic), 1934, 34 p. Voir P. Pia, *op. cit.*, 1978, t. I, p. 163.

73 *Dos noches de exceso, por Alcides, barón de M****, Madrid, Tipografía de Ester, 1886 ; A. de Musset, *Gamiani*, Barcelona, La Novela Sicalíptica (Clásicos eróticos), s.d. (c. 1910) ; Alfredo de Musset, *Gamiani o dos noches de pasión. Maravilloso cuadro en que se pintan las orgías sáficas y sádicas de una frenética gozadora del amor. Novela, hasta hoy casi desconocida del excelso poeta —. Traducción castellana de Joaquín López Barbadillo, que la imprime a su costa*, Madrid, Biblioteca de López Barbadillo y sus amigos, 1916, 144 p. ; Alfredo de Musset, *Gamiani. Dos noches de lujuria. Novela histórica libertina*, Prólogo de Alejandro Saw — sic), s.l. (Madrid ?), Biblioteca Amor y Arte, s.d. (1921 ?), 126 p.; Alfredo de Musset, *Gamiani o Dos noches de quimera*, Barcelona, Biblioteca Fauno, vol. I, s.d., 152 p. ; Alfredo de Musset, *Gamiani (Dos noches de lésbico placer)*, Barcelona, La Vida Literaria (Colección Afrodita), s.d., 92 p.

74 Victor Ripalda, *Período electoral*, La Novela Moderna, II[e] année, n° 6, s.d., 64 p., et *La derrota de las derechas*, La Novela Moderna, n° 7, s.d.

Mary Casabella[75]. Il semble bien qu'un certain nombre s'y soient spécialisés plus ou moins durablement, et qui selon les collections pourront aller du *soft* au *hard* dans la description des actes et pratiques sexuelles.

Pour 194 titres allant de 1926 à 1931 (Collections "La novela moderna", 88 titres ; "La novela selecta", 16 titres) ; "Colección fauno", 7 titres) ; "La novela deliciosa", 75 titres ; "Biblioteca parisien", 8 titres), nous ne retrouvons que 54 noms différents (vraisemblablement moins, par l'usage des pseudonymes multiples que nous ignorons).

Quelques mots rapides pour finir sur les thèmes présents dans ces collections. Si tous les aspects liés au sexe sont abordés non sans répétitions certaines, nous pouvons trouver une prédilection certaine pour tout ce qui touche au voyeurisme (exhibition du corps féminin, masturbation féminine), au saphisme, à la fellation, au sexe anal, reflet sans doute de la tendance de la demande sexuelle masculine (dans lês bordels de l'époque par exemple), ou tout au moins des fantasmes de la sexualité masculine entretenus par toute cette production. Si l'homosexualité féminine est relativement fréquente[76], l'homosexualité masculine n'apparaît en général pas[77] ; en revanche, nous pouvons signaler quelques scènes de bestialisme (avec des femmes[78]) et de sado-masochisme *soft*[79].

L'idéal féminin tel qu'il apparaît dans cette littérature est assez proche de la représentation de Fellini ou tout au moins de Rubens, et que les amateurs pouvaient retrouver chez les *cupletistas* ou artistes de *variétés* : une femme bien en chair, aux seins lourds, à la croupe rebondie...[80]. Mais l'on trouve aussi, en liaison avec les nouveaux codes de la féminité, des femmes minces et aux cheveux courts[81]. Le mâle est toujours bien pourvu, affirmant vigoureusement sa sexualité, encore que par contraste le type du *cabrón*, du mari cocu et plus ou moins impuissant, soit

---

[75] Mary Casabella, *Más aventuras callejeras*, Barcelona, Imp. Layetana (La Novela del día, II[e] année, n° 52), s.d., 31 p. ; *En busca de emociones*, La Novela Deliciosa, n° 38, 1931 ; *Aficiones culinarias (Perversiones de una ingenua)*, Barcelona, Imprenta Layetana (La Novela Paraiso, n° 1), s.d., 91 p. ; *Las diversiones de mi doncella*, Madrid, La Novela Picaresca, n° 178, s.d. ; *Unas chicas lenguaraces*, Illustrations d'Eros, Madrid, Editorial Flerida (La Novela Picaresca, V[e] année, n° 194), s.d.

[76] Gaudencio Lago, *Caprichos de lesbiana*, Illustrations de Esteban, Madrid, Prensa Moderna (Pasional, 29), s.d., 56 p. ; León Inardiel, *Las histéricas*, Illustrations de Pan, Madrid, La Novela Exquisita (III[e] année, n° 77), s.d., s.p. Une collection est spécialement consacrée aux amours lesbiens, la *Biblioteca Lesbos* (Barcelone, c. 1930), avec au moins deux numéros (*Las amigas locas* et *Ella y ella*).

[77] Voir Antonio Cruz Casado, "La homosexualidad en algunas narraciones españolas de principios de siglo (1900-1930)", *El Bosque*, Zaragoza, n° 10-11, Janvier-Août 1995, pp. 187-199.

[78] Juan Manuel Quevedo, *El chucho de la vecina*, La Novela Moderna, n° 76, s.d., et *¡ Qué casada señores !*, s.l., La Novela Selecta, 1[e] Année, n° 3, s.d., 60 p.

[79] Victor Ripalda, *Doña Juana, Juanita, Juanita y Juanón*, s.l. (Barcelona), Biblioteca Fauno, s.d., 222 p.

[80] Rosendo Quintana, *La gordeta Pilarín*, Barcelona, Alegrías. Publicacion festiva semanal (1[e] Année, n° 22), s.d., 31 p. ; Tiburcio Pirandon, *Los repollos de la Encarna*, illustrations de Penagos, Madrid, Editorial Florida (La Novela Picaresca, IV[e] année, n° 138), s.d., n.p.

[81] Voir L. Litvak, "Una chica de pelo corto, cigarillo y carnet de conducir", *op. cit.* ; *La Eva moderna. Ilustración gráfica española 1914-1935*, Madrid, Fundación Cultural Mapfre Vida, 1997, 294 p. ; et Carlos Reyero, "¿ Demasiado modernas ? Las mujeres en las ilustraciones de novelas eróticas de entreguerras (1914-1936)", in *La mujer en el arte español*, Madrid, Editorial Alpuerto (VIII Jornadas de Arte), 1997, pp. 513-523.

assez présent[82]. Notons également la présence généralisée de l'homme mûr consommateur de jeunettes qu'il initie à toutes les facettes de l'amour physique[83]. Encore que l'inverse — la femme mûre face à l'adolescent puceau — soit également vrai[84].

Les illustrations, plus ou moins pornographiques selon les collections, reprennent ces représentations. A côté de Penagos, célèbre à son époque et qui a été redécouvert récemment, nous trouvons un mystérieux "Eros", Oxymel, Fritz, Argelaguer, Esteban...

Il s'agit, on l'a vu, d'un ensemble relativement important, encore très largement à découvrir et à étudier (une analyse linguistique serait à mener, entre autres), révélateur des goûts et fantasmes masculins en matière de sexualité, et que nous souhaitions simplement présenter. La spécificité de l'érotisme espagnol serait donc à rechercher du côté de l'importance de cette production *populaire* érotique sous la forme de collections bon marché à périodicité régulière diffusées hors du réseau des librairies traditionnelles et qui parvenaient à fidéliser un public masculin[85].

La constitution d'un répertoire de ces collections et des titres correspondants nous paraît constituer une première démarche nécessaire pour pouvoir en rendre compte dans sa globalité.

Jean-Louis Guereña
Université de Tours

[82] *Matrimonio moderno*, s.l., Colección Venus, n° 2, s.d., 30 p.

[83] Víctor Ripalda, *¡ Cásate, nena cásate ! o El devorador de aprendizas*, s.l. (Barcelona), Biblioteca Fauno, s.d., 212 p.

[84] Valentín de La Villa, *La conquista de una tía. Escenas íntimas entre una jamona y un colegial*, Ilustraciones de Oxymel, Fritz y Argelaguer, Barcelona, Ediciones de la Biblioteca Fauno, s.d., 184 p. ; J. M. Garcés García, *La vampiresa*, Barcelona, Imp. Layetana (Pasatiempos, 2e année, n° 49), s.d., 31 p.

[85] Nous n'avons pu consulter *Futilitates. Beitrag zur Volkskundlichen Erotik*, Wien, Verlag Dr. R. Ludwig, 1907-1908.

567

JEAN LOUIS GUEREÑA NOS VISITA

El profesor Guereña es investigador de la Universidad de Tours, especialista en historia de la sociabilidad, la educación, la sexualidad.

Entre el 2 al 6 de mayo del 2011 en el marco del segundo simposio de Sociabilidad, Historia y Comunicación, coorganizado por el Centro de Investigaciones Históricas, la Escuela de Historia, La Cátedra Humboldt, la Vicerrectoría de Investigación; el Servicio Alemán De Intercambio Académico y los Posgrados de Comunicación y Centroamericano de Historia, nos acompañó el doctor Jean-Louis Guereña, historiador francés, de origen español, hijo de un refugiado, especialista en Historia de la Sociabilidad, la sexualidad y la educación.

Gracias al concurso del profesor Guereña se tuvo acceso a una amplia bibliografía, la cual donó al Centro de Documentación del Centro de Investigaciones Históricas (CEDOCIHAC). Entre los materiales donados estaban un conjunto de separatas que el procuró se difundiera entre las diferentes bibliotecas de Costa Rica. Gracias a ello nació la a*ntología "Prostitución, sociabilidad, pornografía e imágenes socio-culturales. Una contribución de Jean-Louis Guereña*".

ISBN: 978-9930-9422-4-6

Esta antología es una obra licenciadas bajo la lógica de *Creative Commons*, en especial bajo su versión de " Atribución-No comercial- Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra - hacer obras derivadas sin hacer un uso comercial de esta obra".